TOMO 106 Montevideo, Martes 16 de Febrero de 1932 Núm. 7662

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MENSAJE A LA ASAMBLEA GENERAL, AL INAUGURARSE LA XXXI LEGISLATURA

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 15 de 1932.

A la Asamblea General:

De acuerdo con las disposiciones constitucionales, al inaugurarse las sesiones ordinarias del Primer Período de la XXXI Legislatura, el Consejo Nacional de Administración tiene el honor de informar a la Asamblea General, sobre el estado de la República, la gestión que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones y las medidas cuya adopción considera conveniente para el bien del país.

Las elecciones de Representantes Nacionales y de los Gobiernos Departamentales se efectuaron el domingo 29 de Noviembre último, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y las leyes respectivas.

El resultado de los comicios ha sido el reflejo fiel, libre y serenamente expresado, de la voluntad popular y representa un nuevo triunfo de nuestra organización democrática, que permite cumplir acabadamente el ideal político de la constitución del Gobierno, por la decisión de las verdaderas mayorías ciudadanas.

La propaganda preeleccionaria, se destacó por su intensidad y su cultura.

Así los Poderes constituídos entran a ejercer sus funciones con indiscutible derecho y prestigio, robustecidos por el acatamiento de la opinión pública, que es indispensable para la eficiencia del Gobierno.

El Consejo Nacional de Administración, se complace en señalar este éxito del país, por su gran significación, en momentos en que, con sólo contadas excepciones, las crisis institucionales se agregan como pesada carga a los trastornos sociales, financieros y económicos que gravitan sobre las naciones.

Si al informar a la Asamblea, el Consejo Nacional de Administración, debe, en homenaje a la verdad, declarar las dificultades de la hacienda pública y la economía privada, males generalizados de la hora presente, puede en cambio señalar, también con verdad, el hecho auspicioso de que en la dura prueba, el país ha conservado plenamente su salud política.

Es este un bien invalorable en sí mismo que ha sido decisivo para contenerlo en el declive actual del mundo y que lo capacita para recuperar prontamente la ansiada normalidad.

En nuestro balance de pérdidas y quebrantos, sólo figuran y por cierto en grado más reducido, las partidas negativas que presentan los de todos los países: desocupación, déficit financiero, desvalorización de la producción, paralización comercial, y se halla totalmente exento de otras calamidades mayores que ofrece el lóbrego cuadro del mundo. No registra violencias, ni conmociones, ni restricciones de la libertad de reunión, de prensa, de pensamiento, ni prisiones y persecuciones por causas políticas, ni sangre derramada en luchas por la conquista o la defensa del poder, ni la desconfianza que creando la inseguridad pública, convierte en desastres los actuales fenómenos económicos.

Los sucesos ocurridos estos últimos días, ni por su entidad, ni por su significación, cambian fundamentalmente lo expresado, en cuanto al orden social y político de la República.

Frente a los grandes trastornos ocasionados por la crisis externa e interna, los Poderes Públicos han realizado en común una amplia obra de defensa de los intereses generales del país.

El Consejo Nacional de Administración que había previsto y anunciado la crisis antes de que se manifestara con la intensidad que finalmente alcanzó y para combatirla venía proponiendo soluciones enérgicas desde el principio del año 1929, entre las cuales cabe destacar el aumento de los derechos de importación, la emisión de un empréstito para el fomento de la producción agrícola, ganadera y manufacturera, el desarrollo de la colonización y de las obras públicas, redobló sus esfuerzos cuando con la caída brusca de nuestro signo monetario y el déficit presupuestal, se puso en evidencia la seriedad de la situación.

En Enero del año 1931, es decir mucho antes de que el descenso máximo de nuestro peso alarmara la opinión pública, el Consejo Nacional de Administración había constituído una Comisión de estadistas y financistas del mayor prestigio en nuestro medio, para que lo asesorase al respecto. Esta Comisión compuesta por los señores doctor Eduardo Acevedo, ingeniero José Serrato, don Ricardo Cosio, doctor Pablo M. Minelli, doctor Emilio Frugoni, doctor Carlos Quijano, don Luis Supervielle, doctor Julio Lamas y don Octavio Morató, dió su dictámen en el mes de Junio expresando opiniones discordantes individualmente sobre las causas de la desvalorización y los medios para combatirla, de tal modo que no pudieron ser tomadas como base para una solución.

El déficit financiero se manifestó con posterioridad al descenso serio de la moneda y recién pudo apreciarse cuando ya había transcurrido una buena parte del ejercicio último. La renovación del Consejo Nacional de Administración, postergó naturalmente la consideración del proyecto respectivo presentado por el Ministerio de Hacienda en el mes de Febrero, que por la causa apuntada, no pudo ser tratado hasta el de Marzo.

Este proyecto contenía también medidas de orden económico. Unas y otras respondían como era lógico, a las orientaciones de la mayoría, que las había propuesto y debieron ser estudiadas posteriormente por la minoría del Consejo, cuya opinión era de tenerse en cuenta por ser a su vez, la de la mayoría del Parlamento, sin cuya aceptación nada habría podido hacerse en definitiva.

Surgió entre tanto la opinión del señor Presidente de la República de suspender el pago de las amortizaciones de las deudas del Estado como medio de reducir la creación de gravámenes proyectada para equilibrar el presupuesto y de propender a la defensa de la moneda evitando el envío de las cantidades correspondientes.

En atención a dicha iniciativa y a su posible repercusión sobre el plan financiero, puesto que importaba alterarlo en más de 6.000.000 de pesos suspendióse la consideración del proyecto hasta obtener la respuesta de los acreedores externos cuya conformidad se recabó por vía diplomática.

Siendo negativo el resultado, después de más de dos meses de espera, hubo de desistirse del expediente, en momentos en que la crisis se agudizaba, tanto en su aspecto económico como financiero.

El Consejo en tales circunstancias, cambió ideas y procuró el acuerdo con la Presidencia de la República, el Parlamento, el Directorio del Banco de la República, la Banca privada, la Cámara de Comercio y otras instituciones particulares representativas de las fuerzas productoras y mercantiles, con el propósito de formular un plan que respondiese a las graves exigencias del momento.

Comenzó entonces la labor intensa, que se tradujo en las leyes y medidas dictadas y ejecutadas en estrecha colaboración por los Poderes Públicos y sus organismos, de que se da cuenta en los informes de este mensaje correspondientes a los Ministerios de Instrucción Pública, Hacienda, Industrias y Obras Públicas.

A las inmensas dificultades de la crisis, con su doble juego de causas internas y externas, se agregaba el factor político.

Las fuerzas en pugna llamadas a decidir, se contrapesaban en los órganos de Gobierno. La mayoría en el Ejecutivo era minoría en el Parlamento, y como sus ideas sobre cuestiones económico-financieras, administrativas y sociales ofrecían fundamentales diferencias, aparecía como imposible, obtener soluciones inmediatas, tanto más cuanto que los problemas planteados eran extraordinariamente arduos.

Pero la comprensión de los intereses del país y el deseo de salvarlos, inspiró superiormente a las grandes fuerzas políticas en que se divide la opinión nacional.

Se impuso la tolerancia y, en definitiva, se ha llevado a cabo una obra amplia y eficiente, para cuya realización cedió cada uno de su parte una porción más o menos grande de sus ideas, como lo exigían las circunstancias y el equilibrio de las fuerzas opuestas.

El plan realizado, comprende soluciones de emergencia y de carácter permanente.

Estas últimas revisten una gran importancia, pues además de contrarrestar los daños actuales, consolidarán en el futuro la economía nacional, poniéndola a cubierto de los graves riesgos a que se hallaba expuesta hasta ahora por falta de tales defensas.

La crisis actual venía gestándose desde más de diez años atrás y traía la fuerza incontrastable de las perturbaciones gigantescas ocasionadas en todos los países por la guerra mundial.

Para hacer frente al desastre económico, resultante de esa guerra, la República contaba con las considerables ganancias obtenidas por la venta de sus productos valorizados extraordinaria y artificialmente a causa de la misma conflagración.

Pero fuera de tal reserva, que muy pronto debía desaparecer, su constitución económica era sumamente débil.

Aún las referidas ganancias, fueron en cierto modo un factor negativo de gran influencia, porque habiéndose logrado no por el desarrollo normal y firme de la producción, sino accidentalmente, obraron como un estímulo para el gasto y el consumo, produjeron una falsa ilusión de riqueza inagotable, detuvieron el esfuerzo rendidor de las industrias e inflaron un comercio excesivo y en gran parte suntuario de artículos extranjeros.

Basta con unas pocas cifras, para poner de relieve el desequilibrio de nuestra economía en todo el tiempo transcurrido desde la terminación de la guerra, hasta el año pasado en que entró en vigencia el plan defensivo adoptado en común por los Poderes Públicos.

En el año 1919 La Tablada de Montevideo, que registra el volumen y el valor del más fuerte renglón de la producción nacional exportable, acusaba una entrada de 940.000 reses vacunas, que vendidas al precio promedio de $ 60.00 la pieza representaron $ 56.400.000.

En 1929, el número de cabezas vendido se redujo a 902.000 siendo la merma de 38.000; el precio por pieza fué de sólo $ 29.70 y el del conjunto de $ 26.785.000 representando una disminución de $ 29.615.000, con respecto a la cifra de diez años atrás.

Esta enorme cantidad negativa para la economía nacional se agravaba con los gastos privados.

En el renglón automóviles y accesorios, nafta y aceite etc., se gastó en 1929 más de $ 40.000.000 de pesos, de los cuales $ 15.000.000 salieron para el exterior. El año próspero de 1919 sólo se invirtió por el mismo concepto $ 4.000.000 de pesos, correspondiendo menos de la mitad a lo gastado en el extranjero.

A tales causas de empobrecimiento hay que sumar otras de fuerte y antigua influencia. Algunos importantes servicios públicos y los más grandes y productivos renglones del comercio de exportación e importación, se hallan en manos de poderosas compañías extranjeras que ajustan sus actividades a su propio interés, en pugna muchas veces con los del país. Las empresas de ferrocarriles, tranvías, aguas corrientes, teléfonos, telégrafos, exigen fuertes rendimientos por sus servicios y extraen año a año de nuestra economía, sumas muy considerables.

Los frigoríficos, las empresas vendedoras de nafta, kerosene, carbón, alcohol, etc., etc., dominan nuestro mercado y le imponen pesadas cargas.

Tal el cuadro general de nuestra economía cuando la crisis llegó a su máximo en el año último y el Estado emprendió enérgicamente la lucha para conjurarla.

No podrían neutralizarse, en un instante, los efectos perjudiciales de los poderosos factores que venían influyendo desde hace años en nuestro medio, ni los que tienen sus raíces en el exterior, porque le es imposible al país, con su escasa potencialidad económico-financiera, obtener lo que las naciones más poderosas no han logrado, poniendo en acción todos sus inmensos recursos.

Para juzgar la obra realizada por el Gobierno debe tenerse presente tales circunstancias y así es preciso reconocer su acierto y eficacia, palpable ya en los resultados obtenidos, cuyo éxito, dentro de lo que la gravedad de la situación mundial y nacional permitían, aparece claramente, comparando el estado de nuestra hacienda pública y de la economía privada, con el de los demás países.

Lógicamente nuestros quebrantos, debían ser mayores, a causa de nuestra reducida potencialidad, extensión territorial y población, factores naturales de desventaja en la lucha económica internacional: también por las circunstancias de consistir fundamentalmente nuestra riqueza exportable en sólo dos renglones; los productos del ganado vacuno y lanar y asimismo porque el país es, casi desde sus orígenes, deudor del extranjero, por concepto de préstamo e inversiones, en lugar de tener las inmensas rentas internacionales que disfrutan otros.

En el orden financiero, median circunstancias análogamente desfavorables. La Administración Pública, como la privada resulta más costosa en pequeño. Se necesita proporcionalmente más recursos para administrar un país poco extenso y poblado que uno grande y de numerosa población.

Cabe señalar además que el nuestro ha realizado sus extraordinarios progresos en un rápido esfuerzo de pocos años, invirtiendo y comprometiendo así fuertes recursos con ritmo acelerado precisamente en momentos difíciles para el pago de los compromisos.

Por todas estas causas, y a no mediar ciertos factores favorables que conviene precisar, la situación económica y financiera del país sería sin duda de las más angustiosas dentro del cuadro universal, en esta época de graves penurias.

El paralelo sin embargo con la generalidad de las naciones sin excluir las de mayores recursos y más prestigiosa administración, nos es francamente favorable.

Nuestro presupuesto acusa un déficit de reciente data y que es mínimo proporcionalmente, comparado con los déficit gigantescos que de tiempo atrás y subsiguientemente, acusan los demás estados del mundo, poderosos, medianos y pequeños. Además estamos en condición de enjugarlos sin excesivos sacrificios, mientras no parece que puedan conseguirlo otros países antes muy prósperos.

Nuestras industrias madres, la ganadería y la agricultura, padecen serias dificultades, pero auxiliadas por el Estado y sus grandes organismos de crédito y de fomento, no han caído en los desastres que registran las mismas industrias en todas partes del mundo, especialmente la agricultura. No se ha visto en el Uruguay el cuadro aterrador y desolante de los campesinos que queman o dejan perder sus cosechas, porque el costo de la recolección es superior al precio que podría obtener por ellas.

Sufre el país paralización comercial y señálanse pérdidas mercantiles, pero fuera de que ellas son en parte el resultado de una saludable economía y evolución hacia la prescindencia en lo posible del artículo extranjero, que alimentaba casi excesivamente nuestro consumo, no pueden compararse con la paralización reinante y las pérdidas producidas en otras partes, donde quiebras fabulosas revelan la profundidad de los descalabros mercantiles.

Ningún Banco, ni público ni privado, ha cerrado sus puertas en el Uruguay, ni dejado de cumplir, ni aún parcialmente sus obligaciones. Las noticias del exterior nos han impuesto de millares de cierres inesperados, cesación de pagos y moratorias de Bancos oficiales y particulares cuya clausura no ha podido ser impedida, ni siquiera con los sacrificios y ayuda de los respectivos estados y que han causado la miseria de millares de hogares.

Los títulos del Estado y las acciones de las empresas nacionales experimentaron una baja en el período crítico del año 1931. Pero ella casi no cuenta frente a la sufrida por los papeles bursátiles de los grandes países, donde títulos que se cotizaban firmemente con primas extraordinarias sobre la par, han perdido porcentajes enormes, cuando no se han desvalorizado totalmente, acarreando verdaderos cataclismos financieros.

Existe desocupación en el país. Es este el perjuicio más grave de nuestra crisis, pero como en las otras capitales, corresponde decir análogamente que no presenta ni presentará en el Uruguay los caracteres alarmantes que reviste en muchas naciones, que después de esfuerzos inauditos por dominar el mal, han debido reconocer su impotencia y hoy, sobre el daño inmenso constituído por la existencia de millones de hombres sin trabajo, que importan otros tantos hogares sin recursos, se ven expuestos por la misma causa a sufrir gravísimas perturbaciones sociales y políticas.

Nuestros más grandes presupuestos son los de la instrucción y la Asistencia Pública; nuestros mayores gastos, las inversiones en obras públicas. Los estipendios administrativos son moderados, incluyendo los percibidos por los más altos funcionarios del Gobierno y por la propia iniciativa de éstos, han sido puestos a contribución en el plan de economías exigido por las circunstancias actuales.

Los organismos financieros e industriales del Estado, fuera de los grandes servicios que prestan a la Administración, a la industria y a la población, cooperan en cantidades millonarias a solventar los gastos del país, aliviando así la carga de los contribuyentes.

Queda la consideración de la deuda pública.

Nuestras más considerables obligaciones externas e internas de estos últimos años, fueron emitidas para la realización de obras constructivas y reproductivas y se han invertido en ellas, enriqueciendo al país; ayudando sus industrias, favoreciendo su progreso y su cultura.

Las obras ejecutadas con su producido, ferrocarriles, carreteras, caminos, puentes, puertos, edificios, redes sanitarias, constituyen un valor superior al de su importe, fecundamente incorporado a la economía nacional.

En la administración e inversión de sus fondos se ha mostrado, pues, el Estado, más previsor y prudente que los particulares.

Mientras las disponibilidades privadas se han empleado por cantidades enormes en adquisiciones de ninguna o de dudosa utilidad, como la de automóviles y otros artículos de confort que hoy se han convertido en restos inservibles, dejando un déficit considerable en nuestra balanza económica y contribuyendo fuertemente a la desvalorización de nuestro signo monetario, el Estado no aumentó sus deudas externas e internas, sino para crear valores firmes de la más alta utilidad general.

Para cubrir los servicios futuros, se ha sancionado, con el acuerdo general de los Poderes Públicos, un plan de rescate de la deuda externa y otras medidas aparentes a que se hace referencia en el capítulo del Ministerio de Hacienda, y que sin importar grandes sacrificios, permitirá al país conservar su crédito internacional y utilizarlo convenientemente para continuar su obra de progreso, tan pronto como el mundo vuelva a la normalidad.

En medio del desconcierto que produjo en algunos espíritus el cuadro de la crisis cuando se manifestó en toda su profundidad, llegó a dudarse erróneamente de la aptitud de nuestro régimen institucional para hacer frente a los graves problemas planteados al país y resolverlos con la rapidez y la eficacia necesarias.

A este respecto, debe afirmarse que de la difícil prueba a que se halla sometido el país, surge la evidencia de que su régimen institucional, con la libertad política, el Gobierno netamente democrático y su organización colegialista, han sido los factores de salvación de la República.

Se demuestra esto agregando a la consideración ya expuesta de que siendo pequeño y débil económicamente, sobrelleva la crisis con menos perjuicio que los demás, el hecho de la rapidez con que los Poderes Públicos, han puesto en práctica un amplio plan de defensa, cuya bondad traducen los resultados ya obtenidos.

Se han dictado leyes de protección económica que prontamente han disminuído las importaciones ruinosas y fomentan la actividad industrial; se ha prestado ayuda al comercio con la ley de Contralor de Cambios y garantía de sus obligaciones externas, se ha estabilizado nuestro signo monetario, se mantiene y se extiende la construcción de grandes obras públicas, se han defendido los intereses primordiales de la agricultura y la ganadería, se han introducido apreciables economías en los gastos del Estado, se ha aumentado su dominio industrial con actividades que serán altamente rendidoras y propenderán a asegurar nuestra independencia económica, como el monopolio del alcohol, el petróleo y la fabricación de portland, todo lo cual ha reducido la desocupación, inspirando confianza, y contenido enérgicamente la declinación de nuestras fuerzas.

Esta gran obra ha sido realizada en pocos meses por una acción común y armónica de los Poderes Públicos, la Presidencia, el Consejo Nacional de Administración y el Parlamento, que permanecieron en íntimo y diario contacto durante todo el tiempo, exigido por la ardua labor.

Países de todas las estructuras políticas que registra el cuadro institucional del mundo, comprendiendo los de régimen presidencial, parlamentario, dictatorial, etc., no han podido proceder con mayor rapidez ni eficacia.

Muchos de ellos entraron en crisis aguda con gran anterioridad al nuestro y todavía ensayan los remedios sin satisfactorios resultados, y algunos han perdido en la empresa de intentar la solución de sus problemas, el preciado bien de sus libertades democráticas.

Se advierte en todas partes del mundo los esfuerzos infructuosos en favor de soluciones económicas y financieras que el Uruguay ha adoptado ya y puesto en vigencia, tales como las restricciones aduaneras, la intervención del Estado en la negociación de las cosechas, la oficialización de grandes industrias, el contralor de la moneda y los cambios, la mayor reglamentación de las actividades comerciales y manufactureras privadas, la vigilancia de los consumos y de los precios de venta, la realización de obras públicas en grande escala, la disminución de los sueldos públicos, la revisión y ampliación de las leyes de protección del asalariado, etc. etc.

Cuando la agudización de nuestra crisis, sorprendió los espíritus despertando la natural impaciencia por obtener cuanto antes la corrección de los perjuicios que padecía el país, se atribuyó equivocadamente a nuestra organización institucional una pesadez y una desarticulación perjudiciales para la acción de gobierno, que en realidad no existen, como se encargaron de demostrarlo ampliamente los hechos.

A este respecto se incurrió en una confusión evidente en los primeros momentos

La dificultad estaba en el equilibrio de las fuerzas políticamente antagónicas, llamadas a decidir sobre las medidas a adoptarse. En el Poder Ejecutivo un partido, en el Legislativo otro, con caudales electorales de poca diferencia en la masa ciudadana.

Parecía así un problema insalvable el de organizar rápidamente un plan de acción y de defensa con los Gobiernos divididos y repartido entre Poderes de contraria mayoría política.

Pero brevemente, rápidamente, un entendimiento superior, inspirado en los grandes intereses del país, salvó el obstáculo.

La Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración, entre sí y ambos con el Poder Legislativo, directamente y por medio de sus Ministros, mantuvieron un contacto permanente para emprender en común y llevar a cabo sin rozamientos de importancia la obra salvadora.

La no existencia de un partido ampliamente mayoritario en los órganos del Poder, ha obstaculizado la obra de Gobierno, en naciones que se rigen por las diversas formas institucionales de esta época.

Dentro de nuestro sistema democrático colegialista, ni esta dificultad obstó a la acción gubernativa en circunstancias tan graves y arduas como las actuales. Con ello ha quedado en evidencia la bondad del sistema para responder a los grandes intereses del país.

El Consejo Nacional de Administración al dirigirse a la Asamblea General con motivo de inaugurarse el nuevo período legislativo, señala con optimismo estos hechos y descuenta que la colaboración que mantuvo con la Legislatura anterior, será continuada con la presente, para la prosecusión de la obra en que todos los Poderes Públicos han colaborado patrióticamente.

En las páginas siguientes encontrará esa Asamblea la relación de la labor de cada Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Uno de los problemas que más ha ocupado su atención es el de la reforma universitaria.

Dos proyectos ha formulado sobre este punto.

El primero contiene todo lo pertinente a una nueva reglamentación de la autonomía financiera de la Universidad y el segundo constituye por los múltiples aspectos estudiados un nuevo estatuto de esa Institución.

El proyecto de reglamentación de la autonomía financiera responde a la imperiosa necesidad de darle a las autoridades universitarias la posibilidad de emplear los recursos económicos en una forma más elástica, menos rígida que la que se observa dentro del régimen actual. El presupuesto universitario es descompuesto en dos partes: el administrativo y el docente. El primero es conservado en la forma actual es decir es un presupuesto detallado, analítico, pues no hay ninguna razón para que el presupuesto administrativo de la Universidad sea presentado con prerrogativas de que no goza el de otras Instituciones. Por el contrario el presupuesto docente está constituido solamente por cuatro grandes rubros.

Esta modificación permite un juego más dúctil de los recursos y más en consonancia con las variaciones que las necesidades docentes pueden experimentar en sus diferentes momentos.

Esta mayor elasticidad del presupuesto docente permitirá que finalmente sea una realidad indiscutible la autonomía técnica de la Universidad, hasta ahora completamente trabada por la rigidez de su organización presupuestal.

Con el objeto de evitar las injusticias que un régimen más liberal como este podría acarrear sobre la estabilidad de los funcionarios docentes así como sobre sus sueldos existen en este proyecto una serie de artículos que tutelan perfectamente esos derechos. Crea también esta ley un fondo de reserva destinado a solventar los gastos inesperados debidos al crecimiento de la población estudiantil el que contribuirá a hacer desaparecer una de las causas más frecuentes del desequilibrio financiero de la Universidad.

Por este proyecto se unifica también la existencia de los dos presupuestos actuales (el general y el interno) fundiéndolos en un presupuesto único lo que facilitará el control de las autoridades universitarias en cualquier momento sobre su situación económica.

Este presupuesto será servido con los recursos actuales y cualquier déficit será reparado con rentas generales así como cualquier sobrante se vertirá en estas mismas.

El proyecto sobre Estatuto Universitario comprende profundas y variadas modificaciones sobre la organización actual.

El gobierno de la Universidad sufre modificaciones desde diferentes puntos de vista. Las más importantes se refieren a la creación de los Claustros de Facultades y de Secciones así como el Claustro Universitario. Los Claustros de Facultades tienen por misión fundamental de ocuparse de los problemas pedagógicos y en ciertas condiciones pueden reformar planes de estudios así como tomar iniciativas en los problemas de extensión universitaria de su respectiva Sección. Estos Claustros nombran también los decanos. El Claustro Universitario debe tomar iniciativa en todos los problemas que interesan en general a la Universidad y muy especialmente sobre problemas de extensión universitaria.

El Rector sería nombrado por una asamblea integrada por todos los Claustros.

Los Consejos de Facultades son integrados por muchos elementos docentes que hoy están al margen de los mismos tales como los profesores agregados, libres, sustitutos, encargados de grupo, etc., lo que tendrá la enorme ventaja de que ellos puedan hacer oir las mejoras que requieren para una enseñanza más provechosa para sus alumnos; los estudiantes tienen también una representación directa la cual satisfara un justo y viejo anhelo de la representación estudiantil

Estas reformas en el gobierno Universitario producirán el advenimiento de un régimen directriz más amplio, más liberal, más democrático pero sin embargo están concebidos de tal modo que siempre los elementos técnicos y ponderados primarán en fuerte mayoría en la Constitución de esas autoridades la que garantiza una acción eficaz de las mismas en nuestro principal centro cultural.

Este proyecto contiene también un estatuto del funcionario administrativo el que lo protejerá definitivamente contra cualquier desconocimiento de sus derechos.

Varios artículos son dedicados a las medidas disciplinarias que se pueden tomar en ocasión de faltas imputables a los estudiantes y profesores, así como a la obligación de todos los profesores de intervenir en la organización de cursos de extensión universitaria elemento este de tan trascedental importancia en la vida de toda la Universidad.

Los diferentes tipos de recursos son también incluídos llenando así un importante vacío que a este respecto tiene la actual legislación universitaria.

La situación del profesor libre factor fundamental de emulación en toda institución docente es ampliamente tutelada; en efecto se le concede en este proyecto el derecho a integrar los Consejos, a ser Decano y su tarea es remunerada según el número de sus alumnos.

He aquí sinteticamente esbozados nuestros dos proyectos de reforma universitaria. Creemos que su sanción legislativa contribuirá a un rápido remozamiento de nuestro más importante centro de estudios.

El Ministerio se ocupó también de estimular la justa orientación que la Escuela Veterinaria ha sabido imprimir a las actividades de esa Institución tan profundamente vinculadas a nuestra principal riqueza. En ese sentido prestigió entre otras iniciativas la realización de un contrato entre esa Escuela y el sabio veterinario francés profesor Cesari.

Este ilustre técnico contribuirá a dotar a esa Institución de productos medicamentosos de real eficacia en la prevención y tratamiento de las enfermedades que diezman a nuestros ganados así como también prestará un valioso concurso como asesor técnico en innumerables problemas de bacteriología la cual será para nuestros veterinarios una bien propicia ocasión para enriquecer el acervo de su propia ciencia.

Conociendo la precaria situación económica en que se encuentra la Escuela de Veterinaria esta Secretría se ocupó de obtener de la Presidencia de la República, algunas facilidades para la explotación del arrendamiento del Campo de la Pedrera, sitio en el cual nuestros veterinarios pueden hacen hacer ahora la Clínica necesaria para una ilustración verdaderamente práctica de su carrerá profesional. Está gestión tuvo el mejor exito gracias a una exacta comprensión del asunto que motivaba nuestro pedido.

Ha sido preocupación también la intensificación de las actividades de la Facultad de Agronomía apoyando dentro de lo posible todas las iniciativas fecundas de las autoridades del Instituto como lo son el estudio de los pinares de la zona Este de la República con el objeto de computsar las posibilidades de un aprovechamiento industrial de los mismos.

Este Ministerio persuadido de la necesidad de fomentar en nuestro medio ambiente las actividades científicas puramente desinteresadas ha aprovechado la estadía en nuestro país del eminente paleontólogo Doctor Kraglievich con el objeto de interesarlo en el estudio de los fósiles de nuestro suelo tarea a la cual ya está plenamente consagrado con sus mejores entusiasmo. Nuestro Museo de Historia Natural enriquecerá así su colección paleontólogica.

El problema carcelario así como el de las colonias aducacionales ha merecido preferente atención por parte del ministerio. Se ha cumplido la ley por la cual se autorizó al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a disponer del supéravit de 1929|30 para atender los gastos que origine la remisión del exceso de la población de la Cárcel Correcional a la Isla de Flores, resolviéndose así parcialmente por lo menos una situación angustiosa desde todo punto de vista por el excesivo congestionamiento en que se encontraba la mencionada Cárcel.

Está Secretaría puso también puso también todo su mejor empeño en mejorar el sistema educativo de la Colonia E. de Varones de Suarez, realizando un convenio con la Dirección de Agronomía para la explotación de los terrenos de Pando a fin de que los menores de la subdicha colonia reciban la edificante influencia educativa de las areas agro-pecuarias.

Dentro de los recursos que acuerda la ley de presupuesto para enseñanza primaria y normal se han cumplido en

forma satisfactoria los servicios respectivos e incorporándose por vía de ensayo con promisorios resultados en numerosos institutos los nuevos sistemas de educación que ya se aplican en países más adelantados en las ciencias pedagógicas.

Estos esfuerzos revelan el propósito y la firme voluntad del magisterio para mantener el prestigio de la escuela uruguaya, adquirido desde la reforma de 1877.

La creación de nuevas escuelas y el aumento de ayudantías solicitado del Cuerpo Legislativo por Mensaje de Agosto de 1929, se impone cada día con más urgencia, determinada por el crecimiento de la población escolar y la necesidad de llevar los beneficios de la enseñanza a los centros más apartados de nuestro ambiente rural.

El Consejo Nacional de Administración confía en que desaparecida la angustia económica del presente, acordará esa Asamblea los recursos necesarios para ampliar los servicios de educación en la forma solicitada.

La situación financiera de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones es de déficit y demanda la atención del Consejo Nacional para conjurarlo, con la adopción de medidas que permitan su regular funcionamiento.

Ese desequilibrio financiero provocado por las leyes de 21 de Julio de 1911, 26 de Julio de 1918, 16 de Julio de 1920, 30 de Setiembre de 1921, 7 de Agosto de 1922 y 18 de Setiembre de 1924 y que ya se había manifestado en diversas épocas. no pudo ser detenido por la ley de 28 de Octubre de 1926 que limitó alguno de los beneficios de aquellas leyes, ni aun los nuevos aportes del Estado que en la actualidad se totalizan en novecientos sesento y ocho mil pesos anuales, es decir, casi el setenta por ciento del presupuesto de la Caja.

Se impone pues la adopción de nuevos gravámenes que necesariamente tendrán que soportar — en parte — los beneficiados, y la limtiación en los derechos a la pasividad, para mantener los servicios que interesan a una de las clases más meritorias de la Administración Pública.

Con ese motivo el Ministerio estudia actualmente un proyecto de ley que será sometido en breve a la consideración de la Asamblea y para el que este Consejo solicita desde ya preferente atención dados los intereses que él contemplará.

En la exposición particular sobre el funcionamiento de los servicios que dependen de este Ministerio, y en lo que se refiere al de difusión radioeléctrica encontrará esa Asamblea elementos de juicio bastantes para apreciar el alto grado de eficiencia que para la cultura general desarrolla el instituto, pero el Consejo Nacional debe destacar y así lo hace en este Mensaje, la inteligente y fecunda labor de los señores miembros de la Comisión honoraria que lo dirige, al punto de que considera lo han llevado a un grado de perfeccionamiento tal, que puede compararsele sin desmedro, con los mejores de las ciudades más importantes del mundo.

Se ha dado cabida en este servicio a las más selectas manifestaciones artísticas que se pudo disponer, con una honestidad superior y utilizando preferentemente los más destacados elementos artísticos y ejecutando las mejores obras nacionales para estímulo de artistas y autores en sus nobles anhelos de superación.

La Comisión ha respondido pues, en forma que la honra a la confianza que depositó en ella el Gobierno de la República.

La intensificación de las actividades electorales, así como también las gestiones sobre pensión a los descendientes de los servidores de la independencia de la República, han exigido una intensa labor del Registro Civil y del Archivo General de la Nación, cuyos servicios han sido eficientes en la tarea impuesta.

El Registro General de Embargos dando cumplimiento a la ley de 16 de Julio último, abrió los registros para la ventas a plazos de inmuebles, incorporándose así un servicio reclamado desre muchos años y urgentemente por el fraccionamiento y valorización de la propiedad inmobiliaria en toda la República.

Debe hacer destacar este Ministerio la acción del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores orientada en un sentido de mejoramiento de los servicios a su cargo, desde el de la alimentación de los procesados y de los penados recluídos en las cárceles y alumnos de los establecimientos educacionales, con positivas ventajas económicas hasta la modificación del régimen educacional de los menores a su cargo.

Así mismo debe hacer mención de la Comisión Nacional de Educación Física y de la Comisión de Alimentación Correcta del Pueblo, corporaciones honorarias como la anterior empeñadas la primera en el perfeccionamiento y extensión de la cultura física en toda la República por medio de plazas de deportes y en las demás instituciones donde ejerce su acción, como en la realización de los Campeonatos nacionales y demás servicios de que se informa en la sección correspondiente y la cultura en la ilustración del pueblo en la diatética sana y conveniente del ser humano.

En limitadas ocasiones, ha sido ejercida por el Consejo Nacional — con la intervención de este Ministerio, — la facultad que le atribuye la Constitución de la República y la ley de Gobiernos Locales para interponer ante esa Asamblea, el recurso de apelación con efecto suspensivo de los decretos de las Asambleas Representativas creando impuestos y de los actos de éstas o de los Concejos Departamentales contrarios a la Constitución o a las leyes, y cuyos antecedentes fueron remitidos en su oportunidad a ese alto Cuerpo.

Suscintamente así bosquejada la labor del Ministerio de Instrucción Pública en el último año, encontrará esa Asamblea en los capítulos siguientes la información in extenso de la que desarrollaron sus dependencias.

En cuanto a la de la labor desarrollada por las autoridades municipales en igual período, serán remitidos a la Asamblea General una vez le sean enviados por las respectivas autoridades, dejando así cumplida la disposición que contiene el inciso 44 del artículo 54 de la ley que organizó el gobierno interior de los Departamentos.

UNIVERSIDAD

El instituto superior de enseñanza de la República ha funcionado regularmente en el año último.

El obstáculo mayor a su acción fué la huelga que venían sosteniendo desde hacía dos años. los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con las autoridades de la misma.

Dados los caracteres de esa huelga en la vida universitaria que determinó dificultades para la solución del conflicto, se ha podido llegar a un avenimiento entre las partes en lucha, aprovechando un acontecimiento de gran trascendencia: la celebración del Congreso Universitario. En una de las sesiones de aquél, se promovió la formación de una Comisión designada por los mismos congresales, a fin de que ésta se ocupara en buscar una solución decorosa al largo conflicto que ponía una nota sombría en el desarrollo de la vida universitaria. La Comisión, justo es decirlo, obrando con un tino superior y una diplomacia encomiable, allanó los caminos de la concordia y llevó a feliz término su delicado cometido, terminándose, así la larga y porfiada lucha.

El Congreso Universitario, que presidió el Rector, fué para nuestra Universidad un suceso fecundo en obras de utilidad práctica para la enseñanza superior, nutrido de iniciativas brillantes y eficaces. y amplio, cordial y fraterno para los ideales de todos los núcleos estudiantiles de los países que enviaron en esa reunión internacional, integrados con personalidades del profesorado y del estudiantado que realizaron un verdadero torneo intelectual en el que nuestra representación cumplió dignamente su cometido.

El Rectorado preparó ese Congreso confeccionando sus reglamentos y dándole una organización cuya eficacia pudo comprobarse en la práctica.

A pesar de la intensa labor de este Congreso. labor que demandó la colaboración de muchos funcionarios, y del brillante programa de agasajos a los congresales, el Rectorado pudo economizar la suma de 17.000 pesos, remanente de la que se votó para la celebración de esta Asamblea universitaria internacional.

Como consecuencia de la obra realizada se está confeccionando actualmente la respectiva Memoria, obra que se estima de valor por la copiosa documentación, de las múltiples iniciativas presentadas, orientadas todas en el pensamiento moderno universitario. La obra constará de dos tomos nutridos de material.

...de las cuestiones que provocó mayor atención fué ...ajuste de las finanzas universitarias.

...ha confeccionado un plan racional y práctico para la reorganización de los servicios de Contaduría y Tesorería y al efecto, el Consejo Universitario autorizó la designación de una Comisión de técnicos, de reconocida competencia encargada de formular el respectivo proyecto de reorganización, basado en el referido plan.

La acción del Rectorado se ha hecho sentir en el estudio del problema de la reforma universitaria, dando intervención a los propios centros estudiantiles con los que se ha puesto en contacto para abordar con ellos, en breve, los puntos principales del asunto y trazar el plan general que podría ser la plataforma de la obra tan anhelada.

Las universidades del continente ya están también en contacto continuo con esta casa de estudios, gracias a la acción de la Secretaría del Rectorado, la que aprovecha todas las circunstancias y oportunidades para ponerse en comunicación con aquellos centros docentes y cultivará con ellos un intercambio cordial y cultural que muy en breve podrá servir de base a una activa y eficaz ientralización de ideas y de iniciativas cuyas fecundas proyecciones es obvio enumerar.

Además de las universidades, nuestros núcleos profesionales, docentes y estudiantiles se hallan en continua correspondencia con este instituto.

Son de pública notoriedad los actos culturales que la Universidad ofrece desde su Salón de Actos Públicos. No se ha omitido esfuerzo a fin de atraer a esta casa las más salientes manifestaciones del pensamiento y del arte, para que las voces autorizadas y prestigiosas se comuniquen con el público por intermedio de la Universidad. El prestigio de esos actos es ya tal, que el público culto concurre en gran número a las conferencias y actos organizados en esa Cátedra popular, la mayoría de las cuales son transmitidas por radio y escuchadas en todo el país y en el extranjero, con lo cual se aumenta plausiblemente el prestigio de esta institución.

El Rectorado ha anunciado la presentación de un proyecto por el cual la extensión universitaria y la investigación científica con laboratorios abiertos a todos, los anhelos populares, sean un hecho real y positivo, por el cual el espíritu de la Universidad llegará hasta lo más íntimo de la masa, infundiendo las ansias de elevación y de superación que son el verdadero signo de grandeza de las colectividades.

Facultad de Medicina

Dos objetivos principales deben de llenar los Institutos: en la enseñanza y en la producción científica; uno además, el de Higiene tiene a su cargo la de fabricar sueros y vacunas, tarea grande que él desempeña con toda dedicación y con tanto mayor mérito porque su instalación, que debería de ser perfecta, no pueden ser más eficientes. Es asombroso, como tarea tan útil para el país, puede ser realizada en ese edificio inadecuado. Debe hacerse justicia a la labor meritoria que allí se realiza, que exige un gran esfuerzo, una parte del cual podría ser destinado más útilmente a la producción científica. El Estado cumplirá con su deber al construir el nuevo Instituto de Higiene.

Pero así mismo han salido de allí trabajos muy serios y muy estimables y el rol del Instituto en la enseñanza es excelente.

En los demás Institutos de la Facultad de Medicina: de Anatomía, Fisiología, de Anatomía Patológica y de Medicina Experimental, la enseñanza está muy bien organizada. La labor del personal de enseñanza merece todo elogio: la enseñanza es cada vez más práctica y para eso se han aumentado considerablemente los laboratorios para que el estudiante pueda aprender mejor y con menos pérdida de tiempo.

En lo que concierne a la producción científica el rol de los Institutos es menos desarrollado. Del Instituto de Anatomía Patológica, sin embargo, han salido numerosos trabajos de valor, y se edita una revista, con trabajos originales que hacen honor al País; a ese Instituto se ha anexado un pequeño laboratorio de Medicina Experimental que le era indispensable para la producción científica. Otra prueba de la intensa labor de este Instituto es el magnífico museo creado por sus directores y que, a diario, se aumenta.

El Instituto de Medicina Experimental tiene solo un año de funcionamiento: es una nueva creación. Pero ya se puede ver que no va a defraudar las esperanzas que se abrigaron. En un año se ha organizado el Instituto, se ha disciplinado al trabajo científico, un núcleo de jóvenes llenos de fe y de entusiasmo, se ha preparado un material experimental de enseñanza y se está trabajando en la producción científica de una manera intensa. Cuando esa producción científica es seria, no se puede realizar en pocos meses. Hay que ampliar sin embargo los medios de que se dispone para aumentar la obra útil Sin experimentación, la observación clínica es insuficiente para el desarrollo de la ciencia y solo con ellas se formaran los espíritus creadores.

Es digna de destacarse muy especialmente la ejemplar y valiosa actividad desarrollada por el Instituto de Pediatría en sus actividades no solamente docentes y científicas sino también de extensión universitaria. En torno del Director de este organismo se ha formado una escuela que hace honor a la Pediatría Nacional. Todas las otras cátedras de la Facultad han cumplido también dignamente con su misión y tienden cada día más a ser centros de proficuas investigaciones.

Como hecho realmente muy significativo cabe mencionar el desarrollo que en esta Institución han tenido las cátedras libres. Un numeroso núcleo estudiantil frecuentan esas cátedras que ya funcionan en número apreciable. La labor científica producida en algunas de estas cátedras libres puede ya equiparse por su importancia a la desarrollada en algunos de los Institutos arriba mencionados. Este hecho es digno de ser comentado por la razón de que las cátedras libres no representan dispendio alguno y además por el grado de cultura universitaria que una actividad tan desinteresada representa por si misma.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Los datos estadísticos que se pueden ofrecer respecto a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales son los siguientes:

Estudiantes de Abogacía, 503.
Estudiantes de Notariado, 720.

Exámenes de Marzo —

Abogacía: inscriptos. Aprobados, 609. Reprobados, 44. Notariado. inscriptos, 422. Aprobados, 85. Reprobados, 70.

Exámenes de Julio —

Abogacía: inscriptos, 937. Aprobados, 202. Reprobados, 38. Notariado: inscriptos, 258. Aprobados, 81. Reprobados, 39.

Exámenes 21 de Octubre a 21 de Diciembre —

Abogacía: inscriptos, 1531. Aprobados, 393. Reprobados, 177. Notariado: inscriptos, 767. Aprobados, 299. Reprobados, 123.

La referida Facultad por intermedio del Consejo Directivo dictó el Reglamento para la Asamblea del Claustro, que deberá convocarse anualmente a la iniciación de los cursos integrada por profesores y estudiantes.

Se aprobó el Reglamento de programas haciéndose obligatoria la presentación de un programa a cada profesor para cada año de curso con la indicación bibliográfica correspondiente.

Sancionóse un reglamento de cursos intensivos a cargo de los catedráticos. con el fin de estimular el estudio y producción especializada en la Facultad.

Se aplicó el Reglamento de cursos de seminarios, obteniéndose su implantación en el aula, aunque la anormalidad de los estudios no ha permitido generalizar la iniciativa este año.

Se dictó un nuevo Reglamento para los exámenes de Notariado de acuerdo con las leyes de la materia.

Fué puesto en práctica el Reglamento de Concurso de conferencias estudiantiles de Derecho y Notariado, fijándose los temas correspondientes.

Se aplicó el Reglamento de concurso de trabajos jurídicos para profesionales, nombrándose los tribunales que deben juzgar esos trabajos.

Quedó incorporada al plan de estudios de Abogacía en el cuarto año el curso de Legislación del Trabajo y Previsión Social y se resolvió crear con carácter facultativo la clase de Legislación Rural y de Minería.

Se resolvió suprimir la facultad de cursar Práctica Forense con materias a partir del año 1933 y se organizaron los cursos de Práctica Notarial para la preparación del examen general de Notariado, dividido en tres aulas: práctica de protocolo, práctica de Actuación y Legislación Notarial.

También se adoptaron otras resoluciones de importancia tendientes a ajustar el mejor funcionamiento de la Facultad.

Facultad de Agronomía

Puede al terminar el año 1931, decirse como se decía en el mensaje anterior, que la enseñanza e investigación,

funciones fundamentales de la Facultad han continuado desarrollándose durante su curso con verdadera intensidad, aumentada la labor con la ampliación de los actuales medios de enseñanza y la incorporación de otros nuevos de valor. Merced a esa labor, desarrolla con teson por las diversas secciones que integran este orgnismo, ha podido difundirse por el país algo más, si cabe, el concepto que de la ciencia agronómica se tiene, unida a cuya intervención eficaz y constante, tan íntimamente le está el progreso social y económico de la República.

Fuera de la tarea investigativa realizada en los laboratorios de la Facultad, en sus campos de experimentación, en los de las Escuelas de Práctica, en sus Estaciones de Riego y Frío y en las Usinas de Lechería Cooperativas que funcionan en las citadas Escuelas, la enseñanza extensiva, ha ensanchado su órbita de acción poderosamente, llevando a conocimiento de los trabajadores rurales y de todas aquellas personas a quienes interesa, los resultados de los ensayos obtenidos en los laboratorios y campos experimentales, unas veces y el consejo oportuno de la ciencia otras, por medio de publicaciones periodísticas, conferencias, resúmenes radiotelefónicos, folletos, fascículos y volantes.

Este servicio ya hoy rinde útiles resultados, evidenciándolo así la cantidad considerable de solicitudes que diariamente llegan a la Facultad de toda la República, aparte de a concurrencia personal de mucha gente, que a ella viene demandando toda clase de informaciones de índole agronómica.

El alumnado que concurre a las aulas de la Facultad se ha visto aumentado en el año vencido en forma sensible con el ingreso de contingente de bachilleres numerosos, el el más numeroso, de todos los habidos hasta ahora desde la creación de la Facultad, lo que indica una tendencia que debe destacarse en el medio universitario.

De la labor de enseñanza extensiva que viene realizando la Facultad da una idea la gran cantidad de folletos editados hasta la fecha.

Igualmente podrá juzgarse de su labor de investigación con la lectura de la nómina de los trabajos aparecidos en la Revista de la Facultad.

Las Estaciones de Riego y Frío dependientes de la Facultad instaladas en la Granja Modelo últimamente, viene realizando también diversos trabajos experimentales de los cereales.

La Estación de Frío ha ofrecido sus cámaras al público para el depósito de cajones control de frutas de exportación, con la finalidad de contralorear los envíos al exterior durante su transporte y venta en los mercados consumidores, y ellas han sido igualmente utilizadas por la Comisión de Exportación de Productos de Granja depositando huevos.

Las Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Paysandú, Salto, y Cerro Largo han continuado su labor con regularidad. Su rol de enseñanza e investigación lo vienen cumpliendo en todos sus detalles. Dentro y fuera de las Escuelas se enseña por medio de clases, conferencias, demostraciones prácticas, etc. Además del funcionamiento de las Usinas de Lecherías Cooperativas que desarrollan sus actividades con todo entusiasmo.

En la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Salto se ha continuado el control de leches recibidas en su Usina, efectuándose diariamente el relativo a ácidos y filtrado y semanalmente el de grasa.

Según lo expresa en su informe la Dirección de aquella Escuela, en la actualidad las leches que se reciben en la Usina de los cooperadores reúnen mejores condiciones de estado y limpieza lo que evidencia la comprensión por parte de los productores de las enseñanzas impartidas por la Escuela, en comparación con lo que sucedía hace apenas dos años. Se continúa con trabajos de experimentación forrajera, que se vienen realizando desde hace años, y además se verifican ensayos y análisis de aceites obtenidos de linos cosechados en el Campo Experimental de la Escuela. En quesería se viene utilizando con todo éxito leche pasteurizada con agregado de fermentos para la fabricación de quesos.

Se han dictado cursos especiales de extensión de lechería y ganadería con buena concurrencia, y de gran valor práctico por las demostraciones que los integran.

La sección Citricultura de la Escuela de Salto lleva bastante adelantada su experimentación de variedades de los distintos frutales que se cultivan en los montes de estudio. Merced a esa experimentación, puede conocerse desya con cierta seguridad la forma de fructificación de numerosas variedades de frutales, calidad de su fruto, regularidad de producción, etc.

La Escuela de Práctica de Paysandú ha realizado una acción intensa y plausible, su intervención en la Cooperativa de Lechería ha sido decisiva y el éxito con que ésta funciona es un justo galardón de su dirección. La enseñanza extensiva, por medio de publicaciones y el dictado de buenos cursillos, para agricultores y sus hijos, con demostraciones prácticas en las Escuelas Públicas rurales y colonias agrícolas ha obtenido verdadero suceso, y a ellos han asistido más de 3.000 personas.

En los campos experimentales de esta Escuela se continuaron experiencias sobre siembras de avena y cebada para forraje en el mes de Marzo, experiencia comparativa con alfalfa, con tréboles, con leguminosas y gramíneas, experiencias de lúpulos y varios forrajes, papas de forrajes, con trigo para forraje y cereal, etc.

Al igual de las Escuelas de práctica y Campos Experimentales de Agronomía de Salto, Paysandú, la de Cerro Largo ha desarrollado durante el año una acción eficaz prosiguiendo investigaciones ganaderas y agrícolas iniciadas en años anteriores. Tocan a su fin los trabajos de instalación de la Usina de Lechería y Cremería cooperativa y en el año próximo su acción benéfica se difundirá por toda la zona de influencia de la Escuela, acción que se traducirá para el productor rural en nuevas fuentes de ingresos.

Se realizan ensayos comparativos de forrajes y se procede en estos momentos a llevar a cabo un interesante plan de cría de ovinos en rotación de potreros, en colaboración con elementos prácticos en esa clase de propaganda.

Se organizan cursos de Extensión sobre lechería, apicultura y fruticultura. Se ha aumentado el campo de demostración.

La sección Citricultura prosigue su tarea de sanidad vegetal, curando montes, frutales a fin de divulgar los métodos de curación, poco seguidos en el Departamento de Cerro Largo, y los resultados de su obra son ya visibles, cuenta con numerosas colecciones frutales en su campo experimental y procede en estos momentos a la construcción de una bodega.

Facultad de Arquitectura

El desarrollo de los cursos puede calificarse de normal, cumpliéndose la tarea docente sin tropiezo durante los dos semestres escolares, por cuanto al entendimiento que existe entre los profesores titulares y adjuntos de acuerdo con los preceptos reglamentarios, atenúa los perjuicios que derivarían de la inasistencia de los mismos.

En el transcurso del referido año, fueron provisto varios cargos enseñantes observándose en todos los actos que precedieron a su provisión las prácticas legales impuestas por la ley de la materia (14 de Octubre de 1919).

Se realizó un concurso de oposición para proveer el cargo de profesor adjunto de Trabajos de Sombras, interviniento en el mismo, los Arquitectos don Héctor Vera Salvo y don Juan C. Siri y el alumno don Ramón Rodríguez Villalón. De acuerdo con el resultado del concurso obtuvo el referido cargo el primero de los nombrados, elemento de probada capacidad y cuyo ingreso al Cuerpo Docente de la Facultad, data de la fecha en que acreditó también por concurso de oposición el cargo de Profesor Adjunto de Estereotomía.

Fué adoptada la misma forma de nombramiento para llenar el cargo de Profesor Adjunto de Composición de Ornato. Después de cumplidos los cuatro meses, que el reglamento fija para el llamado de aspirantes, optaron al referido cargo los egresados don Carlos Gómez Gavazzo y don Rómulo Sciuto, profesionales éstos que por sus calificados antecedentes estudiantiles, daban a las pruebas del concurso un interés no defraudado en su realización. El fallo le fué favorable al mencionado en último término.

Por renuncia del Arquitecto don Daniel Rocco al cargo de Profesor Adjunto de Teoría de la Arquitectura, se confió el grupo de alumnos que por tal motivo dejó el mencionado profesional al Arquitecto don Alfredo R. Campos Profesor titular de la asignatura, quien se encargará de la enseñanza del mismo, hasta que se provea en definitiva esa función, para lo cual corren actualmente los términos del concurso de oposición que se realizará después del 24 de Febrero de 1932 (terminación del llamado).

Vacante la cátedra de Teoría del Arte por deceso de su titular el doctor don Juan Zorrilla de San Martín, fué designado para reemplazarlo el Arquitecto don Román Berro, quien durante más de quince años ejerció con verdadero acierto el cargo de profesor adjunto de esa materia, acreditando en su desempeño no sólo una gran asiduidad, cualidad tan necesaria para la buena marcha de la enseñanza, sino también preciadas aptitudes para la docencia. Es un caso de nombramiento directo justificado en toda forma. Para proveer el cargo que deja vacante el arquitecto Berro, el Consejo Directivo ha autorizado un llamado de aspiraciones que venció el 25 del corriente.

La desaparición del ilustre profesor Zorrilla de San Martín, significó para este Instituto una verdadera pér-

dida. Las dotes personales del extinto, su inolvidable actuación en la cátedra y su extraordinaria cultura lo colocaban en posición destacada dentro del claustro universitario. Como homenaje a su esclarecida memoria, el Consejo Directivo acordó entre otras resoluciones, colocar en el aula que honró con su talento durante más de veinticinco años, una reproducción fotografía del referido profesor. El mismo homenaje se tributó al exprofesor de Arquitectura Legal doctor don Luis Varela, cuya actuación en nuestra casa de estudios es recordada por todos sus exalumnos.

En cumplimiento del artículo 20. de la ley de 14 de Octubre de 1919, fueron confirmados en el cargo de Profesor titular de Composición de Ornato y Trazado de Sombras y Perspectiva los señores Juan A. Rius y don Miguel Angel del Castillo, quienes en el año de interinato prescripto en la misma ley refiriendo en forma que no deja lugar a dudas las positivas aptitudes que determinaron oportunamente al Consejo Directivo a confiarles aquellos cargos docentes.

Por idénticas razones fueron reelectos profesores adjuntos los señores Domingo Bazzurro, don Rodolfo L. Vigouxraux, don Amadeo Jauge, don Rafael Terra Arocena, don Horacio Terra Arocena, quienes ejercen tales funciones en la enseñanza de Acuarela-Proyectos de Arquitectura-Arquitectura Legal-Matemáticas Superiores y Mecánica Racional y Estética Grafica.

El Consejo Directivo de esta Facultad, se hizo representar en el Primer Congreso Universitario organizado en ocasión del Primer Centenario de la Jura de la Constitución, delegando su representación en los arquitectos don Mauricio Cravotto, don Horacio Acosta y Lara, don Alberto Muñoz del Campo, don Alfredo R. Campos, don Rodolfo L. Vigouroux y don Armando Acosta y Lara. Integraba la misma en carácter de Presidente el Decano de la Facultad Arquitecto Carlos Leopoldo Agorio.

A principio del mes de Abril del año próximo pasado, terminó el contrato suscripto entre el Profesor don José P. Carré y el Consejo Directivo de la Facultad, por el cual se comprometía a dirigir la enseñanza de los cursos superiores de Arquitectura y Composición Decorativa, además de su intervención en las pruebas que se realizan anualmente entre los aspirantes a la beca del Gran Premio lo mismo que en el curso de Grandes Composiciones de Arquitectura destinado para los egresados que deseen perfeccionar su preparación. La totalidad de los señores Consejeros de la Facultad impuestos de los deseos del Profesor Carré de poner término a sus tareas docentes vencido el contrato que venía suscribiendo desde el año 1907, gestionaron del mismo su renovación, lo cual se logró para satisfacción de profesores y alumnos, por ser el Arquitecto Carré un elemento que honra a la Facultad, pudiéndose afirmar que parte del indiscutible prestigio que disfrutan los estudios de Arquitectura en el extranjero, se debe a su consciente y desinteresada labor de 24 años. El contrato que actualmente rige para el mencionado profesor fué reducido a dos años. Asimismo, la Facultad de Arquitectura, se ha creído en el deber de anunciar que oportunamente gestionará el aumento de la asignación del Profesor Carré cuyas tareas acrecentan semestralmente, y ya que aquel aumento no le ha sido posible obtenerlo por diversas dificultades de orden legal.

Previamente al llamado al Concurso destinado a optar la beca del Gran Premio, fué modificado el reglamento que lo rige, de manera que en adelante podrán participar del mismo, todos los egresados que además de acreditar en su actuación estudiantil dentro de la Facultad un promedio de calificaciones equivalentes a seis puntos, la fecha de terminación de sus estudios no exceda de cinco años. Esta innovación se conceptuó acertada, por cuanto permitirá en adelante que esa prueba congregue a un mayor número de egresados que en años anteriores, ya que no debe olvidarse que al buen deseo de los egresados se oponía la severidad de las exigencias reglamentarias. Sancionado el reglamento vigente se efectúo llamado a concurso presentándose tres aspirantes quienes sortearon con éxito las dos primeras pruebas siendo eliminados en la tercera consistente en un esquicio de 24 horas, en razón de defectos anotados en la interpretación del programa que se les fijó. La importancia de este certamen y el prestigio de nuestra cultura exige que el vencedor del concurso demuestre en su desarrollo aptitudes que hagan suponer que su gestión en el extranjero se vea cumplida sin desmedro alguno.

Habiendo el profesor arquitecto Mauricio Cravotto, renunciado el usufructo de la beca de perfeccionamiento docente, creada por ley del 26 de Diciembre de 1929. se hizo un nuevo llamado para proceder a su adjudicación, presentándose unicamente el Arquitecto don Juan A. Scasso, Profesor adjunto de Trazado de ciudades y Arquitectura Paisajista. Estudiados los méritos del aspirante, el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura por unanimidad de votos acordó confiarle por un año una misión en el extranjeró, debiendo durante la misma, abordar el estudio de tópicos íntimamente relacionados con aquella asignatura, para concretarlo a su regreso, en un informe que deberá someter a consideración de la Facultad.

En el deseo de perfeccionarse la enseñanza que se dicta en la Facultad, el Consejo Directivo de la misma después de meditados estudios aprobó las iniciativas que más abajo se enuncian para la enseñanza de la Composición Decorativa (1 a 6 semestres), y adoptó la misma organización que desde mucho tiempo atrás, tienen los talleres de Proyectos de Arquitectura del 1 al VI semestres, es decir: en las aulas destinadas a la enseñanza de aquella materia, se estudiarán los temas que comprenden anualmente los dos cursos.

Este procedimiento tiene la ventaja de que un alumno cursará los primeros semestres de la mencionada asignatura, bajo la dirección del mismo profesor para pasar posteriormente al curso superior que dirige el profesor Carré.

La innegable importancia que tiene en la vida moderna el estudio del Urbanismo, ha obligado a las autoridades de la Facultad a dedicarle preferente atención a esa asignatura. Tal es así que el Consejo Directivo de la misma recogiendo una vieja aspiración del profesor Cravotto, resolvió aumentar en un semestre escolar la enseñanza de la misma. Durante el noveno semestre del plan de estudios, se cursan los conocimiento teóricos, y en el décimo semestre los alumnos desarrollan el trabajo práctico que luego han de someter a examen. Los trabajos abordados durante el año terminado, consistieron en la urbanización de Punta del Este y en la urbanización de la ciudad de Colonia. Antes de abordar su estudio los alumnos visitaron esas localidades. recogiendo datos fundamentales para aplicarlos luego en el desarrollo de los referidos trabajos.

El trabajo práctico de Construcción III y IV semestres, que se juzgaba en dos exámenes, se hará en adelante en una sola prueba, por haber demostrado los profesores de la asignatura la conveniencia de tal innovación. Durante el tercer semestre de esa asignatura el alumno abordará los estudios preliminares del proyecto. Al terminar el semestre escolar el alumno debe someter su trabajo a estudio del Decano y del Profesor respectivo, quienes juzgarán si el trabajo presentado podrá ser desarrollado en el semestre siguiente. El trabajo debidamente terminado se juzga al terminar el cuarto semestre. Los que fueren reprobados no perderán por esa circunstancia los derechos acreditados durante el tercer semestre, solamente deberán repetir el curso correspondiente al IV semestre.

Una modificación importante se introdujo en el artículo 78 del Reglamento General de la Facultad, la cual además de dar mayores facilidades al estudiante ordena en cinco grupos las asignaturas afines. En síntesis la reforma de que se trata consiste en lo que a continuación se expresa:

En aquellas materias de más de un semestre, que tienen el mismo nombre, deberá haber sido aprobado en el examen correspondiente al semestre anterior de los mismos. Se establecen también los siguientes grupos de materias, en las cuales el alumno, no podrá rendir examen de ellas sin haber previamente sido aprobado en el examen de los anteriores correspondientes del mismo grupo.

Grupo A:

1.º Matemáticas superiores. 2.º Mecánica Rac. y Estática Gráfica. 3.º Mecánica Aplicada a las Construcciones I.

Grupo B:

1.º Geometría proyectiva y descriptiva. 2 Trazado de Sombras. 3.º Perspectiva. 4.º Estereotomía.

Grupo C:

1.º Materiales de construcción. 2.º Construcción.

Grupo D:

Mecánica aplicada a las Construcciones IV. 2.º Construcción.

Grupo E:

1.º Arquitectura Legal. 2.º Economía Política. 3.º Práctica Profesional.

Requerida por la vía correspondiente la opinión del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, acerca del proyecto de Convenio sobre Validez y Reconocimiento

mutuo de títulos universitarios entre nuestro país y España, se pronunció en forma francamente favorable.

También emitió su opinión con respecto a la iniciativa del señor Ministro de Instrucción Pública, relacionada con la Autonomía financiera de la Universidad. En el informe respectivo se juzga muy plausible la iniciativa ministerial no sólo por las reformas que establece, sino por la finalidad de orden y organización que se persigue, ratificando al mismo tiempo el concepto de la autonomía universitaria, al proponer en ese informe modificación a los artículos 4.º y 7.º del citado proyecto.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 15 de Octubre de 1931, se formuló un proyecto de planilla de Presupuesto en el cual aparecen englobadas las planillas del presupuesto general y del interno, respectivamente, haciéndose aumentos que no alcanza a $ 2.000.00 dejándose para una oportunidad más propicia las creaciones de cargos que la Facultad de Arquitectura venía gestionando desde el año 1925.

La Facultad de Arquitectura organizó en el mes de Diciembre un ciclo de conferencia a cargo del prestigioso urbanista alemán don Werner Hegemann.

Las disertaciones del doctor Hegemann versaron sobre "Temas generales de Arquitectura y Urbanismo" la primera, y acerca de "Montevideo desde el punto de vista edilicio; la segunda.

Además, con el invalorable apoyo que en todo momento prestaron a la Facultad, el Representante diplomático del Gobierno alemán y la Sucesión Caviglia, se pudo organizar una interesante exposición de Arquitectura y Urbanismo. en la cual durante ocho días, el público pudo apreciar en toda su magnitud los trabajos del prestigioso intelectual citado anteriormente. Como se destacó en la memoria del año anterior, estos actos tienen excepcional importancia para la vida intelectual de la Facultad, los cuales no se pueden ofrecer con la periodicidad requerida por la falta de recursos.

DATOS ESTADISTICOS

Exámenes extraordinarios de Febrero

Reglamentados: Aprobados 104. Reprobados 23.
Libres: Aprobados 56 Reprobados 13.
Inscriptos 330. Examinandos 195. Desistieron 135.

Exámenes previos de Julio

Reglamentados: Aprobados 29. Reprobados 11.
Libres: Aprobados 15. Reprobados 5.
Inscriptos 147. Examinados 60. Desistieron 87.

Exámenes ordinarios de Julio

Reglamentados: Aprobados 222. Reprobados 26.
Libres: Aprobados 63. Reprobados 15.
Inscriptos 603. Examinandos 326. Desistieron 277.

Exámenes previos de Diciembre

Reglamentados: Aprobados 39. Reprobados 6.
Libres: Aprobados 20. Reprobados 1.
Inscriptos 172. Examinados 66. Desistieron 106.

Exámenes ordinarios de Diciembre

Reglamentados: Aprobados 156. Reprobados 12.
Libres: Aprobados 62. Reprobados 13.
Inscriptos 563. Examinados 243. Desistieron 320.

Totales del año 1931

Reglamentados: Aprobados 550. Reprobados 78.
Libres: Aprobados 216. Reprobados 47.
Inscriptos 1.816. Examinados 891. Desistieron 925.
Matrículas expedidas: 1 Semestre 1133. II Semestre 961. Total 2.094.
Egresados 14. Títulos expedidos 15.

Facultad de Ingeniería

Conviene, desde luego, destacar la importancia de los problemas, de diverso orden, resueltos por las autoridades directivas de la Facultad durante el período de 1928 - 930 (tales como los nuevos planos de estudio para las carreras de Ingeniero Civil e Ingeniero Industrial: programas para ambas carreras, etc.) que encauzaron las actividades de esta Casa de Estudio en forma auspiciosa: como lo prueba evidentemente el hecho de que no se hayan señalado observaciones de importancia respecto a los planes de estudio y programas respectivos.

A continuación y por su orden y grado de importancia, se transcriben los siguiente datos:

Cuerpo docente —

Como consecuencia de la acefalía producida en algunas cátedras, por renuncia de los profesores que las desempeñaban, las autoridades directivas de la Facultad procedieron a efectuar las designaciones del caso, el Consejo Directivo, de acuerdo con lo que dispone la ley respectiva resolvió llenar los cargos respectivos por nombramiento directo en unos casos y por concurso de oposición en otros.

Consecuente con una norma de conducta seguida por el Consejo Directivo que tiende a que todas las cátedras tengan un Sustituto, dotando así a las mismas de un auxiliar indispensable para el profesor, que en el ejercicio de su cargo irá conquistando progresivamente la disciplina y la experiencia necesaria, para desempeñar, más tarde, las delicadas y difíciles tareas del profesorado, se efectuaron varias designaciones. De acuerdo con preceptos reglamentarios, se optó, en algunos casos, por el nombramiento directo y en otros, por el concurso de oposición.

Institutos y laboratorios —

La situación difícil porque atraviesa el país ha obligado a restringir los gastos relativos a la adquisición de aparatos e instrumentos para los institutos y laboratorios de la Facultad. Ello, no obstante, se han hecho algunas adquisiciones de importancia, que redundarán en apreciable beneficio para la enseñanza.

Biblioteca —

Asimismo ha merecido la atención de las autoridades, el funcionamiento de la Biblioteca. A tal efecto y siempre dentro de los limitados recursos disponibles se han adquirido algunas obras.

Datos estadísticos

Alumnos matriculados —

Ingenieros	126
Agrimensores	8
Total	134

Matrículas de cursos expedidos —

Ingenieros	1.032
Agrimensores	30
	1.062

Exámenes de Febrero

Inscripciones	326
Examinados	93
Aprobados	78
Reprobados	15

Exámenes de Julio

Inscripciones	340
Examinados	191
Aprobados	172
Reprobados	19

Exámenes de Noviembre y Diciembre

Inscripciones	835
Examinados	434
Aprobados	395
Reprobados	39

Facultad de Odontología

Población escolar—

Primer año	42
Segundo año	25
Tercer año	37
Tercer año (plan 1915)	1
Cuarto año	31
Total	136

Alumnos egresados—

Durante el año 1931, terminaron su carrera: veintisiete alumnos de esta Facultad.

Títulos—

Se expidieron setenta títulos de "Doctor en Odontología".

Reválida—

No se revalidó ningún título.

[illegible] títulos—

eD acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1928, se canjearon, durante el corriente año, setenta y ocho títulos de "Dentista" por el de "Doctor en Odontología". Al expirar plazo establecido por esta ley se habían canjeado en total ciento ochenta títulos.

Congresos—

Con motivo de la entrega del Premio Ministerio de Instrucción Pública del Uruguay a las autoridades de la Facultad, premio que le fuera acordado en la Sección Pedagógica anexa al III Congreso Odontológico Latinoamericano realizado en Río de Janeiro, se realizó en el Salón de Actos Públicos de la Universidad, una brillante ceremonia, presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública.

En el Congreso Universitario del Centenario representaron a la Facultad citada los Consejeros de la misma doctores R. Rinaldi Guerra, Regino Olivera, José Sanna y Alejandro Lamas y los profesores doctores Salvador Morales Herrera, Nemesio J. Bazzano y Héctor Damonte. Esta delegación fué presidida por el Decano doctor Carlos Negrotto.

En el 8.º Congreso Dental Internacional celebrado en París en Agosto próximo pasado, la Facultad se hizo representar por su profesor doctor Mario Mier Velázquez. quien se encontraba en Europa en calidad de becado.

Intercambio intelectual uruguayo-brasileño—

Habiendo resuelto la Facultad prestar su concurso a la referida obra, propuso al efecto a los siguientes candidatos: doctor Eduardo T. Travieso. Temas del trabajo que se propone desarrollar: "La Deontología Profesional. Su origen y fundamento. Su significación profesional, su importancia universitaria y su utilidad social. Su objeto, sus fines y sus límites. Concepto de los deberes y derechos profesionales, los problemas deontológicos preprofesionales, los profesionales, propiamente dichos, y los extraprofesionales. Los problemas médicos-legales y los problemas deontológicos.

El Código Deontológico Profesional.

La ética profesional. Sus problemas en el aspecto deontológico. La ética profesional médica y la ética profesional. Analogías y diferencias.

Naturaleza jurídica de las profesiones. Principios jurídico-sociales y legislación que debe regirlas.

La vocación profesional.

El contrato profesional. Sus elementos. Su naturaleza jurídica, elementos y características especialísimas de la misma. Caracteres comunes y diferenciables de la responsabilidad civil y penal y de la responsabilidad profesional, en ambos aspectos.

Actos lícitos y actos ilícitos profesionales.

Exposición de una doctrina que debe regir los nuevos conceptos jurídicos-socialaes de la responsabilidad profesional."

Doctor Luis Odicini Lezama, tema del trabajo que se propone desarrollar: "Intercambio de literatura odontológica latinoamericana".

Autonomía financiera de la Universidad—

Las autoridades de la Facultad resolvieron formular la siguiente manifestación: "Que apoyan calurosamente el proyecto del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor J. C. Mussio Fournier acerca de la autonomía financiera de la Universidad permitiéndole desarrollar una acción amplia y eficaz, tal como lo reclama la hora presente".

Movimiento de clínicas—

RESUMEN

Clínica Quirúrgica	10.216
Clínica Odontológica	599
Clínica de Prótesis	388
Clínica de Niños	4.170
Clínica de Rayos X	895
Clínica de Ortodoncia	43
Total de pacientes tratados	16.311

Facultad de Química y Farmacia

En las líneas referentes a esta Facultad — del mensaje del año anterior — se expresaba que dado lo reciente de su creación (1929), su Consejo Directivo debió dedicar sus primeros y mayores esfuerzos a la tarea de su establecimiento y organización.

En efecto así se hizo y ya en el año transcurrido funcionaron regularmente los cursos de primero y segundo año, de acuerdo con el nuevo plan de estudios sancionados, tanto en la carrera de Químico Farmacéutico como en la de Químico Industrial.

Llenada así la tarea primordial y previa, el Consejo Directivo se preocupó de intensificar los estudios y trabajos previos a la construcción del nuevo edificio, dispuesto por la ley de 24 de Diciembre de 1929.

Diversas dificultades de orden edilicio, tales como los proyectos de ensanche de la Avenida General Flores y el plan de regularización y embellecimiento de las zonas adyacentes al Palacio Legislativo, obligaron, como medida de prudencia a fin de evitar expropiaciones y demoliciones futuras, a abandonar la primitiva idea de ampliación de edificios construyendo un nuevo piso en el actual, solución obligada por las circunstancias pero que, indudablemente, no era la que mejor consultaba las necesidades de la institución.

Después de múltiples gestiones se llegó a un acuerdo entre el Ministerio de Instrucción Pública y el Concejo Departamental de Administración, el cual fué aprobado por este Consejo. Por dicho acuerdo se destina para la construcción del nuevo edificio una parcela de forma rectangular, en la Plaza Sarandí, de 28 metros por 42, lo cual permitirá efectuar una construcción de tres pisos y el subsuelo, en forma que mejor consultará las necesidades de la Facultad. Ya se efectuaron en el nuevo terreno destinado, los sondeos y cateos previos a los llamados a licitación respectivos, cuyos pliegos de condiciones confeccionará la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

En el campo de la extensión universitaria y la propaganda cultural, así como de la investigación científica, la Facultad ha cumplido con la misión encomendada por la ley, y ha llenado, en el año transcurrido, las siguientes etapas:

La Cátedra de Enseñanza Científica Postprofesional inaugurada en 1930, fué ocupada en el año último por distinguidos y sabios profesores argentinos, especializados en las diversas cuestiones tratadas y que llenaron un cuadro de conferencias y lecciones experimentales, que versaron sobre los puntos siguientes: El aprovechamiento industrial del maíz: consideraciones sobre un importante problema de actualidad. Algunos problemas sobre coloides. Técnicas rápidas y exactas para recuentos globulares y fórmulas leucocitarias. Nuevos conceptos y métodos para el estudio químico-analítico de los alcaloides. Estudio funcional de los mismos. Nuevas reacciones de los alacaloides del opio, de las quininas y de las estricninas. Interpretación científica de algunas reacciones empíricas conocidas. Mecánica química de las reacciones. Exigencias nutritivas de algunas lactobacterias. Las reacciones abiéticas del cloro. Los conservadores químicos en los alimentos y bebidas; su existencia normal y criterio para la clasificación de los productos que los contengan. La investigación química del dismotabolismo, glúcido. Dinámica físico-química comparada e inercia química. Caso particular de la inercia y actividad química de los gases raros. Los antígonos complejos.

Desgraciadamente el terreno de la investigación científica, la acción de la Facultad se ha sentido trabada y obstaculizada por la función de asesoramiento continuado, diario y permanente, de todos los Juzgados de la República, que han desplazado al Instituto de Química de la Facultad de su función primordial de enseñanza y de investigación científica original y le insume todo su presupuesto.

Pero el Consejo Directivo se ha preocupado de este importante problema y ha elevado a la Superioridad una exposición tendiente a remediar este estado de cosas.

Cumpliendo la ley que establece "becas y pensiones de estudio en el extranjero" se trasladaron a Europa en el año último, los miembros del personal docente: doctor don Juan A. Capra y señorita Clelia Dotta Vigliett[illegible]

Actualmente el Consejo Directivo se halla abocado al estudio de un proyecto general de reglamento de la Facultad.

Tales son, ligeramente reseñadas, y dentro de los límites permitidos por la índole sintética del mensaje, las etapas principales cumplidas en la gestión de la Facultad de Química y Farmacia.

El Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria ha continuado las tareas para perfeccionar cada día más el régimen de estudios, los edificios, el material escolar y el funcionamiento administrativo de las instituciones a su cargo.

1.º En cuanto a la reforma del plan de estudios, el Consejo está a punto de decidir la implantación del régimen pertinente facilitada la solución, además de los trabajos individuales que se han hecho, por el informe de la comisión especial del mismo Consejo presentado en el mes de Julio de 1931. La solución en esas condiciones no podrá hacerse esperar. Se han hecho además todas las tentativas para que la enseñanza impartida se ajuste a las reglas pedagógicas más adecuadas, utilizando especialmente la tarea de los Inspectores de Segunda Enseñanza. Así se han dado normas para muchas asignaturas y entre otras varias iniciativas de menor significación vale la pena citar las instrucciones para las clases de lenguas vivas, aprobadas y publicadas por la corporación.

El Observatorio Astronómico y Meteorológico de la Universidad también se ha dictado su reglamento para las clases prácticas del mismo y dada la especialidad y calidad de su instrumental se tramita en este momento la colaboración oficial del Observatorio Nacional, a los fines de la más acertada predicción del tiempo.

2.º El problema de los edificios liceales planteado por este Consejo en el año 1929 está pendiente de sanción legislativa y su solución nunca ha sido más necesaria que ahora dado el incremento creciente de la población estudiantil en todos los liceos de la República.

3.º Con la ley de Agosto de 1929, destinada a dotar a los liceos, de gabinetes de química, física e historia natural, se han hecho las adquisiciones más imprescindibles; pero la baja intensa de la moneda nacional ha obligado al Consejo a adoptar la actitud prudente de suspender las adquisiciones en trámite habiéndose solicitado la reserva de los fondos pertinentes a la espera de la situación más conveniente.

4.º Ha continuado con toda intensidad la tarea de reorganizar administrativamente los establecimientos educacionales. A los reglamentos administrativos de funcionamiento de las oficinas de los liceos y al reglamento de licencias y sustituciones pertinentes del profesorado, ha agregado este año los siguientes: reglamento para la Dirección de la Biblioteca de la Sección, reglamento sobre ausencias de los Directores de los liceos del interior, Reglamento sobre informe anual de los institutos dependientes del Consejo y disposiciones sobre exámenes complementarios en los liceos del interior.

El problema más serio con todo es el problema de los fondos. La sección ha crecido extraordinariamente y no puede intentarse ninguna reforma de fondo sin que ello implique gastos de verdadera cuantía. El Consejo para suplir las necesidades ha habilitado algunos institutos particulares que lo han pedido y ha enviado, de acuerdo con la ley de 23 de Octubre de 1931, Comisiones Examinadoras a los liceos particulares de Villa Sarandí, Dolores y Carmelo.

También ha estudiado el problema de la ubicación de nuevos liceos, de acuerdo con la ley de 15 de Octubre de 1930.

De acuerdo con la ley Gallinal fueron becados los profesores Alberto Reyes Thevenet y Elzear S. Giuffra quienes una vez en Europa han trabajado con seriedad y con positivos beneficios para los intereses universitarios.

Debe destacarse en la información sobre esta clase de estudios, la acción patriótica desarrollada en algunas localidades del interior por los pobladores, los directores y los profesores respectivos, en el sostenimiento de liceos particulares, de enseñanza secundaria colaborando así en forma eficiente y doblemente meritoria a la labor constructiva del Gobierno Nacional.

En lo que se refiere a los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria sigue en su labor progresiva como elemento de insalvable eficacia como continuador de la obra de la escuela primaria en la cultura general del interior de la República.

Datos estadísticos referentes a los alumnos reglamentados en los liceos del interior durante el año universitario de 1931.

	Estudiantes matriculados	Reglamentados a fin de año	A exámen	Exonerados	Eliminados
Artigas	204	174	76	72	26
Salto	379	335	175	110	50
Paysandú	314	224	119	65	40
Río Negro	162	153	80	46	37
Soriano	284	249	120	68	61
Colonia	170	158	57	88	13
Colonia Valdense ..	128	125	61	53	11
San José	235	216	119	91	6
Florida	231	183	82	79	22
Flores	146	145	75	45	25
Maldonado	80	68	37	24	7
Canelones	160	156	63	59	34
Rocha	257	203	133	42	18
San Carlos	94	79	40	38	1
Durazno	194	163	72	63	38
Tacuarembó	201	151	77	34	20
Treinta y Tres ...	262	154	113	34	7
Cerro Largo	211	210	75	113	22
Rivera	207	174	101	47	26
Lavalleja	194	176	71	49	46
	4.113	3.496	1.756	1.230	510

Instrucción Pública Primaria

En el año 1931 funcionaron en la República 1.316 escuelas públicas atendidas por 4.062 maestros, con una inscripción máxima de 168.274 alumnos y una existencia media de 131.771.

Funcionaron, además, 63 cursos nocturnos y 2 cursos vespertinos, los cuales fueron atendidos por 232 profesores especiales y maestros, con una inscripción máxima de 8.126 alumnos y una asistencia media de 6.332; dos Institutos Normales, dos Cursos Normales Departamentales (Salto y Treinta y Tres); dos Institutos para Niños Sordomudos; cinco Escuelas al Aire Libre; una Colonia Marítima y un Preventorio Escolar; 65 Escuelas Volantes; 4 Escuelas de Experimentación; clases diferenciales para falsos anormales; clases de ortofonía; la Escuela "Artigas" en el Paraguay y una escuela auxiliar para niños anormales.

Además, en Montevideo, prestan servicio 36 Profesores de Corte, 3 de trabajos manuales y 3 de canto.

El 1.º de Octubre se inauguró la "Escuela del Aire", institución nueva, organizada por este Consejo con la cooperación del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. La obra de extensión cultural que realiza esta "Escuela del Aire" alcanza a los maestros para quienes se transmite el 1.o y 3.er jueves de cada mes un informativo pedagógico, además de las resoluciones de esta Corporación; a los niños a quienes se les programa actos de concierto, cantos, recitados, lecturas y conversaciones instructivas, y por último, a los vecindarios rurales para quienes se organizan transmisiones especiales los cuartos sábados de cada mes, las cuales abarcan conferencias culturales (educación, moral, economía, higiene, puericultura, etc.).

La "Escuela del Aire" funcionó con toda regularidad desde el día de su inauguración hasta el final de los cursos escolares, pudiéndose comprobar que los beneficios previstos al fundarla, fueron apreciados satisfactoriamente, sobre todo en las zonas rurales.

La acción cultural de las publicaciones oficiales de la Dirección de Enseñanza "Anales de Instrucción Primaria" y "Enciclopedia de Educación", se vió ampliada considerablemente con la publicación del "Suplemento de Arte", revista que se distribuye igual que las otras, gratuitamente a los maestros, a las instituciones oficiales y a los hombres de estudio del país y del extranjero, y así como las anteriores están destinadas a poner al día sobre el movimiento pedagógico universal contemporáneo y a estimular la literatura pedagógica nacional, esta nueva publicación tiene el fin de informar sobre la historia del arte y dar noticia del estado artístico actual de todos los países.

El "Suplemento de Arte", que ha sido recibido con unánime beneplácito, contribuirá en forma eficiente a elevar aún más el alto prestigio de que gozan estas publicaciones que honran al país y a elevar la cultura general del magisterio con los consiguientes beneficios para nuestra escuela pública.

Las secciones que abarcá este suplemento són las siguientes : literatura, arquitectura, escultura, pintura, música, arte decorativo, y fonografía.

En este año se han suprimido, por altas razones pedagógicas, los exámenes de fin de curso en las escuelas públicas, sustituyendo aquéllos con la celebración de la "Semana Social" comprendida entre los días 7 y 13 de Diciembre. En esta semana los padres y el público en general, pueden concurrir a las escuelas y apreciar la labor escolar en pleno funcionamiento regular.

Asimismo se ha instituído la "Semana del Árbol" comprendida en los días 18 al 24 de Julio, en la cual se hará factible la plantación de árboles en las escuelas que tengan terrenos apropiados y se realizarán en todas las de la República actos sencillos que tiendan a despertar en los alumnos el interés por la arboricultura en sus fines educativos y sociales.

También se instituyó el día del "Estudiante Americano" en los establecimientos dependientes de este Consejo, fijándose al efecto el 22 de Setiembre. En ese día se procederá a un cambio de correspondencia epistolar entre los alumnos de las escuelas que tienen nombres de países americanos, relacionada con asuntos de las naciones cuyos nombres llevan las escuelas. En los Institutos Normales dicha correspondencia versará sobre temas geográficos, históricos, literarios, etc.

Se instalaron en barrios de intensa población obrera seis comedores escolares que funcionan bajo la vigilancia del Cuerpo Médico Escolar. Esta obra de enorme trascendencia social ha favorecido como era de esperarse la acción encomendada a la escuela pública, pues ha contribuído a regularizar la asistencia a la misma.

Se puso la piedra fundamental del Parque Escolar de Florida. Este parque constituirá un valioso ensayo que podrá servir de base para la organización de instituciones de enseñanza más en consonancia con las necesidades de nuestra época.

Como en años anteriores se realizaron concentraciones de maestros en diversas zonas de la República y Cursos de Vacaciones en la Capital. Tanto las concentraciones como los Cursos, tienden al perfeccionamiento constante de nuestro magisterio, sobre todo el que actúa en las escuelas rurales.

Durante este año el Consejo de Enseñanza estudió numerosas iniciativas entre las cuales se destaca la que tiende a modificar la función inspectiva sustituyendo su antiguo aspecto empírico, exclusivamente fiscalizador, por uno más científico que, además de abarcar el contralor que le está encomendado, sea un agente efectivo de verdadera orientación pedagógica.

Por otra iniciativa se creó la Escuela de Vacaciones que funcionará durante los meses de Enero y Febrero en la Capital. En esta Escuela los niños recibirán una forma de enseñanza preferentemente cultural, que, por ahora, la escuela común no está en condiciones de realizar, tal como la educación estética, que estará a cargo de artistas y hombres de letras, de la observación directa de la naturaleza, de visitas a Museos, exposiciones de arte, etc.

Preocupado el Consejo de Enseñanza de ir transformando lentamente y sobre bases seguras, los métodos actuales por otros que respondan al adelanto científico de este siglo, propuso que se inciaran en algunas escuelas de la República prácticas de escuela activa, implantándose con preferencia el sistema conocido por Plan Dalton, por ser éste uno de los que mejor se prestan para transformar la labor del alumno de pasiva en activa, de aislada en colectiva, de "parasitaria" en "creadora", y que naturalmente lleva a los escolares — por la lógica inevitable de la investigación espontánea — del tema particular al centro global de interés y de éste a la orientación biologista o activa de la enseñanza.

La construcción de edificios escolares, autorizada por la ley de Octubre de 1926, ha continuado dentro del plan gradual fijado por la Comisión respectiva, aunque la situación económica de la República no ha permitido darle mayor impulso a causa de la dificultad que hay en plaza para realizar los títulos de la deuda a un tipo que responda a los cálculos del plan en materia de recursos.

Archivo General de la Nación

La labor en este Archivo, durante el año 1931, se ha visto notablemente dificultada, desde el punto de vista de la organización de sus fondos documentales, por la tarea intensa que ha demandado la búsqueda de antecedentes de servidores de la Independencia Nacional, cuyos descendientes han recurrido al Estado, amparándose en los beneficios que acuerdan las leyes de 23 de Diciembre de 1929 y 20 de Octubre de 1931.

Durante muchos meses, buena parte del personal ha estado dedicado casi exclusivamente a ese cometido, lo que ha permitido atender no menos de dos mil solicitudes de datos, fueran éstas formuladas por escrito o por pedido verbal, procedimiento este último, que utilizó esta oficina, a fin de facilitar a los interesados su gestión, teniendo en cuenta su carencia de recursos pecuniarios.

Fuera de esa tarea relacionada con la ley citada, el Archivo ha intervenido en más de doscientos expedientes, en los cuales se consideraba indispensable su informe y opinión para establecer el alcance y carácter de ciertos servicios, a fin de que los peticionantes gozaran o no de los beneficios de la pensión.

No obstante esa circunstancia, la labor de clasificación, ordenación y extractación de documentos, durante ese período, acusa un progreso extraordinario. En efecto, se ha extractado y ordenado el año 1817, se ha clasificado el año 1818 y gran parte del año 1819, de la documentación del antiguo Archivo General Administrativo.

Con respecto a los fondos del ex Archivo y Museo Histórico Nacional, basta decir, para señalar esa tarea, que está ya casi totalmente terminada, ocupando unas cuatrocientas carpetas.

Las principales clasificaciones de este fondo son las siguientes: documentación diversas desde 1493 a 1900, ordenado cronológicamente, en 105 carpetas.

Aduana de Montevideo, desde 1788 a 1854, ordenado con índice completo, en 151 carpetas.

Receptoría de Nueva Palmira, en 14 carpetas.

Impresos y diarios, 7 carpetas.

Cabildo de San Bautista, una carpeta.

Misceláneas, con índice completo, 5 carpetas.

Documentación sin fecha, con índice completo, 4 carpetas.

Invasiones inglesas, una carpeta.

Archivos personales —

Nicasio Borges, una carpeta.

Lucas Moreno, una carpeta.

Fructuoso Rivera a su esposa, una carpeta.

Larrañaga, originales publicados, 4 carpetas.

Eduardo Acevedo, con índice completo, 7 carpetas.

Martín Aldecoa, con índice completo, 2 carpetas.

Archivo de los Magariños, con índice, 5 carpetas.

Juan Francisco Giró, con índice completo, 2 carpetas.

De ese fondo, sin duda el conjunto más valioso, no sólo por la cantidad, sino por su excepcional importancia histórica, es el que comprende la correspondencia pública y privada del doctor don Andrés Lamas.

La documentación oficial, se ha dividido por las misiones diplomáticas y el carácter de los cargos públicos que ocupó, y se ha seguido orden cronológico.

La documentación privada, se ha clasificado asimismo por el origen personal de la correspondencia, utilizándose índices alfabéticos.

Se ha formado la acción de documentos diversos, borradores y piezas de distinta procedencia, relacionada con los sucesos y hombres de importancia fundamental en la vida de la República. Se han agrupado también, con clasificación adecuada, los originales de libros, estudios y ensayos de Lamas, publicados e inéditos.

El número total de piezas de ese fondo del Archivo Histórico, alcanza a más de cien mil (100.000) y tiene ya su ordenación y clasificación definitiva, lo que permitirá a estudiosos e investigadores su utilización en condiciones largo tiempo requeridas.

Durante el año 1931, el caudal documental se ha visto acrecentado notablemente. En efecto, se ha incorporado la documentación del Ministerio de Guerra, desde 1860 a 1900, que comprende 600 legajos y 250 libros, decreteros originales, índices, entradas y salidas, etc., etc. Se ha procedido a su ordenación y se ha dado comienzo a su clasificación.

Por concepto de compra, han entrado más de mil piezas, siendo el conjunto más importante, el proveniente de la adquisición realizada en el remate del extinto historiador uruguayo don Clemente I. Fregeiro.

La tarea de sellado, prensa y planchado de documentos, se ha continuado activamente, habiendo sido sometidas a esa operación más de 130.000 piezas.

El taller de encuadernación, ha trabajado normalmente y a la labor propia de encuadernación de conjuntos y legajos de documentos, libros y diarios, se ha agregado la confección de 400 carpetas para la mejor conservación y orden de la documentación.

Han concurrido a la Sala de Lectura de manuscritos, 600 personas y la Sala de la Biblioteca, ha servido unos 300 pedidos.

Tal es en síntesis la labor realizada en el Archivo en 1931.

La Dirección tiene fundada esperanza de que el año 1932, se cierre con una tarea que le permita tener clasificada y ordenada toda la documentación hasta 1830.

Museo de Historia Natural

En el año 1931 el Museo siguió con la modestia que le imponen sus recursos llenando el programa de contribución al adelanto cultural.

En los primeros días de Marzo, recién, se dió por terminado el arreglo de las colecciones que hubieron de ser removidas en gran parte por los trabajos de albañilería, pintura, etc., que se iniciaron en Diciembre de 1929 y en esos primeros días de Marzo se habilitaron las salas al público, iniciándose las visitas de éste en los días señalados.

La publicación del Museo cuenta con una nueva contribución del estudioso autor señor Cornelio Osten, poseedor de un rico herbario en que están representadas numerosas especies de nuestra Flora con muestras seleccionadas con paciente y brillante labor, y autor de otras valiosas monografías que honraron nuestros "Anales". En la que nos ocupa, el señor Osten estudia las Ciperáceas del Uruguay.

Se programa para una entrega a aparecer en breve la publicación de unas valiosas contribuciones al adelanto de las investigaciones paleontológicas del profesor Lucas Kraglievich.

Como estímulo de los esfuerzos de la Dirección del Museo en su perseverante lucha por mantener el prestigio de la institución a que contribuyeran con valiosos aportes los sabios Vilardebó, Arechavaleta y Berg, aquélla se permite esperar algún feliz andamiento de las iniciativas que, prestigiadas por el Consejo Nacional de Administración, esperan sanción de las Cámaras entre ellas el proyecto de ley de reimpresión de las obras de Arechavaleta y el que autoriza la contratación de servicios del profesor Lucas Kraglievich.

La biblioteca aumentó su acervo con las remesas de las instituciones con quienes mantiene servicio de canje y con la incorporación de valiosas monografías donación de varios estudiosos entre otras una del profesor Kraglievich de numerosos trabajos de las disciplinas que cultiva el donante.

Las colecciones del Museo se han conservado del mejor modo posible después de los trastornos inherentes a las obras de albañilería, pintura, etc., que se realizaron en el local que ocupa. Han recibido considerable incremento con aportes de valiosos materiales, de los que se destacan por su importancia unos obtenidos por excursiones del citado profesor Kraglievich, los que ingresaron por donación de los señores Carlos Seijo, Eduardo C. Cobham, y de los hermanos Tomás A. y Juliana Beaulieu.

El señor Carlos Seijo como en años anteriores hizo donación al Museo de interesantes materiales de zoología y de botánica y envió unos fósiles procedentes de Molles, Departamento de Durazno, restos de dinosaurios, envío valiosísimo.

El señor Eduardo C. Cobhan hizo generosa dádiva de un importante núcleo de huesos fósiles que reuniera en su estancia "Media Agua", en el Departamento de Soriano en varios años de perseverante labor la esposa del donante.

Los hermanos Tomás A. y Juliana Beaulieu con desprendimiento patriótico hicieron incorporar a nuestras colecciones una valiosa, formada en largos años de tarea tesonera y proficua por la señorita Catalina Beaulieu, hermana de los donantes en su estancia "El Talar", en el Departamento de Río Negro. En esta colección están representadas por sus restos fósiles diecinueve géneros de vertebrados extinguidos y más de cien especies de vertebrados actuales le aumentaron con sus despojos y productos.

Las valiosas piezas ingresadas exigen una instalación conveniente que permita apreciarlas debidamente, exigencia que tratará de servir la Dirección del Museo lo más pronto posible.

Se promete obtener la misma Dirección notables ingresos por la colaboración de varios entusiastas amigos del progreso de la institución, contando con la de los señores Tomás Lucas, doctor Roberto J. Bouton, doctor Miguel Bañales, doctor Hugo Reta, señores Edmundo y Ulises Alciaturi, Honorio D. Villar, Carlos Seijo, Miguel Muñoz, Marcelino Moreira, con la del Concejo de Administración Departamental y los funcionarios del Jardín Zoológico de Montevideo que en numerosas oportunidades exteriorizaron su interés por el progreso de nuestro establecimiento.

En el año que nos ocupa se realizaron, entre otras de menor importancia las siguientes excursiones. Al curso medio del río Santa Lucía, a las Barrancas de San Gregorio y Mauricio, al Departamento de Cerro Largo, hasta Aceguá, al Departamento de Soriano, en la que se hizo estudios de la colección de don Alejandro C. Berro y pasando al Departamento de Río Negro a la estancia "El Talar", de Beaulieu, al Departamento de Florida, Estación "Cerro Colorado", a la Barra de Santa Lucía, bajando hasta la Estación "Lecoq", del tranvía eléctrico. En estas excursiones que realizó el adscripto del Museo profesor Kraglievich se reunió materiales zoológicos y paleontológicos que se incorporaron a nuestras colecciones y se obtuvieron como resultado de las investigaciones "in sito", elementos para varios trabajos que aparecerán en los "Anales".

Museo Histórico Nacional

El interés que la población nacional y extranjera y los transeuntes y turistas demuestran por conocer las curiosidades históricas del Museo, está de manifiesto en el crecido número de concurrentes a sus salas.

Durante el año han recorrido esas salas 20.573 visitantes que se dividen así: 9.996 hombres, 5.101 mujeres y 5.476 niños. Muchos de ellos solicitan datos y aclaraciones que el Director y demás personal suministran de inmediato.

Como detalle significativo del interés que despierta el tesoro de cosas históricas que el Museo encierra, debe mencionarse el hecho de que todas las escuelas del interior que llegan a esta Capital, en viaje de recreo, hacen su obligada visita al Museo, de cuyo contenido documental toman afanosamente los escolares informaciones aclaratorias que satisfagan su curiosidad.

De los 365 días del año, 317 ha estado el Museo abierto al público, comprendiendo en ese total 261 días comunes y 56 festivos. Ha habido 48 días de clausura, motivada por lluvias o por razones de índole especial.

Se hizo entrega, por la Dirección del Instituto, a la Legación del Paraguay acreditada en este país, de una silla un látigo y una petaca que pertenecieron al Mariscal Francisco Solano López y que habían sido donados por distintas personas al Museo.

Fuera de lo que supone la adquisición de esa obra que aparte de su discreto valor histórico encierra el documentario de un destacado hecho en la vida de la República, la situación del erario no ha permitido la inversión de otros fondos.

Las propuestas de venta de objetos cuya adquisición puede convenir al Museo, han sido muchas en el período anual que se reseña, pero una sola de ellas fué aceptada y realizada. Es la referente al cuadro al óleo del pintor nacional don Domingo Puig, cuya tela "Desembarque de los restos de Artigas en 1856", fué adquirida por el Estado, con destino a este Museo.

Las donaciones más importantes en los últimos doce meses son las siguientes:

Donación del "Comité Ejecutivo Uruguayo del 2.o Congreso Sudamericano de Química", 2 medallas conmemorativas de aquel certamen científico.

De las señoritas Delia y María Esther Idiarte Borda, una marina del pintor Manuel Larravide, "1.o de Mayo de 1894".

De la señorita Débora Vitale d'Amico, Regente de la Escuela de Aplicación "República Argentina", escudo de bronce que el Gobierno argentino concedió a los vencedores de la batalla de Ituzaingó.

Del Círculo Militar "General Artigas" una vitrina con varios objetos que fueron de propiedad del Capitán General Máximo Santos.

De la señora María Carmen Diana de Gómez Llambí, un espadín que perteneció al Constituyente doctor Francisco Llambí.

Del Coronel Benjamín Tarabal, un trabajo en madera que reproduce la figura del General Santos a caballo y un cliché del doctor Elías Regules.

Del señor Manuel Santos Grasso, una jarra-tetera antigua.

Del escribano Teodoro Silva García, una fotografía del cadáver del General Flores y otras varias piezas, de antigua procedencia.

Del Jefe del Arsenal de Guerra, fotografía de un cuadro con reproducciones fotográficas de viejos edificios militares de esta plaza.

Del señor Vicente de Mata, seis reproducciones fotográficas de episodios de la Guerra Grande.

Del General Telémaco Braida, una medalla conmemorativa de la fundación del actual Colegio Militar.

Del señor Ervegisto E. Falcón, un trabajo caligráfico sobre la paz de Abril de 1872, hecho por el artista Daniel Silva.

Del señor Carlos J. Amaral, un espadín antiguo, con hoja partida encontrado en Cabo Polonio (Departamento de Rocha).

Del Directorio del Banco de la República, una pieza de boleadora hallada en la excavación del terreno donde se edifica la sede del Banco.

Del señor Carlos Primo, siete monedas.

Del señor Alejandro F. Saráchaga, un gorro de cuartel que perteneció a don Darío Rafael Saráchaga, soldado de la Legión Argentina en la Defensa de Montevideo.

De la señora Lucrecia X. de Laporta Ximénez varios ob-

jetos e implementos que pertenecieron al General Sandalio Ximénez.

De la señora María Schinca de Schinca, una cómoda antigua.

Del señor Esteban Bottini, un revólver antiguo.

Del señor Antonio M. Maglione, una medalla conmemorativa de la visita al Uruguay del Presidente argentino General Roca.

Del doctor Baltasar Brum, un cuadro al óleo del pintor paraguayo Pablo Alborno.

Del señor Luis María Maurente y Maurente, un reloj de oro que fué propiedad del General Melchor R. Maurente.

Del doctor Miguel Papariello, diferentes objetos que pertenecieron al General Esteban Folle.

Del doctor Liborio Echevarría y señora, colección de objetos indígenas formada por el doctor José M. Castellanos.

Del Comité de amigos y admiradores del ciudadano José Batlle y Ordóñez, la cureña y armón que condujo los restos de ese hombre público a la necrópolis central.

De los señores Enrique Cantarella y Rinaldo Piffaretti, mascarilla del ciudadano don José Batlle y Ordóñez.

Del señor Miguel Gastambide, apoderado general del Banco de la República, álbum con que fué obsequiado el doctor don Pedro Bustamante, Ministro de Hacienda en el año 1868.

Del señor Raúl Alvarez Aguiar, algunos documentos que fueron del doctor Juan José Aguiar y de don Juan José F. Aguiar.

Del señor Julio Gori, un reloj antiguo que constituye una verdadera curiosidad.

Del señor Cipriano Monfredo, un plato de cobre repujado.

Del señor Julio C. Rossello, doce fotografías y siete negativos.

De la sucesión Nicolini, por intermedio del Capitán Raúl H. Renón, un proyectil de grandes dimensiones.

Muchas de las piezas donadas, independientemente de su valor artístico, tienen indiscutible importancia histórica.

Museo Nacional de Bellas Artes

La situación financiera actual ha tenido visible repercución en el Museo, pues ella ha restado actividades en el sentido del acrecentamiento del acervo artístico nacional.

No obstante, la Dirección del instituto ha podido enriquecer sus galerías realizando algunas adquisiciones y sugiriendo, varias donaciones de obras de arte de positivo mérito, que de tales, deben reputarse por su valor cultural; y de excepción, por su valor material, las adquisiciones, ya que las mismas se refieren a firmas de saneados prestigios en el ambiente artístico mundial.

Adquisiciones del Museo: "Retrato", pastel, de Carlos M. Herrera, uruguayo.

"Desnudo", óleo de Piero Marussig, italiano.

"El Caballo Gino en la siega", óleo, de Fernando Mailland, francés.

Donaciones: del señor Carlos Reyles. "Retrato", del escritor uruguayo Carlos Reyles, bronce de Laberto Lagos, argentino.

Del señor Mariano Félez. "Autorretrato", óleo (español), donación sugerida por la Dirección del Museo.

Del señor Gervasio Guillot Muñoz "Llorón de la tumba del Duque de Berry", vaciado en yeso del original en madera existente en el Museo de Bourgue. (Autor desconocido).

Comisión Nacional del Centenario: "Zapicán", vaciado en bronce del original en yeso de Nicanor Blanes, (argentino), propiedad del tesoro artístico nacional, existente en nuestro Museo de Bellas Artes.

"Abayubá", vaciado en bronce del original en yeso de Juan Luis Blanes (uruguayo), propiedad del tesoro artístico nacional, existente en nuestro Museo de Bellas Artes. Donación sugerida por la Dirección del nombrado instituto.

Banco de la República Oriental del Uruguay: "Víctima de la guerra civil", vaciado en bronce del original en yeso de Domingo Mora (español), propiedad del tesoro artístico nacional existente en nuestro Museo de Bellas Artes.

Cabe señalar aquí la importancia de estas dos últimas donaciones porque ellas perpetúan en el bronce tan magníficas piezas escultóricas, que son orgullo de esta casa de arte resguardándolas así de la fácil y posible destrucción a que estaban expuestas, de continuo en sus originales en yeso, feliz gesto, éste, de los mencionados organismos nacionales que debe destacarse por lo que ello significa como estímulo de cultural ejemplo.

De estas piezas, de todos tan conocidas, difundidas por el grabado y la estampa y en mérito de ello popularizadas, los institutos oficiales que referenciamos han hecho realizar, — autorizados por resolución superior, — sendas copias en bronce, de tamaño monumental, las que han sido donadas al Municipio de Montevideo para que sean colocadas en un paseo público como un homenaje de los mismos a la magna fecha patria 1830-1930.

En lo que refiere al material bibliográfico del Museo, se anota la incorporación de nuevos elementos de consulta provenientes de adquisiciones de la Dirección del mismo, donaciones particulares y canje. La estadística de visitantes arroja, para el ño fenecido, el número de 10.268 personas descompuesto en la forma siguiente: 5.056 hombres, 3.160 mujeres, 2.052 niños, debiendo considerarse en la totalidad de visitantes, el alumnado de varias escuelas públicas de la Capital, como asimismo el de algunas del interior; y gran número de estudiantes de Facultad.

El Museo permaneció abierto al público durante 306 días.

Biblioteca Nacional

Otro año de fecundas actividades y de positivos progresos fué para este Instituto de cultura pública el recientemente terminado.

En el mes de Noviembre fué habilitada al servicio público la importante donación hecha por el doctor Luis Melián Lafinur, integrada por unos nueve mil títulos, figurando en ella obras, periódicos y folletos de suma importancia para el estudio de la Historia Nacional y de la América Hispánica. Con esta incorporación, el valioso acervo bibliográfico de nuestra Biblioteca Nacional, correspondiente a esa Sección, ha sido sensiblemente enriquecida, lo cual, agregada a la adquisición Andrés Lamas, incorporada hace unos años, la eleva a la categoría de las más importantes de cuantas se han reunido en este continente sobre tan importante materia.

Durante el año transcurrido concurrieron a la Biblioteca 43.628 lectores, correspondiendo 30.643 a los horarios diurnos y 12.985 al nocturno. Esos 43.628 lectores consultaron un total de 58.122 obras impresas y manuscritas en 67.746 volúmenes.

En el mismo año se incorporaron al caudal bibliográfico de la Institución más de 6.000 obras nuevas, figurando entre ellas todas las aparecidas en el país durante estos últimos tiempos, y las más importantes publicadas en el extranjero, tanto en lo que se relaciona con las ciencias como con las letras y las artes. Cada vez se hace más imprescindible la inmediata iniciación de los trabajos para dotar a la Biblioteca Nacional de un edificio adecuado y digno de los progresos experimentados y de los servicios que presta a la cultura nacional. Para ello, tan solo falta que el Cuerpo Legislativo preste su aprobación al proyecto que le fuera remitido por el Consejo Nacional, hace ya unos años, subsanando una pequeña omisión padecida en la ley de Octubre de 1926, que ordena la construcción del mencionado edificio.

Al no iniciarse en este mismo año esas obras, pronto la Biblioteca no dispondrá de espacio para dar cabida a las nuevas adquisiciones, que pueden calcularse anualmente en unos 8.000 volúmenes.

Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (Situación económica)

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica cerró el año 1930 con un saldo favorable de $ 308.050.10, al que, agregado el monto de las recaudaciones efectuadas en el año 1931, que alcanzó a la suma de $ 560.248.87, forman un total de $ 868.298.97. De esta cantidad, el S. O. D. R. E. invirtió en adquisición de inmuebles, instalaciones y programas ejecutados la suma de $ 644.705.65 cantidad a la cual también debe deducírsele el importe correspondiente a seis duodécimos de $ 14.166.66 cada uno, que dicha Institución debió entregar a Rentas Generales, de acuerdo con lo establecido en la ley de 13 de Agosto próximo pasado.

Adquisición del Teatro Urquiza —

De conformidad con la finalidad y propósitos del S. O. D. R. E. durante el año 1931, ese Servicio adquirió el edificio ocupado por el Teatro Urquiza y la finca de la calle Mercedes número 823, compra que se efectuó sin nuevo auxilio del Estado, ya que como se significaba en la Memoria anterior, la Comisión Directiva del nombrado organismo, siguiendo una política de rigurosa economía, formó un fondo de reserva que le permitió, por sí sola, realizar la adquisición de los referidos inmuebles.

Esa compra fué de fundamental importancia para la gestión posterior del S. O. D. R. E., colocándolo en situación de fomentar considerablemente algunas manifestaciones artísticas de nuestro medio. La posesión de una sala de espectáculos, tal como la del Urquiza,—que desde que pasó a poder del Estado, fué denominado "Estudio-Auditorio del S. O. D. R. E.", — hizo factible la actuación

de maestros extranjeros de extraordinaria valía y la presentación de la Orquesta Sinfónica del referido Servicio, verdadera solución de un problema artístico ineludible para la cultura del país y para una situación angustiosa porque atravesaba el profesorado orquestal.

Al frente de la O. S. S. O. D. R. E. actuaron, sucesivamente los maestros compatriotas Vicente Pablo, Virgilio E. Scarabelli, Eduardo Fabini, Domingo Dente y Carlos Correa Luna, el eminente director suizo Ernesto Amsermet y el maestro Lamberto Baldi, a cuyo cargo se haya actualmente la preparación y dirección del conjunto.

La O. S. S. O. D. R. E. —

Durante los meses de Junio a Noviembre último, la O. S. S. O. D. R. E. realizó un ciclo de 3[illegible] conciertos publicos, a los que asistieron 42.318 personas, e intervino en tres conciertos sinfónico-corales y en un festival a beneficio de la Asociación Pro-Fomento de la Industria Uruguaya. Actuaron en ella, como solistas, además de un núcleo de artistas compatriotas, figuras de relieve mundial de la talla de Robert y Gaby de Cassadesus, Max Paüer, Jan Kubelik, Ricardo Viñes y Joaquín Fuster.

Los programas —

La adquisición del Estudio-Auditorio, contribuyó grandemente al enriquecimiento de los programas, hasta el punto que le permitió al Servicio proporcionar, en diversas oportunidades, 50 programas a la Radio "Westinghouse" y 12 programas a la Radio "Carve", lo que equivale a decir que en estos casos el S. O. D. R. E., utilizando las referidas estaciones, efectuaba dobles transmisiones en un mismo período. El S. O. D. R. E., realizó en el año 1931, un mil trescientas cincuenta y nueve transmisiones de distinta índole, comprendiendo ellas los conciertos sinfónicos a que se hace referencia más arriba, así como todos aquellos actos que, efectuados en el Estudio-Auditorio tuviesen alta categoría artística y fuesen susceptibles de transmisión.

Asimismo el Servicio, por intermedio de las líneas microfónicas que tiene extendidas a diversos puntos, ya detallados en la memoria anterior, y a los que se agregaron en el año 1931, las líneas al nuevo local de la Presidencia de la República, Museo Pedagógico, Consejo de Salud Pública y Pabellón de la Música en el Parque Rodó, realizó la transmisión de todos aquellos actos que, llevados a cabo en esos sitios, eran de interé público. Durante toda la temporada futbolística, el S. O. D. R. E. transmitió los partidos efectuados en el Estadio Centenario.

Por lo que respecta a la Discoteca Nacional y además de las condiciones corrientes, ordenadas ahora por tres catálogos que constan de 4.676 obras, se efectuó la transmisión de 36 óperas completas, 21 óperas abreviadas, 10 zarzuelas y 72 audiciones especiales. Aumentáronse algunas de las Secciones de aquella repartición en forma que desde el 1.o de Enero de 1930 hasta el 31 de Diciembre de 1931, el total de discos se elevó de 4.990 a 7.130.

El S .O. D. R. E. hizo obra de difusión cultural, al transmitir todas las sesiones del Congreso Universitario Americano realizado últimamente en Montevideo, las conferencias organizadas por el Consejo de Salud Pública, Facultad de Medicina, Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Sociedad de Medicina Veterinaria, etc. y desde el punto de vista educacional, adquirió, para cederlos en calidad de préstamo a varios liceos de la Capital e Interior e Inspecciones Departamentales de Escuelas, 30 aparatos radiofónicos, así como también 100 aparatos fonográficos que fueron distribuídos por intermedio de la Inspección Técnica del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, entre un mismo número de escuelas del medio rural. Además proporciona su ayuda a las escuelas que deseen adquirir aparatos de radio, en forma que las Comisiones de Fomento respectivas, sólo deben abonar el 50 % del precio de lista del receptor que desean adquirir. Transmitió igualmente las audiciones organizadas por la Inspección Técnica del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, denominadas Escuelas del Aire, y las de la Asociación Nacional de Educación Estética del Niño, a las que contribuyó con las obras necesarias seleccionadas del stock de la Discoteca Nacional. Efectuó 148 transmisiones *simultáneas* con L. S. 1, Broadcasting Municipal de Buenos Aires, de las cuales 132 fueron de Buenos Aires a Montevideo (conciertos, óperas, ballets, etc.), y 16 de Montevideo a Buenos Aires, en programas constituidos por conciertos sinfónicos de la orquesta del S. O. D. R. E., y los espectáculos a cargo de los Cuerpos Estables del Teatro Colón Argentino en su actuación en esta Capital.

En otro orden el S. O. D. R. E. realiza diariamente transmisiones de índole informativa, haciendo conocer el mercado de cambios, operaciones bancarias, de la Tablada, del Frigorífico Nacional y del Mercado de Frutos, así como también la predicción del tiempo proporcionada por el Observatorio Nacional y diversos comunicados del Banco de la República, Consejo de Salud Pública, Facultad de Agronomía, etc.

Los actos en el Estudio-Auditorio —

En el Estudio-Auditorio, además de los ya mencionados conciertos de la O. S. S. O. D. R. E. y 17 de la Banda Municipal, a los que asistieron 7.149 personas, se realizaron los siguientes actos: 4 conciertos sinfónico-corales, a los que asistieron 3.784 personas; 9 conciertos por el Cuarteto de Música de Cámara del S. O. D. R. E., 19 recitales de piano, 18 de canto, 4 de guitarra, 3 de violín, 3 de violoncello y piano, 4 de violín y piano, 1 de viola y piano, 5 poéticos, con una asistencia total de 24.237, 20 festivales organizados por las escuelas públicas, a los que asistieron 19.270 personas; 52 representaciones teatrales, con una asistencia de 37.664 y 15 actos de distinta índole con una asistencia de 7.942 personas.

El S. O. D. R. E., además logró el esfuerzo artístico más considerable del año, al conseguir la actuación, en su Estudio-Auditorio de los Cuerpos Estables del Teatro Colón de Buenos Aires, financiando en tal forma dicha temporada que no le originó más desembolso que el de poner el teatro en situación de funcionamiento, e inaugurando así un intercambio que será ventajosísimo para la cultura artística rioplatense. Para dar una idea del éxito que coronó ese esfuerzo, basta consignar que a los ocho espectáculos ofrecidos asistieron 16.554 personas, recaudándose por concepto de entradas la suma de $ 26.286.35.

Mejoras técnicas—

Poniéndose a nivel con el crecimiento de sus programas y con la riqueza artística de los mismos, el S. O. D. R. E. buscó de ensanchar los límites de su zona de influencia. En virtud de lo aventurado que era abordar la construcción de la Estación 50 K. W. proyectada, debido a la situación actual y teniendo en cuenta que el capital que aquél disponía debía ser invertido en la adquisición del Urquiza, — que constituía una exigencia técnica que debía contemplarse en primer término, — persistió en su fin de aumentar la potencia de la Estación, lográndolo con la adquisición de una nueva unidad y la construcción de dos unidades que no sólo permitió modernizar el transmisor del C X 6, sino que elevó su fuerza de 1 a 5 K. W., trabajos que fueron diseñados y ejecutados exclusivamente por el personal técnico de la Institución. Con este transmisor las audiciones del S. O. D. R. E. son perfectamente audibles desde Santiago de Chile y lugares apartados del Brasil y la Argentina, según consta por las comunicaciones recibidas de esos puntos, que se conservan en los archivos del Servicio.

Por otra parte, el traslado de la Sección Amplificador al edificio del Estudio-Auditorio demandó la instalación de un pequeño estudio de emergencia, mientras tanto se aborde la utilización de la finca de la calle Mercedes número 823, en donde es propósito del S. O. D. R. E. instalar las Oficinas Técnicas, las de la Discoteca Nacional y salón de depósito de materiales del nombrado Servicio.

Comisión Nacional de Alimentación Correcta

Las actividades de la Comisión Nacional de Alimentación Correcta se han desarrollado normalmente en el presente período, mereciendo destacarse el esfuerzo cultural realizado, dándose preferencia a la organización del II Salón de Alimentación, realizado durante el mes de Mayo del año próximo pasado. En este capítulo se debe poner de relieve la buena acogida dispensada por parte del público y el aporte de las instituciones oficiales y privadas.

Como en ocasiones anteriores, la Comisión de Alimentación ha hecho de esta exposición su centro cultural, en el que ha logrado difundir modernas enseñanzas relacionadas con la nutrición normal, individual y colectiva, y con la alimentación en sus distintos aspectos, persiguiendo las mismas finalidades de otras veces con sus orientaciones científicas, sociales y económicas.

Sintéticamente se puede afirmar que catorce fueron las entidades que han intervenido para dar brillo al Departamento Cultural del II Salón de Alimentación. Estas son, a saber: la Facultad de Agronomía, la Dirección de Agronomía y su Hogar Agrícola, la Asistencia Pública Nacional, representada por el Servicio de Protección a la Primera Infancia y el Asilo Dámaso Larrañaga, y la Escuela del Hogar del Asilo Luis Piñeyro del Campo. La escuela,

como siempre atenta al problema que implica un mejoramiento colectivo en la actualidad, por medio del Instituto Normal de Señoritas María Stagnero de Munar con su Sección de Cocinas Científicas, ha contribuído eficientemente al éxito de este nuevo esfuerzo educativo de nuestra Institución. El Cuerpo Médico Escolar y la Comisión Nacional de Educación Física, se asociaron también al certamen, así como también, en representación de la Asociación Uruguaya del Frío, se hizo figurar un original "stand". La Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, la Liga Nacional contra el Alcoholismo, la Cruz Roja Uruguaya, la Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón, la Bonne Garde y las Usinas Eléctricas del Estado, todos los cuales tuvieron destacada y valiosa actuación.

Por su parte, la Comisión Nacional de Alimentación, presentó en el Departamento Cultural veinte "stands" en los que se trataron concretamente los siguientes temas: la leche y la pasteurización de la misma; los cereales, las frutas y las verduras; la carne y las conservas, las aves y huevos, el pescado de nuestras costas, el aire y el sol, el agua como la mejor bebida, la alimentación del niño y del adulto en relación con la edad y la talla; alcalinidad de la sangre, la importancia de los órganos masticatorios en la alimentación correcta, tema tratado en diversos "stands" y, finalmente, la importación y exportación de artículos alimenticios con datos estadísticos comparativos de sumo interés. Todo esto, presentado en forma artística y pedagógica. La escultura nacional contribuyó a dar realce a la presentación de los distintos sectores de índole educativa.

La industria y el comercio tuvieron su representación en el departamento respectivo, con gran número de instalaciones, todas ellas muy bien presentadas.

Puede calcularse en 60.000 el número de personas que desfilaron durante los catorce días de Exposición, que fué visitada por 84 escuelas con un total de 16.000 alumnos.

Como en ocasiones anteriores se distribuyó buen número de folletos especialmente destinados para ocasiones como la que nos ocupa, distribución que alcanzó en esta oportunidad a 5.000 colecciones completas repartidas entre la concurrencia en general, y del folleto de Higiene Bucal Infantil, se entregaron en cantidad de 20.000 a los niños de las escuelas, magisterio, etc. De este último, editado recientemente por la Comisión, fueron impresos 10.000 por contribución de la Caja Nacional de Ahorro Postal y otro tanto por contribución de distintas firmas comerciales de plaza.

Se dictaron 19 conferencias esencialmente educativas de carácter popular, para cuya difusión se emplearon los servicios de la Radio Oficial, disertaciones éstas que estuvieron a cargo de distinguidos técnicos especializados.

Hace ya algunos meses que funciona en la Capital, la Escuela de Enseñanza Dietética Racional y Económica. Este nuevo instituto que tiene por cometido dictar un curso especial de cocina razonada y que funciona un mes en cada uno de los dispensarios de protección a la infancia, que tiene distribuídos en la Capital el Consejo de Salud Pública, se ha recorrido ya distintos barrios, prefiriéndose los más apartados donde la enseñanza se considera más oportuna y eficiente. La Comisión ha podido ya apreciar el buen resultado alcanzado por este nuevo servicio de enseñanza, relacionado con la nutrición normal y la alimentación correcta del niño y del adulto. Es de esperarse que en el período próximo venidero, esta acción cultural se intensifique, ampliando las orientaciones dietéticas y económicas.

Algunas instituciones privadas han cooperado con la Comisión Nacional de Alimentación en este mismo sentido, instalando por su cuenta cocinas racionales, prestigiadas por esta entidad.

Hubiérase querido aumentar el número de publicaciones editadas por esta Comisión, pero razones financieras de actualidad, han impedido que se cumpliera más extensamente el plan trazado.

Desde el punto de vista de la producción nacional de frutas, es con viva complacencia que la Comisión ha podido constatar la intensificación de la misma, y especialmente de la naranja, exhibida en sus distintas variedades en una interesante exposición de citrus, a la cual la Comisión contribuyó con la distribución del folleto "La naranja fruta de salud".

En el orden internacional, debe dejarse constancia del interés que han despertado las actividades de la Comisión de Alimentación en América y en Europa. Un trabajo titulado "El problema de la alimentación en el Uruguay", fué presentado en la II Reunión de Directores de Sanidad de los Estados Unidos, celebrada en Wáshington, publicándose dicho trabajo en el "Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana", siendo reproducido también en otras revistas científicas de América. También han sido solicitadas autorizaciones para traducir y reeditar los folletos preparados por la Comisión, desde distintos países.

Es de esperar que dentro del plan de trabajos establecido con anterioridad, puedan las actividades cooperativas de la Comisión, organizar la cocina dietética en sus distintos aspectos, en la asistencia de enfermos en general.

En la próxima Conferencia Sanitaria Panamericana a realizarse el año próximo, el problema de la alimentación en América será objeto de especial atención, y sus resultados serán dados a conocer en el siguiente período.

Con relación a nuestros problemas internos, debemos hacer notar especialmente, que después de la conquista alcanzada en Montevideo con la ordenanza relativa a la higienización de la leche, la Comisión de Alimentación ha permanecido atenta para evitar cualquier disminución en la eficiencia de las medidas municipales adoptadas, y en este sentido se ha dirigido repetidas veces a las autoridades correspondientes, haciendo notar los inconvenientes que una postergación de las disposiciones pertinentes podría traer aparejados para la salud colectiva, pudiendo decirse en estos momentos, con gran satisfacción, que el Uruguay cuenta con una ordenanza sobre higienización de la leche, que significa, desde el punto de vista higiénico-social, un marcado progreso, que ha sido dado a conocer en reuniones científicas del extranjero.

Registro del Estado Civil

Movimiento aproximado del Estado Civil habido en toda la República, en el año 1931.

Nacimientos	46.100
Matrimonios	11.850
Defunciones	20.130
Reconocimientos y legitimaciones	3.550

Lo recaudado por concepto de sellado asciende a la suma de	$ 11.664 25
Idem por estampillas (comprendido, Oficina Central, Dirección General de Impuestos Directos, Agencias Departamentales de Rentas)	" 50.326 50
Recaudado con procedencia de diversos Juzgados	" 8 —
Recaudado en concepto de multas por infracciones al artículo 248 del Código Civil...	" 25 —
Vertido en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de Presupuesto General	" 14.000 —
Vertido en la Tesorería General de la Nación por resolución de 3 de Diciembre de 1928	" 14.280 —
Pagado a la Proveeduría General de Muebles y Utiles por concepto de útiles, impresiones, mobiliario, etc.	" 18.365 75
Pagado por reencuadernaciones	" 1.872 —
Pagado por mejoras en el edificio	" 3.590 93
Saldo de rentas favorable del último ejercicio	" 4.923 83

Registro General de Arrendamientos

El movimiento habido en este Registro ha sido el siguiente:

Contratos inscriptos	4.022	=	$ 9.386 —
Certificados expedidos	6.024	=	" 3.711 50
Recaudado en total			$ 13.097 50

De los 6.024 certificados que expidió este Registro solamente 561 fueron pagados, produciendo la expresada cantidad de $ 3.711.50, y los 5.463 restantes, se expidieron de oficio, gratis para el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de las leyes respectivas que exoneran a esas instituciones del Estado de los proventos correspondientes.

Si no fuera por las exenciones y gratuidad que dejo expresadas, los proventos que hubieran correspondido a esta oficina por la labor realizada en ese año 1931, se calculan en la cantidad de $ 72.000.

No obstante la baja en la recaudación de 1931 con respecto a años anteriores, la labor fué en aumento, pues si bien el número de certificados expedidos y contratos inscriptos acusa una pequeña disminución, tal vez debido al estado dominante por la crisis general, en cambio la Prenda Agraria e Industrial aumentó como en un 30 o|o sobre las inscriptas en 1930.

Registro de Poderes

Lo recaudado por este Registro ascendió en la Capital a $ 11.918.20 y en el litoral e interior de la República a $ 8.932.12. Además expidió 2.000 certificados libres de derechos.

Registro de Embargos, Interdicciones y Reivindicaciones

Del movimiento habido en este Registro se desprende con relación al año 1930 un aumento de 747 inscripciones anotadas en los protocolos pues mientras en el año 1930 se anotaron 2.833, en 1931 el número se elevó a 3.580.

También el número de cancelaciones en el Registro de Embargos se elevó a 1.351 contra 1.281 del año 1930.

Si bien en la expedición de certificados se ha experimentado una disminución en el total, ello no significa en manera alguna la disminución de las rentas que, como consecuencia del aumento de inscripciones, fué superior en $ 367.79 a la del año 1930.

Tampoco en el total de certificados pagados ha habido disminución notándose ésta únicamente en los que se expiden libres de derechos para el Banco de la República de acuerdo con la ley de 17 de Diciembre de 1929.

En cambio los del Banco Hipotecario que también se expiden exonerados de derechos de acuerdo con la ley de 22 de Octubre de 1915 fué en 8.610 contra 8.344 del 1930.

Dando cumplimiento con lo determinado por la ley del 17 de Junio de 1931 que creaba el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, anexado al de Embargos e Interdicciones, fué habilitado al servicio público el 20 de Octubre próximo pasado, las dificultades presentadas para la organización de un instituto nuevo en que ha habido que dar comienzo por la organización de la oficina, a instruir el nuevo personal completamente ajeno a las funciones que debía llenar, y, sobre todo, atender y evcauar las consultas que un numeroso público deseoso de conocer la forma de cumplir con la ley y los beneficios que a los contratantes ella reportaba, todo ha sido coronado con el mayor de los éxitos y hoy, a tres meses de iniciadas sus funciones, se puede asegurar que llena con toda regularidad el rol que le está encomendado.

Registro de Traslaciones de Dominio

En este Registro se produjo el siguiente movimiento:

Escrituras inscriptas		9.133
Expedición de certificados		53
Número de propiedades inscriptas		11.948
Superficie en metros		2.883.267.013
Valor de esas propiedades	$	60.391.798

Recaudación—

Por inscripciones y certificados	$	53.953 50
Gastado por sellado para el protocolo....	"	6.520 —
Recaudación líquida	"	43.382 50

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

A pesar de las difíciles circunstancias porque se atraviesa, las rebajas en las partidas de gastos y la reducción del personal por la no provisión de vacantes, el Consejo va desarrollando normalmente su cometido, procurando mejorar las condiciones de las cárceles y reformatorios, haciendo más eficaz su acción en beneficio de los intereses que debe tutelar.

La breve exposición de las diversas iniciativas u obras correspondientes al año vencido evidencian lo manifestado.

Antes que nada debe hacerse constar el éxito del cambio de régimen de alimentación en las cárceles, en 1931, con el que se ha conseguido una economía de $ 21.000.00 sin perjuicio de mejorarse la comida, ejerciéndose un control legítimo sobre la calidad de los artículos. La carne y el pan se adquieren en el Frigorífico Nacional y en el Consejo de Salud Pública, respectivamente, llamándose a licitación para los artículos de almacén.

Se han mejorado mucho los talleres de la Penitenciaría, que han sido objeto de ampliaciones y cambios en su personal técnico, y las disposiciones adoptadas han permitido perfeccionar la enseñanza y los rendimientos, teniendo la esperanza de que en breve, por la calidad de los artículos que se confeccionan, puedan aquellos talleres proveer a la Administración Pública de muebles, útiles de limpieza, etc., como ya se hace con el calzado, correajes, etc.

Se han instalado talleres de carpintería, encuadernación, etc., en el Radio de Menores de Malvín, que permiten iniciar en el aprendizaje a aquellos menores que pasan a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, donde perfeccionarán su respectivo oficio.

Se han empezado ya en el local de Pando, extensión de la Colonia de Suárez, los trabajos de la Granja de Experimentación que servirá de ejemplo y de enseñanza a un grupo numeroso de menores.

En la Colonia se ha instalado un tambo que produce la leche para el establecimiento, y permite ensayar la fabricación de queso, manteca, etc., esperándose de este ensayo un resultado promisor, y al cual se dedicará la mayor atención. Quiere el Consejo asimismo intensificar en la Colonia la enseñanza práctica de tareas agronómicas, en la seguridad de que los menores que la reciban podrán ser elementos útiles al regresar a sus hogares rurales, y en ese sentido estimula el celo de la Dirección de aquel establecimiento y propicia toda iniciativa.

Se comenzará en breve la construcción de un local para procesadas madres en la Cárcel de Mujeres, que viene a llenar una necesidad reclamada de largo tiempo, las madres podrán así cuidar de sus pequeños hijos en la edad de la lactancia, sin que se pueda perturbar el orden moral en una cárcel.

Durante el año transcurrido un problema ha ocupado preferentemente la atención del Consejo: el exceso de población en la Colonia de Varones y en la Cárcel Correccional.

En la primera se ha hecho lo posible por disponer el egreso de aquellos menores que por su edad poco podría hacer por ellos la Colonia y que, teniendo familia, debía ésta cuidar de la conducta de los que han recibido instrucción y un oficio en el Reformatorio. Se han enviado 25 menores al local de Pando y en breve se mandarán más para recibir la enseñanza en la Granja Experimental y se tienen 45 en la Escuela - Taller de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, que reciben enseñanza industrial de acuerdo con su edad, pues a éste sólo se mandan menores de 12 a 15 años y para descongestionar en lo posible el local de la Colonia, en breve se habilitará el pabellón próximo al camino de entrada para el que se aquiere el mobiliario necesario.

Actualmente existen en la Colonia 260 menores, 25 en el local de Pando, 45 en la Escuela - Taller y 70 en el Radio de Malvín.

En la Cárcel Correccional el problema de la super población llegó a extremos graves: pues alcanzó a tener 850 reclusos.

La única solución factible fué el envío a la Isla de Flores de 250 a 300 procesados, medida legal a que se está dando cumplimiento; y en la primera quincena del mes corriente estarán allá no menos de 200 procesados.

Se han practicado en los locales de la isla las reparaciones necesarias, capaces para albergar cómodamente a los procesados, empleados de vigilancia y guardia militar.

Todos los gastos realizados y los que se originen en el corriente ejercicio serán cubiertos con las economías del Consejo (ley de 21 de Octubre de 1931) pero sería conveniente ir pensando en regularizar esa situación incluyendo una partida fija en el Presupuesto General de Gastos.

Tiene el Consejo la creencia de que al normalizar la población carcelaria de la Correccional, se ha resuelto un grave problema de orden moral, higiénico y de seguridad y que los reclusos que van a residir en la isla encontrarán un ambiente sano, superior al de la promiscuidad de la celda.

Los talleres de baldosas de la Cárcel Correccional continúan funcionando normalmente y dan, como en años anteriores, una ganancia efectiva, que se emplea en el fomento de los propios talleres, teniendo asimismo un superávit depositado de $ 4.656.23.

A pesar de los altos precios de gran parte de los artículos que se adquieren, y del exceso de la población de Cárceles y Colonia, en el corriente ejercicio existirá un superávit muy apreciable que alcanzará a pagar los déficits de algunos rubros, consumo de agua y luz, y dando una economía aproximada de $ 28.000.

No debe este Consejo olvidar, entre otras mejoras, la que se refiere a las medidas adoptadas para seleccionar el personal carcelario, condiciones de moralidad, y de conocimientos que harán en un plazo breve que el nuevo personal que ingrese reuna un conjunto de aptitudes que lo harán capaz para el desempeño de la difícil tarea que les incumbe.

Para terminar se incluyen algunos datos sobre el movimiento de la Oficina Central, que permiten apreciar la labor desarrollada:

Oficios librados		5.706
Carpetas iniciadas		1.397
Asuntos entrados		10.000
Monto del peculio de menores dependientes del Consejo, depositados en cajas de ahorros	$	73.800 —
Peculio entregado a los menores durante el año	"	18.968 —
Peculio de menores recaudado en el año ..	"	17.271 —
Menores colocados en guardia		380
Menores recluídos en el Buen Pastor .		400

MINISTERIO DE HACIENDA

PROEMIO

Faz económica

El año 1931, se caracterizó del punto de vista económico, por el fuerte descenso que experimentó el valor de la moneda uruguaya. La baja venía ya de atrás, habiendo comenzado los cambios desfavorables para el país en el mes de Abril de 1929. Pero nunca, como en el último año, llegó a caer, de un modo tan vertiginoso, el peso nacional.

Se explica ese descenso, que culminó en Julio de 1931 llegando a valer entonces nuestro peso 31 centésimos de dólar, por el desnivel fuerte que acusaba la balanza internacional de pagos.

En efecto, las exportaciones de la República habían disminuído de valor por la intensa crisis que domina en la demanda universal, habiéndose abatido los precios hasta en un 50 o|o en muchos casos. A la vez, las importaciones que habían llegado en forme progresiva a altos guarismos, representaban del punto de vista nacional, una carga más pesada aún, por los cambios adversos.

Fué necesario que los Poderes Públicos atendieran a esa situación delicada, para mejorar la economía del país tan comprometida y devolver, al propio tiempo, un poco de elasticidad a los cambios en pleno derrumbe.

Fué la primera, la ley de 29 de Mayo de 1931, que establece el contralor, por el Banco de la República, de las operaciones de cambio y de traslado de capitales al exterior. Por ese texto, nuestro primer Instituto debe controlar todas las ventas de monedas extranjeras que realizan los demás establecimientos de crédito y se prohibe las negociaciones de cambio que, no respondiendo al movimiento regular y legítimo de las actividades económicas y financieras, sólo obedecen al afán de especulación.

Meses más tarde, en 20 de Agosto, el Parlamento, por iniciativa del Consejo Nacional, dictó una ley, facultando al Poder Ejecutivo para prohibir la entrada al país de las mercaderías de procedencia extranjera que tienen similares en la producción nacional o que, por su índole sólo responden a consumos de lujo. Y el mismo texto facultó al Consejo Nacional para gravar esos artículos con un recargo de derechos que podía llegar hasta el 100 o|o.

Fué el propósito de esa ley disminuir el monto de las importaciones en un 30 o|o, con el fin de aliviar nuestra balanza de cuentas, y por eso, se dieron todavía facultades más amplias al Poder Administrador, facultándolo para recargar hasta en un 100 o|o los derechos de Aduana siempre que no se hubiere operado el abatimiento previsto en la entrada de las mercaderías.

Posteriormente, por ley de 10 de Octubre, se modificó el régimen de la ley de 20 de Agosto, estableciéndose que mientras persista en el mercado internacional de cambios la desvalorización de la unidad monetaria nacional y durante el término complementario del ejercicio 1931-32, los derechos de aduana serán satisfechos: el 75 o|o en moneda fiduciaria y el 25 o|o en oro o su equivalencia en billetes de acuerdo con la cotización media de los cambios durante la 2.a quincena del mes anterior. La misma ley, con el fin de dar mayores facultades todavía al Consejo Nacional y para que en caso necesario fuesen más poderosos los diques opuestos a los artículos que vienen de afuera, autorizó a ese Cuerpo de Gobierno para aumentar por simple decreto, en 50 o|o, el pago de derechos a oro.

Con el mismo propósito de disminuir las importaciones y alentar, al propio tiempo, las actividades de trabajo en la República, la ley de Presupuesto General de Gastos de 6 de Agosto, facultó al Poder Ejecutivo para asignar el derecho de 48 o|o a todos aquellos artículos, que pagaban derecho "ad valorem" de 31 o|o o que pagaban derecho específico, respecto a los cuales se demostrara que tienen similares en la fabricación nacional. Y esa ley permitió, también, aplicar los derechos generales de aduana más los adicionales a las materias primas, siempre que hubiere existencia de las mismas en la República.

Pero todas estas medidas no eran suficientes. Gravitaba sobre el mercado de cambios una gran demanda, por parte del comercio, de divisas en moneda extranjera y que alcanzaba el día 5 de Agosto, a la suma de 8:221.548 pesos oro.

Un convenio se suscribió el 17 de Agosto por los Gerentes de las instituciones bancarias establecidas en el país, acordándose una espera a las operaciones a liquidarse en moneda extranjera de origen comercial así como para las letras vencidas y para las aceptadas antes del 5 de Agosto: concediéndose una moratoria para esas operaciones hasta el 31 de Diciembre de 1931, debiendo efectuarse desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932, amortizaciones obligatorias por los deudores, con un mínimum de 20 o|o mensual. Ese convenio fué ratificado por el Parlamento, con fecha 7 de Setiembre.

En tal forma se pudo aplazar un conjunto de pagos internacionales por una cifra superior a 8 millones oro; masa que si hubiera actuado libremente en el mercado, habría precipitado todavía más el descenso del peso nacional. Por esa ley, además, el Estado otorgó una garantía subsidiaria por las diferencias de cambios que pudieran producirse en la futura liquidación de las deudas: debiendo hacerse efectiva esa garantía siempre que se cotizara el peso uruguayo a menos de 25 peniques con relación a la libra o su exacta equivalencia con las otras monedas internacionales.

Un mes más tarde, la ley de 14 de Octubre de 1931, complementó el régimen de la ley anterior. En primer término se dejó sin efecto, con respecto a los deudores, la facultad de los Bancos para exigir garantías de las obligaciones pendientes, requisito que había determinado la ley de 7 de Setiembre. Y para las cauciones consignadas antes del 5 de Octubre, se determinó que los Bancos las pasarían en custodia al Banco de la República, quedando en depósito hasta la liquidación de las operaciones respectivas. Al propio tiempo, quedó eliminada la garantía subsidiaria del Estado para las operaciones posteriores a las que contempló la ley de 7 de Setiembre.

Y algo más se determinó en el nuevo texto: atendiéndose al movimiento de fondos que provoca el envío de réditos, dividendos o debentures a sus países de origen, por las compañías extranjeras radicadas en el Uruguay. Se estableció, así, que dichas empresas deben depositar en los Bancos el importe de esos fondos, cuya exportación sólo sería permitida por el Banco de la República a partir del 1.o de Enero de 1932, y en cantidades mensuales no mayores del 25 o|o.

Por la misma ley de Octubre, se dió, también, a la espera establecida por la ley de 7 de Setiembre, carácter de obligatoria para acreedores y deudores, salvo la facultad acordada al Banco de la República, para autorizar las liquidaciones antes de la fecha fijada.

Todas estas medidas dieron buen resultado. Al propio tiempo, el Banco de la República, procediendo con altas miras, ha puesto un enérgico freno a la venta de cambio que no responde a la adquisición de artículos de primera necesidad y materias primas. De tal modo, los importadores de mercaderías de lujo, encuentran grandes dificultades para girar por el importe de sus compras. También, el propio Banco del Estado, ha limitado, considerablemente, los giros que demandan nuestros connacionales que están radicados en el exterior. Lo mismo, los extranjeros que viven en el Uruguay sólo pueden mandar a sus países de origen cantidades pequeñas. Y, finalmente, la ley de 10 de Enero de este año, amplía el plazo para la liquidación de las deudas comerciales que fueron motivo de la moratoria hasta el 31 de Diciembre, extendiéndolo a todo el año 1932: rigiendo idéntico sistema para el envío de fondos por concepto de dividendos y debentures.

De tal modo, en vez de sentir desde ya y por los términos inflexibles de 4 y 5 meses, la viva demanda de divisas que reclaman el comercio y las compañías extranjeras por las obligaciones en suspenso, nuestro primer establecimiento de crédito dispondrá de todo el año en curso para permitir la tranquila evasión de esos caudales.

Gracias a estas disciplinas, el peso nacional ha elevado su cotización con relación al dólar, de 31 centésimos a más de 46 centésimos y con relación a la libra, de 19 a 32 peniques.

Y las perspectivas, para este año, del punto de vista del valor de nuestra moneda, son buenas. Por un lado, en el

segundo semestre del año 1931, descendieron las importaciones en trece millones de pesos. Si ese abatimiento sigue su ritmo en este año, nuestras compras al exterior descenderán en 26 millones de pesos con relación a 1930. Habremos conseguido así, la solución que se buscó en el mes de Agosto pasado, de abatir en un 30 o|o las corrientes de importación.

Faz financiera

El ejercicio económico 1930-31 cerró con un déficit de $ 7.431.036.

Se explica esta diferencia por la declinación de la renta de Aduana que disminuyó en ese período en más de 2 millones de pesos; por el millón de pesos que insumió la aplicación de la ley de 7 de Febrero de 1930 (compra de trigo); por los $ 2.084.615 que autorizaron leyes aditivas, dentro de cuya suma se incluyen nuevos servicios por emisiones de deuda que sobrepasan a $ 1.300.000; por la cantidad de $ 600.000 en que el presupuesto policial aumentó las cargas del ejercicio pasado con relación a las del anterior en razón de que en 1929-30 sólo tuvo efecto la reforma durante el 2.o semestre y finalmente por el déficit con que cerró el período financiero 1929-30, — que fué cubierto con fondos provenientes del superávit del ejercicio anterior, — pero cuya suma forzosamente se repite en 1930-31 por no haberse creado nuevos arbitrios desde entonces.

Ese déficit de $ 7.431.036 no ha sido todavía liquidado aunque el Consejo Nacional ha podido pagar la mayor parte de las cuentas pendientes girando en la cuenta "Tesoro Nacional", cuenta que fué autorizada por decreto de 15 de Julio de 1931.

En esa cuenta están refundidas todas las que el Banco de la República tenía abiertas a nombre de las diversas reparticiones del Estado y que comprenden los fondos correspondientes a Rentas Generales: los impuestos, tasas y proventos, recaudados por las distintas oficinas y que se hallan bajo la administración directa del Estado, y además el crédito por 3 millones de pesos que tiene el Gobierno en el Banco.

Y bien: debe señalarse la necesidad de consolidar el déficit del ejercicio 1930-1931, que no puede seguir arrastrándose indefinidamente porque traba los movimientos de la Tesorería. Mas, como el momento actual no es propicio para una emisión de deuda por más de 7 millones, la mayoría del Consejo ha apoyado ante el Parlamento una liquidación parcial y provisoria de ese déficit, mediante la fórmula de que la Deuda General de Obras Públicas, que unifica todos los empréstitos autorizados y que no han sido aún emitidos, preste al Gobierno, con carácter de reintegro, un monto en títulos por 4 millones de pesos que permitirá devolver a la cuenta "Tesoro Nacional" su elasticidad casi perdida.

Con fecha 11 de Junio de 1931, el Consejo Nacional de Administración elevó un proyecto de Presupuesto General de Gastos, con erogaciones que llegaban a un total de $ 64.986.297 y arbitrios que fueron calculados en pesos 65.095.726.

Por ley de 6 de Agosto, fué prorrogado el Presupuesto de 1930-31 como solución de emergencia y hasta el 31 de Octubre próximo pasado.

Como régimen de economía, estableció ese texto que el Consejo Nacional sólo proveería vacantes hasta el 50 o|o de las mismas, debiéndose efectuar las designaciones dos veces al año, en los meses de Enero y Julio, salvo que fuera indispensable llenar de inmediato algún cargo directivo de función técnica. Destináronse, también, a rentas generales las economías producidas en el Ministerio de Guerra y Marina. Efectúose, además, una reducción de 15 o|o en los eventuales y gastos generales de oficina de todos los Ministerios. La contribución de utilidades del Banco de la República a favor del Estado, fué fijada para el año 1931 en 850.000 pesos como mínimum. Se estableció, además, con carácter extraordinario y por una sola vez, una contribución a cargo del Banco de Seguros por 300.000 pesos; otra de la Usina Eléctrica por $ 200.000 y otra de la Administración Nacional del Puerto por $ 350.000: debiendo esas entregas hacerse independientemente de las sumas con que normalmente contribuyen a favor del Tesoro esos institutos. También, el impuesto de herencias sufrió un aumento de 1 o|o para cada una de las tasas de todas las categorías a partir de $ 5.000 en adelante, limitándose el recargo a sólo medio por ciento cuando se trate de hijuelas entre $ 5.000 y $ 10.000. Igualmente, se dispuso la inmediata liquidación y pago de los derechos de herencia adeudados en todos los juicios sucesorios que llevaren más de un año de tramitación judicial. Fijóse, también, en uno y cuarto por mil el impuesto sustitutivo del de herencias y donaciones. Se modificó, además, el impuesto interno a los cigarros de hoja no habanos nacionales e importados. A la vez, se estableció un impuesto interno, adicional a las cajas de cigarrillos importados. Fué aumentado, igualmente, en $ 0.10 por litro el impuesto interno a los alcoholes exceptuándose los que se destinan a ser desnaturalizados. Se subió, también, la contribución que pagan los aguardientes y cañas importados, y análogo régimen se aplicó al alcohol destinado a la preparación de perfumes y especialidades farmacéuticas.

Otra innovación consagró la ley de 6 de Agosto: otorgar sin restricción, patentes adicionales para la venta de bebidas alcohólicas. También, se creó un derecho extraordinario de importación para los automóviles. A la vez, se facultó al Poder Ejecutivo para asignar el derecho del 48 % a todos los artículos que tienen similares en la fabricación nacional. Y finalmente, se limitó el monto de las acumulaciones que rige para las funciones docentes.

Por ley de 20 de Agosto, fué reajustado, nuevamente, el Presupuesto General de Gastos. Como la ley de alcances económicos de la misma fecha, había determinado severas restricciones a la compra de artículos en el exterior, lo que retacearía la renta aduanera en seis millones y medio de pesos, se buscaron nuevos arbitrios para lograr el equilibrio de las finanzas públicas. Es así, que los sueldos, jubilaciones, retiros y pensiones que exceden de 70 pesos mensuales, quedaron gravados por un impuesto de acuerdo con una escala progresiva que asciende del 6 o|o al 15 o|o, determinándose también que el mínimum no imponible fuera de $ 100 tratándose de casados o solteros cabeza de familia. Quedaron, además, reducidas en un 10 o|o todas las partidas de gastos del Presupuesto que no hubieren sufrido disminución por la ley de 6 de Agosto. Se aumentó, también, en uno por mil el impuesto inmobiliario sobre la propiedad rural cuyo aforo sea mayor de $ 50.000, debiendo descontarse los gravámenes hipotecarios. Igualmente, se aplicó a la nafta y gasolina un impuesto adicional de $ 0.02 por litro, pudiendo dicha contribución llegar a $ 0.03 si la entrada de ese combustible al país no hubiere disminuído en un 25 o|o por lo menos en los meses corridos del año: quedando exonerados de ese tributo los vehículos de alquiler al servicio del público. Y a la vez, el aceite lubrificante para motores sufrió la aplicación de un impuesto adicional de $ 0.05 por litro.

Con estos arbitrios, fué calculado el déficit para el ejercicio 1931-32, en un millón de pesos aproximadamente, ya que se estimó pudieran dar aquellos recursos, cinco millones de pesos anuales.

Pero las previsiones no se cumplieron totalmente. Por un lado, la acción de los nuevos tributos comenzó a los dos meses de iniciado el ejercicio económico, y por otro, la revisión de los impuestos que subieron al 48 o|o fué demorada por el estudio previo que requirió determinar los artículos importados que tienen similares en la producción uruguaya. A la vez, las importaciones, en su conjunto, disminuyeron más allá de los cálculos, y por consiguiente, flaqueó la renta aduanera de un modo sensible para las arcas del Estado.

Y es por eso que, a pesar de haberse elevado el impuesto adicional a la nafta en $ 0.01 más, de acuerdo con la ley de 20 de Agosto, (por decreto de 19 de Enero de este año) la Contaduría General de la Nación ha calculado que el presente ejercicio económico se cerrará con un déficit de $ 3.114.387.

Sin embargo, el déficit presente, para un ejercicio nuevo — por ejemplo, para un período que coincidiera con este año civil — es sólo de un millón y medio de pesos, explicándose que el ejercicio económico en curso cierre con la diferencia en contra calculada en 3 millones, por el hecho de que los primeros meses de este ejercicio hayan corrido bajo el imperio de una situación anterior que arrojaba un déficit de 7 millones anuales.

Para enjugar la última diferencia que queda, de millón y medio de pesos, el Consejo Nacional está estudiando un nuevo plan de reajuste, a base de nuevas economías en el presupuesto y de creación de tributos que no hieran a las clases modestas ni a los hombres de trabajo.

En síntesis: para el próximo ejercicio económico, tendremos ya nivelado definitivamente el Presupuesto General de Gastos y sólo habrá quedado, por efecto de la intensa crisis que hemos venido sufriendo en estos dos últimos años, una diferencia a enjugar por 10 millones de pesos, de los cuales 7 millones corresponden, como se ha dicho, al ejercicio 1930-31 y los 3 restantes al corriente, pudiendo esta última cifra descender todavía si el Parlamento vota en término breve el proyecto de reajuste financiero que tiene a estudio este Consejo.

Hay más: el Consejo Nacional de Administración desea la revisión total del Presupuesto, planilla por planilla, a fin de realizar nuevas economías, de ser posibles, y reajustar también algunos servicios de la Administración.

Ese Presupuesto será enviado a la Asamblea antes del 1.o de Abril.

El servicio de las deudas externas

El servicio de la Deuda Pública Externa motivó, también, un estudio detenido por el Consejo Nacional de Administración.

Hasta fines del año 1931, pudo el Gobierno cumplir sus compromisos sin quebranto sensible para las rentas nacionales. Así, el empréstito concertado por 17 millones de dólares en 25 de Abril de 1930, de los cuales diez millones fueron tomados por el Sindicato Hallgartem, fué utilizado, en lo que se refiere al beneficio del cambio, por el Gobierno. Los giros, en vez de ser vendidos en plaza como se hace siempre con las operaciones financieras pactadas en el exterior, fueron utilizados directamente por el Estado, y éste pudo con esas divisas hacer frente al servicio de intereses y amortización de las deudas externas, reintegrando a Vialidad e Hidrografía, o sea el destino legal de los fondos del empréstito, el equivalente a la par en moneda uruguaya. Eso permitió paliar la situación en el año 1930 y una parte de 1931. Pero esos caudales, luego, se agotaron. Y fué necesario, por ley de 7 de Setiembre de 1931, autorizar al Banco de la República a exportar cinco millones de pesos de su encaje oro, de los cuales tres millones se destinaron al cumplimiento de los servicios de la Deuda Pública.

Pero desde principios de 1932, tuvimos que hacer frente a nuevas y gravosas exigencias, ya que, en las horas actuales, la carga que implica el servicio total de intereses y amortización que la Deuda Externa representa, por la desvalorización de la moneda nativa, más de 8 millones de pesos de diferencia.

Comprendió el Consejo Nacional que el Estado no tiene derecho a seguir mermando las reservas metálicas de nuestro establecimiento emisor, para atender al servicio de la deuda localizada fuera de la República. Ya el encaje del Banco descendió, en el curso de 2 años, de 66 millones a 50 millones. Continuar con ese expediente, significaba conspirar contra la estabilidad del billete que goza de gran prestigio dentro de fronteras.

Tampoco era posible crear impuestos por 8 millones al año para atender al quebranto de nuestro signo fiduciario, porque la crisis que afecta a la producción debe ser contemplada y es preciso dejar el máximo de disponibilidades al hombre de trabajo, que ya tiene bastante que luchar.

Pero quedaban otros recursos, y ellos fueron propuestos al Parlamento por mensaje de 9 de Enero de este año y aceptados por ambas ramas legislativas con fecha 20 del mismo mes.

Ha quedado, así, suspendida, en virtud de ese texto, la amortización de toda la Deuda Pública Externa.

El expediente será transitorio y cesará cuando recobre valor la moneda uruguaya. Con esa línea de conducta, aseguramos de un modo firme, el cumplimiento del servicio de intereses de nuestros títulos en el exterior, que es, en momentos difíciles como éstos, lo que realmente preocupa a los que tienen en sus manos valores de Estado.

Bien: representa la suma anual de pago que se hace por amortización de la Deuda Externa, $ 3.875.256, excluído el Empréstito Uruguayo cuyo servicio dejaría de percibir el Estado como reintegro por el Banco de la República. (Amortización efectuada en plazas extranjeras y en Montevideo). Y como la cantidad que se paga por concepto de intereses de la Deuda Pública localizada fuera del país (incluída la garantía de ferrocarriles, comisiones y gastos) llega a $ 6.258.626 oro, provocando una pérdida por los cambios desfavorables de $ 6.404.905, sólo quedaría una diferencia a cubrir por $ 2.529.649 (papel).

Otro expediente complementario determinó también la ley de 20 de Enero.

Los intereses de los empréstitos norteamericanos radicados en Montevideo, siempre que estén en poder de instituciones oficiales, se servirán en pesos uruguayos a la equivalencia legal. Hasta ahora, el Banco de la República, que tiene en títulos de 1930 por valor de 7.240.000 dólares, cobraba los intereses en Nueva York, también en dólares. Y como esos intereses representan 434.000 dólares o pesos uruguayos 419.630, haciéndose el servicio en Montevideo en moneda nacional, se ahorrará por concepto de cambio la cantidad de 587.642 pesos papel.

Deducida dicha economía de la cifra anteriormente indicada por concepto de pérdida de cambio ($ 2.529.649), el Estado sólo tendría que afrontar una pérdida de pesos 1.962.007 papel.

Para concurrir a atender a esa diferencia, la ley referida autoriza la exportación de 900.000 pesos oro del encaje del Banco de la República, que nuestro primer instituto deberá dar al Estado contra entrega de moneda fiduciaria por igual cantidad. Esa suma de 900.000 pesos, notablemente inferior a la de 8 millones de oro que habría que cumplir bajo el régimen anterior, representa también menos de la tercera parte de la que, de acuerdo con la ley de 7 de Setiembre de 1931, hubo que movilizar para cubrir las obligaciones de sólo un trimestre.

El saldo último de las pérdidas de cambio queda reducido así, a $ 754.567.00, a enjugarse, con lo que rinda por ese mismo concepto de disminución de quebrantos de cambio, la operación de rescate de títulos a que se refiere otra ley votada con la misma fecha, o sinó con la partida de un millón de pesos incluída en el Presupuesto para tal fin, correspondiente al ejercicio económico 1932-33.

Y si el indicado rescate de títulos externos llegare a efectuarse por la cantidad máxima que autoriza la respectiva ley, no será necesaria ninguna exportación de oro para pago de los intereses de la Deuda Exterior, y no se hará uso, en consecuencia, de la facultad pedida para movilizar los 900.000 pesos oro.

Un último aspecto contempla la ley de 20 de Enero. El Estado precisará, en adelante, para atender los servicios de las deudas externas radicadas fuera de la República, un monto anual de divisas en moneda extranjera por pesos oro 6.258.826, y cabe preguntar si habrá suficientes letras en plaza para que el Estado pueda cumplir estrictamente a los vencimientos.

La presumible situación económica de 1932, hace suponer que será ahora más fácil obtener cambio en monedas extranjeras que en 1931, por el descenso fuerte que han experimentado últimamente las compras al exterior. De tal modo, al Estado no le faltarán divisas para atender a sus giros. Pero como en la oportunidad de los pagos puede alguna vez haber escasez de letras en el mercado, la ley autoriza al Banco de la República a movilizar oro dentro del límite máximo de tres millones de pesos, quedando la prima del oro, por ese concepto, en beneficio exclusivo del instituto emisor. Y el Banco, a medida que normalice su stock de divisas, hará retornar el oro exportado a Montevideo.

Otra ley votada con la misma fecha de la anterior, autoriza al Banco de la República a exportar la cantidad de oro amonedado que sea necesaria para aumentar el stock de valores propios de su cartera, con la adquisición de nuevos títulos de la Deuda Nacional Externa y hasta completar, con las deudas ya adquiridas por el Banco, un valor de compra en conjunto de veinte millones de pesos oro a la par.

Queda facultado, así, el Banco de la República a adquirir por una cifra nueva de doce millones oro, títulos externos y realizar, de tal modo, una espléndida operación, ya que esos valores se cotizan en los momentos actuales a niveles realmente incomprensibles por lo bajos. A la vez, el Estado pagará el servicio de intereses de esos títulos que vuelvan a Montevideo, en pesos papel, obteniendo, así, una sensible economía.

Y ningún peligro implica esta exportación de metálico. El oro, en efecto, cumple dos finalidades cuando está en poder de los Bancos de emisión. Una: dar cobertura al billete, despertando la confianza del público. La otra: mantener la paridad de la moneda, cuando bajan los cambios internacionales.

En los momentos actuales, nuestro oro no tiene poder para luchar con los cambios desfavorables. Es demasiado hondo el desequilibrio de la balanza de cuentas del Uruguay para que pueda creerse que las exportaciones de metálico levantarían de un modo estable nuestra moneda abatida. La mejora sería sólo transitoria y el oro se habría perdido sin dejar huella benéfica.

Queda, entonces, sólo en pie, la otra función del encaje de oro: respaldar al billete de banco, y desde este punto de vista, tanta confianza inspirará al país un encaje mixto constituído principalmente por oro y además por títulos prestigiosos en una cantidad muy superior al metálico exportado y que gozan muchos de ellos del 75 % de la Renta de Aduana que un encaje como el actual de 50 millones en moneda oro.

Dada la situación presente del Banco de la República, siempre los 38 millones de pesos oro del encaje metálico que quedarán, han de representar un 38 % sobre el conjunto de las obligaciones inmediatamente exigibles. Y aún para aquellos que consideran que la única cobertura racional de la moneda papel debe ser el oro, dicho porcentaje del 38 % será siempre suficientemente elevado.

Este reajuste, para atender de un modo estricto al servicio de intereses de la Deuda Externa, lejos de levantar resistencias, ha encontrado acogida respetuosa y tolerante de nuestros acreedores. Así lo exteriorizan los términos halagadores de una comunicación pasada a nuestra Legación en Wáshington por la casa Hallgarten, casa intermediaria, como es sabido, en la colocación de los dos grandes em-

préstitos de 1926 y 1930, por 30 millones y 10 millones de dólares, respectivamente. He aquí los términos de esa comunicación: "Nos inclinamos a pensar, sin embargo, que en estas circunstancias, la acción tomada puede resultar favorable a los tenedores americanos. Igualmente, reconocemos agradecidos que la presente ley afecta a sus nacionales en mayor grado, siendo sus cupones pagados en pesos, libertando así una importante suma que asegura más el pronto pago de los cupones en el exterior. Comprendemos que esta decisión se ha tomado debido a la gran baja del peso y a la dificultad de obtener letras sin disminuir grandemente las reservas disponibles. Su carta nos informa del carácter temporario de la acción y su país merece nuestros mejores votos por la rápida mejora de la presente posición. Apreciando, etc.—Firmado: Hallgarten C.º".

La ley de 18 de Junio de 1931 prohibió la exportación de cupones de los títulos de la Deuda Pública Nacional Externa.

Se quiso así, poner un dique a los abusos que cometían algunos tenedores e instituciones de crédito de la plaza, de remitir fracciones de títulos e Europa, para obtener con ese expediente beneficios considerables gracias al cambio.

Esa ley, de difícil aplicación, ha sido reglamentada repetidas veces, con la experiencia que al respecto se ha podido recoger.

Ha quedado así, prohibido el seguro de cupones de deudas externas en Montevideo. Además, los Bancos deberán remitir una nómina completa de sus encajes de títulos de Deuda Pública Externa y cuando fueran retirados de un Banco títulos o cupones, el establecimiento deberá comunicar de inmediato el hecho al Banco de la República y a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. A la vez, cuando se realicen en plaza títulos de esa clase, los corredores o particulares que intervengan en la operación deberán comunicar al Banco de la República el monto de la transacción y el nombre y domicilio del comprador y vendedor. Las contravenciones a esta ley son castigadas con multa de $ 10.000 que se dobla en caso de reincidencia.

En tal forma, el Estado tiene hoy una garantía eficaz de que ni nuestros títulos externos ni los cupones de los mismos marcharán a las plazas extranjeras.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Balance financiero del ejercicio económico 1930-1931

La Contaduría General eleva a conocimiento y consideración superior el balance del movimiento financiero del Estado resultante a la clausura del ejercicio económico 1930 - 1931 cerrado en 31 de Agosto último.

Acusa dicho documento un desnivel presupuestal o diferencia adversa de $ 6:431.036,12 que aumentado en el importe del préstamo de que se hizo uso y que otorgara el Banco de la República en mérito de la autorización concedida por la ley de 7 de febrero de 1930 para adquirir el trigo de la cosecha 1930-1931 se eleva—definitivamente—a la suma de $ 7:431.036,12.

Tales resultados fueron previstos por esta Contaduría General con bastante anticipación y por un monto muy aproximado, en oportunidad de elevar a ese Ministerio,—en Febrero 20 de 1931,—el balance de previsión correspondiente al ejercicio económico citado, estimando su desnivel financiero en $ 6:005.504,22; y varios meses antes al elevar el balance definitivo del ejercicio anterior, — 1929 - 1930,—hubo de expresar asimismo con motivo del déficit que despuntaba en aquel período, que si bien él, —con relación al volumen total de los recursos y de las obligaciones del año,—no tenía una importancia bastante como para reputar abiertamente desnivelado el balance de aquel ejercicio,—el de 1929 - 1930 repito, la circunstancia de mediar ya entonces la gravitación de otros factores obligaban a encarar ese déficit como el primer movimiento del desequilibrio financiero cuya iniciación esta Oficina presentía.

El carácter de previsión que,—desde luego, como se ha dicho,—tenía el cálculo que formuló esta Contaduría General en Febrero del pasado año, explicaría por sí solo la diferencia de $ 1:400.000 que resulta entre el déficit calculado entonces de $ 6:000.000 y el definitivo que fija ahora de $ 7:400.000, pero, considera esta Contaduría General que debe hacer notar—especialmente—que esa alteración sufrida por el cálculo es atribuible fundamentalmente a poco que se compare analíticamente las partidas que integran ambos balances, a la disminución que sobre lo calculado experimentó la recaudación del impuesto de herencias ($ 563.000), recurso que por su índole resulta en su rendimiento de lo más aleatorio; en la contracción del rendimiento de los gravámenes aduaneros sobre la importación en general que sobrepasó en su descenso en un millón de pesos a la suma de $ 1:600.000 en que se calculó que decrecerían dichos recursos y finalmente en haber disminuído en más de $ 400.000 las entradas provenientes del impuesto inmobiliario por virtud de las prórrogas sucesivas que fueron arrastrando hasta fines del pasado año los plazos señalados para el pago del referido impuesto. A estos tres renglones se sumaron otros decrecimientos más o menos sensibles experimentados por los diversos recursos con que se atienden las obligaciones presupuestales, atenuándose por otra parte hasta balancearse en la cifra indicada con los aumentos señalados en otros renglones que omito detallar por hallarse ampliamente especificados en el balance que se acompaña, siendo en definitiva el monto o producto total de los recursos con que contó el ejercicio 1930 - 1931 de $ 55:735.890.24 frente a $ 58:916.879.50 a que alcanzó el ejercicio precedente de 1929 - 1930.

De esa suma de $ 55:735.890.24 se llegó a recaudar dentro del período económico la de $ 54:670.197.48 quedando por realizar fuera de él la de $ 1:065.692.76.

El total de las autorizaciones de gastos concedidas por el Parlamento al Poder Administrador en la Ley de Presupuesto, en las aditivas y en las extraordinarias ascendió durante el ejercicio económico 1930 - 1931 a la suma de $ 62:933.157.05, siendo su aumento con relación al monto autorizado en el ejercicio anterior de 1929 - 1930 motivado principalmente por el crecimiento de los servicios de la deuda pública emitida en el transcurso del ejercicio, por el crecimiento de las clases pasivas provocado en primer término por el cumplimiento de la ley de 23 de Diciembre de 1929, por diversas leyes incluídas en la planilla de "Diversos Créditos" autorizando erogaciones por una sola vez, por la ley de 8 de Agosto de 1930 que destinó pesos 30.000 para gastos de instalación y construcción de un edificio para Escuela Industrial de Treinta y Tres, etc. etc.

Dentro del total autorizado de pesos 62:933.157,05 los gastos y compromisos en general ascendieron solamente a $ 62:166.926.36, excluído el millón de pesos que para adquisición de trigo autorizó la ley de 7 de Febrero de 1930, de los que se abonaron durante el ejercicio económico $ 60:885.307,18, de los cuales $ 170.017,40 lo fueron si bien con cargo a autorizaciones legales, sin tener previsión especial para ello en el Presupuesto General, restando por pagar solamente, la suma de $ 1:231.619,18 incluído en ello una partida de $ 190.000 que — como en los años anteriores—se reserva para hacer frente a erogaciones que puedan sobrevenir por distintas causas cuyo origen se encuentre en expedientes que se hallaban todavía en tramitación al fin de ese ejercicio; demostrándose, por otra parte—de tal suerte—el espíritu de contracción en los gastos impuesto por el Poder Administrador al no hacer uso del total de las autorizaciones concedidas por el Parlamento, permitiéndole desarrollar la gestión del Estado con una econmía de cerca de $ 800.000 sobre el monto de las previsiones.

Desde luego, que para haberse podido cubrir erogaciones por un monto de $ 60:885.307,18 habiéndose percibido recursos por algo más de $ 54:000.000, ha sido necesario utilizar otros arbitrios que en este ejercicio y por primera vez en la historia financiera del país se han obtenido sin recurrir al crédito privado haciendo uso únicamente de las propias disponibilidades del Estado conseguidas por la unificación y centralización del Tesoro Nacional, que por iniciativa de esta Contaduría General cristalizó en el decreto de 15 de Julio del año próximo pasado.

Por último, complementan el balance financiero que se eleva, varios cuadros y estados anexos que relacionan las existencias en general, detallando los compromisos pendientes.

Saluda al señor Ministro con toda consideración.

Fernando Otero Mendoza.

BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO ECONOMICO 1930 - 1931 FORMULADO POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Resultado

Total de las obligaciones presupuestales del Ejercicio	$ 62:166.926 36
Total de los recursos presupuestales del Ejercicio	» 55:735.890.24
Diferencia o desnivel presupuestal	$ 6:431.036.12
Ley 7 de Febrero de 1930. -- Compra de Trigo. -- Préstamo del Banco de la República.	» 1:000.000.00
Diferencia o desnivel financiero	$ 7:431.036.12

Montevideo, Diciembre 31 de 1931.

CONTADURÍA G. DE LA NACIÓN

Balance Financiero del Ejercicio Económico de 1930-31

CONCEPTOS	Recursos producidos en el ejercicio 1929-1930	REALIZACIÓN EN EL EJERCICIO 1930 - 1931			RECAUDADO DE MÁS EN	
		Recaudado	Por recaudar	PRODUCTO TOTAL	Ejercicio 1930-1931	Ejercicio 1929-1930
Recursos ordinarios						
IMPUESTOS						
Directos:						
Contribución Inmobiliaria:						
Capital (deducido el 1 o/oo)	$ 2:625.099.30	$ 2:576.694.95	—	$ 2:576.694.95	—	$ 48.404.35
Campaña (deducida la parte que corresponde a los Concejos departamentales y el 1/2 o/oo para obras de Vialidad)	» 2:000.709.90	» 1:574.301.48	—	» 1:574.301.48	—	» 426.408.42
Recargos	» 99.608.63	» 82.767.97	—	» 82.767.97	—	» 16.840.66
Por Ejercicios anteriores	» 615.666.50	» 983.020.78	—	» 983.020.78	$ 367.354.28	—
Patentes de Giro (incluído el 1 y 1/2 o/oo de Aduana)	» 2:313.788.39	» 2:263.934 21	—	» 2:263.934.21	—	» 49.854.18
Impuesto de Herencias (40 o/o para la Deuda Interna de Conversión, 6 y 1/2 o/o de 1916 y el 60 o/o para el Tesoro Escolar)	» 2:791.641.92	» 2:228.427.10	—	» 2:228.427.10	—	» 563.214.82
Herencias Yacentes	» 74.861.70	» 1.034.41	—	» 1 034.41	—	» 73.527.29
Timbres por Patentes	» 119.333.20	» 118.151.30	—	» 118.151.30	—	» 1.181.90
Montepío Civil y Militar (Leyes de 1835 y 1838)	» 32.406.59	» 34.731.03	—	» 34.731.03	» 2.324.44	—
Impuesto del 1 o/o sobre pago de Presupuestos Militares	» 99.794.22	» 98.843.14	—	» 98.843.14	—	» 951.08
Saneamiento de ciudades del interior (Salto, Paysandú y Mercedes	» 220 786.23	» 237.487.19	—	» 237.487.19	» 16.700 96	—
Patente Adicional a Establecimientos Bancarios.	» 3.422.50	» 2.985.50	—	» 2.985.50	—	» 437.00
Impuesto de Instrucción Pública:						
Urbano-Capital	» 288.095.70	» 306.906.60	—	» 306.906.60	» 18.810.90	—
Rural-Campaña	» 1.566.00	» 1.213.20	—	» 1.213.20	—	» 352.80
Impuesto de Minas	» 607.50	» 696.63	—	» 696.63	» 89.13	—
Impuesto de 6 o/o a Jubilados y Pensionistas, etc, (cuyas asignaciones se atienden con Rentas Geneaales) que residan en el extranjero	» 4.136.97	» 4.339.40	—	» 4.339.40	» 202.43	—
Empresas Ferroviarias:						
Patente de Giro y Contribución Inmobiliaria.	» 95.318.54	» 64.014.87	—	» 64.014.87	—	» 31.303.67
Retroverción de intereses (por exceso del 6 o/o en las líneas garantidas)	» 93.867.84	—	—	—	—	» 93.867.84
Indirectos						
A la Importación	$ 16:719.377.87	$ 14:172.734.67	—	$ 14:172.734.67	—	$ 2:546.643.20
Patente Extraordinaria de 5 o/o	» 2:403.942.00	» 1:959.465.51	—	» 1:959.465.51	—	» 444.476.49
Patente Adicional de 3 o/o (el 50 o/o)	» 1:162.464.80	» 1:039.277.00	—	» 1:039.277.00	—	» 123.187.80
Impuesto de Estadística 3 1/2 o/oo	» 285.993.24	» 260.938.24	—	» 260.938.24	—	» 25.055.00
Impuesto al carbón mineral	» 87.127.21	» 68.772.92	—	» 68.772.92	—	» 18.354.29
A la Exportación	» 1:834.685.96	» 1:412.073.55	—	» 1:412 073.55	—	» 422.612.41
Patente Adicional del 1 o/o (el 50 o/o)	» 246 318.71	» 181.841.92	—	» 181.841.92	—	» 64.476.79
Impuesto de Estadística del 1 y 1/2 o/oo	» 132.878.73	» 88.769.94	—	» 88:769.94	—	» 44.108.79
Impuesto a los ganados para frigoríficos	» 309.160.22	» 322.190.84	—	» 322.190.84	$ 13.030.62	—
Timbre Adicional sobre guías	» 43.554.93	» 55.838.01	—	» 55.838.01	» 12.283.08	—
Timbres	» 1:092.320.86	» 1:050.479.29	—	» 1:050.479.29	—	» 41.850.57
Papel Sellado	» 1:379.528.65	» 1:266.396.23	—	» 1:266.396.23	—	» 113.132.42
Estampillas de matrimonio	» 7.773.50	» 6.850.50	—	» 6.850.50	—	» 923.00
Impuesto Consular	» 1:161.016.37	» 1:084.747.34	—	» 1:084.747.34	—	» 79.269.03
25 o/o del Impuesto a las Traslaciones de Dominio	» 78.886.52	» 67.882.77	—	» 67.882.77	—	» 11.003.75
Impuesto de 3/4 o/oo sobre giros y transferencias bancarias	» 217.920.71	» 215.468.22	—	» 215.468.22	—	» 2.452.49
Impuesto de extracción de piedra y arena	» 261.394.53	» 239.227.51	—	» 239.227.51	—	» 22.167.02
Patentes de Perros.	» 75.916.27	» 82.251.91	—	» 82.251.91	» 6.335.64	—
Multas — Ley 30 de Agosto de 1893	» 18.345.84	» 25.995.61	—	» 26.996.64	» 8.650.80	—
Impuesto a las carreras	» 19.952.95	» 20.213.45	—	» 20.213.45	» 260.50	—

CONCEPTOS	P[illegible] pro[illegible] en el ejercicio 192[illegible]-1930	REAL[illegible] Recaud[illegible]				EN
Multas por represión al alcoholismo	5.562,75	3.199,3[illegible]				[illegible],39
Impuestos internos al azúcar, arroz, kerosene, yerba mate, aceite, caña y casimires en genera l.	6:973.118,80	7:489.530,75	—	[illegible],5	5[illegible]6.411,95	—
Impuesto al alcohol	666:956,08	682.950,48	—	682.950,48	15.994,40	—
Impuesto a la caña.	223.032,14	246.749,55	—	246 749,55	23.717,41	—
Impuesto a los fósforos	396:500,47	402.001,83	—	402.001,83	5.501,36	—
Impuesto a la cerveza	456.062,54	441.871,19	—	441.871,19	—	14.191,35
Impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos	2:316.621,68	2:348.314,82	—	2:318.314,82	31.693,14	—
Impuesto a las perfumerías.	143.182,04	139.869,76	—	139.869,76	—	3.312,28
Impuesto al azúcar.	439.981,86	485.223,67	—	485.223,67	45.241,81	—
Impuesto a los vinos	77.252,59	71.857,19	—	71.857,19	—	5.395,40
Impuesto a las bebidas alcohólicas	36.154,93	34.686,13	—	34.686,13	—	1.468,80
Impuesto a los específicos farmacéuticos	248.831,85	238.831,95	—	238.831,95	—	9.999,90
Estampillas sobre certificados de registros	4.138,75	3.347,50	—	3:347,50	—	791,25
Estampillas a rúbricas de libros	—	7.504,00	—	7:504,00	7.504,00	—
Análisis Químicos	147.918,00	151.487,00	—	151.487,00	3.569,00	—
Impuesto de Saneamiento en los departamentos del interior, (excepción de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes) Servicio del Empréstito	277.109,85	388.264,88	—	388.264,88	111.155,03	—
Empresas Ferroviarias (Derechos de Aduana)	321.080,15	169.329,16	—	169.329,16	—	151.750,99
Patente Extraordinaria del 10 o/o	1.807,10	—	—	—	—	1.807,10
Productos de Servicios Remunerados						
Derechos de inspección veterinaria y seguro de carnes.	$ 61.000,00	$ 173 238,40	$ —	$ 173.288,40	$ 112.288,40	$ —
Reintegro por servicios de verificación de pesas y medidas	74.946,90	78.544,71	—	78.544,71	3.597,81	—
Registro de Poderes	22.947,86	21.211,39	—	21.211,39	—	1.736,47
Proventos de Escribanías	301.860,71	306.150,79	—	306.150,79	4.290,08	—
Registro de Ventas	90.288,19	71.431,52	—	71.431,52	—	18.856,67
Registro de Embargos	30.433,66	26.549,26	—	26:549,26	—	3.884,40
Registro de Marcas y Señales	22.022,20	14.647,00	—	14.647,00	—	7.375,20
Registro de Locaciones.	17.005,00	9.454,50	—	9.454,50	—	7.550,50
Servicio de Faros	242.269,34	219.528,86	—	219 528,86	—	22.740,48
Registro del Estado Civil (reintegro de servicios)	29.260,00	28.280,00	—	28.280,00	—	930,00
Biblioteca Nacional (reintegro de servicios)	3.278,00	3.278,00	—	3:278,00	—	—
Cantinas Militares	31.620,00	31.460,00	—	31.460,00	—	160,00
Comisión F. de las Obras del Puerto (reintegro de servicios).	65.514,00	49.135.50	16.378,50	65.514,00	—	—
Proventos de la Oficina N. del Trabajo	12.994,48	7.222,10		7:222,10	—	5.772,38
Comisiones por Depósitos Judiciales	30.243,98	11.825,71	—	11:825,71	—	18,418,27
Saldo de Proventos	77.708,58	—	11.492,53	11.492,53	—	66.216,05
Banco de Seguros del Estado (Art. 9.o Ley de Presupuesto)	10.000,00	10.000,00	—	10:000,00	—	—
Proventos de Capatacías (deducidos gastos de función).	15.330,71	9.767,47	—	9.767,47	—	5.563,24
Regulación de Honorarios (50 o/o de los derechos respectivos)	10.736,94	12.724,43	—	12.724,43	1.987,49	—
Administración N. del Puerto:						
Contribución al servicio de Policía Marítima	40.000,00	40.000,00	—	40.000,00	—	—
Contribución al servicio del Cuerpo de Bomberos	50.000,00	50.000,00	—	50.000,00	—	—
Compensación por servicios en la liquidación y percepción de los derechos de almacenaje y eslingaje	50.000,00	50.000,00	—	50.000,00	—	—
Proventos de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Montevideo	20.893,30	18.473,20	—	18:473,20	—	2.420,10
Inspección de Generadores de Vapor	7.506,90	7.046,25	—	7.046,25	—	460,65
Imprenta Nacional (Reintegro del servicio de Contralor de Valores)	5.520,00	—	5.520,00	5.520,00	—	—
Entes Autónomos:						
Servicio de Vigilancia y Fiscalización	24.720,00	25.822,00	—	25.822,00	1.102,00	—
Contribución del 4 o/o sobre recaudación de impuestos que no ingresan a Rentas Generales	253.721,24	236.161,60	—	236.161,60	—	17.559,[illegible]
Derechos de movilización de bultos para despacho	477.677,02	417.542,31	—	417.542,31	—	60.134,[illegible]
Patentes de Invención; Privilegios, Industrias y Marcas de Fábrica	$ 42.296.63	$ 42.504.96	—	$ 42.504.96	$ 208.33	—
Reintegro de servicio de contralor aduanero	42.052.28	42.104.49	—	42 104.49	52.21	—
Tasación de Costas y derechos sobre vistas fiscales.	19.273.61	22.911.90	—	22.911.90	3.638.29	—
Granja Modelo.-Reintegro de servicios.-Ley Octubre 28 de 1926	1.000.00	1.000.00	—	1.000.00	—	—
Reintegro por Habilitación, alimento y vestuario. (Art. 66 de la Ley de Presupuesto)	15.066.76	8.855.89	—	8.855.89	—	$ 6.210.87
Facultad de Derecho. - Reintegro. - Ley Agosto 13 de 1928.	6.142.50	6.142.50	—	6.142.50	—	—
Rentas Patrimoniales						
Reintegro de Servicio de Deuda a cargo de los siguientes Organismos:						
Banco de la República:						
Empréstito Uruguayo de 1896	$ 471.984.09	$ 471.288.11	—	$ 471.288.11	—	$ 695.98
Empréstito de Obras Públicas de 1909	50.000.00	50.000.00	—	50.000.00	—	—
Banco de Seguros del Estado. Deuda Banco de Seguros del Estado	299.922.50	382.517.50	—	382.517.50	$ 82.595.00	—

CONCEPTOS	Recursos producidos en el ejercicio 1929-1930	REALIZACIÓN EN EL EJERCICIO 1930-1931: Recaudado	Por recaudar	Producto total	RECAUDADO DE MÁS EN: Ejercicio 1930-1931	Ejercicio 1929-1930
Usinas Eléctricas del Estado: Deuda Usinas E. del Estado	» 269.252.50	» 269 215.00	—	» 269.215.00	—	» 37.50
Asistencia Pública Nacional.-Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918. - Proporción que le corresponde	» 148.619.97	» 117.922.07	$ 30.678.71	» 148.600.78	—	» 19.19
Comisión F. de las Obras Puerto Montevideo: 50 o/o del Déficit que se calcula entre el producto de los recursos destinados al Servicio del Empréstito «Bonos Exteriores 6 o/o oro» y el monto del mismo	$ 397.138.56	$ 200.000.00	$ 294.500.21	$ 494.500.21	$ 97.361.65	—
Administración Nacional del Puerto: Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo. - Ley 21 de Junio de 1916	» 84.826.00	» 57.338.00	» 27.488.00	» 84.826.00	—	—
Frigorífico Nacional: Deuda Empréstito Interno Frigorífico Nacional	» 22.333.30	» 90.992.80	—	» 90.992.80	» 68.659.50	—
Banco Hipotecario del Uruguay: Deuda Interna 6 o/o 1919	» 76.619.00	» 150.000.00	—	» 150.000.00	» 73.381.00	—
Reintegro del Servicio de la Deuda Carretera a Colonia	» 55.500.00	—	» 109.896.37	» 109.896.37	» 54.396.37	—
» de Servicio de Bonos del Cuerpo de Bomberos	» 950.00	—	» 3.000.00	» 3.000.00	» 2.050.00	—
» del Servicio del Empréstito Puerto Arazatí	» 812.50	—	» 3.249.43	» 3.249.43	» 2.436.93	—
Banco Hipotecario: Servicio Empréstito Rural y Colonización	—	» 35.000.00	—	» 35.000.00	» 35.000.00	—
Reintegro del Servicio de la Deuda de O. Públicas 6 o/o de 1930	—	» 1:191.181.03	—	» 1:191.181.03	» 1:191.181.03	—
Utilidades de los siguientes organismos.						
Banco de la República. — Ley Octubre 28 de 1926	$ 401.504.83	—	$ 351.996.48	$ 351.996.48	—	$ 49.508 35
» de Seguros del Estado: Art. 7.o de la Ley Presupuesto	» 326.658.26	$ 300.000.00	—	» 300 000.00	—	» 26.658.26
Usinas Eléctricas del Estado: Art. 8.o de la Ley Presupuesto	» 200.000.00	—	» 200.000.00	» 200.000 00	—	—
Banco Hipotecario del Uruguay: Ley Noviembre 14 de 1914	» 300.000.00	» 300.000.00	—	» 300.000.00	—	—
Proventos del «Diario Oficial»	» 125.587.74	» 123.231.89	» 11.492.53	» 134.724.42	$ 9.136.68	—
Producto y arrendamientos de Bienes fiscales. — Art. 24 de la Ley de Presupuesto General de Gastos	» 3.800.00	» 500.00	—	» 500.00	—	» 3.300.00
Proventos del «Boletín de Hacienda»	» 2.915.50	» 120.49	—	» 120.49	—	» 2.795.01
Recursos Extraordinarios.						
Ingresos Eventuales	$ 559.704.85	$ 337.281.45	$ —	$ 337.281.45	$ —	$ 222.423.40
Intereses intercalarios y beneficios obtenidos con los fondos disponibles del Empréstito «Bonos Exteriores 6 o/o oro»	» 37.252.24	» 14.014.40	» —	» 14.014.40	» —	» 23.237.84
Superávit del Ejercicio de 1927-1928	» 615.966.89	» 302.625.32	» —	» 302.625.32	» —	» 313.341.57
» » » de 1928-1929	» —	» 225.476.04	» —	» 225.476.04	» 225.476.04	» —
Economía producida en garantía de Ferrocarriles. — Ley 18 de Abril de 1926	» 504.607.90	» 491.443.20	» —	» 491.443.20	» —	» 13.164.70
Totales	$ 58:916.879.50	$ 54:670.197.48	$ 1:065.692.76	$ 55:735.890.24	$ 3:175.669.69	$ 6:356.658.95
Uso del Crédito						
Tesoro Nacional				» 5:224.910.26		
Ministerio de Obras Públicas. — Ley 19 de Octubre de 1928. — «Vialidad e Hidrografía»				» 879.594.50		
SUMA				$ 61:840.395.00		

Erogaciones

	ASIGNADO: Ley de Presupuesto	Leyes aditivas y créditos extraordinarios.	TOTAL	REALIZACION — PAGADO: C/c. a Presupuesto, Leyes aditivas y créditos extraordinarios.	C/c. a autorizaciones sin asignación.	A PAGAR: C/c. a Presupuesto, Leyes aditivas y créditos extraordinarios.	C/c. a autorizaciones sin asignación.	TOTAL
Poder Legislativo	$ 1:322.296.00	$ 36.969.39	$ 1:359.265.39	$ 1:343.896.40	—	$ 1.428.89	—	$ 1:345.325.29
Presidencia	» 61.702.00	—	» 61.702.00	» 59.855.25	—	—	—	» 59.855.25
Consejo N. de Administración	» 158.928.00	—	» 158.928.00	» 158.927.16	—	—	—	» 158.927.16
Ministerio del Interior	» 5:663.047.60	—	» 5:663.047.60	» 5:570.966.38	$ 6.089.20	» 55.110.07	—	» 5:632.165.65
Ministerio de R. Exteriores	» 862.422.00	—	» 862.422.00	» 815.415.66	—	» 23.314.59	—	» 838.730.25
Ministerio de Guerra y Marina	» 8:737.533.98	—	» 8:737.533.98	» 7:938.943.85	» 3.399.96	» 604.086.71	—	» 8:546.430.52
Ministerio de Hacienda	» 3:664.324.20	» 6.138.33	» 3:670.462.53	» 3:586.187.64	» 27.277.32	» 32.500.62	—	» 3:645.965 58
Ministerio de Instrucción Pública	» 10:496.598.75	» 506.497.64	» 11:003.096.39	» 10:834.679.49	» 132.005.73	» 29.490.06	—	» 10:996.175.28
Ministerio de Industrias	» 2:015.566.80	» 30.000.00	» 2:045.566.80	» 1:927.563.88	» 1.245.19	» 24.909.18	—	» 1:953.738.25
Ministerio de Obras Públicas	» 993.416.00	—	» 993.416.00	» 790.072.92	—	» 189.109.79	—	» 979.182.71
Poder Judicial	» 1:199.810.00	—	» 1:199.810.00	» 1:184.233.02	—	» 1.429.41	—	» 1:185.662.43
Deuda Pública	» 17:346.097.67	» 1:511.343.51	» 18:857.441.18	» 18:857.441.18	—	—	—	» 18:857.441.18
Subvenciones	» 2:820.253.36	» 82.442.65	» 2:902.696.01	» 2:865.603.44	—	—	—	» 2:865.603.44
Diversos Créditos	» 934.820.86	» 265.000.87	» 1:199.821.73	» 563.556.07	—	» 120.590.53	$ 199.629.33	» 883.775.93
Clases Pasivas	» 3:935.247.72	» 282.699.72	» 4:217.947.44	» 4:217.947.44	—	—	—	» 4:217.947.44
	$ 60:212.064.94	$ 2:721.092.11	$ 62:933.157.05	$ 60:715.289.78	$ 170.017.40	$ 1:081.989.85	$ 199.629.33	$ 62.166.926.36
USO DEL CRÉDITO:								
Tesoro Nacional				—	—	—	$ 5:224.910.26	$ 5:224.910.26
M. O. P. — Ley 19 de Octubre de 1928: Vialidad e Hidrografía				—	—	—	» 879.594.50	» 879.594.50
Ley 7 de Febrero de 1930 — Compra de trigo. Préstamo del Banco República				—	—	$ 1:000.000.00	—	» 1:000.000.00
Totales				$ 60:715.289.78	$ 170.017.40	$ 2:081.989.85	$ 6:304.134.09	$ 69:271.431.12

RESUMEN

Total de las obligaciones presupuestales del Ejercicio.	$ 62:166.926.36
Total de los recursos presupuestales del Ejercicio	» 55:735.890.24
Diferencia o desnivel presupuestal	$ 6:431.036.12
Ley 7 de Febrero 1930.— Compra de trigo.—Préstamo del Banco de la República	» 1:000.000.00
Diferencia o desnivel financiero	$ 7:431.036.12

Montevideo, Diciembre 31 de 1931.

V.º Bº.: Fdo. *Otero Mendoza,* Contador General.

Fdo.: *Alfredo Acuña Friedrich,* Tenedor G. de Libros.

Balance financiero de previsión para el ejercicio económico 1931-1932

Transcurrido el primer semestre del año fiscal en curso, la Contaduría General, — siguiendo una práctica que es norma de buen orden administrativo, — eleva a la consideración superior el balance financiero de previsión que formula para el ejercicio económico corriente.

Para la formación de dicho balance se ha tenido en cuenta, por lo que se refiere a las entradas, las sumas recaudadas en el período de julio a diciembre de 1931, calculándose las cantidades a percibir en el período de enero a junio del corriente año sobre la base del rendimiento en igual período del ejercicio anterior, con las modificaciones que las nuevas leyes han introducido en materia de recursos fiscales, así como con aquellas otras que las circunstancias aconsejan en los presentes momentos de perturbaciones económicas.

Los gastos, se calculan ajustados a las autorizaciones presupuestales, teniendo en cuenta—desde luego—las leyes aditivas o modificativas del presupuesto, entre estas últimas, de manera especial por su importancia y trascendencia, la de 20 de enero próximo pasado, sobre suspensión temporaria del pago de las amortizaciones de la deuda externa, como medida fundamental para la financiación de las pérdidas de cambio que se deriven del servicio puntual de los intereses de aquella.

En la forma expresada, se ha calculado el caudal de los recursos para el ejercicio económico corriente en pesos 57:880.900.97.

El importe del presupuesto vigente, — hecho el ajuste respectivo del mismo con las reducciones que introdujeron las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931 y la referenciada de enero último, — asciende a la cantidad de $ 56:776.048 54 y como las pérdidas de cambio se calculan en pesos 4:219.239.44 el monto de las erogaciones a cubrir por todo concepto hasta la clausura del ejercicio corriente se estima en $ 60:995.287.98; en consecuencia, la Contaduría General prevé para la clausura del ejercicio corriente, un desnivel financiero o diferencia adversa cuyo monto estima en $ 3:114.387.01, sin dejar de haber tenido en cuenta para dicho cálculo una merma de 3:000.000.00 en la recaudación de los derechos de importación con relación al ejercicio precedente, computándo sin embargo dentro del conjunto de la recaudación de los derechos de importación, los nuevos recursos de esta índole que introdujeron las leyes de Agosto, de Setiembre y de Octubre del año próximo pasado, es decir, la Contaduría General presume,— y se funda para ello en los índices que proporciona el estado actual de la recaudación, — que los valores de importación se han de abatir en este año, frente a los que acusó el anterior en más de $ 25:000.000.00.

Es explicable que el desequilibrio de la hacienda pública se sienta todavía en el ejercicio corriente por una suma como la que se indica, porque al efectuarse los reajuste de 6 y 20 de Agosto se tomó como punto de partida para la fijación de las entradas en el ejercicio corriente, — 1931-1932, — la misma suma que para el ejercicio anterior, — 1930-1931, — calculó la Contaduría General en enero de 1931, es decir la de $ 57:311.711.93 aumentada en la cantidad de $ 500.000.00, — que se calculaba que se recaudaría por concepto del 1|2 o|oo adicional a la Contribución Inmobiliaria rural establecida por la ley de 19 de Octubre de 1928, de forma que frente al monto del presupuesto vigente a la sazón ($ 62:021.407.51) aumentado en aquellas obligaciones que sobrevendrían por los servicios de las nuevas emisiones de deudas autorizadas; por el crecimiento de las clases pasivas, especialmente como consecuencia de la ley de 23 de Diciembre de 1929; por la elevación de la subvención a la Caja Escolar; y por el complemento hasta un millón de pesos de la previsión presupuestal para diferencias de cambio. Fué así, sobre un desnivel de $ 5:240.228.54, — hecha deducción asimismo de la suma de $ 500.000.00 en que se apreciaba el importe que se percibiría por concepto del impuesto de herencias a liquidar sobre las sucesiones en trámite de acuerdo con lo determinado en el artículo 22 de la ley de 6 de Agosto de 1931, — que se sancionaron — en aquella oportunidad — nuevos arbitros cuyo rendimiento se calculó entonces en $ 2:625.000.00 para que junto con reducciones equivalentes en las partidas presupuestales y otros recursos que no importasen nuevos gravámenes impositivos, se llegase a cubrir aquella diferencia prevista de $ 5:240.228.54.

Pero habiendo resultado, luego del ajuste definitivo de cuentas del ejercicio 1930-1931, que el total de las entradas de éste sólo llegó a $ 55:215.192.38 faltando pesos 2:096.519.55 para llegar a la suma que se había tomado como base en el reajuste de la referencia, la nivelación presupuestal buscada entonces hubiera tenido que fallar por este solo hecho y si bien es cierto que al sancionarse la ley de 20 de Agosto se adoptaron otras medidas de reducción de gastos y nuevas imposiciones, no lo es menos que la contracción prevista de las entradas, en el pasado ejercicio, fué superada hasta llegar a la cantidad que se ha indicado, — quedando de hecho sin financiar, por esta circunstancia, una suma aproximada de un millón de pesos.

Este vació se ahonda naturalmente en el transcurso del ejercicio que corre, en razón de que gran parte de los nuevos recursos introducidos para el servicio del presupuesto no han podido, desde luego, rendir su fruto en todo el período del año, aún aquellos de más inmediata percepción, por haberse establecido cuando ya iban dos meses corridos del período fiscal: como el impuesto sobre los sueldos, jubilaciones y pensiones; las reducciones de 10 y 15 % en los rubros de gastos; la elevación de los derechos aduaneros, entre los que se encuentran aquellos que en un 25 o|o deben ser satisfechos en oro amonedado o en su equivalencia al cambio establecido en moneda corriente, por haber sido impuesta recién esta obligación por ley de 15 de Octubre de 1931; y otros como la elevación de las tasas en los tributos hereditarios que recién es dado percibir su fruto al final del ejercicio económico, siendo más bien un recurso para el período siguiente.

Gravita en sentido favorable y en forma casi fundamental sobre las previsiones financieras del ejercicio en curso, la solución que al servicio de las deudas exteriores ha sido dada por ley de 15 de Enero pasado, permitiendo que la pérdida de cambio por los giros correspondientes al pago de intereses de la deuda externa se cubra con la economía que se experimentará hasta el 30 de Junio con la supresión de las amortizaciones de la misma deuda ($ 2:500.00 aproximadamente), — siempre que en este segundo semestre del ejercicio se remese en oro amonedado la suma de $ 450.000.00 de los $ 900.000.00 que autoriza para todo el año la ley de la referencia.

Será asimismo fundamental para el cumplimiento de las previsiones del corriente ejercicio, que los recursos con que se cuenta se perciban dentro de los plazos legales prefijados, pues las prórrogas que se acordaran desplazarían de este ejercicio las entradas consiguientes, elevando el déficit calculado.

Confirmando lo expuesto y a los efectos del caso actual, conviene distinguir los caracteres del déficit financiero que se señala con los de desnivel presupuestal en que nos encontramos; con efectos: es evidente que gravitando en los doce meses del ejercicio económico las distintas reducciones hechas sobre el presupuesto, así como las imposiciones a los sueldos y asignaciones de actividad y retiro y rindiendo, también, correlativamente, los nuevos recursos, sus entradas en el ejercicio completo, el desequilibrio señalado casi puede afirmarse que desaparecería. Y si de entre los recursos quitamos aquellos de carácter extraordinario y transitorio aportado al ejercicio que corremos la diferencia puede apreciarse "grosso modo" quedaría reducida a una cifra que no habría de pasar del millón y

medio de pesos, siendo esta cantidad la que sobre poco más o menos ha de servir de base para el nuevo reajuste presupuestal una vez que la Contaduría General complete y termine los cuadros correspondientes que permitirán estudiar las fórmulas más adecuadas para la nivelación de los gastos públicos y que han de someterse en oportunidad a la consideración del Cuerpo Legislativo.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

Fernando Otero Mendoza.

BALANCE DE PREVISIÓN FORMULADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 1931-1932

Resultado

Importe del presupuesto vigente	$ 56:776.048.54
Pérdida de cambios	» 4:219.239.44
Monto de las erogaciones presupuestales a cubrir hasta la clausura del ejercicio corriente	$ 60:995.287.98
Cálculo de los recursos para atender esas obligaciones	» 57:880.900.97
Diferencia o desnivel presupuestal	$ 3:114.387.01

CÁLCULO DE LOS RECURSOS CON QUE SE CONTARÁ DURANTE EL EJERCICIO 1931-1932 PARA ATENDER LAS DIVERSAS OBLIGACIONES COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Recursos ordinarios	Producido en el ejercicio económico 1929-1930	Producido en el ejercicio económico 1930-1931	Calculado en el ejercicio 1931-1932
IMPUESTOS			
Directos:			
Contribución Inmobiliaria :			
Capital—Deducido el 1 o/o	$ 2:625.099 30	$ 2:576.694 95	$ 3:224.672 67
Campaña—Deducida la parte que corresponde a los Concejos Departamentales y el 1 o/o para obras de Vialidad	» 2:000.709 90	» 1:574.301 48	» 2:150.562 28
Campaña Id. id. id. Año 1932.	—	—	» 2:000.000 00
Id. Un cuarto por mil Bonos Ferrocarrileros y Zonas de Influencia	—	—	» 203.989 00
Id. Un medio Id. id. id. id. id. id. id. Año 1932	—	—	» 300.000 00
Recargos	» 99.608 63	» 82.767 97	» 72.650 34
Por Ejercicios Anteriores	» 615.666 50	» 983.020 78	» 397.851 12
Patente de Giro (Incluido el 1 1/2 o/o de Aduana)	» 2:313.788 39	» 2:263.934 21	» 2:258.724 87
Impuestos de Herencias (40 o/o para la Deuda Interna de Conversión 6 1/2 o/o de 1916 y el 60 o/o para el Tesoro Escolar)	» 2:791.641 92	» 2:228.427 10	» 2:776.233 26
Impuestos de Herencias Expedientes en trámite	—	—	» 800.000 00
Herencias Yacentes	» 74.861 70	» 1.034 41	» 2.955 53
Timbres por Patentes	» 119.333 20	» 118.151 30	» 114.135 39
Montepío Civil y Militar (Leyes 1835 y 1838)	» 32.406 59	» 34.731 03	» 35.865 86
Impuesto del 1 o/o sobre pago de Presupuesto Militar	» 99.794 22	» 98.843 14	» 98.891 91
Saneamiento de ciudades del Interior (Salto, Paysandú y Mercedes)	» 220.786 23	» 237.487 19	» 216.221 54
Patente Adicional a Establecimientos Bancarios	» 3.422 50	» 2.985 50	» 3.305 50
Impuestos de Instrucción Pública :			
Urbano — Capital	» 288.095 70	» 306.906 60	» 330.905 17
Rural — Campaña	» 1.566 00	» 1.213 20	» 2.147 60
Imupuestos de Minas	» 607 50	» 696 63	» 700 00
Impuestos de 10 o/o a Jubilados y Pensionistas etc. (cuyas asignaciones se atienden con Rentas Generales — que residan en el Extranjero. En los Ejercicios Anteriores era el 6 o/o	» 4.136 97	» 4.339 40	» 6.338 63
Empresas Ferroviarias:			
Patente de Giro — Contribución Inmobiliaria	» 95.318 54	» 64.014 87	» 25.000 00
Retroversión de intereses por exceso del 6 o/o en las líneas garantidas	» 93.867 84	—	—
Ley 20 de Agosto de 1931. Impuestos a los sueldos del personal de Entes Autónomos	—	—	» 770.000 00
Ley 20 de Agosto de 1931. Limitación en las Jubilaciones y Pensiones	—	—	» 100.000 00
Impuestos Directos :			
A la Importación	» 16:719.377.87	» 14:172.734.67	» 12:865.822.35
Patente extraordinaria del 5 o/o	» 2:403.942.00	» 1:959.465.51	» 1:719.029.88
Patente adicional de 3 o/o (el 50 o/o)	» 1:162.464.80	» 1:039.277.00	» 786.503.31
Impuesto de Estadística 3 1/2 por mil	» 285.993.24	» 260.938.24	» 195.234.43
Impuesto al Carbón Mineral	» 87.127.21	» 68.772.92	» 69.344.44
A la Exportación	» 1:834.685.96	» 1:412.073.55	» 1:417.491.21
Patente adicional de 1 o/o (el 50 o/o)	» 246.318.71	» 181.841.92	» 267.104.34
Impuesto de Estadística 1 1/2 por mil	» 132.878.73	» 88.769.94	» 87.831.40
Impuestos a los ganados para Frigorífico	» 309.160 22	» 322.190.84	» 319.691.40
Timbre adicional sobre guías	» 43.554.93	» 55.838.01	» 46.642.24
Timbres	» 1:092.329.86	» 1:050.479.29	» 1:073.779.41
Papel Sellado	» 1:379.528.65	» 1:266.396.23	» 1:159.976.56
Estampillas de Matrimonio	» 7.773.50	» 6.850.50	» 6.071.50
Impuesto Consular	» 1:164.016.37	» 1:084.747.34	» 600.875.23
Estampillas rúbricas de libros	—	» 7.504.00	» 6.950.00
Impuesto a las Traslaciones de Dominio (Porcentaje para Rentas Generales)	» 78.886.52	» 67.882.77	» 105.797.09
Impuesto a los giros y transferencias Bancarias	» 217.920.71	» 215.468.22	» 187.921.57
Impuesto de Extracción de Piedra y Arena	» 261.394.53	» 239.227.51	» 199.923.15
Patente de Perros	» 75.916.27	» 82.251.91	» 80.250.00
Multas Ley 30 de Agosto de 1893	» 18.345.84	» 26.996.64	» 21.297.64
Impuesto a las Carreras	» 19.952.95	» 20.213.45	» 20.309.40

	Producido en el ejercicio económico 1929-1930	Producido en el ejercicio económico 1930-1931	Calculado en el ejercicio 1931-1932
Multas por Represión al Alcoholismo	$ 3.562.75	$ 3.199.36	$ 1.614.00
Impuestos Internos al Azúcar, Arroz, Kerosene, Yerba mate, Aceite, Caña y Casimires en general	» 6:973.118.80	» 7:489.530.85	» 6:250.658.75
Impuesto al alcohol	» 666.956.08	» 682.950.48	» 785.732.66
Impuesto a la Caña	» 223.032.14	» 246.749.55	» 330.274.36
Impuesto a los Fosforos	» 396.500.47	» 402.001.83	» 402.000.12
Impuesto a la Cerveza.	» 456 062.54	» 441.871.19	» 401.743.19
Impuesto a los tabacos cigarros y cigarrillos	» 2:316.621.68	» 2:348.314.82	» 2:268.537.79
Impuesto a las perfumerías	» 143.182.04	» 139.869.76	» 112 940.49
Impuesto a la Azúcar	» 439.981.86	» 485.223.67	» 401.415.51
Impuesto a los vinos	» 77 252.59	» 71.857.19	» 34.547.80
Impuesto a las Bebidas Alcoholicas	» 36.154.93	» 34.686.13	» 17.564.14
Impuesto a los específicos farmacéuticos	» 248.831.85	» 238.831.95	» 206.637.74
Estampillas sobre certificado de registros	» 4.138.75	» 3.347.50	» 2.974.60
Analísis Químicos	» 147.918.00	» 151.487.00	» 130.058.00
Impuesto de Saneamiento en los Departamentos del Interior. (Exceptos las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes) Servicio del Empréstito.	» 277.109.85	» 388.264.88	» 376.289.97
Empresas Ferroviarias (Derechos de Aduana)	» 321.080.15	» 169.329.16	» 96.543.49
Impuesto Servicio Radioeléctrico (Rentas Generales)	—	—	» 150.000.00
Eslingajes y Almacenajes	—	—	» 163.628.77
Patente Aduanera extraordinaria del 10 o/o	» 1.807.10	—	» 11.156.34

Productos de Servicio Remunerados

Derechos de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes	» 61.000.00	» 173.288.40	» 109.000.00
Reintegro por servicios de Verif. Pesas y Medidas	» 74.946.90	» 78.544.71	» 78.500.00
Registro General de Poderes	» 22.947.86	» 21:211.39	» 21.141.49
Proventos de Escribanías	» 301.860.71	» 306.150.79	» 286.358.00
Registros de Ventas	» 90.288.19	» 71.431.52	» 76.875.50
Registro de Embargos	» 30.433.66	» 26.549.26	» 40.317.03
Registro de Marcas y Señales	» 22.022.20	» 14.647.00	» 14.738.40
Registro de Locaciones	» 17.005.00	» 9.454.50	» 11.062.00
Servicios de Faros.	» 242.269.34	» 219.528.86	» 200.727.37
Registro de E. Civil (Reintegro de Servicios)	» 29.260.00	» 28.280.00	» 28.783.34
Biblioteca Nacional (Reintegro de Servicios)	» 3.278.00	» 3.278.00	» 3.278.00
Cantinas Militares	» 31.620.00	» 31.460.00	» 31.460.00
Comisión F. Obras del Puerto (Reintegro de servicios)	» 65.514.00	» 65.514.00	» 65.514.00
Proventos de la O. N. del Trabajo	» 12.994.48	» 7.222.10	» 7.846.90
Comisiones por Depósitos Judiciales	» 30.243.98	» 11.825.71	» 13.505.65
Saldos de Proventos	» 77.708.58	» 11.492.53	» 10.000.00
Bancq de Seguros del Estado. (Art.o 9.o del Presupuesto)	» 10.000.00	» 10.000.00	» 10.000.00
Proventos de Capatacías. (Deducidos gastos de Funcionamiento)	15.330.71	» 9.767.47	» 5.911.56
Regularización de Honorarios. (50 o/o de los derechos respectivos.	» 10.736.94	» 12.724.43	» 13.210.10
Administración Nacional del Puerto:			
Contribución al Servicio de P. Marítima	» 40.000.00	» 40.000.00	» 40.000 00
Contribución al Cuerpo de Bomberos	» 50.000.00	» 50.000.00	» 50.000.00
Compensación por servicios de la liquidación y percepción de los derechos de Almacenajes y Eslingajes.	» 50.000.00	» 50.000.00	» 50.000.00
Proventos de la Oficina Dactiloscopica Jefatura de Montevideo	» 20.899.30	» 18.473.20	» 18.470.60
Inspección de Generadores de Vapor	» 7.506.90	» 7.046.25	» 8.090.25
Imprenta Nacional (Reintegro de servicios de Contralor de Valores	» 5.520.00	» 5.520.00	» 5.520.00
Entes Autónomos:			
Servicios de Vigilancia y Fiscalización	» 24.720.00	» 25.822.00	» 25.822.00
Contribución del 4 o/o sobre recaudación del impuesto que ingresa a Rentas Genreales	» 253.721.24	236.161.60	» 212.513.25
Derechos de movilización de bultos para despacho.	» 477.677.02	» 417.542.31	» 326.168.72
Patente de nvención Previlegios Industriales y marcas de Fábricas	» 42.296.63	» 42.504.96	» 32.574.64
Reintegro de servicios de Contralor Aduanero	» 42.052.28	» 42.104.49	» 42.149.60
Tasaciones de Costas y derechos de Vistas Fiscales	» 19.273.61	» 22.911.90	» 23 629.26
Reintegro por habitación, alimento, etc.—Artículo 66, Ley de Presupuesto.	» 15.066.76	» 8.855.89	» 8.882.79
Granja Modelo. Reintegro (Ley 18 de Octubre de 1926)	» 1.000.00	» 1.000.00	» 1.000.00
Facultad de Derecho. Reintegro (Ley 13 de Agosto de 1928)	» 6.142.50	» 6.142.50	» 6.142.50

Rentas Patrimoniales

Reintegro de servicios de deudas a cargo de los siguientes organismos:			
Banco República. Empréstito Uruguayo 1896	» 471.984.09	» 471.288.11	» 225.286.48
» » » 1909	» 50.000.00	» 50.000.00	» 50.000.00
Banco de Seguros del Estado: Deuda Banco de Seguros del Estado	» 299.922.50	» 382.517.50	» 179.980.00
Usinas Eléctricas del Estado: Deuda Usinas Eléctricas del Estado	» 269.252.50	» 269.215.00	» 269.175.00
Asistencia Pública Nacional: Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918. Proporción que le corresponde	» 148.619.97	» 148.600.78	» 148.600.78
Comisión F. Obras del Puerto (5o o/o del Déficit que se calcula entre el producto de los recursos destinados al servicio del Empréstito «Bonos Exteriores» 6 o/o oro y el monto de los servicios)	» 397.138.56	» 494.500.21	» 500.000.00
Administración Nacional Puerto: Deuda de Nacionalización del Puerto. Ley 21 de Junio de 1916	» 84.826.00	» 84.826.00	» 84.868.00
Frigorífico Nacional: Empréstito Interno Frigorífico Nacional	» 22.333.30	» 90.992.80	» 99.219.00
Banco Hipotecario del Uruguay: Deuda Interna 6 o/o 1929	» 76.619.00	» 150.000.00	» 150.000.00
Reintegro de Servicios de la Deuda Carretera a Colonia	» 55.500.00	» 109.896.37	» 175.440.00
Reintegro Servicio Bonos del Cuerpo de Bomberos.	» 950.00	» 3.000.00	» 6.828 00
Reintegro Servicio Empréstito Puerto Arazatí	» 812.50	» 3.249.43	» 7.475.39
Reintegro de Servicios: Deuda Obras Públicas 6 o/o de 1930 a cargo de los fondos de la Ley 19 de Octubre de 1928—Vialidad — Hidrografía	—	» 1:191.181.03	» 1:095.028.95
Banco Hipotecario: Servicio Empréstito Rural y Colonización	—	» 35.000.00	—

	Producido en el ejercicio económico 1929-1930	Producido en el ejercicio económico 1930-1931	Calculado en el ejercicio 1931-1932
Utilidades de los siguientes organismos:			
Banco de la República — Ley 28 de Octubre de 1926	$ 401.504.83	$ 351.996.48	$ 1:400.000.00
Banco de Seguros del Estado — Artículo 7.o de la Ley de Presupuesto	» 326.658.26	» 300.000.00	» 450.000.00
Usinas Eléctricas del Estado — Artículo 8.o de la Ley de Presupuesto	» 200.000.00	» 200.000.00	» 200.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay — Ley 14 de Noviembre de 1914	» 300.000.00	» 300.000.00	» 300.000.00
Proventos del Diario Oficial	» 125.587.74	» 134.724.42	» 142 377.60
Productos y Arrendamientos de Bienes Fiscales — Artículo 24 de la Ley de Presupuesto	» 3.800.00	» 500.00	» 1.098.50
Proventos del Boletín de Hacienda	» 2.915.50	» 120.49	» 2.978.95
Recursos extraordinarios:			
Ingresos Eventuales	» 559.704.85	» 337.281.45	» 251.856.43
Ley 6 de Agosto de 1931 — Artículo 16 Economías Ejercicio 1930-31 de acuerdo con la Ley de 16 de Noviembre de 1926, para mejoramiento de los servicios de materiales del Ejército y la Armada	—	—	» 88.150.00
» 6 » » » 1931 — » 15 Servicio de Radiocomunicación	—	—	» 50.000.00
» 6 » » » 1931 — » 19 Banco de Seguros del Estado	—	—	» 300.000.00
» 6 » » » 1931 — » 19 Usinas Eléctricas del Estado	—	—	» 200.000.00
» 6 » » » 1931 — » 19 Administración Nacional del Puerto	—	—	» 350.000.00
Intereses intercalarios y beneficios obtenidos con los fondos disponibles del Empréstito «Bonos Exteriores 6 o/o oro»	» 37.252.24	» 14.014.40	—
	$ 57:796.304.71	$ 54:716.345.68	$ 57:880.900.97

RESUMEN

Recursos ordinarios:			
IMPUESTOS:			
Directos	$ 15:891.150.67		
Indirectos	» 33:382.194.27	$ 49:273.344.94	
Productos de servicios remunerados		» 1:879.192.95	
Rentas patrimoniales:			
Reintegro por servicio de deudas a cargo de varios organismos	$ 2:991.901.60		
Utilidades de varios organismos	» 2:496.455.05	» 5:488.356.65	$ 56:640.894.54
Recursos extraordinarios			» 1:240 006.43
Total			$ 57:880.900.97

Erogaciones presupuestales para el ejercicio económico 1931-1932

		TOTALES	GASTOS Fijos	GASTOS Variables
SECCIÓN «A».				
Poder Legislativo		$ 1:320 086 67	$ 1:231.959 00	$ 88.127 67
SECCIÓN (B).				
Poder Ejecutivo:				
Capítulo I.—Presidencia de la República y Consejo Nacional de Administración		» 218.756.97	» 207.008 00	» 11.748.97
Capítulo II.—Ministerio del Interior		» 5:560.543.47	» 4:563.350.50	» 997.192.97
Capítulo III.—Ministerio de Relaciones Exteriores		» 831.737.87	» 640.692.00	» 191.045.87
Capítulo IV.—Ministerio de Guerra y Marina		» 8:529.935.47	» 6:195.843.80	» 2:334.091 67
Capítulo V.—Ministerio de Hacienda		» 3:626.545.70	» 3:326.349.00	» 300.196.70
Capítulo VI.—Ministerio de Instrucción Pública		» 10:779.796.15	» 6:812.262 74	» 3:967.533.41
Capítulo VII.—Ministerio de Industrias		» 1.997.521.99	» 1:235.405.80	» 762.116.19
Capítulo VIII.—Ministerio de Obras Públicas		» 817.785.10	» 695.335.00	» 122.450.10
SECCIÓN «C».				
Poder Judicial		» 1:189.713.25	» 1:082.030 00	» 107 683.25
SECCIÓN «D».				
Servicios generales:				
Capítulo I.—Deuda Pública		» 16:071.943.22	» 16:035.791.88	» 36.151.34
Capítulo II.—Subvenciones		» 2:909.336.69	» 2:604.004.69	» 305 332.00
Capítulo III.—Diversos Créditos		» 624.460.83	» 151.960.83	» 472.500.00
Capítulo IV.—Clases Pasivas		» 3:959.885.16	—	» 3:959.885.16
Totales		$ 58:438.048.54	$ 44:781.993.24	$ 13:656.055.30
Reducciones:				
Economía en Garantía de Ferrocarriles	$ 440.000 00			
Economía por vacantes de empleos	» 400.000 00			
Impuesto a los sueldos (10 meses)	» 750.000 00			
Desarme de los cruceros «R. O. U. Montevideo» y «R. O. U. 18 de Julio»	» 72.000 00	$ 1:662.000.00	» 1:590.000.00	» 72.000.00
Importe del Presupuesto vigente		$ 56:776.048.54	$ 43:191.993.24	$ 13:584.055.30
Aumentos:				
Pérdida de cambios:				
En el 1.er semestre	$ 1:196.964 12			
En el 2.o semestre	» 3:022.275 32	» 4:219.239.44	—	» 4:219.239.44
Monto de las erogaciones paesupuestales a cubrir hasta la clausura del ejercicio económico corriente		$ 60:995.287.98	$ 43:191.993.24	$ 17:803.294.74

Montevideo, Enero 26 de 1932.

V.° B.° *Firmado: Fernando Otero Mendoza*
Contador G. de la Nación

Firmado: Alfredo Acuña Friedrich
Tenedor G. de Libros

Tesorería General

El siguiente estado demuestra la importancia del movimiento de fondos habido en dicha oficina durante el año 1931.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS HABIDO EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN DURANTE EL AÑO 1931

Entradas

MESES	Varias rentas	TOTAL
Existencia del año 1930	—	$ 87.501.12
Enero de 1931	$ 2:530.528.10	» 2:530.528 10
Febrero de 1931	» 2:735.642.76	» 2:735.642.76
Marzo de 1931	» 3:888.642.44	» 3:888.642.44
Abril de 1931	» 2:132.973 39	» 2:132.973.39
Mayo de 1931	» 3:010.966.42	» 3:010.966.42
Junio de 1931	» 3:381.511.78	» 3:381.511.78
Julio de 1931	» 5:196.660.11	» 5:196.660.11
Agosto de 1931	» 6:378 720.71	» 6:378.720.71
Setiembre de 1931	» 6:407.602.72	» 6:407.602.72
Octubre de 1931	» 5:589.692.36	» 5:589.692.36
Noviembre de 1931	» 6:025.895.31	» 6:025.895.31
Diciembre de 1931	» 6:434.884.69	» 6:434.884.69
TOTALES	$ 53:713.720.79	$ 53:801.221.91

Salidas

MESES	Presupuestos civiles	Presupuestos militares	Varias órdenes	TOTAL
Enero de 1931	$ 1:547.601.16	$ 325.664.42	$ 249.299.11	$ 2:122.564.69
Febrero de 1931	» 2:259.996.98	» 747.029.93	» 161.459 17	» 3:168.486.08
Marzo de 1931	» 2:714.022.82	» 907.602.93	» 219.571.24	» 3:841.196.99
Abril de 1931	» 1:398.765.52	» 619.105.37	» 155.867.15	» 2:173.738.04
Mayo de 1931	» 1:992.927.17	» 736.234.70	» 307.434.69	» 3:036 596.56
Junio de 1931	» 2:087 527.13	» 769 269.46	» 286.398.33	» 3:143.194.92
Julio de 1931	» 2:786 632.40	» 770.164.59	» 1:786.305.31	» 5:343.102.30
Agosto de 1931	» 2:185.615.83	» 797 393.68	» 3:449.016.68	» 6:432.026.19
Setiembre de 1931	» 1:570.572.03	» 724 889.75	» 3:801.733.16	» 6:097.194.94
Octubre de 1931	» 1:833.281.20	» 747.989.89	» 3:109 836.95	» 5:691 108.04
Noviembre de 1932	» 2:198.918.82	» 745.465.93	» 3:014.035.33	» 5·958.420.08
Diciembre de 1931	» 2:653.484.66	» 799.559.93	» 3:038.915.78	» 6:491.960.36
TOTALES	$ 25:229.345.71	$ 8:690.370.58	$ 19:579.872.92	$ 53:499.589.19
Saldo para 1932				$ 301.632.72
				$ 53:801.221.91

Crédito Público

Durante el año 1931 a pesar de las dificultades de orden financiero que soportó la Hacienda, el país cumplió puntualmente los servicios locales y externos reclamados por las obligaciones del crédito público nacional.

Durante el año se consiguió disminuir en $ 669.475.80 el monto de la "Deuda Pública" pues, habiéndose rescatado por un valor nominal de $ 7:277.975.80 se han hecho emisiones, de deudas internas por $ 6:608.500.

De este modo el monto circulante que era el 31 de Diciembre de 1930 de $ 239:434.826.12 alcanzó el 31 de Diciembre de 1931 a $ 238:765.350.32.

Para evitar las pérdidas considerables que el Tesoro hubiera tenido que soportar por concepto de diferencias de cambios, y teniendo en cuenta la desvalorización de nuestra moneda y la situación del mercado local de letras, los servicios externos, que reclamaron $ 7:979.341.59 a la par, fueron atendidos durante el año en esta forma:

A) Mediante transferencia del resto de los dólares del "Empréstito de Obras Públicas" autorizado por la ley de Abril 15 de 1930 que se encontraban en el exterior, contra entrega, como en 1930 para la cuenta de Vialidad e Hidrografía, del equivalente a la par, o sean $ 4:119.827.80

B) Mediante el desplazamiento del oro amonedado en virtud de la autorización otorgada por ley de Setiembre 7 próximo pasado y recaudación aduanera oro, por un valor total de $ 2:962.893.91.

C) Mediante giros por $ 896.619.88 a la par.

Total $ 7:979.341.59.

Estos arbitrios permitieron hacer todos los servicios con una pérdida de cambios que alcanzó solamente a $ 1:068.457.31 a pesar de la honda depresión sufrida por nuestro signo monetario. La venta del oro amonedado obtenido por la recaudación aduanera produjo una utilidad de $ 34.510.35, pues fué invertida en la compra de libras papel.

Las transferencias de Nueva York a Londres dieron una utilidad de $ 1.029.37, con tolo lo cual se reduce la pérdida neta de cambio a $ 1:032.017.59.

Por gastos de embarque de oro se abonaron además al Banco de la República $ 36.706.90, imputados a los 3 millones de oro remesado; por comisiones de giro $ 3.274.63, y por intereses sobre anticipo $ 578.63.

Movimiento de la Deuda Pública —

Los rescates efectuados durante el año corresponden a:

I Deuda externa —

A) En el exterior:

Deuda Consolidada del Uruguay	$	1:231.494 —
Empréstito Uruguayo 5 % de 1896	"	404.388 —
Empréstito de O. Públicas 5 % 1909 ..		—
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914 ..	"	98.136 —
Bonos de oro 5 % de 1915	"	35.259 —
Deuda Externa 5 % oro de 1919 (Ferrocarril C. U. del Este)	"	93.530 —
Empréstito 8 % oro de 1921	"	430.836 —
Bonos Exteriores 6 % oro de la República O. del U.	"	701.316 —
Bonos de oro de 6 % de Obras Públicas 1920	"	295.596 —
Total	$	3:290.555 —

B) En Montevideo —

Deuda Consolidada del Uruguay	$	573.776 —
Empréstito de Conversión 5 % de 1905	"	1:351.099 25
Emprést. de Obras Públicas 5 % de 1909	"	200.580 75
Deuda Externa 5 % oro 1919 (Ferrocarril Paloma a Rocha)	"	22.200 —
	$	2:147.656 —
Amortización total de Deuda Externa	$	5:438.211 —

II. Deuda interna —

Bonos de Garantía del Ferrocarril U. del Este	$	8.600 —
Deuda Banco de Seguros del Estado ..	"	64.100 —
Deuda Rescate de Títulos a ubicar, 1912	"	24.600 —
Deuda Usinas Eléctricas del Estado ..	"	64.400 —
Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo	"	25.700 —
Deuda interna de Conversión 6 1|2 % de 1916	"	358.400 —
Idem ídem ídem 2.a Serie	"	57.800 —
Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918	"	130.214 80
Idem. ídem. ídem. emisión 6 ½ %	"	60.400 —
Bonos de Construcción del Palacio Legislativo	"	134.800 —
Deuda Nacional de Saneamiento	"	110.100 —
Idem ídem ídem 2.a Serie	"	15.000 —
Deuda Rescate del Tranvía del Norte..	"	5.050 —
Deuda Amortizable Extraordinaria de 4 %	"	6.600 —
Bonos de Construcción del Camino T. al Cerro	"	44.000 —
Deuda Bonos Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central	"	28.100 —
Empréstito de Fomento Rural y Colonización	"	71.000 —
Títulos de Deuda Pública 6 1|2 % 1923	"	220.300 —
Deuda de Edificios Universitarios	"	8.000 —
Bonos de Instalación de Zonas Francas .	"	22.200 —
Deuda de Edificios Universitarios y Escolares 1927	"	46.000 —
Bonos Ferrocarrileros	"	47.000 —
Deuda Carretera a Colonia	"	30.000 —
Empréstito Interno Frigorífico Nacional	"	14.000 —
Deuda Interna 6 % de 1929	"	76.500 —
Bonos Cuerpo de Bomberos	"	2.700 —
Empréstito Puerto de Arazatí	"	700 —
Bonos de Previsión Social	"	30.000 —
Amortización total de Deuda Interna..	$	1:839.764 80

III Deuda Internacional —

Empréstito Brasilero	"	81.500 —
Deuda Internacional Brasilera	"	51.000 —
Amortización total de Deuda Internacional	$	132.500 —
Amortización total	"	7:277.975 80

Las nuevas emisiones efectuadas. en virtud de las necesidades de los servicios que motivaron su creación fueron:

Deuda Nacional de Saneamiento	$	328.900 —
Idem ídem 2.a Serie	"	15.000 —
Bonos de Zonas Francas	"	410.000 —
Deuda de Edificios Universitarios y Escolares 1927	"	1:462.500 —
Bonos Ferrocarrileros	"	2:909.000 —
Deuda Carretera a Colonia	"	1:226.300 —
Empréstito Interno Frigorífico Nacional	"	15.800 —
Bonos de Construcción de Graneros....	"	150.000 —
Deuda Internacional Brasilera	"	91.000 —
	$	6:608.500 —

De este modo en 31 de Diciembre de 1931, el cuadro de la Deuda Nacional se integraba en esta forma:

Deuda Internacional	"	5:139.500 —
Deuda Externa	"	142:867.484 25
Deuda Interna	"	90:758.366 07
Total	$	238:765.350 32

Los servicios de 1932

Agotadas las remesas que durante dos años han permitido evitar insospechadas pérdidas de cambio para los servicios externos de la Deuda y por las razones ampliamente expuestas en el Mensaje del 8 de Enero último, el Poder Ejecutivo propuso la suspensión provisoria de las amortizaciones y la adopción de las medidas necesarias para que el servicio de intereses pueda hacerse sin interrupció, durante 1932. La ley del 20 de Enero de 1932 aprobó esa iniciativa.

El servicio a atenderse en 1932, exclusivamente para intereses demandará la remesa de Libras 983.571, y Dólares 3:431.050, — incluyendo las garantías de ferrocarriles y los anticipos de 1933.

Arreglo con los Agentes —

Durante el año, fueron virtualmente finiquitados los arreglos concertados en 1922 y en 1924 por el comisionado especial del Gobierno ante los Agentes financieros del país en Londres y París y puestos en vigencia por resolución del Consejo Nacional del 11 de Febrero de 1930. Además del régimen de remesas trimestrales se obtuvo la liquidación de intereses sobre los saldos a favor del Gobierno y la devolución de £ 20.000 retenidas para pago de cupones que se declararon prescriptos de acuerdo con el decreto de Diciembre 12 de 1922.

De este modo el Tesoro se evita la inmovilización de considerables sumas, goza de interés por los saldos y reduce a cifras prudentes el monto depositado para pago de cupones atrasados.

Por sugestión de Hallgarten y Cía., en Abril pasado se resolvió modificar por vía de ensayo el sistema de rescate de los Bonos 6 o|o de 1926 y 1930. En vez de hacer un sólo giro semestral, lo que dificultaba la compra en el mercado neoyorquino porque los títulos se hallan colocados entre particulares y porque la presencia de un comprador al firme por una suma abultada hacía de inmediato subir la cotización. Se resolvió dividir el fondo amortizante en cinco partes que se girarían mensualmente a fin de que los Agentes paulatinamente. fueran haciendo las compras. La baja de los valores nacionales hizo que este sistema se pusiera en práctica sólo durante un semestre. La primera amortización de este año se hará mediante un solo giro como antes.

Empréstito 5 o|o oro de 1905 —

Los dos últimos rescates semestrales de estos títulos, presentaron características especiales. La 38.a amortización del 1.° de Julio, cuando la depreciación de la moneda nacional alcanzaba un nivel muy bajo, fué hecha en forma similar a la del 1.° de Enero, cuya detalle se hizo en el mensaje del 15 de Marzo. Pudo aplicarse la totalidad del fondo amortizante adquiriéndose los bonos en Montevideo en un primer llamado y a un precio promedio de 110,236 o|o, y en un segundo, el saldo a 110.343 o|o, resultando un promedio general de 110.247 o|o lo que ahorró al erario una pérdida cuantiosa si la amortización o el sorteo se hubiesen hecho en el exterior.

La 39.a amortización correspondiente al 1.° de Enero del año en curso, se hizo, de acuerdo con la facultad que concede el artículo 4.° del Contrato respectivo y en virtud de que la cotización en Bolsa era inferior a la par, mediante compras en plaza hechas escalonadamente por el Banco de la República. El mercado se tonificó en forma sensible y el rescate se hizo a un promedio de 97.801 o|o, lo que representa una positiva ventaja para los intereses públicos.

Empréstito Uruguayo 5 o|o oro 1896 —

La amortización 57.a de estos Bonos fué hecha a fines del año 1930, mediante compra en Londres de £ 940 a un promedio de 99,3|8 o|o, debiendo rescatarse por sorteo el saldo del fondo (£ 41.400) por imposibilidad de comprar en el mercado, y de conformidad con las estipulaciones del contrato respectivo. Para la siguiente amortización debió procederse en la misma forma comprándose libras 3.180 a 98.254 o'o y sorteándose £ 40 500.

Esta medida fué adoptada de conformidad con la facultad que acuerda el artículo 6.° del contrato firmado el 26 de Junio de 1896.

Dirección de Crédito Público

Los servicios que las leyes y reglamentos vigentes han confiado a la Dirección de Crédito Público, tuvieron durante el año un movimiento sintetizado en estas cifras comparativas:

	1929	1930	1931
Depósitos Judiciales			
Recibido durante el año	$ 2:226.456 31	$ 2:325.196 04	» 1:644.603 46
Pagado » » »	» 1:965.959 13	» 2:354.482 20	» 2:002.194 70
Retenciones Judiciales			
Recibido durante el año	» 65.767.50	» 77.557 29	» 89.261 25
Pagado » » »	» 67.023 20	» 75.261 43	» 94.148 00
Alquileres			
Cobrado durante el año	» 44.632 69	» 43.386 48	» 31.480 75
Depósitos Administrativos			
Recibido durante el año:			
En títulos	» 2:271.441 75	» 2:197.980 50	» 1:476.186 50
» efectivo.	» 819.172 19	» 352.732 56	» 249.566 48
Pagado			
Devuelto en títulos	» 1:562.429 00	» 1:499.612 75	» 1:529.600 00
» » efectivo.	» 839.151 52	» 357.301 07	» 271.860 84
Saldos en 31/12/930			
Efectivo	—	» 206.092 19	» 183.797 33
Títulos	—	» 2:604.027 00	» 2:550.613 50
Comisiones percibidas	» 28.757 00	» 31.802 39	» 23.143 53
Deuda Pública			
Pagado	» 10:080.231 14	» 10:624.244 72	» 11:035.945 97

Deuda de los Gobiernos Locales

El Consejo Nacional de Administración ha autorizado a la Dirección de Crédito Público, para atender los servicios de los empréstitos emitidos por algunos Gobiernos Locales.

El cuadro que va en seguida, indica la situación de las deudas municipales, cuyos servicios tiene a su cargo la referida repartición:

DEUDAS	Emitido	Amortizado	Circulante 31/12/31
Montevideo			
Bonos de Saneamiento 6 %.	—	$ 15 500 00	$ 248.500 00
Bonos Municipales de Montevideo (6 ½ %)	$ 21.000 00	» 18.500 00	» 1:558.800 00
Empréstito Avenida Agraciada	—	» 28.300 00	» 4:946.700 00
Bonos Rambla Sur	—	» 41.000 00	» 3:939.000 00
Paysandú			
Bonos Municipales (Centenario)	» 117.650 00	» 850 00	» 163.148 94
Bonos de Pavimentación Urbana	» 442.300 00	» 1.900 00	» 460.400 00
Artigas			
Deuda de Obras Públicas 1930	» 200.000 00	» 1.100 00	» 198.900 00
Colonia			
Bonos de Pavimentación (Rosario)	» 127.286 76	—	» 127.286 76
Bonos de Pavimentación (Carmelo)	» 80.000 00	—	» 80.000 00
	$ 988.236 76	$ 107.150 00	$ 11:722.735 70

La exportación de cupones —

La ley de Junio 18 reglamentada por decretos del 23 del mismo mes y del 28 de Julio, prohibió a los Bancos, agencias bancarias, casas de cambio, corredores, comisionistas, etc., la remisión al exterior de cupones de Deuda Externa para ser cobrados fuera del país. Prohibió también el seguro de cupones remitidos al exterior y cometió a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la verificación y vigilancia correspondientes.

Del cupón de la Deuda Consolidada del Uruguay anterior a la fecha de la ley restrictiva se pagó en Montevideo por la suma de $ 51.499.11. Entra en vigencia la ley y el pago del primer cupón siguiente, suma $ 97.664.31 o sea un aumento de cerca de 90 o|o. En el primer caso, los Bancos, habían cobrado $ 38.140.93 y en el segundo $ 87.744.88 o sea cerca de 130 por ciento más.

Otro tanto ocurrió con los cupones del Empréstito de Conversión 5 o|o oro de 1905, que acusa una diferencia de más de 70 o|o entre lo que se pagaba antes de la ley y lo que se abonó después en las ventanillas de la Dirección de Crédito Público. Las sumas cobradas por los Bancos, también excedieron del doble.

Pero como a través de los datos estadísticos podía percibirse que existía una emigración de cupones correspondientes a los títulos en manos de particulares, se dictó un nuevo decreto, con fecha 10 de noviembre, armonizando luego en 29 de Diciembre próximo pasado todas las disposiciones vigentes en forma de restringir en término más rígidos la evasión de títulos y cupones y a fin de evitar que continuaran estos trasiegos tan perjudiciales para la economía del país.

Deuda Consolidada del Uruguay

Merece consignarse que los rescates de nuestras deudas externas han tenido que hacerse en el extranjero por compra a tipos superiores a la cotización media registrada.

Para las 50.a amortización de la Deuda Consolidada, se presentaron en Londres ofertas (en Agosto 7) a un promedio de 42.35 % pero sólo por el 70 % del fondo disponible, lo cual obligó a comprar en la Bolsa el saldo a un promedio de 43.65 %. En Montevideo se cubrió un valor nominal de libras 59.460, a un promedio de 87.036 %, el tipo más alto obtenido en los últimos servicios. Todo esto demuestra la falta de interés de los tenedores, en desprenderse de esos títulos y la confianza que siguen inspirando los valores uruguayos.

La amortización anterior se hizo en Montevideo a un promedio de 82.62 %, cubriéndose en Londres una parte por licitación a un precio medio de 54.916 % y comprándose el resto a 56.433 %.

El monto circulante, de esta Deuda llamada con razón la deuda madre de nuestro crédito público, asciende a $ 60:250.404.50. El primer día de 1931 se cotizó en Londres a 57.3|4 % y el último día del año a 29 % siguiendo las mismas alternativas que la cotización de nuestra moneda.

Servicios internos

Los servicios a cargo de la Dirección de Crédito Público fueron ajustados con objeto de normalizar algunas situaciones irregulares denunciadas a fines de 1930. Se trató de articular en forma más eficiente las distintas funciones que por leyes y reglamentos de variada naturaleza se encomendaron a esta Oficina. Y así por superior resolución de fecha Julio 15 próximo pasado, se contrató con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la administración de las propiedades confiadas por embargos o litigios judiciales. Este servicio requiere una atención especial que no es posible prestar debidamente, sin una organización adecuada.

Por resolución de 9 de Diciembre de 1930 se hizo extensiva a todo el personal de esta Oficina, la obligación de prestar fianza de acuerdo con el artículo 47 del decreto de Agosto 29 de 1927.

En cuanto al costo de todos los servicios que tiene a su cargo esta Dirección, son elocuentes los datos siguientes:

El presupuesto de gastos y sueldos liquidado en el año insumió $ 32.865.40, mientras que la Oficina percibió por comisiones de los depósitos judiciales y administrativos $ 23.143.53 lo cual significa que en realidad el Erario ha desembolsado poco más de $ 8.700 en el funcionamiento de una oficina que tiene a su cargo los servicios de la Deuda Pública, los Depósitos y Retenciones Judiciales y todos los depósitos por fianzas administrativas.

Tipos promedios de los rescates efectuados en Montevideo en 1931

Empréstito de Conversión 5 % oro 1905—		
Amortización	37.a	101.106 %
"	38.a	110.247 %
Empréstito Obras Públicas 5 % oro 1909—		
Amortización	59.a	99.876 %
"	60.a	99.925 %
"	61.a	99.99 %
"	62.a	98.987 %
Deuda Bonos de Saneamiento —		
Amortización	25.a	99.35 %
Deuda Rescate del Tranvía del Norte —		
Amortización	18.a	98.414 %
"	19.a	98.40 %
Empréstito Brasilero —		
Amortización	57.a	99.734 %
"	58.a	99.90 %
Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918 6 1|2 % —		
Amortización	14.a	95.08 %
Deuda Rescate de Títulos a ubicar tierras fiscales, 1912 —		
Amortización	17.a	91.775 %
"	18.a	83.438 %
Bonos de Fomento Rural y Colonización—		
Amortización	13.a	97.21 %
"	14.a	86.918 %
Deuda Interna Brasilera —		
Amortización	13.a	89.59 %
"	14.a	82.146 %
Bonos de Construcción del Palacio Legislativo —		
Amortización	11.a	96.561 %
Deuda Interna 6 % de 1929 —		
1.a y 2.a Amortización		100.00 %
Deuda de Edificios Universitarios —		
Amortización	44.a	99.91 %
"	45.a	99.97 %
"	46.a	99.50 %
Empréstito Interno Frigorífico Nacional —		
2.a y 3.a Amortización		91.50 %
Bonos Ferrocarrileros, serie año 1929 —		
2.a Amortización		97.— %
3.a "		95.— %
Deuda Nacional de Saneamiento, 2.a serie—		
1.a a 4.a Amortización		97.93 %
Títulos de Deuda Pública 6 1|2 % 1923—		
25.a Amortización		98.968 %
26.a "		94.994 %
Deuda Carretera a Colonia —		
2.a Amortización		98.50 %
3.a "		88.— %
Deuda Interna de Conversión 6 1|2 % 1916—		
Amortización	25.a	95.664 %
Segunda serie, Amortización	21.a	95.681 %

Las deudas no mencionadas fueron rescatadas por sorteo a la par.

Servicios locales de la Deuda Consolidada del Uruguay

Cuadro comparativo

Año 1929 —

1.° de Febrero,	cambio 50,29|32 pagado	$ 271.205
1.° de Mayo,	cambio 47.53|64 pagado	" 176.844
1.° de Agosto,	cambio 48,3|8 pagado	" 162.659
1.° de Noviembre,	cambio 46.21|32 pagado	" 134.555

Año 1930 —

1.° de Febrero,	cambio 45.13|64 pagado	$ 109.503
1.° de Mayo,	cambio 43.53|64 pagado	" 99.719
1.° de Agosto,	cambio 41.19|32 pagado	" 83.272
1.° de Noviembre,	cambio 39,1|2 pagado	" 76.383

Año 1931 —

1.° de Febrero, cambio 35.5|16 pagado $ 54.731
1.° de Mayo, cambio 28 1|2 pagado $ 51.011
1.° de Agosto, cambio 22,3|4 pagado " 92 930
1.° de Noviembre, cambio 28 pagado " 95,656,48

ÚLTIMA COTIZACIÓN EN LA BOLSA DE MONTEVIDEO DE ALGUNOS VALORES PÚBLICOS

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Deuda Consolidada 3 ½ %	85.30	81.50	81.50	83.20	82.80	82.—	88.—	81.50	80 50	72.—	67 50	66 50
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905	107.—	103.—	103.10	104.—	106.50	107.20	111.40	108.—	107.—	91.20	93.50	99 —
Deuda Interna 6 ½ % 1923	101.80	102.20	101.50	102.40	102.—	100.—	100.20	99.70	94.—	94 60	96.50	91.70
Id. Obras Públicas y Conversión 6 % 1923	98.—	98 30	98.70	97.60	—	—	93.—	91.—	88.—	81.50	84 50	—
Hipotecarios última serie 6 %	99.40	98 30	99.—	99.80	96.—	97.50	96 50	93.70	89.20	90.60	91.90	86.—

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA REGISTRADA EN EL AÑO 1931

DENOMINACIÓN	Monto circulante en 1.° de Enero de 1931	Emitido	EXTINGUIDO			Monto circulante en 31 de Diciembre de 1931
			En Montevideo	En el exterior	TOTAL	
INTERNA						
Deuda amortizable 2.ª serie	$ 3.853 43	—	—	—	—	$ 3.853 43
Bonos de garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este	» 167.800 00	—	$ 8.600 00	—	$ 8.600 00	» 159.200 00
Deuda Banco de Seguros del Estado	» 2:334.200 00	—	» 64.100 00	—	» 64.100 00	» 2:270.100 00
» Rescate de Títulos a ubicar, 1912	» 1:168.299 43	—	» 24.600 00	—	» 24.600 00	» 1:143.699 43
» Certificados amortizables	» 1 820 00	—	—	—	—	» 1.820 00
» Usinas Eléctricas del Estado	» 4:128.400 00	—	» 64.400 00	—	» 64 400 00	» 4:064.000 00
» Nacionalización del Puerto de Montevideo	» 1:007.700 00	—	» 25.700 00	—	» 25.700 00	» 982.000 00
» Interna de Conversión 6 ½ % 1916	» 13:739 610 50	—	» 358.400 00	—	» 358.400 00	» 13:381.210 50
» » » 6 ½ % 1916 (2.ª serie)	» 2.607.800 00	—	» 57.800 00	—	» 57.800 00	» 2:550.000 00
» de Obras Públicas y Conversión de 1918	» 5:636.787 78	—	» 130.214 80	—	» 130 214 80	» 5:506 572 98
» » » » » » 1918, Emisión 6 ½ %.	» 2:859.800 00	—	» 60.400 00	—	» 60.400 00	» 2:799.400 00
Bonos de Construccion del Palacio Legislativo	» 7:752.700 00	—	» 134.800 00	—	» 134.800 00	» 7:617.900 00
Deuda Nacional de Saneamiento	» 6:268.300 00	$ 328.900 00	» 110.100 00	—	» 110.100 00	» 6:487.100 00
» » » (2.ª serie)	» 900.000 00	» 15.000 00	» 15.000 00	—	» 15.000 00	» 900.000 00
» Rescate del Tranvía del Norte	» 581 300 00	—	» 5.050 00	—	» 5.050 00	» 576.250 00
» Amortizable extraordinaria de 4 %.	» 81.605 93	—	» 6.600 00	—	» 6 600 00	» 75.005 93
» Bonos de Construcción del Camino de la Tablada-Cerro.	» 269.000 00	—	» 44.000 00	—	» 44.000 00	» 225.000 00
» » » ampliación y mejoras del Hosp. Militar Central.	» 112.300 00	—	» 28.100 00	—	» 28.100 00	» 84.200 00
Empréstito de Fomento Rural y Colonización.	» 4:765.800 00	—	» 71.000 00	—	» 71.000 00	» 4:694.800 00
Títulos de Deuda Pública 6 ½ %, 1923	» 14:053.600 00	—	» 220.300 00	—	» 220.300 00	» 13:833.300 00
Deuda de Edificios Universitarios.	» 562.900 00	—	» 8.000 00	—	» 8.000 00	» 554.900 00
Bonos de Instalación de Zonas Francas	» 1:710 786 66	» 410.000 00	» 22.200 00	—	» 22.200 00	» 2:098.586 66
Deuda de Edificios Universitarios y Escolares de 1927	» 2:660.467 14	» 1:462.500 00	» 46.000 00	—	» 46.000 00	» 4:076.967 14
Bonos Ferrocarrileros.	» 2:800 000 00	» 2:909.000 00	» 47 000 00	—	» 47.000 00	» 5:662.000 00
Deuda Carretera a la Colonia.	» 1:330.000 00	» 1:226.300 00	» 30.300 00	—	» 30.300 00	» 2:526.000 00
Empréstito Interno Frigorífico Nacional.	» 1:343.300 00	» 15.810 00	» 14.700 00	—	» 14.700 00	» 1:344.400 00
Deuda Interna 6 % de 1929	» 5:000.000 00	—	» 76.500 00	—	» 76 500 00	» 4:923.500 00
Bonos Cuerpo de Bomberos.	» 50.000 00	—	» 2.700 00	—	» 2 700 00	» 47.300 00
Empréstito Puerto Arazatí.	» 50.000 00	—	» 700 00	—	» 700 00	» 49.300 00
Bonos de Construcción, Adquisición de Graneros para Depósitos de Cereales, etc.	» 500.000 00	» 150.000 00	—	—	—	» 650.000 00
Bonos de Previsión Social	» 1:500.000 00	—	» 30.000 00	—	» 30.000 00	» 1:470.000 00
						$ 90:758.366 07
EXTERNA						
Deuda Consolidada del Uruguay	» 62:055.674 50	—	» 573.776 00	$ 1:231.494 00	» 1:805.270 00	» 60:250.404 50
Empréstito Uruguayo 5 % oro de 1896	» 1:386.688 00	—	—	» 404.388 00	» 404.388 00	» 982.300 00
» de Conversión 5 % oro de 1905	» 20:148.527 50	—	» 1:351.099.25	—	» 1:351.099 25	» 18:797.428 25
» » Obras Públicas 5 % oro de 1909	» 4:255.277 25	—	» 200.580 75	—	» 200.580 75	» 4:054.696 50
» Títulos 5 % oro de 1914	» 4:549.130 00	—	—	» 98.136 00	» 98.136 00	» 4:450.994 00
Bonos de oro 5 % de 1915	» 1:272.705 00	—	—	» 35.259 00	» 35.259 00	» 1:237.446 00
Deuda Externa 5 % oro de 1919 (Ferrocarril de La Paloma a Rocha)	» 904.285 00	—	» 22.200 00	—	» 22.200 00	» 882.085 00
» » 5 % » » 1919 (Ferrocarril Uruguayo del Este).	» 2:311.930 00	—	—	» 93.530 00	» 93.530 00	» 2:218.400 00
Emprétito 8 % oro de 1921	» 7:058.562 00	—	—	» 430.836 00	» 430.836.00	» 6:627.726 00
Bonos Exteriores 6 % oro de la República O. del Uruguay	» 27:454.203 00	—	—	» 701.316 00	» 701.316 00	» 26:752.887 00
Bonos de 6 % oro Obras Públicas 1930	» 16:908.713 00	—	—	» 295 596 00	» 295.596 00	» 16:613.117 00
						$ 142:867.484 25
INTERNACIONAL						
Empréstito Brasilero	» 1:062.000 00	—	» 81.500 00	—	» 81.500 00	» 980.500 00
Deuda Internacional Brasilera.	» 4:119.600 00	» 91.000 00	» 51.000 00	—	» 51.000 00	» 4:159.000 00
						$ 5:139.500 00
	$ 239:434.826 12	$ 6:608.500 00	$ 3:987.420 80	$ 3:290.555 00	$ 7:277.975 80	$ 238:765.350 32

Montevideo, 31 de Diciembre de 1931.

Cr. Juan Ferrando,
Jefe.

V.° B.°:

Cr. Juan Rodriquez López,
Director interino.

Avalúos y Administración de Bienes del Estado

En el curso del año entraron once mil ochocientos noventa y cinco asuntos, habiéndose efectuado el despacho, conforme a continuación se detalla:

La Dirección General con su personal técnico informó 1539 expedientes sucesorios, a los efectos de avaluar los bienes declarados, para la aplicación del impuesto de herencias, obteniéndose, los siguientes resultados totales:

Valores globales declarados	$ 31.248.307 —
Valores de tasación (sobre los valores declarados y nó declarados)	" 47.744.064 —
La diferencia por tasación obtenida sobre los valores declarados, es de $ 16.495.757 debiendo advertirse que, con motivo de conocerse el contralor severo que se verifica sobre los valores declarados, éstos cada vez se aproximan más a los valores corrientes.	
Expropiaciones —	
400 Informes por valor global de ..	" 527.638 —
Propuestas de venta al Estado —	
25 Informes por valor global de ...	" 176.617 —
Informes varios —	
(Para Entes Autónomos, etc.), 348 informes, valor global de los bienes tasados de	" 2.765.521 —
Total de los rubros relacionados	$ 51.213.840 —

Sección despacho

Asuntos entrados —

Exp. Contribución Inmobiliaria (Capital)	7.649
Idem ídem Litoral e Interior	398
Idem Judiciales	1.598
Idem Administrativos	562
Títulos	417
Total	10.624

Sec ión archivo general —

Planos ingresados	2.685
Arrendamientos registrados	262
Notas remitidas	485
Informes producidos	6
Total	3.438

División empadronamiento de la capital

Tasaciones. Exp. Contribución Inmb. Capital (obras nuevas q deslindes) informados 6.774. Aforo Global establecido por la Dirección	$ 57:356.298 —
Aforo anterior	" 36:613.055 —
Aumento	$ 20:743.243 —
Certificados de inmuebles ubicados en la capital (Ley 28 Octubre de 1926 (230) por un valor de...........	" 1:879.590 —

Esta División trabajó en la clasificación de las propiedades afectadas por el impuesto de Vialidad e Hidrografía en el departamento de Montevideo (Ley de 19 de Octubre de 1928) determinando las respectivas zonas de influencia.

Fueron recibidos en esta División en el mes de Julio de 1931, cuatro mil expedientes de deslindes, remitidos por la Dirección General de Impuestos Directos a fin de asignarles los números de padrón a los nuevos predios resultantes.

División empadronamiento del litoral e interior

En el trámite de asuntos con las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento y otras reparticiones públicas, se remitieron 567 notas y fueron recibidas 603. Fueron tramitados 199 expedientes sucesorios con un valor total según tasación de los bienes de $ 11:429.891.00 y 33 certificados de avaluación de inmuebles. Fueron expedidas 1.384 boletas de empadronamiento de la propiedad raíz rural, relativas a un área total de: 1: 146.304 hectáreas y un aforo líquido global de: $ 58:417.941.00, habiéndose contraloreado, a los efectos de las leyes de impuestos, especialmente de la ley de 19 de Octubre de 1928 (Vialidad e Hidrografía), 6.203 planillas de contribución de los distintos departamentos.

La Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha regularizó los aforos de la propiedad raíz rural de algunas secciones del departamento. Esos nuevos aforos que representan un aumento apreciable sobre los anteriores, fueron aplicados durante el ejercicio 1931. La Oficina Técnica de Empadronamiento de Lavalleja realizó también estudios de reavalúo, cuya aplicación se hará en el próximo ejercicio. Se ha continuado el estudio y aplicación de las diversas leyes sobre zonas de influencia de todas las obras públicas (Leyes de los años 1926, 1928 y 1929.

Estos estudios se han realizado con regularidad, cada vez que las oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas han comunicado la iniciación de obras nuevas como ser: el trazado de los ferrocarriles Florida-Sarandí del Yí, Treinta y Tres-Río Branco, Carretera Montevideo a Colonia, algunos tramos de la Carretera a Mercedes, a Durazno, a Lascano, a La Lata, a Trinidad, a Santa Rosa y San Ramón, a la Chillona, varios puentes, etc.

Han sido inspeccionadas las oficinas técnicas de los departamentos de Cerro Largo, Florida, Paysandú, San José, Lavalleja y Rocha, los trabajos de empadronamiento inmobiliario de la localidad de Santa Clara de Olimar y de parte de los centros urbanos del departamento de Maldonado; habiéndose estudiado e informado, previa inspección sobre el terreno, los presupuestos relativos a la obra de empadronamiento y reavalúo de los pueblos de Constitución y Belén, como asimismo y presupuesto de empadronamiento de "Young" que está en vías de ser ejecutado. Por informes en expedientes administrativos y judiciales se inspeccionaron propiedades en los departamentos de Río Negro, Paysandú y Canelones repetidas veces.

Cumpliendo la nueva reglamentación, en el curso del año se ha hecho en las Oficinas Técnicas Departamentales el registro de los planos de mensuras de tierras, con la reproducción de las copias respectivas, haciéndose a la vez el contralor de los timbres-patentes.

Se continuó la aplicación y conservación del nuevo empadronamiento de los centros urbanos y suburbanos de los departamentos de Artigas, Durazno, Flores y Paysandú, estando a resolución la autorización de los recursos para terminar la misma obra en el departamento de Maldonado. Se continuó el estudio comparativo de los precios de venta de los predios rurales, con los respectivos aforos íntegros y se ha seguido en esta oficina central y en las oficinas técnicas departamentales la conservación del empadronamiento inmobiliario, en los registros y en los planos.

La regularización de aforos de la propiedad raíz rural de algunas secciones de los departamentos de Rocha y Lavalleja, efectuada recientemente, es consecuencia de los estudios estadísticos llevados regular y permanentemente para todos los departamentos. Se ha continuado, igualmente el estudio comparativo de los precios de venta, de inmuebles ubicados en esta capital, con sus respectivos aforos.

SECCION CONTADURIA Y TESORERIA

Movimiento de fondos durante el año 1931

De proventos —

Ingresos como sigue:

De propiedades escolares	$ 7.897 34
" Bienes del Estado	" 7.067 68
" Casas de La Teja	" 40 —
	$ 15.005 02

Egresos —

Por propiedades escolares	$ 6.263 43
" Bienes del Estado	" 5.103 23
" Casas de la Teja	" 4 25
	$ 11.370 91

Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores —

Importe de venta de terrenos a los fondos de la Cárcel Correccional, calle Estrella del Norte	$ 11.207 78

Vertido en la Tesorería General de la Nación —

Del rubro Bienes del Estado	$	500 —
" " Cárcel Correccional (Pavimento)	"	350 55
" " Terreno Hotel Pocitos	"	18.560 —
De sobrantes de Presupuesto	"	138 —
De órdenes	"	202 11
		$ 19.750 66

Además se han utilizado fondos —

Por concepto de presupuestos Dirección y 18 Oficinas Departamentales	$	196.500 55
Por concepto de órdenes	"	1.378 91
	$	197.879 46
Por varios conceptos	"	541 86

Durante el año 1931 se han intervenido por esta Sección y pagado cuentas y jornales por obras y reparaciones efectuadas en las siguientes propiedades escolares y fiscales.

1 — Propiedad escolar. Zabala N.o 1275.
2 — Escuela al Aire Libre 162. 8 de Octubre 3210.
3 — Escuela de 2.o Grado N.o 34. Peñarol.
4 — Escuela avenida Larrañaga y avenida Italia.
5 — Instituto niñas sordo-mudas, calle Moreno 24.
6 — Escuela Guayabos, esquina Gaboto.
7 — Propiedad escolar. Calle Asunción 1522.
8 — Propiedad escolar. Uruguay entre República y Arenal Grande.
9 — Escuela avenida Brasil y 26 de Marzo.
10 — Escuela del Peñarol.
11 — Propiedad escolar. Reconquista N.o 361.
12 — Propiedad. Colonia N.o 1480.
13 — Propiedad escolar, Reconquista número 385.
14 — Archivo General Administrativo.
15 — Escuela de 2.° grado número 30, Villa del Cerro.
16 — Escuela Cerrito de la Victoria.
17 — Escuela Cuchilla Pereyra.
18 — Propiedad de Bienes del Estado, avenida 18 de Julio y calle Tristán Narvajas.
19 — Escuela calle Rivero y Melitón González.
20 — Escuela Alemania, avenida San Martín y Vilardebó.
21 — Escuela Sanguinetti.
22 — Escuela Canelones y Municipio.
23 — Escuela Larrañaga y Marne.
24 — Rivera y Julio César.
25 — Escuela al Aire Libre, número 163, ierín y Castro.
26 — Propiedad escolar, Zabala número 1261.
27 — Panteón del Magisterio Nacional, Cementerio del Buceo.
28 — Escuela al Aire Libre número 161, Larrañaga número 139 a.

En diversos asuntos se han producido 149 informes, y pasado 271 notas.

Los aforos de la propiedad raíz rural, están en general encuadrados dentro de lo que prescribe la ley respectiva para su regularización. No ocurre lo mismo con los de la propiedad inmobiliaria de los centros urbanos y suburbanos de la mayoría de los Departamentos del litoral e interior. donde aun queda mucho por hacer. y en donde, según está previsto, podrá tener una intervención eficaz, practicando. por intermedio de sus dependencias el nuevo empadronamiento y reavalúo de esos centros de población.

El resultado de esta clase de trabajos ya realizados en algunos departamentos y aplicados en la recaudación, ha sido un aumento global mínimo del 40 o|o sobre el aforo global imponible que regía anteriormente.

Siendo la obra de empadronamiento inmobiliario, un trabajo de regularización de la riqueza pública, necesario y de resultados tan positivos para los intereses del Estado, es de esperar, que se llegue en breve plazo a su total terminación.

En lo relativo a los bienes raíces del Estado, su titulación y administración, la labor del año se ha realizado cumplidamente.

Dirección General de Estadística

Población —

Hasta tanto no se realice el censo general de la población de la República, tenemos que referirnos forzosamente a la cifra que arrojó el censo de 1908 como punto de arranque fundamental para establecer, en forma aproximada, la población de la República en 31 de Diciembre de 1931.

El 12 de Octubre de 1908, la República contaba con 1:042.686 habitantes, sumándole el crecimiento natural y mecánico habido, desde esa fecha hasta el presente, tenemos una población calculada para el 31 de Diciembre de 1931 de 1:937.707 habitantes.

No poseyendo datos definitivos del crecimiento natural o vejetativo en el año 1931, lo hemos calculado en veinte mil unidades.

Migración —

El movimiento total de pasajeros de la navegación exterior en la República en el transcurso del año 1931 registró la cifra de 300.212 personas, figurando la entrada con 157.418 y la salida con 142.794 lo que supone un crecimiento migratorio de 14.624. Estas cifras son muy inferiores a las del año 1930, ya que este año acusó un movimiento total de 433.643. No hay duda que el año 1930 fué excepcional en el movimiento de pasajeros por haber influído profundamente la serie de fiestas que se realizaron con motivo del Centenario y que culminó con la celebración del Campeonato Mundial de Football.

Hipotecas —

Durante el año 1931 se constituyeron 7.054 hipotecas por un valor global de $ 40:556.803, habiéndose cancelado por un valor de $ 30:384.529.

Si bien es cierto que el importe del dinero dado en hipoteca en 1931 fué superior al del año 1930 en pesos 476.578, en cambio las cancelaciones efectuadas sobrepasaron las del año 1930 en $ 2:304.285.

El cuadro que va a continuación detalla por departamentos la ubicación de los bienes hipotecados y cancelados en el año 1931.

Hipotecas realizadas en la República

Departamentos	Constituídas N.o	Constituídas Valor	Canceladas N.o	Canceladas Valor
Montevideo	3.800	21:188.207	3.324	18:493.538
Artigas	59	651.415	34	300.183
Canelones	378	1:029.677	421	1:262.286
Cerro Largo	140	1:555.259	97	813.000
Colonia	327	1:112.404	199	1:504.720
Durazno	191	1:539.459	125	844.679
Flores	96	1:116.643	58	505.794
Florida	262	1:491.657	150	1:039.178
Lavalleja	247	1:165.207	153	644.822
Maldonado	111	379.480	88	255.976
Paysandú	186	1:307.290	84	635.202
Río Negro	57	613.761	34	357.411
Rivera	77	649.232	55	321.832
Rocha	152	810.696	96	393.910
Salto	188	1:512.122	98	805.142
San José	321	1:217.631	203	620.896
Soriano	272	1:450.995	144	798.765
Tacuarembó	117	938.406	72	373.420
Treinta y Tres......	73	827.262	63	413.475
La República....	7.054	40:556.803	5.498	30:384.529

Mercado de títulos —

El movimiento habido en la Bolsa de Comercio en el año 1931, registra un valor nominal de $ 74:753.988, superior al del año 1930 en $ 7:373.731. El efectivo de este valor que fué para 1931 de $ 71:712.281, acusa un aumento sobre el del año 1930 de $ 5:206.322.

El promedio de cotización total llegó a $ 95.93, siendo el de la Deuda Pública, incluyendo los Bonos Municipales, de $ 93.13; el de Títulos y Obligaciones Hipotecarias de 96.38 y el de Acciones y Obligaciones de empresas particulares de $ 176.70.

Cabe destacar el aumento extraordinario experimentado por las cotizaciones de títulos de Empresas particulares que sobrepasó al promedio de 1930 en $ 15.57 por cada Título de $ 100.

Comercio exterior del país en 1931

Según las cifras registradas por la División de Estadística del Comercio Exterior, en el año 1931 el país ha importado mercaderías por el valor de $ 81.981.729 y ha exportado por valor de $ 78.242.055. Los valores de la importación son los de los aforos aduaneros, que hasta 1930 se consideraban muy cercanos a los reales o efec-

tivos del costo de las mercaderías pero como en 1931 han sido influenciados, estos valores reales, por las diferencias del cambio, los valores aduaneros están seguramente muy debajo de ellos, habiéndose nombrado una Comisión especial para estudiar y precisar el valor aproximado pagado por el país en concepto de importaciones, Comisión que está terminando su labor. El valor de las exportaciones es el efectivo en plaza.

Las importaciones en 1931 acusan una reducción de $ 7.584.235, reducción experimentada en su mayor parte en los últimos 4 meses del año y por efecto de las medidas adoptadas por los Poderes Públicos para lograr economizar en las compras de productos extranjeros. Las exportaciones en 1931 han disminuído en $ 22.622.147 respecto de 1930, a lo que ha contribuído principalmente la menor salida de carnes, 47 millones de kilos y 9 millones de pesos menos que en 1930; los ganados que disminuyeron en 220.435 cabezas y $ 1.938.904; la lana que fué menor en cerca de 13 millones de kilos y 6 millones de pesos y otras reducciones importantes en los rubros de arena, piedra, pescado, maíz, harina, trigo, etc., bien que se ha registrado aumento en la exportación de lino por 53 millones de kilos pero sólo de $ 600.000 en el valor, respecto de 1930.

En la importación, el rubro de automóviles se ha reducido en 50 o|o, lo mismo el de frutas y hortalizas; en mayor proporción los géneros de seda. Actualmente la reducción se intensifica y abarca la generalidad de los artículos confeccionados de tienda, zapatería, tapicería, papelería, ferretería, aceite, etc., pero se mantienen fuera de esa reducción la nafta, kerosene, azúcar, yerba y otros principales rubros de las importaciones. Con todo, en Enero de 1932 la importación sólo alcanzó a 4 millones de pesos, o sea 2 millones menos del término medio mensual de los 5 últimos meses anteriores.

Con referencia a las cifras del intercambio con los principales países, se ha operado una variación sensible en la exportación, pues en 1931 bajaron nuestras ventas de productos a la Gran Bretaña en $ 5.375.488, a Estados Unidos en $ 4.247.506, a Francia en $ 3.228.953, a la Argentina en $ 3.393.870, a Bélgica en $ 2.137.376, al Brasil en $ 2.545.957, a Italia en $ 1.978.156, a Alemania en $ 1:129.342. Nuestras compras a Estados Unidos se han reducido en cerca de 7 millones de pesos; a España en $ 700.000; a Italia en $ 500.000, a Francia en $ 700.000; aumentando en 3 millones las que hemos hecho a la Argentina y en cerca de un millón las hechas a Bélgica.

Banco Hipotecario del Uruguay

Los préstamos hipotecarios realizados por esta institución durante el año 1931 próximo pasado ascendieron a la cantidad total de $ 19:520.600, contra solo pesos 18:195.975, efectuados en el año anterior, o sea, en el año 1930.

En cuanto a la circulación general de cédulas y títulos hipotecarios, puede observarse, en el primer cuadro inserto a continuación de esta síntesis, que aumentó, durante el año 1931, en la suma total de $ 12:459.350, — cifra que excede en más de $ 2:600.000, — a la análoga correspondiente al año anterior ($ 9:846.250).

En cambio, la circulación de Obligaciones hipotecarias experimentó, como en el año anterior, una disminución, que descendió, en el 1931, a $ 112.400 debido al hecho de que, habiéndose concluído en Enero de 1927 la emisión de esos valores autorizada por Ley de 12 de Agosto de 1926, el monto de la cuenta respectiva aparece rebajado por el importe de las amortizaciones realizadas.

Por lo que respecta a los servicios hipotecarios adeudados al Banco, resulta del primer cuadro que figura a continuación de este resumen, que el monto de dichos servicios experimentó, durante el año 1931, un aumento de $ 1:724.771.60, sensiblemente mayor que el observado en el año anterior, o sea en el 1930, — lo que se explica por la intensificación, durante el año próximo pasado de la crisis económica y financiera que viene sufriendo el país desde hace ya tiempo.

El porcentaje de los referidos servicios en mora respecto de los correspondientes préstamos hipotecarios ascendía el 15 de Enero de 1931, al 3,90 por ciento, y el 15 de Enero del corriente año 1932, 4,85 por ciento, lo que representa un aumento de sólo 0.95 por ciento, en ese porcentaje, aumento relativamente reducido, si se tiene en cuenta el ya citado factor de la agravación de la crisis durante el año ppdo. y la tolerancia con que, en tal situación, el Banco debe proceder con sus deudores.

Por lo que se refiere a los depósitos en títulos hipotecarios en Caja de Ahorros, experimentaron, durante el año 1931, un aumento de 1:718.600, bastante mayor que el observado en el 1930 (:1083.300), y que pone en manifiesto una vez más la aceptación que continúa teniendo entre los ahorristas el sistema especial de Caja de Ahorros del Banco, a base de la inversión de fondos depositados, en títulos hipotecarios, ascendiendo las sumas depositadas en esa forma en las cajas de la institución, a la fecha del 31 de Diciembre último, a la cifra total de $ 10:441.600, en cambio, los depósitos de títulos hipotecarios en custodia sólo experimentaron un ligero aumento de $ 275.360.25, mayor, sin embargo, que el observado en el año 1930 ($ 107.449.50).

Resulta también del primer cuadro inserto a continuación que las operaciones de préstamos hipotecarios por ley 13 de Julio de 1921, o sea, de préstamos especiales destinados a la adquisición o construcción de viviendas para empleados u obreros con derecho a jubilación o para jubilados, experimentaron un aumento de $1:225.258.67, cifra algo mayor que la análoga correspondiente al año anterior ($ 1:151.601 94).

En lo que respecta a las operaciones de Fomento Rural y Colonización, puede observarse, en el cuadro que sigue a esta síntesis, que los préstamos realizados por ley 10 de Setiembre de 1923, aumentaron durante el año 1931, en $ 483.110.72, cifra algo mayor que la análoga correspondiente al año anterior ($ 401.570.64).

Por el contrario, los realizados por ley de 20 de Junio de 1921, disminuyeron en $ 136.844.87, debiéndose ese hecho a la circunstancia de no aplicarse ya esta última ley en las operaciones de que se trata, por ser más conveniente la de fecha posterior citada en primer término.

También se inició, durante el año ppdo., la realización de préstamos en Títulos Hipotecarios de Obras Públicas — Serie Primera — de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, habiéndose realizado operaciones de ese género especial por la suma total de $ 146.186.35.

En el renglón relativo a las hipotecas generales constituídas durante el año se nota un aumento de $ 1:314.825, menor que el observado en el año anterior ($ 2:835.325).

El monto total de las hipotecas canceladas y de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el año 1931, según puede observarse en el primer cuadro inserto a continuación de estos comentarios, ascendió a la suma de $ 7:169.632.59, lo que representa una disminución de $ 1:528.019.21 con relación a la cifra análoga del año anterior ($ 8:697.651.80), hecho explicable también por la agudización de la crisis durante el año próximo pasado.

Por lo que atañe al monto de las utilidades obtenidas por el Banco durante su último ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1931, ascedierón a la suma de $ 1.181.372,99, o sea una cantidad superior en más de $ 300.000 a la correspondiente al ejercicio anterior ($ 852.686.55) habiéndose resuelto, en tal virtud, destinar una considerable parte de esas utilidades, — (630.000) a reforzar las principales reservas de la intitución.

Continuando la práctica indicada en años anteriores se hizo también en el curso de 1931 ppdo, un reparto de beneficios al personal del Banco, habiendo ascendido en total, la cantidad repartida, por ese concepto, a $ 146.274.60, equivalente al 20 o|o de las utilidades líquidas obtenidas en el último ejercicio, y quedando suprimida la remuneración extraordinaria de fin año.

A continuación de este breve resumen sintético, además del varias veces citado cuadro comparativo de las principales cuentas del Banco en los años 1930 y 1931, se incluye otro análogo, comparativo tabién de las principales cuentas de la "Sección Fomento Rural y Colonización en los mismos años 1930 y 1931, y que permite formar concepto respecto del movimiento financiero comparado de dicha Sección autónoma de la institución, durante los referidos dos últimos años.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS EN LOS AÑOS 1930 - 31

	31 de Diciembre de 1930	31 de Diciembre de 1931	Aumento	Disminución
Préstamos en Títulos — urbanos comunes	$ 62:458.570.00	$ 68:225.527.89	$ 5:766.957.89	—
Préstamos en Títulos — rurales comunes	» 53:978.232 47	» 57:652.259.76	» 4:574.027.29	—
Préstamos en Títulos — Ley 13 de Julio 1921	» 11:512.300.16	» 12:737.558.83	» 1:225.258.67	$ 136.844 87
Préstamos en Títulos — Ley 20 de Junio de 1921	» 947.010 26	» 810.165.39	—	—
Préstamos en Títulos — Ley 10 de Setiembre de 1923	» 2:915.909.12	» 3:399.019.894	» 483.110.72	—
Préstamos en Títulos — Obras Públicas serie 1.ra	—	» 146.186.35	» 146.186.35	—
Préstamos en Efectivo — urbanos comunes	» 3:121.898 21	» 3:104 207.29	—	» 17 690 92
Préstamos en Efectivo — rurales comunes	» 2:051.907.63	» 1:927.064.08	—	» 124.842 55
Préstamos en Efectivo — Ley 13 de Julio de 1921	» :512 804 39	» 558.408.48	» 45.604.09	—
Cédulas y títulos en circulación	» 132:978.100 00	» 145:437.450.00	» 12:459.350.00	—
Obligaciones hipotecarias en circulación	» 6:144 200.00	» 6:031.800 00	—	» 112.400.00
Servicios liquidados en el año	» 11:239.081 10	» 12:294.778.15	» 1:055.697.05	—
Servicios adeudados	» 5:871.240 85	» 7:596.012.45	» 1:724.771 60	—
Títulos hipotecarios en Caja de Ahorros	» 8:723.300 00	» 10:441.600.00	» 1:718.300.00	—
Títulos hipotecarios en custodia, etc.	» 5:516 722 20	» 5:792.082.45	» 275.360.25	—
Cupones a pagar	» 757.574.25	» 786.281.375	» 28.707.125	—
Hipotecas constituídas en el año	» 18:199.975.00	» 19:514.800.00	» 1:314.825.00	—
Hipotecas canceladas, amortizaciones extraordinarias y ordinarias	» 8:697.651.80	» 7:169.632.59	—	» 1:528.019.21
Reserva para Inmuebles	» 700.000.00	» 700 000 00	—	—
Reserva para préstamos comunes	» 2:550.000.00	» 3:000.000.00	» 450.000.00	—
Reserva para arrendamientos de inmuebles, a cobrar	» 30.000 00	» 30 000.00	—	—
Reserva para préstamos Ley 13 de Julio de 1921	» 1:200.000.00	» 1:300.000 00	» 100.000.00	—
Reserva para préstamos Leyes 20 de Junio de 1921 y 10 de Setiembre de 1923	» 550.000 00	» 630 000.00	» 80 000.00	—
Reserva para cupones a pagar en el exterior	» 10.000.00	» 8 341.66	—	» 1.658 34
Fondo de Reserva	» 2:016 539.35	» 2:016.539.35	—	—

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SECCIÓN FOMENTO RURAL Y COLONIZACION

Cuad comparativo de las principales cuentas en los años 1930 - 31

CUENTAS	31 de Diciembre de 1930	31 de Diciembre de 1931	Aumento	Disminución
Préstamos en efectivo	$ 381.710.47	$ 456.562.36	$ 74.851.89	—
Servicios liquidados en el año — De préstamos de la Sección	» 58.379.15	» 64 173.94	» 5.794.79	—
Servicios liquidados en el año — » » del Banco Hipotecario	» 192.184 97	» 175.464.51	—	$ 16.720.46
Servicios adeudados — De préstamos de la Sección	» 157.626.82	» 182 258.51	» 24 631.69	—
Servicios adeudados — » » del Banco Hipotecario	» 377 856 93	» 408.908 30	» 31.051.37	—
Hipotecas constituídas en el año	» 75 220.00	» 92 210.00	» 16.990.00	—
Hipotecas canceladas, Amortizaciones extraordinarias y ordinarias	» 19.809.63	» 17.358.11	—	» 2.451.52
Reservas:				
Especial	» 147.981.16	» 149.033.44	» 1.052.28	—
Inmuebles	» 250.000.00	» 280.000.00	» 30.000.00	—
Préstamos comunes	» 60 000 00	» 65 000.00	» 5.000 00	—
» con garantía de prenda Agraria	» 5 000.00	» 5 000 00	—	—
Servicios Hipotecarios	» 100.000.00	» 110.000.00	» 10 000.00	—
Arrendamientos	» 5.000.00	» 11.000.00	» 6 000.00	—

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

Utilidades de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado. Ejercicio 1930 - 31

Aplicación y distribución.

Usina de Montevideo —

Utilidades ...... $ 3.104.609.53

Usinas del Interior —

Pérdidas .... " 100.642.87 $ 3.003.966.66

Intereses —

A cargo de Usinas del Interior ..... " 316.261.20

A deducir —

Intereses de la Deuda Usinas, $ 206.410.00
Amortización deuda "Usinas" $ 206.410

Amortización deuda "Usinas" —

Pérdida por diferencia en el servicio de amortización de la Deuda Usina Eléctrica del Estado, pesos. 7.222.00
Iluminación Centenario pesos, $ 88.990.62 " 302.622.62 " 13.638.58

$ 3.017.605.24

Distribución.

A Fondo de Reserva —

Ley 21 de Octubre de 1912 Art. 20 10 %	$ 301.760 52	

A Rentas Generales —

Ley de Presupuesto G. de la Nación	" 200.000 —	

Concejo de Administración Deptal. de Montevideo —

Ley 21 de Octubre de 1912 Art. 22	" 340.000 —	

Compensación extraordinaria al personal —

Suma distribuída entre el personal de la Institución	" 450.909 57	$ 1:292.670 09
Utilidades líquidas destinadas a ampliaciones del servicio ...		" 1:724.935 15
		$ 3:017.605 24

Capital fijo —

El capital fijo de la Institución al 30 de Junio de 1930 era de	$ 14:256.555 64
Habiéndose aumentado durante el Ejercicio 1930-31 en	" 1:772.411 —
	$ 16:028.966 64

Amortizaciones —

Efectuadas en el Ejercicio 1930-31.

Usina de Montevideo .	$ 797.978 60	
Usinas del interior ..	" 269.745 88	$ 1:067.724 48

Capital fijo en 30 de Junio de 1931	$ 14:961.242 16
Además se han invertido en nuevas instalaciones que deben ser agregadas al Capital Fijo $ 5:882.692.27 de los que corresponde a la Nueva Central Termoeléctrica de Montevideo	" 4:915.942 90
A las líneas de alta Tensión "Centenario", "Central" y "Porvenir" que atenderán los servicios a establecerse en Tala San Ramón, Santa Rosa, Sauce, San Bautista, San Jacinto, Casupá, Chamizo, Fray Marcos, Isla Mala, Joanicó, Ituzaingó, Cardal, 25 de Agosto, San José, Paysandú, etc. .	$ 906.749 37
Total	$ 5:822.692 27

El combustible utilizado durante el ejercicio, ha sido fuel oil adquirido a la Mexicana Petroleum Corporation siendo el precio medio del combustible utilizado de $ 11.6117 por tonelada.

El contrato en vigencia de provisión de fuel oil establece el precio de $ 7.92 oro americano, que al tipo actual de cambio (44.60) representa $ 17.75 oro uruguayo Cif. Montevideo. El número de servicios en la Usina de Montevideo al finalizar el ejercicio era de 160.133 distribuídos así:

Tarifa de alumbrado 109. 692.
Tarifa fuerza motriz 13.877.
Tarifa servicio doméstico y cocina, 36.038.
Tarifa servicios oficiales, 1.126.
Total 160.733.

Total 160.733. contra 148.031 con que se cerró el ejercicio 1929 y 1930 lo que arroja un aumento de 12.702 servicios.

En los seis meses transcurridos del ejercicio pr..., se registró un aumento de 3.979 servicios.

Durante el ejercicio 1930-31 se generaron en la Usina Eléctrica de Montevideo, Kwh. 152.039.300 que sobre 132.429.806 generados en el ejercicio 1929-30 representa un aumento de 19.609.494 Kwh. Para atender el desarrollo progresivo de los servicios, se ampliaron las instalaciones de Usinas de Montevideo, por valor de $ 973.742.70, alcanzando el importe invertido hasta el 30 de Junio de 1931 a $ 17:642.956.83.

En las usinas del interior se invirtieron en instalaciones durante el ejercicio 1930-31 $ 798.668.39 con lo que se eleva el importe a $ 6.207.015.60 hasta el 30 de Junio de 1931.

Al 31 de Diciembre de 1931 los Concejos Departamentales adeudan a la institución por cuentas de alumbrado público $ 1.096.000.00.

Al finalizar el año 1931, funcionan las siguientes usinas y subusinas: Artigas, Canelones, Colonia, Dolores, Florida, Minas, Mercedes, Paysandú, Pando, San José, Santa Lucía, Sarandí, Santa Isabel, Sarandí del Yi, Tacuarembó, Treinta y Tres. Maldonado (que sirve a las localidades de San Carlos y Punta del Este), Rosario (que alimenta a Nueva Helvecia, Juan L. Lacaze, La Paz y Colonia Valdense), Las Piedras, La Paz y Progreso (que están servidas por la usina de Montevideo), Nueva Palmira, Aiguá, Cardona, Solís, Pan de Azúcar, José Batlle y Ordóñez, Bella Unión, Rocha, Olimar y Durazno y se inauguraron en este ejercicio las de Libertad, Carmen, Young y Trinidad.

Banco de Seguros del Estado

El Estado financiero del Banco de Seguros del Estado según balance provisorio al 31 de Diciembre próximo pasado, en el cual no figuran las operacioens de reaseguros activos del año, ni están calculadas en forma definitiva las reservas de la Sección Vida, es el que acusan los siguientes rubros:

Valores en cartera y depositados en garantía	$ 12.826.242 36
Obligaciones a cobrar	" 348.359 45
Propiedades	" 2.372.278 54
Depósitos en caja y Bancos	" 210.700 18
Operaciones de préstamos	" 2.715.122 58
Fondos efectivos depositados en garantía por operaciones de reaseguros tomadas	" 941.167 40
Cuentas corrientes (deudores por pólizas reaseguradores pasivos, Superior Gobierno, etc.)	" 383.223 52
	$ 19.797.094 03

El activo referido está aplicado:

A cubrir el capital del Banco	$ 3.000.000 —
A cubrir las reservas de riesgos en curso, siniestros en trámite y especiales establecidas	" 16.797.094 03
	$ 19.797.094 03

En virtud de disposiciones de la Carta Orgánica del Banco y de la ley de Presupuesto General de la Nación, la mitad de las utilidades anuales de la institución se destina a reservas y la otra mitad le corresponde al Estado.

Los capitales de reserva del Banco han aumentado desde su fundación, en la forma que se detalla en el siguiente estado:

1912	$ 186.371 57
1913	" 307.632 95
1914	" 372.514 31
1915	" 542.413 80
1916	" 815.356 95
1917	" 1.345.373 71
1918	" 1.969.126 83
1919	" 2.996.119 31
1920	" 4.196.471 30
1921	" 5.477 068 66
1922	" 6.687.350 13
1923	" 8.003 131 67
1924	" 9 284 209 50
1925	" 10.335 828 06
1926	" 11.246.705 45
1927	" 12 539 815 49
1928	" 13.131.467 23
1929	" 14 462.421 70
1930	" 15.502.341 01
1931	" 16.797.094 03

Administración Nacional del Puerto

El desarrollo general de las actividades portuarias en el ejercicio 1930-1931, que comprende del 1.º de Julio de 1930 al 30 de Junio de 1931, ha sido, a pesar de la crisis mundial, de resultados beneficiosos, como podrá notarse en el balance general y cuenta ganancias y pérdidas, y demás estados que se elevarán oportunamente al señor Ministro.

El movimiento en la parte financiera ha sido el siguiente:

Ingresos

División Terrestre	$ 2.699.940.65
División Marítima	" 509.650.77
Eslingaje	" 953.431 42
Intereses y descuentos	" 53.723.23
Total	$ 4.216.746.07

Egresos

Sueldos	$ 1.972.627.54
Gastos generales	" 631.334.17
Jornales	" 581.726.47
Ley 15 de Octubre de 1924	" 50.000.00
Ley 6 de Febrero de 1925	" 237.544.27
Ley 7 de Febrero de 1925	" 223.480.00
Gastos de administración	" 66.831.63
Deuda Nac. Puerto (intereses)	" 60.418.50
Idem ídem ídem (amortizaciones)	" 24.049.00
Total	$ 3.848.011.58

El importe de las cuentas a cobrar en trámite (Deudores varios) ascienden a la suma de un millón doscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 1.285.153.45) y las que corresponde su pago (acreedores varios) a la suma de ciento quince mil ochocientos noventa y dos pesos con noventa y dos centésimos ($ 115.892.92) existiendo, por consiguiente, una diferencia a favor de la Administración de un millón ciento sesenta y nueve mil doscientos sesenta pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 1.169.260.53).

Al final del ejercicio a que hago referencia existía en el Banco de la República, a favor de esta Administración, la suma de tres millones diez mil trescientos noventa y cinco pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 3.010.395.44) descompuestos en la forma siguiente:

Depósito a plazo fijo	$ 2.000.000.00
Cuenta corriente (oro)	" 875.378.11
Cuenta corriente (plata)	" 36.939.48
Cuenta corriente especial	" 98.077.85
Total	$ 3.010.395.44

En títulos de la Deuda Nacionalización del Puerto existe disponible, depositada en custodia en Banco de la República, la suma de un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos pesos ($ 1.288.200.00).

La Caja de Auxilios, creada de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de esta Administración Nacional, con el objeto de otorgar subsidios a las familias de empleados y obreros fallecidos y a obreros inhabilitados para el trabajo, tenía al finalizar el ejercicio que tratamos, un saldo disponible de diecisiete mil trescientos cuarenta pesos con treinta y seis centésimos ($ 17.340.36).

La recaudación en este ejercicio ha alcanzado a la suma de cuatro millones doscientos treinta y seis mil setenta y cinco pesos con ochenta y ocho centésimos (pesos 4:236.075.88).

RELACION DE DOCUMENTOS DE INTERES PUBLICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 1931

Decretos

Enero 14 — Dispone la versión semanal del 50 o|o de lo percibido por contribución inmobiliaria, a favor de los Concejos Departamentales.

Enero 14 — Amplía las disposiciones sobre despacho de muebles usados, de familias que vengan a establecerse en el país.

Febrero 10 — Aprueba una tarifa de aforos aduaneros para la Sección Automóviles y Repuestos.

Febrero 19 — Incluye en la tarifa de la Sección Materias Primas, las máquinas de soldadura autógena y las de punzonar y cortar metales.

Febrero 25 — Modifica el decreto reglamentario de la ley de Patentes de Giro para campaña, en lo que se refiere al pago de la patente por los carniceros.

Abril 7 — Reglamenta la importación de soda cáustica.

Abril 7 — Dispone que las oficinas públicas empleen artículos de producción nacional.

Abril 14 — Reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria para campaña.

Abril 14 — Reglamenta el otorgamiento de licencias para tramitar jubilación.

Abril 14 — Dispone que todas las oficinas públicas pagarán derechos aduaneros por los materiales que importen.

Mayo 12 — Reglamenta el procedimiento a seguir en casos de pérdidas de garantías de propuestas, contratos, etc.

Mayo 19 — Modifica el aforo de la avena triturada, renglón 1.046 de la tarifa de Almacén.

Mayo 26 — Amplía el decreto de Octubre 3 de 1927 respecto a medidas de contralor para los permisos de despacho tramitados con intervención de los Despachantes de Aduana.

Mayo 26 — Modifica el régimen de contabilización del movimiento de entrada y salida de mercaderías en los depósitos fiscales en la Aduana.

Junio 2 — Reglamenta la ley de 29 de Mayo de 1931 sobre contralor de las operaciones de cambio internacional y traslado de capitales.

Junio 23 — Fija plazos para la percepción del impuesto de sobretasa para servicio de las pensiones a la vejez, correspondiente al ejercicio 1931|32.

Junio 23 — Prohibe a los funcionarios aduaneros la prestación de servicios remunerables a Despachantes de Aduana, etc.

Junio 23 — Reglamenta nuevamente el artículo 47 de la ley de Octubre 6 de 1919 sobre jubilación de empleados y obreros de servicios públicos.

Junio 23 — Reglamenta la ley de Junio 18 de 1931 que prohibe la exportación de cupones de deudas externas para su cobro en el exterior.

Junio 30 — Reglamenta el servicio de Capatacías oficiales en las Receptorías de Aduana.

Julio 7 — Amplía el decreto de 23 de Abril de 1923 sobre despacho de muestras.

Julio 7 — Dispone que podrán tramitarse en un solo permiso los despachos de importación de mercaderías depositadas en distintos almacenes, siempre que pertenezcan al mismo vapor.

Julio 7 — Dispone medidas para el mejor contralor de las operaciones de "reembarco".

Julio 15 — Reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria de Montevideo, para el ejercicio 1931-32.

Julio 15 — Reglamenta la administración y el movimiento de fondos de todas las oficinas públicas, disponiendo la apertura de la cuenta "Tesoro Nacional" en el Banco de la República.

Julio 21 — Reduce el plazo fijado por el decreto de Diciembre 19 de 1928 para la revisación de las cuentas de los Despachantes de Aduana.

Julio 21 — Reglamenta el funcionamiento de la División de Escribanía de Aduana.

Julio 28— Modifica el artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley de Junio 18 de 1931 sobre exportación de cupones.

Julio 28 — Dispone la forma de liquidar las partidas para gastos de oficinas, de las Agencias y Administraciones de Rentas.

Agosto 11 — Crea una Comisión de Defensa Económica.

Agosto 11 — Modifica el decreto reglamentario de las leyes de 16 de Octubre y 21 de Noviembre de 1922, en lo que se relaciona con la integración del Directorio de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Agosto 11 — Fija las relaciones para la clasificación de los vinos de la cosecha de 1931.

Agosto 11 — Reglamenta el inciso 2.o del artículo 31 de la ley de Agosto 6 de 1931 que fija el Presupuesto General de Gastos para los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre de 1931.

Agosto 11 — Reglamenta los artículos 26 y 27 de la ley de 6 de Agosto de 1931 sobre Presupuesto General de Gastos.

Agosto 11 — Fija tarifa para el tránsito sudamericano por el puerto de Montevideo.

Agosto 26 —Eleva, por el término de un mes, en un 50 o|o los derechos y gravámenes aduaneros de las mercaderías que se indica.

Setiembre 1.o — Detalla los renglones de la tarifa de Aduana a los que corresponde el aumento de 50 o|o en los derechos de importación.

Setiembre 1.o — Dispone la constitución de una Comisión encargada de estudiar las alteraciones en los valores de importación.

Setiembre 1.o — Reglamenta los artículos números 1.o,

2.o, 3.o y 20 de la ley de Agosto 20 de 1931 sobre impuesto a los sueldos de los empleados públicos.

Setiembre 3 — Dispone la reducción a la mitad, del gravamen de 50 o|o a las mercaderías procedentes de Alemania, Bélgica, Francia, Gran Bretaña e Italia.

Setiembre 8 — Dispone la constitución de las Comisiones Administradoras de las zonas francas de Colonia y Nueva Palmira.

Setiembre 9 — Amplía los decretos de 26 de Agosto y 1.o de Setiembre de 1931, reglamentarios de la ley de Agosto 20 de 1931 sobre restricciones a la importación.

Setiembre 15 — Reglamenta los artículos 11 a 15 inclusive, de la ley de Agosto 20 de 1931 sobre impuesto a los sueldos de los empleados públicos.

Setiembre 15 — Detalla artículos que deberán abonar el derecho de 48 o|o más los adicionales correspondientes, de acuerdo con la ley de Agosto 6 de 1931.

Setiembre 15 — Modifica el decreto de Agosto 11 de 1931 referente a elecciones para constituir el Directorio de la Caja de Jubilaciones Obreras.

Setiembre 15 — Modifica el artículo 6.º del decreto de Setiembre 1.o de 1931 sobre exoneración del descuento establecido para los sueldos de los empleados públicos.

Setiembre 22 — Reglamenta el artículo 4.º de la ley de Agosto 12 de 1931 sobre recaudación del impuesto a las transmisiones de dominio.

Setiembre 24 — Reglamenta la ley de Setiembre 7 de 1931 sobre Seguro de Cambio.

Setiembre 29 — Amplía el decreto de Agosto 11 de 1931 reglamentario de las elecciones de delegados de empresas ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Setiembre 29 — Reglamenta el despacho de las encomiendas postales

Octubre 6 — Amplía el decreto de Setiembre 15 de 1931 que detalla los artículos que deben abonar el derecho de 48 o|o, más los adicionales, a su importación.

Octubre 13 — Adopta nueva forma de contralor sobre el consumo de nafta por los ómnibus que efectúan el transporte de pasajeros.

Octubre 13 — Dispone la revisión de la situación de los funcionarios que acumulan sueldos.

Octubre 20 — Autoriza la impresión del Presupuesto General de Gastos prorrogado hasta el 31 de Marzo del ejercicio 1931-32.

Octubre 23 — Reglamenta la ley de 20 de Octubre próximo pasado sobre prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria.

Octubre 27 — Dispone medidas para el cumplimiento de la ley de 20 de Octubre próximo pasado que modifica el régimen de limitación de las jubilaciones y pensiones.

Noviembre 3 — Modifica el decreto de Agosto 27 de 1931 sobre descuento de 10 o|o a las partidas para gastos, en lo relativo a fondos votados para obras públicas.

Noviembre 4 — Reglamenta la ley de Octubre 16 de 1931 sobre negociación en plaza, de letras en moneda extranjera para la compra o exportación de mercaderías.

Noviembre 10 — Sustituye el artículo 2.º del decreto reglamentario de la ley que prohibe la exportación de cupones de títulos de deudas extranjeras.

Noviembre 17 — Reglamenta la admisión temporaria de arroz con cáscara, de origen brasileño.

Noviembre 17 — Reglamenta la ley de Octubre 22 de 1931 sobre exoneración de derechos de exportación a las lanas lavadas.

Noviembre 17 — Reglamenta las concesiones para la explotación de arena y cantos rodados de los ríos de la República.

Noviembre 24 — Reglamenta la ley de Octubre 15 de 1931 que autoriza a las Usinas Eléctricas del Estado a construir y explotar la nueva red telefónica.

Noviembre 24 — Fija medidas para el mejor contralor, por la Aduana, de las disposiciones de la ley de Octubre 10 de 1931 sobre pago de derechos a oro.

Noviembre 24 — Reglamenta la ley de Octubre 20 de 1931 que modifica la de Diciembre 23 de 1929 referente a pensión a las descendientes de los servidores de la Independencia.

Noviembre 24 — Amplía el plazo para la declaración que deben prestar los empleados que ocupan más de un cargo público.

Diciembre 1.º — Dispone medidas para el más rápido contralor del empleo de la nafta exonerada de impuestos por su aplicación en usos agrícolas.

Diciembre 9 — Incluye a las motocicletas en la reglamentación de 23 de Enero de 1929 que modificó el régimen sobre importación temporaria de automóviles de turistas.

Diciembre 22 — Amplía el plazo fijado en el decreto de Setiembre 15 de 1931 para la inscripción de vehículos comprendidos en la exoneración del impuesto a la nafta.

Diciembre 29 — Fija las asignaciones para los miembros de los directorios de los entes autónomos del Estado.

Diciembre 29 — Refunde las disposiciones de las le... de 18 de Junio y 29 de Mayo de 1931 sobre exportac... cupones y contralor de operaciones de cambio.

MENSAJES

Enero 7 — Facultando al Consejo Nacional de Administración para reglamentar las operaciones de cambio.

Enero 7 — Elevando el proyecto de ley sobre Contribución Inmobiliaria para campaña, a regir en 1931-32.

Enero 14 — Remitiendo el balance financiero correspondiente al ejercicio 1929-30.

Marzo 10 — Autorizando a la Caja Civil para efectuar exámenes médicos periódicos a las personas retiradas o jubiladas por inutilización en acto directo del servicio.

Marzo 17 — Proponiendo la modificación del artículo 6.º de la ley de Octubre 18 de 1928 que autoriza la jubilación de periodistas y gráficos.

Abril 7 — Prorrogando el Presupuesto General de Gastos hasta el 30 de Junio de 1931.

Abril 24 — Reiterando el proyecto de ley sobre operaciones de cambio que se realizan en el país.

Abril 24 — Prohibiendo el uso de facsímiles de las monedas nacionales o billetes del Banco de la República con fines de reclame comercial.

Mayo 12 — Levantando el veto puesto a la ley que acordaba cómputo de servicios a don Constancio Willems.

Mayo 19 — Autorizando al Banco Hipotecario a emitir $ 20.000.000 en Títulos Hipotecarois de la serie 30.

Mayo 19 — Facultando a los Bancos de la República, Hipotecario y de Seguros y a los entes autónomos del Estado, para prescindir de la obligación de rubricar sus libros.

Mayo 26 — Elevando el proyecto de Contribución Inmobiliaria a regir en 1931-32 y 1932-33 para el Departamento de Montevideo.

Junio 2 — Disponiendo la ampliación de los recursos para la terminación del edificio de la Aduana.

Junio 15 — Elevando el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1931-32.

Julio 21 — Exonerando de derechos un ascensor para el Sanatorio de Obreras y Empleadas.

Agosto 10 — Elevando el proyecto de ley sobre adopción de diversas medidas tendientes a la normalización de la situación financiera. (Restricción de las importaciones).

Agosto 24 — Elevando proyecto sobre seguro de cambios.

Agosto 24 — Limitando el monto de las pensiones a las descendientes de los servidores de la independencia.

Agosto 27 — Autorizando al Banco de la República para situar en el exterior $ 5.000.000.

Setiembre 1.o — Reglamentando las actividades de los Bancos privados.

Setiembre 1.o — Estableciendo que los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones Obreras durarán en sus funciones hasta que se hagan cargo de los puestos sus sucesores.

Setiembre 8 — Comunicando haberse dispuesto el pago de diversas cuentas a la Empresa de Ferrocarril Central.

Setiembre 15 — Elevando el proyecto de ley sobre reforma del artículo 16 de la ley de Agosto 13 de 1925 sobre pensiones a la vejez.

Setiembre 17 — Fijando un porcentaje para el pago en oro de los derechos aduaneros.

Setiembre 22 — Remitiendo copia del decreto que dispone cuáles son las mercaderías que deben abonar a su importación el derecho de 48 o|o.

Setiembre 24 — Reiterando el pedido referente a declaración de inapelables de las sentencias de los Jueces, aprobatorias de la liquidación provisoria de los impuestos de herencias.

Octubre 6 — Encomendando al Banco de la República el contralor de las ventas de letras a percibirse por exportación de mercaderías.

Octubre 6 — Remitiendo copia del decreto que amplía el de 15 de Setiembre de 1931 sobre mercaderías que deben abonar el derecho de 48 o|o.

Octubre 27 — Incluyendo entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias los siguientes: modificación de la ley de Subsistencias, Plan de Obras de Vialidad, etc.

Noviembre 5 — Elevando el proyecto de ley por el que se acuerda derecho a pensión a todas las nietas de los servidores de la Independencia, cualquiera sea su estado civil.

Noviembre 10 — Suprimiendo el cargo de Delegado del Poder Ejecutivo ante el Banco de la República.

Noviembre 17 — Concediendo plazo para el pedido de cómputo de servicios

Diciembre 1.o — Elevando el proyecto de patentes de

giro para campaña, a regir en los ejercicios 1931|32 y 1932|33.
Diciembre 1.o — Elevando el proyecto de patentes de giro para el Departamento de Montevideo a regir en los ejercicios 1931-32 y 1932-33.
Diciembre 1.o — Elavando el proyecto de contribución inmobiliaria para los Departamentos de campaña.
Diciembre 1.o — Remitiendo una gestión de la Intendencia del Ejército y la Armada solicitando $ 10.000 para la represión del contrabando.
Diciembre 1.o — Aumentando el tipo de interés de las Deudas "Carretera a Colonia", "Bonos Ferrocarrileros", etc.
Diciembre 1.o — Comunicando que se ha provisto el cargo de Administrador del Boletín de Hacienda.
Diciembre 9 — Transcribiendo la resolución recaída en la gestión de la Fabril Uruguaya sobre interpretaciones aduaneras.
Diciembre 10 — Transcribiendo resolución referente a transacción del pleito entre el Estado y la sucesión de Pedro Deagostini.
Diciembre 15 — Reiterando el proyecto de ampliación de la deuda para construcción del edificio de la Aduana.

Leyes

Abril 9 — Prorroga la ley de Contribución Inmobiliaria para campaña.
Abril 28 — Prorroga el Presupuesto General de Gastos y el de la Corte Electoral, hasta el 30 de Junio de 1931.
Mayo 12 — Acuerda pensión graciable a la viuda y la hija del doctor Ernesto Quintela.
Mayo 29 — Establece el contralor de las operaciones de cambio.
Junio 16 — Prorroga el plazo para el pago de las patentes de giro e impuesto de pesas y medidas en toda la República.
Junio 18 — Prohibe la exportación de cupones de Deuda Externa para su cobro en el exterior.
Junio 18 — Señala plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria.
Julio 7 — Prorroga la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo.
Julio 15 — Modifica el artículo 13 de la ley de Junio 20 de 1931 sobre explotación de zonas francas en Colonia y Nueva Palmira.
Julio 15 — Prorroga el Presupuesto General de Gastos y el presupuesto de la Corte Electoral.
Agosto 6 — Fija el Presupuesto General de Gastos para los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 1931 y aumenta diversos impuestos.
Agosto 11 — Prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en campaña.
Agosto 13 — Prorroga el plazo para el pago de las patentes de giro en toda la República.
Agosto 20 — Crea un impuesto a los sueldos, jubilaciones, etc. del personal activo y pasivo de la Administración Pública.
Agosto 20 — **Autoriza al Poder Ejecutivo a prohibir la** entrada al país de mercaderías extranjeras.
Setiembre 1.o — Autoriza la emisión de $ 20.000.000 en títulos hipotecarios de la serie 30.
Setiembre 7 — Aprueba el convenio sobre seguro de cambios.
Setiembre 7 — Autoriza al Banco de la República a exportar de su encaje en oro $ 5.000.000.
Setiembre 8 — Autoriza a conceder un préstamo a la Cooperativa Bancaria de Consumos.
Setiembre 22 — Dispone la forma en que estará representado el empréstito de $ 2.000.000 para construcción del sanatorio para tuberculosos.
Octubre 10 — Dispone el pago del 25 o|o de los derechos aduaneros en moneda metálica del patrón oro.
Octubre 14 — Dispone la moratoria y seguro de cambios.
Octubre 15 — Autoriza al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado para construir y explotar la red telefónica nacional.
Octubre 16 — Establece la obligación de negociar en plaza las letras correspondientes a exportaciones.
Octubre 20 — Prorroga hasta el 31 de Marzo de 1932 el Presupuesto General de Gastos.
Octubre 20 — Autoriza a los Bancos del Estado y entes autónomos de carácter comercial a prescindir de la obligación de rubricar sus libros.
Octubre 20 — Autoriza la retención de un porcentaje de los sueldos de los empleados públicos afiliados a la Federación de Empleados y Obreros de la Nación.
Octubre 20 — Incluye en la exoneración establecida en el artículo 1.o de la ley de Patentes de Giro a los talleres e imprentas anexos a empresas periodísticas, cuyo capital no pase de $ 10.000.
Octubre 20 — Fija el máximo de las jubilaciones y pensiones a que se refiere la ley de Agosto 20 de 1931.
Octubre 20 — Fija el monto de las pensiones a las descendientes de los servidores de la Independencia.
Octubre 20 — Faculta a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para expropiar o comprar las empresas telefónicas de los Departamentos de campaña.
Octubre 20 — Acuerda pensión graciable a Carlos M. de los Heros.
Octubre 20 — Prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1931 la ley de Contribución Inmobiliaria.
Octubre 23 — Dispone que los periodistas y gráficos con más de 30 años de servicios pueden jubilarse desde la promulgación de la presente ley.
Octubre 23 — Concede derecho a la jubilación al gremio de talabarteros.
Octubre 23 — Concede derecho a la jubilación a los patrones y oficiales de peluquerías.
Octubre 23 — Fija sueldo ficto para los prácticos de ríos y puertos de la República.
Octubre 23 — Concede el derecho a jubilarse a los obreros que construyeron el puerto de Montevideo.
Octubre 23 — Acuerda derecho a pensión a las familias de los empleados que, contando más de 20 años de servicios, hagan abandono de las mismas y del puesto.
Octubre 23 — Declara comprendidas en la ley de 14 de Mayo de 1925 a las "Cajas Rurales" cualquiera sea su denominación.
Noviembre 3 — Modifica el artículo 44 de la ley de Octubre 6 de 1919 sobre jubilaciones de empleados y obreros de servicios públicos.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Las actividades del Ministerio de Industrias y los problemas que ha debido afrontar en cumplimiento de sus complejas funciones económico-sociales se han multiplicado y dificultado con la repercusión en el país de la intensa crisis mundial que, prolongándose y agravándose en forma sin precedentes, ha agotado los recursos y defensas de todas las naciones, creándoles una situación delicada, que no han podido dominar los esfuerzos aislados ni los conjuntos de sus Gobiernos.

El estancamiento en cantidad y calidad de nuestra producción exportable, y la baja pronunciada de su valor, especialmente en los dos últimos años, ha ocasionado un fuerte déficit económico y ha dejado al país sin medios de pago para continuar adquiriendo en el exterior, la masa de artículos a cuyo consumo y utilización se habituó después de la guerra europea, como consecuencia de la disponibilidad de las considerables ganancias obtenidas entonces y de los recursos provenientes de los empréstitos realizados con posterioridad.

Acrecentado desmedidamente el tráfico de artículos extranjeros, que atrajo con sus ganancias las actividades y los capitales privados, en detrimento de la acción y las inversiones productivas de la industria, la crisis interna que venía incubándose desde diez años atrás, manifestóse violentamente en 1930 para agravarse en 1931, año durante el cual las operacioses mercantiles, minadas por sus propios excesos, han debido contraerse en forma brusca, ocasionando las pérdidas y la desocupación comerciales registradas en la actualidad.

Debiendo luchar contra los efectos de ambas crisis, la externa y la interna, el Consejo Nacional de Administración, por intermedio de su Secretaría de Industrias istensificó sus esfuerzos en favor de la producción y de la economía nacionales y con el apoyo que recibió de la Asamblea General particularmente en el último período legislativo, ha podido iniciar una acción de indudable eficacia para contrarrestar las causas adversas a la prosperidad del país, y que se propone continuar enérgicamente descontando la colaboración de la actual legislatura, de la que espera que, procediendo con el mismo patriotismo de la anterior, complemente las medidas exigidas por las difíciles circunstancias presentes.

Si el año 1931 acusó un máximum en ciertos aspectos particularmente graves de la crisis, como la disminución del poder adquisitivo internacional de nuestra moneda, la baja del valor de nuestros productos calculado en oro, las pérdidas comerciales y la desocupación, perjuicios todos que aparte de responder a causas externas, incontrastables, provienen de fenómenos internos de larga data, puede afirmarse también que el año 1931 señala un máximum de acción gubernamental positiva, en favor de la economía del país, con la sanción de medidas de orden permanente unas y de emergencia otras, que a proposición del Consejo Nacional sancionó el Parlamento en el transcurso de dicho año.

Nuestra protección aduanera había dejado hace tiempo de constituir una defensa eficiente para la industria nacional. Comprando excesivamente en el exterior, el país dejaba sin trabajo o no lo proporcionaba a sus obreros, y sostenía a los de las manufacturas transoceánicas.

Las disposiciones aduaneras de la ley de 6 de Agosto de 1931, que prorrogó el Presupuesto General de Gastos entonces vigente, de las leyes de 20 de Agosto y 10 de Octubre que autorizaron al Consejo Nacional de Administración para restringir las importaciones y para gravarlas con derechos tendientes a su reducción y a proteger la producción nacional, constituyen medidas de la mayor trascendencia, llamadas a contener el empobrecimiento actual del país y a asegurar su prosperidad futura.

La creación del monopolio del alcohol y del petróleo y la fabricación de portland por el Estado, representan un gran paso hacia la independencia económica y financiera del país, que merced a la ley respectiva podrá tener en sus manos la Administración industrial y comercial de dichos productos, obtener las inmensas ganancias que actualmente disfrutan empresas por lo general extranjeras y favorecer el desarrollo de todas nuestras industrias, particularmente el de la agricultura.

La situación difícil de las primitivas colonias oficiales, sobre cuyos agricultores pesaban grandes atrasos y servicios hipotecarios excesivos, ha sido eficazmente resuelta por la ley que dispuso la contribución del Estado al pago de las deudas, el reavalúo de la tierra que disminuirá las cuotas de amortización e intereses, la unificación de las primeras y segundas hipotecas y la construcción de caminos locales para la salida de los productos.

La concesión de créditos hipotecarios a la mediana propiedad destinada a la explotación mixta, en las liberales condiciones otorgadas anteriormente a los predios puramente agrícolas favorecerá la necesaria y trascendente evolución hacia la granja y la ganadería intensiva.

La creación de los Jurados de regulación de los arrendamientos rurales, ha determinado y seguirá permitiendo un ajuste de los precios que descargará a los productores de las obligaciones excesivamente pesadas que, en general, habían contraído con los propietarios y que resultaban insostenibles por la baja de los precios de los productos rurales.

Los propietarios de ómnibus y camiones de transportes de pasajeros y carga, cuyos servicios urbanos y rurales tanto han beneficiado a la población y a la producción, contribuyendo a la rebaja de los pasajes y de las tarifas de carga, han sido favorecidos con la supresión del derecho de Aduana a las cubiertas de los neumáticos, que representaba un recargo considerable en los gastos y también por las disposiciones que los exonera del aumento del impuesto a la nafta de dos centésimos ($ 0.02) por litro, franquicias que han sido extendidas igualmente a los automóviles de alquiler.

La refundición en un solo organismo de la Asistencia Pública, el Consejo Nacional de Higiene y el Instituto Profiláctico de la Sífilis, medida de tiempo atrás requerida y proyectada, constituye un gran paso hacia la mayor eficacia y economía de los servicios de Asistencia, Higiene y Previsión Social.

La ley que extendió el descanso semanal en los comercios a 36 horas, e impuso el cierre obligatorio a la mayoría de ellos desde las 12 horas de sábado hasta el lunes, ha empezado a aplicarse en forma que contempla fundamentalmente los fines perseguidos de mejoramiento en las condiciones del trabajo.

En la práctica se han presentado algunas dificultades provenientes de la índole especial de ciertos ramos comerciales, y de la coexistncia de sus actividades con otras de orden industrial para las que no rige la fórmula. El Consejo Nacional estudia en estos momentos las reformas convenientes para solucionar los conflictos planteados y en oportunidad presentará el respectivo proyecto a la Asamblea.

La baja internacional de la moneda ha afectado el costo de los artículos de primera necesidad. También han contribuído a esto, las medidas restrictivas de la importación y los gravámenes aduaneros, aunque no han sido modificados ni recargados, los correspondientes al azúcar, el arroz, el café, el te, el kerosene, la sal, la yerba, la fariña, los aceites comestibles y las materias primas industriaes.

En el precio de los mismos artículos y de otros han influído además las variaciones del cambio, las dificultades para obtener letras sobre el exterior, la restricción de los créditos.

Existiendo el peligro de que a tales factores inevitables, se agregasen la especulación y los abusos, fué puesta nuevamente en vigor la ley de Subsistencias, que permite al Consejo Nacional de Administración regular los precios y efectuar directamente la venta al público.

El Consejo Nacional para cumplir esta ley y asegurar sus fines, creó una Comisión Nacional de Subsistencias e invitó a los Municipios a colaborar en la obra.

Las medidas tomadas han surtido pleno efecto en general, pero el Consejo Nacional de Administración considera indispensable, que se vote la ley que proyectó otorgando al Ejecutivo nuevas y más eficaces facultades para impedir los abusos posibles, especialmente los que se hallan en condiciones de cometer los industriales y comerciantes que ejercen un monopolio o trust.

Por razones de índole vital, se ha debido dictar leyes, que restringiendo la importación de artículos de producción extranjera, obligan a la población a consumir los fabricados en el país. Es inadmisible que al amparo de esas leyes inspiradas en la necesidad de proteger el trabajo y la economía nacionales se perjudique a la población encareciendo los precios o pagando sueldos ínfimos a los obreros.

El Consejo Nacional, se permite en esta oportunidad, señalar a la Asamblea la necesidad urgente de tomar medidas al respecto, complementando las existentes con las del proyecto referido, o las que juzgue más eficaces y justas.

La ganadería en el transcurso del año 1931, llegó a disfrutar en determinados momentos de precios satisfatorios. De Agosto a Noviembre la hacienda vacuna, alcanzó cotizaciones favorables, que desde mucho tiempo atrás no se registraban y al comienzo de las operaciones las lanas se colocaron a buenos precios.

Pero este repunte de los valores que se debió principalmente a la baja de la moneda nacional, fué transitorio y benefició a una porción reducida de la producción. Apenas reaccionó algo nuestro signo monetario, los precios descendieron proporcionalmente lo que dió lugar a una detención en las ventas, pues los hacendados no se decidían a negociar con las nuevas cotizaciones, situación que se prolongó hasta los primeros días del mes de Enero pasado, en que se reanudaron los negocios con precios sensiblemente más bajos que los iniciales.

La desocupación mundial y el malestar económico que afecta los mercados de consumo de nuestros productos ganaderos, constituye el principal factor del descenso de los precios. Por otra parte el negocio de exportación, sigue influenciando, a pesar de la defensa que realiza el Frigorífico Nacional, por la acción de las empresas extranjeras que monopolizan mundialmente el comercio de carnes, las que lejos de alentar a los hacendados y estimular la buena producción, como lo hace el frigorífico del Estado, continúan su política de desconsideración para los intereses del país.

El Frigorífico Nacional respondiendo a los fines de su creación, ha pugnado por el mejoramiento de los precios en las ventas de la Tablada. En el transcurso de todo el año, abonó invariablemente por el ganado precios superiores a los de las empresas extranjeras, sobrepasándolos en cantidades que oscilaron entre un 3 y un 18 o|o.

Es sabido que el Frigorífico Nacional no ha podido hasta ahora desarrollar al máximo su acción defensiva de nuestra producción, por falta de una usina propia. Pero las obras han comenzado ya con el terraplenamiento y la construcción de muros de contención y muelles y en Marzo próximo, se abrirá la licitación para la construcción del matadero, las salas de clasificaciones y ventas, la plataforma de carga y anexos. Cuando estas obras se hallen terminadas el Frigorífico Nacional estará en condiciones de ejercer una influencia mucho mayor que la actual, en beneficio de nuestra ganadería e igualmente de la producción granjera.

En general puede decirse respecto de los precios de venta de los productos ganaderos en el correr del año 1931, que han sido equivalentes a los del año anterir, apreciados en moneda de curso legal, pero muy inferiores, si se les reduce a su equivalencia en oro, lo que representa una gran pérdida para la economía nacional, análoga, es conveniente señalarlo, a la experimentada por todas las demás grandes industrias del mundo, que vienen sufriendo en la colocación de sus productos, quebrantos iguales y mayores que los de nuestra ganadería.

Aparte de la baja de los precios, la ganadería ha experimentado, por factores ajenos a la crisis económica, otros perjuicios de crecida entidad, los que han repercutido sensiblemente en la situación general del país.

El ganado vacuno, el renglón más importante de nuestra riqueza, censado el año 1931 arrojó una disminución de 1.303.701 cabezas con relación a la existencia del año 1924, es decir una diferencia en menos del 15.44 o|o.

En cambio el stock lanar aumentó en el mismo tiempo en 6.114.783 cabezas, o sea el 42.34 o|o equilibrando el valor absoluto de este exceso la merma representada por la reducción del stock bovino.

Pero el año 1931 fué de fatales resultados para los criadores de ovinos. Las epidemias favorecidas por la falta de poder nutritivo de las pasturas, ocasionaron una fuerte mortandad de animales y los que no perecieron, sufrieron considerablemente, acusando un rendimiento inferior en calidad y cantidad de carne y lana.

Como consecuencia la producción lanera del año 1931, ha sido sensiblemente más reducida que la del año 1930.

El Consejo Nacional de Administración, ha prestado la mayor atención a estas dificultades, que aquejan a la ganadería, procurando remediarlas en la medida de lo posible.

Para facilitar la repoblación de los campos, se interesó ante el Directorio del Banco de la República, por el otorgamiento a los hacendados, de créditos en condiciones liberales, encontrando en dicha institución las mejores disposiciones al respecto.

Por medio de la Policía Sanitaria de los Animales y el Instituto de Química, el Ministerio de Industrias, puso a disposición de los hacendados, a precio de costo y con facilidades de transporte, grandes cantidades de sulfuro de calcio destinado a la cura de la sarna, epidemia agravada por los factores climatéricos del año pasado.

Este servicio que se ha complementado con un equipo de enseñanza, ha contribuído a abaratar en sumas cuantiosas los gastos de los entancieros y a que se active e intensifique la lucha contra esa epidemia cuyos perjuicios son millonarios.

La Policía Sanitaria de los Animales y su Sección de Fomento Ganadero, continúan en sus importantes investigaciones tendientes a lograr la producción de animales de calidad y para estudiar lo relativo al mejoramiento de la cría de lanares, el Consejo Nacional, acaba de constituir una Comisión integrada por hacendados de la mayor competencia y prestigio, cuyas conclusiones se propone llevar a la práctica en cuanto le sean presentadas.

La agricultura cuya situación, de años a esta parte, es en todo el mundo de lo más crítica, tropieza también en nuestro suelo con gran número de obstáculos, pero merced a la política protectora del Estado, ha podido librarse de los desastres producidos en la generalidad de los otros países.

Con el auxilio de la ley de 7 de Febrero de 1930 que dispone la compra por el Estado, del saldo exportable de la cosecha de trigo al precio de 5 pesos, el Consejo Nacional logró el año último defender a los productores de este cereal, que constituyen la mayoría de los trabajadores agrícolas del país, evitándoles una pérdida millonaria, que habría podido ocasionar el abandono de las tierras de labranza por parte de millares de familias.

Según los pronósticos de la cosecha de trigo 1930-31, ésta apenas alcanzaría a satisfacer las necesidades del consumo, pudiendo en el mejor de los casos dejar un saldo ínfimo de exportación. No obstante, los intermediarios que operan en cereales, iniciaron las compras a precios muy bajos, siguiendo la práctica de ofrecer los corrientes en el mercado internacional en vez de lo que corresponden al mercado interno, protegido por derechos aduaneros de importancia.

En Diciembre del año 1930 el Mercado a Término y la Cámara Mercantil registraban cotizaciones de $ 3.70 los cien kilos.

Visto este abuso, que de haber proseguido habría representado para los agricultores una pérdida de más de 2.000.000 de pesos en la venta de la cosecha, el Consejo Nacional, no obstante existir todavía la duda de que pudiera haber un saldo exportable, dispuso que la Comisión de Semillas, iniciara la compra directa a los agricultores al precio de 5 pesos y dictó un decreto prohibiendo la importación de trigo, con que se amenazaba a los agricultores para obligarlos a entregar a vil precio la producción.

Tales medidas surtieron de inmediato, pleno efecto. En 15 días se operó una suba de más de un peso los cien kilos y la mayor parte de los agricultores lograron vender a precios muy aproximados al oficial de 5 pesos, que fué pagado sobre la cantidad de más o menos 7.000.000 de kilos, adquiridos por la Comisión de Semillas.

Al mediar el año, pudo verse que la producción no alcanzaría para atender el consumo. La Comisión de Semillas, autorizada por el Consejo Nacional, procedió entonces a vender en plaza el trigo adquirido del cual, contrariamente a lo que se dijo para desacreditar la acción del Estado, no se exportó un solo grano.

La venta en plaza dejó una pequeña utilidad y contribuyó a evitar durante un tiempo, el encarecimiento del trigo y la suba del pan. En las postrimerías del año, agotadas las existencias de la Comisión Oficial, el precio del trigo se elevó a $ 7.00 y finalmente fué necesario autorizar la importación de más de 20.000 toneladas, lo que representó para el país, un gasto superior a un millón de pesos.

La cosecha de trigo 1931-32 que ofrecía perspectivas halagüeñas, sufrió considerables perjuicios en los últimos meses, ocasionados principalmente por la lagarta, la broca, la roya y el granizo.

El grano recogido es en general de excelente calidad pero los rendimientos son más bien bajos. Los datos actualmente disponibles, permiten afirmar la existencia de un saldo exportable de reducido volumen.

Después de satisfechas las primeras y urgentes demandas determinadas por el déficit de la cosecha anterior, las cotizaciones ofrecidas a los agricultores fueron muy bajas. La intervención del Estado para fijar los precios, ofrecía serias dificultades este año, por la estrechez de las finanzas públicas, pero ante el peligro del sacrificio total de los agricultores, el Consejo Nacional, por intermedio del Ministerio de Industrias y con el apoyo liberal y patriótico del Banco de la República, dispuso y organizó nuevamente la compra directa a los agricultores, con lo cual las cotizaciones generales repuntaron de inmediato, igualando, con diferencia de pocos centésimos, el precio oficial de 5.00 pesos.

Tres años de experiencia demuestran la eficacia salvadora de dicha ley, que fué erróneamente combatida y que todavía es injustamente criticada.

El primer año de su aplicación costó a las rentas públicas, entre pérdidas por diferencia de precios de exportación y pago de primas a la exportación de harinas, alrededor de 800.000 pesos, pero los agricultores obtuvieron con la elevación de los precios internos, un beneficio que puede apreciarse en más de 2.000.000 de pesos.

Por otra parte, la elaboración de 20.000 toneladas de harina para la exportación, dejó jornales por valor de 200.000 pesos, todo ésto sin ocasionar aumento alguno en el precio del pan y dando lugar, en cambio, a un abaratamiento considerable del afrecho y el afrechillo, que favoreció extraordinariamente a los lecheros y avicultores.

El segundo año de aplicación de la ley, la valorización de la cosecha, reportó a los agricultores una utilidad de más de $ 1.500.000 y no produjo pérdidas al Estado.

Todavía no puede preveerse con exactitud cuál será el desembolso que la ley ocasionará este año, pero en cambio cabe asegurar que reportará a los agricultores un beneficio de dos millones de pesos.

Según puede apreciarse la ley no ha tenido como consecuencia una extensión excesiva del cultivo del trigo, como se vaticinaba por sus opositores. La cosecha 1930-31, sembrada con el aliciente de los precios de la ley, no alcanzó a satisfacer las necesidades del consumo y la actual apenas si dejará un remanente.

Si en defecto de la ley, las cotizaciones se hubieran regido por los precios internacionales, que fueron bajísimos estos dos últimos años, el cultivo del trigo habría sido abandonado.

En tal caso, el Estado se hubiese visto libre de los gastos de la ley, pero en cambio el país tendría que haber adquirido en el exterior, cantidades varias veces millonarias, como asimismo la desvalorización de su moneda y aumentado en proporciones pavorosas la desocupación agraria.

Otra observación de interés es la relacionada con la influencia de la ley en el precio del pan. Se ha dicho que lo encarece para las clases humildes. No ha ocurrido así. Durante el año 1930, el pan se mantuvo a los precios anteriores de la vigencia de la ley. El año 1931, ocurrió lo mismo hasta el mes de Agosto, en que cesó la intervención de la compraventa de trigo por el Estado y subió después de agotadas las disponibilidades de éste.

Todo demuestra por tanto, la bondad de esta ley protectora de la agricultura y de los intereses del consumo. De aquí el empeño con que el Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Ministerio de Industrias, ha procurado aplicarla con la mayor extensión posible.

Si en algo debe ser reformada es para hacerla más amplia y radical. El Estado, tan pronto como las circunstancias lo permitan, deberá monopolizar la compraventa íntegra de las cosechas.

La apertura de las cotizaciones del trigo de la cosecha 1930-31 a $ 3.60 los cien kilos y la clausura a $ 7.20, ponen de relieve el perjuicio multimillonario que se reparte entre el productor y el consumo, al quedar el negocio librado a los particulares.

Lo mismo ocurrió con la última cosecha de maíz. Las primeras cotizaciones en campaña oscilaron alrededor de $ 1.50 y los precios actuales en la plaza de Montevideo, son de $ 4.85 a $ 4.95. La diferencia multiplicada por los cientos de miles de quintales de la cosecha, la pierden entre los agricultores y los consumidores.

Cabe señalar que la acción del Banco de la República, superiormente orientada en la aplicación de la ley de graneros y préstamos sobre los depósitos de cereales, ha contribuído eficazmente también a la defensa de los productores agrarios.

El Consejo Nacional de Administración ha proseguido su acción en favor del cultivo de la papa, a fin de economizar al país las sumas millonarias que anualmente invertía comprando en el exterior dicho artículo. El año pasado se obtuvo una cosecha de más de 50.000.000 de kilos que no pudo aprovecharse totalmente, por las dificultades de su conservación, pero que permitió disminuir a la tercera parte las compras en el exterior.

La cosecha de este año favorecida por la misma política, ha sido también muy abundante.

Para propiciar el cultivo, aparte de intervenir en la venta directa de las semillas a los agricultores gracias a lo cual pudieron éstos obtenerlas con un 60 o|o de rebaja sobre los precios que pagaban anteriormente, el Consejo Nacional propuso y obtuvo la elevación de los derechos aduaneros sobre la papa importada, a aplicarse en el período de la cosecha nacional.

Se objetó contra esta ley, que iba a encarecer el precio en perjuicio del consumo.

Los hechos han contestado con elocuencia semejante crítica.

El precio de la papa nunca ha sido tan bajo como ahora. El consumidor la obtiene con nuestra moneda depreciada, por menos de la mitad de lo que pagaba antes con la moneda a la par. En vez de encarecerse, la papa se ha abaratado en exceso y el problema actual, es de obtener una revalorización razonable en beneficio del productor, que está perdiendo mientras contribuye a favorecer al consumo y la economía nacional.

La cosecha de lino cuya producción se calcula en 145.000 toneladas o sea 16.000 más que la anterior, representa un valor exportable a los precios actuales de $ 7.000.000 más o menos, la del trigo al precio internacional representaría $ 12.000.000 y al oficial $ 15.000.000.

Estas cifras dan una idea de la importancia de nuestra producción agrícola y de la necesidad de defenderla y estimularla como lo viene haciendo el Estado, con la finalidad de que pueda llenar las exigencias crecientes del consumo interno, evitando los drenajes de la importación y dar fuertes entradas por concepto de exportación.

La Dirección de Agronomía y la Comisión de Semillas, han desplegado intensas actividades.

Las cantidades de semillas de trigo, lino y papas suministradas, se eleva este año a 18.000.000 de kilos y a 5.000 el número de fardos de hilo sisal, con cuya venta al costo se logró regular los precios de 12.15 y hasta 20 pesos que exigían los particulares a $ 9.50, que fué el oficial. Con este último servicio los agricultores economizaron más de 100.000 pesos.

La producción granjera sigue progresando auspiciosamente en sus diversos ramos. Las leyes y disposiciones protectoras de la fruticultura, vitivinicultura, la lechería, la avicultura están dando excelentes resultados. La exportación de huevos facilitada por el Ministerio de Industrias, el Frigorífico Nacional, la Dirección de Agronomía y el Banco de la República, ha producido más de pesos 300.000 el último año, cantidad muy superior a todas las anteriores, y que podrá ser aumentada considerablemente en lo sucesivo. La enseñanza realizada por los organismos del Ministerio y las Facultades de Agronomía y Veterinaria contribuyen eficazmente a aumentar y mejorar la producción.

La industria lechera cuenta con el importante apoyo de las escuelas y usinas administradas por el Consejo de Enseñanza Industrial y la Facultad de Agronomía y con los servicios de la Dirección de Agronomía y la Policía Sanitaria de los Animales.

La Escuela de Lechería y Quesería de Colonia Suiza está realizando una labor de primer orden, cuya importancia quedó demostrada en la exposición de sus productos efectuada últimamente en Montevideo.

No obstante, los productores de leche que abastecen la Capital, experimentan el perjuicio de los bajos precios a que deben vender los artículos en los meses de abundancia. El Consejo Nacional acaba de constituir una Comisión para estudiar este problema y tomará medidas que tiendan a solucionarlo.

La actividad manufacturera protegida por los derechos de Aduana últimamente decretados y favorecida por la baja de nuestra moneda, cobrando un impulso extraordinario.

Muchas son las industrias nuevas que se establecen y las ya implantadas desarrollan considerablemente su producción, dando trabajo a millares de obreros.

De lo expuesto, surge que la acción del Estado, en defensa de la economía nacional, responde fundamentalmente a las necesidades del país y contempla los intereses generales.

Sólo en un capítulo muy importante, por cierto, la obra resulta incompleta; es el relacionado con la colonización, prácticamente detenida por falta de tierras disponibles.

El Consejo Nacional, sin desconocer los obstáculos que se presentan para la solución de este grave problema, ha formulado diversos proyectos, recomendándolos a la atención de la Asamblea.

El déficit económico y financiero no puede cubrirse con otra moneda que la producción agraria, cuyo monto sólo logrará obtenerse con el de la agricultura y la ganadería intensivas. Por otra parte es indispensable evitar la desocupación y sus miserias, que constituyen el peligro mayor para el orden y la salud de la República.

Ambos objetivos exigen el desarrollo de la colonización en vasta escala y el Estado debe hacer todos los sacrificios necesarios para llevarlo a cabo.

Tendiendo a resolver esta cuestión capitalísima como asimismo el problema de la vivienda rural, de acuerdo con las circunstancias especiales del momento económico y financiero, ha sido presentado al Consejo Nacional recientemente un proyecto que fué pasado a estudio de los Bancos de la República e Hipotecario y oportunamente se elevará a consideración de la Asamblea con los informes respectivos.

Por él se dispone la emisión de un empréstito de cinco millones de pesos, con el fin de adquirir las tierras que por ejecución u otras operaciones han pasado a propiedad de los Bancos de la República e Hipotecario y de las que ofrezcan en venta los particulares, por el valor de aforo, siempre que sus dueños admitan en pago, los títulos respectivos a una cotización no inferior en más de dos puntos a la del empréstito de Fomento Rural.

Las tierras adquiridas, se entregarían fraccionadas en estanzuelas, chacras, quintas, huertas y solares a los agricultores y los trabajadores del campo, en arrendamiento por treinta años, con facultad para transmitir por herencia sus derechos, así como la propiedad de las construcciones, plantaciones y mejoras que ejecutasen.

Lo cobrado por el arrendamiento, que no podría exceder del 7 o|o anual del valor de los predios, se invertirá en el servicio del empréstito.

Es indudable que esta fórmula viable y práctica, puede resolver las dificultades del problema de la colonización, con un mínimo de resistencia y un máximo de rendimiento, lo mismo que el de la vivienda rural y es de esperarse por tanto, que cuente con el apoyo necesario para su realización.

De todas maneras. es de imperiosa necesidad y urgencia que a base de este proyecto o de los que persiguiendo igual finalidad figuran en las carpetas legislativas, se dicte una ley que permita colonizar nuevas grandes extensiones de tierra.

Mejorar los medios de vida de los trabajadores en general, poniéndolos en condiciones de realizar tareas útiles, rendidoras y saludables debe ser la principal preocupación del Estado.

El Consejo Nacional de Administración ha tomado a este respecto todas las medidas posibles, de acuerdo con las facultades y recursos que le dan las leyes vigentes.

Su empeño en defender las industrias y la producción, responde principalmente al deseo de lograr un aumento de la riqueza, que permita a la clase trabajadora obtener ocupación y mejores salarios, en la convicción de que la prosperidad general depende de estas conquistas.

En diversas oportunidades el Consejo Nacional de Administración se ha dirigido a la Asamblea pidiendo el despacho de los proyectos que tienden a corregir las actuales deficiencias, cada día más sensibles de la legislación obrera, especialmente de los de Código de Trabajo, de Salario Mínimo, Jubilaciones Generales, Seguro contra la Desocupación, Jornada de las Mujeres y de los Niños, Accidentes del Trabajo y reforma del sistema de multas a aplicarse para asegurar el cumplimiento de las leyes obreras, y en esta oportunidad se permite reiterar su solicitud.

La Asistencia Pública ha denunciado, en el ejercicio 1930-1931, un déficit de un millón de pesos, que se hubiera elevado a un millón y medio de no haberse utilizado el superávit del ejercicio anterior que ascendía a más de quinientos mil pesos.

En los meses de Julio a Octubre últimos ese déficit se aumentó en seiscientos mil pesos.

Estas cifras traducen una situación económica difícil que la Asistencia Pública atribuye a la merma de las rentas ocasionada por causas de orden general o al retardo de su percepción, así como el aumento del costo de los suministros.

El ex Consejo de la Asistencia Pública y el actual Consejo de Salud Pública se han abocado al estudio del serio problema que crea el referido déficit y se han planeado una serie de economías a base de reorganizaciones en los servicios, contralor de los consumos, licencias sin sueldo, vacantes, etc., y algunos nuevos recursos como oficialización de las quinielas, nueva organización de la lotería, etc., que permitirán para Febrero próximo presentar un presupuesto nivelado en sus entradas y salidas.

Más adelante, los señores legisladores encontrarán los informes sobre las leyes y decretos dictados con intervención del Ministerio de Industrias, la forma en que han sido cumplidos los proyectos presentados y las actividades de las diversas reparticiones de esta Secretaría y de los organismos autónomos respectivos.

MENSAJES Y PROYECTOS DE LEY

Proyecto de ley que crea Jurados de Conciliación y Arbitraje para mediar en los precios de arrendamientos rurales (mensaje incluído en sesiones extraordinarias).

Mensaje patrocinando el proyecto de ley del Representante señor Rogelio C. Dufour concediendo un subsidio alimenticio de $ 25.00 a cada uno de los obreros desocupados con motivo de la clausura de los trabajos en las canteras del Departamento de Colonia.

Proyecto de ley destinando por una sola vez de Rentas Generales y para atender por un año la selección de semillas que efectúa la Comisión Oficial de Semillas. la suma de $ 45.000.

Proyecto de ley autorizando a la Comisión Oficial de Semillas para adquirir trigo en plaza a los precios corrientes siempre que sean inferiores a $ 5.00 disponiendo que el cereal adquirido se venderá en plaza, previo llamado a licitación, prohibiendo la importación del trigo sin autorización del Consejo Nacional de Administración, estableciendo que el Banco de la República otorgará un préstamo sobre el trigo adquirido por el Estado, el 90 o|o de su valor de compra y disponiendo que para tener derecho a las primas los molineros deberán adquirir el trigo directamente de la Comisión de Semillas.

Proyecto de ley que acuerda franquicias aduaneras de importación para las cubiertas de los neumáticos para uso de camiones, tractores, ómnibus y remolques; que concede una prima a los propietarios de automóviles de alquiler, compensatoria de los derechos de Aduana cobrados por la importación de las cubiertas que utilizan, etc. Dicho proyecto eleva el derecho específico que grava la importación de casimires de lana, autoriza al Consejo Nacional de Administración, a gravar con un impuesto de $ 0.30 por kilo. los casimires producidos en el país, etc.

Proyecto de ley estableciendo que las máquinas, útiles, artículos y repuestos total o parcialmente de acero, similares a los fabricados normalmente en el país. pagarán a su importación el 31 o|o de derecho general de Aduana, más los adicionales y las patentes de importación, siempre que no estén ya gravados con mayor impuesto; que los industriales productores de dichos artículos no podrán elevar el precio de los mismos sin autorización del Consejo Nacional de Administración.

Proyecto de ley reforzando por una sola vez el rubro "Para estudio del subsuelo" de la planilla número 114 del Presupuesto General de Gastos (Instituto de Geología y Perforaciones) en la suma de seis mil pesos ($ 6.000) que se tomarán de Rentas Generales.

Proyecto de ley sobre caza, formulado por la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana, que establece que pertenecen al dominio del Estado todas las especies zoológicas silvestres que se encuentren en cualquier época en el territorio de la República.

Proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para contratar con la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicio Público, un préstamo de un millón de pesos. destinados a la compra e industrialización de la cosecha de maíz 1930-1931 y que establece el impuesto a que estará sujeta la importación de bananas.

Proyecto de ley que establece que el trabajo de carga y descarga que se efectúe por obreros y empleados a jornal para los frigoríficos. barracas y demás establecimientos existentes en la zona portuaria sean distribuídos y pagos por oficinas de estiba que organizarán las empresas interesadas o el Banco de Seguros del Estado con sujeción a determinadas bases que establece dicho proyecto en cuanto a salario mínimo.

Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para condonar el 50 o|o de las deudas por concepto de semillas de trigo y de lino entregadas a los agricultores de Paysandú y Río Negro, perjudicados por las granizadas de Noviembre y Diciembre de 1929.

Proyecto de ley fijando para el ácido sulfúrico puro y comercial, el ácido clorhídrico y el ácido nítrico, un derecho de Aduana del 48 o|o sobre el valor de aforo, y estableciendo que el Instituto de Química Industrial y demás productores nacionales no podrán elevar el precio de dichos ácidos sobre los corrientes de venta, en el primer semestre de 1931. sin previa autorización del Consejo Nacional de Administración.

Proyecto de ley haciendo obligatoria la autorización en la fabricación de pan, de un 30 o|o como mínimo. de harina de maíz, estableciendo que en adelante la impor-

tación de trigo será realizada exclusivamente por la Comisión Oficial de Semillas, la que venderá al precio de costo, a cuyo fin se autoriza al Consejo Nacional de Administración y al Banco de la República a contratar un préstamo por la suma necesaria, etc.

Proyecto de ley por el que se faculta al Consejo Nacional de Administración para regular la entrada de ganados ovinos y bovinos, aplicándoles el mismo tratamiento que el país de donde procedan aplique a los ganados uruguayos, o prohibiendo su importación, según su procedencia, cuando los impuestos o medidas de orden sanitario, etc. tengan efectos prohibitivos para la importación de nuestros ganados; se prohibe la venta de reproductores machos que no respondan al "standard" que anualmente fijará este Ministerio; se autoriza al Consejo Nacional de Administración para prohibir la importación de reproductores de ambos sexos vacunos y ovinos de calidad superior, inferior al tipo que fije una Comisión especial; se establece que el Consejo Nacional de Administración podrá utilizar para el cumplimiento de esta ley y, en general, de las medidas sanitarias, al personal de la Policía Sanitaria de los Animales cualquiera sean las funciones que le hayan sido fijadas por leyes anteriores, etc.

Proyecto de ley por el que se grava la nafta con un impuesto interno extraordinario de $ 0.01 por litro, impuesto que no pesará sobre la nafta utilizada por los ómnibus, automóviles de alquiler y camiones de alquiler o que realicen el transporte de productos agrarios y mercaderías ajenas a cuyo fin se crean vales de compensación equivalente al impuesto, que serán entregados a los propietarios de los referidos vehículos. Dicho proyecto establece que el 50 o|o del producido del mencionado impuesto, se destinará a la asistencia de las personas sin trabajo y a la realización de obras públicas, y el 10 o|o a fomento agrario.

Proyecto de ley por el que se establece que durante el término de la ley reguladora de los arrendamientos de 17 de Julio de 1931 no podrá efectuarse el lanzamiento de los arrendatarios de predios rurales buenos pagadores.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para prohibir la exportación de los productos de caza, en cualquiera de sus formas, cuando lo considere conveniente a los fines de conservación de determinadas especies y otros animales silvestres que puedan ser objeto de caza, y derogando la ley de 27 de Abril de 1928 sobre la materia.

Proyecto de ley por el que se amplía la ley de Subsistencias, estableciéndose disposiciones tendientes a evitar la especulación y los trusts. Entre las medidas a adoptarse, figura la aplicación de un impuesto a los artículos de fabricación nacional, equivalente al 50 o|o de los derechos y patentes de aduana que paguen los similares por su importación, y que se hará efectivo cuando los fabricantes no pagasen sueldos razonables a los obreros, etc., etc.

Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para convenir con el Banco de Seguros del Estado, un préstamo para la construcción de uno o más depósitos, para combustibles líquidos, en la Dársena de Inflamables, se autoriza al mismo Consejo para contratar la compra directa de hasta 30.000 toneladas de nafta y kerosene, prefiriéndose para la compra, las instituciones oficiales o privadas de países que realicen intercambio con nuestra producción a cuyo efecto el Banco de la República podrá destinar para dichas operaciones de intercambio, hasta dos millones de pesos, para créditos hasta 6 meses de plazo, etc.

Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de $ 15.000 para atender gastos que le originará al Consejo Nacional de Higiene su actual campaña contra la viruela.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de diez mil pesos ($ 10 000) para combatir la langosta.

Proyecto de ley sustituyendo las disposiciones del artículo 9.º de la ley de creación de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de 27 de Febrero de 1919 por otras que dicen así: "Las sumas depositadas en la Caja Nacional de Ahorro Postal no podrán ser menores de $ 100.00 ni mayores de $ 10.000. Fíjase el límite inembargable de cada cuenta en la suma de $ 2.500.

Proyecto de ley, por el que se establece que durante la época de zafras de barracas de exportación de cueros y lanas y los depósitos de consignación de frutos del país, se regirán, a los efectos del descanso semanal, por la ley de Diciembre 10 de 1920, debiendo abonarse doble paga a su personal por la media jornada de la tarde del sábado so pena de multas que establece; y disponiendo que en las demás épocas del año las barracas y depósitos citados, estarán sujetos a la ley de 23 de Octubre de 1931, sobre semana inglesa.

Proyecto de ley prorrogando por tres meses el término fijado por el artículo 3.º de la ley de 17 de Julio de 1931 para interponer las gestiones que correspondan ante los Jurados de Conciliación y Arbitraje de predios rurales y estableciendo que cuando los Jurados a que se refiere la misma ley no puedan constituirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la misma o no pueda actuar por inasistencia de los delegados nombrados, el Consejo Nacional de Administración procederá a su constitución nombrando los titulares y suplentes que corresponda.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 12.000 por una sola vez en gastos de propaganda en favor del mejor consumo de productos nacionales.

LEYES PROMULGADAS

Destinando por una sola vez de Rentas Generales y para atender por un año la selección de semillas que efectúa la Comisión Oficial de Semillas, la suma de $ 45.000.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para abonar la suma de $ 10.200, por concepto de sueldos vencidos y a vencerse, a 34 peones de la Sección Forestal (Vivero Nacional de Toledo) a razón de $ 50.00 mensuales cada uno, por servicios prestados y a prestar desde el 1.o de Enero al 30 de Junio del corriente año.

Estableciendo turnos para el funcionamiento de las farmacias en día domingo y organizando el servico nocturno de farmacias.

Modificando varias planillas del presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos, estableciendo que los cargos de Buzonistas y Conductores que se mantienen en la planilla número 24 quedarán suprimidos al vacar; facultando al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos para no llenar todos los cargos que quedan vacantes y que se consideren innecesarios, debiendo dar cuenta de su supresión al Parlamento en el primer proyecto de presupuesto que eleve a sanción legislativa; y estableciendo que las economías que se produzcan se destinarán exclusivamente a mejorar la distribución y transporte de correspondencia.

Creando en cada Departamento de la República un Jurado de Conciliación y Arbitraje con la misión de mediar entre los arrendadores y arrendatarios de predios rurales, respecto del precio de los arrendamientos.

Estableciendo que el Estado concurrirá anualmente con $ 60.307.01 al servicio de amortización e intereses que deba percibir el Banco Hipotecario del Uruguay por las tierras de las colonias administradas por su Sección Fomento Rural, de acuerdo con el reavalúo hecho por la Comisión creada por la ley de 10 de Mayo de 1929; que las deudas de los colonos pendientes al sancionarse esta ley y provenientes de atrasos en los servicios hipotecarios, en las promesas de ventas y en las segundas hipotecas, se unificarán y se cobrarán repartidas en cuotas iguales anuales que efectúen los colonos, se cubrirán en primer término los créditos correspondientes al Banco Hipotecario, el que a su vez podrá cobrarse los intereses de este crédito deduciéndolos del aporte que debe hacer a Rentas Generales; creación de un impuesto del medio por mil sobre el importe de las transmisiones de dominio que se hagan por concepto de rentas, herencias, legados o donaciones; otorgamiento de $ 50.000 para la construcción de una carretera que una la Colonia Supervielle con la carretera Montevideo-Colonia; que dentro del término de un año, el Ministerio de Obras Públicas presentará al Parlamente los proyectos y presupuestos correspondientes de las reparaciones y mejoras de los caminos de acceso de las colonias del Banco Hipotecario o las estaciones o puertos más próximos a los mismos, etc.

Estableciendo que los vendedores de haciendas el Frigorífica Nacional, quedan exceptuados de los impuestos fijados por las leyes de 17 de Octubre de 1914 y 2 de Diciembre de 1921 y complementarias ampliando, hasta el 31 de Diciembre de 1933, el plazo que para el arrendamiento de fábricas autoriza el inciso A) del artículo 26 de la ley de Setiembre 6 de 1928.

Concediendo $ 12.000 para abonar dos meses de sueldos al personal administrativo y obrero que prestaba servicios en la Policía de Focos, dependiente del Consejo Nacional de Higiene y estableciendo que la Asistencia Pública Nacional y dicho Consejo, deberán dar preferencia para la provisión de vacantes a los empleados cesantes de la ex Policía a que se hizo referencia.

Creando un Enté Industrial del Estado que se denominará, Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland, con el cometido de explotar y administrar el mo-

nopolio del alcohol y carburante nacional y de importar, rectificar y vender petróleo y sus derivados y de fabricar portland.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para convenir con el Banco de Seguros del Estado, un préstamo para la construcción de uno o más depósitos para combustibles líquidos, en la Dársena de Inflamables; autorizando al mismo Consejo para tratar la compra directa de hasta 30.000 toneladas de nafta y kerosene, prefiriéndose para la compra, las instituciones oficiales o privadas de países que realizan intercambio con nuestra producción a cuyo fin el Banco de la República podrá destinar para dicha operación de intercambio hasta $ 2.000.000 para créditos hasta 6 meses de plazo; estableciendo que mientras no sea creado un organismo especial para ocuparse del combustible líquido que consume el país, la administración de los depósitos y la distribución de nafta y kerosene, estará a cargo del Ministerio de Industrias, por intermedio del Instituto de Química Industrial, etc.

Acordando la cantidad de $ 15.000 para los gastos que origine la campaña contra la viruela.

Creando el Consejo de Salud Pública, al que se confiere las funciones actualmente encomendadas al Consejo de la Asistencia Pública Nacional; al Consejo Nacional de Higiene y al Instituto Profiláctico de la Sífilis.

Estableciendo que el Banco Hipotecario del Uruguay destinará de los fondos autorizados por la ley de 10 de Mayo de 1929, hasta la suma de $ 400.000 para la colonización de las cercanías de la ciudad de Fray Bentos y de la villa de Soriano.

Aumentando en la cantidad de $ 30.000 anuales la suma autorizada por el artículo 2.o de la ley de 22 de Junio de 1928, para atender todos los gastos que origine a la Imprenta Nacional la impresión del "Diario Oficial" y estableciendo que la cantidad expresada se tomará de los proventos del mismo diario.

Prorrogando hasta el 24 de Diciembre de 1939, la ley de 24 de Diciembre de 1923, elevándose a 2:000.000 de kilogramos anuales, la cantidad de lana lavada exonerada de derechos de exportación y estableciendo que hasta esa fecha el 30 o|o de las utilidades líquidas que excedan de 7 1|2 o|o del capital invertido, serán distribuídas entre los obreros y empleados de los lavaderos respectivos.

Sustituyendo el artículo 63 de la ley de 26 de Noviembre de 1920 por otro que dice así: "Cuando los obreros asegurados en el Banco de Seguros del Estado, que dependan de la Administración Pública, se hallen en asistencia por incapacidad temporaria, ésta podrá liquidarles la mitad del salario, a fin de completar la otra mitad que les corresponde de acuerdo con el inciso A) del artículo 14".

Destinando a la terminación de la habilitación de la Estación Sanitaria de Artigas, actualmente en construcción, las economías realizadas en el presupuesto del Consejo Nacional de Higiene en los ejercicios 1927-1928, 1928-29, 1929-30, y las que se realicen en el corriente ejercicio.

Implantando la Semana Inglesa.

Exonerando de varios derechos e impuestos a las cubiertas de los neumáticos para uso de camiones, tractores, ómnibus y remolques; concediendo a los propietarios de automóviles de alquiler una prima compensativa de los derechos de Aduana, cobrados por la importación de las cubiertas que utilizan; aforando en $ 2.00 el kilo de cubiertas de los neumáticos, etc.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para exonerar de derechos de importación y patentes aduaneras a los gasógenos a base de madera o carbón de madera, a los tractores y chassis de camiones que utilicen, para el funcionamiento de sus motores, gas pobre producido por los expresados gasógenos concediendo una prima de $ 50.00 a cada gasógeno mencionado, fabricado en talleres nacionales, y una prima de $ 100.00 a cada tractor y chassis del mismo tipo de fabricación nacional; estableciendo que el Consejo Nacional de Administración podría exonerar de impuestos y patentes de importación a los aparatos carbonizadores, etc.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para adquirir por compra o expropiación hasta 15.000 metros de terrenos y edificios para ensanche de las fábricas del Instituto de Química Industrial, para lo cual podrá invertirse hasta $ 250.000 y la hipoteca actual que grava el edificio, suma que se obtendrá mediante una operación hipotecaria, estableciendo que dicha institución podrá utilizar sus proventos para el pago de intereses y amortización de esta deuda, creando con destino al servicio de la hipoteca, en primer término y si hay sobrante con destino a gastos de instalación y funcionamiento del Instituto, derechos adicionales de Aduana sobre el valor de aforo de los artículos incluídos en la Sección Drogas y Productos Químicos y sobre el valor de aforo de varios artículos incluídos en la Sección Materias Primas.

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Decreto derogando el artículo 2.o del de 5 de Diciembre de 1930 relativo a la compra de trigo a los agricultores, en cuanto establece que las adquisiciones se harán únicamente a los productores de menos de 20.000 kilos. Este nuevo decreto establece varias disposiciones relativas a la adquisición del saldo exportable de dicho cereal.

Decreto estableciendo que todas las operaciones de venta de trigo que realice la Comisión Oficial de Semillas en cumplimiento de la ley de 6 de Febrero de 1930 deberán ser rigurosamente al contado.

Decreto estableciendo que mientras el precio del trigo en el mercado interno sea inferior al fijado por la ley de 7 de Febrero de 1930, la Dirección General de Aduanas no autorizará el despacho de las partidas para consumo que provengan del exterior.

Decreto reglamentando la ley de 23 de Diciembre de 1930 que acuerda privilegios industriales.

Decreto sustituyendo el artículo 36 del de 11 de Diciembre de 1923, sobre la lucha contra la garrapata, referente al baño obligatorio a que están sujetos los ganados a la entrada o salida de los locales ferias del país, exceptuando a los ganados limpios procedentes de la zona Sur, etc.

Decreto reglamentando la ley de 8 de Agosto de 1930 sobre instalación y funcionamiento de pabellones de lecherías anexos a las escuelas industriales.

Decreto fijando el período de caza, prohibiendo la caza de la perdiz grande y estableciendo disposiciones relativas a la caza de la perdiz chica.

Decreto reglamentando el funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto de Química Industrial.

Decreto prohibiendo, hasta nueva resolución la caza en general en el río Santa Lucía y en el arroyo Carrasco.

Decreto estableciendo que las ventas de semillas que realiza el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, serán exclusivamente al contado, pudiendo los agricultores hacer uso del crédito que a tales fines otorga el Banco de la República.

Decreto estableciendo un primer premio de $ 200.00 y un segundo premio de $ 100.00 anuales, para ser adjudicados a los Inspectores de garrapata y sarna de la Policía Sanitaria de los Animales y Ayudantes que realicen iguales funciones que durante el año hayan demostrado mayor actividad y competencia en el desempeño de sus cometidos.

Resolución rebajando la tarifa de venta de aves y huevos del Vivero Nacional de Toledo.

Decreto estableciendo que en las convenciones sobre remuneración y transferencias del descanso semanal que se celebren entre el Estado, entes autónomos y Administraciones departamentales y obreros de su dependencia, de acuerdo con el artículo de la ley de 10 de Diciembre de 1920, no será necesaria la concurrencia y firma de dos testigos, que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 6 de Mayo de 1921.

Decreto dejando sin efecto hasta nueva resolución la adjudicación de primas a la harina establecida por la ley de 7 de Febrero de 1930, y derogando la parte de los decretos regentes sobre materia que se oponen a éste.

Decreto creando una Comisión Nacional de Lucha contra la Desocupación, con la misión de coordinar la acción de las 18 Comisiones Departamentales, creadas también por este mismo decreto, exhortando a los Concejos Departamentales de Administración, a colaborar en la obra de dichas Comisiones, facilitándoles locales, recursos, etc., aceptando los fondos ofrecidos por la Presidencia de la República para la ejecución del plan establecido por este decreto, etc.

Decreto declarando incluído entre los trabajadores víctimas de accidentes que tienen derecho a ser indemnizados de acuerdo con la ley de 2[illegible] de Noviembre de 1920 a los vareadores, jockeys, capataces y cuidadores ocupados en los hipódromos y studs.

Resolución nombrando una Comisión para planear las bases de una cooperativa de exportación de productos de granja la que estará integrada por delegados de varias instituciones oficiales y particulares.

Decreto reglamentando la ley de 6 de Mayo de 1911 y 11 de Enero de 1912, en la parte que se refiere a la exoneración de derechos de importación a las semillas. Este decreto establece el procedimiento que regirá para la obtención de la devolución de los derechos; estatuye que solamente la Comisión Oficial de Semillas podría introducir semillas libre de derechos con destino a la venta y deroga decretos anteriores sobre la materia.

Decreto designando una Comisión prosiembra del lino.

Decreto sustituyendo el artículo 16 del de 16 de Junio de 1921, reglamentario de la ley de Descanso Semanal del servicio doméstico y conductores de automóviles y carruajes.

Decreto declarando incluído en el artículo 1.o del de 18 de Diciembre de 1930, reglamentario de la ley de 27 de

Junio de 1930, al personal que, de los frigoríficos y depósitos frigoríficos, a bordo de buques, chatas u otras embarcaciones, mueve o cuenta mercaderías destinadas a ser cargada o descargada.

Decreto sustituyendo el artículo 11 del de 8 de Mayo de 1923 que reglamenta las medidas sanitarias a aplicarse a los animales procedentes del Brasil.

Decreto derogando el artículo 15 del de 21 de Mayo de 1920 reglamentario de la ley de Jornada Obrera.

Decreto estableciendo que en los contratos de las obras públicas que se liciten, así como en los planes de obras que el Estado realice por Administración y cuando la importancia o la naturaleza de los trabajos los requieran se incluirá en el pliego particular de la obra pública respectiva, la obligación de nombramiento de un Sobrestante de seguridad, con un sueldo de $ 125.00 mensuales.

Decreto autorizando al Frigorífico Nacional, a conservar en cámaras frigoríficas por más de 48 horas, cuartos delanteros de vacunos destinados al abasto, mientras persista la baja cotización de dichas partes de las reses, en el mercado externo.

Decreto sustituyendo el artículo 153 del de 17 de Julio de 1915 sobre inspección oficial de carnes y estableciendo en consecuencia que las oficinas de Aduana no permitirán la exportación, ni la importación de productos de origen animal, sin la previa autorizacón de la Policía Sanitaria de los Animales.

Decreto reglamentando la ley de fecha 17 del mes de Julio de 1931 sobre creación de Jurados de Conciliación y Arbitraje para mediar entre los arrendatarios y arrendadores de predios rurales, estableciendo que el Jurado de 2.ª instancia funcionará en la sede del Ministerio de Industrias; y disponiendo que el mismo Ministerio solicite de los Concejos Departamentales de Administración la concesión de sus locales, personal, etc., para el funcionamiento de dichos Jurados.

Decreto estableciendo que todo agricultor que adquiera, de la Comisión de Semillas, papas para la siembra, y todo conductor que los acarree desde el local de ventas hasta el lugar de las siembras, deberá munirse y conservar un duplicado de la solicitud de compra, en el que conste el nombre y domicilio del adquirente, la cantidad comprada y la propiedad donde se hará el cultivo; que tanto el adquirente como el acarreador deberán exhibir dicho documento a los empleados de dicha Comisión y de la policía cuando se lo exijan; que cualquier infracción a lo que se deja establecido o cualquier cambio de destino de la papa adquirida para la siembra, en relación a lo declarado en el pedido de compra, constituirá delito de contrabando y será penada con la prisión, el decomiso y las multas establecidas en la ley respectiva, etc.

Decreto disponiendo que la Dirección de Agronomía por intermedio de la Sección Economía y Estadística Agrícola, levante un censo que permita conocer el stock de trigo, harina y maíz para la venta o industrialización existente en el país; y disponiendo que este Ministerio gestione del del Interior, la cooperación de las policías para el fin expresado.

Decreto estableciendo que todas las oficinas y reparticiones dependientes del Consejo Nacional de Administración deberán reducir en un 30 o|o los gastos de locomoción ocasionados por el uso de automóviles y disponiendo que se pase comunicación a los entes autónomos significándole la conveniencia de que adopte igual medida.

Decreto estableciendo que a partir del 6 de Agosto y hasta nueva resolución no se hará efectivo para la importación de papas, el gravamen del derecho específico de $ 0.20 los 10 kilos, creado por ley de 15 de Diciembre de 1930, y facultando al Ministerio de Industrias para importar papas con destino al consumo.

Decreto disponiendo que la Dirección de Agronomía levante un censo que permita conocer el stock de trigo, harina y maíz para la venta o industrialización, existente en la República, nombrando una Comisión para cooperar a dicha tarea, etc.

Decreto ampliando la resolución del 23 de Julio de 1925, que estableció un servicio de contralor de producción de vacas lecheras, en el sentido de que puedan cooperar a dicho contralor, las instituciones de fomento rural.

Decreto estableciendo que el importe de los descuentos por concepto del impuesto a los sueldos de los empleados con cargo a proventos, etc., será vertido mensualmente en la Tesorería General, por las respectivas reparticiones; que las sumas que se concedan para gastos de cualquier naturaleza, quedarán sujetas en cada caso en que se proceda a su autorización, al descuento del 10 o|o que establece el artículo 6.o de la ley del 20 de Agosto próximo pasado; que el importe de estas rebajas se verterán mensualmente en Rentas Generales.

Decreto autorizando hasta nueva disposición, la importación por parte de los particulares, de trigo para el consumo, sometida al contralor del Ministerio de Industrias, a cuyo fin la Dirección General de Aduanas no autorizará el despacho de ninguna partida sin previa consulta a dicho Ministerio. El referido decreto autoriza al Ministerio de Industrias para efectuar importaciones de trigo y harina, a efecto de impedir la suba del precio del pan.

Decreto invitando a los Concejos Departamentales de Administración a proponer, en concordancia con la ley de Subsistencias de 8 de Octubre de 1920, las iniciativas que consideren más convenientes en defensa de la población consumidora, disponiendo que este Ministerio gestione del del Interior el concurso de las instituciones policiales para el mejor cumplimiento de las disposiciones que se dicten de acuerdo con este decreto; y disponiendo también que este decreto sea llevado a conocimiento de la Asamblea General.

Resolución autorizando la exportación de los cueros de animales silvestres que se encuentran depositados en barracas, estableciendo que las solicitudes de despacho deberán ser acompañadas de un certificado de la Dirección de Agronomía, que en cada caso establezca el número de cueros que pueden ser exportados, etc.

Resolución declarando incluído el trigo que se importe hasta la próxima cosecha, entre los artículos de primera necesidad, para los cuales no regirá la proporción de moneda metálica y el pago de los derechos de Aduana.

Decreto estableciendo que, a partir del 22 de Octubre y hasta nueva resolución, se hará efectivo para la importación de papas el gravamen de un derecho específico de $ 0.20 los 10 kilos, que establece la ley de 15 de Diciembre de 1930 y facultando a este Ministerio para importar con destino al consumo y cuando lo exija la regularización de los precios en plaza la cantidad de cuatro millones de kilos de papas.

Decreto estableciendo los plazos para la aplicación de las patentes adicionales a la importación de las siguientes frutas: ciruelas, duraznos, membrillos, manzanas, peras, uvas y naranjas.

Decreto sustituyendo el artículo 1.o del de 4 de Agosto de 1922, por el que se adoptan medidas para que el personal admitido "a prueba" por los patrones pueda ser sometido a un contralor eficaz en cuanto al cumplimiento de las leyes de Horario Obrero, Descanso Semanal y Pensiones a la Vejez.

Decreto declarando exceptuados de la ley del 22 de Octubre corriente sobre Semana Inglesa y hasta el 30 de Abril de 1932, a los depósitos de consignación de frutos del país y barracas de exportación de lanas y cueros, los que quedan sujetos a la ley de 10 de Diciembre de 1920 sobre Descanso Semanal y estableciendo que los consignatarios abonarán al personal, jornal entero por la media jornada de la tarde del sábado.

Decreto constituyendo una Comisión honoraria con el cometido de asesorar al Ministerio de Industrias en todas las cuestiones que plantea la ley de Subsistencias.

Decreto reglamentando la ley de 21 de Octubre próximo pasado que establece que los entes autónomos deberán dar ocupación a los ex pupilos egresados del Asilo "Dámaso Larrañaga".

Decreto fijando precio para la venta de papas para el consumo.

Decreto facultando a este Ministerio para utilizar el despacho aduanero de papas, sin el recargo del impuesto extraordinario de $ 0.20 los 10 kilos, mientras no haya en plaza papa suficiente para el consumo.

Decreto sustituyendo el inciso D) del artículo 1.o del decreto de 11 de Junio próximo pasado que reglamenta la devolución de los derechos de Aduana abonados para la importación de semillas, sustitución que se efectúa a objeto de establecer una rebaja en las sumas que deberán abonar los interesados por concepto de gastos de contralor.

Decreto declarando constituído el Jurado de 2.a Instancia que establece el artículo 4.o de la ley de 17 de Julio de 1931.

Decreto reglamentando la ley de 22 de Octubre próximo pasado estableciendo que la liberación de derechos aduaneros que se acuerda a los gasógenos, tractores, chassis de camiones y aparatos carbonizadores, será concedida con carácter provisorio hasta tanto no se compruebe su funcionamiento regular y contínuo durante un año.

Decreto derogando el de 15 de Abril de 1921 que permitía hasta nueva resolución la exportación de los artículos determinados en el artículo 1.o de la ley de 15 de Junio de 1915 y estableciendo que los interesados en la exportación de metales, sean desechos o residuos deben presentar sus solicitudes al Ministerio de Industrias.

Decreto designando una Comisión encargada de estudiar todo lo relacionado con el fomento y producción ovina y lanera y de aconsejar las medidas que tiendan al fin indicado.

Decreto creando una Comisión encargada de estudiar la posibilidad de realizar la exportación de lanas directamente por los productores y de aconsejar, con las [illegible]s conducentes al referido fin, el crédito y el [illegible]ado que se requería para llevar a cabo la expresada exportación.

Decreto constituyendo una Comisión Nacional de Fomento de la Producción.

Decreto sustituyendo los artículos 1.o, 2.o, 13, 14 y 16 del 8 de Octubre de 1918, sobre tuberculinización de animales lecheros.

Decreto creando, dentro de la Policía Sanitaria de los Animales, una repartición que se denominará "Servicio de Leche".

Decreto declarando de utilidad pública el derecho exclusivo a favor del Estado de la importación y exportación de caña, y fabricación, rectificación y venta, y estableciendo que los poseedores de caña deberán declarar sus existencias; que los contratos que hubiere pendientes de cumplimiento sobre importación o fabricación, gozarán de un plazo de seis meses para llevarse a efecto; y que la cantidad importada o fabricada en ese plazo, no podrá ser mayor a la que en igual período vencido correspondió al mismo contratante.

Comisiones honorarias asesoras

En el Ministerio de Industrias han actuado durante el año 1931 diversas Comisiones honorarias que han prestado un valioso servicio con el cumplimiento del cometido que a cada una le ha sido confiada.

La Comisión Organizadora de la Concurrencia del Uruguay a la Exposición Iberoamericana de Sevilla ha coronado su destacada actuación reintegrando al país todo el material exhibido en el importante torneo hispano sin que uno sólo de los expositores hayan formulado la mínima observación. La Comisión prepara en estos momentos la rendición de cuentas detallada, pudiendo adelantarse que, cumplidos todos los compromisos contraídos aquí y en España se habrá conseguido cumplir todo lo programado dentro de los recursos que creó la ley sin tenerse que recurrir al refuerzo de rubro que se previó en los primeros momentos.

La Comisión de Subsidios a Exposiciones, instituída de acuerdo con la ley del 13 de Abril de 1926 que fija una partida anual para subsidios a torneos agrícolas-ganaderos, ha asesorado al Ministerio en todas las gestiones que durante el año han iniciado las entidades organizadoras de exposiciones tendientes a obtener el concurso pecuniario para la realización de esos torneos.

La Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana ha continuado asesorando al Ministerio en todas las cuestiones que tienen relación con la conservación de la fauna indígena presentando interesantes informes y proyectos entre los cuales figura un proyecto de ley de caza, que contiene eficaces medidas de salvaguardia de la fauna y otras que tienden a su acrecimiento.

La Comisión creada con el cometido de proyectar las medidas conducentes a una mayor atracción de forasteros al país ha cumplido su cometido proyectando una ley por la que se crea el órgano central que en forma capacitada y permanente ha de velar sobre todo lo concerniente al turismo en el país. Se proyecta, con la denominación de Patronato Nacional del Turismo, la que se ha creído más ajustada al carácter ampliamente vigilante y protector de que se le inviste.

Ese proyecto de ley o carta orgánica, es seguido de bases concretas con que preparar otra ley creadora de los recursos, descartando por el momento las imposiciones fiscales de carácter obligatorio.

Teniendo en cuenta las condiciones especiales del momento, las perspectivas del mercado mundial de cereales y la conveniencia que existe de sustituir el cultivo del trigo por el del lino, en la mayor proporción posible, se constituyó una "Comisión Pro Siembra del Lino", que realizó una eficaz campaña de consejo y de propaganda, orientando al agricultor en el sentido de la intensificación de la siembra del lino.

La Comisión encargada de la compra de terrenos para la construcción de un parque en Sauce y otro en Tala, de acuerdo con la ley de 25 de Junio de 1930, ha realizado gestiones para la compra de dichos terrenos, habiendo ya elegido los que ha considerado más convenientes, realizándose los trámites pertinentes para determinación de precios, etc.

La Comisión de Exportación de Productos de Granja, realizó durante el año varios ensayos de exportación de huevos a Londres con resultados ampliamente satisfactorios. Se acaba de intentar otra exportación del mismo producto a Barcelona y se está preparando una exportación de miel.

La Comisión de Adquisición de la Imprenta Nacional, es otra entidad honoraria que ha intervenido con eficacia en todas las adquisiciones que la Imprenta Nacional ha debido realizar para su regular funcionamiento.

Ha actuado, también en el Ministerio de Industrias, regularmente el Jurado de 2.a instancia, para intervenir entre los arrendatarios y arrendadores de predios rurales.

La Comisión Nacional de Fomento de la Producción es un organismo, también honorario que acaba de constituirse con el cometido de realizar una intensa y racional campaña para la mejor organización de los métodos de producción y para obtener una mayor diversificación de los cultivos, su mejor rendimiento y la explotación de nuevos renglones a agregarse a los ya conocidos.

Se constituyeron, también, otras dos Comisiones: una, con el cometido de estudiar la exportación de lanas, y otra, para estudiar el fomento y producción ovina y lanera.

Como consecuencia de la ley del 20 de Agosto, que puso en vigor la ley de Subsistencias, se constituyó una Comisión asesora en las cuestiones que plantea esta ley, Comisión que ha cumplido su cometido vigilando los precios de los artículos de primera necesidad y aconejando las medidas pertinentes en los casos en que ha considerado existir inflazón de precios.

Además de las Comisiones citadas han seguido el estudio de los asuntos de su incumbencia las siguientes: de la industria, comercio, de construcción, de elevadores de granos, de estudio de la situación de las colonias del Estado, de lucha contra la desocupación, y de su reglamento para la implantación de materias primas bajo contralor.

FRIGORIFICO NACIONAL

El Frigorífico Nacional ha entrado en el tercer año de su vida, como organismo de regulación y control, realizando una intensa obra de defensa de la producción.

La labor de este instituto ha tenido que desarrollarse dentro de un marco general de circunstancias adversas. En efecto la ganadería del Uruguay pasa por momentos difíciles, obedeciendo no sólo a causas de orden universal, sino también a fenómenos de índole local. La crisis general incita cada día más a los países consumidores de nuestras carnes, a restringir la entrada de los productos pecuarios rioplatenseses. Se confirman estos hechos analizando las estadísticas. En la Argentina y en el Uruguay se han faenado durante el año en curso 382.067 vacunos, 223.472 lanares y 206.622 vacunos y 759.704 lanares de menos respectivamente, en comparación con el año 1930. Hemos perdido el mercado alemán. Holanda ha dejado de ser prácticamente importadora. Bélgica fija derechos prohibitivos. Francia aplica sobretasas y limita el tonelaje anual. Italia reduce sus precios, Inglaterra se debate dentro de una grave crisis, tal vez sin anales en su historia, repercutiendo este fenómeno como es natural en el mercado de Smithfield, al punto de que las cotizaciones de nuestros ganados especiales para las fiestas de fin de año han alcanzado cotizaciones irrisorias.

Por otra parte, y en lo que a la situación local se refiere, nos encontramos ante un cuadro que no es precisamente reconfortante dentro de la actual situación.

Ha mermado considerablemente el stock vacuno y los lanares después del último censo han sido abatidos por las epidemias y por los temporales, al punto de que se habla de mortandades por cifras varias veces millonarias.

Sin descuidar la defensa ganadera, el Directorio ha creído del caso intensificar sus esfuerzos en pro del fomento y mejoras de las industrias de granja en la forma que se detalla más adelante, buscando en la diversificación de la producción una mayor defensa de los intereses económicos del país.

Buscando solución al abaratamiento de la carne a proporcionarse a las clases menos pudientes de la población el Directorio inició en el mes de Agosto, en combinación con el Municipio de la Capital por intermedio de los puestos municipales y con la autorización del Consejo Nacional de Administración, el suministro de cuartos delanteros congelados tipo exportación, vale decir, carnes de excelente calidad y preparación. Esta medida colmó una aspiración social, si bien fué criticada injustamente por partes mal informadas o interesadas.

La construcción de la sede industrial del Frigorífico fué objeto de largos y severos estudios por parte del Directorio y Oficinas Técnicas. El 1.o de Marzo de 1932 vence el término del llamado a licitación para la construcción, suministro e instalación del primer grupo de obras. Este

primer grupo de construcciones comprende los siguientes departamentos: matadero, sala de clasificaciones, sala de venta, plataforma de carga y matadero sanitario.

Por otra parte, se hallan en buen término de ejecución los trabajos que se refieren a los muros de contención, y terraplenamiento de los terrenos a ganarse al mar, donde se ubicarán las construcciones del Frigorífico Nacional. El Directorio ha prestado preferente dedicación a este asunto, no omitiendo esfuerzo alguno, en el sentido de que las obras se prosigan con diligencia.

La institución, con la correspondiente venia legislativa, ha prorrogado el contrato de arrendamiento de la fábrica hasta el mes de Diciembre del año 1933, fecha en la que se espera esté ya en funciones su nueva sede industrial. Esta medida ha sido tomada en mérito a la imposibilidad de poder disponer de la nueva fábrica en el mes de Junio de 1932, fecha de la caducidad del primitivo contrato de arrendamiento.

Aun cuando las instalaciones del actual establecimiento no satisfacen por su antigüedad, las exigencias de preparación y rendimientos de los productos frigoríficos, el Directorio se ha preocupado dentro de lo posible y ceñido a un meditado plan económico de la mejora de las distintas secciones de la ex Frigorífica Uruguaya, modernizando la técnica de algunos departamentos e iniciando la fabricación de "harina de carne", producto de gran valor alimenticio por su riqueza en proteína, para los cerdos y aves de corral.

A pesar de la depresión de los precios en el mercado de Inglaterra y de las exigencias cada vez más crecientes en el mismo por los productos de alta calidad y preparación, el Frigorífico Nacional acaba de reiterar el éxito obtenido en años anteriores, por la exhibición de sus carnes en la clásica fiesta de Navidad. Oficialmente se han hecho públicos los elogios que suscitaron sus productos en el año que acaba de fenecer y los progresos crecientes alcanzados en ese orden por la institución.

Por decreto de fecha Junio 8 de 1931, el Frigorífico Nacional ha pasado a ser proveedor directo de las carnes que se consumen en las unidades del Ejército y la Armada de la Capital. Esta medida ratifica el buen concepto que se tiene de la entidad en lo referente a modicidad de precios y clase de carne que suministra. Por lo demás consolida la acción del Estado, en el apoyo mutuo que se deben entre sí sus instituciones. Con la Intendencia General del Ejército y la Armada, la Asistencia Pública Nacional y el Municipio de Montevideo, alcanzan a tres los organismos oficiales provistos por el Frigorífico Nacional.

Ratificando su política de valorización de la producción, el Frigorífico Nacional ha actuado en el último concurso de novillos gordos realizado en Melilla, en forma que ha merecido el beneplácito general. Los precios pagados por las haciendas presentadas a ese certamen, fueron precios de verdadero estímulo para los ganaderos del país. De la misma manera, como se expresa anteriormente, se ha comportado durante todo el año en lo que se refiere a las adquisiciones realizadas en Tablada. En el cuadro adjunto (tomado de la revista de la Asociación de Consignatarios de Ganado) se señalan las máximas de cotizaciones semanales por novillos, pagados por el Frigorífico Nacional y los frigoríficos extranjeros respectivamente. Como se puede ver, el Frigorífico Nacional ha superado sensiblemente los precios pagados por el Swift y el Artigas, en el año que acaba de fenecer, demostrando así, en forma que podría llamarse visible, su acción definida en la tonificación de los precios en nuestro mercado central de ventas. Fuera de estas circunstancias, y por el hecho de haber mantenido una tendencia durante todo el año, a elevar las cotizaciones, se infiere que su acción ha sido más amplia y más trascendente aún, pues los frigoríficos extranjeros han debido regirse en sus cotizaciones por las máximas del Frigorífico Nacional. Sobre este tópico la institución prepara un estudio amplio y documentado que será dado a conocer oportunamente.

Mes	FRIGORIFICOS Nacional	FRIGORIFICOS Swift y Artigas
—	—	—
Enero:		
Primera semana	100	100
Segunda semana	104	100
Tercera semana	100	100
Cuarta semana	103	100
Quinta semana	103	100
Febrero:		
Primera semana	105	100
Segunda semana	105	100
Tercera semana	103	100
Cuarta semana	95	90
Marzo.		
Primera semana	93	90
Segunda semana	92	90
Tercera semana	94	90
Cuarta semana	94	90
Abril:		
Primera semana	94	90
Segunda semana	94	90
Tercera semana	93	90
Cuarta semana	94	90
Mayo:		
Primera semana	93	90
Segunda semana	94	90
Tercera semana	93	90
Cuarta semana	93	90
Junio:		
Primera semana	105	100
Segunda semana	104	100
Tercera semana	105	100
Cuarta semana	105	100
Julio:		
Primera semana	105	100
Segunda semana	105	100
Tercera semana	105	100
Cuarta semana	106	100
Quinta semana	116	120
Agosto:		
Primera semana	125	120
Segunda semana	125	120
Tercera semana	128	130
Cuarta semana	128	130
Setiembre:		
Primera semana	145	130
Segunda semana	147	130
Tercera semana	150	130
Cuarta semana	155	130
Octubre:		
Primera semana	144	120
Segunda semana	145	120
Tercera semana	145	120
Cuarta semana	145	120
Quinta semana	142	120
Noviembre:		
Primera semana	140	110
Segunda semana	126	100
Tercera semana	137	135
Cuarta semana	132	—
Diciembre:		
Primera semana	105	90
Segunda semana	110	90
Tercera semana	110	90
Cuarta semana	110	90
Quinta semana	95	90

El Directorio se ha ocupado con atención de la colocación de los productos en el exterior, lo que, dentro de la relatividad de la situación, ha conseguido en forma satisfactoria. El "quantum" de las exportaciones ha aumentado sensiblemente. En cuanto a la conquista de mercados nuevos, la atención se ha dirigido principalmente al español. Los primeros ensayos de exportación al puerto de Barcelona, se hicieron con resultados que hacían predecir un futuro halagador. Medidas adoptadas posteriormente por el Gobierno de aquel país, paralizaron esta corriente de negocios, que será reiniciada una vez que, como se anuncia, se supriman las trabas que se oponen a la importación de nuestras carnes congeladas.

La institución ha seguido su campaña dirigida a fomentar los cultivos de granja, adquiriendo algunos rubros de esta producción un volumen apreciable. Paralelamente ha iniciado la publicación de folletos prácticos de divulgación habiendo sido repartidos este año, los intitulados: "Mejoras de la producción porcina", "Producción de huevos para la exportación" y "Produzca huevos sin galladura".

Aparte de los cerdos comprados por el Frigorífico Nacional para la exportación, la institución ha adquirido durante el año, alrededor de 25.000 pavos y unos dos millones de huevos. Con la misma finalidad, el instituto ha adquirido en la última exposición ganadera realizada en Palermo, una cantidad de reproductores porcinos de alta calidad y del tipo "exportación" instalando en los terrenos de la fábrica una pequeña cabaña que facilitará a los interesados los reproductores en edad joven a precio de costo.

Interesó la atención de los Poderes Públicos sobre diversos problemas que afectaban la economía del país, y asesoró a instituciones gubernativas y gremiales respecto de cuestiones relacionadas con la actividad agraria y la industria de carnes.

Dirigió nota a los Poderes Públicos y a las instituciones rurales del país, sobre la necesidad de intensificar el cultivo del álamo en el Uruguay, por el gran aprovechamiento que esta madera tiene hoy en día en la fabricación de envases para productos de frigorífico.

De la misma manera llamó la atención sobre las decisiones tomadas en el último Congreso Internacional de Curtidores, que se refieren a la diferenciación de los lotes de cueros, que presenten defectos cuya corrección esté al alcance de los ganaderos.

En el orden social, la institución se ha seguido ocupando de la enseñanza de los obreros menores de fábricas, como asimismo de la asistencia de los enfermos, habiéndose dictado una reglamentación interna para los atacados de tuberculosis.

Ha establecido una bonificación de veinticinco milésimos para los cerdos que "post mortem" resulten tipo exportación, como medio de estimular la preparación de esos animales que hasta hace poco no se producían en el país.

Tendiendo también a estimular la producción intensiva, ha concedido a los agricultores constituídos, bonificaciones en los abonos y alimentos de granja.

Las relaciones de la institución con el Concejo Departamental de Montevideo, en sus vinculaciones de orden municipal, se han mantenido dentro de un amplio espíritu de colaboración, habiendo sido tratados con su delegado en el Directorio, todos aquellos asuntos que demandaron un estudio particular.

El Juzgado de Comercio dictó sentencia ampliamente favorable en el juicio iniciado por un grupo de abastecedores contra el Frigorífico Nacional, demostrándose con ello los procederes normales y correctos de la institución.

El Frigorífico Nacional, ha faenado durante el año 1931 las siguientes cantidades de animales:

Vacunos	
Novillos	147.100
Vacas	98.789
Terneros	102.830
Total vacunos	348.719
Lanares	
Capones	154.261
Ovejas	9.071
Corderos	218.276
Total lanares	381.608
Porcinos	
Cerdos	53.621
Lechones	15.767
Total porcinos	69.388
Aves	
Pavos	23.974
Patos	144
Pollos	358
Total aves	24.476

En los cuadros que siguen se detalla mensualmente el proceso de la faena:

FAENA PROPIA DE VACUNOS EN EL AÑO 1931

RESES Y KILOS EN PIE

	NOVILLOS		VACAS		TERNEROS		TOTAL DE VACUNOS	
	Reses	Kilos	Reses	Kilos	Reses	Kilos	Reses	Kilos
Enero	9.243	4:546.299	6.436	2:688 388	9.680	1:669.799	25 359	8:914.486
Febrero	9 560	4;582 481	5.074	2:160.686	7.963	1:433.558	22.597	8:176.725
Marzo	8.275	3:998·339	7 804	3:363.043	9.379	1:700.953	25.458	9:062.335
Abril	11.655	5:758.924	6.824	2:895 448	8.361	1:553.357	26.840	10:207.729
Mayo	12.169	6:056.747	7.520	3:157.159	7.974	1:509·198	27 663	10:723.104
Junio	13 376	6:723.179	6.846	2:837 053	7.697	1:407.374	27 919	10:967.606
Julio	9.818	4:903 655	7.843	3.231.659	5.602	1:007.527	23 263	9:142.841
Agosto	9.890	4:805.001	8.046	3:355.104	5.647	1:004 700	23.583	9:164.805
Setiembre	10 293	5:060.781	6.237	2:563.247	4.923	875 990	21.453	8:500.018
Octubre	14.479	7:175.705	2.279	947.177	4 938	896.241	21.696	9:019.123
Noviembre	13.998	6:485.923	3.018	1:233.826	5 725	1:036.213	21.741	8:755 962
Diciembre	13 185	6:558 325	5.011	2:059.073	6.483	1:149 617	24.679	9:767.015
TOTALES	134.941	66:655.359	72.938	30:501.863	84.372	15:244.527	292.251	112:401.749
Promedio de kilos por res.	453.950		418.189		180.632			

FAENA PROPIA DE OVINOS EN EL AÑO 1931

RESES Y KILOS EN PIE

	CAPONES		OVEJAS		CORDEROS		TOTAL DE OVINOS	
	Reses	Kilos	Reses	Kilos	Reses	Kilos	Reses	Kilos
Enero	8.916	431.491	2:272	100 566	19·805	549.878	30.993	1:081.935
Febrero	11.974	575.109	562	23.348	29.811	836.788	42.347	1:435.245
Marzo	8.647	415.069	2.195	92.685	24.127	674.188	34.969	1:181.942
Abril	14.847	706.161	709	29 293	13.434	375.792	28.990	1:111.246
Mayo	12.840	618.295	256	9.645	6.557	180.315	19.683	808.255
Junio	19 473	909.497	309	13.304	5.177	145.094	24.959	1:067.895
Julio	21.373	976.770	96	3 680	2.246	65.767	23.715	1:046.217
Agosto	6.685	305.700	—	—	3.126	79.419	9.811	385.119
Setiembre	8.240	397.184	167	6.950	7.204	160.143	15.691	564.277
Octubre	13.565	649.615	1.740	76.607	35.951	770.917	51.165	1:497.139
Noviembre	15.230	740.296	744	33.500	50.622	1:118.507	66.596	1:892.303
Diciembre	12.541	614.598	12	540	20.136	473.623	32.689	1:088 761
TOTALES	154.261	7:339.784	9.071	390.118	218.276	5:430.431	381.608	13:160.334
Promedio de kls. por reses	47.580		43.007		24.879			

FAENA PROPIA DE PORCINOS EN EL AÑO 1931

RESES Y KILOS

	CERDOS		LECHONES		TOTAL DE PORCINOS	
	Reses	Kilos	Reses	Kilos	Reses	Kilos
Enero	166	11.220	98	940	264	12.160
Febrero	134	8.845	169	1.703	303	10.548
Marzo	91	6.410	86	775	177	7.185
Abril	128	8.535	142	1.600	270	10.135
Mayo	238	16.771	207	2.224	445	18.995
Junio	1.037	108.990	72	705	1.109	109.695
Julio	1.364	163.767	197	2.339	1.561	166.106
Agosto	1.162	143.010	465	5.680	1.627	148.690
Setiembre	1 410	154.169	561	6.809	1.971	160.978
Octubre	1.397	166.028	335	4.040	1.732	170.068
Noviembre	922	99.142	489	5.392	1 411	104.534
Diciembre	717	78.800	344	3.463	1 061	82 263
TOTALES	8.766	965.687	3.165	35.670	11.931	1 001.357
Promedio de kilos por res.	110.160		11.270			

FAENA DE VACUNOS, OVINOS Y PORCINOS POR CUENTA DE TERCEROS EN EL AÑO 1931

RESES

	VACUNOS				PORCINOS			OVINOS
	Novillos	Vacas	Terneros	TOTAL	Cerdos	Lechones	TOTAL	TOTAL
Enero	1.176	2.423	1.209	4 808	2 077	1.029	3.106	1.254
Febrero	1.038	2.620	1.516	5.174	1.976	1.265	3.241	1 198
Marzo	1.068	2.534	1.853	5.455	2.356	1.082	3.438	1 041
Abril	1.152	2.532	1.780	5.464	3.027	952	3.979	488
Mayo	1.354	2.255	1.862	5.471	4.474	722	5.196	476
Junio	1.397	2.484	1.873	5.754	6.031	673	6.704	345
Julio	1.015	2.578	2.006	5 599	6.505	608	7.113	342
Agosto	678	2.309	1.819	4.806	5.820	660	6 480	322
Setiembre	340	1.908	1.400	3.648	4.082	805	4.887	70
Octubre	559	1.576	1.006	3.141	3.245	844	4.089	40
Noviembre	1.028	1.225	930	3.183	2.781	623	3.404	—
Diciembre	1.354	1.407	1.204	3.965	2.481	3.339	5.820	—
TOTALES	12 159	25.851	18.458	56.468	44.855	12.602	57.457	5.576

Consejo de Salud Pública

De acuerdo con lo que determina la ley de 15 de Octubre de 1931, reorganizando los servicios de asistencia e higiene de la República, creando el Consejo de Salud Pública, el 15 de Diciembre último, se instaló este Consejo tomando posesión de todos los servicios que formaban parte de la Asistencia Pública Nacional, Consejo de Higiene, Instituto Profiláctico de la Sífilis y Cuerpo Médico Escolar.

En el breve plazo de actuación de esta institución en el año pasado, su labor estuvo reducida a la instalación de sus oficinas centrales, organización de la labor, y cambio de ideas respecto al estado financiero de este organismo.

La labor realizada en el año 1931 por los organismos que actualmente integran el Consejo de Salud Pública, está indicada en los siguientes capítulos.

Asistencia Pública Nacional

La Asistencia Pública Nacional, a pesar de las dificultades financieras con que ha tenido que luchar y que se ha traducido en el abultado déficit cuyas causas determinantes no es del caso establecer en esta reseña, ha continuado realizando la obra que la ley le encomendara, continuando en lo posible, la construcción de las obras en ejecución, aunque en forma lenta debido a su situación económica. En Montevideo se prosiguió la construcción del Hospital Marítimo, que no ha podido aún terminarse a pesar de que las obras se encuentran muy adelantadas.

El Asilo Nocturno cuya construcción estaba terminada, fué habilitado provisoriamente durante los meses de invierno prestando sus buenos servicios a los desamparados que no tenían techo donde cobijarse.

El Asilo Maternal "Catalina Parma de Beisso" cuya realización se debe a la contribución generosa del filántropo don Alejandro Beisso, ha sido terminado y no ha sido habilitado debido a la falta de recursos para el sostenimiento de su presupuesto.

En el Hospital Pereira-Rossell se ha continuado con actividad el Pabellón de Curiterapia Ginecológica que se realiza con los fondos generosamente donados por el doctor Enrique Puey.

El Pabellón de Policlínicas del Hospital Fermín Ferreira y Dispensario número 9 para Afecciones Respiratorias, han sido terminados y perfectamente habilitados.

En igual forma ha sido terminado el pabellón para la asistencia de cancerosos en el Instituto de Radiología.

Se ha proseguido, aunque no con la actividad que se hubiera deseado, debido a la situación económica, la construcción del local destinado a garage y talleres del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa cuya necesidad es urgentemente reclamada.

En lo que respecta a los Servicios de Protección a la Infancia, fueron habilitados e instalados los Dispensarios correspondientes al Cerrito de la Victoria, Pantanoso y Maroñas, ampliando con ellos la asistencia y cuidados que se presta a los niños de la primera y segunda infancia.

En lo que respecta a los servicios de campaña se ha proseguido la construcción de los hospitales de Carmelo, Batlle y Ordóñez, Santa Isabel, Artigas y Rosario; y terminado el Pabellón de Policlínicas del Hospital Melo y las Maternidades de los hospitales de Rocha y Florida así como el Pabellón de Infecto-contagiosos de Rivera.

Lamentablemente no ha sido posible a la institución librar al servicio ni el Pabellón de Policlínicas ni los de Maternidad y Niños de los hospitales de Florida y Rocha como tampoco el de Sarandí del Yí, por las circunstancias apuntadas anteriormente.

El movimiento de las oficinas centrales de la institución se traduce en los siguientes números:

Asuntos entrados, 25.684.
Notas expedidas, 9.001.
Informes producidos, 1.600.

Consejo Nacional de Higiene

La labor del Consejo Nacional de Higiene, durante el año 1931 se ha desarrollado regularmente, tanto en la parte consultiva que le toca desempeñar, como en la de órgano ejecutivo en materia sanitaria nacional, realizando en todos los casos el estudio intenso de los asuntos que le fueron sometidos, a fin de fundamentar su opinión en los casos en que ella le fué solicitada, o de tomar medidas meditadas en los que le correspondía obrar directamente.

Varios asuntos de singular importancia pasaron a dictamen del Consejo por intermedio de los Ministerios u otras oficinas del Poder Ejecutivo.

Cabe destacar entre esos asuntos, los siguientes: estudio del asunto enviado por la Cámara de Representantes referente a cómputos de servicios del personal de los establecimientos hospitalarios.

Informe elevado al Senado, a requerimiento de la Comisión de Higiene, referente a funcionamiento de sociedades mutualistas.

Represión de la inmigración indeseable. El Consejo envió su delegado al Senado, para que expresara la opinión de la institución en la parte del proyecto de ley que tenía atingencia con los servicios de Sanidad Marítima.

Dictamen producido a requerimiento del Consejo Nacional de Administración, relativo a la ley de 2 de Julio de 1931, sobre cierre y turnos de farmacias, habiendo elevado luego el mismo Consejo, por intermedio del Ministerio de Industrias, la reglamentación de esa ley.

Se elevó un informe al Ministerio estudiando la posibilidad de admitir la entrada de uruguayos, aunque estén atacados de enfermedades infecto-contagiosas, toda vez que previo a su desembarco la agencia deposite la suma de $ 100.00 en garantía hasta tanto se compruebe que el pasajero dejó aquí sus medios de trabajo o su familia y que se ha alejado momentáneamente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remitió un asunto referente al estudio de la posibilidad de suprimir la patente de sanidad en los puertos intermedios del litoral del río Uruguay. El asunto fué estudiado, dada la importancia que podía tener para la navegación, y luego de extensas consideraciones, el Consejo expresó concretamente sus puntos de vista sobre el problema ajustándose a su aspecto sanitario.

Con motivo de la Comisión nombrada por el Consejo Nacional de Administración para estudiar la forma de restringir la entrada de productos extranjeros, en virtud del perjuicio que ello ocasionaba al país por las diferencias de cambios, el Consejo de Higiene tomó a su cargo la parte referente a especialidades farmacéuticas, habiendo elevado a la Superioridad diversos dictámenes a ese respecto.

En el mes de Abril, la llegada de un vapor con un enfermo atacado de viruela, determinó la adopción de una serie

de medidas, disponiendo la cuarentena de los tripulantes, y el aislamiento del enfermo en el Lazareto de la Isla de Flores, procediéndose a la desinfección prolija del barco.

En los meses de Junio y Julio para evitar la propagación de la gripe, en virtud que se habían producido cantidad de casos, el Consejo, de acuerdo con el de Enseñanza Primaria y Normal dispuso, la adopción de medidas, siguiendo la marcha de la enfermedad, procediéndose al cierre de escuelas para la desinfección prolija de los locales.

A raíz de haberse producido casos de viruela en "La Paloma" (Durazno), Rivera y Tacuarembó, en los meses de Febrero, Octubre y Noviembre, se dispusieron de inmediato en ambas oportunidades una serie de medidas, enviando Comisiones sanitarias con todos los elementos necesarios para poner en práctica los medios de evitar la difusión del mal.

En el mes de Julio, por haberse producido epidemias de sarampión en Sarandí Grande y Florida, se enviaron también misiones sanitarias, organizadas con la cooperación de médicos, bacteriólogos y visitadoras sociales.

Para los casos de urgente necesidad de enviar elementos de profiláxis al interior, el Consejo de Higiene estudió la forma de utilizar los servicios aéreos, habiendo solicitado y obtenido a ese efecto, la cooperación de los aparatos de la Sanidad Militar, lo cual permitió en varias oportunidades proveer rápidamente a las necesidades que se presentaban en las poblaciones del interior.

Considerando la importancia que la radiodifusión tiene en los momentos actuales, y trasladadas sus oficinas al nuevo local, luego de organizados los servicios, se ocupó el Consejo de instalar en la Sala de Conferencias los aparatos necesarios para transmitir por radio, — con la cooperación del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, — las conferencias que se organizarán sobre temas de higiene, así como también aconsejar a la población por ese medio, diversas medidas para la salud pública general. Ese servicio ha funcionado regularmente desde el mes de Setiembre de 1931.

En conocimiento de que en una extensa zona de Maroñas existía un foco de insalubridad, el Consejo se dirigió al Municipio, señalando los medios de proceder al saneamiento de esa zona para evitar posibles derivaciones perjudiciales a la salud de la población.

Las Brigadas de Salubridad, funcionaron hasta el mes de Mayo bajo la dirección de la Inspección de Sanidad Terrestre, procediendo hasta esa fecha a llevar una acción eficaz a todas las zonas de la Capital.

Los servicios de la Sanidad Terrestre fueron realizados normalmente, produciendo 95 informes de órdenes diversos a requirimiento del Consejo, y tomando, bajo su vigilancia y dirección, de acuerdo con las instrucciones de la corporación, las misiones sanitarias enviadas a campaña, no sólo en los casos de epidemia, sino también en las circunstancias en que debía procederse a una extensa campaña de vacunación.

Envió Comisiones sanitarias a Canelones (y pueblos del Departamento), José Pedro Varela, Florida (y pueblos del Departamento); Tacuarembó (y pueblos), Flores (y pueblos), Salto (y pueblos), Maldonado (y pueblos), Melo, Manga, Piedras Blancas y Carmelo. Todas estas Comisiones eran integradas por visitadoras sociales.

Las vacunaciones practicadas en esas circunstancias, son las siguientes:

Vacunaciones antivariólicas	13.756
Vacunaciones antidiftéricas	5.291
Vacunaciones antitíficas	6.780
Reacciones Schik	22

El servicio de vacunación durante el año ha tenido el siguiente movimiento:

Vacunaciones practicadas en la Oficina:

Antivariólicas	2.079
Revacunaciones	2.951
Antitíficas	207
Antififtéricas	391
Calmete B. C. G.	2

Vacunaciones enviadas:

Antivariólicas	97.585	dosis
Antivariólica, capilares	388	c. c.
Tuberculina	100	c. c.
Lipo-vacuna antitífica	10.046	amp.
Vacuna antitífica Vincent	152	series
Anatoxina Ramón 1 c. c.	24.416	amp.
Anatoxina " 1|2 c. c.	11.315	amp.
Anatoxina " 5 c. c.	300	"
Suero antidiftérico	5.008	c. c.
Toxina para reac. Schik	287	amp.
Vacuna Calmete B. C. G.	229	"

Los trabajos realizados por la Sanidad Marítima han seguido su marcha regular, cumpliéndose estrictamente las disposiciones vigentes.

Se han visitado 3.313 vapores, informando 99 solicitudes de privilegio de paquetes; se practicaron 901 desinfecciones de vapores y se mantuvo, — hasta tanto cesaron las Brigadas de Salubridad, — un servicio de desratización en el puerto.

En la Oficina Central de Sanidad Marítima, se practicaron 1.408 vacunaciones, y a bordo se practicaron 12.403.

La labor de la Oficina de Propaganda como cooperadora de las funciones del Consejo, ha sido útil y destacada, poniendo en práctica todos los posibles medios de propaganda para llevar al pueblo conocimientos de Higiene.

Los trabajos principales realizados son:

Gira realizada con el camión de propaganda a varias poblaciones del interior, cuya misión estaba integrada por el Jefe de la Oficina, repartiendo en las localidades visitadas affiches de propaganda, exhibición de cintas, conferencias, etc.

Organización de un ciclo de conferencias en el Salón de Conferencias del Consejo y locales cedidos a ese efecto por algunas asociaciones científicas, sobre vacunación e higiene pública.

Distribución de impresos y cartillas de propaganda en las escuelas de la Capital e interior, impresión y exhibición de cintas y material de propaganda para ser difundido por la prensa de la República, que presta su concurso desinteresado en todo momento.

El trabajo del Laboratorio de Química puede concretarse así:

Análisis de especialidades cuyo contralor tiene a su cargo	64
Muestras de medicamentos	5
Agua de alimentación	1
En solicitudes de privilegio	2
Ensayos para la adquisición de azufre y algodón, para el depósito del Consejo	12
Informes en general	21

Además de la vigilancia de todas las farmacias de la República, la Inspección de Farmacias se ha ocupado, pefacientes, del asesoramiento en las solicitudes de regiscomo en años anteriores, del contralor del tráfico de estutros de marcas para distinguir productos químicos y farmacéuticos, habiendo producido un total de 289 informes, 20 aperturas de farmacias, 2 clausuras, 33 certificados para importación de alcaloides, registro de 49 especialidades, rubricación de 482 libros de farmacias, registros de alcaloides y sustancias venenosas.

En el Servicio Antirrábico se trataron 1.043 personas, habiendo consultado 1.493.

La Inspección de Prostitución ha llenado sus servicios normalmente, siendo el número de mujeres examinadas 35.334, hospitalizadas 145, y el de ingresadas y egresadas 1.829 y 236, respectivamente. Los Dispensarios Central, de la Unión y del Cerro han funcionado regularmente durante todo el año.

Los médicos del Servicio Público en sus relaciones con el Consejo Nacional de Higiene, han llenado en el interior de la República, la misión de agentes sanitarios, estando constantemente en contacto con la corporación, y ejecutando en sus respectivos Departamentos las órdenes y disposiciones dictadas por el Consejo en cada caso en que ha sido menester intervenir.

Enseñanza Industrial

La acción tesonera de las autoridades dirigentes de este instituto, unida al apoyo oficial que generalmente se dispensan las altas autoridades del Estado y ciertos entes autónomos del mismo, hace que día a día vaya tomando mayor incremento los numerosos centros docentes da carácter industrial diseminados en la República.

A la diversidad de enseñanzas profesionales, tanto para varones como para mujeres, que se han venido dictando con éxito halagador, han sido agregadas ahora entre otras el curso sobre aprovechamiento de fibras vegetales nacionales, del cual se han hecho apreciables trabajos de ensayo en las escuelas industriales de San Carlos, Colonia Suiza y número 3 de Montevideo, y el Curso de Economía Doméstica, obligatorio para todo el alumnado de las escuelas industriales femeninas, el cual comprende la

higiene del hogar, la puericultura, el lavado, el planchado, la cocina, etc.

Actualmente con el propósito de atender las solicitudes de la crecida población escolar en algunas zonas distantes de las ciudades en que funcionan escuelas industriales, se estudia en el Consejo Superior del Instituto la posibilidad de crear otros establecimientos escolares de oficios urbanos, teniendo presente, en primer término, las localidades del Cerro, y la Unión (Departamento de Montevideo), en donde hasta ahora vienen funcionando cursos industriales nocturnos.

La Escuela Industrial de Trinidad (Departamento de Flores) para la cual se ha construído últimamente edificio propio, entrará en funciones en Febrero de 1932, inaugurándose con el Curso de Cestería.

El Curso Industrial Cooperativo de Carmelo (Departamento de Colonia) pasará en el mismo año de 1932 a la categoría de escuela, habiéndose ya nombrado maestros para las secciones Carpintería y Herrería y siendo muy probable que pronto se establezcan el Curso del Hogar Agrario y la Cátedra Agraria que forman parte del plan de estudios de la referida escuela.

Desde el punto de vista higiénico se han efectuado importantes obras en los edificios de las escuelas industriales de Rocha, San Carlos, Maldonado y Salto, así como una gran obra ampliatoria en la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.

Marecen también ser mencionados los trabajos de transformación de locales que se efectúan en el edificio central de la Enseñanza Industrial con motivo de haber pasado la Imprenta Nacional a ocupar su propia sede. Merced a esa reforma dispondrán de mejores comodidades las Escuelas Industriales números 1, 3 y 4, que han venido funcionando en el mismo edificio y que por la excesiva concurrencia de alumnos requerían indispensablemente el ensanche que tendrán en breve.

Una resolución altamente patriótica, digna de ponerse de manifiesto, es la que ha dictado el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado por iniciativa del Ministerio, asignando una subvención anual de veinticinco mil pesos con destino a las escuelas industriales, dependiendo del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, y, aparte de esa subvención, creando un cargo de aprendiz en las Usinas Eléctricas de Canelones, Cardona, Flores, Maldonado, Mercedes, Nueva Helvecia, Paysandú, Rocha, Salto, San José y Treinta y Tres con veinticinco pesos mensuales de sueldo, para ser llenados en cada caso y a indicación del expresado Consejo por un alumno de la Escuela Industrial que funciona en la respectiva localidad, alumno que deberá reunir las condiciones determinadas en el Reglamento de las Usinas y que deberá cumplir estrictamente.

El Consejo Superior, de acuerdo con la aludida contribución y con el plan formulado por la Dirección de la Escuela Industrial número 4 de Mecánica y Electricidad, dispuso la reorganización de la enseñanza de electrotécnica y mecánica, llamando a concurso de méritos y oposición para varios cargos de maestros de electrotécnica en escuelas del interior, habiéndose establecido ya en la Escuela Industrial de Salto un curso de esa asignatura.

Otra acción digna también de encomio ha sido la realizada por la señora doña Consuelo Velázquez de Figueredo, quien, en su afán de que el Curso Industrial establecido en Cardona tenga un local que responda a las necesidades creadas por su progreso, ha donado recientemente, para tal fin un terreno con frente a una importante calle.

La Asistencia Pública y el Concejo de Administración Departamental de San José continúan cooperando al desenvolvimiento del Instituto con sendas cuotas mensuales destinadas, respectivamente, a las Escuelas Industriales de Maldonado y San José.

En la industrialización agraria el Consejo ha evidenciado sus esfuerzos presentando la Exposición de Quesería de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza, en un local central de Montevideo. Esa Exposición, la primera en su género realizada en el país hasta ahora, mereció el aplauso general; se exhibieron cinco mil kilos de queso de diversos tipos y calidad uniformes marcando una nueva ruta en la industrialización del país, de acuerdo con la técnica científica.

Esta escuela se ampliará formando el laboratorio que centralizará la producción de fermentos seleccionados y adecuados para ser utilizados por la industria nacional.

Como complemento de esta escuela se organizará la Cooperativa de Colonia Suiza, uno de los centros de producción de industrialización de la leche que el Consejo de la Enseñanza Industrial forma en el país, aplicando la ley de Agosto de 1930; habiéndose llamado a licitación para proveer las instalaciones necesarias en los pabellones-usinas anexos a las escuelas de Melo, Colonia Suiza y Mercedes, estudiando también su implantación en San Carlos, Florida, Treinta y Tres y otras ciudades centros de producción carentes actualmente de esfuerzos en este sentido.

Las escuelas del interior y la Escuela Industrial número 3 de Montevideo, efectuaron también exposiciones de fin de año que fueron muy elogiadas.

El Consejo de la Enseñanza Industrial por iniciativa de su Presidente ha resuelto crear la Sección de Orientación Profesional, encomendando al mismo Presidente la tarea referente a su organización y funcionamiento.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

En el año 1931, la Policía Sanitaria de los Animales, tanto en la Capital como en campaña, ha realizado una intensa labor en defensa de los grandes intereses de nuestra primer industria; en la lucha contra las enfermedades del ganado, tomando medidas para evitar su difusión; aconsejando a los hacendados sobre la mejor forma de cooperar a la acción de la oficina, en salvaguardia de sus propios intereses y proponiendo al mejoramiento de la producción.

Con respecto a la lucha contra la sarna se han otorgado 189 diplomas de patentes y renovaciones de limpio de sarna a establecimientos que tienen una existencia total de €20.000 ovinos y una extensión de 488.485 hectáreas.

Se encuentra ya en funciones el equipo antisárnico ambulante que recorre regiones del país, saneando establecimientos, realizando demostraciones prácticas e indicando a los ganaderos la forma de mantener limpios de sarna sus ovinos.

El Servicio de Fomento Ganadero dió cuenta del trabajo realizado, mediante un interesante estudio habiendo constituído desde Octubre a Diciembre del año 1931 cinco zonas de mejoramiento, en los Departamentos de Artigas y Treinta y Tres.

En el transcurso del año han sido visitadas por la Sección respectiva, las Inspecciones Veterinarias de Rivera Paysandú, Treinta y Tres, Tacuarembó, Durazno, Cerro Largo, Paso de los Toros, Batlle y Ordóñez, Maldonado, [illegible]a, Soriano, Río Negro, Colonia, Florida, Flores, San José y Canelones.

El Servicio de Desinfección ha procedido a desinfectar 51.556 vagones.

La exportación de productos de origen animal también ha sido muy elevada, como lo demuestran los estados que se agregan.

En el mes de Octubre realizóse en la ciudad de Durazno la IX Conferencia Anual de Policía Sanitaria Veterinaria, en la que fueron aprobadas 75 conclusiones, los asuntos relacionados con la sanidad pública, explotación racional agrapecuaria, industrialización de productos, etc.

Entre los trabajos aprobados y que fueron elevados por el Comité Ejecutivo, se encuentra el relativo a modificaciones al decreto de 8 de Octubre de 1918 sobre tuberculinizaciones de animales lecheros, que dió mérito al decreto de fecha 10 de Diciembre de 1931, por el que se crea en la Oficina, el "Servicio de Leche", con los cometidos que se indican y disponiéndose a la vez, que la tuberculinización del ganado lechero sólo podrá hacerse con carácter oficial.

Han sido atendidos de inmediato todos los pedidos y consultas de los estancieros, habiéndose puesto a disposición de los mismos un consultorio gratuito, a cargo de la Sección Inspección de Departamentales, para que formulen todas las consultas que crean convenientes.

En el mes de Noviembre la Dirección formuló un proyecto de modificación al actual Reglamento contra la garrapata, después de oída la opinión de las entidades rurales del país.

Se agregan a continuación los estados del movimiento habido en las Secciones durante el año 1931, de cuya lectura surge la forma en que se desarrolla la labor confiada a la Policía Sanitaria de los Animales.

Movimiento habido en la Sección Industria Animal de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales durante el año 1931.

Asuntos entrados	1.560
Notas elevadas	379
Informes producidos	43
Vacunos inspeccionados en frigoríficos	901.437
Idem ídem ídem saladeros	10.748
Ovinos inspeccionados en frigoríficos	1:647.186
Suinos ídem ídem ídem	69.468

Animales inspeccionados en la Tablada Norte:

Bovinos	850.326
Ovinos	1:280.952
Suinos	15.567

Animales inspeccionados en las estaciones del ferrocarril	745.249
Productos inspeccionados en las estaciones del ferrocarril, kilos	1:521.802

Decomisos practicados en frigoríficos:

De vacunos, kilos	598.180
De ovinos, ídem	72.838
De suinos, ídem	51.607

Inspección veterinaria de mercados, fábricas, carnicerías, etc.:

Establecimientos inspeccionados	102.186
Productos decomisados, kilos	17.079
Productos decomisados, piezas	10.565
Animales tuberculinizados oficialmente	4.519
Idem ídem particularmente bajo control oficial	5.959
Número de tambos inspeccionados	8.189
Animales sacrificados por tuberculosis	188
Número de establecimientos (fábricas), a las cuales se les concedió inspección veterinaria	13
Número de fábricas que funcionan regularmente	97

Exportación de productos de frigoríficos

Carnes exportadas por los frigoríficos "Swift", "Artigas", "Anglo del Uruguay" y "Nacional", desde Enero a Noviembre inclusive:

Cuartos vacunos enfriados	35:535.799
Medias terneras enfriadas	170.199
Pedazos de carne vacuna enfriada	18.975
Cuartos vacunos congelados	24:591.986
Medias terneras congeladas	5:206.948
Pedazos de carne vacuna congelada	6:113.163
Carne vacuna salada	523.305
Carne vacuna conservada	26:325.560
Lenguas conservadas	565.011
Menudencias congeladas	3:296.952
Extracto de carne	896.688
Ovinos congelados	13:786.768
Pedazos de carne ovina congelada	203.493
Suinos congelados	138.208
Pavos congelados	197.215

Subproductos exportados por los frigoríficos "Swift", "Artigas". "Anglo del Uruguay" y "Nacional", durante el año 1931, desde Enero a Octubre inclusive:

Grasa, kilos	7:811.414
Sebo, kilos	6:328.890
Estearina, kilos	284.080
Tripas saladas, kilos	1:748.986
Tripas y vejigas secas, kilos	37.161
Cueros lanares pickelados, kilos	525.601
Idem ídem secos, kilos	15.419
Cueros vacunos salados, kilos	16:974.414
Huesos, kilos	8:196.388
Astas de vacunos, kilos	278.774
Marlos de astas, kilos	160.809
Aceite de patas, kilos	170.053
Lana semilavada, kilos	651.921
Guano, kilos	2:318.549
Sangre seca, kilos	1:810.342
Harina de hígado, kilos	158.929
Carnarina, kilos	4:704.058
Cerna vacuna, kilos	38.389
Pezuñas, kilos	495.854
Nervios y tendones, kilos	106.906
Glándulas congeladas, kilos	59.123
Hiel concentrada, kilos	23.435

ANIMALES EXPORTADOS DEL PAÍS

Año 1931

	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
Montevideo	2	—	72	—
Artigas	1.474	252	36	—
Salto	—	—	—	—
Paysandú	—	—	14	—
Río Negro	—	—	—	—
Soriano	—	—	—	—
Colonia	—	2	—	—
Rivera	649	905	—	—
Cerro Largo	441	1.371	—	—
Rocha	—	—	—	—
Totales	2 566	2.530	122	—

ANIMALES EXPORTADOS DEL PAÍS, POR MESES

Año 1931

	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
Enero	675	700	2	—
Febrero	670	71	44	—
Marzo	—	401	5	—
Abril	—	—	6	—
Mayo	—	—	18	—
Junio	—	—	2	—
Julio	—	—	36	—
Agosto	—	—	3	—
Setiembre	2	—	2	—
Octubre	531	895	4	—
Noviembre	558	433	—	—
Diciembre	130	30	—	—
Totales	2.566	2.530	122	—

ANIMALES IMPORTADOS AL PAÍS POR DEPARTAMENTOS

Año 1931

	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
Montevideo	35	154	80	39
Artigas	23.693	5.074	10	38
Salto	4.944	202	41	—
Paysandú	—	—	179	—
Río Negro	1	—	1	—
Soriano	—	1	—	—
Colonia	—	10	168	1
Rivera	35 305	3.237	—	—
Cerro Largo	25.055	—	—	—
Rocha	17.682	—	—	—
Totales	106.715	8.678	479	78

ANIMALES IMPORTADOS AL PAÍS POR MESES

Año 1931

	Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
Enero	1.540	20	4	1
Febrero	7.746	8	4	—
Marzo	18.682	2	171	—
Abril	22.057	—	44	—
Mayo	31.324	3.874	44	1
Junio	12.390	—	3	—
Julio	4.415	—	49	—
Agosto	2.351	10	8	—
Setiembre	3 150	41	4	75
Octubre	868	382	114	1
Noviembre	400	2.089	15	—
Diciembre	1 792	2.252	19	—
Totales	106 715	8 678	479	78

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Año 1931

DESTINO	LANA		CUEROS LANARES	
	Fardos	Kilos	Fardos	Kilos
Alemania	32 732	9:463.284	239	115.180
Francia	19 781	8:733.816	14 009	6:641.594
Italia	14.548	6:549.870	157	77 189
Inglaterra	38.624	17:975.656	132	60.524
España	1.705	737.804	50	23.310
Brasil	153	75 606	—	—
Argentina	1.142	422.431	114	17 409
EE. UU. de N. A.	5 253	2:503.887	248	108.143
Holanda	5.439	2:202.236	—	—
Bélgica	16.411	4:783.520	—	—
Suecia	607	268 399	—	—
Turquía	100	2.170	—	—
Japón	245	133.640	—	—
Dinamarca	22	11.026	—	—
Noruega	6	2 841	—	—
TOTALES	136 758	53:846 194	14 949	7:043 349

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Año 1931

DESTINO	CUEROS SECOS DE VACUNOS		CUEROS SALADOS DE VACUNOS	
	Piezas	Kilos	Piezas	Kilos
Alemania	184.045	1:585.149	14.435	273 207
Francia	39.630	254.596	1.342	68.157
Italia	108.049	988.294	7.427	153.316
Inglaterra	108.434	1:080.510	—	—
España	11.838	65.576	3.188	104.147
Argentina	5.000	47.829	800	17.661
E. U. de América	9.000	35.701	—	—
Holanda	2.000	16.145	—	—
Bélgica	29.612	304.320	115	1.680
Portugal	1.000	4.410	—	—
Noruega	1.000	9.430	—	—
TOTALES	499.608	4:391.959	27.307	618.168

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Año 1931

DESTINO	CERDA		ASTAS	
	Bolsas	Kilos	Bolsas	Kilos
Alemania	87	36.910	—	—
Francia	81	52.218	945	83.243
Italia	2	977	3.153	288.460
Inglaterra	18	8.426	—	—
España	—	—	1.804	115.115
Argentina	1.025	154.879	—	—
Bélgica	94	30 725	504	42.258
Holanda	—	—	719	81.745
TOTALES	1.307	264.135	7.125	610 821

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Año 1931

DESTINO	CUEROS YEGUARIZOS		CUEROS SILVESTRES	
	Piezas	Kilos	Fardos	Kilos
Alemania	8 470	54.010	199	43.622
Italia	—	—	2	217
Argentina	—	—	360	23.349
E. E. U. U. de N. A.	—	—	119	40 795
Polonia	1.500	10 500	—	—
Totales	9 970	64 510	680	107 983

PESCADO EXPORTADO POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Año 1931

	Cajones	Kilos
Enero	—	—
Febrero	—	—
Marzo	—	—
Abril	—	—
Mayo	—	—
Junio	524	20.960
Julio	1.136	45.480
Agosto	644	25 760
Setiembre	940	37.600
Octubre	50	2.001
Noviembre	—	—
Diciembre	—	—
Totales	3.294	131.800

HUEVOS EXPORTADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Año 1931

	Cajones	Huevos
Enero	—	—
Febrero	—	—
Marzo	—	—
Abril	—	—
Mayo	—	—
Junio	—	—
Julio	—	—
Agosto	5.300	1:908 000
Setiembre	12.981	4:763 160
Octubre	25.600	9:216 000
Noviembre	6.790	2:444.400
Diciembre	—	—
TOTALES	50 671	18:331 560

PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL IMPORTADOS AL PAÍS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Año 1931

PAÍSES	JAMÓN	MORTADELA	SALAME	SALCHICHA	CHORIZOS
	Kilos	Kilos	Kilos	Kilos	Kilos
Alemania	21.262	—	—	—	570
Inglaterra	6.049	—	—	—	—
Holanda	16 338	—	—	—	—
Italia	—	140	954	—	—
España	354	—	—	100	925
Dinamarca	2.639	—	—	—	—
Argentina	2.436	74	—	—	140
TOTALES	49.878	214	954	100	1.635

CREMA DE LECHE IMPORTADA POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Año 1931

Tarros . . . . 2.545 — Kilos . . . . 116 890.—

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL LLEGADOS AL HANGAR 10 EN TRÁNSITO PROCEDENTES DEL FRIGORÍFICO ARMOUR DE SANTA ANA (BRASIL).

Año 1931

Productos entrados

	Piezas	Kilos
Cuartos vacunos enfriados	75.639	4:955.516
Cuartos vacunos congelados	57 871	3:354 383
Reses terneras »	38.725	1:099.690
Ovinos »	116 676	1:488 258
Menudencias »	—	1:746 227

PRODUCTOS EXPORTADOS

	Piezas	Kilos
Cuartos vacunos enfriados	75.640	4:932 067
Cuartos vacunos congelados	65 175	3:764.316
Reses terneras	39 326	1:100.360
Ovinos	140.709	1:726.593
Menudencias	—	1:771 849

CARNE CONSERVADA LLEGADA AL HANGAR 10 EN TRANSITO PROCEDENTE DEL FRIGORIFICO AMOUR DE SANTA ANA (BRASIL).

Entradas: — 59.396 cajones con 1:629.172 kilos
Salidas: — 5.046 cajones con 60.680 kilos

TORNEOS GANADEROS REALIZADOS EN LA REPÚBLICA

Año 1931

	REMATES		LIQUIDACIÓN		FERIAS
	Remates	Ferias	Exposiciones	Estancias	Ganaderas
Montevideo	66	4	3	—	—
Artigas	—	22	1	1	—
Salto	—	38	1	3	—
Paysandú	27	6	1	5	—
Rio Negro	29	1	1	—	—
Soriano	—	97	1	3	—
Colonia	—	125	4	35	—
Rivera	—	20	1	1	—
Cerro Largo	—	55	—	12	—
Rocha	—	67	3	2	—
Batlle y Ordoñez	—	63	—	1	—
Paso de los Toros	—	13	—	2	—
Sarandí del Yí	—	22	—	—	—
Tacuarembó	—	20	2	4	—
Durazno	—	41	2	14	—
Lavalleja	—	59	1	1	—
Flores	—	64	1	15	—
Florida	—	84	—	9	—
Treinta y Tres	—	33	—	3	—
San José	—	6	—	16	71
Canelones	2	12	—	2	—
Maldonado	—	42	—	—	—
TOTALES	124	854	22	129	71

MOVIMIENTO HABIDO EN LA SECCIÓN TRISTEZA A SARNA EN EL AÑO 1931

Establecimientos aislados por sarna	1.488
» saneados de sarna	907
» visitados por sarna	8.741

Establecimientos aislados por garrapata	74
» saneados de garrapata	14
» visitados por garrapata	5.327

Animales inspeccionados y bañados (en bañaderos oficiales y oficializados)	162.093
Multas solicitadas por la Sección por infracción al Reglamento.—Lucha contra la Sarna	91
Multas solicitadas por la Sección por infracción al Reglamento.—Extirpación de la Garrapata	30

Renovación y patentes de establecimientos limpios de sarna, 189 con una existencia de 620 512 ovinos y una superficie de 488.485 hectáreas—Asuntos entrados	2 046
Circulares	20
Notas y resoluciones	1.572

SERVICIO DE DESINFECCIÓN

Año 1931

Número total de vagones higienizados. 51.656

1.º — Furgones

	Central	Peñarol	Tablada
Enero	569	1	111
Febrero	595	—	138
Marzo	609	—	100
Abril	620	—	131
Mayo	626	—	147
Junio	575	—	50
Julio	615	—	64
Agosto	622	—	69
Setiembre	658	1	69
Octubre	857	—	89
Noviembre	677	—	82
Diciembre	596	1	81

2.º — Vagones de un piso para ganado

	F. Bentos	Central	Peñarol	Tablada
Enero	734	56	10	2 520
Febrero	103	51	14	3 237
Marzo	118	57	11	3.017
Abril	399	19	23	3 552
Mayo	491	34	9	4 477
Junio	342	32	12	3.317
Julio	40	38	7	1.689
Agosto	—	35	10	1.817
Setiembre	—	76	13	2.293
Octubre	—	186	24	1.937
Noviembre	—	165	22	2.296
Diciembre	128	93	14	2.373

3.º — Vagones doble piso para ganado

	Central	Peñarol	Tablada	F. Bentos
Enero	—	—	719	69
Febrero	—	—	1.569	83
Marzo	—	—	576	127
Abril	—	—	249	79
Mayo	—	3	156	173
Junio	—	1	246	43
Julio	—	1	197	2
Agosto	—	3	51	—
Setiembre	—	1	135	45
Octubre	—	6	1.166	466
Noviembre	—	—	1.219	—
Diciembre	—	—	257	11

Resumen

	Furgones	V. Sencillos	V. Doble peso
Central	7.720	840	—
Peñarol	3	169	15
Tablada	1.131	32 525	6.300
Fray Bentos	—	1.855	1.098
	8 854	35.389	7 413

Servicio de desinfección. — 1931.

Dirección de Agronomía

La Dirección de Agronomía, durante el año 1931, continuó desempeñando sus múltiples funciones con regularidad y dentro de los medios y personal de que dispone.

El Director, en cumplimiento de su cargo y de las tareas que le imponen sus puestos honorarios como Presidente de la Comisión Oficial de Semillas y miembro del Directorio integrado del Banco Hipotecario, ha realizado 29 viajes a campaña, inspecciones de los servicios de su dependencia, los lugares donde se efectuaban las operaciones de compras de trigo por el Estado; los trabajos de repoblación forestal y las colonias dependientes del Banco Hipotecario.

El movimiento de Secretaría fué el siguiente: asuntos tramitados, 6.218; notas e informes expedidos, 1.612; certificados, 135; providencias de trámite, 8.298.

La Contaduría efectuó en el año 6.422 intervenciones, habiendo sido el movimiento de fondos de: ingresos, pesos 500.007.10 y egresos, $ 450.884.06, lo que representa un movimiento total de fondos de $ 950.891.16.

La Sección Fomento y Defensa Agrícola, además de la información técnica, ha realizado el servicio de propaganda agropecuaria efectuada por intermedio de sus agrónomos

regionales destacados en campaña, el contralor sanitario vegetal e inspección de cultivos y establecimientos de multiplicación, ventas de plantas; la evacuación de consultas y examen de enfermedades de plantas; el expendio de específicos insecticidas y anticriptogámicos; la difusión de insectos auxiliares útiles a la agricultura, el contralor de las importaciones de productos vegetales.

La Sección Fomento y Defensa Agrícola ha prestado su colaboración a numerosas exposiciones y concursos rurales efectuados durante el año 1931: ha producido quincenalmente informaciones sobre el estado de campos y cultivos: ha contraloreado las siembras de papas libres de derechos de importación; la fiscalización de reproductores adquiridos para puestos de monta. Ha organizado jiras con el equipo cinematográfico, ha colaborado en los trabajos de estadística agrícola, contralor de trilladoras y manejo de motores; criaderos de nutrias, exportación de cueros silvestres, contralor de la natta para usos agrícolas, ley de Caza y reglamentaciones, la inspección de viñedos, recolección de muestras para exposiciones, conservación de la cosecha de papas, etc., etc.

La Sección Información y Enseñanza, ha efectuado jiras con los equipos de difusión agraria, cuyas funciones son las de Enología, Lechería, Fruticultura, Avicultura, Apicultura y temas del hogar agrícola, que recorrieron el país llevando la cultura práctica a todas partes.

El equipo cinematográfico realizó 136 exhibiciones. La Estación de Radiodifusión realizó 377 transmisiones durante los ciclos de la mañana y la tarde. Las Estaciones de Montas de Vacunos instaladas hasta la fecha, suman 36, las servidas por reproductores porcinos, forman un total de 25. Se han organizado 12 nuevas Huertas Escolares, las que con las anteriores suman un total de 80. Ha concurrido como jurado a diversas exposiciones. Se inició un ensayo de enseñanza del hogar agrícola con promisores resultados. El movimiento de Prenda Agraria ha sido muy intenso, habiendo ascendido el monto de las operaciones registradas a $ 986.157.54 y el valor de los bienes gravados a $ 1:214.869.14.

El Servicio de la Cátedra Ambulante, ha dirigido la limpieza mecánica de las semillas realizadas en once equipos que comprenden 15 máquinas, 4 montadas en 4 plataformas ferroviarias y las restantes en 7 camiones, habiéndose maquinado un total de 6:025.987 kilos de trigo, 922.674 de lino y 50.000 de arroz. Su Jefe concurrió como jurado a diversas exposiciones, evacuó numerosos informes técnicos relacionados con las materias agrícola cerealera y frutícola.

La Sección Economía y Estadística Agraria tuvo a su cargo los siguientes servicios: compilación de las cifras del reciente censo agropecuario, cuyos principales capítulos han sido terminados, estadísticas referentes a la producción ganadera y agrícola anual, preparación de estados correspondientes al Anuario Estadístico.

Realizó numerosas investigaciones económicas de las cuales merecen citarse: investigación de la existencia de trigo, harina de trigo y maíz existente en la República para la venta o industrialización, estadística de la industria harinera, estadística de curtiembres, de exposiciones y ferias agrícolas y ganaderas, determinación de la zafra lanera, etc., etc. La Sección Laboratorio ha realizado diversos estudios e investigciones entre los que se destacan: investigaciones químicas sobre análisis de productos diversos y de los preparados insecticidas y anticriptogámicos que expende la Dirección de Agronomía. Análisis de mostos y vinos, contralor de los viñedos y mejoramiento de los vinos nacionales. Preparación de nitragina, abono bactereológico que se elabora por primera vez en el Uruguay, estudio y contralor de semillas, etc., etc.

La Sección Depósitos, anexa a la de Laboratorios, ha preparado 26.601 kilos de productos; ha remitido a campaña material langosticida para combatir la reciente invasión de langosta, ha reparado los materiales de las Secciones en sus talleres; ha atendido su taller mecánico, el garage de los vehículos del servicio y los equipos volantes de enseñanza y de limpieza mecánica de semillas; los talleres de carpintería y hojalatería también cooperaron eficazmente a los trabajos de reparaciones y construcciones encomendadas por la Dirección.

La Sección Marcas y Señales expidió y registró marcas y señales para ganado mayor y menor, duplicados, transferencias y órdenes de canje, tramitando en el año, 2.372 y recaudando $ 20.838.00, incluídas las Libretas Oficiales del Hacendado vendidas.

La Sección Forestal ha continuado la multiplicación de forestales y frutales, cría de aves, cerdos y abejas y la repoblación de islas y costas fiscales. Se vendieron un total de 327.626 plantas y se donaron 134.829, los que suman 462.455 árboles salidos de sus cultivos. Los frutales vendidos alcanzan a 10.000 plantas con un valor de $ 2.288.21, cantidad que será sobrepasada en el porvenir.

El Servicio de Repoblación Forestal de islas y costas continuó las plantaciones alcanzando a un total de 1.500.000 los árboles plantados, cuya importancia para el porvenir forestal del país es indiscutible.

Las ventas de la Sección Avicultura ascendieron a 23.040 huevos y 1.478 aves, con un valor de $ 4.870.56. Se construyeron 66 nidos trampas con el fin de obtener mejor selección de productos destinados a la venta. La Sección Porcinos desarrolló sus actividades así como la Sección Apiario, cuyas ventas alcanzaron a $ 441.69 entre reinas, colmena, cera estampada, etc. Los Semilleros Regionales difundidos en diferentes zonas de la República fueron dirigidos e inspeccionados por técnicos dependientes de la Dirección de Agronomía. El total de semilleros en el año 1931 fué de 15, distribuídos en los Departamentos de Colonia, Soriano, Paysandú, Canelones, Florida, Cerro Largo, San José, Durazno y Flores.

La Chacra de Demostración ha seguido desenvolviendo enseñanzas prácticas, habiendo prestado servicios a la zona en que se halla instalada con excelentes reproductores bovinos y porcinos así como planteles seleccionados de aves puras, etc. La Dirección de Agronomía por intermedio de su Director como Presidente de la Comisión Oficial de Semillas con el concurso de algunos técnicos de su personal superior Jefes de las Secciones Información y Enseñanza Estadística Agraria y Laboratorios que integran la misma, así como también con sus laboratorios, agrónomos regionales e Inspectores han contribuido en grado destacado a la importante obra que el Estado ha confiado a ese organismo.

También la Dirección de Agronomía ha seguido publicando mensualmente su revista de fomento y enseñanza rural que ha encontrado amplio ambiente entre los productores rurales y en el extranjero.

Comisión Oficial de Semillas

La Comisión Oficial de Semillas ha proseguido e intensificado en el año, la obra a su cargo, de distribución de semillas seleccionadas, con el consiguiente mejoramiento y supervalor de nuestra producción.

Se caracterizó el año por una extraordinaria demanda de dichas semillas, alcanzando cifras no registradas hasta ahora, pues sumaron los pedidos 24.844 por 18.363.388 kilogramos y un valor de $ 851.071.22.

Las especies vendidas fueron trigo, lino, avena, cebada, alfalfa, maíz y papas, habiéndose iniciado la distribución de sudan grass y topinambur y un reparto gratuito de garbanzos, propendiendo con éste, al desarrollo de cultivos útiles para nuestra economía.

Además de esos cometidos normales se dió cumplimiento a otras gestiones, tales como la venta de hilo sisal y bolsas para la cosecha, sosteniendo con ello precios muy convenientes para esos artículos de aplicación obligada por nuestros agricultores.

Se continuó en el cumplimiento de la ley de 7 de Febrero de 1930, de compra de trigo por el Estado, habiendo tomado a su cargo la Comisión Oficial, los Semilleros Regionales, para poder estar en condiciones de servir la totalidad de las siembras nacionales, con semillas de origen de pedigrée.

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

Las tareas principales de esta institución que tienden a la investigación en genética vegetal aplicada, experimentación agronómica general y la producción de semillas de pedigrée, han podido desarrollarse normalmente en consonancia con las intenciones del legislador. A la medida de ir extendiéndose el programa de acción, fué necesario subdividir los trabajos pertinentes, habiéndose creado 3 secciones de especialización.

1.o El Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación.

2.o La Sección Plantas Industriales y Forrajeras.

3.o El Laboratorio Fitopatológico.

Instaladas ya en años anteriores las Secciones números 1 y 2, fué posible recién durante 1931, dar principio a la organización paulatina del Laboratorio Fitopatológico. Los trabajos pertinentes, cuya importancia para la producción agrícola se viene acentuando en todos los países civilizados, empezaron el 1.o de Octubre de 1931.

Con fecha Abril 24 tuvo lugar, con asistencia de Representantes de los Poderes Públicos y otros interesados la inauguración oficial de varios edificios nuevos e instalaciones complementarias de los servicios generales y de los Laboratorios Fitotécnicos, tratándose de mejoras cuya ejecución formaba parte del conjunto de ampliaciones iniciadas en 1929. La mencionada ampliación comprende también la anexión de 700 hectáreas de tierras adyacentes

a esta propiedad del Estado, anexión realizada en su casi totalidad, en virtud de lo cual en 1931 la superficie destinada a la labranza aumentó, tanto para la producción de semillas como para la experimentación, yendo las cifras pertinentes en el subsiguiente estado numérico referente a la extensión de los cultivos en el año agrícola 1931-1932.

En cuanto a algunos detalles que merecen ser apuntados aparte, corresponde citar en primer término los trabajos de selección biológica que vienen desarrollándose de acuerdo con el plan preconcebido, tomando cada vez mayor extensión. En vista de la aparición (por primera vez en 1929 y en forma alarmante luego en 1930) del hongo antes desconocido en el río de la Plata y tan temible en Europa, la puccinia glumarum, debe señalarse expresamente el hecho de figurar entre el copioso material de trigos en formación, varias líneas genéticas que se caracterizan por inmunidad absoluta contra la precitada afección parasitaria y muchas de una resistencia tan pronunciada que existen las más halagadoras perspectivas respecto a la posibilidad de obtenerse variedades prácticamente resistentes contra esta nueva amenaza del cultivo triguero del país. Dado el interés especial, tanto por parte de la Presidencia de la República como del Consejo Nacional de Administración en la extensión del cultivo del lino, para contribuir, con la exportación de su sobrante, a contrarrestar, dentro de lo posible, los efectos de la crisis financiera, cabe señalar expresamente también, la ejecución de los estudios experimentales referentes al cultivo repetido de esta oleaginosa. Se trata de trabajos iniciados desde hace años ya y que precisamente por esta circunstancia han llegado en este año a un punto que permite sentar desde ya normas en lo referente a la ansiada extensión del cultivo del lino. El interés en extender su siembra, tácitamente implica la sugestión de ir plantándolo también en tierras ya usadas anteriormente en la labranza, siempre que a ello no se opongan razones del tecnicismo agronómico-cultural, puntos de vista justamente a cuya dilucidación tienden los aludidos estudios sobre el cultivo repetido del lino. Siguieron también los trabajos experimentales destinados a esclarecer otros detalles fundamentales relacionados con la posible intensificación de este cultivo, considerándolo tanto como oleaginoso como lo mismo en su carácter de planta textil.

Los trabajos de selección de la soja, cultivo de palpitante interés ante todo como oleaginosa, adaptable a las condiciones productivas del país, se revelaron más complicados de lo que los resultados halagadores de los primeros años hacían suponer. Es doblemente significativo, por consiguiente, el hecho de haberse podido adelantar tanto, que desde ya existen variedades de éxito seguro en las más distintas condiciones culturales habidas, lo que permitirá ir a su difusión paulatina en los años venideros. En lo referente a los estudios genéticos de la papa, La Estanzuela cuenta con un material especialmente valioso que se obtuvo a principios de 1931 de la zona andina originaria de solanum tuberosum. Esta colección de papas "sudamericanas" es complementada por las descendencias de un conjunto "europeo" de la misma especie, tratándose de la segunda generación filial del fruto botánico (semillitas finas contenidas en las bayas) de esta solanácea. De modo que los estudios del cultivo de la papa están bien encaminados, lo que no deja de ser interesante, en vista de la ley de Setiembre 12 de 1929, por la cual se destinaron fondos especiales para la realización de estos trabajos. Lo mismo se ha ido dedicando la debida atención a la selección y producción de avenas y cebadas tanto para fines industriales como forrajeras.

El Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación, después del período inicial de sus trabajos analíticos pertinentes, viene orientándose hacia estudios sistemáticos de las influencias del medio ambiente sobre el valor industrial de los trigos, tratando así de dilucidar este problema importante para las condiciones especiales del país. El Laboratorio Fitopatológico, además de la atención especial que desde la fecha reciente de su instalación viene dedicando al asunto de las puccinias, especialmente de la glumarum del trigo de palpitante actualidad, inició en seguida vastos estudios experimentales relacionados con ustilago tritici, practicando, en gran escala, infecciones artificiales en los trigos sometidos al proceso de la selección biológica.

La demanda por semillas de pedigrée sigue siendo tan acentuada que no llega nuestra producción tal vez ni a la mitad de la cantidad total solicitada. Los cuadros numéricos subsiguientes informan acerca de la extensión de los cultivos en 1931-32 y la cantidad de semillas de pedigrée distribuída en 1931.

Extensión de los cultivos en el año agrícola 1931-32:

Trigos	357.0	Hectáreas
Avenas	64.7	"
Cebadas, forrajeras (29.8) y cervecera (31.5)	61.3	"
Linos	136.0	"
Maíces	69.5	"
Forrajes	16.0	"
Campos Experimentales (sin ensayos instalados en la chacra)	22.5	"
Total	727.0	"

Venta de semillas en el año 1931

Trigos	243.194	Kilogramos
Linos	21.247	"
Avenas	6.495	"
Cebadas	5.435	"
Maíces	62.457	"
Total	338.828	"

Instituto de Química Industrial

Las actividades de esta institución en el transcurso del año 1931 pueden sintetizarse en la siguiente forma:

Consejo honorario del instituto —

En el año 1931 se han continuado e intensificado los trabajos de reorganización de las distintas Secciones y se le ha dado preferente atención a la Sección Ventas, y como se podrá comprobar con los datos insertos más adelante, puede decirse, que el instituto ha entrado en un período de actividad, todo lo cual merece la mayor atención.

Se efectuaron durante el año 37 sesiones, habiendo dedicado especial atención al estudio de presupuestos, reglamentos, licitaciones, compras, ventas, agencias de ventas en el interior de la República, y en otros asuntos de los que entresacamos: reglamento de funciones del Consejo, estudio de instalación de una fábrica de sulfato de cobre, balances e inventarios, ordenación, reglamentación de funciones de Administración y Contaduría, acuerdos con el Banco de la República para la concesión de créditos a los compradores de campaña, organización del servicio de corredores, proyectos de construcciones de galpones y edificios para asiento de distintas fábricas, adquisición y venta de sulfato de cobre, reorganización de oficinas y servicios del instituto, gestión para la instalación de tanques y accesorios para la recepción y distribución de nafta y kerosene, gestión para la adquisición de nafta y kerosene, adquisición y venta de 200.00 litros de alcohol.

Cabe destacar, sin embargo, la atención prestada a varios de estos asuntos; ellos son: "campaña a favor del empleo del sufuro de cal y preparación de este producto en los establecimientos ganaderos". En efecto: a raíz de una gestión iniciada por el Ministerio de Industrias, el instituto se dedicó preferentemente a la preparación y distribución de este producto a bajos precios, obteniendo, por otra parte, la valiosa cooperación de la Sección Crédito Industrial y Agrícola del Banco de la República, que ha concedido créditos a los ganaderos para la adquisición de este remedio en el Instituto. Por otra parte, la Dirección de Específicos Zooterápicos de la Policía Sanitaria de los Animales ha colaborado en esta obra organizando equipos para la preparación del sulfuro de cal en los establecimientos ganaderos, así como para la enseñanza del uso del mismo en las balneaciones lanares.

Fábrica de sulfato de cobre —

De acuerdo con el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 11 de Junio de 1931, el Instituto inició los estudios para la instalación de esta fábrica; previa licitación se han adquirido los materiales a la firma René Moritz de Chatou, Francia, en la suma de 518.475 francos fr., y se han tomado todas las disposiciones necesarias a fin de que en el correr del año 1932 pueda estar ésta en funcionamiento y abastecer al país en la próxima zafra.

Venta de sulfato de cobre —

A fin de resolver la situación angustiosa de los agricultores del país frente a la carestía de este producto, el Consejo Nacional de Administración autorizó al Instituto

para la compra de este anticriptogámico con el objeto de proporcionarlo a los agricultores a precio de costo. Además el Banco de la República, por intermedio de su Sección Crédito Rural e Industrial concedió créditos a los agricultores para la compra de este producto. En esta forma se suministraron 442 toneladas de sulfato de cobre.

Instalación de tanques para almacenamiento de combustibles y gestión de compra de 20.000 toneladas de nafta y 10.000 toneladas de kerosene —.

En cumplimiento de la ley del 15 de Octubre de 1931, que dispuso la adquisición de 30.000 toneladas de nafta y kerosene, el Instituto se abocó al estudio de plantas de almacenamiento para recibir a granel combustibles líquidos, haciendo un amplio estudio del problema. Realizó también una licitación para dichas adquisiciones, y de acuerdo con las tratativas llevadas a cabo para la negociación respectiva, se redacta actualmente el contrato para la compra de 20.000 toneladas de nafta y 10.000 toneladas de kerosene por cuenta del Estado.

Secretaría —

Se tramitaron por Secretaría 1.133 asuntos requeridos por oficinas públicas y particulares. Se enviaron 1.065 notas, en su mayoría contestación por informes solicitados de carácter técnico.

Investigación científica —

Se han realizado en los laboratorios del Instituto 100 análisis de distintos productos enviados por oficinas públicas y particulares, habiéndose efectuado además 71 informes técnicos especiales. La Sección Análisis de Suelos realizó 137 análisis completos, que significan 1.233 determinaciones analíticas.

Administración —

Se acentuó aún más la reacción observada en la venta de productos químicos de años anteriores: en efecto, el monto total de las ventas durante el año 1931 fué de $ 271.568.37, suma ésta que supera en $ 131.265.84 a las efectuadas en el año 1930.

Además, la venta de sulfato de cobre arrojó un total de $ 135.000, elevando así el total de ventas a $ 406.568.07 (cuatrocientos seis mil quinientos sesenta y ocho pesos con siete centésimos).

Las ventas de supersfosfato de calcio alcanzaron a 1.020.000 kilos, con lo que se abonaron en el país 2.750 hectáreas aproximadamente, empleando los fertilizantes del Instituto. En cuanto a las de sulfuro de cal han sido en litros 520.000, con los que se han preparado 15.600.000 litros de baños con este específico.

Se han tramitado, por cuestiones administrativas, 828 asuntos, y se han remitido 2.629 cartas de carácter comercial, los pedidos por venta de productos alcanzaron a 12.995.

Inspección de Minas e Industrias

Todas las Secciones de esta repartición, como consecuencia del incremento adquirido por las industrias manufactureras han funcionado intensamente, como se deduce de las cifras agregadas.

Llegan a esta oficina para su estudio numerosas gestiones de protección industrial amparadas en las disposiciones legales vigentes, de los cuales merecen destacarse 1.129 solicitudes de franquicias aduaneras para maquinarias, accesorios y repuestos de las mismas, 99 pedidos de inclusión en la lista de materias primas y modificaciones de aforos y derechos aduaneros con fines proteccionistas, 41 gestiones de "drawbak" y "admisión temporaria" y 18 relacionadas en exoneraciones de contribución inmobiliaria y patente de giro.

Se recibieron durante el año, de la Aduana, 740 pedidos de inspecciones para comprobar la inversión "a posteriori" de máquinas y útiles internados en franquicias de acuerdo con lo dispuesto en las leyes respectivas, efectuándose, con tal motivo, 759 visitas a establecimientos industriales situados en la Capital y en el litoral e interior de la República.

Para los grandes establecimientos industriales que importan continuamente materiales exonerados por leyes especiales el contralor se cumplió por sobrestantes destacados en forma permanentes en Salto, Carmelo, Riachuelo y Fray Bentos.

El contralor de los materiales de consumo de las usinas eléctricas de propiedad particular se cumplió normalmente, estando actualmente limitado a las de Rocha, Melo, Rivera, Trinidad y Carmelo.

Las materias primas que se introducen bajo contralor, como ser: papel para diario, arpilleras, carbonato de cal, féculas, barita, fueron comprobadas de acuerdo con las reglamentaciones dictadas, utilizándose los servicios de un Inspector que vigila su correcta aplicación. Sobre el particular se practicaron 299 inspecciones. Actualmente se estudia la organización de la Sección "Contralor Industrial", un reglamento general de importación de materias primas y las modificaciones al decreto reglamentario de la ley que libera de derechos al papel destinado a a impresión de diarios y periódicos.

En lo que se refiere a las patentes de invención se recibieron en el correr del año 372 expedientes, habiéndose producido con tal motivo 420 informes técnicos.

La ley de Privilegios Industriales dió origen a una activa tramitación por el interés que ha despertado en esferas fábriles, se registraron 169 expedientes, habiéndose informado 60, no pudiéndose aumentar esta cifra por la especialización y extensión que merecen estos dictámenes científicos.

Se intencificó la vigilancia y contralor de los generadores de vapor, habiéndose efectuado durante el año las pruebas hidráulicas de 136 calderas en la Capital, realizándose 218 inspecciones anuales de calderas fijas, 48 inspecciones oculares por diferentes causas, habiéndose expedido 146 certificados. En el interior se efectuaron 14 pruebas completas de calderas fijas y 61 de trilladoras, realizándose 60 inspecciones oculares en máquinas trilladoras. La Sección examinó 1.030 asuntos. Se estudia actualmente las dificultades que se presentan al contralor de la locomotoras en funcionamiento y la reglamentación del uso de la soldadura autógena en los generadores de vapor.

El servicio de inspección minera comprobó que esta industria continúa en la misma situación de años anteriores puesto que subsisten las mismas causas. Se tramitaron 74 asuntos de minería habiéndose hecho las nuevas denuncias siguientes: en el Departamento de Maldonado, minas "Don Pepe", de cobre, oro y plata; "Constancia", de cobre y plomo; "Asbestina", de asbesto.

En el Departamento de Lavalleja: minas "La Mejicana", de cobre y oro y "Maruja", de talco.

En el Departamento de Río Negro, minas "C. U. O. P.", de yeso. La recaudación del Canón de minería de los yacimientos denunciados se efectuó en un todo de acuerdo en el Código de la materia.

Las inspecciones a los establecimientos de industria extractiva, se efectuó por el personal de Sobrestantes continuándose la formación del Registro de Canteras. Se solicitó una ampliación del Reglamento sobre importación de materiales en franquicias para las industrias areneras y pedreras.

Completando este cuadro de actividades la repartición solicitó y obtuvo autorización para concurrir al Primer Salón de Náutica, con gráficos demostrativos del funcionamiento de los Astilleros Nacionales, obteniendo con tal motivo, Diploma de Honor, además los técnicos de la oficina concurren al Primer Congreso Nacional de Ingeniería con un trabajo sobre "Modernización de la ley de Privilegios Industriales y Patentes de Invención" y otros sobre "Fomento de la Industria Nacional" al Congreso de Sociedades Cooperativas en un informe sobre "Aspectos Industriales de la Cooperación" y al Congreso de Ingeniería Civil de París con un estudio económico sobre el "Presente y Porvenir de la Industria Uruguaya".

Oficina Nacional del Trabajo

El cumplimiento que las diversas funciones que las leyes y reglamentaciones en vigencia atribuyen a la Oficina Nacional del Trabajo, originó en 1931, una labor por de más intensa.

La Sección Despacho tramitó 12.938 asuntos. Expidió, además, 16.501 planillas de contralor, 83 libretas de horario discontinuo, 14.685 carnets y libretas de identidad. Intervino "a posteriori", 7.896 libretas habilitadas para el pago del impuesto de previsión social (ley de Pensiones a la vejez) intimando reposiciones de los timbres respectivos por valor de $ 653.90. Evacuó 3.652 informes y realizó 5.300 notificaciones y 4.509 citaciones. Estas cifras dan una idea aproximada del movimiento interno de la Oficina del Trabajo.

La "Inspección General del Trabajo", que tiene a su cargo el contralor de las leyes obreras, con excepción de la de 21 de Julio de 1914, sobre "Prevención de Accidentes", realizó, a su vez, la labor que reflejan estos datos estadísticos.

Inspecciones en Montevideo, 18.781.
Inspecciones en el interior, 37.664.
Multas aplicadas, 685.

Valor total de las multas, $ 8.648.28.
Denuncias comprobadas, 39.
Denuncias no comprobadas, 50.
Notas elevadas a la Dirección, 90.
Ordenes de la Dirección, 32.
Expedientes tramitados, 1.448.
Ordenes transmitidas a los Inspectores, 100.

Las multas aplicadas se descomponen así:

Ley de Horario Obrero, 248 multas........	$ 4.225 —
Idem de Descanso Semanal, 233 ídem	" 1.852 —
Idem Pensiones a la Vejez, 138 ídem.	" 1.742.28
Idem Trabajo Nocturno 4 ídem	" 400 —
Idem Accidentes del Trabajo (ley 26 de Noviembre de 1920, 1 ídem	" 25 —
Idem Semana Inglesa. 34 ídem	" 288 —
Idem Descanso D. en Peluquerías, 27 ídem ..	" 116 —

Además, la Inspección General del Trabajo intervino en 477 gestiones de obreros por cobro de salarios e indemnizaciones de despido, obteniendo resultados favorables en 351 casos y desfavorables en los 126 restantes. Cabe destacar el desarrollo que viene adquiriendo este nuevo servicio que la Oficina Nacional del Trabajo se ha impuesto sin que a ello la obligue ninguna disposición en vigencia. Ya es corriente que los obreros no recurran a la justicia a reclamar de sus patrones el pago de jornales y las indemnizaciones de despido que puedan corresponderles, pues, encuentran más fácil y conveniente a sus intereses, encomendar esa clase de gestiones al patrocinio de nuestra Oficina del Trabajo.

La Sección "Accidentes del trabajo", que tiene a su cargo el contralor de la ley de 21 de Julio de 1914, sobre prevención de ese género de siniestros, realizó 5.409 inspecciones, produjo 825 informes y aplicó 28 multas por infracciones constatadas a la ley y reglamentos de la materia.

La "Asesoría Letrada", a la que la ley de 26 de Noviembre de 1920 confía la defensa jurídica de los obreros accidentados, realizó, por su parte, la siguiente labor:

Asuntos entrados, 1.204.
Del Banco de Seguros, 19.
De la justicia, 1.057.
De la oficina, 23.
De la Asistencia Pública, 105.
Consultas evacuadas, 1.479.
Informes, 1.403.
Audiencias judiciales, 142.
Vistas evacuadas, 174.
Certificados expedidos, 133.
Asuntos salidos, 542.
Peritajes solicitados a la Asistencia Pública, 356.
Escritos redactados, 1.200.
Actas aprobadas, 9.191.
Denuncias formuladas, 96.
Visitas a los Juzgados, 500.
Procedimientos judiciales diversos, 1.625.

La Sección Estadística e Informaciones, atendió con regularidad las investigaciones que son de su incumbencia, acerca de los fenómenos económico-sociales relacionados con el trabajo y con las condiciones de vida de la clase obrera. Esas estadísticas, como es notorio, se refieren a los accidentes del trabajo, migraciones, huelgas y lock-outs, costo de la vida, salarios, desocupación, etc.

Como en años anteriores, durante 1931, nuestra Oficina del Trabajo colaboró con el "Bureau International du Travail" de la Sociedad de las Naciones, en el estudio de nuevos proyectos de recomendaciones y de convenios, aprobados por la Conferencia Internacional del Trabajo, que han venido a enriquecer, con nuevos Institutos, el Derecho Internacional Obrero.

Los informes precedentes demuestran que, a pesar de los vacíos y defectos ocasionados por la falta de estatuto orgánico establecido por ley, la Oficina del Trabajo ha realizado una labor intensa y enérgica, en defensa del Derecho Obrero Nacional.

Pero en 1931, la referida repartición pública debió luchar también con nuevas y poderosas dificultades, que tuvieron su origen en la aguda crisis porque viene, desde entonces, atravesando el país. La profunda depresión sufrida por la industria y el comercio, dió mtivo, en muchos casos, a supresiones de personal, aumentando, por tal causa, las infracciones de las leyes y reglamentos concernientes al trabajo, pues, muchos patrones y empresarios, buscaron por dicho modo, reducir sus presupuestos en materia de sueldos y jornales. El número y monto de las multas aplicadas, demuestran que la oficina desplegó una acción enérgica en la represión de aquellas violaciones. Además, como en las situaciones planteadas por las empresas carboneras y los frigoríficos de la Capital, realizó, con éxito, útiles gestiones, a fin de que, en el primer caso, se suspendiera el uso de nuevos aparatos que economizaban mano de obra en las operaciones de descarga, y, en la segunda oportunidad, obtuvo que las usinas frigoríficas se comprometieran a mantener, durante el invierno y la primavera, una importante cifra de personal y que se auxiliara a los desocupados con carne vendida a muy bajo precio.

Todavía, contra la experiencia unánime de las legislaciones extranjeras y a pesar de las iniciativas formuladas por la Oficina del Trabajo y remitidas al Parlamento por el Consejo Nacional, subsiste el anticuado procedimiento para la aplicación de multas (ley de 29 de Mayo de 1916) que obliga, en la práctica, a que los Inspectores actúen acompañados de testigos, imposibles de hallar en la mayoría de los casos.

Oficina de Patentes de Invención y Sección Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

La labor realizada por esta repartición durante el año fenecido ha sido intensa, lo que indica que las garantías que acuerdan las leyes de la materia, constituyen un alto y positivo estímulo para el desarrollo de las actividades de la industria y el comercio.

Durante el año 1931, se solicitó la inscripción en el registro de 1.399 marcas, habiéndose renovado 438.

En cuanto a patentes de invención, se solicitaron 238, concediéndose 130 que reunían condiciones de novedad y practicabilidad.

Esta repartición tiene además a su cargo la tramitación de los privilegios industriales (ley de 23 de Octubre de 1930) al amparo de la cual han sido presentadas 187 solicitudes.

Las disposiciones vigentes en materia de marcas, impidiendo el registro total y estableciéndolo por clases, ha traído como consecuencia un auspicioso aumento de rentas, poniendo además, una valla al abuso, que al amparo de la liberalidad de la ley se venía cometiendo, al inscribir marcas para cubrir todas clases de artículos, como si fuera posible a un comerciante o industrial, dedicarse a todos los ramos de la actividad mercantil.

El auspicioso aumento de rentas a que se ha hecho referencia, como consecuencia del régimen actual, que data desde fines de 1926, puede comprobarse con el siguiente cuadro demostrativo.

Por registro y renovaciones de marcas: en 1926, $ 11.150 y en 1931, $ 23.515.

En cuanto a la totalidad de las entradas por diversos conceptos, ilustra el siguiente cuadro:

Por concepto de derechos de registros y renovaciones de marcas	$ 23.515 —
Por concepto de anualidades pagadas	" 9.499 97
Por concepto de derechos de transferencias de marcas	" 2.940 —
Por concepto de derechos de copia	" 97 —
Por concepto de avisos de marcas y patentes	" 14.422 —
Por concepto de anualidades de privilegios industriales (2 o|o sobre el capital a emplearse en la nueva industria)	" 1.196 50
Total	$ 51.670 47

Instituto de Geología y Perforaciones

El Instituto de Geología y Perforaciones, acordó durante el año preferente atención a las investigaciones y estudios geológicos confiados a los geólogos contratados.

La organización de las excursiones, la traducción de los informes (en inglés en los originales) la preparación de los mapas y croquis geológicos, la vigilancia de la impresión de los boletines, corrección de pruebas y otras tareas relacionadas han merecido toda la atención necesaria.

A fines de Junio próximo pasado, preparó el plan de trabajos a desarrollar en el ejercicio 1931-32, plan que luego debió ser simplificado considerablemente debido a la reducción de las partidas de gastos.

El técnico geólogo contratado, en los cuatro primeros meses del año, terminó el relevamiento geológico de unos diez mil kilómetros cuadrados en el Departamento de Tacuarembó y parte oriental de Rivera, tarea iniciada en Diciembre de 1930. Antes de regresar a Londres, obligado a ello por motivos de salud, dejó terminado el mapa geológico correspondiente a esa área y la memoria explicativa, publicados ya como boletín número 15.

El ingeniero de minas contratado ha continuado sus estudios principalmente en el Departamento de Lavalleja y actualmente prepara un mapa geológico que abarca gran parte de este Departamento y del de Maldonado.

Se ha publicado como boletín número 14 el informe del referido ingeniero, titulado "Regiones mineras de Cuñapi-

ro, Corrales, Zapucay y Curtume" y dos breves noticias una sobre el "Complejo Arcaico Uruguayo" y otra sobre "Rocas precámbricas de Colonia".

Están prontos para remitir a la imprenta dos nuevos informes del mismo técnico: uno dando cuenta de las observaciones geológicas hechas en la parte Norte de Lavalleja que comprende la descripción de dos áreas extensas: la de Nico Pérez-Zapicán y la de Polanco-Barriga Negra; el segundo es una memoria más completa, en que resume los resultados de sus tres años de estudios en el país, titulado "Los terrenos precámbricos del Uruguay", documento de mucho valor y que constituirá una obra de consulta indispensable en el futuro.

Existen además muchos breves informes del ingeniero Mac. Millan, cuya publicación se dispondrá a medida que los recursos lo permitan; entre ellos merecen destacarse los relativos a yacimientos de valor económico: piedras de construcción y ornamentación por un lado y yacimientos metálicos de manganeso, cobre, plomo, etc.

El geólogo del Instituto ha entregado a la Dirección en este año, un informe titulado "Sedimentos Gelíticos y Clastogelíticos del Cretáceo Superior y Terciario Uruguayos" que ha sido publicado como boletín número 13 y una monografía sobre el "Relleno de una geoda proveniente de las lavas gondwánicas del Uruguay" publicado también en folleto por el Instituto.

Los asistentes técnicos afectados al Instituto de acuerdo con la ley de 1928 han cumplido satisfactoriamente con sus cometidos y han perfeccionado sus conocimientos, encontrándose en condiciones de abordar por sí solos estudios geológicos en el terreno.

La tarea administrativa ha aumentado considerablemente, especialmente en la parte relativa a la contabilidad y al movimiento de fondos. El desarrollo progresivo de la Sección Perforaciones a la que la ley de Saneamiento de 1927 ha impuesto, además, la contratación de obras de alumbramiento, repercute considerablemente en el orden administrativo.

El año 1931 fué de muy intensa labor para la Sección Perforaciones, pues además de haber mantenido casi todos sus equipos de perforación en actividad, unos con fines de estudio del subsuelo y otros por alumbramientos de agua para abastecimiento de diversas localidades del país, debió mantener su control permanente y minucioso sobre las obras que con el fin citado, ejecutaron últimamente varias firmas contratistas que ganaron las licitaciones efectuadas en el correr del año de la referencia.

Perforaciones y sondeos de estudio—

Cabe recordar la cita que sobre cooperación prestada a la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos del río Negro, se hacía al relatar la labor del año 1930: la labor desarrollada casi exclusivamente en los primeros meses del año 1931, con seis equipos rotativos, permitieron dar fin a los estudios del subsuelo de la región de Rincón Bonete, y determinar el espesor del manto volcánico que constituye el lecho sobre el que se piensa levantar la presa: 489 metros 93 de perforación, correspondiendo, 185 metros 80 a una perforación profunda 111 metros 85 de sondeos en el cauce del río Negro con los equipos sobre balsas y el resto, representados por perforaciones de poca profundidad que exigían continuos traslados de los equipos, dicen claramente de la eficacia de los trabajos desarrollados.

La perforación de estudio en paso Ullestie alcanzó la profundidad de 710 metros con 145 milímetros de diámetro, después de atravesar un manto volcánico de 362 metros de espesor (desde 260 metros a 622 metros) y continuándose al través de las formaciones sedimentarias de Dondwana.

Finalmente debe destacarse la contribución que ha prestado y sigue prestando la Sección Perforacciones, a la obra del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco realizando sondeos cuidadosos en el río Tacuarí, destinados a definir las características del subsuelo en que ha de emplazarse el puente ferrocarrilero que salve dicho curso de agua. Este equipo ha perforado 104 metros 10 en los pocos meses que trabajó en 1931.

Perforaciones por alumbramiento de aguas—

La Sección ha ejecutado durante el año 1931, con sus equipos, dieciocho perforaciones, con un total de agua alumbrada de 101.820 litros por hora y 1.014 metros 33 perforados. De esas dieciocho perforaciones, catorce están terminadas y cuatro se encuentran en entubaciones o bombeos.

Al finalizar el año, la Sección mantenía cuatro equipos perforando otros tantos pozos en diversas localidades, habiéndose ejecutado hasta la fecha un total de 178 metros 50 de perforación.

Bombeos—

Durante el año transcurrido la Sección Perforaciones tuvo en actividad continua un equipo de bombeo con el que ha ejecutado trabajos de inspección, limpieza y reaforos de siete perforaciones, hechas unas por el Instituto de Geología y Perforaciones y otras por diversas firmas contratistas. Con estos trabajos se ha determinado un caudal total de agua de 55.786 litros por hora.

Perforaciones por alumbramiento de aguas ejecutadas por licitación pública—

En este nuevo aspecto de su cometido la Sección Perforaciones ha debido desarrollar una labor intensa, ejerciendo un control permanente sobre esas obras que se ejecutan en diversas localidades del país: más de ciento cincuenta inspecciones realizadas por su personal técnico, con el fin de dar la ubicación de cada obra, previo un estudio minucioso de las condiciones hidrogeológicas de la región en que debían realizarse; para verificar las condiciones del trabajo realizado y recibirse de ellas a su terminación, dan una idea de la amplitud y complejidad de las tareas desarrolladas en ese sentido, tanto más si se tiene en cuenta que las obras de la referencia se encuentran diseminadas por todo el territorio de la República.

En estas condiciones al terminar el año 1931, se tenían: terminadas trece perforaciones con un total de agua alumbrada de 50.211 litros por hora y 716 metros 33 perforados y seis perforaciones en ejecución con un total de 134 metros 16 perforados.

Subsección, almacenes y talleres—

El servicio de talleres fué tan intenso durante el año debido: 1.o A los trabajos de alistamiento, reparación y conservación de los veintidós equipos del Instituto de Geología y Perforaciones, de los cuales, catorce se mantuvieron en actividad contínua; 2.o A la preapración de materiales y herramientas para usos de los mismos, y 3.o A la preparación de tuberías y sus accesorios y equipos de bombeo para ser utilizados en las perforaciones por agua ejecutadas por la Sección Perforaciones o por las firmas contratistas.

Se cumplieron 107 órdenes de trabajo que representan la cantidad de $ 3.984.86 (tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos ochenta y seis centésimos) por concepto de mano de obra por su propio personal.

El servicio de almacenes requirió eficaz diligencia para atender y cumplir con los pedidos de abastecimiento de los equipos perforadores y de los talleres, habiendo expedido 407 órdenes de ferrocarriles y 287 cargas de camión o carro, estas últimas por valor de $ 844.80 (ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centésimos).

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, ha votado recientemente una subvención para que el Instituto pueda continuar la investigación de combustibles. Desde el mes de Enero del nuevo año, se habilitarán dos nuevos equipos para sondeos profundos, destinándose uno al centro del Departamento de Tacuarembó y el otro al Norte del de Cerro Largo. Se continuará además el sondeo de paso Ullestie que a fin de año, ha alcanzado la profundidad de 710 metros.

El laboratorio químico procedió durante el año, al análisis de 25 muestras de agua subterránea, uno de roca y 2 ensayos, con un total de 394 determinaciones.

Instituto de Pesca

Durante el año 1931, el Instituto de Pesca intensificó las ventas de pescado tanto en la Capital como en los Departamentos del litoral e interior. El Instituto provee de pescado a los Concejos de Administración de Paysandú, Rivera, Salto, Durazno, Florida, Soriano y Concejos Auxiliares de Dolores y Juan L Lacaze, los que, a su vez hacen llegar ese producto a los consumidores de sus respectivas poblaciones. Surte, igualmente, a numerosos vendedores particulares, en Santa Lucía, Mercedes, San José, Treinta y Tres, Lavalleja, Rosario Oriental, Tacuarembó Tranqueras, José Batlle y Ordóñez, Pando, Paso de los Toros y Zapicán. La venta de pescado en campaña ascendió a la cantidad de 18.503 kilos, siendo su valor de $ 2.056.17.

En el Departamento de Montevideo, el Instituto de Pesca aprovisiona con sus productos a las siguientes reparticiones oficiales: Sanidad Militar, Escuela Militar, Escuela Naval y Batallones de la guarnición, en total 20 unidades. Hospitales: Pasteur, Pereira Rossell, Maciel, Fermín Ferreira, Vilardebó y Francisco del Campo, Casa del Niño, Casa del Alumno, Casa Maternal, Sanatorio número 1, Escuela de Nurses, Asilos Maternales y Colonia de Alienados y de Educación Profesional (en Santa Lucía). Lo mismo hace con las Escuelas al Aire Libre de la villa

de la Unión y Paso del Molino; Comedores Escolares de la Unión, Cerro, La Teja, Villa Muñoz y Buceo; la Colonia Marítima Escolar de Malvín, el Preventorio Escolar de Colón y los Institutos de Ciegos y de Sordomudos. Provee, también, a la Cárcel Penitenciaría y Canteras de la Unión y a los hospitales Inglés y Español, así como a la Asociación Española de Socorros Mutuos y al sanatorio "Nogueira". Finalmente, cabe citar, entre los clientes asiduos del Instituto, el Jardín Zoológico Municipal, los hoteles municipales del Prado y Parque Hotel, 9 bares particulares y las Compañías de navegación inglesa, brasileña, italiana, noruega, norteamericana y argentina, así como varios otros vapores de carga y pasajeros.

En el deseo de extender los beneficios del consumo de pescado a las clases más modestas, los camiones del Instituto recorren, efectuando ventas al detalle, las siguientes localidades suburbanas: Villa del Cerro, Pantanoso, La Teja, Cerrito de la Victoria, Villa de la Unión, Buceo, Sayago, Peñarol y Colón.

Por intermedio de la estación radiodifusora de la Dirección de Agronomía, se ha efectuado una intensa propaganda en la población, a favor del consumo de pescado proporcionándose numerosos datos científicos acerca de las excelencias de ese producto alimenticio que el instituto pone al alcance de todos, dada la modicidad de sus precios de venta.

Por otra parte, se han realizado importantes y repetidas donaciones de pescado a distintas instituciones de la Capital, entre las que puede citarse: Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón, Sociedad Social de la Villa de la Unión, Asociación Protectora de la Infancia, Unión de Obreros en Calzado y Sanatorio de Obreras y Empleadas, así como con motivo de la visita de los escolares paraguayos, a los que el instituto proveyó de pescado sin retribución alguna.

Y, en otro carácter, viene haciendo donaciones de pescados, con fines de estudio, al Museo de Historia Natural de la Universidad y a varias escuelas de práctica.

Esta entidad ha participado en las exposiciones llevadas a cabo por la Liga Marítima del Uruguay (Primer Salón de Náutica) y la Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo (Primer Salón de Alimentación Correcta del Pueblo), prestando, también, el concurso de sus útiles de pesca a la Exposición-fiesta que realizó la Escuela Experimental de Malvín.

El Instituto ha sido visitado por numerosos colegios de la Capital, y por varias personalidades del mundo científico.

Se han remitido informes de carácter científico y datos sobre legislación pesquera nacional, a diversos países, como Brasil, Méjico, España, etc.

A su vez, algunas entidades científicas extranjeras, como el Instituto Oceanográfico Iberoamericano, se han interesado en conocer los trabajos e iniciativas de esta oficina.

La producción del vapor "Instituto de Pesca número 1", durante el año 1931, fué de 846.380 kilogramos de pescado común y 20.760 kilogramos de fino, con un total de kilogramos 867.140; habiéndose adquirido pescado al gremio de pescadores por valor de $ 5.035.64, equivalentes a 71.339 kilogramos. El importe total obtenido en la venta de pescado fué de $ 68.265.16.

El frigorífico de este Instituto produjo en igual período 50.684 barras de hielo, habiéndose vendido por valor de $ 6.450.97 y empleándose en la conservación del pescado kilogramos 765.855.

Imprenta Nacional

El movimiento habido en la Imprenta Nacional está demostrado en el siguiente cuadro:

Capital al 31 de Agosto de 1931	$	743.542 82
Se han entregado durante el ejercicio trabajos por un valor de	"	260.933 89
En el año se recaudaron	"	264.739 54
En el edificio se han invertido hasta el 31 de Agosto de 1931	"	387.653 29

La imprenta ocupa ya su nuevo edificio en el que, también, están instaladas las modernas maquinarias recientemente adquiridas.

Dirección General de Inmigración e Inspección de Colonias

En el año 1931, la Dirección General de Inmigración e Inspección de Colonias, a la que se encuentra anexada el Hotel de Inmigrantes, pasó a ocupar el nuevo edificio construído de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Octubre de 1928, que destinó para el efecto, fondos provenientes de la de 18 de Abril de 1926, sobre contratación de un empréstito de $ 30.000.000. En dicho edificio, que llena ampliamente las necesidades de los servicios respectivos, — ubicado en la calle Guaraní y Rampla Portuaria, — pueden albergarse hasta un millar de personas.

Los inmigrantes llegados al país con procedencia de ultramar, sumaron 12.715, contra 18.116 venidos en el anterior año. Ha habido, pues, una diferencia de 5.401, la que podría estar justificada en el hecho de que el Consejo Nacional de Administración adoptó algunas medidas tendientes a asegurar el estricto cumplimiento de la ley de Inmigración, las que al propio tiempo, han servido para limitar y seleccionar los elementos que llegan al país con propósitos de residir en él.

Las naciones que han proveído el mayor número de elementos considerados inmigrantes, son: España, Polonia, Italia, Rumania, Alemania, Yugoeslavia y Hungría. Así es, que han igresado a la República, 3.392 españoles; 1.671 polacos; 1.324 italianos; 794 rumanos; 719 alemanes; 656 yugoeslavos y 504 húngaros. El mes que señaló mayor cantidad, fué Febrero, con 1.608 y la menor, Setiembre, con 626.

En los vapores fluviales y procedentes de Buenos Aires llegaron con pasaje de segunda y tercera clases, — excluyéndose a los uruguayos y argentinos, — 13.385 personas consideradas por la ley, inmigrantes, figurando en esta suma los españoles, con 3.737; los italianos, con 2.569; los polacos, con 1.891 y los rusos, con 850. Las cifras mensuales acrecen considerablemente en Enero y Febrero, en los que ingresaron 2.117 y 2.251, respectivamente, lo que está explicado con el hecho de que muchas personas han venido en calidad de turistas. Es así, que para no entorpecer la población flotante que tantos beneficios prodiga el país, el Consejo Nacional de Administración, sin apartarse de lo dispuesto por la ley de la materia, sujetándose estrictamente a la definición que ésta hace del inmigrante, ha considerado como turistas a los viejeros que comprueban tal calidad, exhibiendo pasaje de vuelta y documentación perfecta para su retorno a la Argentina, cuyo instituto es análogo al nuestro. El mes en que llegaron menos fué también el de Setiembre, que señaló 599.

Los funcionarios de la Sección Desembarco visitaron 1.663 buques de río y 1.246, de ultramar, rechazando 239 inmigrantes y aplicando multas por valor de 1.800 pesos.

Los inmigrantes ingresados al establecimiento fueron 1.917 y los egresados 1.770, cifra la primera inferior a la del año anterior, en 751. En cuanto al movimiento de la Sección Colocaciones, fué el siguiente: oferta patronal, masculinos, 1.427; femeninos, 629. Total: 2.056. Demanda obrera, 2.582; colocados, 1.380. Estas cifras, son inferiores a las del período anterior.

Fueron otorgados 1.174 permisos de desembarco solicitados por inmigrantes ya establecidos en el país, con el propósito de traer personas de su familia. Igualmente, se expidieron 267 certificados de residencia, de los cuales, 164 para gestionar la carta de ciudadanía; 36, para uso particular, y 17, a los efectos de la pensión a la vejez.

La Inspección de Colonias expidió 244 certificados individuales para el goce de la exoneración de contribución inmobiliaria a igual número de propietarios de chacras adquiridas de acuerdo con las leyes de colonización vigentes. También expidió certificados globales a las colonias que tienen derecho al beneficio referenciado.

Como consecuencia del decreto dictado en Diciembre de 1930, reglamentando la expedición de certificados, se ha establecido un control más eficaz para el efecto. Fueron puestos en uso formularios de preguntas que el colono contesta y luego suscribe, limitándose así el número de las inspecciones oculares que, dada la gran cantidad de chacras y colonias, exigiría los servicios de varios inspectores e insumiría cifras apreciables de dinero, por concepto de locomoción.

De acuerdo con la ley de 4 de Octubre de 1889, gozan también, del beneficio de la exoneración de contribución inmobiliaria, las colonias "La Concordia" (particular), "Itapebí" y "Bellaco o Nueva Valdense", en un total aproximado de 16.152 hectáreas. Sin embargo, en el último año, se denegó la exención a algunos lotes de la colonia "La Concordia" y "Nin y Siva", por un total aproximado de 4.738 hectáreas, por haberse constatado en la inspección ocular que habían dejado de ser explotados por sus propietarios o se habían destinado a la ganadería.

"Diario Oficial"

Esta publicación ha venido cumpliendo sus servicios en forma regular, habiendo insertado en mejores condiciones la versión parlamentaria, no obstante la extraordinaria actividad que tuvieron las Cámaras. El trabajo de índices se

hace prolija y rápidamente, lo mismo que la numeración de leyes.

En este período parlamentario se inicia un nuevo sistema de numeración de las páginas legislativas, numeración común al "Diario de Sesiones" de "Diario Oficial", y a los tomos de las Cámaras, que van a hacerse con el mismo plomo, lo que representará una positiva economía al Parlamento.

El numerado común, va a servir para que el "Indicador de leyes" (o "historia" de las mismas), puesto al final de los tomos del Registro Nacional, lleve al consultante rápidamente hacia las páginas que contienen los debates, motivo de revisión o consulta.

La ley número 8.800 que aumentó el rubro para la impresión de "Diario Oficial" va a permitir una mayor intensificación del trabajo en momentos en que abunda el material.

La gestión administrativa acusa progresos igualmente. En el transcurso del año 1931 la recaudación alcanzó un total de $ 151.892.41, con un promedio mensual de $ 12.657.70 lo que significa un aumento mensual sobre el año anterior de $ 555.30.

Observatorio Nacional

Este organismo gestionó y obtuvo la colaboración del Observatorio Astronómico de la Universidad para que ambos institutos realizasen un plan común de actividades. Con esa colaboración se instalaron en forma definitiva y con instrumental nuevo, estaciones meteorológicas de primera clase en Rivera, Minas, Melo, Artigas y Mercedes.

Las observaciones de esas estaciones se transmiten dos veces al día por Código Internacional (forma I) a la República Argentina y al Brasil.

De acuerdo con la ley de fecha 13 de Febrero de 1925 competen al Observatorio Nacional trabajos de Meteorología agrícola. Climatología, Magnetismo y Astronomía.

La labor del Instituto en Meteorología continuó desarrollándose normalmente realizando un programa mínimo de acuerdo con el personal e instalaciones existentes.

Dirección General de Pesas y Medidas

Las actividades de esta dependencia pública se han desarrollado en forma regular y eficiente.

En virtud de las disposiciones adoptadas sobre provisión de elementos de comparación, la oficina se halló en condiciones para atender las solicitudes que se le formularon relativas a la verificación y contraste de las balanzas destinadas a pesos mayores, (básculas de asiento fijo) en el lugar de su respectiva ubicación. Contó pues con los elementos (prototipos) indispensables lo que le permitió certificar, con base cierta, la exatitud del peso registrado por medio de las balanzas referenciadas.

De acuerdo con las normas trazadas al respecto se ilustró al público, por ser de alto interés para éste, y mediante una intensa propaganda gráfica, sobre la mejor forma de evitar la comisión de abusos por parte de ciertos comerciantes, colocándose así al consumidor en situación de observar en cada caso y con pleno conocimiento del hecho, la exactitud del peso y la medida de los artículos que adquiere.

Además de esta propaganda gráfica realizada en los periódicos de mayor circulación. por las estaciones de radiodifusión se divulgaron las prevenciones ya aludidas.

Los servicios encomendados a los funcionarios con asiento en los departamentos del litoral e interior de la República han sido normalmente atendidos. A las oficinas establecidas en esas zonas se les ha dotado del mobiliario, útiles, prototipos y demás elementos que requerían las necesidades del servicio.

Los importantes intereses fiscales que la oficina percibe en concepto de impuesto de contraste y verificación, derechos de transferencias y proventos de multas acusan al finalizar el año un rendimiento comparable al que se obtuvo por ese mismo concepto en el decurso del anterior (1930).

Faltan los datos correspondientes a la Caja Nacional de Ahorro Postal y Administración de Correos y Telégrafos, que no ha sido posible obtener, no obstante los reiterados pedidos del Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Las Direcciones dependientes de este Ministerio han llenado a satisfacción los cometidos que les están encomendados.

El resumen que se acompaña de la gestión llevada a cabo por cada Repartición y que solo comprende a aquellos trabajos que se destacan por su importancia, revelan la magnitud de la labor realizada durante el año último.

El impulso dado a las obras de Vialidad que se inicia con la promulgación de la ley de 19 de Octubre de 1928 que creó recursos para atender la conservación de las obras ya construídas y ejecución de las proyectadas, se mantuvo durante el año fenecido.

La economía de la mencionada ley ha permitido desarrollar ampliamente el plan de obras previstas por el Cuerpo Legislativo y puede afirmarse que el cumplimiento de ese plan estaría asegurado y aún podrían realizarse las obras dispuestas por las leyes especiales para Vialidad e Hidrografía, sancionadas con posterioridd al plan de 1928, si no fuese la situación difícil que se le ha creado a la financiación de ese plan por los préstamos efectuados a otras obras y servicios, como ser saneamiento, ferrocarriles, edificación escolar y rentas generales.

En efecto, según se deduce del informe de la Contaduría General de la Nación, Sección Obras Públicas, de fecha Enero 22 del corriente año para la financiación de las obras del corriente ejercicio, se dispone de los siguientes recursos:

Saldo acreedor de la cuenta	$	6.069 46
Importe de las recaudaciones a obtenerse en los seis meses que faltan del corriente Ejercicio, tomando el promedio de los anteriores y previendo una merma en las mismas de un 30 o|o	"	1:220.000 —
Importe de dólares por reintegrar....	"	879.594 50
Transferencias a reintegrar	"	4:266.960 98
Intereses devengados por estos préstamos al 31 de Diciembre de 1931	"	200.171 36
Partidas del Presupuesto General de Gastos por el Ejercicio 1930-31...	"	211.000 —
Total	$	6:783.796 30
Como el saldo de obras y servicios generales que autoriza la ley para lo que resta del Ejercicio asciende a..	$	4:001.014 69
El servicio de intereses del Empréstito teniendo en cuenta la diferencia de cambio, a	"	1:136.956 —

Puede calcularse que quedaría un saldo disponible de $ 1:645.825.61 para hacer frente a las obras de leyes especiales autorizadas para el Ejercicio, siempre que se realizaran los reintegros de los préstamos a que se ha hecho referencia, lo que puede afirmarse que no ocurrirá.

Como se ve, la situación financiera en que se encuentra la ley sería bastante buena, sino fuera que más del 80 o|o de los recursos antes enunciados, están formados por el importe de dólares utilizados por el Estado y partidas del Presupuesto General de Gastos correspondientes al Ejercicio 1930-31, que aún no han ingresado a la cuenta de Vialidad e Hidrografía, y por las transferencias a reintegrar, o sean los préstamos efectuados, cuyo reintegro puede afirmarse que en las condiciones actuales no podrá llevarse a efecto en el corriente Ejercicio; de manera que, claramente se prevén para este período, las dificultades financieras con que tendrán que luchar las obras públicas a realizarse.

Las obras de la carretera Montevideo-Colonia, cuya ejecución venía desarrollándose normalmente, fueron suspendidas por la Empresa contratista en el mes de Marzo, en mérito a la mala situación económica que se le había creado, de lo cual el Consejo Nacional de Administración dió cuenta a la Asamblea General, oportunamente.

Rescindido el contrato respectivo, se dispuso la ejecución por administración del movimiento de tierra (desmontes y terraplenes) de la carretera principal y de los ramales a Rosario y Nueva Helvecia, sin perjuicio de llamar a licitación de inmediato para la construcción del afirmado de hormigón.

Posteriormente y en mérito a haberse rechazado las propuestas presentadas al llamado a licitación efectuado, por no haber concurrido el número reglamentario de proponentes, pues sólo se presentaron dos para la totalidad de la obra y una para una de las secciones de la misma, se autorizó la construcción por administración de las banquinas y taludes, así como de 22 kilómetros de pavimento de hormigón, utilizando las máquinas y algunos materiales disponibles, adquiridos a la Empresa Costemalle, sin perjuicio de llamar nuevamente licitación para la construcción del total del pavimento, tan pronto como las las disposiciones que dicte el Parlamento, permitan la colocación de títulos de la Deuda Carretera Montevideo-Colonia en condiciones ventajosas para el Estado.

Las obras portuarias autorizadas por la ley de 26 de Enero de 1922, unas han quedado terminadas y otras como la Dársena Fluvial, reconstrucciones y obras no previstas se ejecutan en la proporción que se detallan en la memoria respectiva, y las del Mercado de Frutos que fueron iniciadas en Octubre de 1929 han quedado terminadas, debiendo darse comienzo en breve a la instalación de las vías de maniobras a cuyo efecto se ha adquirido del Directorio de los Ferrocarriles del Estado 4.000 metros de rieles.

Las obras del Frigorífico Nacional así como las de la Dársena de Inflamables se han desarrollado normalmente.

En ma[illegible] de saneamiento, la Dirección respectiva ha trabajad[illegible]abaja activamente en la preparación de los proyectos [illegible] provisión de agua potable a las poblaciones que carecen de ese elemento tan indispensable para la salud pública, que dado el gran desarrollo que esas obras han adquirido y la escasez del personal técnico de que se dispone, no ha sido posible dotar a todas las poblaciones de esos servicios.

No obstante, todo hace presumir que durante el año en curso podrá darse satisfacción a los pedidos formulados con insistencia por las poblaciones que aún carecen de esos beneficios.

Los puertos del litoral e interior de la República, así como la conservación de los canales navegables en el río Uruguay principalmente y otros ríos, han sido objeto de preferente atención por parte de la Dirección respectiva.

Han quedado terminados los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos, habiéndose efectuado la instalación de las grúas eléctricas en los mismos.

Las obras de construcción de las líneas férreas Florida-Sarandí del Yí y Treinta y Tres-Río Branco se han continuado sin inconvenientes.

Actualmente se efectúa con carácter provisorio en la línea Florida-Sarandí del Yí, el transporte de los cereales cosechados en la zona comprendida entre Florida y el Kilómetro 50, cobrando la Empresa Constructora, dos pesos por tonelada de cereales, precio que se conceptúa favorable a los intereses de los agricultores de dicha zona.

La Comisión N. de Estudios Hidroeléctricos encargada de asesorar al Consejo Nacional de Administración respecto del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, así como de los proyectos que se presenten, ha continuado sus tareas con el mayor empeño.

Las inversiones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas durante el año fenecido, ascendieron a la suma de $ 16:872.293.91, de la cual puede apreciarse en pesos 7:000.000.00 lo pagado por mano de obra nacional. La expresada suma de $ 16:872.293.91, se descompone así: Vialidad $ 4:581.333.87, Hidrografía $ 1:263.352.26, Topografía $ 10:106.60, Saneamiento $ 1:590.594.14, Arquitectura $ 2:119.906.22, Ferrocarriles $ 4:835.366.02, Puerto $ 1:627.645.22, Carretera a Colonia $ 824.993.35, Puente Mauá $ 18.996.16.

Tal es a grandes rasgos la labor realizadas por el Ministerio de Obras Públicas durante el último año.

Inspección General del Ministerio de Obras Públicas

El Ingeniero Inspector General ha presentado al Ministerio de Obras Públicas el siguiente cuadro con el informe que a continuación se transcribe:

Señor Ministro:

He recogido datos sobre inversiones efectuadas en obras públicas durante el período de tiempo comprendido entre los años 1921 y 1931 y he recorrido las leyes que han arbitrado recursos para ejecutarlas, habiendo llegado al final de esta investigación a resultados mucho más satisfactorios de los que esperaba y que por considerarlos interesantes, sobre todo en momentos difíciles, como el actual, en que todo el mundo no deja de observar la marcha de las obras públicas pues se espera de ellas la solución de muchos problemas, abandonando mi primer propósito, que era simplemente una curiosidad personal, he resuelto ponerlos en conocimiento del señor Ministro.

No quiero entrar en algunos de los comentarios que los cuadros que he confeccionado me sugiere, sin antes manifestar que las cifras que en ellos figuran, son el resultado de un estudio personal y por lo tanto no pueden éstas coincidir con los datos de la Contaduría General.

Hay un equilibrio entre los recursos y los gastos con lo que queda justificada la correcta administración de las finanzas de las obras públicas; siendo de notar que las inversiones siempre han seguido un ritmo creciente ajustado a los recursos. Si nos interesamos en el contenido de las distintas leyes, notamos un mejoramiento, también progresivo, en la forma que se proveen estas últimas. De la simple autorización para disponer de Rentas Generales o de los Empréstitos, de sumas determinadas, se ha llegado a la ejecución de las obras públicas, con lo que las obras públicas producen.

Los gastos en obras públicas han crecido año tras año y lo invertido en el último quinquenio suma el doble de la cantidad invertida en los seis años anteriores. Esto pone de manifiesto la intensidad de trabajo que se ha venido desarrollando. ¿Por qué se ha cortado con los recursos? Es evidente; pero también es evidente que la labor ha sido intensa al amparo de las leyes que se han sancionado durante ese quinquenio, arbitrando conscientemente los recursos.

Examinando los totales invertidos por dependencias deducimos:

1.º Las obras de Vialidad e Hidrografía acusan un saldo a favor, saldo éste que si no se hubiera dispuesto por ley que se invirtiera en calidad de reintegro en obras de Saneamiento, Carretera a Colonia y Ferrocarriles, permitirían una marcha regular de las obras a cargo de las Direcciones de Vialidad e Hidrografía.

2.º Que las obras del Puerto acusan un saldo deudor, lo que es evidente, porque entre los recursos no figura lo recaudado.

3.º Que Ferrocarriles y Carretera a Colonia tienen saldos a favor. Estos saldos están representados por Bonos, los que debido a dificultades de colocación impiden el desarrollo normal de estas obras.

4.º Parecería desprenderse que las obras de Saneamiento están en déficit, lo que sería cierto si el monto de los recursos fuera el proveniente de las leyes del 26 de Febrero de 1919 y 31 de Octubre de 1921. La Ley de 20 de Diciembre de 1927, faculta a emitir títulos de Deuda Nacional de Saneamiento 2.ª Serie en cantidad suficiente como para cubrir el costo de las obras y ésto explica la causa de la diferencia y la no existencia de déficit.

5.º Como si bien, las obras de Edificación Escolar, Edificios Policiales, Hospitales, etc. son ejecutadas por la Dirección de Arquitectura, los recursos se han acordado y tramitado por otras dependencias del Consejo Nacional y no las he tenido presente, por lo que, en lo que a éstas obras se refiere, sólo tienen valor los datos de las inversiones.

Lo que me había propuesto y me lo he demostrado es que la situación actual, no es la consecuencia de un desbarajuste administrativo sino la de un hecho mundial y transitorio.

Saluda al señor Ministro muy atentamente.

M. Montes Pareja.

LEYES QUE HAN ARBITRADO RECURSOS PARA OBRAS PUBLICAS DESDE EL AÑO 1921 HASTA EL AÑO 1931

FECHA	Vialidad	Hidrografía	Puerto	Arquitectura	Saneamiento	Ferrocarriles	Carretera a Colonia
Presupuesto 1920	$ 212.000 00	$ 232.000 00	—	$ 50.000 00	$ 4:500.000 00	—	—
Presupuesto 1921	» 425 000 00	» 165.000 00	—	» 50.000 00	» 300.000 00	—	—
5 Diciembre 1921	» 200.000 00	—	—	—	—	—	—
26 Enero 1922	—	—	$ 9:200.000 00	—	—	—	—
Presupuesto 1922	» 425 000 00	» 165.000 00	—	» 50.000 00	—	—	—
Presupuesto 1923	» 425.000 00	» 165.000 00	—	» 50.000 00	—	—	—
23 Octubre 1923	» 500.000 00	—	—	» 300 000 00	—	—	—
Presupuesto 1924	» 1:500.000 00	» 1:000.000 00	—	» 50.000 00	—	—	—
29 Diciembre 1924	» 425.000 00	» 165.000 00	—	» 13.230 00	—	—	—
23 Marzo 1926	» 1:000.000 00	» 500.000 00	—	—	—	—	—
18 Abril 1926	» 4:500.000 00	» 2:000.000 00	» 2:000.000 00	» 1:950.000 00	» 800.000 00	$ 2:300.000 00	—
Presupuesto 1925	» 425.000 00	» 165.000 00	—	» 50.000 00	—	—	—
Presupuesto 1926	» 425 000 00	» 165.000 00	—	» 50.000 00	—	—	—
9 Noviembre 1926	—	—	—	—	—	» 150.000 00	—
Presupuesto 1927	» 425.000 00	» 165.000 00	—	» 50.000 00	—	—	—
Presupuesto 1928	» 425.000 00	» 165.000 00	—	» 50.000 00	—	—	—
10 Octubre 1928	» 10:000 000 00	» 7:000.000 00	—	—	—	» 23:000.000 00	—
16 Octubre 1928	—	—	—	—	—	—	$ 7:500.000 00
16 Octubre 1928	—	» 300.000 00	—	—	—	—	—
19 Octubre 1928/1929	» 2:650.000 00	» 400.000 00	—	—	—	—	—
Presupuesto 1929	—	—	—	» 50.000 00	—	—	—
19 Octubre 1928/1930	» 2:300.000 00	» 300.000 00	—	—	—	—	—
Presupuesto 1930	—	—	—	» 50.000 00	—	—	—
19 Octubre 1928/1931	» 2:800.000 00	» 400.000 00	—	—	—	—	—
Presupuesto 1931	—	—	—	» 50.000 00	—	—	—
TOTALES	$ 29:062.000 00	$ 13:452.000 00	$ 11:200.000 00	$ 2:863.230 00	$ 5:600.000 00	$ 25:450.000 00	$ 7:500.000 00

Consejo de Obras Públicas

El Consejo de Obras Públicas compuesto por los Jefes de las Direcciones técnicas del Ministerio de Obras Públicas, ha informado durante el año 1931, ha asesorado al Ministerio en todos los asuntos que éste le pasó a informe siendo éstos en su mayoría de importancia que una vez llevados a la práctica han marcado un nuevo paso para el creciente progreso de la República.

Ha realizado durante el año fenecido treinta y dos sesiones siendo los principales asuntos tratados los siguientes: Prolongación de la escollera del Puerto Franco de Colonia. Ferrocarril Treinta y Tres a Río Branco (introducción de materiales libre de derecho, interpretación de algunos artículos del pliego de condiciones, etc.). Redacción de un programa para las condiciones que deben reunir los maquinistas de embarcaciones del Estado. Cimentación de las pilas de los depósitos N.os 1 y 2 del Puerto de Montevideo, Obras de defensa del Puerto de la Paloma Construcción de Radio-Faros. Empleo de maquinarias en las obras públicas. Obras de la carretera Santa Rosa - Mata Siete. Obras de la carretera a San Antonio, etc., etc.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Obras proyectadas

Esta Dirección ha continuado desarrollando los proyectos de las obras autorizadas cuya ejecución parcial se encuentra contratada, mereciendo especial mención los siguientes trabajos:

Obras destinadas al Frigorífico Nacional —

Se preparó el pliego de condiciones para el terraplenamiento de la zona correspondiente a esa Institución, obteniéndose en la licitación efectuada por la misma, cuatro

propuestas con diversas variantes, ofreciendo la ejecución de la obra, con un volumen de 600.000 metros cúbicos de arena, a precios unitarios no inferiores a $ 0.74.
Considerando elevados los precios cotizados se resolvió el rechazo de dichas propuestas y la modificación de algunas cláusulas del pliego de condiciones que permitiera a los proponentes ofrecer la cantidad de trabajo que pudieran realizar con sus propios elementos, sin aumento de los planteles respectivos.
Efectuada la segunda licitación dispuesta se contrató dicho terraplenamiento al precio de $ .52 el metro cúbico, con un suplemento de 0.03 por unidad descargada con cañería de más de 50.00 metros de longitud, aplicable a un 50 o|o del metraje, aproximadamente; lo que representa un costo total de $ 321.000 que es inferior en $ 123.000 al obtenido en la primera licitación para el mismo trabajo.

Vías de maniobras del Mercado de Frutos —

Se prepararon los planos definitivos de estas vías y los pliegos de condiciones para el suministro de los materiales correspondientes. Después de efectuadas las licitaciones respectivas y en vista de la fuerte desvalorización producida en la moneda que obliga a reducir todo lo posible las compras en el extranjero, se estudió un plan mínimo de vías para la habilitación inicial del mercado que exige solamente la adquisición de la mitad del material correspondiente a la instalación completa; obteniéndose además, una economía importante adquiriendo 4.000 metros de rieles usados, en buen estado, pertenecientes a los ferrocarriles del Estado, que pueden ser utilizados en dichas vías de maniobras; lo que reduce las compras en el extranjero a los cambios y durmientes necesarios.

Adoquinado del Muelle Fluvial y de Escala —

Se estudió el plano general de estos afirmados, previendo la construcción futura de los hangares correspondientes a dicho muelle, que hará necesaria la modificación de aquéllos al construirse los depósitos.
Con destino a esos afirmados se adquirieron del Municipio 500.000 adoquines procedentes de la Avenida España, de muy buena calidad, estando en trámite la compra de otros 400.000; se compraron 150.000 adoquines usados a una empresa particular que los ofreció en venta y se obtuvo de la Administración Nacional del Puerto la cesión de los adoquines procedentes del área ocupada por los Depósitos N.os 1 y 2, en construcción, que no sean necesarios para la misma.

Planta de almacenaje de nafta y kerosene —

A pedido del Consejo Directivo del Instituto de Química Industrial y de acuerdo con el mismo, la Dirección Puerto de Montevideo estudió la posibilidad de ejecutar una planta de almacenaje para nafta y kerosene, en La Teja, que permita la importación a granel de dichos combustibles, por el Estado.
Considerando la ejecución de esa planta de almacenaje, por cuenta de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, como una colocación remunerativa de fondos, se preparó el pliego de condiciones para el llamado a licitación de los materiales correspondientes a dicha instalación. Efectuada dicha licitación se aceptó la propuesta de los señores Leopoldo Sol y Cía.

Obras en ejecución

Dársena Fluvial y Muelle de Escala —

Las obras contratadas, próximas a su terminación comprenden un muelle de atraque de vapores fluviales con un desarrollo de 442.25 metros, un muelle de escala para vapores de ultramar con un desarrollo de 288.25 metros y un dique de ribera de 556 metros, encerrando una superficie terraplenada de 65.819 metros cuadrados.
Las obras ejecutadas durante el año por la Empresa que tiene a su cargo la ejecución de los muelles y diques de riberas importan $ 111.891.46.
El total de las obras realizadas por la misma Empresa desde su iniciación, alcanza a un valor de $ 1:476.737.05.
Los trabajos de terraplenamiento contratados con otra Empresa a $ 0.37 el metro cúbico, medido en las embarcaciones, están también casi completamente terminados; habiéndose descargado un total de 641.889.50 metros cúbicos, de los cuales corresponden 288.532.39 al año 1931.

Obras a ejecutarse en La Teja —

Comprenden la dársena y zona de inflamables, así como los muelles y diques de ribera destinados al Frigorífico Nacional que se realizan por cuenta de éste.
Se ha ejecutado ya: el dique de ribera tipo D en prolongación de la calle Heredia, de 406 metros de longitud; la escollera correspondiente al dique de ribera tipo B, de 560 metros, con la primera fila de bloques de hormigón en una extensión de 432 metros; iniciándose la colocación de piedra en escollera para los muelles tipo A destinados a pequeñas embarcaciones; todo lo cual corresponde a las obras pertenecientes al Frigorífico.
En la parte correspondiente a la zona de inflamables se ha construído 298 metros de dique de ribera tipo C, sobre la antigua escollera existente.
La Empresa comenzó la construcción, en el varadero, de 21 pilares de cemento armado destinados a los muelles tipo A, y de los 7 pilares correspondientes al muelle de gran profundidad del Frigorífico Nacional; habiendo lanzado ya al agua para continuar su ejecución en flotación, cinco de los primeros y tres de los últimos.
Por concepto de los trabajos realizados se liquidó a la Empresa la cantidad de $ 214.179.16.
Se efectuaron, por administración, los trabajos de dragado y formación de suelo artificial para fundaciones, que tiene a su cargo la Dirección Puerto de Montevideo, extrayéndose con ese motivo 828. 114 mts. cúbicos de barro en el emplazamiento de las obras y 463.582 mts. cúbicos en el canal de acceso a las mismas, desde el antepuerto; colocándose 35.989 metros cúbicos de arena en fundaciones.
Durante los días 7 y 8 de Noviembre último se produjo un fuerte temporal que causó el hundimiento de todas las embarcaciones de la Empresa y de los ocho pilares que tenía ésta en flotación, por falta de abrigo o de las amarrazones necesarias. También se produjeron algunos desperfectos en el dique de ribera tipo C debido a no encontrarse construído todavía, el terraplén correspondiente que debe servirle de apoyo contra la acción del oleaje, volcándose 32 bloques que serán repuestos nuevamente en su lugar y socavados en parte los restantes, lo que ha sido ya reparado. Los demás diques ejecutados no sufrieron ninguna avería apreciable.
Habiéndose presentado la Empresa invocando causas de fuerza mayor a fin de eliminar su responsabilidad en los perjuicios causados a las obras, lo que ha dado lugar a la tramitación correspondiente, se autorizó a la Dirección Puerto de Montevideo para que conjuntamente con la Empresa se procediera al salvataje de los pilares hundidos, sin perjuicio de la resolución que corresponda oportunamente en dicha gestión.
De acuerdo con esta autorización fueron salvados ya tres pilares, esperando obtener el mismo resultado con los restantes a excepción de uno que se encuentra completamente tumbado, en situación muy difícil, dentro de la zona a terraplenar.
Las embarcaciones de la Empresa, fueron también salvadas, por cuenta exclusiva de ésta, con intervención de los elementos de la Dirección mencionada.
En las obras de terraplenamiento de la zona correspondiente al Frigorífico Nacional, contratadas directamente por el mismo, y que se realizan con intervención del personal técnico de la Dirección Puerto de Montevideo, se colocaron 119.650 metros cúbicos de arena desde el 31 de Agosto en que se iniciaron las descargas; las que podrán efectuarse con mayor intensidad una vez preparado el acceso de las embarcaciones al dique de ribera tipo B próximo a terminar.

Mercado de frutos —

Las obras contratadas, que comprenden el edificio principal del mercado, con una superficie de más de dos hectáreas, han sido casi totalmente terminadas, faltando algunos trabajos accesorios en las oficinas del mismo.
El importe de las obras realizadas hasta el 31 de Diciembre de 1931, asciende a $ 820.495.91, correspondiendo al último año la suma de $ 394.536.07 que comprende también todos los trabajos extraordinarios efectuados por la empresa contratista, entre los cuales merece citarse el afirmado con hormigón armado de la calle central, para carros y camiones, de 187 metros de largo por 12 metros 50 de ancho.

Depósitos N.os 1 y 2 del Muelle A —

Estos depósitos de cemento armado, de tres pisos, que se construyen por cuenta de la Administración Nacional del Puerto, fueron contratados por un monto total de $ 529.990.00.
Durante el año 1931 se han ejecutado las fundaciones

y las obras de cemento armado correspondiente a la planta baja de los dos depósitos, así como el terraplén de arena del número 1.
Las obras liquidadas, de acuerdo con el contrato respectivo, ascienden a la cantidad de $ 74.444.97.

Reconstrucción del Dique Nacional —

Se terminó el montaje de la nueva compuerta adquirida a la casa Skoda, en sustitución de la compuerta vieja que estaba todavía en funcionamiento, lo que permite utilizar la ampliación efectuada en la sección transversal del dique. Con ese trabajo cuyo costo asciende a $ 22.240.00 han quedado concluídos todos los que estaban a cargo de esta Dirección.

Obras de conservación

Trabajos en diversas obras —

Se han efectuado los servicios generales de conservación de muelles, depósitos, afirmados, vias, cercos, etc., invirtiéndose en total la cantidad de $ 92.301.50 de los cuales $ 85.964.04 corresponden a mano de obra y $ 6.337.46 a materiales, y se construyeron 5.000 metros cuadrados de adoquinado en los terraplenes de la Dársena Fluvial y la prolongación de la vía férrea hasta el Muelle Maciel.
El personal utilizado en todos estos trabajos representó un promedio de 126 obreros y 14 empleados.

Conservación de elementos mecánicos —

Por intermedio de los Talleres de Obras Públicas se han continuado realizando los trabajos de conservación de los elementos mecánicos del puerto así como los nuevos o de reparación ajustados con diversas reparticiones del Estado.
En los trabajos referidos se empleó un promedio de 254 obreros y 20 empleados, habiendo ascendido el importe de los mismos a $ 315.358.13 de los cuales corresponden $ 258.730.20 a mano de obra y $ 56.627.93 a materiales.
Entre los trabajos realizados merecen citarse los siguientes:
Para la Sección Dragado: reparaciones generales de las embarcaciones E. 3, E. 4, C. 2, C. 5 y A. 5; reparación de 20 cangilones de la draga A. 2 y la cuchara de la "Uruguay".
Para la Dirección de Hidrografía: reparación general del vapor D. 1, e instalación de su caldera nueva; construcción de un caño de succión y reparación de la máquina de la draga A. 6; reparación de la elinda de la draga A. 7.
Para la Dirección General de Aduanas: reparación general de los vapores "Resguardo" y "Vigilante" y de las lanchas "Arapey", "Colonia" y "Cuareim"; construcción de diez kioskos de madera, en diversos lugares.
Para la Dirección de Saneamiento: se construyeron caños, curvas, reducciones, empalmes y tapones de hierro fundido, con un peso total, aproximado, de 10.000 kilos.
Para la Imprenta Nacional: instalación de fuerza motriz, luz, timbres, teléfonos y pararrayos; construcción de mesas de hierro y de piezas especiales para sus maquinarias.

Conservación de escolleras —

Se terminó la recepción de bloques monolíticos y piedra destinada a refuerzo de las escolleras.
Durante el año se recibieron 30 bloques de 36 toneladas y otros 30 de 25 toneladas, además de 1:543.427 kilos de piedra, todo lo cual importa $ 19.941.92.

Trabajos del plantel de dragado

Conservación de fondos —

Estos trabajos fueron ejecutados en su mayor parte con la draga a succión "Uruguay" que extrajo 1:436.239 m3 de barro en el antepuerto y 707.022 m3. en el canal de entrada, efectuándose los dragados próximos a los muros de muelle de las dársenas con la draga a cangilones A. 4 que extrajo 54.232 m3 de barro en esos lugares.

Trabajos en diversas obras —

Con intervención del plantel del dragado se ejecutaron durante el año los siguientes trabajos: 258.960 m3 de material dragado en la fundaciones de las obras de la Teja 569.154 m3 en la profundización de la dársena de inflamables; 463.582 m3 en el canal de acceso a dicha dársena; 19.801 m3 en las fundaciones del Muelle de Escala; y 35.080 m3 en el canal de acceso a la Usina Eléctrica; además se transportaron y colocaron en fundaciones 45.100 m3 de arena procedente del río Santa Lucía.

Precios unitarios del dragado —

El total del material extraído durante el año asciende a 3.544.070 m3 habiéndose obtenido los siguientes precios unitarios:

Dragado a succión el m3	$	0.0548
" " cengilones el m3	"	0.2430
Arena para fundaciones el m3	"	0.3050

En estos precios incluyen todos los gastos de funcionamiento, dirección, administración y amortización del plantel utilizado.
Los resultados obtenidos justifican la preferencia dada al dragado a succión, efectuándose a cangilones solamente en los casos en que no puede utilizarse el procedimiento anterior, como sucede en la proximidad de los muelles, fundaciones, etc., lo que siendo muy variable en cuanto a dificultades de trabajo, explica también, las variaciones que sufre el precio unitario correspondiente.

Servicio de grúas flotantes —

Los trabajos ejecutados en el puerto de Montevideo, son los siguientes:

Grúa H. 2	Operaciones	Tiempo
Para Sección Dragado	11	44 h.10
" otras Secciones	8	65 h.45
" " Oficinas	3	9 h.10
" particulares	9	40 h.55
Grúa H. 4		
Para Sección Dragado	3	15 h.10
" otras Secciones	46	266 h.15
" " Oficinas	8	26 h.55
" particulares	40	229 h.05

Equipos de sondajes y perforaciones —

Con este equipo se han ejecutado durante el año los siguientes trabajos: sondajes en las obras de La Teja, Dársena Fluvial, canal de La Teja, antepuerto, muelle de la Usina Eléctrica, y Varadero de la Administración Nacional del Puerto; perforaciones en las obras de La Teja y Dársena Fluvial; colocación de barrenos para derrocamiento en las fundaciones del muelle destinado al Frigorífico Nacional y para la voladura del lugre americano King's Contry"; y colocación de boyas en el canal a la Teja.

Varadero de La Teja —

Durante el año entraron en carena 58 embarcaciónes, siendo 24 de ellas pertenecientes al Estado; y fueron botadas al agua 53 embarcaciones. de las cuales 24 eran propiedad del Estado. El tonelaje total de dichas embarcaciones asciende a 15.400 toneladas.
Por intermedio del Varadero fueron lanzados al agua 8 pilares de cemento armado destinados a la construcción de los muelles del Frigorífico Nacional, con un peso aproximado a 1.200 toneladas.
El personal del Varaderos intervino con éxito en el salvataje de tres embarcaciones de la Empresa Wayss y Freytag S. A. que fueron echadas a la costa durante el temporal del 7 y 8 de Noviembre último.

Comisión Finaciera de las Obras del Puerto de Montevideo

La gestión realizada por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, en su doble acción financiera y administrativa se ha desarrollado sin tropiezo durante el año fenecido.
El estado de rendimiento del 50 o|o de las patentes adicionales de 1 o|o y 3 o|o sobre la importación y exportación respectivamente, revela un movimiento durante el año último de $ 1:094.111 32, que se descompone así:

Recaudado por la Aduana de Montevideo—

Por importación. ...	$ 863.580 67	
Por correo importación	" 485 45	
Por exportación.	" 154.836 79	
		$ 1:018.902 91

Recaudado por las Receptorías:

Por importación.	$ 51.543 32	
Por exportación.	" 23.670 09	
		$ 75.213 41
		$ 1:094.116 32

Esas cifras denuncian una merma con respecto al producido de la misma renta durante el año 1930 de pesos 194.753 57. El hecho no puede sorprender, pues estaba previsto y concuerda con los cálculos generales sobre el movimiento de exportación de nuestros productos y sus características, y la reducción operada en las importaciones.

A título informativo se detalla a continuación el producido de las Patentes Adicionales del 1 o|o y 3 o|o a partir de la sanción de la ley de 26 de Enero de 1922, a los fines de destacar los ascensos y descensos sufridos en ese lapso de tiempo:

Año 1922	$ 717.016 44
" 1923	" 947.483 37
" 1924	" 1:050.339 54
" 1925	" 1:078.188 50
" 1926	" 1:137.700 42
" 1927	" 1:258.295 95
" 1928	" 1:375.191 98
" 1929	" 1:383.183 26
" 1930	" 1:288.864 89
" 1931	" 1:094.116 32

El movimiento de los fondos procedentes de los recursos autorizados por la ley de 26 de Enero de 1922 se condensa en cuadro siguiente:

todo el material correspondiente a esos útiles. Las grúas de los puertos de Salto y Paysandú fueron instaladas y recibidas funcionando. Actualmente se están montando las del Puerto de Fray Bentos; debiendo quedar instaladas antes de mediados del año 1932 las de Nueva Palmira y Colonia.

Obras en Ejecución

Puerto de Colonia—

Se construyeron 720 metros, la escollera principal de abrigo, habiéndose invertido la suma total de $ 850.708.23.

Las obras mencionadas fueron recibidas provisoriamente por resolución Superior del 6 de Noviembre de 1931, y han resistido a la acción de los grandes temporales sin que se produzcan averías.

La escollera construída constituye la primera etapa con al total previsto en el proyecto respectivo. Queda la dársena 1 abrigada de todos los vientos, con excepción de los del Sud Este al Este. Para corregir esa deficiencia la ley de fecha 23 de Octubre de 1931, — destina recursos a fin de que sea prolongada la escollera hacia el Este.

Además se continuaron los trabajos de construcción del muelle transatlántico número 1 adjudicados por licitación pública a la Empresa Sudriers Hermanos, por la suma de 153.432.08. Se iniciaron las obras en Noviembre de 1930 y se ha invertido hasta el 31 de Diciembre de 1931 la suma de $ 104. 790 40.

Por licitación pública se adjudicó el señor Cándido Cisneros por la suma de $ 675.00 el trabajo de pintura del galpón para cereales construído en el Puerto Franco. Dichos trabajos fueron terminados y recibidos el 11 de Setiembre.

Se terminaron los trabajos de refuerzo del muelle viejo de la Receptoría de Colonia, a fin de que pueda instalarse un guninche de 6 toneladas y que puedan circular zorras con bultos de gran peso. Esos trabajos fueron adjudicados por licitación pública al señor Domingo Moglia. Las obras fueron terminadas y recibidas, habiéndose invertido en ellas la suma de $ 9.997 98.

Situación al 31 de diciembre de 1931 de los recursos de la ley de 26 de enero de 1922

	Asignado	Invertido — Total	Disponible	Excedido
Inciso A. Dársena Fluvial	$ 1:500.000,00	$ 2:104.827,57	—	$ 604.827,57
» B. Pabellón de Pasajeros	» 200.000,00	» 136.628,89	$ 63.371,11	—
» C. Mercado de Frutos	» 2:400.000,00	» 825.553,78	» 1:574.446,22	—
» D. V aradero de La Teja (suprimido) . . .	—	—	—	—
» E. Adquisición Material de Dragado . . .	» 1:500.000,00	» 928.301,58	» 571 698,42	—
» F. Profundización	» 1:800.000,00	» 5:797.833,58	—	» 3:997.833,58
» G. Reconstrucción	» 500.000,00	» 607.604,96	—	» 107.604,96
» H. Obras no Previstas (reforzados con $ 450.000)	» 750.000,00	» 632.316,83	» 117.683,17	—
» I. Estudios	» 100.000,00	» 15.048,26	» 84.951,74	—
	$ 8:750.000,0o	$ 11:048.115,45	$ 2:412.150,66	$ 4:710.266,11
Invertido total	» 11:048 115,45	Excedido	» 4:710 266,11	—
	$ 2:298.115,45		$ 2:298 115,45	

Según resulta del precedente estado las incisos A, F y G se hallan excedidos en $ 604.827,57; $ 3:997.833,58 y $ 107.604,99 respectivamente.

En Mensajes remitidos oportunamente a la Asamblea General el Consejo Nacional dió cuenta de esos déficits y solicitó la regularización de los rubros respectivos.

Dirección de Hidrografía

La labor realizada por la Dirección de Hidrografía durante el último año ha sido importante, habiéndose invertido en el año $ 2:641.261 47 en las obras, adquisiciones y servicios, con cargo a las leyes de Vialidad e Hidrografía, Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira y construcción del Puerto de Arazatí.

Se terminaron los puertos de Salto y Fray Bentos y al de Paysandú sólo le falta terminar los pavimentos, habiéndose habilitado además de los muelles. los dos nuevos depósitos para cereales, los cuales están prestando importantes servicios a la industrial rural.

Las grúas eléctricas contratadas mediante licitación pública y destinadas a equipar los puertos construidos en el litoral fueron terminadas de construír en la fábrica Belga "Les Ateliers Metallurgiques" encontrándose ya en el país

Puerto de Arazatí —

Las obras del Puerto de Arazatí fueron adjudicadas por licitación pública al señor Jacobo Van Haaren por la suma de $ 210.640 40.

Continuaron las obras de dragado, se terminó el muelle de la dársena de cabotaje y se iniciaron los trabajos de las escolleras de defensa del canal.

Las obras de dragado proyectadas consisten en un canal exterior de 1360 metros de longitud y un canal interior de 100 metros de largo de acceso a la dársena de cabotaje, equipada con un muelle de 40 metros de longitud. El Canal será defendido por dos vigas paralelas a dicho canal y ubicadas en la zona de mayor aterramiento, próximo a la costa.

El Canal dragado mantiene su profundidad y no se han

producido aterramientos apesar de los temporales frecuentes que se produjeron en el año 1931.

Las obras del dragado exterior presentan grandes dificultades, no sólo por efectuarse en pleno Río de la Plata y en paraje desabrigado, sino porque el terreno que se draga tiene importantes capas de caliza y arenisca, de una dureza considerable, que disminuyen el rendimiento, y obligan a reforzar los cangilones de la draga.

Puerto de la Paloma —

Por licitación pública se adjudicó a los señores Pellissiri y Oleggini, por la suma de $ 57.151 50, las obras de refuerzo y conservación del rompeolas del Puerto de La Paloma y al señor Juan de la Bandera el suministro de 1200 toneladas de bloques de piedra de 3 a 5 toneladas destinadas a las mismas obras por la suma de $ 8.760 00.

Se construyeron 75 bloques artificiales de hormigón de 15 metros cúbicos, se proveyó toda la piedra de 3 a 5 toneladas y se continuaron los demás trabajos de reflerzo y conservación.

Se invirtió en el año la suma de $ 26.342 00.

La Draga H. A. 10 excavó un volúmen de 212.780m.3. de arena, barro, piedra, tosca y arcilla en las adyacencias del muelle y en el canal de acceso, obteniéndose una profundidad mínima de 7 metros.

Por Administración se efectuaron trabajos de conservación de la maquinaria, instalaciones fijas y materiales existentes en el mencionado puerto y se efectuaron pequeños trabajos de conservación de las embarcaciones.

Puerto de Punta del Este —

Se efectuaron pequeñas reparaciones y trabajos de pintura en el muro de abrigo y en el muelle invirtiéndose la suma de $ 313.70.

Puerto de Mercedes

Por licitación pública se adjudicó al señor Enrique Broggi, por la suma de $ 18.286 86 la obra de ampliación del muelle de Mercedes.

Se iniciaron los trabajos en el mes de Setiembre, habiéndose construído el muro, terraplenes, desmontes y parte del adoquinado y desagües.

Puerto de Dolores —

Se adjudicó al señor Santiago Formento por licitación pública, las obras del muelle de cemento armado, de 112 metros de longitud, por la suma de $ 67.341 00.

Las obras comenzaron en el mes de Julio, habiéndose demolido el viejo muelle de madera donde se construirá el de cemento armado. Los pilotes y tablestacas están prontos para ser hincados.

Se efectuaron estudios en la desembacadura del arroyo Tigre a fin de preparar un proyecto de muelle para cuya construcción se llamará a licitación pública oportunamente.

Dicho muelle se utilizará para embarque de cereales de la Colonia San Javier.

El 17 de Diciembre se inició con la Draga H. A. 13 el dragado de acceso a dicha barra, a una profundidad de 3m.00 bajo cero.

Muelle de Soriano —

Por licitación pública se adjudicó al señor Santiago Formento, por la suma de $ 13.052.80 las obras de ampliación del muelle de Soriano.

Las obras comenzaron el 24 de Junio, habiéndose hincado los pilotes, longarinas inferiores y cabezales en una longitud media de 12 metros.

Muelle Colonia Concordia —

El Banco Hipotecario solicitó la construcción de un muelle económico para embarque de cereales de la Colonia Concordia situada en el Departamento de Soriano.

Se preparó el proyecto respectivo y se adjudicó por licitación pública al señor Jacobo Van Haaren, por la suma de $ 28.162 50; debiendo las obras terminarse en el mes de Febrero próximo.

En el mes de Noviembre se efectuó con la Draga H. A. 13 un dragado á 3m.00 bajo cero en las ayacencias del futuro muelle.

Muelle del Cerro de Montevideo —

Se terminaron y recibieron las obras de acceso al muelle de cemento armado del Cerro, — contratadas mediante licitación pública con don Santiago Formento.

Durante el año se invirtió la suma de $ 1.587 92; ascendiendo a $ 21.785 68 el importe total de las obras de acceso mencionadas que se iniciaron en el año 1930.

Regularización de ríos y derrocamientos

Bajo Río Negro —

Además del mejoramiento de los pasos con obras de dragado, se continuaron por Administración los trabajos de espigas de encauzamiento, colocándose 6961 toneladas de piedra en 17 espigas y 454 toneladas en la liga de defensa de la márgen izquierda en el paso de Mercedes.

Arroyo de Las Vacas —

Se inciaron en el mes de Enero los trabajos de derrocamiento de los pasos de la Casilla y Quiñones, contratados mediante licitación pública con el señor Antonio Mazzoli, por la suma de $ 98.800 00. Se efectuaron en el año 18.374 barrenos con 29.000 metros lineales de perforación.

Obras de Dragado

Canales de Almirón Urquiza y Vera —

Las Dragas H. A. 6 y H. A. 9 y material anexo trabajaron en dichos pasos, habiéndose dragado durante el año 647.270 m3. de material, correspondiendo 382.000 metros cúbicos de material a Almirón y 264.470 m3. a Urquiza, donde se encontró material duro (tosca) debajo de la costa (-6m.00).

En el paso de Vera no hubo necesidad de dragar.

El costo promedio de dragado es de $ 0.177 por m3.

Los pasos se conservan con una profundidad de 6m.10. (20 pies mínimo). habiéndose ensanchado a 100 metros el paso de Urquiza y profundizado debajo de 6m.10 el paso de Almirón en la zona más expuesta a aterramientos.

La Draga H. A. 6 permaneció en los pasos y la draga H. A. 9 pasó al Puerto de Fray Bentos donde inició los trabajos de "refoulement" en el mes de Agosto.

Dragado en el Puerto de Fray Bentos —

Se hizo una limpieza de fondos a (-8m.00) frente al muelle transatlántico y un dragado a (-4m.50) frente al muelle de cabotaje.

Además, la draga H. A. 9 se utilizó para efectuar por "refoulment" un terraplén en el Puerto, arrojando 60.000 metros cúbicos de arena tomado de chatas que fueron cargadas por medio de la draga H. A. 13, la cual extrajo ese material de relleno del lecho del Río Uruguay.

Los taludes de los terraplenes se defendieron del lado del Río, por un revestimiento provisorio de madera; siendo el costo del m3. de terraplén de $ 0.478.

Dragado del Puerto de La Paloma —

La Draga H. A. 10 trabajó en dicho puerto con el vapor H. C. 7 y Chatas H. F. 11 y H. F. 12.

Se obtuvo una profundidad mínima de 7 metros al cero en el canal de acceso y adyacencias del muelle; extrayéndose un volumen de 212. 780m3.

El material excavado además de barro y arena, presenta una importante proporción de arcilla y tosca que aminora el rendimiento y produce desgastes en los mecanismos de dragado.

Dragado Playa Patricios —

Del 24 de Agosto al 5 de Setiembre la draga H. A. 11 efectuó un dragado de 12.240 metros cúbicos para las obras de la Rambla Sur. Dicho dragado fué gestionado ante la Superioridad por la Empresa Herrán y Mueller, que debió abonar el presupuesto del plantel de dragado más un 25 % por concepto de gastos generales, intereses y amortización.

Dragado muelle del Cerro —

Se inició el 25 de Setiembre el dragado de un canal de acceso al muelle del Cerro, con la draga H. A. 11. el cual debió suspenderse porque tuvo que pasar a efectuar un dragado urgente en el emplazamiento de las obras del Frigorífico Nacional.

Dragado en la Bahía de Montevideo —

Por gestión de la Dirección Puerto se resolvió que la Draga H. A. 11 trabajara con carácter provisorio en las

obras de La Teja y del Frigorífico Nacional; debiendo continuar las obras de la Dirección de Hidrografía así como se terminen esos trabajos urgentes. En dichas obras se extrajo un cubo de 218.405 m.

Dragado Puerto de Arazatí —

Los dragados de ese puerto en construcción fueron contratados mediante licitación pública con el señor Jacobo Van Haaren.
Se utiliza en esos trabajos la Draga H. A. 7, Vapor H. C. 3 y chatas H. F. 3 y H. F. 4 de propiedad del Estado
Durante el año se dragaron 59,109m3. habiéndose hecho 1080 metros de canal de acceso. El material extraído es de arena, arcilla, caliza y arenisca. La dureza de ese material disminuyó considerablemente el rendimiento de la draga, a lo que se agregan las dificultades producidas por los temporales que azotan ese paraje desabrigado.

Dragado del Bajo Río Negro —

Se dragó un cubo de 113.940m3. manteniéndose la profundidad de 3m. bajo cero. Se utilizó la draga H. A. 15 en los pasos de Pantanoso, Grasería y Barrientos y también se utilizó la draga H. A. 13 durante un mes en la boca de Yaguary.

Dragado del Río San Salvador —

Con el plantel de la Draga H. A. 14 se extrajeron 110.500m3. en los pasos de Maragato, Cerro, Bizcocho y dársena del puerto de Dolores. Actualmente dicha draga se encuentra trabajando en la desembocadura del río San Salvador.

Dragado del Arroyo de Las Vacas —

En el canal de Isla Sola el plantel de la Draga H. A. 14 dragó 70.000m3. de arena. Dicho trabajo hubo que suspenderlo por haber tenido que pasar al río San Salvador en virtud de gestiones hechas por el Concejo de Dolores.
La Draga H. A. 8 extrajo en el arroyo de Las Vacas un volumen de 18.555m3. de tosca demolida por barrenos de dinamita en los pasos de Casilla y Quiñones.

Dragado del río Rosario —

El equipo de la Draga H. A. 12 extrajo en el canal de acceso de la barra de Rosario un volumen de 157.250m3. de arena. Dicho trabajo se hace con dificultad debido al fuerte oleaje que en general existe en ese paraje desabrigado.

Río Santa Lucía —

Se proyectó una dársena para ser dragada en el Embarcadero de Santiago Vázquez, donde se terminaron las obras del muelle, escollera de abrigo, acceso de hormigón y un local para la Capitanía.
El dragado de la dársena deberá iniciarse así como terminen las obras de dragado que efectúa la draga H. A. 11 en La Teja.

Dragado para las Colonias Concordia y San Javier —

El equipo de la draga H. A. 13 efectuó un dragado a (-3m.00) en el emplazamiento y adyacencias del muelle que se construirá en la Colonia Concordia del Banco Hipotecario. Se extrajo un volumen de 9.800m3.
Además ese mismo equipo inició en el mes de Diciembre un dragado a (-3m.00) de acceso al Arroyo Tigre situado en la Colonia San Javier del Banco Hipotecario, extrayéndose un volumen de 6.200m3.

Reparaciones de embarcaciones de dragado

Además de las pequeñas reparaciones urgentes o de conservación que se hacen en los barcos de los servicios de dragado, se hicieron en el Taller Flotante de G. 1 de la Dirección de Hidrografía, reparaciones en las Dragas H. A. 8 y H. A. 15, Chatas H. F. 5, H. F. 6, H. F. 13 y H. F. 14 y Lancha H. D. 24.
Por medio de los Talleres del Ministerio se hicieron reparaciones en la Draga H. A. 6, Vapores H. C. 8 y H. C. 3, Chatas H. F. 3 y H. F. 4, Draga H. A. 11, Chatas H. F. 15 y H. F. 16, habiéndose carenado esas embarcaciones en el varadero de La Teja. Se efectuaron también reparaciones en la Draga H. A. 7 y H. A. 10 sin sacarse a varadero.

Servicio hidrométrico y mareográfico

Los 8 mareógrafos del litoral fueron atendidos regularmente haciéndose además el canje de datos con los servicios de navegación y puertos de la República Argentina. Se hicieron los diagramas correspondientes a los mareografos y a las escalas hidrométricas, calculándose los elementos de régimen correspondientes a cada estación. Se reparó la casilla y mareógrafo de Colonia.

Iluminación y balizamiento

El funcionamiento de las boyas, balizas y faros de la República se atendió con regularidad, habiéndose mejorado algunas instalaciones, colocado nuevas señales, proyectado mejoras, etc.

Radio Faros —

Se licitaron tres estaciones de radio faros para Polonio, Lobos y Banco Inglés, habiendo presentado propuestas 4 casas de reputación mundial.
Fué adjudicada y contratada la provisión e instalación a la Compañía Marconi's Wireless Telegraph Ltd. por la suma de $ 103.837.50.
Actualmente se encuentra ya en Montevideo casi todo el material destinado a las instalaciones referidas, debiendo empezarse en el próximo mes de Febrero los trabajos de montaje.
Las 3 estaciones serán libradas al servicio público a mediados del año 1932.
Los radio faros a instalarse serán de los tipos más modernos, y complementarán en forma eficaz los servicios de balizamiento para la gran navegación, siendo el Uruguay el primer País del Continente que incorpora esas importantes señales para días de niebla.

Faros de la Isla de Lobos y Polonio —

Fueron ampliados los edificios de estos faros construyéndose los locales destinados a la instalación de las estaciones radiorientadoras.
Se repararon los motores de la Sirena de Lobos y se cambiaron cristales de la linterna.

Faros de Santa María, Punta del Este y José Ignacio —

Se renovaron los pararrayos de los faros citados en virtud de que se encontraban deteriorados por la acción del tiempo.

Balizamiento del río Santa Lucía —

A fin de facilitar la navegación en el río Santa Lucía y siguiendo el plan de balizamiento ya iniciado con anterioridad en el tramo comprendido entre la desembocadura y el Pueblo Santiago Vázquez, se proyectó el balizamiento para la zona comprendida entre este pueblo y el Paso de Garibaldi. Dichos trabajos se están efectuando y serán terminados en el próximo mes de Abril de 1932.
En Enero del año 1931 fué librada al servicio público una nueva baliza luminosa construída en el morro de la escollera del Puerto de Santiago Vázquez.

Balizamiento del canal de entrada al río Rosario —

En la desembocadura del río Rosario se efectúa una navegación importante como consecuencia de las obras de dragado del canal de acceso al río que se está realizando. Con ese motivo se instalaron las siguientes señales de balizamiento: 1 boya luminosa, 2 balizas luminosas y 8 pantallas indicadoras de los beriles del canal.

Balizamiento del Puerto de Fray Bentos —

En el mes de Agosto próximo pasado fué inaugurado el balizamiento del nuevo muelle construído en el Puerto de Fray Bentos, donde se instalaron dos balizas luminosas de posición con luces roja y verde.

Balizamiento del Canal de Entrada al Puerto Montevideo —

El balizamiento del Canal de Entrada al Puerto de Montevideo requirió un trabajo continuo durante el año a fin de mantener su buen funcionamiento y restituir a su sitio varias boyas cuyas amarrazones fueron cortadas a causa de los temporales habiendo otras sufrido averías por haber sido embestidas.

Balizamiento general de las costas del Este y Oeste —

El balizamiento general de las costas del País fué inspeccionado reiteradas veces en el año, procediéndose

a la pintura y cambio de las amarrazones de las boyas; habiéndose instalado y librado al servicio público 8 nuevas señales de balizamiento.

Pontón Faro del Banco Inglés —

Vista la necesidad de carenarlo y efectuar a la vez diversas reparaciones en el casco y obra muerta del Pontón-Faro del Banco Inglés, se elevó el Pliego de Condiciones y demás piezas para que los trabajos respectivos se efectúen mediante licitación pública.

Mientras se realicen dichos trabajos, en Montevideo, se colocará en el Banco Inglés una boya faro.

Proyectos formulados —

Se formuló un proyecto de balizamiento para el canal de acceso y dársena de inflamables que se está construyendo en las proximidades de La Teja y otro relativo al balizamiento de la nueva dársena fluvial y muelle de escala que se construye en el Puerto de Montevideo donde se colocó, provisoriamente, una baliza en el ángulo N. E. del muro del nuevo muelle.

Se proyectó la instalación de una señal de niebla en el morro de la escollera Sarandí a base de un resonador eléctrico.

Embarcaciones —

Al vapor Oyarvide se le efectuaron durante el año trabajos de conservación por medio de los Talleres del Ministerio habiéndose además renovado los camarotes del personal técnico. Dicho vapor fué puesto en seco donde se le cambiaron algunas chapas del casco, y se le instaló un nuevo guinche de virar anclas con las cadenas respectivas.

Mediante licitación pública se adquirió un motor para la lancha de servicio del Oyarvide, el que funciona satisfactoriamente.

También se hicieron pequeños trabajos de conservación general al vapor H. C. 9, Grúa H-1 y Lanchas D-18 y D-24.

Funcionamiento de la Usina de Balizamiento y Taller anexo —

Durante el año se fabricaron en la Usina de Balizamiento 5.804m3.244 de gas acetileno comprimido y disuelto en acetona, destinado en su mayor parte a la iluminación de nuestras costas, pues de ellos han sido vendidos 1.652m3. a diversos Talleres con fines industriales.

En esa fabricación se emplearon 23.400 kilogramos de carburo de calcio, 604Kg.600 de acetona y 2.614Kgs.600 de Agatol (pasta purificadora).

El número de acumuladores cargados ha sido de 671.

En el taller se desarmaron y ajustaron 90 destelladores, válvulas solares y linternas. Se efectuaron reparaciones en 30 boyas y 2 balizas, en las cañerías de la Usina, casilla de la Lancha D-18 y en la Grúa H-1. Se prepararon moldes para las balizas en construcción en el río Santa Lucía. Se construyó la baliza provisoria destinada al muelle de escala del Puerto de Montevideo y la que se instalará en Punta del Este. Se repararon diversas amarrazones para boyas, se construyeron diversas herramientas y se preparó el material destinado a la exposición de náutica realizada en Marzo.

Se limpiaron y pintaron 52 boyas, 7 balizas, 405 acumuladores, 113 faroles y linternas y las cañerías, puertas, techos y edificios de la Usina.

Publicaciones —

Se han publicado con regularidad los avisos mensuales a los navegantes que se distribuyen entre los marinos que frecuentan nuestros puertos, agencias marítimas y las Oficinas Hidrográficas con las cuales se mantiene un servicio regular de cange. Además se publicó un nuevo folleto con el estado actual de la iluminación y balizamiento de las costas de la República.

Total de señales en funcionamiento —

En la actualidad funcionan en la República 123 señales luminosas y 23 boyas ciegas, formando un total de 146 señales de acuerdo con el siguiente detalle: 11 faros, 1 pontón faro, 1 baliza faro, 27 balizas luminosas, 83 boyas luminosas y 23 boyas ciegas.

Navegación Interior

Se indican a continuación los datos más importantes relacionados con el servicio de Navegación Interior.

El número de días de navegación durante el año ha sido de 143, disminuyendo con respecto al año anterior en 62 días, debido al hecho de que el año ha sido menos lluvioso.

Por esa razón y por las consecuencias de la crisis actual se ha producido una disminución en el tráfico general de doscientas toneladas, en las Sub Secciones de Río Negro y Tacuarembó.

En cuanto a la Sub Sección Cebollatí, se ha producido un pequeño aumento de tráfico de materiales de construcción, debido a las obras del Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco, sin perjuicio de que también ha habido disminución en el tráfico de frutos.

La navegación de los ríos Negro y Tacuarembó ha sido posible durante 143 días distribuídos así:

Del 18 de Enero al 1.o de Febrero.....	15
Del 26 de Marzo al 14 de Setiembre ...	111
Del 16 de Noviembre al 2 de Diciembre.	17
	143

Se han realizado 143 viajes de vapores con un recorrido total de 16.530 kilómetros y un transporte de 1:511.903 kilos de carga y 64 pasajeros.

En el año 1931, cruzaron por nuestras líneas dirigidos y procedentes de 32 estaciones de Navegación Interior 8.569 despachos del público y 1.825 oficiales, aparte de todas las trasmisiones que requiere nuestro servicio.

El producido por concepto de explotación de la Navegación Interior durante el año ha sido de $ 14.401 35 a saber:

Sub Sección Río Negro —

Por fletes y encomiendas ....$	2.325 30	
Por Pasajes y Equipajes ... "	88 03	
Por Servicios T. Telefónico .. "	2.463 27	$ 4.876 60

Sub Sección Cebollatí —

Por fletes y Encomiendas ... $	7.799 06	
Por Pasajes y Equipajes ... "	221 70	
Por Servicios T. Telefónico .. "	1.503 99	" 9.524 75
		$ 14.401 35

Las operaciones realizadas por este servicio fueron las siguientes:

Viajes efectuados	143
Pasajeros transportados	64
Carga transportada (Kilogramos) ..	1:511.903
Kilómetros recorridos	16.530
Telegramas del público	8.569
" oficiales	1.825
Días de navegación en los ríos Negro y Tacuarembó	143

Producido general —

Por fletes y encomiendas ...... $	10.124 36
Por Pasajes y Equipajes ...... "	309 70
Por Servicios T. Telefónicos .... "	3.967 26
Total .... $	14.401 35

Clasificación de la carga transportada —

Carga general	kilos	647.613
Frutos	"	107.200
Materiales de Construcción ..	"	270.500
Carbón	"	327.780
Leña	"	139.600
Forrajes	"	19.210
Suma total de Kilos ...		$ 1:511.903

Los transportes se realizaron en la zona de influencia que abarca la Navegación Interior, en los ríos Negro, Tacuarembó, Cebollatí, San Luis y Yaguarón, Laguna Merín y Arroyo San Miguel.

Administración General de Faros

El servicio de iluminación se ha efectuado con la mayor regularidad sin que se haya registrado durante el año ningún contratiempo digno de mención, con lo que queda demostrado que los aparatos luminosos se encuentran en perfectas condiciones y que el personal que los atiende no ha descuidado sus obligaciones.

Las señales sonoras han funcionado regularmente, salvo pequeñas interrupciones sufridas en la de la Isla de Lobos, motivadas por desgaste que fueron corregidos oportunamente.

En las torres y edificios anexos se han contemplado las necesidades requeridas para su buena conservación, procediéndose por el personal que atiende los servicios de los Faros, al blanqueo y pintura de los edificios y el interior de las torres, ejecutando además pequeñas reparaciones requeridas para mantenerlos en perfecto estado de aseo.

Se llevó a cabo un repaso general de los pararrayos de los Faros efectuándose el cambio de algunos y la reparación de otros que se encontraban en malas condiciones.

Renta de Faros

Durante el último año la recaudación por concepto de la renta de faros en el puerto de Montevideo, ascendió a la suma de $ 188.224.51 correspondiendo a 2.377 buques con 6:903.547 toneladas.

En los puertos del litoral el producido de dicha renta desde el mes de Diciembre de 1930 a Noviembre de 1931 alcanzó a $ 17.463.26.

El monto total de lo recaudado por concepto del impuesto de faros ascendió a la suma de $ 205.687.77.

Como lo recaudado en igual período del año 1930 alcanzó a $ 236.700.85, el producido en el año próximo pasado acusa una disminución de $ 31.013.08.

Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos

Los trabajos topográficos, quedaron terminados en el terreno, a fines de Febrero del año pasado, concentrándose después los operadores en la Oficina central con el fin de prácticar los cálculos, habiéndose terminado hasta la fecha, el de los polígonos que se trazaron para relevar la curva de nivel de cota más 86.00.

La superficie limitada por los polígonos calculados, es de 1.560 Km.2. 250m..

Para determinar el área complementaria, o sea la que limita la curva y los lados de esos polígonos se prepararon 170 planos de los cuales 67 están concluídos.

El kilometraje de la poligonal principal relevada por las cinco comisiones que realizaron ese trabajo, es de 1061 Km. 307. Las poligonales taquimétricas auxiliares, trazadas miden 801 Kms.

Se ha dado comienzo a la construcción del plano general de la curva relevada en la zona de operaciones, que se extiende desde el Rincón de Bonete hasta Isla González.

Por disposición de la Comisión, el doctor Walter presentó un informe preliminar sobre sus observaciones en Rincón de Bonete y Cabrera.

También el doctor Groeber, técnico residente en Buenos Aires y contratado al efecto, confeccionó un informe geológico previo sobre Rincón de Bonete y posteriormente el informe geológico definitivo sobre la región de la presa; dicho informe se publicará en la Revista del Instituto de Geología.

Se continuó registrando observaciones de velocidad y dirección del viento, de temperatura, humedad relativa y evaporación.

Se dispuso la instalación de una estación de aforos en Paso del Palmar y se continúan las observaciones en Paso de los Toros.

La Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos presta su cooperación honoraria desde el 20 de Febrero de 1931, de acuerdo con la resolución respectiva.

El personal ha sido reducido al estrictamente necesario para la terminación de los estudios.

Dirección de Vialidad

La labor realizada por esta Dirección durante el año 1931 se resume en los siguientes cuadros:

Dirección de Vialidad

OBRAS TERMINADAS EN EL AÑO 1931

Cuadro N.º 1.

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	SISTEMA DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL	INVERTIDO DURANTE EL AÑO	OBSERVACIONES
Carretera a Florida, 40 k a 45 k. 400. Pavimento de hormigón.	Afirmado de hormigón, tipo New York de 6 m-00 de ancho, con junta longitudinal y transversales de espansion, cada 12 mts. Reconstrucción de paseos y cunetas y faja de macadam de 0.50 mts. Longitud: 5 k. 400.	Contrato.	$ 130.725.76	$ 130.693.13	
Puente en el Arroyo Brujas Grande.	Puente de cemento armado de 6 tramos de 5 m. 00 de luz, con pilotes y tablero de hormigón armado. Estribos de hormigón ciclopeo. Ancho entre cordones 5 m. 50. Longitud: 39 m. 00.	Contrato.	$ 17.182.56	$ 1.234.38	
Puente en el Arroyo Brujas Chico.	Puente de cemento armado de 3 tramos rectos, de 5 m. 00 de luz, con pilotes y tablero de hormigón armado. Estribos de hormigón ciclopeo. Ancho entre cordones 5 m. 50. Piso hormigón. Longitud: 23 m. 40.		$ 12.482.31	$ 488.95	
Camino Florida - Durazno.	Reparaciones generales en el camino actual entre las localidades de Florida - La Cruz - Pintado y Sarandí - Durazno. Movimiento de tierra con plataforma de 8 m. 00. Apertura de cuentas y desagües. Empleo de 2 equipos de máquinas para caminos. Longitud: 78 k. 500.	Administración.	$ 169.538.73	$ 49.538.73	
Avenida acceso al Monumento de Las Piedras.	Arreglo del Firme balastado existente, mejorando las rasantes, recargo general del balastado de 0 m. 10 de espesor y 30 m. 00 de ancho. Arreglo de cordones y calzadas adoquinadas. Tratamientos superficiales con Spramex y Roadoil. Longitud: 861 m. 60.	Administración.	$ 8.294.06	$ 2.171.99	
Camino de acceso Villa Sarandí.	Reparaciones generales. Conformación plataforma de 8 m 00. Apertura de cunetas y desagües. Trabajo efectuado con equipo de máquinas. Extensión 4 k.	Administración.	$ 1.017.33	$ 1.017.33	
Carretera: Sauce a Santa Rosa (Trozo: entre Matasiete y Santa Rosa).	Carretera de macadam de 5 m. 00 ancho. Longitud: 7 k. 023,29.	Contrato.	$ 219.428.83	$ 60.325.53	
Carretera: Cuchilla Pereira Castellanos.	Carretera de macadam de 5 m. 00 ancho. Longitud: 24 k. 824,00. Comprendida ampliación de 2 k. 574.	Contrato.	$ 256.841.56	$ 146.758.14	
Carretera: Porlongación Mendoza hacia Cuchilla Grande.	Firme de balasto de 5 m, 00 ancho. Longitud: 13 k. 000.	Administración.	$ 27.847.40	$ 27.847.40	
Arreglo Camino al Instituto Seroterápico.	Movimiento de tierra y construcción de obras de arte. Longitud: 2 k. 800.	Administración.	$ 3.308.34	$ 3.308.34	
Alcantarrilla sobre el Arroyo La Ped era.	5 Bocas de 1 m. 00 de luz.	Administración.	$ 906.90	$ [illegible]06.90	
Puente sobre el Arroyo Manguera (Paso del Tapado) Dpto. de Rivera.	Puente tipo C. 8. 3. 60 — de 8 tramos. Estribos de hormigón armado.— Pilas de hormigón armado. — Largo total incluso estribos 70 m 725. — Tratamiento de superficies N.º 2. — Revestimiento de talud en piedra rejuntada. — Accesos de macadam de 5 mts. de ancho por 0 m 20 de espesor. — Paseos de 1 m 50 de ancho. — Largo total: 454 m 28.	Contrato $ 23.536,33.	$ 22.415,13	$ 17.955,88	
Puente sobre el Arroyo Malo. — Paso de Colmán. Dpto. de Tacuarembó.	Puente de hormigón de 6 tramos de 15 mts. de luz cada uno. — Pilas de hormigón. — Largo total del puente incluso los estribos 107 m 25. — Ancho entre cordones 5 m 50, — Vereda de 0 m 30 a ambos lados. Longitud de las carreteras de acceso 3.034,35.	Contrato $ 75.625,06 Aumento de obra » 6.232, 62 $ 81.857,68	$ 84.039,78	$ 28.285,74	Firme de grava 1.464 ml. 02 Conformación plataforma 250 ml. 00
Carretera Minas-Campanero.	Carretera de macadam de 5 m. de ancho de afirmado y 8 mts. de ancho de plataforma. — Largo de la carretera: 3.886 ml. Largo de los empalmes: 52.50.	Contrato $ 37.389,59	$ 51.305,54	$ 34.535,18	El plazo final con las prórrogas, venció el 6 de Octubre de 1931.
Puente sobre el Arroyo Las Conchas en el camino de Rocha al Chuy.	Puente insumergible de cemento armado, constituido por dos puentes. — Puente principal: 3 baterías de 3 bocas las extremas y 4 bocas la central, de 2 m X 2.50 de altura.—Puente secundario: 2 baterías de 3 bocas cada una de 2 m X 2.50 de altura.	Contrato.	$ 9.999,91	$ 6.759,67	
Carretera de Estación Migues a Carretera a Minas.	Macadam de 5 mts. de ancho, en plataforma de 8 mts. Longitud total Kms. 15.927,50.	Contrato.	$ 190.677,38	$ 3.153,04	
Camino de Rocha a Chuy. Trozo de Rocha a 19 de Abril.	Carretera con afirmado vario de macadam y balasto. Ancho del afirmado: 5 mts. en plataforma de 8 mts. Longitud Kms. 28.	Administración.	$ 311.744,41	$ 22.501,37	
Carretera de Pueblo Francisco Soca a Estación La Floresta.	Firme de tosca de 5 m 50 de ancho en plataforma de 8 m 50. Longitud: m. l. 5548.	Contrato.	$ 38.038,63	$ 24.541,52	

CUADRO N°. 1

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN AÑO 1931

DESIGNACIÓN	Características	Sistema de construcción	Presupuesto autorizado o monto del contrato	Obra ejecutada durante el año	Invertido en el año	ESTADO DE LA OBRA — Obra hecha	ESTADO DE LA OBRA — Obra a realizarse	Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1931	Otros datos
Carretera Marmarajá a Treinta y Tres (k. 153-159).	6.000 mtrs. con firme de tosca de 5 m. 50 de ancho en plataforma de 8 m. 50. Obras de arte: 11 alcantarillas de hormigón armado.	Contrato	Contrato $ 57.402 94 Gastos de Vigilancia etc. $ 6.587 53.	Se inicia la alcantarilla del Km. 156,775.	Gastos varios, pesos 257.58. Sueldo del Sobrestante $ 230.00.		El total.	Gastos varios, pesos 257 58. Sueldo del sobrestante $ 230 00.	
Camino, Alguá - Lazcano.	Km. 125.613 mtrs. con firme de macadam de 5 m. 00 de ancho en plataforma de 8 m.	Administración	Para el trozo 215-235 $ 102.000 00. Para el trozo 235 - 253, pesos 91.800 00. Total autorizado por la ley, pesos 400.000 00.	21 km. 414 m. de macadam. 44 km. de plataforma 8 alcantarillas. 1 b. 0.50 6 » 1 b. 0.75 2 » 2 b. 0.75 4 » 1 b. 1.00 1 » 2 b. 1.00 1 » 6 b. 1.00 2 » 1 b. 1.50 1 » 2 b. 1.50 3 » 1 b. 2.00 1 » 2 b. 2.00 1 » 1 b. 2.50	$ 108.896 98	Carretera hasta km. 236,414. Plataforma hasta km. 249.	De km. 236.414 a km. 253.000.	$ 445.839 20 de los cuales $ 314.096 77 con cargo a la ley de Vialidad e Hidrografía.	Costo de la plataforma por m. l. $ 0.655 Costo de la carretera terminada incluso obras de arte $ 4.39 m. l.
Camino a la Charqueada	62.230 mtrs. de carretera de balasto arena arcilla y suelo natural. Ancho del firme con plataforma de 8 m. 00.	Administración	Total autorizado por la ley, $ 250.000 00. Contrib. del Concejo Departamental, pesos 30.000 00.	6 km. 107 de plataforma 9 km. 600 balastado.	$ 54.874 23	Plataforma (63 km. 830 m.) Arena arcilla de km. 38,550, de km. 63.830. Suelo natural de km. 34 000 00 a km. 38.550. Balastado de km. 1.600 a km. 34.000	Balastado de km. 31.000 a km. 38.550	$ 264.218 93 de los cuales 223.300 43 con cargo a la ley de Vialidad e Hidrografía.	
Camino Aiguá - Mariscala.	9.198 mtrs. de camino mejorado con balasto y suelo natural. Ancho del firme 5 m. 00, en plataforma de 8 m.	Administración	$ 15.000 00	Carretera de km. 176.300 a 181.830. 1 calzada en el km. 177.225. Alcantarillas: 3 de 1 b. de 0.50 1 de 2 b. de 1.00 2 de 1 b. de 0.75 1 de 1 b. de 1.50 1 de 2 b. de 2.50	$ 14.256 48	Camino mejorado 5 km. 530 m 1 calzada 8 alcantarillas.	Camino de km. 172.662 a 176.300	$ 14.256 48	
Cam. Corrales - Treinta y Tres.	30.776 m. de trazado y ramal de 622 mts. de camino mejorado con firme de tosca y suelo natural. Ancho del firme 5 mts. en plataforma de 8 mtrs. Obras de arte: 34 alcantarillas.	Administración	$ 114.760 82	1.560 m. l. de macadam. Plataforma de kilómetros 278.425 a 283.263. 6 alcantarillas de 0.45. 1 alcantarilla de 3 b. de 2 m. 00.	$ 16.185 59	Macadam de km. 281.640 a 283 200 Plataforma de 278.425 a 283.253. Alcantarillas 7	Plataforma. 21 km. 431 m. Balastado 13 km. 934 m. Alcantarillas 24	$ 16.185 59	
Puente sobre el Río Cebollatí en el Paso de Averías.	Cinco arcos de cemento armado de (30) metros de luz cada uno El ancho entre guarda ruedas es de 5 m. 50. Carretera de acceso de 2474 m. l. Alcantarillado 18 bocas de 2 x 2.	Contrato	$ 180.010 31 » 16.890 79 » 4.560 00 » 65.005 65	Pilas I y II y Estribo de la margen derecha.	Situaciones, pesos 71.653 05. Sueldos de sobrestante $ 750 00. En jornal mínimo $ 8.299 07.	Estribos M. D. Estribos M. I. Pilas I, II, III y IV. 2 tramos de de puente. 2474 m. l. de carr. de acceso y 18 bocas de alcantarillas de 2 x 2 m.	Tres tramos de de puente.	Situación N.° (32): $ 215.591 36. Sueldo del sobrestante, pesos $ 4.750 00. En jornal mínimo: $ 42.994 80.	Se modificó el proyecto en la parte referente estribo M. D. y pilas I y II.

...NACION	Características	Sistema de construcción	Presupuesto autorizado o monto del contrato	Obra ejecutada durante el año	Invertido en el año	ESTADO DE LA OBRA — Obra hecha	ESTADO DE LA OBRA — Obra a realizarse	Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1931	Otros datos
Puente ... Río Cebollatí en ... de Corbo.	(18) tramos independientes de cemento armado de (15) metros de luz cada uno. Ancho entre guarda ruedas de (5 m. 50).	Contrato	Contrato $ 110.651 60 Ampliación de 4 tramos $ 40.456'32. Para gastos de Vigilancia etc. $ 3.749 41.	Estribo de la margen derecha. pilas I, II, III y IV 4 tramos.	Situaciones, pesos 27.537 47. Sueldos de sobrestante $ 1.200 00 Otros gastos $ 247 47	Estribo M. D. Pila I, II, III, y IV. 4 tramos de puente Casa para el personal.	1 estribo, 13 pilas, 14 tramos.	Situacion N.° 7, pesos 31.177 47. Sueldo de sobrestante, pesos 1.430 00. Otros gastos $ 801 19.	Se amplió el puente a 18 tramos con el fin de hacerlo insumergible en sus acesos.
Puente sobre el Arroyo Caraguatá en el Paso de las Toscas.	Puente sumergible de (14) Tramos de viga continua de 8 m. de luz cada tramo, agrupados en dos secciones de 7 tramos cada una con un apoyo intermedio de libre dilatacion. Carretera de acceso 274 metros.	Contrato	$ 32.101 09. Para de vigilancia, pesos 3.749 41.	2 estribos, 1 pila, 12 palizadas, 7 tramos.	Situaciones, pesos 13 224·73. Sueldo del Sobrestante $ 716 66 varios $ 518 30.	2 estribos, 1 pila. 12 palizadas, 7 tramos.	7 tramos.	Situación N.° 7, pesos 13.324 73 Sueldo del sobrestante, pesos 716 66, varios $ 518 30	
Puente sobre el Arroyo San Francisco en Paysandú.	4 tramos independientes de cemento armado de (15) m. de luz cada uno. Ancho entre guarda ruedas de 5 m. 50. Carretera de acceso M. I 339 m. l. Carretera de acceso M. D. 550 m. l.	Contrato	Contrato, $ 360820 24 Para gasto de vigilancia $ 5.310 63.	Se iniciaron las escavaciones para las fundaciones	Sueldos del sobrestante $ 200 00. Gastos varios $ 320 47.		3 estribos, 3 pilas, 4 tramos.	Sueldos del sobrestante $ 200 00 Gastos varios $ 320 43.	
Carretera Marmarajá-Treinta y Tres. Acceso a la Picada de Corbo	Carretera de balasto y suelo natural (7 km. 636 m.) de balasto y (5 km. 571 m.) de suelo natural. El ancho de la plataforma es de (8 m. 50). Obras de arte: 15 alcantarillas.	Contrato	Contrato $ 82.692 00 Para gastos de vigilancia $ 8.400 00.	Se construyeron todos los alambrados y las alcantarillas.	Situación pesos 22.718 89. Sueldo del sobrestante, $ 1.200 Gastos varios $ 80.50.	Alambrados: 27060 m. l. y 15 alcantarillas	Todos los movimientos de tierra y el pavimento.	Situación, N.° 5 pesos 22.718 89. Sueldo del sobrestante $ 1.600 00 Gastos varios $ 80 50	

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

Año 1931

DESIGNACIÓN	Características	Sistema de construcción	Presupuesto autorizado o monto del contrato	Obra ejecutada durante el año	Invertido en el año	ESTADO DE LA OBRA — Obra hecha	ESTADO DE LA OBRA — Obra a realizarse	Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1931	Otros datos
Carretera Santa Rosa a San Ramón.	Carretera de macadam de 5 metros de ancho. Longitud: m^{1}27.358.80. Ampliación: m^1 600.00.	Contrato.	$ 347. 910. 17. Monto del contrato pesos 307.916 39. Ampliación $ 8.438.14.	Hormigón armado para alcantarillas: m^3. 275.742. Tratam. superf. m.^{2} 356.20. Desmonte m.^{3}28423.866. Terraplén m.^{3} 38428. 269. Macadam m.^{1} 15793 31 Cunetas de hormigón m.^{2} 711.90. Cordón de hormigón m.^{1} 680.90. Baranda de hormigón m.^{1} 20.00.	$ 236.507.36.	Horm. m.^{3} 360.216. Trat. m.^{2} 465.034. Desmonte: m.^{3} 36 491.778. Terrap. m.^{3} 42.149.678. Macadam m.^{1} 18.911.90 Baranda m.^{1} 20.00. Cunetas de hormigón m.^{2} 711.90. Cordón m.^{1} 680.90.	Desmonte m.^{3} 8193.222. Terraplén m.^{3} 37482.422. Mac. m.^{1} 9.046.90.	$ 262.442.52.	Se construyó un trozo de m.^{1} 1.812.00 con arenisca y dos trozos con un total de m.^{1} 8.314.00 congrava, el resto de la obra se construye con granito azul de las canteras de Suárez y con recebo de la misma cantera que se explota por Administración.
Carrerera Sauce a Mata Siete.	Carretera de macadam de 5 metros de ancho. Longitud: m.^{1} 8.114.10. Ampliación: m.^{1} 1.090.81.	Contrato.	$ 81.621.90. Monto del contrato $ 75.016 00 Ampliación $ 7.121.81.	Hormigón armado pera alcantarillas m.^{3} 49.069. Id. para puentes m.^{3} 93.582. Trat. sup. clase primera m.^{2} 12 96 Trat. sup. clase segunda m.^{2} 372 89. Desmonte «A» m.^{3} 17090.390. Id. «B» m.^{3} 630.000. Id Id. «C» m^3 600.000. Préstamos m.^{3} 450.000. Sobre trasp. m.^{3} 300.000. Baranda puente Mata Siete m.^{1} 19 80. Id. puente Viscaino m^1 23.32. Alambrados divisorios m.^{1} 1533.00. Macadam m.^{1} 3000.00.	$ 30.462.19.	Hormigón arm. m.^{3} 49.069. Id. para puentes m.^{3} 93.582. Trat. sup. clase I m.^{2} 12.96. Id. clase II m.^{2} 372.89. Desmonte «A» m.^{3} 17 090.390. Desmonte «B» m.^{3} 630.00. Préstamos m.^{3} 450.000. Desmonte «C» m.^{3} 600.000. Sobre transporte m.^{3} 300.000. Baranda m.^{1} 19.80. Baranda m.^{1} 23.32. Alambrados divisorios m.^{1} 1533.00. Macadam m.^{1} 3000.00	Horm. para alcantarillado m.^{3} 44.754. Trat. sup. clase I m.^{2} 12.96. Id. clase II m.^{2} 99.70 Desmonte «A» m.^{3} 16.100.530. Desmonte «B» m.^{3} 890.000. Préstamos m.^{3} 1700 000. Sobre transporte m.^{3} 227.000. Alambrados m.^{1} 7.167.00 Maca. m.^{1} 6.204.81.	$ 47.037,38.	El pedregullo para ee macadam y obras d arte y recebo es suministrado de las canteras de Suárez por Administración.
Carretera La Chillona a Progreso.	Firme de balasto de 5 metros de ancho. Longitud m.^{1} 2.549.85.	Contrato	Monto del contrato $ 13.114.03.	Hormigón armado para alcantarillas m.^{3} 22.947 Tratam. de superficies m.^{2} 39.41. Desm. m.^{3} 5 530.100. Terraplén m.^{3} 2.272.900. Afirmado m.^{1} 2 250.80.	$ 12.983.88.	Hormigón armado m.^{3} 22 947. Trat. sup. m.^{2} 39.41. Desmonte m.^{3} 5.530.100. Terraplén m.^{3} 2.272.900. Afirmado m^1 2.250.80.	Afirmado m.^{1} 299.05.	$ 12.983.88.	
Puentes sobre los arroyos Tala y Canelón Grande.	Puente tipo I-15 5.50-6 tramos el primero y tipo C 8-5 5.50 el segundo.	Contrato.	$ 74.524.18. Monto del contrato pesos 64.461.85.	Pilotes de 0.25 × 0.25 m.^{1} 2.050.00. Id. de 0.30 × 0 30 m.^{1} 34.00. Horm. de fundaciones para estribos m.^{3} 114.800. Horm. de muros m.^{3} 501 290. Horm. arm. p. pilas m.^{3} 175.505. Parapetos m.^{1} 12.80. Horm. arm. p. vigas y tableros m.^{3} 199.346. Trat. sup. clase I m.^{2} 402.15. Id. clase II m^2. 496 90. Chapas de dilatación N.° 20.	$ 49.607.38.	El total de la obra ha sido ejecutado durante el año 1931.	Horm. arm. p. tablero m.^{3} 63.346. Chapas de dilatación N.° 10. Postes guarda ruedas N.° 4 Revestimientos de taludes m.^{3} 748.47.		Habiéndose modificado las fundaciones del puente sobre el arroyo Canelón Grande hasta la fecha no se ha realizado ningun obra en ese puente.
Puente sobre el Río Santa Lucía en Fray Marcos.	Puente insumergible de cemento armado de 12 tramos y vigas de celosía carretera de acceso de 10[illegible] m.^{1} de macadam.	Contrato.	Monto del contrato $ 147.236.75.	Hormigón ciclopeo para fundaciones m.^{3} 90.840.	$ 3.587.99.	Horm. fundaciones m.$_3$ 827.253. Hormigón estribos m.^{3} 570.620. Hormigón pilas m.$_3$ 376.136. Cemento armado m.$_2$ 875. Terraplenes m.$_3$ 1200·000·	Horm. fundaciones m.$_3$ 537.372. Horm. pilas m.$_3$ 448.026. Hormigón vigas y tableros m.^{3} 904.440. Piso de hormigón m^2 1639. Terrap. m.$_3$ 26020. Firme de grava me. 1091.	$ 41.002.43.	El estado de obra echa corresponde al anterior contrato [illegible] la [illegible]rma F. Capp[illegible]llin que fué rescindido.

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN EN EL AÑO 1931

Co. N.° 3

DESIGNACION	Características		Presupuesto autorizado o monto del contrato	Obra ejecutada durante el año	Invertido en el año	ESTADO DE LA OBRA — Obra hecha	ESTADO DE LA OBRA — Obra a realizarse	Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1931	Otros datos
Carretera Melo-Buena Vista.	Longitud 25 km. 226.59 Macadam de 5m 50 de ancho sobre plataforma de 8 metros.	'ontrato	339.066,39	Terraplenes m.3-23-912.097 Desmontes m.^{3} 39.102 672 Macadàm ml. 14.354.50 Hormigón ½ alcantarilla m.^{3} 225.954 Piso de hormigón m.^{2} 76.01 Postes guarda rueda 4 Revestim, alcantarilla m.^{2} 850.06 Tratamiento superficies Baranda m.^{1} 27.80	$ 165.303,47	Terraplenes m.^{3} 42.760.472 Desmontes m.^{3} 65.690.788 Macadam m.^{1} 21.164.18 Hormigón alcantarilla m.^{3} 733.170 Piso de hormigón m.^{2} 329.67 Postes guarda ruedas 8 Revestim. alcantarilla m.^{2} 1.949.24 Tratamiento superficies. m.^{2} 274.95 Baranda m.^{1} 119.34	Terraplenes m.^{3} 6:358.528 Desmontes m.^{3} 10:333.212 Macadàm m.^{1} 4.312.41 Hormigón alcant. Piso de horm. Postes guarda rueda 8. Rexet. alcant. Tratam. superficie m.^{2} 1.115.58 Baranda m.^{1}	$ 271.896,26	Aumento de obm. 75 m.^{3} 044 49 m.^{2} 50 761 m ^{2} 79 16 m.^{1} 50
Puente sobre el Río Negro, Paso de Aguiar.	Puente tipo I-15 5.50 9 tramos Estribos de hormigón. Pilas de hormigón Largo total comprendido los estribos 153m.48. Revestimientos de paseos y talud. Firme de macadam de 5m.50 14m.80. Firme de macadam de 5m.00 4836m.44. Hormigón armado. Casilla para el personal.	Contrato.	$ 1[illegible]6.929,20 » 13.895,50 $ 150.824,70	Hormigón para pilà m.^{3} 91.133 Hormigón para muros y estribos. m ^{3} 521.890 Terraplenes m.^{3} 13.283.400 Arena relleno estribo m.^{3} 191.920 Balaustrada m.^{1} 15.86 Hormigón armado pila 8 m.^{3} 133.488 Hormigón armado tramos m.^{3} 384.750 Hormigón armado alcantarilla. m.^{3} 67.591 Superf. trabajada tramos m.^{2} 1.072.40 Superf. trabajada pilas m.^{2} 1.093.45 Superf. trabajada alcantarilla m.^{2} 158 66 Chapas dilatac. juego 8 Chapas dilatac. estribo juego 2. Macadam de 5 metros m.^{1} 1.533.00 Casilla per sonal 1 Piso pte. cto. armado m.^{2} 762.795	$ 70.425,69	Hormigón para pila m.^{3} 91.133 Hormigón para muros y estribos. m.^{3} 895.760 Terraplenes m.^{3} 14:189.400 Arena relleno estribo m.^{3} 316.280 Balaustrada m.^{1} 31.72 Hormigón armado pila 8 m.^{3} 175.156 Hormigón armado tramos. m.^{3} 384.750 Horm. armado alcantarilla. m.^{3} 67.591 Superf. trabajada tramos. m.^{2} 1.072.40 Superf. trabajada pilas m.^{2} 1.093.45 Superf. trabaj. alcantarilla. m.^{2} 158.66 Chapas dilatac. juego 8 Chapas dilatac. estribo juego. 2 Macadam de 5 metros m.^{1} 1.533.00 Casilla personal 1 Piso. pte. cto. armado m.^{2} 762.795	Terraplenes m.^{3} 17:482.900 Sup. trab. tramos tipo I m.^{2} 134.05 Sup. trab. tramos m.^{2} 40.16 Macadam de 5 metros m ^{1} 3.303.44 Macadam 5m.50 m.^{1} 14.80	$ 92.844,62	Aumento obra m.^{3} 2.545 Terminado Terminado Terminado Terminado Terminado m.^{3} 26.151 Terminado Terminado Terminado Terminado

DESIGNACIÓN	Características	Sistema	Presupu autorizado o monto del contrato	Obra ejecutada durante el año	Invertido en el año	ESTADO DE LA OBRA — Obra ya hecha	ESTADO DE LA OBRA — Obra a realizarse	Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1931	Observaciones
Puente Paso de las Piedras Arroyo Cuñapirú.	Puente tipo C-8-3.60 de 3 tramos, estribos y palizadas de hormigón armado. Largo total incluído los estribos, ml. 67.90. — Revestimientos de taludes con piedra rejuntada. Firme de macadam de 3m.60 de ancho. — Longitud acceso marg derecha 155m.46. Margen izquierda 117m.62. Alcantarilla hormigón tipo A 1 de 1 boca de 1 x 1.	Contrato	$ 21.085,92		$ 150.10		Hormigón armado estribo y palizadas. Hormigón armado vigas y tablero. Piso del puente Tratam. superficie clase 1 Tratam. superficie clase 2 Baranda tipo D Desmonte clase A Préstamos Firme de macadam Horm. armado alcantarilla. Superf. trabajo alcantarilla. Revestim. en block de piedra rejuntada. Revestim. de tepes Alambrados de ley	$ 150.10	
Carretera del Quebracho.	Desmonte clase A-B C. Hormigón armado para alcantarilla. — Tratamiento superficie clase 2. — Macadam de 5m.50 de ancho. - Conformación suelo natural. - Alambrados.	Contrato	$ 12.820,31		$ 109.88		Desmonte clase A m.³ 1:132.640 Desmonte clase B m.³ 2:067.021 Desmonte clase C m.³ 1:030.683 Horm. arm. alcantarilla. m.³ 26.147 Trat. superf. clase 2 m.² 37.91 Macadam de 5m.50 ml. 809.28 Alambrad. de ley ml. 3660.00 Reconstruc. alambrado. ml. 300 00	$ 109.88	Se está trabajando, pero no se liquidó ninguna situación.
Camino Achar San Gregorio.	Camino mejorado longitud 60 km 000. — Camino arreglado 7 km.000. — Camino en buenas condiciones 18 km 000 — Necesitan compostura en 35 kilómetros 000.	Administración	$ 5.000,00	Nivelación plantaforma de 12 metros de ancho. 7.798.00 Cunetas m.¹ 16.201.00 Caja m.¹ 5 km. 708.50 Macadam m.¹ 5 km. 644.50	$ 4 491,21	Nivelación plataforma de 12 metros de ancho m.¹ 7.798.00. Cunetas m.₁ 16.201.00 Caja m.₁ 5km. 708.50 Macadám m.₁ 5km 644.50	No hay plan de obra.	$ 4.491,21	En esta obra la Dirección paga solamente el consumo y jornales del equipo caminero.

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

Cuadro N.° 4.

DESIGNACIÓN	Características	Sistema de construcción	Presupuesto autorizado o monto del contrato	Obra ejecutada durante el año	Invertido en el año	ESTADO DE LA OBRA — Obra hecha	ESTADO DE LA OBRA — Obra a realizarse	Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1931	Otros datos
Carretera de Melilla a Belastiquí.	Carretera con firme macadam de 5 m. 00 ancho. Plataforma de 8 m. 00. Apertura de cunetas y construcción de paseos y alcantarillas. Con equipo de máquinas.	Contrato.	$ 255.347.13 » 32.618 39 $ 287.965.52	Afirmado: 13.162m. Movimiento tierra 64.735m.³. Obrs. de arte 246m.³. Alambrados 13.425m.	$ 97.739.26	Afirmado: 19.707m. Mov. tierra: 106 303m3 Obs. de arte: 288m.3 Alambrados: 13.425m,	Afirmdo: 676m. Movi. de tierra: 6.341 m.3. Obras de arte. Alambrados.	$ 244.150.04	Falta ejecutar las obras de acceso del Puente Las Piedras aún no terminado.
Camino: San José-Mercedes 113k127k63570 Bifurcación. González.	Carretera con firme tosca de 5 m. 50 ancho sobre plataforma de 8 m. 50. Apertura de cunetas y construcción de paseos y alcantarillas.	Contrato.	$ 77.039.31 » 14.680.62 $ 91.719.93	Afirmado. Movimiento de tierra. Obra de arte: 190m.³. Alambrados.	$ 10 336.90	Afirmado: Mov. de tierra: Obras de arte: 190 m. 3. Alambrados.	Afirm. 14.854ml. Movim, de tierra: 34.161m 3. Obras de arte: 29m.3. Almbrds. 11,930m.	$ 10.336.90	
Camino: San José-Mercedes Palmitas-Santa Catalina. 43 k. 000 a 83 k 526 30 (de Mercedes a San José).	Carretera con firme macadam y tosca de 5 m. 50 ancho sobre plataforma de 8 m. 50. Construcción de alcantarillas y un puente (Arr. La Lancha), de cemento de 5 tramos rectos de 5 m. de luz, con palizadas y estribos de hormigón armado. Ancho entre cordones 5 m. 50. Longitud: 33 m. 00. Longitud carretera: 40 k. 526,30.	Contrato.	$ 339.732.21 » 36.527.71 $ 376.259.92	Afimdo. macdm. 10.675m³ Idem tosca. Movimiento de tierra: 29.516m ³. Obras de arte: 417m.³. Alambrados: 35.732 m.	$ 142.889.80	Afirmado macadam: 10.675 m. Idem. tosca Movimiento de tierra: 37.456 m. 3. Obras de arte: 666m.3 Alambrados: 35.732m.	Afmado. macadam: 1.505ml. Idm. tosca: 28.770ml. Mov. de tierra: 69.509m³. Obras arte. 342m.3. Alambrados: 44.068ml.	$ 150.324.00	
Carretera: Santa Lucía - Aguas Corrientes. 65k.076.90 a 72k.809.50.	Carretera con firme macadam de 5 m. 50 ancho sobre la plataforma de 8 m 50. Construcción de paseos, cunetas y alcantarillas. Longitud: 7 k. 729.60.	Contrato.	$ 87 788.36 » 5.608.16 $ 93.396 52	Afirmado, 5 751 m. Movim. de tierra: 9.379m.³ Obras de arte: 34m.³. Alambrados: 4.766m.	$ 64.017.11	Afirmado: 5.751m. Movimiento de tierra: 13.689 m.3. Obras de arte: 152 m. Alambrados: 4.766 m.	Afrmdo: 1.346m. Movim. de tierra: 1.707m.3. Obras de arte. Alambrados: 750m.	$ 74.680.24	
Camino: Echevarría-Cerrillos.	Camino mejorado con firme macadam de 5 m. 50 ancho sobre la plataforma de 8 m. 50. Construcción de paseos, cunetas, alcantarillas y alambrados de Ley. Longitud: 5 k 269.98	Contrato.	$ 56 483.29 » 5.378.58 $ 61.861.89	Afirmado: 700m. Movimiento de tierra: 9 712m ³. Obras de arte: 44m ³. alambrados. Idem remoción.	$ 13.335.49	Afirmado: 700 m. Movimiento de tierra: 9.712 m.3. Obras de arte: 44 m3. Alambrados: Idem remoción.	Afmado: 4.570ml. Movim. de tierra: 1.999m.3 Obras de arte. Alambrados: 180ml. Idm. remoción: 7,615ml.	$ 13.335.49	
Camino de unión Ehevarría - Cerrillos - Santa Lucía - Aguas Corrientes.	Camino mejorado con firme macadam de 5 m, 50 ancho, sobre plataforma de 8 m. 50. Construcción paseos, cunetas, alcantarillas y alambrados de Ley. Longitud: 5 k. 431.42.	Contrato.	$ 63.748.01 » 3.483 04 $ 67.231.05	Afirmado: 4.050m. Movimto. de tierra: 13.904m ³. Obras de arte: 68m Alambrados. Idem removido	$ 48.425.53	Afirmado: 4.050 m. Movimiento de tierra: 13.904 m. Obras de arte: 68 m.3 Alambrados. Idem removido.	[illegible]do. 932m. M[illegible] de tierra: 2.71[illegible]m³. Obras de arte: 4m³. Alambrados: 2.763m. Idem removido: 5.801ml.	$ 48.425.53	
Camino de Estación Rodríguez a Paso Cames (Arroyo Carreta Quemada).	Camino mejorado con firme macadam y tosca en varios trozos de 5 m. 50 ancho sobre plataforma de 8 m. 50. Longitud de camino: 24 k. 122.12. Puente cemento armado (Arroyo Carreta Quemada) 6 tramos de 8 m. 00 sobre palizadas armadas y estribos hormigón, ancho calzada 3 m. 60. Longitud: 58 m. 00	Contrato.	$ 9.616.75 » 125.483.79 » 24.550.19 $ 159.650.73	Afirmado macdm. 675m. Idm. tosca. Movimiento de tierra: 24.677m.3. Obras de arte: 486m.3. Alambrados: 14.589 ml.	$ 44.675.71	Afirmado macadam: 675 m. Idem tosca: Mov. tierra 24677 m.3. Obras de arte: 590ml. Alambrados: 14589 m.	Afirmado macadam: 3.797m. Idm. tosca: 8.525m. Movimiento de tierra: 28.860m.3. Obras de arte. Alambrados 12.124m.	$ 49.048.59	Se contrataron los alambrados divisorios del camino con la Empresa Crespi Hnos.
Camino; Florida - Durazno (Sarandí - Goñi, 148 k. 600 a 172 k. 125.	Camino mejorado con firme de tosca en toda la extensión. Long. 23 k. 525.	Contrato.	$ 145.085 89 » 35.530.06 $ 180.615.95	Afirmado: 16 013m. Movimto. de tierra: 41.838m.3. Obr. de arte: 247 m.3. Alambrados: 38.101m.	$ 105.803.88	Afirmado: 16.013 m. Movimiento de tierra: 41.838 m.3. Obras de arte: 306 m 3. Alambrados: 46.242 m.	Afirm. 10.850m Movim. de tierra: 12:840m.3. Obras de arte. Alambrados.	$ 113.897.37	

DESIGNACIÓN	Características	Sistema de construcción	Presupuesto autorizado o monto del contrato	Obra ejecutada durante el año	Invertido en el año	ESTADO DE LA OBRA — Obra hecha	ESTADO DE LA OBRA — Obra a realizarse	Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1931	Otros datos
Camino: Florída-Durazno (Goñi-Durazno) 172 k. 125 a 175 k.	Camino mejorado con firme de tosca y piedra granítica con afirmado en toda la extensión. Longitud: 2 k. 875.	Contrato.	$ 164.269.94 » 20.644.81 $ 184.914.75	Firme tosca: 2.875m, Firme macadam. Movimiento de tierra: 6.716m.3. Obras de arte: 334m.3. Alambrados: 17.274m.	$ 38.440.86	Firme tosca: 2875m. Idem macadam: Mov. de tierra: 6.716 m.3 Obras de arte: 333m.3 Alambrados: 17274 m.	Firme tosca: 5.024m. Id. macadam: 9.597m. Mov. de tierra: 42.364m.3 Obras de arte. Alam. 11.556m.	$ 38.440.86	
Camino: San José-Trinidad 102 k. 550 a 190 k. 740.	Camino mejorado. Plataforma de 8 m. 50. Movimiento de tierra, apertura de cunetas y obras de arte y alambrados.	Contrato.	$ 256.637.94 » 75.154 74 $ 331.892.68	Obras de arte: 225m.3. Mov. de tierra: 37.520m.3. Alambrados: 4.766m. Idem removido, 29.69.	$ 28.986.55	Obs. arte: 245.m.3 Movimiento de tierra: 37.520 m 3. Alambrados: 5.548 m. Idem removido: 3629 m.	Obras de arte: 850m.3. Mov. tierra: 297. 170 m. 3. Alamds. 64.751m. Idem removido: 40.323m.	$ 30.426.36	
Camino: Arroyo Grande-Trinidad.	Camino mejorado con firme de tosca en varios trozos. Longitud a mejorar 24 k. 000 con alambrados.	Contrato.	$ 123.724.81 » 18 955 55 $ 142.680.36	Afirmado: 2.148 m. Movimto. de tierra: 21.694m.3 Obs. de arte: 125m 3. Alambrados: 7.490m. Idem removido.	$ 28.246.24	Afirmado: 2.148 m. Movimiento de tierra: 21694 m.3. Obras de arte: 125 m 3. Alambrados: 7.490 m. Idem removido.	Afirm. 15.577m. Movim. de tierra: 69.322m. Obras de arte: 59m. Alambrados: 8.828m. Id. remov. 4.819m.	$ 28.246.24	
Camino: La Lata-Rosario.	Camino mejorado con firme de tosca en varios trozos. Longitud a mejorar: 26 k, 231 con alambrado.	Contrato.	$ 110.193.03 » 20.576.72 $ 130.769.75	Firme tosca. Movimiento de tierra. Obras de arte: 66m.3. Alambrados. Idem. removido.	$ 4.232.81	Firme tosca: Mov. de tierra: Obras de arte: 66 m.3. Alambrados: Idem remov.	Firme tosca: 10.721m. Mov. de tierra: 56.298ml. Obras de arte: 204m.3. Alambrados: 28.500m. Idm. remov. 23.076m.	$ 4.252.81	
Puente: Arroyo de Las Piedras (Paso Buxareo).	Puente de cemento armado, insumer, de 6 tramos de 10 m. 00 cada uno Fundación de palizadas por «havage». Estribos de hormigón ciclopeo. Longitud total: 68 m. 00. Ancho entre cordones: 5 m. 50.	Contrato.	$ 23.227.83 » 7.251.85 $ 30.479.68	Hormigón fund. 18m.3. Hormigón muros: 35m 3. Cemento armado: 16m 3. Trat. superficie. Piso de hormigón, Baranda.	$ 2.514.17	Hormigón fund. 156 m 3. Hormig. muros: 262 m 3. Cemento armado: 16 m.3. Trat. superf. Piso hormigón. baranda.	Hormigón fund. 63m.3. Hormigón muros: 9m.3. cemento armado: 138m. Trat. superficie: 567m.². Piso hormigón: 334m.². Baranda: 121m.	$ 11.353.14	El importe del contrato de este Puente y los de Brujas G. y Chico importaba pesos 41.982.40. El cambio de tipo de Puente trajo un aumento de obra de $ 6.769.27
Puente Arroyo La Virgen.	Puente sumergible de cemento armado de 8 tramos de 5 m. 00 cada uno sobre palizadas y estribos de cemento armado. Longitud total: 44 m. 25. Ancho entre cordones: 3.60	Contrato.	$ 24.116.37 » 2.990.38 $ 27.106.75	Hormigón armado fund. » alzado. Pavi. de hormigón. Mov. de tierra: 2.687m.3. Revestim. 1.458m.². Macadam: 3m60.	$ 5.239.91	Hormigón Armado Fund. Hormigón Arm. Alzado: 22 m.3. Pav. hormigón. Movimiento de tierra: 2.687m.3. Revestim. 1.458 m.2. Macadam 3 m.60.	Hormigón armado fundido: 69m.³ Horm. arm. alzado: 70m.3. Pavi. hormigón: 145m ². Movim. de tierra: 100m 3. Revestimto: 300m.². Macadm 3m60: 754m.	$ 6.446.61	El cambio de sistema de fundación aumentó el costo de la obra en $ 5.682.29.
Pasaje superior F. C. en 25 k. 675. Puente: Arroyo Bizcocho. Camino: Mercedes-San José.	Viga en pórtico con muros mixtos en vuelta y en ala de cemento armado. Longitud: 14 m. 50. Ancho entre muros: 4 m. 60 Ancho calzada: 5 m. 50. Puente de cemento armado de 3 tramos de 5m.00 cada uno. Estribos y palizadas de hormigón armado Longitud total: 22m.00. Ancho entre cordones: 5 m. 50.	Contrato.	$ 23.747.37 » 1.635.87 $ 25.383.24	Pilotes hinc. 510m. Hor. armado: 242m 3. Piso de Hormigón. Baranda. Puntas pilot. 80m. Trat. superficie.	$ 20.285.71	Pilot. hinc; 510 m. Horm. arm. 242 m3. Piso hormigón. Baranda. Puntas pilot. 80 m. Trat. superf.	Pilot. hinc, Hormigón armado: 32m.3. Piso hormigón: 124m.², Baranda: 64m. Puntas pilot Trat. superficial: 587m.².	$ 20.285 71	
Puente: Río Negro-Paso del Puerto. Puente: Arroyo Gr... de-Paso del Puert...	5 Bóvedas de hormigón ...rmado de 50 m. 00 de luz ...re cada una. Pilas y ...tribos de hormigón ar...iado. Longitud total: ...90 m. 10 Ancho entre cordones: 5 m. 50 3 Bóvedas de hormigón armado de 50 m. 00 de luz libre cada una. Pilas y estribos de hormigón armado. Longitud total: 186 m. 90. Ancho entre cordones: 5 m. 50.	Contrato.	$ 530 421.20 » 53 814.74 $ 584.235.94	Horm. fund. Horm. muros. Homr. armado. Trat. superficie. Piso hormigón Terraplen. Macadam. Revestimieuto. Alambrados. Caseta.	$ 17.326.86	Hormigón fundido Hormg. muros. Hormg. armado. Trat. superficial Piso hormigón. Terraplén. Macadam. Revestimiento. Alambrados. Caseta: 1.	Hormg. fundido: 3.761m 3. Hormig. muros: 5.564m.3. Hormigón armado: 5 020m.3. Trat. sup. 7.050 m.2. Piso hormigón: 691m.3, Terraplen: 48.245m.3. Macadam 2.374ml. Revestim. 6.093m², Alambr. 51.300m. Caseta.	$ 17.326.86	Habrá aumento importante hormigón de fundaciones. Se liquidarán materiales acopiados.

DESIGNACIÓN	[illegible]	istema ınstrucción	Presupuesto autorizado o monto del contrato	Obra ejecutada durante el año	Invertido en el año	ESTADO DE LA OBRA		Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1931	Otros datos
						Obra hecha	Obra a realizarse		
Camino: Sarandí-Castro.	Reparaciones generales. Conformación plataforma 8 m.00. Apertura de cunetas y desagües. Trabajo efectuado por equipo de máquinas. Longitud: 25 k. 000.	Ejecutado por Concejo Auxiliar de Sarandí bajo la dirección de la Sección.	No hay datos.	No hay datos concretos.					Se giraron $ 23 000 al Concejo Auxiliar de Sarandí.
Camino: Trinidad-Paso del Puerto.	Reparaciones generales. Conformación plataforma 8 m. 00. Apertura de cunetas y desagües. Trabajo efectuado por equipo de máquinas. Longitud: 25 k. 000.	Ejecutado por Concejo Auxiliar de Flores, bajo la dirección de la Sección.	No hay datos.	No hay datos concretos					Se giraron $ 15.000 al Concejo Auxiliar de Flores,

C. N.° 5.

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN EN EL AÑO 1931

DESIGNACIÓN	Características principales	Sistema de ejecución	Presupuesto autorizado o monto del contrato	Obra ejecutada durante el año	Invertido en el año	ESTADO DE LA OBRA — Obra hecha	ESTADO DE LA OBRA — Obra a realizarse	Invertido hasta el 31 de Diciembre de 1931	Observaciones
Puente sobre el Arroyo Castillos, en el camino de Rocha al Chuy.	Puente insumergible de hormigón armado constituído por dos puentes. Puente principal 21 baterías de 3 bocas c/u de 2 mts. de ancho por 3 mts. de altura. Puente secundario 13 baterías de 3 bocas c/u de 2 mts. de ancho por 3 mts. de altura. Volumen total de hormigón armado 993 mts.^{3} Pavimento de hormigón 1284 m^{2}. Lleva una casilla para Sobrestante.	Contrato.	68.005,69	Hormigón armado m.^{3} 840. Baranda m.^{1} 100.	37.078,64	Horm. armado m.^{3} 840. Baranda m.^{1} 100	Hormigón armado m.^{3} 153. Pavimentación de hormigón m.^{2} 1284.	37.078,64	
Puente sobre el Arroyo José Ignacio en el Camino San Carlos - Rocha.	Puente insumergible de hormigón armado. 5 tramos de 15 mts. de luz.	Contrato.	43.247,92	Hormigón fund. m.^{3} 188.832. Hormigón de muros m.3 318.778.	11810,00	Hormigón fund. m^{3} 188.832. Hormigón de muros m.^{3} 318.778.	Hormigón armado para vigas y tablero m.^{3} 218.910. Piso del puente m.^{2} 423.50. Parap. estrib. ml. 27.64. Vereda hormigón m.^{3} 26.00. Revest. piedra y taludes m.^{2} 592.00. Cordón de granito ml. 30. Hormigón fund. m.^{3} 54.524. Afirm. tosca de 5.50 m.^{1} 170.90.	11.810,00	
Camino de Rocha al Chuy. Trozo de k. 38.200 a Castillos.	Carretera de macadam y grava de 5 mts. de ancho en plataforma de 8 mts. Longitud del firme de macadam 11.486,21 y del firme de tosca m.^{1} 4466,72	Contrato.	216.631,50 3.671,74 220.303,24	Firme macadam 1583 mts. Hormigón alcant. m.^{3} 65.895. Desmonte m.^{3} 3302.300 Préstamo m.3 1193.800. Alambrado 8800 metros.	19.630,19 3.476,00 23.106,19	Firme macad. 1583 metros. Hormigón alcantarilla m.^{3} 65.895 Desmonte m.^{3} 33.02,300 Préstamo m.^{3} 1193,800 Alambrado 8800 mts.	Firme macadam m.^{1} 9903.21. Firme de grava m.^{1} 4466.77. Alambrados m.^{1} 34984.00. Desmonte m.^{3} 166698. Préstamos m.^{3} 62583. Hormigón armado alcantarilla m.^{3} 288.24.	23.106,19	
Camino del Puesto de la Madama a Bañado del Negro.	Mejora de camino. Conformación terreno natural. m.^{1} 6.962,61.	Administración.	14.177,79	Desmonte m.^{3} 6500. Terraplén m.^{3} 6855.	2.819,60	Desmonte m.^{3} 6500 Terraplén m.^{3} 6855.	Desmonte m.^{3} 560. Terraplén m.^{3} 4305. Horm. arm. alc. m.^{3} 29874.	2.819,60	
Camino del k. 29.069 de la carretera á Minas al Aero - Puerto de Pando.	Firme de tosca de 5 mts. de ancho. m. l. 2719,45	Contrato.	22.605,41	1 alcant. de 2 bocas de 0.50 1 » » 1 » » 1.00 1 » » 1 » » 2.00 1 » » 2 » » 1.00	4.382,14	1 alc. de 2 boc. de 0.50 1 » » 1 » » 1.00 1 » » 1 » » 2.00 1 » » 2 » » 1.00	Firme de tosca de 5 metros de ancho, m.^{1} 2719,45. Desmonte m.^{3} 7719,110.	4.382,14	
Camino de Rocha al Chuy. Trozo de 19 de Abril a k. 38.200.	Carretera con firme de grava de 5 mts. de ancho. Plataforma de 8 mts. Longitud del trozo 10209,45 m.^{1}	Contrato.	81.827,30	Desmonte m.^{3} 6444. Préstamos m.^{3} 6753. Obras de arte 10 alcantarillas de 0.50. 2 alcantarillas de 1.00 Alambrados nuevos m.^{1} 7559. Alambrado remoc. m.^{1} 2625. Firme grava m.^{1} 4406,50.	32.419,42	Desmonte m.^{3} 6444 Préstamos m.^{3} 6753. Obras de arte 10 alcantarillas de 0.50. 2 alcantarillas de 1.00. Alambrados nuevos m.^{1} 7559. Alambrados remoc. m.^{1} 2625. Firme grava ml. 4406,50.		32.419.42	

OBRAS PROYECTADAS EN EL AÑO 1931

Puentes

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Departamentos	Tipo de la construcción y materiales empleados	Número de tramos o arcos y luz de cada uno	Longitud total del puente — Metros	Ancho entre guarda-ruedas — Metros	LONGITUD DE LAS CARRETERAS DE ACCESO: Margen derecha — Metros	Margen izquierda — Metros	Total — Metros	Presupuesto o monto del contrato	Otros datos
Puente sobre el Arroyo Sarandí del Concejo en el Camino Rocha al Chuy.	Rocha	C—10—5.5. Hormigón armado.	5 tramos	50.00	5.50	51.00	164.23	215.13		
Puente sobre el Arroyo Lapuente en el Camino Rocha al Chuy.	»	Alcantarillas tipo «C». 2.5x4.5. Hormigón armado.	1 batería de 3 bocas	7.96	5.50	9.00	26.00	35.00	62.810 25	—
Puente sobre el Arroyo Concejo en el Camino Rocha al Chuy.	»	Alcantarillas tipo «C». 2.5x4.5. Hormigón armado.	3 baterías de 3 bocas	24.80	5.50	326.00	98.00	424.00		
Puente sobre el San Gregorio en el Camino San José-Trinidad.	Flores	C—10—5.50 mts. Hormigón armado.	10 tramos	100.00	5.50	—	—	—		
Puente sobre el Arroyo Sauce de Pintos en el Camino San José-Trinidad.	»	C—10—5.50 » » »	3 »	30.00	5.50	—	—	—		
Puente sobre el Arroyo Pintos en el Camino San José-Trinidad.	»	C— 8—5.50 » » »	4 »	32.00	5.50	—	—	—		
Puente sobre el Arroyo Porongos en el Camino San José-Trinidad.	»	C— 8—5.50 » » »	5 »	40.00	5.50	—	—	—	136.100 78	—
Puente sobre el Arroyo Sarandí en el Camino San José-Trinidad.	»	C—10—5.50 » » »	3 »	30.00	5.50	—	—	—		
Puente sobre la Cañada Varela en el Camino San José-Trinidad.	»	C—10—5.50 » » »	2 »	20.00	5.50	—	—	—		
Puente sobre e Arroyo Sauce Conventos de Paso de las Tropas.	Cerro Largo	C— 8—3.60 » » »	6 »	48.00	3.60	382.60	287.40	670.00	27.006 88	—
Puente sobre el Arroyo Yaguary en Paso de Lapuente.	Rivera	C— 5—3.60 » » »	10 »	50.00	3.60	368.17	290.60	658.77	31.060 96	—
Puente sobre el Arroyo Yucutujá en el Paso de Tiraponchos.	Artigas	C— 6—3.60 » » »	9 »	54.00	3.00	33.00	148.30	181.30		
Puente sobre el Arroyo Cuaró en el Paso de Farías.	»	C— 8—3.60 » C—5—3 60 mts. Hormigón armado.	6 y 8 »	30.00	3.60	1.141.45	—	1.141.45		
Puente sobre el Yacuy en el Paso del Bote.	Artigas-Salto	C— 8—3.60 » C—8—3.60 mts. Hormigón armado.	4 » 7 »	32.00 y 56.00	3.60	224.00 y 436.70	390.00 y 224.00	1.050.70	163.035 00	En construcción.
Puente sobre el Arroyo Tres Cruces en el Paso del Cortado.	Artigas	C— 8—3.60 » » »	9 »	72.00	3.60	1.477.15	1.709.55	3.265.85		
Puente sobre el Arroyo Chapicuy Chico sobre el Camino Salto-Paysandú.	Paysandú	C— 8—5.50 » » »	4 »	32.00	5.50	314.90	146.85	461.45	25.619 64	En construcción.
Puente sobre el Arroyo Cuñapirú en el Paso de las Piedras.	Rivera	C— 8—3.60 » » »	8 »	64.00	3.60	117.62	157.81	275.43	19.504 54	En construcción.
Puente sobre el Arroyo Laureles en el Camino San José-Ecilda Paullier.	San José	Viga pórtico. » »	1 »	10.00	6.00	—	—	—	—	Los proyectos de estos puentes están incluídos en el de la carretera.
Puente sobre el Arroyo Pavón en el Camino San José-Ecilda Paullier.	» »	C—10—6.00 » » »	5 »	50.00	6.00	—	—	—	—	
Puente sobre el Arroyo La Boyada en el Camino San José-Ecilda Paullier.	» »	Viga pórtico. » »	1 »	4.50	6.00	—	—	—	—	
Pasaje inferior en el Kilómetro 110.472 en el Camino San José-Ecilda Paullier.	» »	Tramo metálico—Estribo de hormigón.	1 »	—	—	—	—	—	—	
Pasaje superior en el Camino a Maldonado entre los Kilómetros 39 y 40.	Canelones	Tipo pórtico en hormigón armado.	1 »	—	6.00	—	—		80.135 64	—
Puente sobre el Arroyo La Pedrera. Canelones-Santa Rosa.	»	C— 5—5.50 mts. Hormigón armado.	3 »	15.00	5.50	415.00	1.971.50	2.386.50	—	—
Puente sobre el Arroyo Los Padres en la Carretera Canelones-Santa Rosa.	»	C— 5—5.50 » » »	4 »	20.00	5.50	—	—	—	—	—
Puente sobre el Arroyo El Descarnado en la Carretera Canelones-Santa Rosa.	»	C— 5—5.50 » » »	3 »	15.00	5.50	72.00	100 00	172.00	—	—
Puente sobre el Arroyo Pando en la Carretera Canelones-Santa Rosa.	»	I—15—5.50 » » »	4 »	60.00	5.50	105.50	130.00	235.50	—	—
Puente en 64 k. 334.33 sobre el Arroyo Saca Calzones.	Cerro Largo	1 batería de 4 bocas de 2.5x3.5.	—	10.66	5.50	—	—	—	—	Comprendidos en el proyecto de camino Melo-Tupambaé.
Pasaje superior sobre el Ferrocarril a Melo en 30 k. 038.90.	» »	Pórtico de hormigón armado en esviaje. Ancho de la sección recta 4.60.	1 »	4.60	5.50	—	—	—	—	
Puente en 69 k. 420.66 sobre el Arroyo Bañado de Medina.	» »	2 baterías de 3 bocas de 2.50x3.50 en hormigón armado.	—	16.32	5.50	162.50	692.75	855.25		
Puente en 71 k. 674.50 sobre el Arroyo Gajo del Bañado de Medina.	» »	C— 5—5.50 mts. Hormigón armado.	3 »	15.00	5.50	1.167.00	368.00	1.535.00	172.837 76	Comprendidos en el proyecto de camino de Melo a Tupambaé como obras a ejecutar en primera etapa.
Puente en 83 k. 837.50.	» »	C— 5—5.50 » » »	3 »	15.00	5.50	830.00	204.00	1.034.00		
Puente en 81 k. 260.50.	» »	C— 5—5.50 » » »	3 »	15.00	5.50	204.00	312.21	516.21		
Puente sobre el Arroyo Las Piedras en el Paso de Buxareo. Carretera Melo Belastiquí.	Montevideo Canelones	C—10—5.50 » » »	5 »	50.00	5.50	—	—	—	—	Modificación al proyecto primitivo para cambiar el sistema de fundación.
Puente sobre el Arroyo de la Virgen.	San José Florida	C— 5—3.60 » » »	8 »	40.00	3.60	545.16	213.66	754.82	—	Modificación al proyecto primitivo para cambiar el sistema de fundación.

Cuadro N.° 1

OBRAS PROYECTADAS EN 1931

Carreteras

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	DEPARTAMENTO	LONGITUD	CARACTERISTICAS — CARRETERA — Ancho del firme	Ancho plataforma	Naturaleza del firme	OBRAS DE ARTE — N.°	Tipo	PRESUPUESTO	OTROS DATOS
Camino Melo - Río Branco.	Cerro Largo	43 K. 091.21	5.50	8.50	Conformación del terreno natural.	9 30 18 1 9 5 2 1 1 3 2 1 1	A) 1 boca de 0.4 x 0.5 A) 1 » » 0.50 A) 2 » » 0.50 A) 4 » » 0.50 A) 1 » » 1.00 A) 2 » » 1.00 A) 3 » » 1.00 A) 4 » » 1.00 A) 2 » » 1.50 A) 3 » » 1.50 A) 3 » » 2.00 A) 5 » » 2.50 A) 6 » » 2.50	$ 107.278.17	Estudio y Proyecto contratado por el Ing. A. Tournier. El presupuesto corresponde a obras a ejecutar en primera etapa de mejoras e incluye Gastos Generales.
..etera de 29 K. 069 de la Carre- ..era a Maldonado hasta primer Camino vecinal después de la Estación Aeropostal	Canelones	2 K. 656.95	5.00	8.00	Tosca.	1 1 1 1	A) 2 boca de 0.50 A) 1 » » 1.00 A) 1 » » 2.00 A) 2 » » 2.00	$ 21.084.96	El presupuesto comprende gastos generales y 3 Alcantarillaas construír bajo los empalmes. El vecindario contribuye cou el 25 % del costo de la obra.
Carretera San José - Ecilda Paullier	San José	25 K. 493.02	6 m. 00	10.00	Macadam con tratamiento superficial, dos aplicaciones en caliente.	23 3 2 1 2 3	A) 1 boca de 0.50 A) 2 » » 0.50 A) 1 » » 1.00 A) 1 » » 1.50 A) 1 » » 2.00 B) 1 » » 1.50	$ 615.361.68	El presupuesto comprende Gastos Generales. El aglutinante hidrocarburado para tratamiento superficial será provisto por la Dirección de Vialidad. A las obras indicadas hay que agregar Puentes sobre los Arroyos Laureles, Pavón y la Boyada y un pasaje inferior en 110 K. 472. La Compaginación del proyecto fué contratada con el Ingeniero A. Levrero.
Camino mejorado: Rocha - Velázqu z.	Rocha	11 K. 010.90.	5.50	8.50	Tosca.	61 19 6 8 2 2 1 1 2 1 1 2	A) 1 boca de 0.50 A) 2 » » 0.50 A) 3 » » 0.50 A) 1 » » 1.00 A) 2 » » 1.00 A) 2 » » 1.50 A) 3 » » 1.50 A) 4 » » 1.50 A) 1 » » 2.00 A) 2 » » 2.00 A) 3 » » 2.00 C) 6 » » 2.50	$ 150.000.00	A las obras indicadas hay que agregar un puente tipo P-10-5,50 sobre el arroyo Casimiro. Se proyectáron además 54 alcantarillas para construir bajo los empalmes. La longitud total estudiada es de 53 K 458,90. El presupuesto corresponde a las obras a ser ejecutadas en la primera etapa de mejoramientos incluso gastos generales. Estudio y proyecto contratado con el Ingeniero D. Gaminara.
Empalme de la Carretera Florida - Durazno con la Estación Puntas de Maciel.	Florida	1 K. 580.00	6.00	9.00	Tosca.	1 1	A) 1 boca de 0.50 A) 1 » » 1.00	$ 9.036.91	Empalma en 159 K. 147,30. En este monto no se incluyen Gastos Generales. La obra fué contratada con el Ingeniero Raúl Bonino, como ampliación de la obra Carretera Florida - Durazno (Trozo Sarandí-Goñi) a los mismos precios unitarios.
Empalme de la Carretera Florida con la Estación Goñi.	Florida	0 K. 763.00	6.00	9.00	Tosca.	3	A) 1 boca de 0.50	$ 4.005.57	Empalma en 172 K O 93.77. En este monto no se incluyen Gastos Generales. La obra fué contratada con el Ingeniero Raúl Bonino, como ampliación de la obra Carretera Florida - Durazno (Trozo Sarandí-Goñi a los mismes precios unitarios.

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	DEPARTAMENTO	LONGITUD	CARACTERISTICAS — CARRETERA — Ancho del firme	Ancho plataforma	Naturaleza del firme	OBRAS DE ARTE — N.º	Tipo	PRESUPUESTO	OTROS DATOS
Camino Rocha al Chuy, trozo: 38 k. 200 a Castillos.	Rocha	15 k. 952.98	5.50	8.50	Grava: 4 k. 466.77 Macadam: 11 k. 486.21	11 3 1 2 2 1	A) 1 boca de 0.50 A) 1 » » 1.00 A) 6 » » 1.00 A) 2 » » 1.50 A) 1 » » 2.00 A) 8 » » 2.50	$ 233.283.48	El presupuesto comprende Gastos Generales. En la nómina de alcantarillas, están incluidas las a construir bajo los empalmes (4 tipo A de 0.50). Se proyectó firme de 5.00 metros de ancho en plataforma para calzada de 5 m. 50 de ancho.
Boulevards Federico y José Batlle y Ordoñez de la ciudad de Santa Lucía.	Canelones	3 k. 124.00	6.00	10.00	Macadam.	2 3	A) 1 boca de 0.5 x 0.4 A) 1 » » 0.3 x 0.6	$ 66.613.30	Presupuestos parciales: Boulevard F. Capurro. $ 34.538 00. Boulevard José Batlle y Ordoñez: $ 27.764.15. El presupuesto total incluye gastos generales, los presupuestos parciales, no.
Retificación del trazado de Salida de Santa Rosa, de la Carretera Santa Rosa - San Ramón.	Canelones	1 k. 146.45	5.00	8.00	Macadam.	2	A) 1 boca de 0.50	—	Modificación de obra ya contratada con José M. Goyret.
Ramal al pueblo San Juan Bautista de la Carretera Santa Rosa - San Ramón.	Canelones	k. 649.37	5.00	8.00	Macadam.	1	A) 1 boca de 0.50	$ 8.438.14	Adjudicado a José M. Goyret como ampliación de contrato. El monto indicado no comprende gastos generales de construcción de la Carretera Santa Rosa - San Ramón.
Carretera a: San Antonio.	Canelones	7 k. 925.21	5.50	—	Macadam.	1 1 1 1	A) 1 boca de 0.50 A) 1 » » 1.00 A) 3 » » 1.00 A) 2 » » 1.50	$ 151.139.99	Estudio y proyecto contratado con el Ingeniero Sbarbaro. El presupuesto incluye gastos generales y precio de los materiales que la oficina proveerá a su costo.
Camino Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera a carretera a Minas y Maldonado. 1.er trozo (2 k 849.29 a 30 k.)	Canelones	27 k. 224.44	5.50	8.50	Conformación del terreno natural.	14 13 5 1 1 1 1 2 1 1	A) 1 boca de 0.50 A) 2 » » 0.50 A) 1 » » 1.00 A) 2 » » 1.50 A) 3 » » 1.50 A) 1 » » 2.50 A) 2 » » 2.50 A) 3 » » 2.50 B) 1 » » 1.00 B) 1 » » 1.50	$ 116.575.35	El presupuesto incluye gastos generales, firme en los empalmes, y obras de arte bajo los empalmes.

OBRAS PROYECTADAS EN EL AÑO 1931 — *Carreteras*

CUADRO N.º 2.

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	DEPARTAMENTO	CARACTERÍSTICAS — CARRETERA — Longitud	Ancho del firme	Ancho plataforma	Naturaleza del firme	OBRAS DE ARTE — N.º	Tipo	PRESUPUESTO	OTROS DATOS
Camino Canelones Santa Rosa, San Jacinto, La Pedrera a carretera a Minas y Maldonado—2.º trozo —(30 km. a 58 km. 235.63.	Canelones	28 k. 385.63	5.50	8.50	Conformación del terreno natural.	25 14 7 2 1 3 2 1	A) 1 boca de 0.50 A) 2 bocas de 0.50 A) 1 boca de 1m.00 A) 1 boca de 1.50 A) 1 boca de 2.50 B) 1 boca de 1 00 B) 1 boca de 1.50 B) 1 boca de 3 00	$ 152.783.83	El presupuesto comprende Gastos Generales. empalmes y alcantarillas a construir bajo los mismos.
Camino Melo-Tupambaé.	Cerro Largo	84 k. 580.21	5.50	8.50	Macadam y tosca.	121 12 18 1 1 4 6 1 2 1	A) 1 boca de 0.50 A) 2 bocas de 0.50 A) 1 boca de 1.00 A) 2 bocas de 1.00 A) 3 bocas de 1.00 A) 1 boca de 1.50 A) 2 bocas de 1.50 A) 1 boca de 2.00 A) 2 bocas de 2.00 B) 1 boca de 1.00	$ 773.355.89	Este presupuesto no comprende Gastos Generales. Se proyectaron obras de primera etapa de mejoramiento por valor de $ 149.806.43, incluso Gastos Generales, que comprende firme de macadam y tosca en 4 k. 529.24 (incluyendo empalmes) puentes en 69 k. 420 26, 71 k. 674.50, 83 k. 837.50 y 84 k. 260.50 (ver cuadro respectivo) alcantarillas en ese trozo y alcantarillas bajo los empalmes. Estudio y proyecto contratado con el ingeniero H. Ruggia.
Ramales de la carretera a Colonia, a Colonia Valdense, La Paz, Juan Lacaze, Joaquín Suárez e Instituto Fitotécnico.	Colonia	41 k. 110.00	6	10	Macadam.	31 2 12 1 5 2 1 1 1 1 1 4 2 1	A) 1 boca de 0.50 A) 2 bocas de 0.50 A) 1 boca de 1.00 A) 2 bocas de 1.00 A) 1 boca de 1.50 A) 2 bocas de 1.50 A) 3 bocas de 2.00 A) 1 boca de 2.50 A) 3 bocas de 2.50 A) 4 bocas de 2.50 A) 6 bocas de 2.50 B) 1 boca de 1.00 B) 1 boca de 1.50 B) 1 boca de 3.00	$ 826.683.64	Compaginación contratada con el ingeniero Levrero. El presupuesto comprende Gastos Generales.
Acceso derecho al puente sobre el Río Santa Lucía en la Barra.	San José	3 k. 651.23	6.00	10	Hormigón.	2	A) 1 boca de 0.50	$ 142.501.43	El presupuesto comprende Gastos Generales.
Carretera Vejigas-Barrancas.	Canelones Lavalleja	17 k. 575.00	5	8	Grava.	12 7 2 3 1 2 2 1	A) 1 boca de 0.50 A) 2 bocas de 0.50 A) 3 bocas de 0.50 A) 1 boca de 1.00 A) 3 bocas de 1.00 A) 2 bocas de 1.50 C) 9 bocas de 1.50 C) 4 bocas de 2.50	$ 175.977.01	El presupuesto comprende Gastos Generales. En las obras de arte están comprendidas las alcantarillas a construir bajo los empalmes El proyecto comprende desde 88 k. 680.10 a 97 k. 810 14 (Estudio y proyecto contratado con la firma Casabó, Giorgi y Nocetto) y 97 k. 810.014 a 103 k. 985.14 (Estudio y proyecto de la Oficina). Además se incluyó en este proyecto el acceso derecho al puente sobre el Santa Lucía en Paso de Barrancas entre 107 k. 222.64 y 109 k. 424 64. (Estudio y proyecto de la Oficina).
Camino Canelones a Paso de la Cadena del Canelón Grande.	Cenelones	9 k. 075	5	8.50	Macadam de 5 metros de ancho sobre plataforma para firme de 5 m. 50.	2 3 2	A) 1 boca de 0.50 A) 1 boca de 1.00 A) 2 bocas de 2.50	$ 135.231.01	El presupuesto comprende Gastos Generales.
Camino Aiguá-Mariscala.	Lavalleja	9 k. 167.78	5	8	Tosca.	4 2 1 1 2 1 1 1 1	A) 1 boca de 0.50 A) 1 boca de 0.75 A) 2 bocas de 1.00 A) 1 boca de 1.50 A) 1 boca de 2.00 A) 2 bocas de 2.00 A) 3 bocas de 2.00 A) 1 boca de 2.50 A) 2 bocas de 2.50	Monto autorizado por ley $ 15.000.00	Estudio y proyecto de la Sección F. Obra en ejecución por Administración a cargo de la misma Sección. Actualmente hay 3 k. 700 de firme construído y 1 k. 829.84 de obra de tierra construída El rubro destinado a esta obra se terminó y se gestiona por la ya citada sección un pedido de fondos.
Camino Marmarajá-Treinta y Tres. Modificación del estudio y proyecto contratado con el ingeniero J. Alvarez Cortés. Trozo Corrales-Treinta y Tres.	Lavalleja	22 k. 196.21	Firme de 5.00 en plataforma para firme de 5.50.	8.50	Tosca y macadam.	13 4 2 8 1 2 1	A) 1 boca de 0.50 A) 2 bocas de 0.50 A) 1 boca de 0.75 A) 1 boca de 1.00 A) 2 bocas de 1.00 A) 1 boca de 1 50 A) 3 bocas de 2.00	Monto autorizado por ley $ 360.000 00 Invertido en el ejercicio 1931-32 $ 250.000.00 Presupuesto de la variante $ 144 760.82	Estudio y proyecto contratado con el ingeniero Alvarez Cortés en el año 1930. Según él se llamó a licitación. La sección F a cuyo cargo está la obra, informó que modificándose el trazado podía hacerse la obra más económica. Se resolvió de acuerdo con dicho informe y se procedió por la Sección F al estudio de campo de la variante y a la ejecución del proyecto que fué aprobado por el C. N. de A. y autorizada la construcción por Administración. La obra está actualmente en construcción. Hay 1 k. completo y 4 k. de movimiento de tierra terminados. El presupuesto no comprende Gastos Generales.

OBRAS DE CONSERVACIÓN, EJECUTADAS EN 1931

NOMBRE DE LA OBRA	INVERTIDO EN EL AÑO	OBSERVACIONES
Carretera a Florida	$ 129.287 44	Conservación general y tratamientos superficiales.
Carretera a San José		Conservación general y tratamientos superficiales.
Ramal: Azotea Rodríguez		Conservación general y tratamientos superficiales.
Ramal: Belastiquí	» 321.344 65	Conservación general.
Ramal: Estación Rodríguez		Conservación general.
Cantera: Isla Mala		Preparación de pedregullo.
San José-Bifurcación	» 3.272 25	Conservación general.
Cardona-Santa Catalina	» 3 056 75	Conservación general.
Mercedes-Palmitas	» 23.205 06	Conservación general y 5000 m. de alambrados.
Mercedes-Fray Bentos	» 7.848 63	Conservación general.
Melilla-Belastiquí	» 3.448 21	Conservación general y recebado.
Camino Florida-Durazno	» 1.626 72	Conservación general.
Arbolado	» 12.400 00	Conservación.
Carretera a Minas		Conservación general y tratamientos superficiales.
Ramal a Atlántida	» 406.560 54	Tratamientos superficiales.
Ramal Migues a Carretera a Minas		Conservación general.
Parque Nacional de Carrasco	» 238.25	Conservación general.
Carretera a Maldonado		Conservación general y tratamientos superficiales.
Ramal-Pan de Azúcar a Piriápolis		Conservación general.
Ramal a San Carlos	» 237.287 56	Tratamientos superficiales.
Ramal: Maldonado a Las Delicias		Tratamientos superficiales.
Ramales: Las Delicias-Punta del Este y Bosque M. Maldonado		Tratamientos superficiales.
Camino Nacional de Rocha al Chuy	» 23.474 76	Conservación general.
Al Tala y Ramales	» 251.051 95	Trabajos de conservación general y tratamiento superficial.
A Libertad	» 10.894 15	Trabajos de conservación general.
Tablada al Cerro	» 15.287 06	Se efectuaron reparaciones en el adoquinado y en los alambrados en toda la extensión.
La Chillona y Prolongación	» 5.057 23	Trabajos de conservación general.
Mata Siete Santa Rosa	» 1.059 30	Conservación general.
Cuchilla Pereyra Castellanos	» 3.124 72	Conservación general.
Carretera a Chamizo	» 627 73	Conservación general.
La Charqueada	» 38 310 15	Bacheos, recebado, reparaciones de paseos y cunetas y balastado sobre pavimento de suelo natural.
Minas-Aiguá	» 58.570 92	Recargo general y ensanche del firme a (6 m.) y de la plataforma a (9 m.) y sobre elevación de curvas. Bacheos, recebado y reparación de paseos y cunetas.
Aiguá-Lascano	» 9.196 18	Bacheos y recebado y reparación de paseos y cunetas.
Acceso al Puente de Averías	» 2.358 84	Recargo general y ensanche del firme a (6 m.) y de la plataforma a (9 m.) y sobre elevación de curvas. Bacheos, recebado y reparación de paseos y cunetas.
Acceso al Puente de Palo a Pique	» 720 00	Recargo general y ensanche del firme a (6 m.) y de la plataforma a (9 m.) y sobre elevación de curvas. Bacheos, recebado y reparación de paseos y cunetas.

CONSERVACIÓN DE OBRAS AISLADAS. — AÑO 1931.

DESIGNACION DE OBRAS	REPARACIONES EJECUTADAS	INVERTIDO DURANTE EL AÑO	OTROS DATOS
1 Camino Yacuy Tacuabé.	N.º 145. — Plan de obras $ 5 000 00. Se trabajó con equipo, mejorando el camino de Tacuabé a Belén, lo invertido hasta Diciembre 31.	$ 4.613 84	Se trabajó con el equipo del Concejo Departamental de Salto.
2 Puente de Las Vacas.	Recargos generales, herramientas, materiales y jornales invertidos hasta el 31 de Diciembre $ 46 81 Reparación Duque de Alba, autorización C. N. de A Agosto 22 de 1929. Servicio de buzo invertido hasta Diciembre 31 . . . . . » 261 14 Reparación Duque de Alba, jornales, fletes, materiales, herramientas. Aut. C. N. de A. Octubre 16/930 . . . . » 2.134 67	» 2.492 65	
3 Puente del Queguay (Paso de Molles). .	Recargos generales, pastoreos de caballos	» 53 15	
4 Camino Bella Unión Itacumbú	N.º 129. — Se trabajó con equipo, mejorando el camino de Bella-Unión Itacumbú. Lo autorizado por el C. N. de Administración son $ 8.800 00. Se trabajo hasta Marzo, invirtiéndose.	» 6.229 16	
5 Puente de Salsipuedes	Recargos generales N.º 130. Lo invertido en materiales, herramientas y fletes hasta Diciembre 31	» 26 01	
6 Puente Paso de Los Toros	N.º 130. — Recargos generales. Autorización para comprar Road Oil. Abril 30 de 1931. Compra de materiales, fletes, etc., lo invertido hasta Diciembre 31.	» 800 49	
7 Puente de Solís Grande.	N.º 130 — Recargos generales, jornales, herramientas y materiales; lo invertido hasta Diciembre 31	» 72 71	
8 Puente del Cuaró.	Reparaciones en revestimientos y talud y recebado de los accesos se trabajó hasta abril, lo autorizado por el C. N. de A. son $ 3.100 00; lo invertido hasta Diciembre	» 1.182 94	
1 Puente de Porongos	N.º 130 — Recargos generales, compra de materiales y fletes, lo invertido hasta Diciembre 31	» 98 88	
10 Puente de Tres Arboles.	Guarda puente a jornal. Autorización C. N. de A., Enero 10 de 1921. Compra de materiales, herramientas, fletes, etc. Lo invertido hasta Diciembre 31.	» 1.014 64	
11 Carretera Mansavillagra Sarandí del Yí .	N.º 130. — Recargos generales; compra materiales, herramientas, pastoreo de caballos y fletes. Lo invertido hasta Diciembre 31.	» 471 28	
11 Carretera Mansavillagra Sarandí del Yí .	N.º 128. — Autorización C. N. de A. Abril 17/931 por pesos 40.000 00 Lo invertido durante el año hasta Diciembre 31 en trozos de macadam nuevo, conservación, mejoras de camino, materiales, herramientas y fletes .	» 23.374 48	*Trabajos hechos* Camino nuevo, balastado m.^{1} 4.710 Macadam recargado . . . m.^{1} 1.050 Plataforma . . . . . m.^{1} 5 346 Macadam viejo recebado . m.^{1} 5.739
12 Puente de Mazangano	Recargos generales N.º 130. Compra materiales, herramientas y fletes, hasta Diciembre 31.	» 44 38	
3 Puente del Paso de Tacuabé	Recargos generales N.º 130. Compra materiales y herramientas hasta Diciembre 31.	» 58 45	
14 Puente de Polanco del Yí	Recargos generales N.º 130. Compra de materiales, herramientas y fletes. Lo invertido hasta Diciembre 31. . .	» 550 87	
15 Puente del Bequeló	Recargos generales N.º 130. Compra de materiales y fletes. Lo invertido hasta Diciembre 31	» 74 15	
16 Carretera del Bañado de Mazangano . .	Recargos generales N.º 96. Jornales de un peón caminero. Autorizado por la Dirección Marzo 14 de 1931; materiales hasta Diciembre 31. . . . . $ 83 68		
16 Carretera del Bañado de Mazangano . .	N.º 96. — Recargo carretera, autorizado C. N. de A. Marzo 19/931, por la cantidad de $ 9.240 00. Lo invertido en jornales, materiales, herramientas y fletes hasta Diciembre 31 . . . . » 8 523 64	» 8.607 32	
17 Puente de Mauá	Recargos generales N.º 130. Autorizado por la Dirección en Abril 17 de 1931; jornales, alquiler casa para depósito de herramientas, materiales y fletes, hasta Diciembre 31	» 979 96	
18 Camino Melo Río Branco	Autorizado C. N. de A. $ 6.000 00. Lo invertido en este ejercicio es en fletes de ferrocarril	» 7 74	
19 Camino de Vergara a Paso del Dragón. .	N.º 140. Autorizado C. N. de A Marzo 19/931 por pesos 20.000 00. Compra herramientas	» 15 20	
20 Puente del Parao (Vergara)	Reparación accesos, N.º 106. Autorización C. N de A. Abril 9/931, por $ 8 000 00. Lo invertido en jornales, materiales, herramientas y fletes hasta Diciembre de 1931	» 6.478 56	
21 Puente de Manuel Díaz.	Recargos generales N.º 130. Guarda puente a jornal. Autorización de la Dirección Mayo 23 de 1931; pago por jornales, herramientas, jornales de acarreo, hasta Dic. 31	» 553 18	
22 Puente del Queguay (Paso Piedras) . .	Autorización C. N. de A. Mayo 15 de 1931 para alambrado $ 200 00 y recargo generales N.º 130, invertido en jornales, materiales y herramientas hasta Diciembre 31	» 339 35	
23 Puente de Averías	Recargos generales N.º 130. Compra de materiales, herramientas hasta Diciembre 31.	» 9 97	
24 Puente del Paso de la Laguna	Recargos generales N.º 130. Lo invertido en jornales en la reparación de los accesos hasta Diciembre 31.	» 171 20	
25 Carretera Melo Buena Vista	Recargos generales N.º 127. Lo invertido en jornales, herramientas hasta Diciembre 31.	» 258 90	
26 Puente del Paso de Bonilla	N.º 139. — Reparación general del puente, autorización del C. N de A. Agosto 13 de 1931, por 4 858 68, contratado; lo invertido hasta Diciembre 31, en jornales, liquidación situación	» 694 88	
27 Carretera del Bañado de Aceguá. . . .	Recargos generales N.º 127. Lo invertido en jornales, herramientas y materiales hasta Diciembre 31	» 1.419 48	
	Total de lo invertido	$ 60 694 19	

Carretera Montevideo-Colonia

Por razones de orden económico, en Marzo de 1931, los contratistas Empresa Constructora Costemalle S. A., paralizaron los trabajos.

El importe total de la obra ejecutada por la citada Empresa asciende a la cantidad de un millón setecientos ochenta y siete mil ciento catorce pesos con noventa y dos centésimos ($ 1:787.114.92), distribuídos así: pesos 1:775.172.72 por obra ordinaria, $ 6.948.97 por obra extraordinaria y de $ 4.993.23 por el tramo metálico correspondiendo de dicho importe total, la suma de quinientos noventa y seis mil ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 596.165.50) a las obras de arte (puentes y alcantarillas).

El importe de la obra ejecutada por la Empresa Constructora Costemalle S. A., en el año 1931 asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos con veinticuatro centésimos (pesos 259.541.24) de los que veinte y dos mil novecientos dieciséis pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 22.916.89) corresponden a obras de arte.

Con fecha Junio 12 de 1931 el Consejo Nacional de Administración rescindió el contrato celebrado con los mencionados contratistas.

Por decreto de fecha Marzo 27 de 1931 el subcontratista de las obras de arte señor Albino Zecchi pasó a ser directamente contratista de las citadas obras. En tal carácter, este señor ha hecho, desde esta última fecha hasta la finalización del año 1931, obra ordinaria por valor de ciento ochenta y seis mil sesenta y siete pesos con siete centésimos ($ 186.067.07).

El importe total de las obras de arte que corresponden a la carretera principal y ramales a Rosario y Nueva Helvecia asciende a la cantidad de ochocientos cinco mil setecientos veintiocho pesos con noventa y cinco centésimos ($ 805.728.95) de los que veinte y tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos con treinta y ocho centésimos (pesos 23.496.38) corresponden a trabajos extraordinarios.

Para la terminación total de las obras de arte falta solamente el retoque de una parte de los tratamientos de superficies, trabajos que no han sido aún recibidos ni liquidados.

Por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha Julio 10 de 1931 ampliado en fecha Noviembre 27 de 1931, se autorizó a la Dirección de las Obras a terminar por administración las obras de tierra de la carretera principal y ramales a Rosario y Nueva Helvecia. En aquella fecha restaban por hacer trescientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y ocho metros (343.873 m.3) de desmonte clase "A", sesenta y cinco mil ochocientos veinte metros cúbicos (65.820 m.3) de desmonte clase "BC" y ciento cincuenta y seis mil ochocientos dos metros cúbicos (156.802 m.3) de préstamo, con un total de quinientos sesenta y seis mil quinientos metros cúbicos (566.500 m.3) de tierra a mover, habiendo hecho la Empresa Constructora Costemalle S. A., seiscientos veinte mil seiscientos sesenta metros cúbicos (620.660 m.3) de desmontes y préstamos.

En Julio de 1931 se iniciaron estos trabajos utilizando los equipos adquiridos a la Empresa constructora Costemalle S. A.

Hasta el 31 de Diciembre se hicieron setenta y seis mil ochocientos treinta y siete metros cúbicos (76.837 m.3) de desmonte clase "A", cinco mil seiscientos treinta y cuatro metros cúbicos (5.634 m.3) de desmonte clase "BC" y cuarenta y nueve mil novecientos doce metros cúbicos (49.912 m.3) de préstamo, con un total de ciento treinta y dos mil trescientos ochenta y tres metros cúbicos (132.383 m.3) de tierra movida, habiéndose invertido alrededor de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) incluyendo en esta cantidad seis mil pesos ($ 6.000.00) que costaron los cuatro camiones adquiridos y los repuestos y reparaciones de las máquinas.

Actualmente están en funcionamiento todas las máquinas, estando organizados cuatro (4) equipos de palas mecánicas, seis (6) equipos de niveladoras-elevadora, un (1) equipo de traillas y un (1) equipo de pico y pala. Se está trabajando a dos turnos, utilizando doscientos veinte (220) obreros, con una producción diaria superior a tres mil (3 000) metros cúbicos de desmonte.

Con fecha Noviembre 27 de 1931 el Consejo Nacional de Administración autorizó a ejecutar trabajos de conservación general y de revestimiento de taludes, hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00).

En el mes de Diciembre se iniciaron estos trabajos, habiéndose invertido hasta el 31 del citado mes la suma de un mil ciento noventa y un pesos con cincuenta y un centésimos ($ 1.191.51).

Con fecha Octubre 30 de 1931 el Consejo Nacional de Administración autorizó a la Dirección de las obras a ejecutar por administración el pavimento de hormigón de la carretera principal en una extensión aproximada de veintidós (22) kilómetros, correspondiendo dos kilómetros cuatrocientos metros (2.400) a la entrada a Colonia y el resto a la prolongación del lado de Montevideo.

Se está actualmente en tratativas para arrendamiento o adquisición de equipos; resuelto este punto se reinició de inmediato la ejecución del pavimento.

En el año 1931 se practicó el arbolado en la extensión pavimentada de veintitrés kilómetros (23) del lado de Montevideo y en los terrenos del Estado comprendidos en la misma extensión. En estos trabajos se invirtió la cantidad de seis mil seiscientos veintiséis pesos con quince centésimos ($ 6.626.15).

Dirección de Arquitectura

La labor realizada por esta Dirección durante el año 1931 se condensa en las siguientes cifras:

671 certificados por obras hechas por un monto de	$	2.119.906.22
76 obras en ejecución por	"	2.801.487.26
102 obras terminadas por	"	1.901.841.84
59 obras autorizadas por	"	858.045.36
75 proyectos de nuevos edificios, reparaciones, ampliaciones, etc.	"	1.478.700.00

Parque Nacional de Carrasco

Los trabajos más importantes efectuados durante el año fenecido son los siguientes:

Nivelaciones —

Durante ese año se prosiguió con toda actividad este imprescindible trabajo, transportándose gran cantidad de arena por medio del material decauville, a veces a largas distancias, para conseguir el objeto perseguido, que en general no es otro, que la nivelación del suelo para efectuar las plantaciones que han de formar las avenidas. Dada la gran extensión del Parque y la característica de su suelo ese trabajo tan ingrato, ya que una vez terminado es muy difícil formarse una idea aproximada del esfuerzo realizado, durará aun varios años.

Plantaciones —

Palmeras — Desde hace más de cinco años se cultivaban en el vivero del Parque una cierta cantidad de palmeras (Phoenix Canariensis) en latas, destinadas a la Avenida de circunvalación existente alrededor del estadium proyectado en la cuarta fracción. Esa plantación se había postergado varias veces debido a que no se contaba con la suficiente cantidad de abono, pero debido al desarrollo que habían tenido esas palmeras fué imposible conservar las en latas por más tiempo y en consecuencia se efectuó su plantación. Para subsanar en algo la aridez del suelo se efectuaron grandes pozos en los lugares destinados a la plantación de cada árbol y se les dejó abiertos un cierto número de días para que obraran los agentes atmosféricos fertilizantes.

Terrenos bajos — En muchos lugares de la citada fracción el terreno es sumamente bajo y anegadizo por cuyo motivo el desarrollo de los árboles se produce con muchísima dificultad. Para subsanar ese grave inconveniente se hicieron montículos bastantes grandes en cada uno de los sitios que debía ocupar cada arbolito. En esas condiciones se plantaron diez mil eucaliptus y ocho mil pinos, lo que da una idea del esfuerzo realizado. Reposiciones — Anualmente se secan en el Parque una cierta cantidad de árboles ya sea a causa de los temporales, humedad o sequía excesivas, etc. Para conservar la armonía e integridad del conjunto es necesario ir reponiendo a cada especie de árbol. Los árboles plantados durante ese año 1931 por los conceptos expresados son los siguientes: 9.600 Pinus Marítima, 8.350. Eucaliptus Variados, 2.650 Acacias Trinervis, 250 Acacias Melanoxylon, 200 Acacias Mollisima, 430 Phoenix Canariensis, 300 Casuarina Stricta, 185 Cupresus Lambertiana, 140 Ceibos, y 245 de diversa naturaleza. Total 22.350 árboles Recolección de Semillas— Teniendo en cuenta los beneficios que en el futuro tendrá el país estimulando la plantación de los árboles, entre los niños de las escuelas de campaña, obra que con patriótico desinterés está realizando la Sociedad Forestal del Uruguay, se ordenó que fueran entregadas a aquella sociedad, todas las clases de semillas aptas para tal fin. Cumpliéndose lo ordenado se remitió completamente limpias las siguientes semillas: Pinus Marítima 65 kilos, Eucaliptus variados, 98 kilos y Acacias Trinervis 294 kilos. Total

357 kilos de semillas. Limpieza general — La característica de los árboles plantados en el Parque exige un constante cuidado si se quiere evitar en lo posible los incendios, ya que aquellos son muy resinosos y arden con una facilidad extraordinaria. El pasto, yuyos, hojas, etc., son cortados a menudo y conjuntamente con las ramas caídas son quemados en pequeños montones. Trabajos de conservación: Todos los locales existentes están recubiertos de latas o de chapas de zinc, materiales estos que se oxidan con suma facilidad, sobre todo en los parajes donde el salitre del mar tiene una acción preponderante. El personal del Parque pintó limpió esos locales y construyó los pisos que tiene actualmente y que son de hormigón, así como también un pequeño galpón destinado a garage y depósito de materiales.

Directorios de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Situación Financiera de la Institución —

La situación financiera de los ferrocarriles del Estado, como ya se expresó en el Mensaje anterior, no puede ser próspera hasta tanto no se habiliten las nuevas líneas en construcción.

La crisis general porque atraviesa nuestra campaña como una consecuencia del desequilibrio financiero mundial y la baja de nuestra moneda, no permitieron en este ejercicio reducir las pérdidas de explotación, sino que tuvieron un aumento de $ 13.297.84.

Los Poderes Públicos han considerado inconveniente toda suba en las tarifas que repercutiría en un malestar de las clases productoras del país, como así mismo una reducción de sueldos mayor que la que se decretó para el resto de los empleados públicos, por ley 20 de Agosto último.

El Directorio de los Ferrocarriles del Estado espera que, con la prolongación de sus líneas férreas del Estado se llegará a equilibrar las finanzas de la Institución.

Entretanto y, a fin de no perjudicar ni a los proveedores de materiales y contratistas, ni a nuestros empleados dependientes, ni en general, a las personas o instituciones que tienen relación con éstos Ferrocarriles, el Estado ha puesto a disposición del Directorio la suma de $ 173.692.38 en bonos ferrocarrileros autorizados por la Ley de fecha 9 de Octubre ppdo.

Obras en ejecución —

Línea del Este — Prácticamente han quedado terminados en la línea del Este los trabajos autorizados por resolución del Gobierno de 17 de Abril de 1929.

Sólo falta cambiar el puente sobre el arroyo Pan de Azúcar, realizándose en estos momentos con el sobrante de la suma autorizada, el arreglo de los caminos de acceso a las estaciones, el arreglo de los alambrados, la reparación de los hilos telegráficos, la sustitución de los postes de madera de esta línea por postes metálicos, la colocación del Teléfono Control y algunas mejoras en la signalización.

La vía desde Empalme Olmos hasta Rocha ha quedado en perfectas condiciones, con riel nuevo de 40 kg. la superestructura de los puentes renovada, durmientes de quebracho en toda la extensión de la línea y con un buen balastaje.

Las pendientes han sido rebajadas al 12 por mil con excepción de un pequeño trozo cerca de la Estación Repecho que, sin dificultar mayormente el tráfico de trenes, hubiese sido muy oneroso el trabajo a causa de la naturaleza pétrea del terreno.

Las secciones San Carlos, Punta del Este y Rocha - La Paloma quedaron con riel de 30 y 32 kgs. pero en condiciones satisfactorias.

La Línea del Este ha quedado completamente equipada para la utilización de combustibles líquidos, y desde el 1.o de Enero todos los trenes de pasajeros y carga están funcionando con fuel oil.

Los productos de explotación de la Línea del Este tuvieron este año otra nueva disminución a causa de la intensa crisis reinante y a la competencia, cada día mayor, de las carreteras y de la vía marítima.

Los gastos de Explotación aumentaron como consecuencia de la depreciación de nuestra moneda, pero sólo en los renglones de materiales importados y combustibles.

Como consecuencia de este desequilibrio la explotación de esta línea, acusó una pérdida de $ 47.444.42.

Línea Durazno - Trinidad — El número de pasajeros en esta línea, aumentó de 24568 a 34.115; las cargas aumentaron de 16.179 a 22.338, T., y los productos de Explotación de $ 53.897.33 a $ 68.659.91.

Si bien los gastos aumentaron en una pequeña proporción, por la baja del peso, está línea a causa del aumento de tráfico, por primera vez desde que funciona, acusó una ganancia que es de $ 4.221.55.

También está línea quedo totalmente equipada para el empleo de los combustibles líquidos.

Línea Electrificada — Los productos de explotación de está línea se mantuvieron prácticamente en la misma cifra que el ejercicio pasado. Los gastos disminuyerón en una pequeña cantidad — Las pérdidas de explotación ascienden a la cifra de $ 14.370.01, incluídos los intereses de la deuda de electrificación.

Tarifas-Horarios — Las tarifas de los diferentes servicios se han mantenido dentro de los límites de los ejercicios anteriores, siendo las más bajas de los Ferrocarriles de la República.

En los horarios se ha mantenido las frecuencia y velocidad establecida en los últimos ejercicios, transportándose pasajeros y cargas con la mayor regularidad y rapidez.

Contabilidad — La contabilidad de la Institución se lleva en un todo de acuerdo con el Decreto reglamentando los procedimientos de Contabilidad y Control de Ferrocarriles de fecha Julio 11 de 1908 y por el cual se rigen todos los ferrocarriles de la República.

En el activo de la línea del Este figura el capital invertido en la Sección San Carlos-Rocha, la cual queda definitivamente incorporada a está línea.

Durante el presente ejercicio se hizo una verificación prolija de todos los bienes que forman parte del Inventario de la Institución habiéndose comprobado todos y cada uno de los valores que figuran en el Estado correspondiente de Contaduría.

Cuenta General de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1931

"A" Explotación —

Línea del Este:

	Débito	Crédito
Productos de Explotación ..		$ 383.016 12
Gastos de Explotación ...	$ 430.460 54	
Pérdidas		" 47.444 42
	$ 430.460 54	$ 430.460 54

Línea Durazno-Trinidad:

	Débito	Crédito
Productos de Explotación....		$ 68.659 91
Gastos de Explotación ...	$ 64.438 36	
Ganancias	" 4.221 55	
	$ 68.659 91	$ 68.659 91

Línea Tranvía:

	Débito	Crédito
Productos de Explotación		$ 34.187 0[illegible]
Gastos de Explotación ...	$ 41.074 30	
Intereses	" 7.482 [illegible]	
Pérdidas		[illegible]370 0[illegible]
	$ 48.557 02	$ 48.557 02

"B" Administración.

	Débito	Crédito
Depósito en garantía		$ 2.000 00
Cuentas Corrientes		" 16 73
Intereses y Descuentos ...		" 2.112 89
Adelantos a empleados a jubilarse	$ 229 12	
Ganancias	" 3.900 50	
	$ 4.129 62	$ 4.129 62

Resumen de pérdidas y ganancias — Ejercicio 1930 - 1931

"A" Explotación —

Línea del Este ...	$ 47.444 42	
Línea Tranvía ...	" 14.370 01	
Línea Durazno-Trinidad		$ 4.221 55
Pérdidas		" 57.592 88
	$ 61.814 43	$ 61.814 43

"B" Administración —

Utilidades		$ 3.900 50

Pérdidas con cargo a Capital:

"A" Pérdidas de Explotación ...	$ 57.592 88	
"B" Utilidades de Administración .		$ 3.900 50
Pérdidas totales ..		" 53.692 38
	$ 57.592 88	$ 57.592 88

Capital:

Capital anterior		$ 7.050.883 81
Aumento:		
Material adquirido por cuenta del Superior Gobierno, a saber: Material Rodante Sec. San Carlos-Rocha		" 246.220 24
Repuestos material rodante Sección San Carlos-Rocha		" 3.511 —
Equipo calefacción salones		" 6.362 17
Encerados para vagones de carga ..		" 13.481 76
Valor de Línea San Carlos-Rocha		" 6.453.604 41
Obras complementarias Sección San Carlos-Rocha (Obras realizadas)		" 19.948 85
Mejoramiento L. del Este (Obras realizadas)		" 898.210 57
Disminución:		
Pérdidas en este Ejercicio	$ 53.692 38	
Capital en la actualidad	" 14.638.530 43	
	$ 14.692.222 81	$ 14.692.222 81

Inventario, balance general y estado de situación al 30 de Junio de 1931

ACTIVO

Lo constituyen los siguientes valores:

Línea del Este:

Línea Férrea o de Arte y Línea Telegráfica:

Línea del Este	$ 4:765.673.41	
Sec. S. Carlos-Rocha	" 6:553.927.44	$ 11:319.600 85

Estaciones y Edificios en general:

Línea del Este	$ 286.248.36	
Sec. S. Carlos-Rocha	" 116.008.42	" 402.256.78

Material rodante:

Línea del Este	$ 449.563.46	
Sec. S. Carlos-Rocha	" 561.795.76	" 1:011.359.22

Maquinarias y Herramientas:

Línea del Este	$ 59.938.02	
Sec, S. Carlos-Rocha.	" 27 64	" 59.965 66

Muebles y útiles:

Sec. del Este	" 28.872 20	
Muebles y Utiles		" 3.451 69
Sec. S. Carlos-Rocha	" 3.670.24	" 32.542.44

Coches Motores "Brill"	" 60.000 —
Semovientes	" 20 —
Nuevas Construcciones	" 4 76
Almacenes	" 228.729 52
Carbón	" 4.307 51
Productos a cobrar	" 1.100 23
Contribución al personal obrero p. viviendas	" 200 —
Renovación Vía c|Materiales de Rocha	" 14.595 42
Activo de esta Línea	$ 13:134.682 39

Línea Durazno-Trinidad:

Línea Férrea, O. de Arte y Línea Telegráfica	$ 1:272.050 16
Estaciones y Edificios en general ...	" 52.210 —
Material Rodante	" 71.650 —
Maquinarias y Herramientas	" 3.094 35
Muebles y Utiles	" 3.451 69
Motor Cars	" 28.000 —
Semovientes	" 10 —
Nuevas Construcciones	" 144 14
Almacenes	" 5.450 66
Carbón	" 2.806 95
Productos a cobrar	" 637 92
Contribución al personal obrero para viviendas	" 100 —
Activo de esta Línea	$ 1:440.605 87

Línea Tranvía:

Línea Férrea y Obras de arte	$ 426.064 26
Estaciones y Edificios en general	" 50.000 —
Inmuebles	" 187.592 84
Maquinarias y Herramientas	" 531 17
Muebles y Utiles	" 3.468 44
Almacenes	" 3.653 90
Electrificación	" 141.686 72
Activo de esta Línea	$ 812.997 33

Administración:

Muebles y Utiles	$ 12.215 44
Libros e Impresos y Utiles de Escritorio	" 6.215 57
Caja	" 2.961 51
Caja Chica	" 530 —
Polizas de Seguro	" 4.478 41
Banco de la República. Cuenta Plata	" 19.497 97
Banco de la República. Valores en Custodia	" 10.825 —
Banco de la República. Garantías ...	" 10.503 13
Caja N. de A. y Descuentos. Cuenta Especial	" 114.119 11
Asistencia Pública Nacional	" 5.221 93
Cuentas Corrientes	" 6.840 56
Abastecedores	" 2.604 96
Pasajes y Fletes Oficiales	" 21.411 59
Ferrocarril Central del Uruguay	" 10.324 30
La Transatlántica Cuenta Explotación.	" 264 87
Adquisición Material Rodante Sec S. San Carlos-Rocha	" 69.389 20
Documentos a cobrar	" 223 37
Balastera	" 3.960 85
Material Rodante Línea Florida-Sarandí del Yí	" 88.242 84
Construcción del Hotel "La Paloma" ..	" 107 76
Dirección y Contralor. Construcción Línea Florida-Sarandí del Yí	" 1.564 41
Concejo Departamental de Canelones .	" 1.377 61
Activo de la Administración	$ 392.880 39
Suma igual al Pasivo	$ 15:781.165 98

Inventario, Balance General y Estado de situación al 30 de Junio de 1931

PASIVO

Lo constituyen los siguientes valores:

Línea del Este —

Mejoramiento línea del Este		$ 105.050 24

Administración —

Banco de la República, cuenta oro	$ 210.300 03	
Concejo de Administración Departamental.	" 145.500 —	

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ..	" 2.578 65	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (ley 6|2|925)	" 63.361 95	
Acreedores varios	" 183.406 07	
Depósitos en garantía .	" 24.563 13	
Fondo de subsidios ...	" 623 50	
Sueldos impagos	" 360 74	
Compañías Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"	" 123.807 83	
Partidas en suspenso..	" 3.623 33	
Renovación de materiales	" 279.460 08	
Pasivo de Administración...		" 1:037.585 31
Suma total del Pasivo		$ 1:042.635 55
Capital		" 14:638.530 43
Suma igual al Activo		$ 15:781.165 98

Movimiento de pasajeros y cargas —

El movimiento de pasajeros y cargas se condensa en las siguientes cifras:

Línea del Este —

Fueron transportados en esta línea 162.282 pasajeros, 84.674 toneladas de carga y 148.633 animales.

Línea Durazno Trinidad —

En esta línea se transportaron 34.115 pasajeros, 22.338 toneladas de carga y 59.002 animales.

Material rodante —

El material rodante se compone en la actualidad de 27 locomotoras; 30 coches de pasajeros: 12 brekes; 5 coches motores y 495 vagones para cargas.

Línea férrea Florida-Sarandí del Yí. (En construcción)

En el año fenecido ha sido muy apreciable el incremento de las obras, las cuales están de acuerdo con el valor fijado en el contrato como mínimum y el decreto posteriormente dictado concediendo una prórroga de seis meses para la terminación de las mismas.

El replanteo de las obras está hecho hasta las proximidades del arroyo Mansavillagra o sea kilómetro 87, hallándose pequeñísimas diferencias con los valores del proyecto por lo cual el contratista no opuso ninguna observación. Fundado en ese replanteo los alambrados están construídos en una longitud total de 162 kilómetros 470 metros.

Los desmontes eran al fin del año pasado de un valor total de 742.055 metros cúbicos o sea que estaba hecho el 73 o|o del volumen total contratado. Los desmontes y terraplenes están continuos hasta el arroyo Timote, siguiendo después entre este arroyo y el de Mansavillagra una sección aislada en que trabajan tres palas excavadoras de (tres cuartos de metro cúbico). Esta sección se unirá a la longitud mayor al terminarse el puente de arroyo Timote y construirse el terraplén de su acceso derecho. Hay proximamente al terminarse el año 79 kilómetros de plataforma terminada o ya con vía o pronta para recibirla. En los desmontes ya se han cruzado las regiones más difíciles con mayor cantidad de piedra o mayor altura. Actualmente, salvo tres o cuatro desmontes importantes los que restan son de alturas muy convenientes de modo que se espera que adelante el trabajo sensiblemente. En el total desmontado se ha obtenido hasta ahora el 49 o|o de tierra, el 24 o|o de tosca y balasto, el 16 o|o de piedra de pico y el 11 o|o de piedra de fuego, contados en volumen. La línea telegráfica mide casi 85 kilómetros llegando a los campamentos de las cuadrillas de desmontes, las que la emplean para el servicio telefónico de órdenes, instrucciones, etc. En los caños y alcantarillas de hormigón armado ya se ha hecho el 86 o|o del cubaje contratado o sea 2.151 metros cúbicos. Dichas obras están completas hasta el kilómetro 84 habiéndose agregado algunas no previstas en el contrato, porque algunas cuencas o muy pequeños talegs así lo requirieron.

En la obra de puentes, infraestructura, o sea estribos y pilas de hormigón están hechos 24.049 metros cuadrados de mampostería o sea el 77 o|o del valor contratado. En realidad está hecho un porcentaje mayor, puesto que por hallarse un suelo favorable para fundación a una altura mayor de la prevista no deberá llegarse probablemente al cubo total, dependiendo en definitiva esta conclusión de los tres únicos puentes que están por iniciarse.

Con la llegada en los primeros meses del año del material de acero para los puentes se inició la construcción de los primeros tramos metálicos para sustituir los puentes provisorios de madera, construídos para no demorar las obras y atender los servicios de materiales, obreros, etc. El total de tramos de 10, 20 y 40 metros montados colocados y pintados es de 730 metros o sea el 32 o|o en longitud.

Salvo las barandas, están terminados y montados los puentes siguientes: arroyo Tomás González, de 10 metros, pasaje inferior en camino de la costa (10 metros), arroyo Santa Lucía Chico primer cruce (360 metros), arroyo Juan Duro (20 metros), arroyo Santa Lucía Chico segundo cruce, (200 metros), cañada kilómetro 26 (20 metros), arroyo Talita (100 metros).

Estos puentes son la infraestructura terminada sin: arroyo Sauce de los Molles (20 metros), arroyo Molles de Timote (40 metros), arroyo Mangueras (20 metros), cañada Del Medio (10 metros), arroyo Sauce del Yí (60 metros), arroyo Illescas (200 metros), cañada kilómetro 110 (40 metros), río Yí (700 metros). Tan pronto llegue la vía hasta dichos puentes se iniciará el montaje de los tramos metálicos. Además está en construcción el puente del arroyo Timote, que tiene concluídos los dos estribos, cinco pilas, y la fundación de una. Quedan pues por hacer en dicho puente dos pilas y la terminación de una o sea el fuste; además quedan los tres puentes siguientes: cañada Del Baño (20 metros), cañada kilómetro 83 (10 metros) y arroyo Mansavillagra (300 metros).

La enrieladura alcanzó al 48 o|o de lavia contratada o sea: hay 60 kilómetros 861 metros, iniciándose la vía en el empalme con el Ferrocarril Central cuya aguja de conexión (cambio, etc.), fué colocada por dicha Compañía.

El balastaje ha alcanzado en el año a 43 kilómetros 682 metros, representando el 34 o|o.

Las casetas para cuadrillas de conservación fueron continuadas en pequeña parte, pues hay sólo cinco hechas o sea hasta la estación del kilómetro 49-700 y está empezada la del kilómetro 72. De los edificios de estación pueden considerarse terminados virtualmente la del kilómetro 32 y 49-700. Están en la misma situación los galpones de carga de dichas estaciones. En la del kilómetro 49 se está recibiendo el trigo cosechado que la Compañía constructora, transporta a Florida cobrando $ 2.00 la tonelada.

De la parada talleres están prácticamente terminados los locales metálicos para almacenes, talleres y también el galpón para locomotoras. En esta parada están los depósitos principales, desvíos para movimiento de vagones, recepción de materiales, obrador o cancha de remachado para vigas metálicas, etc.

El total de obra realizada durante el año 1931 fué de $ 1.748.456.13 es decir, que se realizó un trabajo medio por valor mensual de $ 145.704.00. El valor mínimo de obra se realizó en Junio, excediendo algo de $ 88.000.00, en cambio el valor máximo fué en Agosto, ascendiendo a $ 321.000.00.

Dirección de Ferrocarriles

Obras en construcción

Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco—

El importe total de las obras ha quedado fijado aproximadamente en $ 4.232.000.00, debiendo quedar terminadas en un plazo de 30 meses.

Los trabajos preliminares se iniciaron dentro del plazo de un mes — a contar de la fecha de perfeccionamiento del contrato — según lo establecido en el pliego de condiciones. Pero fué en el correr de 1931 que se dió impulso a las obras, realizándose lo siguiente, hasta Noviembre 30:

Excavación tierra metros cúbicos 425.237 que importan	$ 125.189 77
Idem, tosca metros cúbicos 13.494 que importan	" 9.931 58
Idem, piedra metros cúbicos 24.033 que importan	" 49.748 31
Transporte a terraplenes	" 15.330 98
Enrieladura (sin balasto) kilómetros 26.262.15	" 267.873.93
Alambrados kilómetros 91.918.70	" 35.348.26
Refuerzos de ídem, número 216	" 3.179.52
Medios refuerzos de ídem 25	" 184.—
Porteras colocadas 1 1|2 hoja número 30	" 2.760 —
Idem, ídem de 1 hoja número 36	" 2.682 72
Telégrafo kilómetro 26.900	" 4.603 13
Hormigón armado metros cúbicos 766 ..	" 28.223 75
Idem, 1:2:4: metros cúbicos 108	" 2.782 70
Idem, 1:2 1|2:5 metros cúbicos 1.147	" 28.508 99
Idem, 1:3:6: metros cúbicos 1.069	" 25.094 04
Idem 1:3:6: de mayor profundidad m3. 210	" 5.429 07
Suma	$ 606.870 75

Adquisición de material metálico de vía—

El material metálico de puentes y vías, adquirido en Europa para la línea Treinta y Tres-Río Branco, se distribuye así:

Rieles	10.280	toneladas
Eclisas	550	"
Durmientes	9.100	"
Chapas de apretamiento ..	417	"
Clavos de vía	22	"
Aparatos de vía (cantidad)	46	"
Puentes metálicos	3.000	"

Proyectos del ferrocarril Florida-Progreso y Progreso-Montevideo—

La suspensión de la licitación de estas importantes obras públicas no detuvo la actividad de la Dirección de Ferrocarriles, la que ha procedido, una vez preparado todo el material para dicha licitación, al estudio general sobre las condiciones del establecimiento de la señalización más conveniente, bajo el aspecto económico, de electrificar la línea estudiada en el proyecto de entrada a Montevideo.

Se realizó un completo estudio de las modificaciones a introducirse en la infraestructura de los puentes del ferrocarril en construcción Treinta y Tres-Río Branco, sobre los planos primitivos del proyecto.

Además se realizó la verificación de los tipos de puentes metálicos propuestos para la línea citada en construcción, con las modificaciones que surgieron de su estudio.

Se proyectaron las mejoras a introducirse en la Tablada Norte para aumentar las vías y facilitar las maniobras ajustando las obras a los recursos disponibles que oscilan en unos $ 100.000.00, provenientes del impuesto.

Inspección de líneas en explotación —

La Dirección de Ferrocarriles tiene a su cargo el contralor técnico de la explotación ferroviaria e interviene así en numerosos asuntos relaciondaos con el servicio ferroviario que se efectúa en el país. Ha prestado preferente atención a la vigilancia de las obras nuevas y de reparación, principalmente en lo que tenga relación con la seguridad que deben ofrecer al tráfico en general, habiendo realizado con tal fin, periódicas inspecciones, dando cuenta de las observaciones recogidas, las que han sido comunicadas a las empresas, verbalmente o por escrito, cuando así se ha considerado conveniente para la debida conservación de las líneas. Entre las obras nuevas más importantes ya realizadas o en construcción, las que han sido debidamente informadas en los expedientes respectivos, pueden citarse: tanque de cemento armado de 150.000 litros en Colonia: nuevos edificios para las Estaciones Santa Catalina y Florida; obras en Parada Risso; puente para cañerías de las agus corrientes en la balastera del kilómetro 21; desvío particular en Santa Catalina; desvío para la Texas Co.; desvío para la Cooperativa de Lecherías; desvío en Tacuarembó, etc. Entre las obras de renovación deben mencionarse especialmente por ser de excepcional importancia, la renovación completa de la línea Central - Sayago, y el nuevo sistema de señales instalado en la misma línea. También puede citarse el mejoramiento del empalme Sayago; la reconstrucción y ampliación para doble vía del puente de Las Piedras y la conveniente reparación de numerosas alcantarillas y puentes. En el ramal ferroviario a Tablada, propiedad del Estado, se han realizado también importantes mejoras: instalación de luz en los desvíos de limpieza de vagones de ganado: nuevas señales y barreras en avenida Garzón y calles Olazábal y Caraff; vivienda para el revisador de vagones, etc.

Para la mayor seguridad del tráfico se ha procurado mejorar en lo posible la visibilidad de los pasos a nivel, recomendando a las empresas el corte o quema de la vegetación dentro del terreno de las mismas; la colocación de letreros de advertencia; el mantenimiento en buen estado del camino; la pintura en blanco de los postes a fin de que llamen la atención al tránsito en general; se ha provisto de servicio de bandera al paso a nivel de la calle Doña Catalina, en Tacuarembó; y se han instalado barreras en la calle Batlle y Ordóñez, en Canelones, en el kilómetro 21-868 de la línea a Toledo y en el kilómetro 165-147 de la Extensión Oeste. La Dirección ha informado además, para la resolución correspondiente, en todos los casos en que se ha procurado abrir nuevas calles a través de la vía férrea y ha tomado la debida intervención en la construcción de los pasajes superiores de la carretera a Colonia y ramal a Rosario.

A fin de proporcionar mejores comodidades al personal de servicio, se ha autorizado, previa superior aprobación, la construcción de nuevas casillas en Fray Bentos, Cufré, Tablada y kilómetro 214.

Se ha prestado igualmente la debida atención al movimiento de trenes, itinerarios, tráfico en general, al material rodante y de tracción, efectuándose inspecciones frecuentes y habiéndose sometido durante el año a la prueba hidráulica reglamentaria a 27 generadores de vapor de las máquinas en servicio. Se han atendido todas las quejas formuladas contra el servicio, así como las consultas etc., de los señores viajeros, formándose los expedientes correspondientes.

Se ha informado también como corresponde, en 70 solicitudes presentadas por las empresas para venta de materiales y en 14 solicitudes de liberación de derechos.

Inspección de Higiene —

Inspecciones realizadas	19
Asuntos iniciados	35
Asuntos informados	62

Movimiento de fondos desde el 1.o de Enero de 1931 al 31 de Diciembre de 1931 —

Contaduría y Tesorería .... $ 446.734.64

Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles —

La explotación de nuestros ferrocarriles se ha efectuado sobre la misma longitud que viene demostrándose desde hace ya algún tiempo, la que, como es notorio, consta en conjunto, prescindiendo de las líneas de carácter secundario ya señaladas en mensajes anteriores, de 2.663 kilómetros de vía de trocha uniforme de metros 1.445, distribuídos así:

Particulares	Kilómetros	Kilómetros
Con la garantía del Estado	787-246.48	
Sin garantía	1.608-177.26	2.395-423.74
Del Estado		
Explotación a cargo del mismo	263-944.50	
Explotados por el Central según contrato de arrendamiento. (R. Sayago-Tablada	3-615.02	267-559.52
Total		2.662-983.26

Este índice se mantendrá así, hasta el momento en que sea posible incorporarle las nuevas líneas que se están construyendo por cuenta del Estado, cosa que según ha sido previsto, ha de producirse en plazo relativamente próximo.

Como se verá en el estado correspondiente que corre agregado, el capital representado o realizado por los ferrocarriles de propiedad particular, ascendió en la fecha a la cntidad de $ 80:484.728.91, equivalente a un costo medio por kilómetro de $ 33.747.02.

Al dar cuenta en el anterior mensaje de la situación de nuestros ferrocarriles, nos fué dado señalar la reacción favorable que se había operado en las diversas manifestaciones del tráfico, reacción, que según manifestábase, era de esperar que podría acentuarse aún más en el año siguiente. pues así lo hacían presumir los resultados ya conocidos del semestre inicial del ejercicio siguiente, que es el que ahora consideramos.

Contra lo que se esperaba, estos pronósticos no se han cumplido. A partir del segundo semestre y como consecuencia del estado anormal de cosas conocidas que han venido a afectar tan fundamentalmente las transacciones comerciales de orden diversos, es que empezó a iniciarse una paralización en el transporte ferroviario; paralización que fué acentuándose casi bruscamente al iniciarse el año en curso en una mayor proporción.

Los estados A y B demuestran respectivamente, en forma sintética, los resultados de la explotación obtenidos por las distintas líneas, con determinación del capital e interés correspondiente y su comparación con la del año anterior.

Como se verá, en la diferencia de entradas (2.96 o|o) desfavorables a este año no es de mayor importancia, debido seguramente a que el descenso de tráfico empezó a iniciarse recién en el segundo semestre del ejercicio. Los gastos, por otra parte, fueron reducidos en una proporción del 6,38 o|o y por consiguiente las ganancias ascendieron en conjunto a la cantidad de $ 167.235.83 igual al 4,02 o|o.

Esta situación aparentemente favorable se desvanece por completo por la pérdida que han debido sufrir las empresas y que continuarán sufriendo, probablemente por algún tiempo más sobre las remesas de fondos al exterior.

He aquí condensado en forma sintética el tráfico de pasajeros operado en este año con relación al anterior.

FERROCARRILES	EJERCICIOS 1929-1930	1930-1931	Más	Menos	%
Central—Ext. Norte	58.541	59.826	1.285	—	2,20
Ext. Este	193.296	214.596	21.300	—	11,02
R. Nordeste (P.—Minas)	121.679	105 832	—	15.847	13,02
» » (C.—Pando)	293 422	291.846	—	1.576	0,54
Central	4:102 646	4:151.295	48 649	—	1,19
Ext. Oeste	109.762	119.581	9 819	—	8,95
Todo el sistema (Total y término medio)	4:313.315	4:366.309	52.994	—	1,23
Noroeste	13.433	13.633	200	—	1,49
Midland	49.768	48 383	—	1.385	2,78
Norte	7.421	7.718	297	—	4,00
Total y término medio general	4:383.937	4:436.043	52.106	—	1,19
Más en 1930—931	52.106	—			
IGUALES	4:436.043	4:436.043			

El tráfico de cargas inclusive peso de animales, menos la carga de servicio de los ferrocarriles, esto es, el tráfico público exclusivamente, está representado por 1.965.249 toneladas, contra 2.000.976 transportadas en el año anterior, o sea una diferencia en menos de 35.727 toneladas, igual al 1.79 o|o. (Véase estado C.).

Esta diferencia se descompone así:

Aumento—	
Animales en pie (toneladas)	46.429
Disminución—	
Cargas en general (toneladas	10.702
Total	35.727

Servicio de la garantía—

Este servicio fué cumplido en la forma de práctica en las fechas determinadas por el convenio de 26 de Agosto de 1891, ratificado por ley de 7 de Octubre del mismo año.

El capital sobre el cual el Estado se obligó a servir la garantía del 3 y 1|2 o|o consta actualmente de $ 18.500.292.27 representado por kilómetros 787:246.48 de vía calculados a razón de 5.000 libras por kilómetro.

Del monto de $ 647.510.20 que representa el 3 y 1|2 o|o sobre el capital ya mencionado, fué reducido por excedente de rendimiento neto entre el 1 y 1|2 al 5 o|o la cantidad de $ 485.203.88 quedando por lo tanto reducido este servicio a la suma de $ 162.306.32 igual al 0,88 o|o. (Véase anexo D.).

El anexo E. condensa este servicio durante el último decenio.

A

HE AQUI EN SINTESIS LOS RESULTADOS DE LA EXPLOTACIÓN:

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES	CAPITALES TOTAL	Por 1 K.º de vía	Productos	Gastos	Ganancia	Pérdida	Coef. de gastos	Interés S/el capital realizado
	Pesos		$	$	$	$	$	%
Central—Extensión Norte	8:101.860.00	27.220.40	878·219.10	(1) 417.154 08	(1) 461 065 02	—	47.50	5.69
Extensión Este	13:946.381 60	27.803.98	1:696.202.93	(1) 763.291.32	(1) 932.911 61	—	45.00	6.69
Nordeste (P.—Minas)	3:760.000.00	30.249.00	746.077.23	5:183.718 98	2:353.211 52	—	68.78	8 59
Id (C.—Pando)			716.460.55			—		
Central	23:622.281.33	75.194.75	6:074 392.72			—		
Extensión Oeste	8:352 620.86	24 626.29	721.159 06	(1) 396.637 48	(1) 324.521.58	—	55 00	3.89
TODO EL SISTEMA	57:783 143.79	36.644.46	10:832.511.59	6:760.801.86	4:071.709.73	—	62 41	7 05
Noroeste	5:696 857.32	31.726.76	291.496 69	269 350.21	22 146.48	—	92 40	0 39
Midland—Linea principal	11:626.291 00	25.446.48	831 154.40	563 445.43	267 708.97	—	67.79	
R. Alg. F. Bentos	1:409.967.10	24.530.89	179.597.76	224 389 72	—	44.791.96	124.94	1 92
R. 3 Arb. P. Sola			23 370.90	40.768.43	—	17.397.53	174 44	—
TODO EL SISTEMA	13:036 258 10	25.344.17	1:034.123.06	828.603 58	205.519 48	—	80.13	1 58
Norte	3:968 469 70	34 763 78	125 350.49	100 408 48	24 942 01	—	80.10	0.63
TOTAL y término medio general	80:484.728 91	33 747.02	12:283.481.83	7:959 164.13	4:324.317.70	—	64 80	5.37
Id ejercicio 1929-930	80:177 699.77	33 618.29	12:658 425 40	8:501 343 53	4:157.081 87	—	67.16	5.18
Más en: 1929-930	—	—	374.943.57	542 179 40	—	—	—	—
» » 1930-931	307.029.14	—	—	—	167 235 83	—	—	—

(1) Gastos y Ganancias según contratos de explotación celebrados con el Ferrocarril Central.

B

RESULTADOS COMPARATIVOS DE LA EXPLOTACIÓN

	1929-930	1930-931	Más	Menos	%
PRODUCTOS					
Central.—Ext. Norte	$ 923.986,57	$ 878.219,10	—	$ 45.767,47	4,95
» Este	» 1:798.012,22	» 1:696.202,93	—	» 101.809,29	5,66
Nordeste (P. M.)	» 804.554,79	» 746.077,23	—	» 58.477,56	7,27
» (C. P.)	» 776.181,15	» 716.460,55	—	» 59.720,60	7,69
Central	» 6:039.331,72	» 6:074.392,77	$ 35.071,00	—	0,58
Ext. Oeste	» 707.242,35	» 721.159,06	» 13.916,71	—	1,9[illegible]
TODO EL SISTEMA	$ 11:049.308,80	$ 10:832.511,59	—	$ 216.797,21	1,[illegible]
Noroeste	$ 346.882,22	$ 291 496,69	—	$ 55.385,53	15,9[illegible]
Midland.—L. Principal	$ 854.948,05	$ 831.154,40	—	$ 23 793,65	2,78
R. Algorta—Fray Bentos	» 244.421,86	» 179.597,76	—	» 64.824,10	26,52
R. Tres Arboles—P. Sola	» 25.545,18	» 23.370,90	—	» 2.174,28	8,51
TODO EL SISTEMA	$ 1:124.915,09	$ 1:034.125,06	—	$ 90.792,03	8,07
Norte	$ 137.319,29	$ 125.350,49	—	$ 11.968,80	8,72
TOTAL GENERAL	$ 12:658.425,40	$ 12:283.481,83	—	$ 374 943,57	2,96
GASTOS					
Central—(Todo el sistema)	$ 7:229.080,65	$ 6:760.801,86	—	$ 468.278,79	6,48
Noroeste—(» » »)	» 291·225,25	» 269.350,21	—	» 21.875,04	7,51
Midland—(» » »)	» 882.334,18	» 828.603,58	—	» 53.730,60	6,09
Norte—(» » »)	» 98.703,45	» 100 408,48	$ 1.705,03	—	1,73
TOTAL GENERAL	$ 8:501.343,53	$ 7:959 164,13	—	$ 542.179,40	6,38
Ganancias—Central	$ 3:820.228,15	$ 4:071.709,73	$ 251.481,58	—	6,58
Noroeste	» 55.656,97	» 22.146,48	—	$ 33.510,49	6,02
Midland	» 242.580,91	» 205.519,48	—	» 37.061,43	15,27
Norte	» 38.615,84	» 24.942,01	—	» 13.673,83	35,41
TOTAL GENERAL	$ 4:157 081,87	$ 4:324.317,70	$ 167.235,83	—	4,02
COEFICIENTE DE GASTOS	67 16	64.80			

C

TRÁFICO DE CARGAS

SERVICIO PÚBLICO)

NÓMINA LAS LÍNEAS	EJERCICIO 1929 - 1930			EJERCICIO 1930 - 1931			MAS EN:		%
	Carga	Animales	Total	Carga	Animales	Total	1929-30	1930-31	
	Toneladas			Toneladas			Toneladas		
Central. — Extensión Norte	161.760	82.397	244.157	146.276	88.675	234.951	9.206	—	3,77
Extensión Este	137 514	175.978	313.492	144.242	152 990	297.232	16.260	—	5,19
R. Nordeste (Pando-Minas)	510.909	42.584	553 493	492.059	36.710	528 769	24.724	—	4,47
Id. id. (Cordón-Pando)	663 808	209.837	873.645	635.299	179.645	814.944	58 701	—	6,72
Central	1:123.540	395 458	1:518.998	1:113.219	378.239	1:491.458	27.540	—	1,81
Extensión Oeste	186.905	28 945	215.850	203.547	30 363	233.910	—	18 060	8,37
Todo el sistema. (Total y término medio)	1:308.305	414.301	1:722.606	1:319.359	399 644	1:719.003	3.603	—	0,21
Noroeste	36 738	17.208	53.946	32 022	10.120	42.142	11 804	—	21,88
Midland	99.202	104.976	204.178	100.992	84.131	185.123	19 055	—	9,33
Norte	15 391	4 855	20.246	17.965	1 016	18 981	1.265	—	6,25
TOTAL	1:459.636	541.340	2:000.976	1:470.338	494 911	1:965 249	35.727	—	1,79
Más en 1930 - 1931	10.702	—	—	—	—	—	—	—	—
Menos » » »	—	—	—	—	46.429	35.727	—	—	—
IGUALES	1:470.338	541 340	2:000 976	1:470.338	541 340	2:000.976	—	—	—

D

SERVICIO DE LA GARANTÍA. — (Ejercicio 1930 - 1931)

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES	Capital representado (£. 5000 por kilómetro)	Monto del interés garantido	Reducido por exceso de 1 ½ a 5 %		Garantía devengada	
	Pesos	Pesos	Pesos	%	Pesos	%
Central — Extensión al Este	11:787.518,92	412.563,16	412.563,16	3,50	—	—
R. Nordeste (P. — Minas) . .	2:075.449,50	72 640,72	72.640,72	3,50	—	—
Midland — R. «Algorta — Fray Bentos» .	3:286.609,65	115.031,32	—	—	115 031,32	3,50
R. «3 Árboles — Piedra Sola».	1:350.714,20	47.275,00	—	—	47.275,00	3,50
Total y término medio . . .	18:500.292,27	647.510,20	485.203,88	2,62	162.306,32	0,88

RESUMEN

Liquidado según servicios trimestrales provisorios		$ 190.562,71
Menos — Lo que debe reintegrar en efectivo la Extensión al Este, recibido en carácter de provisorio en el trimestre de Julio a Setiembre de 1930 (Servicio 155.º)	$ 16.387,65	
Id. — Lo restituido al Ramal «Algorta — Fray Bentos» en igual trimestre por diferencia resultante a su favor, según ajuste del semestre de Enero a Junio del ejercicio aterior	» 11.868,74	» 28 256,3
Total	—	$ 162.306,3

E

GARANTÍA DE FERROCARRILES

DECENIO 1921 / 22 A 1930 / 31

EJERCICIOS	LONGITUD — Promedio	CAPITAL (£ 5.000 por kilómetro)	MONTO DEL INTERÉS GARANTIDO	REDUCIDO (Exceso de 1 ½ a 5 %)		GARANTIA DEVENGADA		RESTITUÍDO POR LAS EMPRESAS
	Kilómetros	Pesos	Pesos	Pesos	%	Pesos	%	Pesos
1921 - 922	1595,551.59	37:495.462,35	1:312.341,16	597.664,97	1,59	714.676,19	1,91	29.935,23
1922 - 923	1595,551.59	37:495.462,35	1:312.341,16	630.849,34	1,68	681.491,82	1,82	46.562,17
1923 - 924	1595,551.59	37:495.462,35	1:312.341,16	636.332,49	1,70	676.008,67	1,80	61.608,37
1924 - 925 (1) . . .	1595,594.59	37:519.972,85	1:313.199,04	623.504,72	1,66	689.694,32	1,84	53.444,29
1925 - 926 (2) . . .	1522,069.89	35:768.635,35	1:251.902,24	664.342,69	1,86	587.559,55	1,64	69.151,20
1926 - 927 (3) . . .	1391,122.12	32:691.369,80	1:144.197,94	675.356,18	2,07	468.841,76	1,43	106.142,20
1927 - 928 (4) . . .	1121,520.78	26:355.738,33	922.450,83	735.853,26	2,79	186.597,57	0,71	158.335,90
1928 - 929 (5) . . .	847,442.43	19:914.897,11	(6) 697.154,24	530.999,12	2,67	166.155,12	0,83	164.044,45
1929 - 930	787,246.48	18:500.292,27	647.550,20	485.203,88	2,62	162.306,32	0,88	(8)
1930 - 931	787,246·48	18:500.292,27	647.510,20	485.203,88	2,62	162.306,32	0,88	
TOTAL y término medio . . .	1283,889.75	30:173.758,50	10:560.948,17 1:056.094,81	6:065.310,53 606.531,05	2,01	4:495.637,64 449.563,76	1,49	689.223,81

(1). — Incluído servicio Ramal de acceso al puente internacional sobre el Cuareim (F. C. Noroeste).
(2). — Caducó la garantía sobre el Noroeste en 31 de Julio de 1925.
(3). — Id. » » » » Midland (L. P) desde el 9 de Febrero de 1927.
(4). — Id. » » » » Norte desde el 28 de Octubre de 1927.
(5). — Id. » » » la Extensión Norte desde el 14 de Setiembre de 1928.
(6). — Incluye por rectificación de la línea del Ramal «Algorta - Fray Bentos» $ 132,87.
(7). — Corresponde: Por el excedente de los 2/3 del 6 al 8 %, $ 246.148,40 y por el de 8 %, $ 443.075,41.
(8) — Monto a establecerse pendiente de la interpretación del contrato de concesión del Ramal Nordeste (Pando - Minas).

Dirección de Topografía

La Dirección de Topografía, fué creada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Diciembre de 1831. Quedó así constituída la primera Oficina Técnica del país y, en tal carácter, ha prestado servicios muy eficaces desde los primeros tiempos de nuestra independencia, asesorando a los jueces y tribunales en el arreglo de la propiedad privada, que estaba por deslindarse y por establecer título definitivo al constituírse la República, contribuyendo también, con sus estudios y trabajos, a determinar la división territorial del Estado, para deslindar la jurisdicción de los jueces y de las autoridades admnistrativas.

La Comisión Topográfica; que así se denominó en la época de su creación; actuó con independencia durante treinta y tres años, al cabo de los cuales pasó a ser sección de otra oficina técnica, perdiendo así su importancia por confusión de tareas, que, si bien tienen relación con otras propias de las oficinas de ingeniería, son, en general, distintas de éstas, como lo prueba acabadamente el hecho de que, en 1908, volvió a convertirse en Dirección desempeñando todos sus cometidos desde esa época, y colaborando activamente en la ejecución de las obras públicas.

La ex Comisión Topográfica, hoy Dirección de Topografía, cumplió pues, un siglo de existencia el 13 de este mes, durante el cual ha pasado por diversas alternativas en su situación y cometidos pero sin que se haya podido prescindir de sus servicios.

Los trabajos practicados por la Dirección de Topografía, durante el año 1931, se caracterizan por el número relativamente elevado, de asuntos de cierta importancia que ha debido estudiar, cumpliendo resoluciones administrativas o judiciales, dictadas en expedientes que, al informarlos, ha contribuído, con los antecedentes de

su archivo, y las opiniones de su personal técnico y administrativo, a solucionar, en más de un caso, situaciones de interés general o particular, debatidas en esos expedientes.

El gran número de expropiaciones que ha sido necesario efectuar, de terrenos destinados a la apertura de los trazados de caminos y ferrocarriles y otras obras públicas que el Estado tiene en construcción, tales como las zonas francas de Colonia y Nueva Palmira, obligó al personal técnico de la Dirección de Topografía, a practicar numerosas operaciones de carácter técnico, seguidas de inspecciones cuidadosas de esos terrenos, para inventariar las mejoras y proceder después a una tasación general, con el fin de calcular en cada caso, el monto de la indemnización a pagarse. Todos estos trabajos, dieron por resultado la iniciación de nuevos expedientes admnistrativos de expropiaciones.

Expropiaciones—

Las expropiaciones tramitadas exigieron la ejecución de numerosos deslindes y mensuras en ciertos casos, de las fajas o zonas que se han expropiado para los ferrocarriles que el Estado tiene en construcción y para rectificar los trazados actuales de los caminos cuyo mejoramiento en general, o pavimentación definitiva, ha sido dispuesta por leyes especiales.

Durante el año 1931 la Dirección de Topografía tramitó las expropiaciones necesarias para las siguientes obras.

Carreteras: de Montevideo a Colonia.
Ramal: a Nueva Helvecia.
San José-Mercedes (dos trozos)
Santa Rosa-San Ramón.
Zonas francas: de Nueva Palmira.
Caminos.—Mejoras: San José-Trinidad; Arroyo Grande-Trinidad; Melo-Río Branco; Melo-BuenaVista; La Lata-Rosario; Sarandí-Durazno; Rocha al Chuy; Accesos al puente de la Picada de Corbo.
Ferrocarriles: de Florida a Sarandí del Yí; de Treinta y Tres a Río Branco.

Cotejo de planos de mensuras—

Planos cotejados: 4.027.

Recaudado por concepto del impuesto de timbre-patente durante el año: $ 4.037.88.

Durante el año 1930 se recaudó por el mismo concepto la suma de $ 5.150.11 habiendo producido el mismo impuesto en el año fenecido $ 1.112.23 menos.

Contaduría— (Movimiento de fondos)

Ordenes de pago cobradas durante el primer semestre del presente ejercicio; destino de las mismas; pagos efectuados y cuenta bancaria en esta fecha:

Importe de las órdenes cobradas	$ 65.096 50

Destino:

Al pago de las expropiaciones terminadas....	86.50 %
Al pago del estudio y trámite de las mismas	7.40 "
Al pago de sueldos extrapresupuesto	6.10 "
Total	100.00 %

Pagos efectuados:

Bienes muebles e inmuebles expropiados...	$ 38.778 81
Sueldos presupuestados	" 18.199 80
Sueldos extrapresupuesto (estudios del río Negro)	" 3.984 96
Ascienden los pagos	$ 61.263 57

Banco de la República—

Cuenta corriente saldo acreedor en esta fecha pesos 125.814.08.

Durante el año 1931, se han practicado 11 arqueos de Caja; 6 rendiciones generales de cuentas, habiendo la Inspección de Hacienda examinado la contabilidad de todo el ejercicio 1930-31, a pedido de esta Dirección.

Dirección de Saneamiento

En este año se han librado al uso público diez nuevos servicios de abastecimiento de agua potable, a saber: Quebracho, Piedras Coloradas, Santa Rosa, San Bautista, Paso de la Cruz, Achar, Frayle Muerto, Solís de Mataojo, Santa Catalina y Egaña.

En esta forma el número total de servicios en funcionamiento al iniciarse el año 1932 alcanza a cuarenta y uno que se clasifican así:

De provisión y distribución de agua potable y evacuación de aguas servidas: Salto, Paysandú, Mercedes, San José, Rocha, Treinta y Tres, Florida, Durazno y Rivera. Total: nueve.

De provisión y distribución de agua potable: Sauce, Santa Lucía, San Ramón, San Carlos, Sarandí, Pan de Azúcar, Minas (barrio la Filarmónica y plaza Río Branco), Porvenir, Esperanza, Toledo, Quebracho, Solís de Mataojo, Santa Catalina y Egaña. Total: catorce.

De provisión de agua potable: Tambores, Merinos, Young, Algorta, Guichón, Libertad, Piñera, Soriano, Queguay, Sarandí de Navarro, Belén, Constitución, Piedras Coloradas, Santa Rosa, San Bautista, Paso de la Cruz, Achar y Frayle Muerto. Total: dieciocho.

Son índices elocuentes de la intensa actividad de la Dirección, las cifras generales que se expresan a continuación.

El movimiento de ingresos y egresos anotados en los libros de la Contaduría, acusan las siguientes cifras:

Ingresos, $ 1.949.354.95; egresos, $ 2.047.271.22.

El mivimiento de Caja de la Tesorería llegó en 1931 a $ 2.836.587.69, lo que representa $ 514.639.54 más que el año anterior.

De las obras realizadas durante el año por la Dirección de Saneamiento merecen destacarse las siguientes:

Obras construídas, en construcción y licitadas —

Durante el año se terminó la ejecución de las obras de la ciudad de Tacuarembó contratadas con la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, que se habían iniciado el año anterior.

Estas obras comprenden la toma de agua, tubería de aducción, depósito y red de distribución de agua potable, red de alcantarillado y estación de depuración de aguas servidas, todas las cuales fueron recibidas provisoriamente. Los trabajos realizados en el año importan aproximadamente $ 70.000.00.

Después de haberse realizado dos licitaciones para la construcción de la usina de purificació y bombeo, obras anexas y accesorias de aquella ciudad, sin haberse aceptado ninguna de las propuestas presentadas por considerarse el importe de ellas demasiado elevado; se efectuó el 31 de Octubre una tercera licitación, habiéndose presentado dos propuestas, de las cuales el Consejo Nacional de Administración resolvió aceptar con fecha 13 de Noviembre la más baja del señir Adolfo Tomás Nogués por la suma de $ 148.663.78.

En Durazno se terminaron los trabajos que la Dirección había tomado a su cargo, de acuerdo con el convenio celebrado en la empresa constructora de las obras, habiéndose efectuado la instalación de toda la maquinaria, puente-guía, aparatos de regulación y control de filtración y demás relacionados con la usina de purificación y elevación de agua.

En Rivera se recibieron definitivamente la tubería de aducción, los depósitos de distribución y las redes de distribución y cloacal y provisoriamente el resto de las obras, con excepción del muro de presa para el embalse sobre el arroyo Cuñapirú respecto al cual se efectuaron las inspecciones previas a la recepción provisoria, habiéndose dado término en esta forma a las obras contratadas con la Compañía General de Obras Públicas.

Actualmente existen alrededor de 100.000 metros cúbicos de agua almacenados en el embalse, lo que permite asegurar la provisión de agua de la ciudad durante los meses de verano, a la espera de las lluvias de otoño e invierno que llenan completamente el embalse con lo cual se regularizará el funcionamiento de las instalaciones.

Complementando las instalaciones de saneamiento y con el objeto de proteger las tuberías y colectores que se construyeron en diversas calles situadas en el cauce de un arroyo, y que, en consecuencia, están expuestas a la acción destructora de las aguas pluviales, de corriente torrentosa, debido a las grandes pendientes, se ha resuelto la pavimentación con hormigón armado de las calles F. Carámbula entre Agraciada y Uruguay, Uruguay entre Faustino Carámbula y Florencio Sánchez, Florencio Sánchez entre Uruguay y Bella Vista Bella Vista entre Florencio Sánchez y Lavalleja.

Con ese objeto se efectuó una licitación con fecha 10 de Diciembre, a la cual se presentaron tres propuestas, las que se hallan a estudio del Consejo Nacional de Administración.

En Melo se ha continuado la ejecución de las obras contratadas con la Compañía General de Obras Públicas, habiéndose terminado ya la mayor parte de la tubería de aducción, el depósito y la red de distribución, la red de

alcantarillado y la mayor parte de la estación de depuración de aguas servidas.

El importe de las obras ejecutadas durante el año asciende a $ 248.703.58.

En Colonia se continuaron los trabajos relacionados con las instalaciones generales de provisión de agua y cloacas, iniciados en Noviembre del año anterior. Actualmente está terminada la red de distribución de agua potable, y se encuentran muy adelantados la red de alcantarillado y el depósito de distribución. El importe de las obras construídas hasta la fecha ascienden a $ 135.600.00 aproximadamente.

En el mes de Enero se iniciaron las obras de abastecimiento de agua de Carmelo, contratadas a fines del año anterior, de las cuales se han terminado ya la red de distribución, estando muy adelantados el depósito de distribución y la tubería de aducción.

La iniciación de los trabajos relativos a la toma de agua y la Usina de elevación sobre la costa del río Uruguay se demoró algún tiempo, debido a las dificultades surgidas con motivo de la expropiación del terreno necesario para su emplazamiento; pero actualmente, habiéndose obtenido la toma de posesión judicial del terreno, se han empezado los trabajos, pudiendo preverse que en pocos meses podrá habilitarse el servicio.

Los trabajos efectuados en el año importan $ 62.400.00, aproximadamente

En Trinidad se continuaron los trabajos contratados relativos a las instalaciones generales de saneamiento.

Las distintas obras que comprende el contrato fueron abordadas paralelamente, habiéndose terminado casi completamente la tubería de aducción, el depósito y la red de distribución de agua potable, la red de cloacas, y la estación de depuración de la zona I, y están muy adelantados la estación de la zona II, la diga de desvío del arroyo La Pedrera y la toma de agua. Las obras efectuadas hasta fin de año, importan $ 342.959.88, aproximadamente.

En Santa Rosa, Achar y San Bautista se construyeron las instalaciones para abastecimiento de agua potable que habían sido contratadas a fines del año anterior, y que comprenden cada una de ellas, una usina de elevación y esterilización de agua, un depósito de distribución y canalizaciones para postes surtidores.

Las instalaciones de maquinarias en estas tres poblaciones han sido realizadas, habiéndose instalado una bomba de embolo de Achar y dispositivos de elevación de agua por medio de inyección de aire comprimido, en Santa Rosa y San Bautista.

Estos servicios han sido librados al uso público.

En Frayle Muerto, se ejecutaron por Administración las obras proyectadas para utilizar el agua alumbrada en la perforación practicada por el Instituto de Geología y Perforciones, las que constan de una usina de elevación de agua, un depósito de distribución y una canalización para alimentar el depósito y postes surtidores.

Este servicio ha sido también librado al uso público.

La Empresa Pike y Compañía dió término a las instalaciones contratadas en Quebracho, Piedras Coloradas, Paso de La Cruz, Santa Catalina y Egaña, habiéndose librado los servicios al uso público.

En general estas instalaciones comprenden una usina para elevar el agua de un pozo semisurgente, un depósito de distribución y canalizaciones para postes surtidores; con objeto de facilitar el uso del agua por los vecindarios, estas canalizaciones fueron especialmente ampliadas en Quebracho, Santa Catalina y Egaña, habiéndose construído por Administración las de esta última localidad.

En Rocha se instaló una electrobomba para lavado de los filtros.

En San Carlos se sustituyó, por Administración, la toma de agua y la tubería de aducción a fin de darle la capacidad necesaria para ampliar los servicios, ajustándolos a las necesidades de la población.

Asimismo la División Explotación ha proyectado una ampliación de la red de distribución, para cuya ejecución ya se ha llamado a propuesta.

En Florida se procedió a efectuar la instalación de las electrobombas para elevación de agua, adquiridas mediante licitación pública.

Con fecha 2 de Febrero se realizó la licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Artigas, habiéndose presentado cinco propuestas, de las cuales se aceptó la más baja correspondiente a los señores Van Haaren y Becker y Compañía previa modificación de algunos precios unitarios. El contrato respectivo fué aprobado con fecha 10 de Julio. El importe de las obras es de $ 530.801.89. Los trabajos fueron iniciados con fecha 23 de Agosto.

El 4 de Febrero se aprobó el contrato celebrado con los señores Vázquez Barriere y Ruano para la ejecución de las obras de Solís de Mataojo, licitadas el año anterior, habiéndose iniciado las mismas con fecha 4 de Marzo.

Estos trabajos fueron terminados por la Empresa salvo pequeños detalles, durante el correr del año. Se realizaron las instalaciones de la maquinaria y de los filtros a presión sistema "The Permutit C.o" tipo vertical número 54.

El servicio fué librado al uso público el 28 de Diciembre.

Con fecha 12 de Febrero se abrieron las propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Minas, con la presencia de ocho proponentes, habiéndose aceptado la más baja, correspondiente a la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, por la suma de pesos 649.683.33. El contrato respectivo fué aprobado con fecha 15 de Mayo, habiéndose iniciado las obras el 1.o de Julio.

Al finalizar el año se han realizado trabajos por valor de $ 181.223.30 en el muro de presa sobre el arroyo San Francisco, la tubería de aducción, el depósito de distribución, y las redes de agua y colectores.

En Punta del Este se terminó la construcción del depósito de distribución de 300 metros cúbicos de capacidad, habiéndose ya habilitado para el servicio de la localidad.

En Rosario se construyeron por Administración, 3.726 metros lineales de tubería de distribución de agua potable, anticipándose en esa forma a la construcción general de las obras por licitación, a fin de que pudieran ejecutarse sin demora la pavimentación de hormigón armado, resuelta por el Consejo de Administración Depatramental.

El 1.o de Abril se realizó la licitación para la ejecución del plan completo de obras proyectadas para el abastecimiento de agua a dicha ciudad, con la presencia de seis proponentes. Se aceptó la más baja, correspondiente a los señores Vázquez Barriere y Ruano, por un importe de pesos 58.706.13. El contrato respectivo fué aprobado con fecha 29 de Mayo, iniciándose las obras el 1.o de Julio.

Al finalizar el año se ha terminado totalmente la red de distribución y están muy adelantadas la usina de bombeo, la casa habitación y el depósito de distribución, habiéndose efectuado trabajos por valor de $ 36.000.00 aproximadamente.

El 7 de Diciembre se abrieron las propuestas para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable en Santa Isabel, habiéndose presentado siete propuestas, que se hallan a resolución del Consejo Nacional de Administración.

Finalmente a fin de que los vecindarios de Tomás Gomensoro, Isla Cabellos y Doctor Francisco Soca puedan utilizar el agua alumbrada en las perforaciones practicadas en dichas localidades, se han instalado bombas de mano, hasta tanto se planeen las instalaciones definitivas correspondientes.

Obras en estudio

Se terminó el proyecto de usina de purificación y bombeo de la ciudad de Tacuarembó, la que estará ubicada sobre el arroyo Tacuarembó Chico a unos 5 kilómetros de la ciudad; las obras proyectadas comprenden: A) La usina propiamente dicha, con sala de generación de energía, pozo de bombas de aspiración, sala de bombas de elevadoras, sala de filtros, depósito de agua filtrada y depósito de agua para lavado de filtros, taller laboratorio, depósitos, oficinas y locales secundarios; B) Estanques de sedimentación y cámaras de mezclas; C) Tres casashabitación para el Jefe, 2.o Jefe y peones de usina; D) Canalizaciones de aspiración e impulsión y de desagüe; E) Regularización del terreno, caminos y senderos interiores y cercos y veredas.

Están casi terminados los proyectos de usinas de Colonia y Trinidad y muy adelantado el proyecto de las usinas de Melo.

Se terminó el proyecto de obras de abastecimiento de agua del Carmen que comprende: la usina elevadora de las aguas que se tomarán en un pozo semisurgente, el depósito de distribución y la red de tuberías de una longitud de 4.140 metros lineales.

Se formularon los proyectos de redes de distribución de agua potable para las localidades de Young, Piñera, Algorta, Guichón, Merinos, Beisso, Sarandí de Navarro y Achar.

Se terminó el proyecto de obras de abastecimiento de agua potable del pueblo Santa Isabel que comprende: la usina elevadora de las aguas del pozo semisurgente que existe en el local de una escuela pública, casahabitación para el Encargado, un depósito de distribución y la red de tuberías de distribución, de una longitud total de 13.800 metros lineales.

Se formuló un proyecto de ampliación de tuberías de distribución de agua para el barrio La Floresta de la ciudad de Treinta y Tres.

Se continuó el estudio del proyecto de obras de abastecimiento de agua potable y desagües de la ciudad de Canelones, del cual sólo queda por resolver lo que se refiere con la elección entre la utilización de las aguas de

la Compañía de Aguas Corrientes y la instalación de una usina propia, pudiendo preverse que en breve se terminará el proyecto completo de obras.

Se continuó también, aunque con intermitencias, el estudio del plan de obras de saneamiento de la ciudad de Fray Bentos.

Se practicaron estudios relacionados con los proyectos de abastecimiento de agua en las localidades de Pando, Aiguá, Dolores, Las Piedras, Doctor Soca, y al Vivero de Toledo, José Enrique Rodó y Ecilda Paullier.

Se formuló el proyecto de instalación de la maquinaria y filtros a presión en la usina de Solís de Mataojo.

Se formularon los proyectos de obras para utilizar las aguas alumbradas en las perforaciones de Tomás Gomensoro e Isla Cabellos. Se efectuaron trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento de terrenos necesarios para instalaciones de agua en Dolores, Doctor Soca, Colonia y Canelones.

Servicios de Explotación

El funcionamiento de estos servicios se ha desarrollado normalmente durante el año fenecido. El resultado obtenido se concreta en los siguientes cuadros.

Conexiones de provisión de agua potable y desagües ejecutados en el año 1931 en los servicios de explotación.

SERVICIOS	Conexiones de provisión de agua	Conexiones de desagüe	OBSERVACIONES
San Carlos	6	—	Servicio de provisión agua solamente.
San Ramón	3	—	Id. id.
Santa Lucía	39	—	Id. id.
Pan de Azúcar	2	—	Id. id.
Minas	1	—	Id. id.
Libertad	1	—	Id. id.
Salto	105 (1)	26 (1)	
Paysandú	146 (2)	100 (2)	
Mercedes	83 (3)	76 (3)	
San José	169	116	
Rocha	163	56	
Treinta y Tres	72	46	
Villa Sarandí	3	—	Id. id.
Florida	106	78	
Durazno	56	53	
Rivera	128	115	

(1) Además de estas conexiones se construyeron 213 conexiones ciegas de provisión de agua y 131 conexiones ciegas de desagüe con motivo de la construcción de pavimentos lisos en la localidad.

(2) Además de estas conexiones se construyeron 434 conexiones ciegas de provisión de agua y 437 conexiones ciegas de desagüe con motivo de la construcción de pavimentos lisos en la localidad.

(3) Además de estas conexiones de construyeron 13 conexiones ciegas de provisión de agua y 9 conexiones ciegas de desagüe con motivo de la construcción de pavimentos lisos en la localidad.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS DURANTE EL AÑO 1931 EN LAS SECCIONES DE SANEAMIENTO QUE SE ESPECIFICAN

	Oficina Central	Salto	Paysandú	Mercedes	San José	Treinta y Tres	Durazno	Florida
Ingresos								
Conexiones	—	6219.81	8404.51	3038.06	5228.28	2907 50	3103.14	4423 99
Venta de agua	—	39919 40	42062·60	28140,46	16868.87	8054.64	1029.31	8363.90
	—	46139.21	50467 11	31178 52	29097.15	10962.14	4132.45	12787 89
Engresos								
Energía	—	—	53.22	34.40	1881.85	3495.24	—	2385.00
Sueldos y jornales	8280.00	20901.38	24071.04	20131.13	17403.96	19371.12	21450.90	19304.59
Combustibles	—	6445.11	5525.67	3917.07	—	75.70	1385.56	—
Coagulantes	—	656 40	1998 35	1557 71	995.28	921.37	299 51	301.08
Lubrificantes	—	61.87	210.56	181 38	137.20	44.78	412.27	131.74
Conexiones	—	3552.13	6329.67	1183 92	5303.16	916.41	2548.29	3304.00
Conser. y repuestos	—	875.93	2350 99	2344.88	284.57	668.27	545.15	495 03
Locomoción y Transportes	—	5109.64	2664.04	803.91	1460.73	1247.97	356.98	670.25
Administración, etc.	—	1848 21	1983.92	1401.20	1653.03	2898.19	1611.45	1565.49
	8280.00	39450.67	45187.46	31555.60	29119.08	29639.05	28610.11	28157.28

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS DURANTE EL AÑO 1931 EN LAS SECCIONES DE SANEAMIENTO EN EXPLOTACIÓN QUE SE ESPECIFICAN

	Rocha	Rivera	Santa Lucía	San Carlos	San Ramón	Pan de Azúcar	Sarandí	Rosario
Ingresos								
Conexiones	3420.82	7224.55	803.10	125 70	64.06	—	83.95	6094.28
Venta de agua	13285.35	1422.96	1034.50	723 20	510.75	155.80	388.08	—
	16706.17	8647.51	1837.60	848.90	574.81	155.80	472.03	6094.28
Egresos								
Energía	—	—	—	—	—	—	—	—
Sueldos y jornales . . .	22444.30	15744.62	5874.27	4351.23	3331.96	2021.05	1680.33	—
Combustibles.	861.76	—	—	—	—	—	—	—
Coagulantes	428 91	—	—	—	—	—	—	—
Conexiones	2138 58	723.25	—	—	—	—	—	—
Lubrificantes.	320.62	—	—	—	—	—	—	—
Conserv. y repuestos . .	652.16	211.11	—	—	—	—	—	—
Locomoción y Transportes	522.54	218.00	—	—	—	—	—	—
Gastos de Usina. . . .	—	—	1017.05	1244.93	566.70	370 94	127.59	—
Administración, etc. . .	1829.69	913.88	1038.13	548.52	683.14	281.59	372.64	—
	29198.56	17810.86	7929.45	6144.68	4581.80	2673 58	2180 56	—

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS DURANTE EL AÑO 1931 EN LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EXPLOTACIÓN QUE SE ESPECIFICAN

SERVICIOS	INGRESOS	EGRESOS			
	Ley 20/12/1927 Artículo 23	Sueldos y jornales	Usina	Diversos	Totales
Minas (Hospital).	2.165 72	1.740 00	177 93	247 79	2.165 72
Villa Soriano	827 55	720 00	75 00	32 55	827 55
Achar	79 06	65 00	—	14 06	79 06
Libertad	833 30	600 00	66 64	166 66	833 30
Sauce	1.241 83	720 00	270 87	250 96	1 241 83
San Bautista	243 54	160 00	47 70	35 84	243 54
Santa Rosa	316 89	160 00	36 43	88 46	316 89
Toledo	2.120 72	1.636 16	311 47	173 09	2.120 72
Algorta	841 32	720 00	33 55	87 77	841 32
Esperanza	664 35	568 00	51 45	44 90	664 35
Guichón	931 51	720 00	51 65	159 86	931 51
Merinos.	1.002 68	720 00	241 41	41 27	1.002 68
Piñera	883 63	720 00	65 90	97 73	883 63
P. Coloradas	497 65	456 00	36 05	5 60	497 65
Porvenir	771 85	720 00	9 90	41 95	771 85
Quebracho	754 10	660 00	45 85	48 25	754 10
Queguay	759 85	720 00	23 95	15 90	759 85
S. de Navarro	872 41	720 00	14 90	137 51	872 41
Tambores	955 49	720 00	177 85	57 64	955 49
Young	1.009 77	736 25	37 60	235 92	1.009 77
Belén	1.827 78	1.740 00	82 68	5 10	1 827 78
Constitución	1.825 66	1.740 00	69 82	15 84	1.825 66
	21.426 66	17.461 41	1.960 60	2.004 65	21.426 66

Dejando cumplido el precepto constitucional, el Consejo Nacional de Administración renueva a la Asamblea General las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI,
Presidente.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER,
Ministro de Instrucción Pública.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ,
Ministro de Hacienda.

EDMUNDO CASTILLO,
Ministro de Industrias.

VÍCTOR BENAVIDES,
Ministro de Obras Públicas.

Secretario.
Manuel V. Rodríguez,

ANEXO: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (*)

Situación de sus principales factores al clausurar el año 1931

Utilidades obtenidas. — El resultado comercial de la gestión del Banco de la República Oriental del Uruguay en el transcurso del año 1931, se traduce en un beneficio de 2.559.610.40. Esta cifra de utilidades representa un aumento de $ 1.256.084.85 con respecto a la obtenida en 1930. El crecimiento de las utilidades está directamente relacionado con las exportaciones de oro realizadas en virtud de leyes dictadas al respecto.

De acuerdo con las leyes vigentes en la materia, las utilidades obtenidas sufrieron las siguientes deducciones:

Utilidades del año 1931		$ 2.559.610 40
A deducir—		
Servicio del empréstito Uruguayo 5 o/o, 1896	$ 471.305.43	
Cuota anual fija con que el Banco contribuye a la construcción del Palacio Legislativo, (leyes de 22 de Julio de 1902 y 14 de Junio de 1909)	" 50.000 —	" 521.305 43
		$ 2.038.304 97
Menos—		
10 o/o de esta última partida que, de acuerdo con la ley de 15 de Julio de 1924, se destina al fondo de reserva del Banco		$ 203.830 50
		$ 1:834.474 47

Esta última cifra según las leyes de 28 de Octubre de 1926 y 20 de Agosto de 1931, debe distribuirse entre el Estado y el Banco, de esta manera:

Al Superior Gobierno—	
50 o/o de las utilidades líquidas de 1930 que deben acreditarse a la cuenta "Tesoro Nacional" sobre ley de 28 de Octubre de 1926	$ 351.996 48
50 o/o de las utilidades de 1931, que corresponde al Superior Gobierno, sobre ley de 20 de Agosto de 1931	" 917.237 23
	$ 1:269.233 71
Al Banco de la República—	
El remanente de las utilidades líquidas de 1931, para aumentar su capital integrado	" 565.240 76
	$ 1:834.474 47

Capital y fondo de reserva. — El capital integrado del Banco, de acuerdo con la ley de 28 de Octubre de 1926 y en concordancia con las utilidades obtenidas, experimentó un crecimiento equivalente a $ 565.240.76, pasando, en consecuencia, de $ 27.124.274.15 a $ 27.689.514.91 en 31 de Diciembre de 1931.

En cuanto al fondo de reserva, cuya formación se rige por la ley de Julio 15 de 1924, también experimentó un crecimiento, representado por la cantidad de $ 203.830.50 o sea el 10 o/o de las utilidades líquidas obtenidas en el año. Este rubro del pasivo pasó, pues, en 21 de Diciembre de 1931, de $ 1.159.817.15 a $ 1.363.647.65.

Límites legales de la emisión. — La capacidad emisora del Banco, regida por la ley de 17 de Diciembre de 1929, pudo llegar a los siguientes límites en 31 de Diciembre de 1931:

Billetes mayores—	
El oro propio del Banco en 31 de Diciembre de 1931 ($ 50.007.093.99 más $ 916.917.54 por oro en el exterior $ 50.924.011.53) alcanza a respaldar emisión mayor en circulación y depósitos a la vista por un valor equivalente a	$ 127.310.028 82
Deduciendo el importe de los depósitos a la vista	" 32.578.999 72
Obtenemos el máximo legal de emisión mayor	$ 94.731.029 10
Billetes menores—	
Máximo legal	" 20.000.000 00
Poder emisor del Banco de la República en 31 de Diciembre de 1931....	" 114.731.029 10

Además, el Banco puede emitir hasta $ 5.000.000 en emisión mayor contra depósito de oro en custodia y redescuento de carteras bancarias, (ley de 27 de Noviembre de 1917); así como también hasta la suma de $ 15.000.000 en emisión mayor contra depósitos de oro propio constituídos en el extranjero, (ley de 18 de Octubre de 1928).

Emisión circulante. — La circulación de billetes del Banco, al finalizar el año 1931, estaba representada por la siguientes cifras:

Emisión mayor	$ 69.267.030 —
Emisión menor	" 11.764.167 60
Total	$ 81.031.197 60

Los promedios anuales de emisión en circulación en 1931, son los que se expresan a continuación:

Emisión mayor	$ 62.887.967 50
Emisión menor	" 11.480.308 26
Total	$ 74.368.275 76

Encaje metálico. — He aquí el detalle del encaje metálico del Banco en 31 de Diciembre de 1931:

Oro amonedado existente en los Tesoros del Banco	$ 50.007.093.99
Oro en el exterior: (ley 18 de Octubre de 1928)	" 916.917.54
Total del encaje en oro propio	$ 50.924.011.53
En monedas de plata	$ 4.000.899.30
En monedas de vellón	" 402.094.80
Encaje metálico total	$ 55.327.005.63

Colocaciones generales. — Las colocaciones del Banco en 31 de Diciembre de 1931, ascendían a la suma de $ 124.058.339.01 y en el promedio anual a pesos 125.583.273.12. Estas cantidades responden al siguiente detalle:

Colocaciones	Promedio anual	Situación en 31 de Diciembre
Comerciales	$ 97.840.344.51	$ 94.107.560.33
Oficiales	" 9.599.798.30	" 12.073.340.21
Otras colocaciones	" 18.143.130.31	" 17.877.438.47
Totales	$ 125.583.273.12	$ 124.058.339.01

Con relación al año anterior, las colocaciones generales disminuyeron $ 5.886.839.81.

Depósitos generales. — El monto de los depósitos constituídos en el Banco, al 31 de Diciembre de 1931, estaba representado por la cantidad de $ 74.625.891.53, correspondiendo un promedio anual de $ 85.105.286.01.

Ambas paridas se descomponen así:

Depósitos	Promedio anual	Situación en 31 de Diciembre
Comerciales ...	$ 16.273.249.53	$ 16.138.192.61
Cámara Compensadora, en custodia	" 9.512.861.71	" 9.957.216.83

(*) Esta parte del mensaje no figura en el repartido impreso por la Imprenta Nacional, ni en el lugar correspondiente al Ministerio de Hacienda por tardanza en la entrega.

Oficiales	"	12.317.256.21	"	6.057.289.59
De ahorros	"	42.241.811.80	"	38.905.413.11
Otros depósitos ..	"	4.760.106.76	"	3.567.779.39
Totales ..	$	85.105.286.01	$	74.625.891.53

Los depósitos generales experimentaron una disminución equivalente a $ 18.459.997.25, con respecto al año anterior.

Relación entre el encaje en oro y las obligaciones a la vista. — La relación porcentual "Encaje-obligaciones" se mantuvo durante todo el año por encima del 40 % exigido por la ley como mínimun, según puede observarse a continuación:

Enero	55,38	%
Febrero	55,50	"
Marzo	55,66	"
Abril	55,96	"
Mayo	55.04	
Junio	55,14	
Julio	54,76	
Agosto	53,68	
Setiembre	52,31	
Octubre	51,03	"
Noviembre	51,50	"
Diciembre	50.00	"

El porcentaje correspondiente al último día del año, que es inferior en más de 5 puntos al correspondiente al último día de 1930, queda demostrado así:

Encaje:

Existencia en oro	$	50.007.093.99
Oro en el exterior (ley 18|10|928) ..	"	916.917.54
Encaje en oro propio	$	50.924.011.53

Obligaciones:

Emisión mayor en circulación	$	69.267.030.00
Depósitos a la vista en casa central y dependencias	"	22.621.782.89
Cámara Compensadora: depósitos bancarios en custodia	"	9.927.216.83
Obligaciones a la vista	$	101.846.029.72

Relación:

$$\frac{\text{Encaje en oro propio } (\$\ 50.924.011.53) \times 100}{\text{Obligaciones a la vista } (\$\ 101.846.029.72)} \quad 50$$

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Martes 16 de Febrero de 1932 Núm. 7662

TARIFA DE SUSCRIPCION

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE AVISOS

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 39 — 400 cajones de aceite de oliva. Apertura, 18 del corriente, a las 9 horas.

Licitación Pda. número 236 — Efectos varios. Apertura, 16 del corriente, a las 9 horas.

Licitación Pda. número 237 — Efectos varios. Apertura, 17 del corriente, a las 9 horas.

Feb.12-6456-v.feb.18.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: Leche, almacén, pan y galleta, carbón y fedeería y molino, desde el día 1.o de Marzo de 1932 al 28 de Febrero de 1933, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, en la forma siguiente: el día 22 del corriente, a la hora 10, almacén y a la hora 11, leche, y el día 24, a la hora 9, fideería y molino: a la hora 10, carbón y a la hora 11, pan y galleta. — Montevideo Febrero 12 de 1932. — Mayor Antonio Ginori, Secretario.

Feb.12-6457-v.feb.22.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE MATERIAL FOTOGRAFICO

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral del material fotográfico detallado en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braceras calle Ituzaingó número 1467, segundo piso de donde puede ser retirado cualquier día hábil desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán el 22 del corriente, a las 10 horas. — Nicolás Gallicchio, Secretario Interino.

Feb.13-6477-v.feb.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
COMISION DE ADQUISICIONES
Llamado a licitación pública para la impresión de formularios de servicio para el año 1932

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Febrero de 1932, para la impresión de formularios de servicio para el año 1932 de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Administración todos los días hábiles, de las 8 a las 11 horas.

Los modelos de fórmulas así como el número de las mismas a imprimirse, se encuentran a disposición de los señores licitantes en la Oficina de Utiles en las horas arriba indicadas.

Las propuestas deben ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y se presentarán el día 16 de Febrero a las 10 horas, fecha en que serán abiertas ante los interesados en la Secretaría de esta Administración. — La Comisión de Adquisiciones.

Feb.11-6432-v.feb.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en la referida Facultad el día 1.o de Marzo próximo, de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

Feb.11-6417-v.feb.16.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE LAMPARAS DE FILAMENTO METALICO

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 80 000 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1 00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — La Gerencia.

Feb.5-6303-v.feb.18.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina, calle Sierra número 1489 Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día lunes 15 de Febrero: a las 8 y 30, librería. Día 19: a las 8, artículos de vidrio: a las 8 y 15, zapatos y zuecos y a las 8 y 30, tejidos. — Montevideo, Febrero 12 de 1932.

Feb 15-6503-v.feb.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION
Venta de tubos de bronce usados

Llámase a licitación para la venta del material de la referencia, en las condiciones que establece el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra de manifiesto en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas en el sellado respectivo serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Febrero corriente, a la hora 10 y 30, en la Secretaría de la Gerencia. — Montevideo, Febrero de 1932. — La Gerencia

Feb.11-6446-v.feb.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22601

Montevideo Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Marsiglia, de

Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESPINA DE PEZ"

para distinguir artículos de la clase 5 a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.12-6466-v.feb.29.

Acta N.o 22558

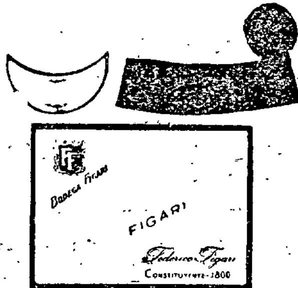
Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Claudio Ramírez Abella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEBE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección. $7.00. En.29-6117-v.feb.17.

ACTA N.o 22574

Montevideo. Febrero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Figari, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

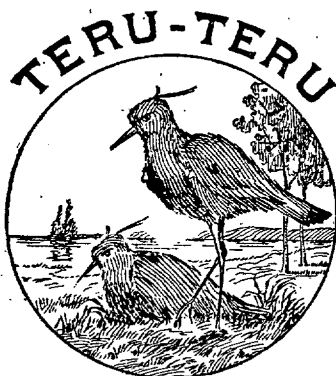


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-6403-v.feb.26.

Acta N.o 22559

Montevideo. Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Domínguez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.

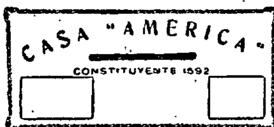


"TERU-TERU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.29-6116-v.feb.17.

Acta N.o 22544

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores López y Beltrán, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.28-6096-v.feb.16.

Acta N.o 22561

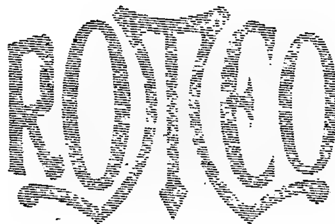
Montevideo, Enero 27 de 1932 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Co. of New Jersey, de la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Parowax

para distinguir artículos de la clase 13.a (parafina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.29-6120-v.feb.17.

ACTA N.o 22576

Montevideo. Febrero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Monteys, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

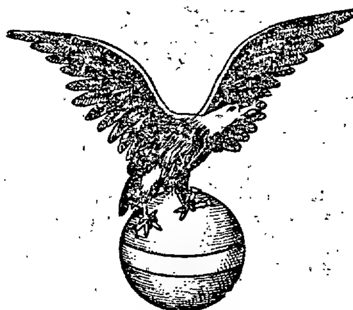


para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de hacer café express, para calentar leche, cocoa, chocolate, conservadoras de refrescos y otros líquidos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.

$7.00 Feb.6-6372-v.feb.25.

ACTA N.o 22583

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Screw Company, con domicilio en la ciudad de Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos, pernos, tuercas, remaches, roblones, contrarroblones, arandelas y puntas de París). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7.00 Feb.6-6341-v.feb.25.

ACTA N.o 22569

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Zúñiga y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección. $7.00 Feb 4-6301-v.feb.23.

Acta N.o 22543

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a ((agua para la[illegible]as) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-3035-v.feb.16.

ACTA N.o 22548

Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"*Columette*"

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.2-6212-v.feb.20.

ACTA N.o 22588

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper é Hijo, apoderados de la Compañía "John I. Thornycroft y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

THORNYCROFT

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6369-v.feb.25.

ACTA N.o 22557

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tomás Boada Flaquer, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

Blanfix

para distinguir artículos de la clase 14.a (productos en polvo, pasta o líquido para la limpieza del calzado, lonas, correas, pieles, guarniciones y prendas de vestir). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.4-6300-v.feb.23.

ACTA N.o 22575

Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TRI-RAD

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.12-6464-v.feb.29.

Acta N.o 22562

Montevideo, Enero 28 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Llobet y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

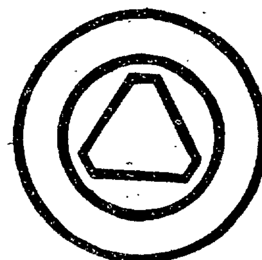
"AMERICAN CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-6179-v.feb.19.

ACTA N.o 22589

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, con domicilio en la ciudad de Rochester Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Feb.13-6483-v.mz.1.o.

ACTA N.o 22586

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Clock Company, con domicilio en la ciudad de Perú, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BIG BEN

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de pared y de uso personal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6438-v.feb.27.

ACTA N.o 22582

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinuir artículos de la clase 22.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.11-6445-v.feb.27.

ACTA N.o 22594

Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

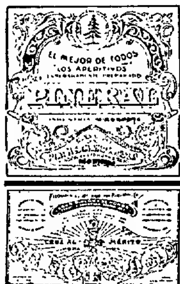
"LONDON CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6439-v.feb.27.

ACTA N.o 22571

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pini Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.11-6444-v.feb.27.

ACTA N.o 22572

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export, Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TRACTRACTOR

para disting[illegible] de la clase 24.a. — Carlos A. [illegible] Encargado de la Dirección. [illegible]00 Feb.11-6443-v.feb.27.

ACTA N.o 22565

Montevideo Enero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Oscar Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRANJA LA NENA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección

$7.00 Feb.2-6222-v.feb 20

ACTA N.o 22577

[illegible]tevideo, Febrero 3 de 1932 — Con [illegible] fecha el señor Juan B Russo, de Mon[illegible]deo, ha solicitado el registro de la marca

"AHORA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos y publicaciones) — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección

$7.00 Feb 4-6290-v.feb.23.

Acta N.o 22547

Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Landers, Frary y Clark, de New Britain, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

UNIVERSAL

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00. Feb.1.o-6180-v.feb.19.

ACTA N.o 22564

Montevideo, Enero 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrique G. Revello y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

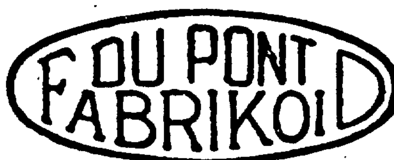


para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.2-6214-v.feb.20.

Acta N.o 22541

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de la Ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (cuero artificial o de imitación). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00. En.29-6116-v.feb.17.

Acta N.o 22552

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Maglia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general) — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.

$7.00. En.28-6093-v.feb.16.

Acta N.o 22553

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

Stemcol

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 En.28-6094-v.feb.16

ACTA N.o 22579

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan C. Massoué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAIRD"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-6352-v.feb.25.

ACTA N.o 22580

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado ded los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"CIELO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar y productos y substancias para lavandería, para limpiar y pulir, excepto aguas para lavar). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6353-v.feb.25.

ACTA N.o 22581

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jordao Mader, de Curityba, Brasil, ha solicitado la renovación de la marca

"JORDAO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6354-v.feb.25.

ACTA N.o 22568

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6342-v.feb.25.

ACTA N.o 22587

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Winselmann, G. m. b. H., de Altenburg, Thüringen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Campeona

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6355-v.feb.25.

ACTA N.o 22570

Montevideo Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"PARAGON"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.5-6321-v.feb.24.

ACTA N.o 22567

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Antonio Alonso e Hijos, de Vigo, España, han solicitado el registro de la marca

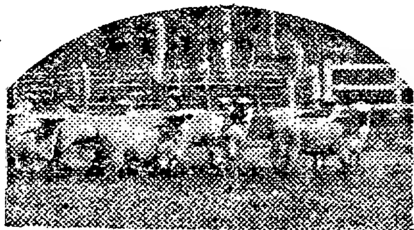


para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de conservas de pescado en general, salazones, anchoados y filetes de anchoas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de da Dirección

$7.00 Feb 5-6322-v.[illegible]

ACTA N.o 22573

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gilimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.12-6465-v.feb.29.

ACTA N.o 22596

Montevidedo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Jonas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de tinturas, anticanicies y aguas para la conservación del cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.12-6461-v.feb.29.

ACTA N.o 22595

Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Busanello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preservativos y bolsas de goma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.12-6462-v.feb.29.

ACTA N.o 22497

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7.00 Feb.12-6450-v.feb.29.

ACTA N.o 22556

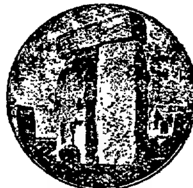
Montevideo, Enero 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aberthaw y Bristol Channel Portland Cement Co., Limited, de Londres (Inglaterra) y Cardiff (South Wales), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.3-6245-v.feb.22.

ACTA N.o 22555

Montevideo, Enero 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aberthaw y Bristol Channel Portland Cement Co., Limited, de Londres (Inglaterra) y Cardiff (South Wales), han solicitado la renovación de la marca



DRUID BRAND
PORTLAND CEMENT

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.3-6246-v.feb.22.

Acta N.o 22542

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (pólvora). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.30-6140-v.feb.18.

ACTA N.o 22549

Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Enoch Morgan's Sons Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.2-6213-v.feb.20.

ACTA N.o 22585

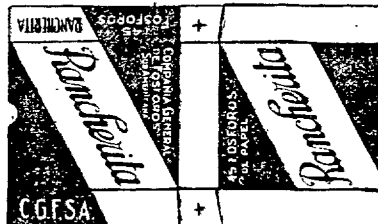
Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Clock Company, con domicilio en la ciudad del Perú, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BUENOS DIAS

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de pared y de uso personal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.10-6397-v.feb.26.

ACTA N.o 22584

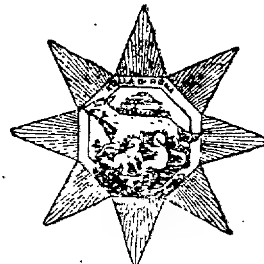
Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.10-6393-v.feb.26.

ACTA N.o 22591

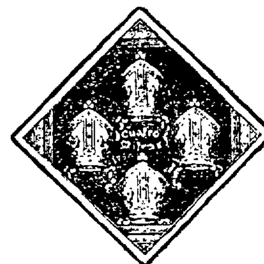
Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.10-6404-v.feb.26.

ACTA N.o 22592

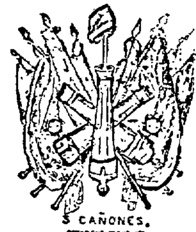
Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.10-6405-v.feb.26.

ACTA N.o 22593

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.10-6406-v.feb.26.

Acta N.o 22540
Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00. En.28-6092-v.feb.18.

Acta N.o 22563
Montevideo, Enero 28 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca
"SAN JORGE"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.30-6139-v.feb.18.

ACTA N.o 22566
Montevideo, Enero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Stance Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DEENAX

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.2-6221-v.feb.20.

ACTA N.o 22478
Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha el doctor Max Guyer, apoderado de la Hellesens Enke y V. Ludvingsen, S. A., de Dinamarca ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.4-6291-v.feb.23.

ACTA N.o 22590
Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Paramount Publix Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



...stinguir artículos de ... 25.a ... y figuras animadas películas cinematográficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.13-6484-v.mz.1.o.

ACTA N.o 22598
Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los Establecimientos Moro, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca
"IDEAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.13-6485-v.mz.1.o.

ACTA N.o 22602
Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NOCCIOLATTO"
para distinguir artículos de la clase 1.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6533-v.mz.2.

ACTA N.o 22605
Montevideo Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Obiol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6532-v.mz.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3517
Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Ganz y Co., de Wien (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Catodo incandescentes, calentado indirectamente para tubos de descarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.6-6356-v.mz.2.

ACTA N.o 3518
Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Moisés Silberstein, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para asegurar y enrollar el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.6-6357-v.mz.2.

ACTA N.o 3502
Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Marcelino Florensa y Fleix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de terminales para baterías denominado "Universal Fleix"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.
$8.00 Feb.6-6337-v.mz.2.

Acta N.o 3509
Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fernand Nierinck, de Chelmsford, Essex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para conservar alimentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a. Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00. En.30-6141-v.feb.24.

Acta N.o 3516
Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Carmelo Gnazzo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva rueda para carros, carritos, carretillas y otros vehículos de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a. Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00. En.29-6118-v.feb.23

Acta N.o 3513
Montevideo, Enero 25 de 1932 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolphe Emile Busch, de Amberes, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para distribuir el material para ser secado o quemado en hornos giratorios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a., Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00. Feb.1.o-6181-v.feb.25.

Acta N.o 3514
Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lázaro Jaimovich, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Colchón higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.28-6097-v.feb.22.

Acta N.o 191
Montevideo, Enero 12 de 1932. — Con esta fecha, los Talleres de Carpintería Metálica S. A. Y. Uruguaya Carmeta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de perfiles y molduras de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario
$8.00 En.27-6051-v.feb.20.

Acta N.o 3515
Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto industrial, consistente en una tarjeta o similar para azular el agua del lavado de la ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. En.28-6098-v.feb.22.

Acta N.o 192
Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha, los Talleres de Carpintería Metálica S. A. I. Uruguaya Carmeta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial, por el término de nueve años para "Fabricación de metal desplegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. En.27-6052-v.feb.20.

Acta N.o 3512
Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, el señor Jacinto R. Bosque, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pasta antisudoral "Bum"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.
$8.00 En.26-6022-v.feb.19.

Acta N.o 193
Montevideo Enero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Finsterwald y Schalch, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un ascensor montacartas denominado "Helvetia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario
$8.00 En.26-5903-v.feb.19.

Acta N.o 194
Montevideo, Enero 19 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de alambre de hierro"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.
$8.00. En.25-5993-v.feb.18.

Acta N.o 2508
Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha, el señor Pedro R. Campá, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cigarrera automática para automóviles y otros modelos para escritorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a., Secretario.
$7.00. En.23-5974-v.feb.17.

Acta N.o 3510

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Cooperativa Usines Standard, Fabrique de Bouteilles, Isolantes, de Zurich, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Receptáculo para conservación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. En.27-6053-v.feb.20.

Acta N.o 3507

Montevideo, Enero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la señorita D. de la Fuente, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sacos, cotas y prendas similares tejidas de punto"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

$8.00. En.22-5957-v.feb.16.

Acta N.o 19C

Monteivdeo, Enero 19 de 1932. — Con esta fecha, el señor Ernesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos para lavar y secar pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.

$8.00. En.22-5949-v.feb.16.

Acta N.o 3505

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veuve Georges Lepine (neé Marie Therese Roussel), de Meaux (Seine et Marne), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cemento, las instalaciones y productos correspondientes"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario $8.00 En.23-5979-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 301

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 2 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — La Secretaría. Feb.13-6489-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 300

Llámase a licitación pública para las obras de reparación, piqueteo y pintura del pontón faro del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo. Febrero 10 de 1932. — La Secretaría. Feb.12-6458-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Concejo, Sarandí y La Puente, en el camino de Rocha al Chuy, en el trozo entre Chafalote y Castillos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas — Montevideo, Enero 20 de 1932 — José Pedro López, Secretario. En.21-5927-v.feb.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.

$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani, Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibaño, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.

Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.

Dic.29-5436-v.mz.29.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitado extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa: María A. de Rodríguez Eleuteria F. Podestá de Rosal Jorge Iriade Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras José M. García, Santiago Rossa María T R de Sosa, María R. de Ruiz, María H Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot María I. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenoch' Angel Bustiguev Cirilo Rodríguez Magdalena P de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández Juan B Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Noviembre 26 de 1931 — La Dirección.

Dic.9-4997-v.mz.29

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138 según plano urbano de esta villa Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario. Feb.15-3387-v.ab.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
LICITACION

Por disposición del Concejo de Administración Departamental, llámase a propuestas, por segunda vez, para el servicio de peaje en el paso de Belastiquí, del río Santa Lucía, por medio de balsas, chatas, barcas y botes, con preferencia de propulsión mecánica y con amarre en maromas, tendidas en forma que no perjudiquen la navegación fluvial, debiendo los interesados presentarlas en el sellado respectivo y bajo sobre cerrado y lacrado en esta Secretaría, en la del Concejo de Administración Departamental de San José o en la de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas hasta el día 22 de Febrero entrante, a las 10 horas, sujetándose en un todo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra en las Oficinas respectivas a disposición de los interesados.

Los proponentes depositarán cincuenta pesos en garantía del mantenimiento de su propuesta, los que le serán devueltos al ser éstas consideradas, manteniéndose en depósito los de la propuesta aceptada hasta los seis meses de realizarse el servicio.

El Concejo se reserva la facultad de aceptar la que juzgue más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Canelones, Enero 23 de 1932. — S. Sagarra (hijo), Secretario.

$12.00 Feb.15-6518-v.feb.25.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don José Sá, vecino de la séptima sección de este Departamento, solicitando el desvío del camino que del paso del Borracho conduce al paso del Sauce, en Yaguarí, en una extensión de ochocientos metros, aproximadamente, en la parte que linda con campos de don Antonio Sá.

Asimismo se hace constar que de acuerdo con el Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Enero de 1932. — La Secretaría.

$12.00 Feb.6-6327-v.mz.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MILLAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña DELIA GUIDOTTI, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3340-v.feb.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARTURO PIERONI, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1690, y doña YOLANDA AYALA VALERIO de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3341-v.feb.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRO COSTAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 836, y doña EDELMIRA MANUELA LEZAOLA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Mercedes número 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3353-v.feb.20.

En Montevideo y el mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEDRO TOBAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Antonio de Areco, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña LUCIA GEORGINA RAMUS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3317-v.feb.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ZUCCA OYHAMBURU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1245, y doña MARIA LUISA CASAL ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3372-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ KLOSZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad húngaro, nacido en Wrsac, domiciliado en la calle Cerrito número 519, y doña CLARA KLEDTKE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Mehlanken, domiciliada en la calle Cerrito número 519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3373-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BEHETY, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1500, y doña VICTORIA FRANCISCA ALMANDOZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Pedro, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3374-v.feb.22.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANGEL TACCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión director de orquesta, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 539, y doña ANA ERNESTINA MIRTA SEGALES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3303-v.feb.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DAROCZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Zalan, domiciliado en la calle Rincón número 517, y doña ROSA BOGDAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad Yugoeslava, nacida en Dobronoc, domiciliada en la calle Rincón número 517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3304-v.feb.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KAUFMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Wodzislaw, domiciliado en la calle Buenos Aires número 213, y doña RAJLA KUPERMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3334-v.feb.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SMALL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Buenos Aires número 432, y doña SARA ASPIS, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lublin, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3335-v.feb.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABETAI SISIASVILI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio ambulante, de nacionalidad ruso, nacido en Cáucaso, domiciliado en la calle Zabala número 1227, y doña FLOR GRIMBERG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Zabala número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 3336-v.feb.19.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OBERSLER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico mecánico, de nacionalidad austríaco, nacido en Viena el día 26 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Florida número 1224, y doña ANGELA CETRULO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 27 de Setiembre de 1909, domiciliada en la calle Ciudadela número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3329-v.feb.19.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAIVEL FIALCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad polaco, nacido en Niszvicz el día 17 de Octubre de 1903, domiciliado en la calle Durazno número 972, y doña LEA HISCHBERG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Riga el día 27 de Setiembre de 1905, domiciliada en la calle Maldonado número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3308-v.feb.18.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUROVITCH, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad rumano (ciudadano legal), nacido en Rumania, el día 26 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Maldonado número 986, y doña ROSITA BAJNWELMAN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, el día 19 de Setiembre de 1897, domiciliada en la calle Maldonado número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3309-v.feb.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO LA MENDOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cairo, domiciliado en la calle Cuareim número 1124, y doña HERMINIA FEHRENBACH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baden, domiciliada en la calle Cuareim número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3359-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO FEDERICO HENDERSON, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión dibujante, de nacionalidad inglés, nacido en India Brtiánica, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ELIZABETH GOULD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad inglesa nacida en Layton, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3342-v.feb.19.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALLESPIR, de 28 años de edad, de estado, soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Mercedes

número 1236, y doña MARIA RIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Olimar número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3343-v.feb.19.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIZON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1071 (bis) y doña ANUNCIA LAMONACA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3360-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LASALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Piedad número 1266 y doña JUANA CHERRO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedad número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3361-v.feb.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SAINT LAURENT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1415, y doña MARIA ESTER CANFIELD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3370-v.feb.22

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MEDINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña CORALIA FIGUEROLA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3371-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRANCISCO ARDAO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle [illegible] número 2290 y doña ROSA ADE-[illegible] de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3354-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la avenida Agraciada número 1865, y doña MATILDE CAMENT, de 25 años ded edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3350-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2158, y doña ESTEFANIA ANGULO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Burgos, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 3297-v.feb.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOGORDOY de 23 años de edad, de estadod soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4031, y doña ELSA NOVARESE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3320-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JOSE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Depatramento de Montevideo domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2631, y doña MAGDALENA CALAFAT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la galle Gobernador Viana número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3321-v.feb.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión químico - farmacéutico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenidad 8 de Octubre número 3417, y doña LUISA DOMINGA FRANCHELLI, de 30 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Larravide número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3322-v.feb.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL MARINHO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3777, y doña MARIA MANUELA ABELLA SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3292-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BERRETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión facturero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle A. Sosa número 3583, y doña MARIA JULIETA LANZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3293-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO DOLDAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 20, y doña ZULEMA ESPINOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Plata número 35 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3293-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAGO CAMPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sevilla número 1984, y doña SARA PORTILIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Sevilla número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 [illegible] v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOLLOFF, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad búlgaro nacido en Tirnovo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 10, y doña CIPRIANA CASTAÑO, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3295-v.feb.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero el año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DURAN, de 27 años de edad, de estado viudo, de rpofesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 728, y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Abril número 30.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil $2.00 3287-v.feb.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARADELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 12 de Octubre sin número, y doña MARIA DE LUJAN JIMENEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Celiar número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil $2.00 3288-v.feb.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Atrópolis número 4, y doña CELIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la camino Maldonado número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 3289-v.feb.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BARBEITO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1671, y doña FILOMENA SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3345-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS GUERRERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Consulado número 3315, y doña FROILANA PLACIDA SILVA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Consulado número 3315

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
3346-v.feb.19.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS PAULINO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle China número 493, y doña MARIA GENOVEVA ARAMBILLETE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle China número 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3357-v.feb.20.

En el Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON TRUJILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Prusia número 189, y doña PETRONA JUANA SAEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Chile número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3358-v.feb.20.

En el Cerro y el día 6 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO LORENZO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Francia número 313, y doña CAMILA SOLEDAD BRITOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Bogotá número 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3323-v.feb.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE STEPANONIS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Chile número 658, y doña ONA MERKYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno domiciliada en la calle Chile número 658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3324-v.feb.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GERONIMO CASTIGLIONI, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Prusia número 221 y doña MARIA JULIA RIGOLI de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3325-v.feb.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MEDICI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle República Argentina número 396, y doña ANITA JASTREMZKI, ded 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Holanda número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3326-v.feb.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIR LUKIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de proesión marinero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Grecia número 129, y doña FILOMENA AYALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la aclle Estados Unidos número 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3327-v.feb.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL UBIÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 597, y doña DOROTEA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 3328-v.feb.18.

En el Cerro y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MIGUEL CARDARELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Austria número 53, y doña ANGEL ERCULINA GIORGI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3298-v.feb.17.

En el Cerro y el día 3 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEKSANER KRIJSIAK, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Turol, domiciliado en la calle Turquía número 379 y doña KASIMIRA SALTAIYTE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad lituana nacida en Kovno, domiciliada en la calle Río de Janeiro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3299-v.feb.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIRSO TUBIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Jujuy número 2730, y doña MARIA TERESA GARCIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Jujuy número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3339-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOSTENES RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Bonifás número 3, y doña SEVERINA COSTAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Bonifás número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3318-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABERGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Ricaldoni, domiciliado en la calle Fco. Gómez número 769, y doña MARIA BARRIOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Gómez número 769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3359-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PEDRO ANTONIO BRUZZONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3630, y doña GENOVEVA BARRIOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 3296-v.feb.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORO RUSSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1981, y doña MARIA CORINA FASCIOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00-3363-v.feb.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESMORIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Dante número 2068, y doña MARIA CARMEN LA CAVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Galicia número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3364-v.feb.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUSANO JUAN ALMADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Brasil número 2483, y doña AMELIA MARTA CHIODI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente, número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3365-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO CEPPA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Rivera número 1922 (bis), y doña CATALINA ROSSARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3366-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO VERA VALIENTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1807, y doña LOLA SISTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3367-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1016, y doña MARIA MAGDALENA FERRAZ, de 16 años dde edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3337-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CARLOS VASSALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 277, y doña CLELIA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3338-v.feb.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEBASTIAN SCOLFINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Colonia número 1810, y doña ELENA BUCETA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3314-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUIS DELFINO (conocido por Luis A. Delfino), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2033, y doña LILIA ADELA DENTONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3315-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DE NITTIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Foggia, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1345, y doña ELVIRA MARINELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3316-v.feb.18.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 6 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARRIQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de proesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 113, y doña ANA CHIFFONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00 3355-v.feb.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ANTONIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle República número 1669, y doña CECILIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle J. M. Pérez número 2879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3347-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DI DOMENICO de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero ,de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2816, y doña ROSA FORTUNATA BRONCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3348-v.feb.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUNA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1930, y doña ESTEBANA MANUELA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento ded Canelones, domiciliada en la calle Lavalleja número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3349-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO JOSE SEROLINI de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Canelones número 2160, y doña FLORENCIA CARBONERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3350-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARGAR YVANE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1077, y doña EDILIA GALLESCHI, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pistoia, domiciliada en la calle Victoria número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3351-v.feb.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARMELO MOLTENI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la boulevard España número 2231, y doña MARIA DEL PILAR MOUTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el boulevard España número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3352-v.feb.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CAUSILLO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1886, y doña ERNESTINA LORIENTE de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José H. Amondaarin, Oficial del Estado Civil. $2.00 3368-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES SEGAL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Besaravia, domiciliado en la calle Democracia número 2495, y doña SOFIA KOTLER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besaravia, domiciliada en la calle Democracia número 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaarin, Oficial del Estado Civil. $2.00 3369-v.feb.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RUFINO OLASO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Nicaragua número 1828, y doña ILDES FLORENCIA GOMEZ CARRASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3356-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SALNICOV, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Municipio número 2036, y doña ODILA AMELIA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3331-v.feb.19

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISIDORO NUÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2210, y doña MARIA INES VIÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3311-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 2439, y doña BLANCA NIEVES CASTELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3291-v.feb.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ZOUAIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 80, y doña TERESA LUISA BERTONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3375-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero de laño 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERNARDONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 2035, y doña ELODIA DURAN OTERMIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliad aen la calle Emilio Romero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3376-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO EDMUNDO ROJAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle D. Coronel número 16, y doña MARIA TESTON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle D. Coronel número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Etsado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3377-v.feb.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado nirse en matrimonio don PANTALEON PEDRO FERNANDEZ de 31 años de edad,

de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle M. Berinduague número 149, y doña VIRGINIA QUIJANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle M. Berinduague número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3378-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRAÑA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Conciliación número 32, y doña MODESTA INSUA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3310-v.feb.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GETTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 429, y doña LILIA R. ACUÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3305-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SENCION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Lunarejo número 94, y doña MARIA T. CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la ciale Lunarejo número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3306-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOLARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle V. Sagastume número 243, y doña PETRONA MARIA ESTHER MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 29 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3307-v.feb.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Duque de los Abruzzos número 90, y doña IRENE CHAVES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3332-v.feb.19.

En Sayago y el día 6 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña MANUELA JOSEFA GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tolosa, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3333-v.feb.19.

En Sayago y el día 3 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de lols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GREGORIO BARCELO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Millán número 954, y doña RAFAELA ALCIRA ALVANO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Millán número 954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3300-v.feb.18.

En Sayago y el día 3 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CORBO ROSANO, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Garzón número 1496, y doña MARTA CLOTILDE MAS DE AYALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garzón número 1496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3301-v.feb.18.

En Sayago y el día 29 del mes de Enero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARCELINO DALIES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión masajista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Rosas número 9, y doña ANGELA MANCINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Trápani número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa 3302-v.feb 18

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMENEGILDO IDOYAGA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2297, y doña ALEJANDRINA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3312-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uunirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BRAUSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Plaza Gomensoro número 2936, y doña ANA BLANCA BERRETA ETCHEMENDY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 3313-v.feb.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN FRANCISCO PIZZORNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2466, y doña BLANCA DELIA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 3290-v.feb.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESCUDEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Capitán Videla número 3188, y doña ENCARNACION GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Capitán Videla número 3188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil. $2.00 3362-v.feb.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac o Isaac Ramón Isabelino Cordones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.15-6520-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Taladriz de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6521-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Etchenique o Echenique de Aldaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6522-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Andrés o Andrea Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6523-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle. Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6524-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jessie Martha Ritchie de Oldham, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6525-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ottonello Priario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6525-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Bollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6527-v.feb.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freire Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6529-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Huidobro de Spinetto y don Agustín Juan Spinetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6497-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Antonia Manzino de De Maestri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.10-6378-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Molica de Sazzo y Sasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huibiere lugar por derecho. — Montevileo Febrero 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.10-6379-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Ottonello de Defazio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.4-6278-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Yrurtia de Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.3-6251-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás García de Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Feb.3-6227-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.3-6228-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ramona Sanz de Casas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de sobra, situada en El Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en mayor área con el número 2844 y compuesta de una superficie de 1167 hectáreas 7472 metros, las que, conjuntamente con el área que arroja los títulos forma una sola fracción compuesta de 3426 hectáreas 3905 metros, la que, según plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, el 23 de Marzo de 1911, se deslinda así: al Nordeste, campos de Virgilio Telechea, sucesión de Manuel Telechea, Sucesión Cedrés y Salvador Puig; al Sudeste, campos de Hermidio Casulo, Jorge Casulo, Julio Diano, Benito Estefa, Toribio Casulo, Lindolfo Melgar y Eloísa Mañé de Castellanos: al Sudoeste, la sucesión de José Ramos y al Noroeste, con Melitón Casas, Tomás Faguaga y Susana Arezo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Feb 3-6253-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Casildo Atanasildo Puntigliano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde aparece como "Casildo" solamente, debe decir "Casildo Atanasildo". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00. Feb.1.o-6183-v.feb.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernadet Tredjeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-6177-v.mz.8.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Felicia González de Egaña, representada por el doctor Leonel Aguirre. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo de 1600 hectáreas, aproximadamente, ubicada en la 8.a sección de Soriano, paraje denominado Egaña, que tiene por el Este, campo de doña Felicia González de Egaña; por el Noroeste, campo de don Serafín Milans; por el Oeste, el arroyo Coquimbo; y por el Sur, la cuchilla del Bizcocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80. En.26-6014-v.mar.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, **se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Onésimo Santiago Daudy y de doña Gabina Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

Dic.21-5256-v.dic.24. En.26-v.feb.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Rosa Antonia Constancia Molino. Rectificación de partida", se hace saber que se

ha tentado rectificar su partida de nacimiento: donde dice Mondino debe decir Molino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Feb.15-6501-v.mz.2.

Segunda copia de escritura
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Adolfina Andreu de Bonifacino. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando segunda copia de la escritura de compraventa celebrada por don Salvador Bonifacino con don Rinardo Brandini el veintiuno de Junio de mil novecientos once ante el escribano Eduardo Vero, referente a la propiedad empadronada con el número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, la que según plano del agreminsor Rogelio M. Villardino, suscripto el veintitrés de Enero de mil novecientos veintidós, contiene un área de novecientos cincuenta y seis metros tres mil ochenta y un centímetros dentro de los siguientes límites: siete metros de frente al Oeste al boulevard General Artigas; al Noroeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la primera, de siete metros treinta y ocho centímetros y la segunda, de nueve metros cuarenta centímetros, divisoria con sucesión Juan Berrutti; al Norte, cuarenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con Angel Rodríguez; al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros, con Raquel Butti y Dionisio Díaz y sesenta metros al Sur, con Teodoro Corralejo y Luis M. Rosasco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada o se consideren con algún derecho, directo o indirecto, sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buanos Aires número 367, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$31.00 Feb.15-6500-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ludovina Demarchi de Ambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$5.50 Feb.15-6535-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo V. P Tourreilles o Domingo Vicente Pedro Tourreilles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.15-6499-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Villalba de Estela. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de la peticionante con Adolfo Estela, donde dice, refiriéndose al nombre de la contrayente, María, debe decir Catalina y en la partida de defunción de su esposo Adolfo Estela, donde dice María Villalba debe decir Catalina Villalba. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Feb.10-6399-v.feb.26.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Severino da Camara Canto. Ejecución de hipoteca", se hace saber que por auto de fecha quince de Diciembre del año próximo pasado, ha sido declarado rebelde don Severino da Camara Canto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo ochocientos cuarenta y Tres del Código de Procedimiento Civil y que por auto de fecha siete de Octubre del mismo año ha sido aprobada la venta efectuada en estos autos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Escribano.
$7.50. Feb.1.o-6155-v.feb.19.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Rosa Longoni de Sampietro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-6297-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Rodríguez Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-6298-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen o Dionisia Carmen Miguez o Migues de Curbelo y de doña Desideria Benítez de Miguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose y emplazándose especialmente a don Saturnino Curbelo para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.15-5637-v.feb.20. $12.00.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Félix Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-6299-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rafael o Salvador Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario
$9.00 Feb.2-6206-v.mz.9

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Brezic Garzetti o Pedro Bessio Gazzette citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1º de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Feb.15-6509-v.feb.25. Mz.7-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto o Roberto Guillermo Angel o Roberto G. Biglieri y doña Dominga Alabés de Biglieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.15-6511-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Della Longa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.15-6512-v.feb.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Julio Muñoz. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado, se declaró a don Julio Muñoz en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña María Luglio de Muñoz. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Feb.11-6418-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Leonchina o Leoncina de Bertone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — C. Walter Belleta, Actuario.
$5.50 Feb.10-6393-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Cerviño y Rosa Ricchini de Cerviño", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: A) Partida de matrimonio de don Antonio Cerviño con doña Rosa Ricchini: donde dice Riccini debe decir Ricchini; B) Partida de nacimiento de Antonio Domingo Cerviño: donde dice Richini debe decir Ricchini; C) Partida de nacimiento de Lorenzo Enrique Cerviño: donde dice Riccini debe decir Ricchini y donde dice Serviño debe decir Cerviño; D) Partida de nacimiento de Gualberto Cerviño: donde dice Regini dene decir Ricchini; E) Partida de nacimiento de Rosa Cerviño: donde dice Rechini debe decir Ricchini y donde dice Cervieri debe decir Cerviño; F) Partida de nacimiento de Justo Severino Cerviño: donde dice Rechini debe decir Ricchini y donde didce Ceverino debe decir Severino: y G) Partida de nacimiento de María Teresa Cerviño: donde dice Riccini debe decir Ricchini. Y a los efectos de la ley del Registr del Estado Civil se hace la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18 50 Feb.5-6308-v.feb.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Etelvina Rodríguez de Segovia" se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado se declaró a Carlos Julio y Baldomero Román Segovia en estado de incapacidad mental y se les designó en el carácter de curador a su padre don Jacin-

to Mateo Segovia. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.6-6334-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Javier Esteban Gomensoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.6-6331-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila o Ramona Camila Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.6-6332-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Cornelio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.6-6333-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Salegui de Lesca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.3-6231-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Lowry de Matthew, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.2-6207-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Angelita Casella de Vigliercio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-6160-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión del Coronel Angel Muniz, hijo, y Crescencia Muniz de Migone y desde fojas 333 sucesión de Otto, Otto Juan o Juan Otto Muniz" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel y Angel Muniz, hijo, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.13-5765-v.feb.17. $12.00.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Garrouteigt de Gramont, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00. En.20-5899-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José María Pereira, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ricardo Algorta, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.10-6390-v.feb.20.

Concordato de liquidación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don **José B. Nattino** se hace saber que **los señores Eugenio Robert y Compañía, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato de liquidación:**

Concordato de liquidación de la Sociedad Eugenio Robert y Compañía

Entre la sociedad comercial Eugenio Robert y Compañía, establecida en la casa número 1669 de la calle Río Negro, de esta ciudad, por una parte, y por la otra, los acreedores que suscriben, se ha convenido en el siguiente concordato de liquidación de la sociedad Eugenio Robert y Compañía, para la cancelación total de los créditos existentes contra dicha sociedad, bajo las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

Primera — La sociedad Eugenio Robert y Compañía, entrará en liquidación. Esta será practicada por una Comisión Liquidadora, la que quedará compuesta en la forma que se determina en la cláusula octava. La sociedad deudora concordataria y los socios por sí y en todo lo que puede tener relación directa o indirecta con la sociedad, otorgarán a favor de la Comisión un poder general irrevocable, amplio y completo y pondrán a ésta en posesión de todos sus bienes, para continuar provisoriamente y de inmediato el giro de sus negocios. Todo, sin perjuicio de la aceptación y homologación definitiva del concordato.

Segunda — Serán ejecutores de las resoluciones de esa Comisión los señores Juan Angel Ramos y Diego Rodiño, quienes estarán controlados por el Interventor que designe la Comisión. A ese fin, la Comisión, siempre que lo considere necesario, sustituirá total o parcialmente el mandato a que se refiere la cláusula primera, reservándose la facultad de reasumir personería, revocar sustitutos y nombrar otros nuevos y, en ese caso, los señores Ramos y Rodiño quedarán en las mismas condiciones que los señores Robert y Delgado y por igual término que la Comisión Liquidadora.

Tercera — A los efectos del artículo 15 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, inmediatamente de entregado el comercio, se comprobará el balance presentado el 31 de Julio pasado, con lo que resulte de los libros de la sociedad y las cantidades que se establezcan por los acreedores al firmar y se completará con otro hasta el día de hoy, con las inclusiones o exclusiones que correspondan. Dicho balance deberá ser firmado por un Contador. Se hará conocer a todos los acreedores firmantes de la propuesta de concordato y a todos los demás que figuran en la relación de la sociedad deudora y servirá de base para la liquidación y prorrateo que se realizará cuando sea aceptado definitivamente y homologado el concordato, en las condiciones que más adelante se establecen.

Cuarta — La Comisión por sí sola y cualquiera de las dos personas a que se refiere la cláusula segunda, conjuntamente con el Interventor, usarán de la firma con el aditamiento de "En concordato de liquidación" y sólo podrán contraer las obligaciones que sean consecuencia necesaria, natural e inmediata de la liquidación.

Quinta — La Comisión Liquidadora tendrá como plazo para el desempeño de su cometido el término de un año, a contar de la fecha establecida en la cláusula décima segunda. Vencido ese plazo procederá a hacer vender en remate, dentro de los treinta días siguientes y al mejor postor y por el rematador que ella designe, los bienes que no se hubiese realizado hasta ese momento; excepción hecha de los inmuebles que pudieran existir, los que si no se hubiesen vendido particularmente, se sacarán a remate con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria.

Sexta — Los ejecutores a que se refiere la cláusula segunda quedan obligados a dedicar todas sus actividades a la gestión que se les **comete por el presente convenio y percibirán durante el término de su cometido la suma de doscientos cincuenta pesos mensuales** cada uno. La Comisión Liquidadora podrá invertir, además, en presupuesto de gastos generales, la suma de mil doscientos pesos mensuales. En esta última suma se comprende una asignación de ciento ochenta y cinco pesos mensuales para el señor Eugenio Robert e igual cantidad para el señor Alberto I. Delgado, que percibirán por el término de un año, quedando ambos obligados a prestar su ayuda a la Comisión o a los ejecutores, cuando sean llamados al efecto por la Comisión o el Interventor. El señor Eugenio Robert transferirá de inmediato a la Sociedad la propiedad que actualmente habita y podrá continuar habitándola personalmente y con su familia durante el término de un año, a contar de la fecha establecida en la cláusula décimasegunda sin pagar alquiler o renta.

Séptima — Cubierto lo establecido en la cláusula anterior, los fondos que se obtengan serán depositados a nombre de la sociedad en el Banco de la República, y una vez pagados los acreedores privilegiados, siempre que exista depósito de fondos que alcance para un dividendo de cinco por ciento, la Comisión dispondrá su distribución conforme a derecho y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas que preceden y reservando la parte que corresponde a créditos litigiosos, a los que dependen de una condición y a los acreedores ausentes.

Octava — Constitúyese una Comisión Liquidadora honoraria a la que se refiere la cláusula primera, la que estará compuesta de tres miembros y tendrá todas las facultades que le acuerda este concordato y las de: A) Nombrar y destituir el Interventor que fiscalizará la marcha de la liquidación y el cumplimiento de lo establecido en este concordato, y será pagado con cargo a la masa; B) Resolver inapelablemente los asuntos que le planteen los ejecutores o el interventor. La Comisión estará compuesta por el Banco de la República, el Banco de Londres y América del Sud y por el señor Horacio Kinkelin.

Novena — Forman parte del activo de la sociedad y se tendrá por aportadas a ésta todas las marcas de fábrica registradas por Eugenio Robert y Compañía y por cualquiera de los socios de dicha firma y serán incluídas en el balance complementario.

Décima — Las mercaderías que hubiesen sido compradas, pedidas o que se encuentren en consignación llevando alguna de las marcas registradas por la sociedad o los socios, podrán ser vendidas con esas marcas sin lugar a reclamación alguna de la sociedad o de los socios de Eugenio Robert y Compañía.

Décimaprimera — Los componentes de la sociedad Eugenio Robert y Compañía declaran que ni la sociedad ni ellos particularmente tienen más bienes que los denunciados en el balance adjunto, excepción hecha de los muebles que tienen en sus respectivas casas-habitación y que a favor de la Cockshutt Plow Co. Lda. se ha establecido derecho de prenda sobre determinados conformes, otorgados en primer término a varios Bancos, todo lo que resulta de documentos suscriptos por ambas partes. También hacen constar que en el balance complementario debe incluirse lo adeudado por concepto de aporte patronal a la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, que se omitió en el balance adjunto por estar liquidado en los libros.

Décimasegunda — Fíjase el término de treinta días para obtener las firmas de las mayorías de acreedores a que se fiere la ley de 1926, a contar de la fecha de este convenio.

Décimatercera — A todos los efectos privados o judiciales de este convenio, los que suscriben tendrán por constituídos en esta ciudad los domicilios que establecen al firmar.

Décimacuarta — El presente concordato se extiende en tres ejemplares: uno para los acreedores, el que una vez firmado quedará en el Banco de la República; otro para los Liquidadores y otro para la sociedad Eugenio Robert y Compañía, el que si fuera aceptado por todos los interesados se protocolizará, y no siendo así, se procederá con él conforme a derecho.

Décimaquinta — Toda resolución que sea tomada en este asunto por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o viceversa, será obligatoria para todos. — Diego Rodiño. — Eugenio Robert. — Juan Angel Ramos. — Alberto I. Delgado. — Julio C. Mourigan, Abogado. — Montevideo, Octubre 8 de 1931.

Firmantes del concordato tomando las cantidades que les corresponden de acuerdo con el balance.

Comerciantes

Banco de la República, sin interés, pesos 7.073.85. Massey - Harrys Co. Lda., (m|n. 42.50; döll. 1.141.91), $ 2.930.59. Oliver Farm Equipment Co. (döll. 9.606.61), $ 18.613.22. La Cantábrica (c|l 273.29), pesos 171.63. W. H. Cullington. $ 21.509.26. Robert y Compañía (döll. 4.451.54), pesos 8.903.08 Gebrüder Eberhardt (dóllares 207.14) $ 414.28. Banco Francés, pesos 1.500.00. Iglesias y Compañía, (dóllares 166.00), $ 332.00. Segredo y Compañía, $ 69.50. La Cooperativa Uruguaya Producción Oxígeno, $ 161.00. Banco de Londres y América del Sud, $ 10.761.30. Castagnino Hermanos y Compañía (c|l. 3.630.19), $ 2.279.76. Maschinenban AG "Erfrodia" (döll. 5.664.02). $ 11 328.04. L. D. Meyer y Co. (c|l. 995.67), $ 625.28. Messe y Compañía (libras213:4:0), $ 2.331.27. Haid y Neu (libras 98:11:2), $ 1.075.18. Tockshutt Plow Co. Lda., $ 46.900.96. — $ 136 980.20.

No comerciantes

Noé Thevenet. $ 667.00. H. Rothmann, $ 5.653.73. Arturo Rabe, $ 6.673.46. — Total: $ 149.974.39.

Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 de la ley 11 de Noviembre de 1926 y 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. $91.50 Feb.4-6295-v.feb.17.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Francisco Vázquez, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose 1.o se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Francisco Ameglio, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) Feb 10-6391-v.feb.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza Luis Valdettaro ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Salvador Susena, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.10-6392-v.feb.20.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Meyer y Compañía para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-6215-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Sa[illegible] (suplente), se cita a los acreedores de don Bernardo Litvan para la reunión que tendrá lugar el día siete de Marzo próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato pr[illegible] Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 26 del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Raúl A. Previtale. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $7.50 Feb.6-6344-v.feb.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Jorgelino C. Xavier y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19.363. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Jorgelino C. Xavier y Compañía, el 30 de Noviembre de 1929 Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.5-6315-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "José Oubiña. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Oubiña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.10-4951-v.dic.24. En.26-v.feb.16.

Clausura de cuenta corriente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Crédito contra Alberto Gibbs Solano. Juicio ejecutivo" se comunica al señor Alberto Gibbs Solano o a quienes sean sus representantes o causahabientes que, de acuerdo con la cláusula primera del convenio suscrito entre él y el Banco de Crédito el once de Setiembre de 1930, este último ha decidido clausurar la cuenta corriente que le había abierto, exigiendo su pago tal como se convino, bajo apercibimiento de realizar la prenda, y que el saldo de la cuenta hasta el catorce de Diciembre de este año es de tres mil ochocientos treinta y dos pesos veintinueve centésimos. Y a sus efectos y habiéndose habilitado el feriado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En 11-6721-v.feb.16. $14.00.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Fedorchenco y Natochy Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "20825. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Fedorchenko y Natochy el día 18 de Mayo de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931 — Teófilo M Real, Escribano Público

En.10-4952-dic.24 En.26-v feb.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto. $7.20 Feb.13-6491-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás H. Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa de Soto Barreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $8.00 Feb.13-6486-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Guido para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paul Decker, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $7 20 Feb.13-6268-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Romeo Lambiaso y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $5.50 Feb.12-6460-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña Manuela Monte Aller y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $5.50 Feb.12-6459-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Christina E. Neergaard para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gustav H H. Hauschild, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto. $7.20 Feb.11-6437-v mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Agustín José Arriaga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adalgisa Clarises María Prati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario. $8.40 Feb.10-6394-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Irma Isabel Monroy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Vicente Baletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario. $7.20 Feb.4-6269-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Etelvina Bertorini para que dentro del término de noventa días comparezca

ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Bassani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.4-6270-v.mz.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de Felipa Umpérrez y Carmen Perdomo, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, por aparecer en ellas los errores que se mencionarán: en la de Pabla Perdomo: por aparecer en ella con el nombre de Pablo en vez del verdadero, que es Pabla; en la de Natalio Angel Perdomo: por aparecer con el nombre de Natal en vez del verdadero, que es Natalio y el nombre de su padre Victo en vez de Víctor, que es el verdadero; en la de Carmen Perdomo, por aparecer el padre como Victo siendo Víctor y el apellido de la madre Humpierrez en vez de Umpiérrez; en la de Tomás Perdomo, por aparecer el nombre del padre como Bitor en vez de Víctor, que es el verdadero, y el apellido de la madre Umpier siendo Umpiérrez; en la de Celestina Perdomo, por aparecer el nombre del padre como Bito en vez de Víctor, que es el verdadero, y el apellido de la madre Humpierrez siendo Umpiérrez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$15.00 Feb.3-6237-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Francisco Perdomo y de don Máximo Perdomo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Feb.3-6238-v.feb.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don H. C. Mitchell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.

$9.00 Feb.2-6204-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Amalia Dominga Cristina Carosio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roberto José María Caffaro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 15 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-5161-v.dic.24 En.26-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Rosa, Ana, María, Zulma, Esther y Dora Ponte Cleland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Corina Cleland de Ponte, así como al que se considere interesado en ella por cualquier concepto o con derecho a los bienes, derechos y acciones de la expresada causante y en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue a la referida sucesión el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

$12.00 Feb.13-6478-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo Kiss a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anneliese Kessler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.3-6252-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gustavo Adolfo Lentulus, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Latorre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

(Costas) Feb.2-6203-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camille o Camila Cahen de Cahen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.4-6294-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcelina Angélica Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Balza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8 00. En.30-6131-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Evie Gwendolene Harling, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicanor Patrick Daly bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Enero 29 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario

$8 00. En.30-6128-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Zaida Fernández Barrán, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Radaelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario

$8 00 En.29-6110-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lea Bezeder Horky, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don León Gombert Sosman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Enero 27 de 1932 — Eduardo Routin. Actuario

$8.00 En 29-6122-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Julio César Roensberg, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Guillermina Kaiser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 28 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario

$8 00 En.29-6111-v.mar.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Maldonado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas). En.28-6083-v.mar.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alfredo Manuel Ghioldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sofovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.23-5305-v.dic.24. En.26-v.feb.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florence (Florencia) Maude Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.16-5146-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Mentasti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bartolomé Angeloni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5019-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Celina Isabel Mettoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel E. Galarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5018-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de los sucesores de don Cayetano José Frada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Fioravante Luis Frada: donde está escrito Berdrami, el apellido materno, debe decir Vendrami, que es el verdadero. En la misma partida el apellido del abuelo materno está escrito Bendrami cuando debe ser Vendrami, por el que debe rectificarse. En la misma aparece el apellido de la abuela materna está escrito Delazen y el verdadero, por el que debe rectificarse, es Dall'Asen. También el nombre paterno está escrito Fradda Cayetano Guseppe y la firma está escrita Frada Gaetano Guseppe cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cayetano José Frada; 2.o Partida de nacimiento de Luisa Frada: el nombre paterno aparece como José Frada y la firma está Frada Cosé, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cayetano José Frada; 3.o Partida de nacimiento de Filomena Frada: el nombre paterno está escrito José Frada, en la firma está Cosé Frada, cuando el nombre verdadero es Cayetano José Frada, por el que debe rectificarse. También en estas dos partidas el apellido de la abuela materna está escrito Dalazen cuando es Dall'Asen y por el que debe rectificarse, y en la última está escrito el apellido materno Bardrami cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Vendrami. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario.

$15.00 Feb.15-6534-v.mz.2.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "José Lidio da Silva. Su muerte", y por auto

número 9135. dictado el 30 de Noviembre último por el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Atrigas. Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez. Actuario Interino.

(Costas) Feb.11-6411-v.feb.22.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "Don Félix Revello contra Juan, Camilo y Julio Urrutia y otros. Cumplimiento de sentencia" y por auto número 9176, dictado el 20 de Noviembre último por el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse para obtenerlo. el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas. Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Interino.

(Costas) Feb.11-6414-v.feb.22.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "José Sánchez. Sucesión", y por auto número nueve mil ciento treinta. dictado el veinte de Noviembre último por el señor Juez Letrado Deaprtamental de Artigas doctor don José B. Alzamora. se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales. debiendo hacerse. para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas. Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez. Actuario Interino.

(Costas) Feb.11-6413-v.feb.22.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928. se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "Claudino Cuña. Intestado" por auto número nueve mil ciento treinta y dos. dictado el veinte de Noviembre último por el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora. se ha ordenado la tasación de las costas causadas en dichos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Interino.

(Costas) Feb.11-6412-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Nota: habilítose la próxima feria para la publicación de este edicto — Artigas. Diciembre 16 de 1931 — Carlos M Paravís Actuario

$9.00. En.29-6109-v.mar.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se cita llama y emplaza a don Germán de Sá Seabra o a quienes legalmente lo representen para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa sobre la base del aforo de la propiedad que motivará la litis bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Artigas Enero 29 de 1932 — José V. Damasco. Juez de Paz.

(Costas) Feb.3-6239-v mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Brígida Feo de Ferrero y María Gutiérrez de Feo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Feb.15-6517-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045. del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Anró, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, baoj apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.15-6507-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilio Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.15-6508-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clotilde Britos de Hippa o Ipa o Hipas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.6-6338-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Ré de Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Noviembre 21 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.6-6339-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel Pérez. a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones Febrero 2 de 1932. — M A. Pérez Montebruno. Actuario

$4 50 Feb.4-6292-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Albina Degiovanángelo de Pertuso. a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento — Canelones. Febrero 1.o de 1932 — M. A Pérez Montebruio Actuario

$4.50 Feb 4-6293-v feb.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse. se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron doña Mariana Dupin, María E Couminal de Camia y Celso Camia. con la calidad que tienen acreditada, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas. De matrimonio de Bartolo Dupin y Luisa Lazies: donde dice Laizies debe decir Lazies. De defunción de Bartolo Dupin: donde dice Bartolomé debe decir Bartolo. De nacimiento de Mariana Dupin: donde dice Mariano, Bartolomé Edupen y Lasis debe decir Mariana, Bartolo Dupin y Lazies. De nacimiento de María Luisa Francisca Dupin: donde dice Lasias debe decir Lazies. De nacimiento de Pedro Dupin: donde dice Duqui y Laxias debe decir Dupin y Lazies. — Canelones, Enero 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Feb.15-6519-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos caratulados "Domingo Tubia Sucesión" se presentó don Tomás Dionisio Tubia. con la calidad que en estos autos tiene acreditada. solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de casamiento de Domingo Tubia con doña Camila Villarino. por aparecer en ella el apellido de ese causante. mal escrito. pues dice Tobias. debiendo decir Tubia. que es su verdadero. — Canelones. Diciembre 22 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$5.25 Feb.4-6024-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Félix de Dovat y de doña Teresa Dovat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.15-6506-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Francisco Urricariet. citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

$4.50 Feb.12-6471-v.feb.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini. se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlols dentro del término de treinta días. y a la vez se cita. llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días. bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia. Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga Actuario.

$21 60 Feb.12-6447-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bartolo Camio. citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Agosto 14 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.12-6472 v feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Carlos Long. citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para qu ese presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Febrero 4 de 1932. — Antonio María Astigarraga. Actuario

$4.50 Feb.12-6473-v feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Cervantes citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.

— Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.12-6474-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Renati de Guaraglia, y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.12-6418-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de las sucesiones de Marcelina Peña de Ottati y de Rafael Otatti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.11-6421-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Dañobeytia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.11-6422-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vignolo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.6-6358-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Steneri citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir las acciones de que se crean asistidos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.6-6359-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Erramun de Etcheverry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 23 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.6-6360-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Green de Simson, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.6-6364-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lastra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.6-6365-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etcheverry citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.6-6361-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Bogliacino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.4-6262-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Ratto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo scon los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga Actuario Adjunto.
$4.00 Feb 6-6362-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salustiano Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.6-6367-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Pesce, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.4-6263-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez o a quien legalmente los represente para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez. Expropiación" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia Diciembre 7 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
Dic 15-5199-v.dic.24 En.26 v.feb.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita llama y emplaza a don Máximo Botet Bullrich o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "María Antonieta Morelli contra Máximo Botet Bullrich. Divorcio" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días, a sus efectos. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.10-4947-v.dic.24. En.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Reynols, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.11-6426-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Silva de Pregliasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.4-6275-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Catalina D. Sanson contra Manuel Hipólito Pazos. Divorcio", se cita y emplaza a don Manuel Hipólito Pazos, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 16 de 1931 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$10 80 En.26-6016-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Dic.1.o-4694-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Miller, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 18 de 1931. — Emilio D Perera, Actuario.
Dic.18-5188-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Antonio Tessa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.13-6479-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celestino Guillermo Pacheco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, abajo apercibimiento. — Florida, Febrero 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.11-6420-v.efb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cipriano L. o Cipriano Leandro Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.11-6419-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Leone Di Benedetto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Inocencio Leopoldo

Di Benedetto, en que aparece éste como hijo de León Benedetti y Rosa de León en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone, que son los verdaderos. La de nacimiento de José Di Benedetto, aparece éste como hijo de León Benedetti y Rosa Di Leoni en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. La partida de matrimonio de Juana Di Benedetto con Tomás Hernández, donde dice hija de León Di Benedetto y Rosa de León debe decir Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. La partida de defunción de Leone Di Benedetto, en la que aparece éste con el nombre de León Benedetti en vez de aquél, que es el verdadero; y la de defunción de Juana Di Benedetto de Hernández, en que aparece ésta con el nombre de Juana Benedetti de Hernández en vez de aquél, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Enero 29 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$12.00 Feb.6-6323-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lucio o Lucio José Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.4-6289-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Isidoro Pereira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de Isidora en vez de Isidoro, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Enero 28 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.4-6288-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.21-5241-v.dic.24 En.26-v.feb.26.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1212, a nombre de doña Magdalena Médici de Balva, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 10 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.

(Costas) Feb.13-6476-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE [illegible]

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios del comerciante Eugenio Inzaurralde para la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar el dieciocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en la sala de audiencias del Juzgado, previniéndose que a los herederos inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo mil seiscientos setenta y tres se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 5 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Feb.12-6033-v.feb.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Inocencio Casas, para la junta que se realizará el día dieciséis de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 3 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Feb.11-6416-v.feb.22.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Eugenio Inzaurralde. Quiebra. Fijación de la fecha de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Eugenio Inzaurralde, es la del veintisiete de Enero de mil novecientos treinta, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00. En 26-6033-v.mar.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Amalio Batista, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 22 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.80 Feb.11-6442-v.feb.22.

Rehabilitación de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha tres de Octubre último, debidamente ejecutoriada, se ha declarado reintegrado a don Hilario Antonio Bonetti a su plena capacidad civil y terminada, en consecuencia, la curatela ejercida con respecto al mismo por don José Beracochea. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días — Minas, Noviembre 14 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.24-5333-v.dic.24 En.26-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Menafra, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.11-6415-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes F. Blanco emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6149-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número [illegible] a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Gerónima Fasciola de Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 1.o de 1932. — José Lamas, Actuario.

$4.50 Feb.13-6495-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Ferreyra de Becerra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.10-6384-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Macedonia Martínez de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.10-6385-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Visitación Pereyra Núñez de Olivera, en su carácter de viuda de don Buenaventura Justo Olivera, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su fallecido esposo, en la que aparece con el nombre de Pablo Olivera, debiendo decir Buenaventura Justo Olivera, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.5-6330-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Nieves de Fonseca, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.10-6387-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María Hernández de Prieto y Juan Manuel Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.10-6386-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Idolia D. de los Santos, por su hija menor Justina María Correa da Silva. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Justino Correa da Silva, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Feb.10-6382-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauro Olivera",

se cita, llama y emplaza a Bartolomé, Rosa y Filomena Olivera o a sus herederos o sucesores, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Feb.1.o-6194-v.mz.8.

Mensura y deslinde

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que en el expediente iniciado por el señor Fiscal de este Departamento, sobre mensura, deslinde y amojonamiento de campos de propiedad del Estado, situados en la quinta sección judicial de este Departamento, cuyos límites son: por el Norte, arroyo de los Indios, por medio, con la Sociedad Luis Andreoni y Cía.; por el Este, Aida L. R. de Pereyra y Sociedad Luis Andreoni y Cía.; por el Sur, Isabelino Soba, Manuel R. Silva, Vicente Isidro Acosta, Francisco A. Massiotti, Ramiro D. Silvera, Edemores Silvera, Lucía N. Silvera, Gregorio M. Silvera, Orfilia S. de Silvera Lima, María F. S. de Sena Marcelino y Avelino Díaz, sucesión Francisco Silvera, doctor Gabriel Terra y Juan Llaguno, y por el Oeste, el arroyo de los Indios por medio, con el doctor Gabriel Terra y Juan Llaguno, ha recaído el decreto del tenor siguiente: "7585. — Rocha, Diciembre 16 de 1931. — De acuerdo con lo solicitado por el señor Agente Fiscal, a fojas, y lo expuesto por el señor agrimensor don Facundo P. Machado, en la vista precedente, procédase por éste a la mensura, deslinde y amojonamiento de las tierras a que se hace referencia en estos autos, señalándose, para dar comienzo a las operaciones respectivas, el día 15 de Febrero del año entrante 1932. Comisiónase para presidir y autorizar dichas operaciones al señor Juez de Paz de la quinta sección, a quien se le hará saber por despacho, a los efectos dispuestos por el artículo 1220 del Código de Procedimiento Civil. Hágase al agrimensor nombrado la prevención que dispone el artículo 1215 del referido Código, así como las citaciones y publicaciones que preceptúan los artículos 1216, 1217, 1218 y 1219 del Código citado, comisionándose igualmente para las primeras al señor Juez de Paz de la quinta sección, para los que también se librará despacho. Oportunamente entréguense al señor agrimensor los autos a sus efectos. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc., Próspero M. Rubert, Escribano". En consecuencia, se cita a todos los propietarios colindantes y demás personas que fueran interesadas para presenciar y asistir a la operación que será practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado y que se iniciará el 15 de Febrero del corriente año. Se hace saber además, que ha sido comisionado el señor Juez de Paz de la quinta sección don Enrique R. Hualmo, para presidir la mensura y autorizar las diligencias respectivas. — Rocha Enero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6144-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Herling (hijo) citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1932 — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Feb.4-6260-v.feb.17

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oribuela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Feb.13-6493-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atiliano Rodríguez Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días abjo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Feb.13-6494-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Emilio Hérculas Sedraschi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura su segundo nombre Ercules cuando debe ser Hércules. El apellido del padre figura Sedrasque en lugar de Sedraschi. El apellido del abuelo paterno figura Bernasconi cuando el verdadero es Sedraschi y los abuelos maternos figuran Carlos y Raque Bernasconi en lugar de Carlos Coni y Raquel Sedraschi, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Enero 28 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.75 Feb.4-6264-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Jardim Mattos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 3 de 1932 — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.11-6424-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Direnna y doña María Angela Mazzei de Direnna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1932. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.

$4.50 Feb.4-6265-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Filomena Salhá de Cruz para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 19 de 1931 — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.4-6266-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Vila Montero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Febrero 5 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Feb.13-6492-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Fernández de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Febrero 2 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.6-6374-v.feb.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina Menéndez de Correge a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.6-6375-v.feb.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan José Santos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 30 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.6-6376-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Elías Chamée o Chamés para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de su quiebra y contestar el traslado pendiente en el incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Feb.6-6329-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Casterán de Areso, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 4 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.14-5782 v.feb.19 $7.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por sentencia del referido magistrado, de fecha 22 de Setiembre del corriente año, se ha decretado la separación de bienes de los esposos María Delfina Olivera de Pérez y don Bernabé Pérez, sin perjuicio de los derechos adquiridos con anterioridad por los acreedores (artículo 1993 del Código Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escavola, Actuario.

Dic.15-5101-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Mérdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.15-6510-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos P. Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Enero 28 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.10-6388-v.feb.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Albornoz María Vidal María Albornoz Vidal Prescripción" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Hernani Irigoyen en representación de don Albornoz María Vidal, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien una fracción de campo y sus mejoras, situada en las puntas del arroyo Parao, una parte en la décima sección del Departamento de Cerro Largo y la mayor parte en la cuarta sección de este Depar-

tamento de Treinta y Tres, compuesta de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seiscientas noventa y seis centiáreas y setenta y cinco centímetros, que están encerradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea amojonada, con campo de don Pedro Coronel, el arroyo del Parao y una línea amojonada con doña Ernestina Arostegui de Alvarez y las cuchillas que dividen aguas al Parao y Otazo, y con campo de Jacinta y Felicia Rosas; por el Este y Sur, líneas amojonadas con campo de don Mauricio Silva y por el Oeste, el arroyo Otazo dividiendo con campo de Adolfo Cordero. citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931 — Lisandro J Suarez. Actuario Adjunto.

$24.00 En.28-6072-v.mar.4.

Remates Judiciales

ALEJANDRO VICTORICA
JUDICIAL

Rematará, al mejor postor, el sábado 27 de Febrero, a las 15 horas, en el Paddock de Maroñas, los caballos Aguty, Pantopón, Copiero y Quintón, por órden judicial emanada del Juzgado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, contra Juan Schroeder, por cobro ejecutivo de pesos.

$5.00 Feb.15-6531-v.feb.25.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, dictado en los autos caratulados "Giordano Luis contra Manuel Landeira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve del mes de Marzo de mil novecientos treinta y dos, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 93.749, situado a inmediaciones del Cementerio Central, 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que está señalado con la letra B en el plano levantado en Noviembre de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y un metros deslindados así: 8 metros 55 centímetros de frente al Norte, a la calle Ceballos; 10 metros nueve centímetros al Sur, por donde linda con la fracción D, de don Carlos A. Mac-Coll; 28 metros 12 centímetros al Este, por donde linda con la fracción número 3, de doña Eva Mac-Coll y 25 metros 22 centímetros al Oeste, confinando con la fracción A, de doña María Adela y doña Amelia Flora Mac-Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades estatuídas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$36.00 Feb.11-6431-v.feb.27.

JUAN JOSE SANGUINETTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "González Eugenio contra Manuel Hélido Freire. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y dos, se va a proceder por el martillero don Juan José Sanguinetti, en el lugar de su ubicación, a las 17 horas y asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de material y todas sus mejoras, situado en la manzana número 825, de esta ciudad (Montevideo), en la 12.a sección judicial, señalado con al letra F en el plano levantado en Febrero de 1926 por el agrimensor Raúl B. Conde y compuesto de una superficie de ciento veinte metros y sesenta decímetros cuadrados, con seis metros de frente al Sud, sobre la calle Bella Vista, donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 1771, con veinte metros diez centímetros de fondo hacia el Norte, lindando por este lado con el solar letra A, de don Pedro Ducombs, por el Este, limita con don Jesús Porteiro y por el Oeste, con el solar letra E. El solar descripto forma parte del empadronado bajo el número 83.012 y reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por dos mil trescientos cincuenta pesos en títulos hipotecarios serie "25". Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades estatuídas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el costo de la escrituración de la venta, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador, salvo el caso de que éste sea la ejecutante; 3.o Que los títulos de la propiedad a ejecutarse se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser vistos por los interesados; y 4.o Que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los mismos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José Más informes: Ituzaingó, 1332.

$46.00 Feb.10-6402-v.feb.24.

BARTOLOMÉ VICENS
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos "Chiarino contra Etchelar", una caja registradora y una balanza "Dayton", con la base de las dos terceras partes de su tasación, el día 24 de Febrero a las 18 horas, en la calle Capitán Videla número 2929.

$3.60 Feb.12-6470-v.feb.22.

ABEL SAN ROMAN
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y en os autos caratulado "Juan Uccelli Quiebra", hago saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, a las dieciséis horas y días siguientes a la misma hora, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles propiedad del fallido, en el ramo de ferretería y bazar, existentes en el local de la avenida 8 de Octubre número 3926 (Unión). Garantía, 25 por ciento. Comisión, 5 por ciento. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932.

$7.00 Feb.3-6250-v.feb.16.

EDUARDO ROUSSE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eduardo Rousse, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número [illegible] cientos cinco, séptima sección [illegible] este Departamento [illegible] mero cuatro mil dos[illegible] co, terreno que es parte del señalado con la letra A en el plano de subdivisión levantado el diez de Agosto de mil novecientos dieciocho por el agrimensor Federico Delgado y está compuesto de una superficie de doscientos veintiséis metros ochenta decímetros, según el plano de fraccionamiento levantado en Setiembre de mil novecientos diecinueve, por los agrimensores Santiago T. Rivero y Edmundo Montautti y que se deslinda así: ocho metros de frente al Nordoeste, a la calle Paysandú, entre las de Minas y Magallanes, distando el punto medio de dicho frente treinta metros treinta y cinco centímetros, según el certificado de empadronamiento, designadas las puertas del edificio con los números mil seiscientos sesenta y ocho al mil seiscientos setenta y dos; siete metros noventa y tres centímetros al Sud, confinando con propiedad de María L. de Beherens; veintiocho metros treinta y nueve centímetros al Nordeste, con la de Timoteo Santamarina y veintiocho metros cincuenta y dos centímetros al Sudoeste, con la de Amelia L. de Green. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad y con respecto a la misma por cuentas de pavimento, cordón, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originen serán de exclusiva cuenta del comprador; 4.o Que la propiedad a venderse soporta un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Antonio Suárez Fauque, constituído el 9 de Julio de 1926 ante el escribano Fernando H. Echevarría; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerdo este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente en el momento de la escrituración, el cual al 28 de Febrero de 1932 estará reducido a $ 14.006.98. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 15.000 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Feb.6-6376-v.feb.25.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Linda y bien situada casita, construcción moderna, que remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 17 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que es de $ 6.028.00, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y el afirmado del frente pago, empadronado con el número 94.412, situado en el paraje conocido por barrio "Samuel Lafone", manzana número 632 de esta ciudad, octava sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado en Junio de 1916 por el agrimensor Manuel E. Avilés y compuesto, según dicho plano de un área de 109 metros 20 decímetros que se deslindan así: 6 metros de frente al Nordeste, a la calle Melo, distante 11 metros 18 centímetros de la esquina formada por la referida calle y la de General Luna, por 18 metros 20 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordoeste, con los solares A y B; al Sudeste, con Pedro Zappettini y al Sudoeste, con Francisco Piria. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: Colombia, 1368.

$31.00 Feb.13-6490-v.feb.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisco Vilaró con Juan Scapucio. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintinueve del mes corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 106.276, que consiste en un solar de terreno con los edificios en él construídos, las mejoras que contiene y cuantas accesiones naturales y artificiales le son relativas, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, inmediata al parque de Los Aliados, señalado el terreno con el número 23 de la fracción número 3 G en el plano levantado en Diciembre de 1921 por el ingeniero Francisco L. Tourreilles y compuesto, según dicho plano, de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros dos centímetros, que se deslindan así: once metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste, a la avenida Italia (antes Aldea); veinticinco metros al Nordeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Presidente Batlle; treinta y dos metros ochenta y seis centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar 22 y veinticuatro metros en el fondo, al Sudeste, confinando con el solar número 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien descripto existe una hipoteca y anticresis a favor del

Banco Mercantil del Río de la Plata, acreedor en primer término; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados — Montevideo Febrero 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$39.00 Feb.12 6449-v.feb.29.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma "Ambrosio y Varela")
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, encargado del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Larrumbe Isidro contra la sucesión de Avelino Gallego. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en el paraje conocido por Capurro, de esta ciudad, señalado con el número veinte de la manzana letra E en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de mil novecientos siete, compuesto de una superficie de doscientos setenta y seis metros setenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Francisco Gómez; treinta y tres metros veinticinco centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar número diecinueve; treinta y un metros diecinueve centímetros al Sudoeste, por donde confina con el solar veintiuno y por el Sudeste, con el veinticuatro, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos treinta y dos. Este bien está avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos pesos; 2.o El mismo día, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados también en Capurro, en esta ciudad, señalados con los números doce y trece de la manzana número veintitrés, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de mil novecientos nueve: el solar doce tiene una superficie de doscientos setenta y un metros veintidós decímetros que se deslindan así: por el Nordeste, linda con más terreno de la manzana número veintitrés: por el Sudoeste, en una extensión de ocho metros con sesenta centímetros de la esquina, por el Sudeste, en treinta y un metros ocho centímetros, con el solar once del mismo plano y por el Nordoeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar trece, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve. El solar trece, compuesto de una superficie de doscientos setenta y nueve metros dos centímetros, que se deslindan así: por el Nordeste, con más terrenos de la manzana veintitrés; por el Sudoeste, en ocho metros sesenta centímetros, con calle Oficial; por el Sudeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar doce y por el Noroeste, en treinta y dos metros noventa centímetros, con calle Oficial, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de cinco mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las expresadas bases: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los saldos a pagarse por concepto de pavimentos y caño colector que adeudaren los inmuebles; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$78.00 Feb.6-6377-v.feb.25.

ALFREDO ECHEVARRIA
REMATE JUDICIAL

En Pueblo Victoria. Al mejor postor. Dos propiedades y un terreno lindero esquina. Pedro Giralt esquina Laureles, a 100 metros de la avenida Carlos María Ramírez.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Crédito contra Pedro Alberto Cabrera y Ema Sulé de Cabrera. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día dieciocho del mes corriente, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas y separadamente, se procederá, por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Todas las partes indivisas que a los esposos don Pedro Alberto Cabrera y doña Ema Sulé de Cabrera le corresponden los los siguientes inmuebles situados en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, manzana veintiséis (tinta negra) y cincuenta (tinta roja), que forma parte del inmueble empadronado con el número 36.343, a saber: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en Junio de 1923, y se compone de trescientos trece metros 3725 centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pedro Giralt (antes La Plata), señaladas sus puertas de entrada con los números 408 y 410, por cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número uno; al Nordeste, con Cosme Nogués y al Sudoeste, con el solar número tres; 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos: B) Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el mismo lugar que el anterior y, según el citado plano, se señala con el número tres, se compone de cuatrocientos noventa y un metros 1725 centímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pedro Giralt (antes La Plata), señalada su puerta de entrada con el número 406, por cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar dos; al Nordeste, con José P. Varela y al Sudeste, con los solares cuatro y cinco; 3.o A las diecisiete horas: Las cinco sextas partes de los derechos posesorios que le corresponden al señor Pedro Alberto Cabrera en dos solares de terreno con sus mejoras, situados en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, manzana veintiséis (tinta negra) y cincuenta (tinta roja), los que según plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en Junio de 1923, se señalan con los números cuatro y cinco y se componen: el número cuatro, empadronado con el número 36.342, de trescientos sesenta y cinco metros 7722 centímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros veintinueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pedro Giralt (antes La Plata), por diecisiete metros 18 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sudeste a la calle Laureles (antes Arapey), lindando: al Nordeste, con el solar cinco, que se va a deslindar; y al Sudoeste, con el número tres; y el número cinco, empadronado con el número 36.341, tiene quinientos cuarenta y ocho metros 6433 centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros 17 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Laureles (antes Arapey); por veintiún metros 29 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con José P. Varela; al Nordoeste, con el solar tres y al Sudoeste, con el número cuatro antes deslindado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedntes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los intersados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Informes: Misiones, 1430.
$60.00 Feb.3-6229-v.feb.18.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en ejecución iniciada por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soarez da Silva, se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don Felipe Teixeira, se va a proceder a la venta al mejor postor del bien hipotecado: Una fracción de campo señalada con el número once en el plano levantado en Julio y Noviembre de mil novecientos catorce, por el agrimensor Francisco Román Mestre, situada en Caraguatá, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, en mil seiscientos setenta y cinco metros; al Noroeste, en seiscientos treinta metros y al Oeste, en dos mil doscientos metros, linda con la fracción número trece, de la señora María Luisa Martins de Soarez; por el Este, en dos mil metros, con más campo de la citada señora Martins de Soarez y por el Sud, en dos mil diez metros, con la fracción número diez, de Dinah Soarez.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, a disposición de los interesados; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; y D) Que se impone al mejor postor la obligación de consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Esta diligencia se llevará a cabo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.246.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".
Feb.5-6314-v.mz.16.

ANTONIO RUBIO
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca" tramitados ante el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital y venidos a conocimiento de este Juzgado, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 5 de Marzo del año entrante, a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, que el ejecutado posee en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ...897, señalada con el número 8 en el plano levantado el 24 de Julio de 1923, por el agrimensor don Fernando Visetti, compuesta de ciento diez hectáreas, cinco mil seiscientos veintitrés metros y treinta y un decímetros, hallándose comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el lote N.o (4) cuatro, adjudicado a doña Isabel Rial: por el Sur, con el arroyo Laureles; por el Este, con los lotes seis y siete, adjudicados a los hermanos Jacinta Petrona y Fernando Rial y por el Oeste, con el lote nueve, de Carmen Nieves Rial. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento a cuenta del precio ofrecido; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y de venta, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas; y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas que el Banco ejecutante posee en la Capital, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Diciembre 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.545.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 3.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
Feb.3-6249-v.mz.4.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Félix o Fidel Rimolo y otros", se hace saber al público que el día 20 de Febrero próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado

se venderá en remate almoneda y sobre la base de tres mil pesos el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras. ubicado a inmediaciones de los Pocitos en este Departamento, señalado con el número 8 de la manzana letra K, del barrio José Pedro Ramírez, según plano respectivo, compuesto de 257 metros 70 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Manuel Haedo, distante 17 metros 18 centímetros de la esquina, formada por esa calle con la de Eduardo Mac Eachen, por 30 metros de fondo al Sur, lindando con el solar número 5; por el Oeste con el solar número 7; y por el Este, con el solar número 9 de don Juan Maturel, después de don Miguel Otonello Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del remate. será de cuenta del comprador: 3.o Que las cuentas del pavimento, colector e intereses, siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse la propiedad. será de cuenta del comprador: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo. Enero 27 de 1932. — C Walter Balleta. Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426

$33 00 En.29-6121 v feb.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Tomás Ramón Sollier. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles, ubicados en Casupá. segunda sección judicial del Departamento de Florida: A) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras. de forma de martillo. actualmente empadronada con el número 8403. compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro metros ciento ochenta centímetros, que se deslindan así: 882 metros 14 centímetros al Norte, lindando con Celia C Fernández de Weissel: al Este. camino Departamental y vía del Ferrocarril Central del Uruguay. por medio, lindando con campos de Casio Gadeo, César Fernández y Constancia Villamil y Casas; 1772 metros al Sud confinando con la fracción que se describirá: al Oeste. 966 metros con 50 centímetros, lindando con Primitiva Ema Fernández de Bayce Goyeneche: del extremo Norte de dicha lindera, parte línea de 994 metros 70 centímetros. que corre de Oeste a Este. confinando con campo de Antonio Norberto Fernández: de la extremidad Este de la citada línea. parte otra rumbo Norte, de 794 metros 50 centímetros. que separa de dicho Norberto Fernández: dicha línea se une al extremo Oeste de la primera citada. B) Otra fracción empadronada con el número 7424. compuesta de ocho hectáreas cinco mil trescientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, encerrados así: 1033 metros 60 centímetros al Norte. lindando con parte de la fracción anteriormente descripta: 85 metros 70 centímetros al Este. con la fracción que en seguida se describirá: 1047 metros 80 centímetros al Sud. con Primitiva E. Fernández de Bayce y 81 metros 50 centímetros al Oeste. lindando con dicha Primitiva Fernández de Bayce: y C) Otra fracción empadronada con el número 6876. compuesta de seis hectáreas cuatrocientos nueve metros. encerrados así: 738 metros 80 centímetros al Norte. lindando. en parte. con la fracción primeramente descripta: 84 metros al Este. lindando con Leopoldo Garibotti, en medio. camino departamental y vía del Ferrocarril Central: 713 metros 70 centímetros al Sud. lindando con la nombrada Primitiva Fernández y 85 metros 70 centímetros al Oeste. con la fracción recientemente descripta Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Enero 29 de 1932 — C. Walter Balleta. Actuario.

$76.00 Feb.1.o-6190-v.feb.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú. El remate se efectuará en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El miércoles 2 de Marzo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesión de María Isabel Etcheveste", se hace saber al público que el miércoles 2 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en subasta pública y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú. empadronado con el número 1627 y compuesto de seiscientos cuarenta metros setenta y ocho decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: 5 metros 14 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay: 12 metros 84 centímetros sobre el lado Sud, por donde linda con doña Indalecia L. de Agesta: por el costado Este. está formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud. de 43 metros 08 centímetros: la segunda de Este a Oeste. de 97 centímetros: y la tercera de Norte a Sud. de 20 metros 62 centímetros, que dividen: la primera de don Cleto B. López, doña Aldina R. de López y la Sociedad Francesa: y las otras dos, de un inmueble de María L. de Lapique y otros: y el costado Oeste. se halla también formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud. de 25 metros 20 centímetros; la segunda de Este a Oeste. de 7 metros 70 centímetros; y la tercera. de Norte a Sud de 37 metros 91 centímetros, cuyas líneas limitan: las dos primeras con don Francisco López: y la otra con don Cleto B. López. doña María L. de Etcheveste y don Juan D Schweizer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compra y venta. serán por cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario

$65.80. En.29-6112-v.mar.2.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de primer turno

El viernes 19 de Febrero a las 16 y 30 horas Remate judicial de una chacrita situada en Paso de la Arena. a trescientos metros de la avenida Simón Martínez: venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella. subrogante del titular de este Juzgado de lo Civil de segundo turno dictado en el expediente caratulado "Cabrera María, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez. Sucesiones". se hace saber al público que el día diecinueve de Febrero próximo. a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano. asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor. de la propiedad empadronada con el número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y seis compuesta de una superficie de veintiocho mil treinta y cuatro metros cuadrados y seis centímetros que se deslindan así: noventa y cuatro metros de frente al Sud. sobre calle por medio con don Bernardo Nucar: trescientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros por el Oeste lindando con don Toribio Cabrera; doscientos cincuenta y un metros por el Este. lindante con don Bonifacio Cabrera. y por el Norte, la cañada Bellaco. que es su límite. Se previene: Primero: Que el mejor postor. en el acto de serle aceptada su oferta. deberá consignar en poder del Actuario. el diez por ciento en garantía de la misma; y segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Enero 28 de 1932 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Por planos y demás informes. ocurrir a mi casa de remates. calle Colombia número 1368 casi avenida Agraciada.

$36.00 Feb.1.o-6175-v.feb.19.

TOMAS GOMEZ

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Juan M. Garbuyo con María Blanca Giguens de Fernández, por cobre de pesos" se hace saber al público que el día veinte del corriente, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su depósito, calle Gil esquina Cuaró, se procederá por el martillero don Tomás Gómez, asistido del Alguacil ad hoc don Octavio Olveira, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las instalaciones y mercaderías existentes en la farmacia situada en el lugar ya mencionado, de propiedad de la demandada. Se previene: 1.o Que la base de venta será el de las dos terceras partes de su tasación, que asciende en total a la suma de un mil ciento setenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el veinte por ciento en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

(Costas) Feb.10-6410-v.feb.19.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz, dictado en los autos caratulados "Radicci y García contra la sucesión de Angélica Souza de Rodríguez. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz y Alguacil ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con el número 697, señalada con el número 379, que da frente a la calle General Garzón, entre las de Río Branco y Lavalleja, de esta ciudad, de la manzana número 13, cuyos límites y demás antecedentes se hallan establecidos en los respectivos títulos que se encuentran glosados en el juicio sucesorio de la causante, que se hallan en trámite ante el Juzgado Letrado de este Departamento. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la cantidad de cinco mil pesos y que no se guiente inmueble: Una finca y terreno en aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. — Artigas, Enero 29 de 1932. — José V. Camusco, Juez de Paz

$20.80 Feb 3-6257 v feb.19.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "María Amalia Rodríguez de Luzardo. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero entrante a las 10 horas. en las puertas del Juzgado, ante el Alguacil y Escribano Adjunto del mismo y por el martillero don Ramón Callorda y Díaz. se va a proceder a la enta de los derechos hereditarios que corresponden a los sucesores de doña Leonarda Elena y doña Regina Nicolasa Rodríguez y a la estirpe de doña Epifanía Bletiza y don Julián Rodríguez, en remate almoneda, el mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea. los 4|12 avos de un solar de terreno situado entre los siguientes límites generales: al Norte. con la calle San Marcial: al Sur. con don Antonio Casulo: al Este, con don Carmelo González y al Oeste. por formar esquina. con la calle Montevideo. de la villa del Sauce, sexta sección de este Departamento. Dicho solar está empadronado con el número 46. situado en la manzana número 9 y mide una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados y 35 centímetros Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. y que los gastos de escrituración definitiva y certificados serán de cargo del comprador: 2.o Que dicho terreno está tasado totalmente en la suma de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos): 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuario a disposición de los interesados. — Canelones, Diciembre 8 de 1931. — M A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$26.00 Feb.2-6220-v.feb.17.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz encargado de la 4.a sección de Canelones. Las Piedras. en autos "Angel Bellini contra la sucesión de José Bellini. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público en general, que se ha señalado el día veinte de Febrero próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubica-

ción, para la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Juan C. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Julio L. Trías Du Pré, del siguiente bien: una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "El Colorado", de esta sección, individualizada en el padrón con el número cuatro mil setecientos setenta y seis que según plano del agrimensor Joaquín F. More, se compone de una superficie de cinco hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros, que linda al Norte, con Melitón y Juan Bellini; al Sur, calle por medio, con Clorinda Bellini; al Este, Gustavo Herten; y al Oeste, con Rosa Bellini. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 ojo de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados en la oficina (artículos 933 y 938 del Código de Procedimiento Civil); C) Que el bien está actualmente ocupado por los componentes de la sucesión de José Bellini. D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; E) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Enero 27 de 1932 — Alcides Deambrosis. Juez de Paz.

Por más informes, ocurrir al rematador en Las Piedras, calle J. Lavalleja número 1671.

$36.00 Feb.1.o-6158-v.feb.19.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan Pastorino contra Otilia Lamas de Barquín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Marzo venidero, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de noventa y una hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y cinco metros veinte decímetros nueve centímetros, cuyos límites son: por el Norte, río Tacuarí, por medio, con campos de doña Josefa O de Ubilla; al Este, línea recta amojonada, con campos de los menores hijos de Raúl Lamas; al Sur, línea recta amojonada, con campos de doña Jacinta Lamas de Ayala y al Oeste, también línea recta amojonada, con campos de doña Isabel Lamas de Barquín. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente — Melo, Febrero 10 de 1932. — Juan P. Furno Actuario.

$20 00 Feb.15-6515-v.feb.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz recaído en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Torrerón" se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz se va a proceder, por el infrascripto Juez de Paz a la venta en pública almoneda, con la base de trescientos cuarenta y cinco pesos, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 5399 que forma parte de la chacra número 30 de la Colonia Valdense, de esta sección, lugar de su ubicación, de una superficie de dos hectáreas 6563 metros, lindando: al Norte, con la chacra número 35; al Sur con la número 25; al Este, con camino público y al Oeste, con el resto de la chacra número 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, y los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz (Departamento de Colonia). Enero 29 de 1932 — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

(Costas) Feb 2-6223-v.feb.17.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Ltdo. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlota Núñez de Sandes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Febrero del año entrante, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calles Bolívar y Montevideo, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, con cuarenta y dos metros setenta centímetros de frente al Sud, a la calle Montevideo; al Oeste, veintitrés metros, treinta centímetros de frente a la calle Bolívar, antes Cañas, por formar esquina, cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros al Norte, con Manuel Silva; y al Este, veintitrés metros setenta y dos centímetros con Pedro Saffora". Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario. Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como también las deudas que pudiesen existir el día de la escrituración de la propiedad, y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianería u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase. Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por la ejecutada a favor del doctor Diego Capella y Pons, por mil doscientos sesenta y ocho pesos, en escritura que el 22 de Marzo de 1926 autorizó el escribano señor Basilio Muñoz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1931 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 29 de Febrero de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.299 15 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Feb.1.o-6176-v.feb.19.

AUGEL C. DE LEON

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Nuble González Claza contra Evaristo Herrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, de la hora diez a la hora once, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno solar con sus poblaciones y mejoras ubicado en la manzana ciento cuatro de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número quinientos cincuenta, compuesto de seiscientos veintiséis metros catorce decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Carlos Reyles; al Sur, sucesores de Joaquín Aristarán; al Este, Dolores Núñez y al Oeste, Nicanor Rodríguez; B) Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos dieciocho, compuesta, según mensura y reparto practicado por el agrimensor don Jaime E. Pou y convenio celebrado entre los herederos, de cincuenta y dos hectáreas, siete mil setenta y ocho metros cuarenta decímetros, lindante: al Norte, Isabel Durán de Corbo; al Sur, zona arenosa proindivisa; al Este, Carlos, Sara y Graciosa Herrera y al Oeste, sucesión de Petrona Herrera y María Herrera de Pallas. Se hace presente: A) Que la puja debe mantenerse mientras haya quien mejora la oferta, aún vencida la hora, siempre que dichas ofertas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que el gravamen hipotecario que pesa sobre los deudores hereditarios a que se refiere la escritura de hipoteca, fué cancelado en parte por escritura de fecha 29 de Abril de este año, ante el escribano don J. Antonio Marta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$41.40 Feb.10-6409-v.feb.25.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos sucesorios de doña Manuela Cardozo de Orellano y otros, se hace saber al público que el rematador don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá el día veintitrés de Febrero próximo, a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 10 horas, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, dos fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, paraje Sánchez, de un area, según título, de 78 hectáreas, 9577 metros y 05 decímetros cuadrados, y según mensura practicada en 1920 por el agrimensor don Rafael Thevenet, de 79 hectáreas 2812 metros cuadrados y linda, según la mencionada mensura, al Norte, con don José R. Ugarte, en una parte, y en otra, con don Pablo Montenegro; al Este, con don Saturnino Dungey, don Pablo Montenegro y don Santos Orelliano; por el Sur, una parte con don Pablo Montenegro y don Rudecindo Rodríguez y otra, con don Santos Orellano; y al Oeste, con el doctor Alberto Stirling. Las dos fracciones descriptas son contiguas, siendo una de ellas de forma de martillo, con una superficie de 73 hectáreas 9097 metros cuadrados, y la otra, de forma de triángulo rectángulo, unida a la otra fracción por el vértice del ángulo más agudo; mide 5 hectáreas 3715 metros cuadrados. Base de venta: $ 2.842.67. 2.o A las 11 horas, en el lugar de su ubicación, calle Florida esquina Agricultura, en esta ciudad, una casa de material compuesta de varias piezas y el terreno en que está construída, que es parte de la manzana número 213, de esta ciudad, y mide, según título, 48 metros 245 de frente al Nordeste, a la calle Rivera, por la misma extensión también de frente al Sudoeste, a la calle Florida, por 85 metros 90, también de frente a la calle Agricultura, lindando: al Nordoeste, con el resto de la misma manzana, comprendiendo una superficie de 4146 metros y 41 decímetros cuadrados. Base de venta: $ 1.333.33. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que no se admitirá oferta que no cubra la base de venta y que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que por escritura que autorizó el escribano don José Durañona y Vidal, en esta ciudad, el 2 de Marzo de 1916, la causante doña Manuela Cardozo de Orellano se comprometió a vender a don Inocencio Martínez y éste a comprar, del campo descripto, una fracción de 16 hectáreas, 6023 metros, 22 decímetros y 50 centímetros cuadrados de superficie, por medio de mensura que practicaría el agrimensor que, de común acuerdo, designaran ambos y que se efectuaría en el mes de Marzo expresado, dándole una forma regular en lo posible sobre la línea Este, en la parte que limita con don Saturnino T. Dungey y sobre la divisa Norte de la fracción que la misma causante había vendido a don Pablo Montenegro; que la mencionada causante declaró haber recibido antes del acto de la escritura de compromiso el importe de la venta; que la escritura debía haberse otorgado, por ambas partes, una vez efectuada la mensura, y antes del día 30 de Abril del mismo año 1916; que los gastos de mensura y de la escritura definitiva de venta son de exclusivo cargo de don Inocencio Martínez; que por escritura ante el mismo escribano, en esta ciudad, el 10 de Mayo de 1917, el señor Nicolás Cánepa, como apoderado del señor Inocencio Martínez, en nombre y representación de éste cedió, renunció y transfirió en favor de don Alberto P. Indart, sin reserva ni restricción alguna, todos los derechos que tenía el señor Martínez para que se le escriturara la fracción de campo mencionada, y que el 19 de Julio de 1918, por ante el mismo escribano, el señor Alberto P. Indart otorgó escritura en favor de don Nicolás Cánepa, cediendo, renunciando y transfiriendo los mismos derechos. — Fray Bentos, Enero 30 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$31.00 Feb.6-6326-v.feb.23.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Josefa Píriz de Fernández. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día 25 de Febrero del año entrante, de las 9 a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José C. Lorenzo y Losada con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la manzana número 50, de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros dos mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, lindando: por su frente, calle Río Branco; por un costado, al Noreste, con José M. Sosa; por otro, al Sudeste, con Manuel González y por el fondo, al Sudoeste, con José Rocca, avaluado con sus

mejoras en la suma de mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 3.o Que no se tiene título del bien a subastarse y que se entregará al comprador el que resulte de lo actuado en este expediente, el que podrá ser examinado por los interesados en la Oficina Actuaria; y 4.o Que con el importe de la venta se dará preferencia al pago de las costas, costos y gastos del juicio, y que si dicho importe no alcanzara a cubrir la suma a que asciende la deuda reclamada el día del remate, el saldo de ésta será de cargo del adquirente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rupert, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6142-v.feb.19.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Paulina Lerramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 3 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas) procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1372, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados y que linda: al Norte, Juan, Carmen y Liboria María Curbelo; al Sur, Florencio Curbelo (hoy de esta testamentaría); al Este, lote adjudicado a Cleria Catalina Curbelo y al Oeste, don Amaro Sienra. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 4 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$25.00 Feb.15-6504-v.mz.2.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, en el grupo nueve de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, señalada con la letra B en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Prudencio Montagne, de 14 de Octubre de 1922, de veinte hectáreas, 2917 metros 27 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el arroyo Jesús María; al Sur, camino de Guaycurú; al Este, con Juan Pedro García y al Oeste, con la fracción A del mismo plano. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por don Joaquín Saquieres con Leonor Picardo de Franqui, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 1.o de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

$24.50 Feb.6-6373-v.feb.24.

COSME AMONDARAIN

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y por resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en autos "Juzgado Letrado Departamental. Sucesión de Anastasia Dolores Madrid" se hace saber que el día 22 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Cosme Amondaraín, asistido del suscrito Juez, va a vender al mejor postor, un terreno y finca ubicado en esta ciudad, calle Carlos P. Puig, compuesto de setecientos seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Irinea U. de Ibarguren, Calcagno Hermanos y José B. Ramírez; al Este, calle Montevideo y Calcagno Hermanos; y al Oeste, calle Carlos P. Puig, previniéndose: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Enero 28 de 1932. — Alberto Battione, Juez de Paz.

(Costas). Feb.4-6267-v.feb.23.

JULIO VIERA Y DAJES

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Soriano

JUDICIAL

EDICTO — Por despacho del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Sucesión Eulogio Zabala", se hace saber al público que el día 27 de Febrero del corriente año y a las 10 horas, se llevará a cabo por el martillero Julio Viera y Dajes y ante el suscrito, el remate público de un inmueble situado en esta sección, parage denominado Costa de San Salvador, cuyos límites son, Norte, Domingo Zabala: Sur, río San Salvador; Este, Gregoria M. de Ramírez; Oeste, José Pérez Botos y Victorio Saavedra, cuya extensión es de noventa y tres hectáreas, tres mil ciento setenta y un metros y reavaluado en la suma de seis mil quinientos pesos. Dicho remate se hará en el lugar del inmueble así como el de las marcas por un valor no menor de las dos terceras partes del reavalúo, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. — Pueblo Rodó, Enero 5 de 1932. — Luis Canon Nieto, Juez de Paz.

(Costas). En.29-6193-v.feb.17.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Andrés Arnais contra Josefina Beatriz Alberti de Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección de este Departamento, compuesto de veintiuna hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Ramón Alberti; por el Este, con el arroyo de Los Ceibos; por el Sur, con Jacunta Alberti y por el Oeste, con Filomena Peña de Alberti; y B) El solar número cuatro del barrio España, de esta ciudad, con todos sus anexos, compuesto de diecisiete metros veintiocho centímetros al Este, por donde linda con don José María Bousoño; igual extensión al Oeste, sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros al Norte, lindando con Bernardino Macedo e igual dimensión al Sur, lindando con Juan Elosegui. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se rematarán por separado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$26.00 Feb.5-6304-v.feb.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor José Boasso el comercio que tenía establecido en este pueblo, en los ramos de talleres de tipografía e imprenta, denominado "El Solar", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Boasso. — José Batlle y Ordóñez, Enero 28 de 1932. — Jesús Boasso.

$5.00 Feb.4-6279-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Omer Ali y Rensi Topal la casa de comercio que en el ramo de provisión y venta de verduras y frutas tengo establecida en esta ciudad, casa número 3201 de la calle General Prim, esquina Rossell y Rius (Villa Dolores). Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el escritorio del balanceador Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, con los comprobantes correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1932 — Oscar Chans. — Omer Ali. — Rensi Topal.

$5.00 Feb.4-6284-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Fernández y José Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Larañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Antonio Vega.

$5.00 Feb.15-6530-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en Nuevo París, calle Faramiñan número 8, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacinto Campos, debiendo, por lo tanto, los que se consideren acreedores, presentar sus créditos en el referido establecimiento en el plazo legal, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Alberto Riolfo. — Jacinto Campos.

$5.00 Feb.15-6523-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor José Meroni las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Uruguay número 1801, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 7 de 1932. — José P. Gambetta.

$5.00 Feb.15-6505-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Ernesto Abrec, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de cigarrería y agencia de lotería teníamos en esta ciudad, calle Juncal número 1375, quedando a cargo de Bentancur el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Carlos [illegible] — [illegible] Bentancur.

[illegible] -v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Carreira y Parada", establecida con fábrica de bebidas sin alcohol en la avenida Millán número 2512, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Campio Carreira y que todos los acreedores de dicha firma social deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos — Montevideo, Febrero 11 de 1932.

$5.00 Feb.15-6514-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en este pueblo, que giraba bajo la firma social de "Morales y Hernández", que se dedicaba a los ramos de hotel y restaurant, establecida en la calle 25 de Mayo esquina General Rivera. Y el suscripto, Pedro C. Morales, participa, también, que ha prometido vender a los señores Isidoro Hernández y José Boasso la parte de todas las existencias que tiene en dicha sociedad disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los citados señores Boasso y Hernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal a deducir sus derechos el mismo del hotel nombrado. — José Batlle y Ordóñez, Enero 27 de 1932. — Pedro C. Morales. — Isidoro Hernández. — José Boasso.

$7.00 Feb.4-6280-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la sociedad "Antonescu y Mayer" la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1244, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Cerrito número 464 (escribanía de don Héctor A. Gerona). — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Julio Grysa.

$5.00 Feb.4-6296-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Rodríguez Fernández el café y anexos de mi propiedad, que conocido por "Café Sportman" tengo establecido en la calle Brigido Silveira esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad, convocando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la escribanía de don Solano Amilivia, calle Batlle y Ordóñez número 659. a hacer efectivos sus créditos, pues el adquirente no se responsabiliza por crédito alguno. — Minas. Febrero 5 de 1932. — Francisco Assis Lezcano. — Manuel Rodríguez Fernández.

$5.00 Feb.11-6441-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Jacobo Tolpalar la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Nueva al Cementerio, previniendo a las personas que tengan créditos a cobrar que deben presentarse en dicha casa de negocio. — Paysandú, Enero 29 de 1932. — Nicanora L. de Bassadone.

$5.00 Feb.11-6436-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor del señor Gerónimo Sanbruno la casa de comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tenemos establecida en la calle Sarandí número 233, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Salomón Hermanos. — Gerónimo Sambruno.

$5.00 Feb.11-6433-v.mz.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido el comercio que teníamos establecido en la sexta sección del Departamento de Flores, en los ramos de almacén y depósito al señor Pablo Nemesio Perdomo, quedando dicho señor con el activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las respectivas publicaciones. — Flores, Febrero 1.o de 1932. — Tierno Hermanos.

$5.00 Feb.11-6425-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido traspasar a la firma de Loreto Motta mi casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo mi firma en los ramos de garage, vulcanización de gomas, venta de neumáticos, lubrificantes y demás accesorios, y, por tanto, cito y emplazo a todos los acreedores de este comercio para que dentro del término legal presenten sus cuentas o créditos en la casa de la calle Osimani y Llerena esquina 19 de Abril, denominado "Garage Hispano Uruguaya" a fin de tomar nota del pasivo y serles reconocidas, pues vencido el plazo no serán atendidas, haciendo presente que la firma Loreto Motta se hará cargo del activo y pasivo de este comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Febrero 3 de 1932. — Esteban Los Santos.

$7.00 Feb.11-6423-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Miguel Bretti y Domingo Capellín, con industria química, especialmente en lo relativo a laboratorio químico, establecida en la calle Uruguay número 1724, formando otra entre los mismos señores, en comandita, bajo el nombre de "Bretti y Compañía". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Domingo Capellín.

$5.00 Feb.11-6430-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel García la provisión de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Lavalleja número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presnten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Luis Reguero.

$5.00 Feb.6-6351-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de los señores Juan J. Sanguinetti y Manuel C. Couto, rematadores y balanceadores públicos, calle Ituzaingó número 1332, hemos contratado vender a favor del señor Pablo Zslacsik nuestro negocio en el ramo de restaurant y bar situado en la calle Humboldt número 20 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar que se presenten con los justificativos para serles abonados en esta oficina. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — E. Chorluka y Hermano.

$5.00 Feb.13-6480-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Buenaventura Amarelle, Joaquín Roberto Marabotto e Indalecio Rosas la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta capital, avenida Sayago número 1455, casi esquina Edison, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio o en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Ignacio Odoriz. — Horacio Galain. — Juan Carlos Galain.

$5.00 Feb.6-6343-v.feb.25.

VENTA DE AGENCIA DE COLOCACIONES

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anastasio Ferrari mi casa de comercio denominada "Agencia de colocaciones Muñiz", sita en la calle Mercedes número 1453. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1326 con sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Montevideo, Enero 13 de 1932. — Lorenzo de Angelis.

$5.00 Feb.6-5781-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que hemos prometido vender al señor Francisco Antonio Tarsitano Limongi, la farmacia que poseemos en Frayle Muerto, 6.a sección de Cerro Largo, quedando el pasivo a cargo de los firmantes. Y a los fines de la ley de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Frayle Muerto, Enero 23 de 1932 — Por la sucesión Manuel Artucio: Roberto Artucio.

$5.00. En.28-6076-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el quince de Diciembre de 1931 el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad comercial colectiva para continuar los negocios que, en el ramo de tejidos de punto, tenemos en nuestra casa denominada "La Original" en la calle Ituzaingó número 1479 siendo la razón social adoptada "Eisenberg y Tenenbaum"; cuya firma estará a cargo indistintamente, de ambos socios, o sea de Santiago Eisenberg y de Iudko David Tenenbaum. — Montevideo, Enero 5 de 1932.

$5.00 En.29-6105-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Pintos mi negocio en los ramos de almacén y billar que tenía establecido en Tres Cruces, séptima sección de este Departamento, quedando a mi cargo el pasivo. A los efectos de ley hago esta publicación. — Artigas, Diciembre 22 de 1931. — Ramón P. Igarzábal

$5.00 Feb.1.o-6184-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley comercial del caso, se hace saber que ha quedado disuelta la firma comercial José C. Paz y Cía., que giraba en esta plaza, propietaria de la farmacia denominada "Farmacia Carbajal", quedando el activo y pasivo a cargo de los nuevos propietarios del aludido comercio señores María R. Garat y Cía. — San José, Enero 25 de 1932 — José C. Paz y Cía. — María R. Garat y Cía.

$5.00 En.28-6091 v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544 he contratado vender a favor de don José Sánchez el almacén de comestibles sito en la calle Defensa número 2352, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Joaquín Troncoso.

$5.00 Feb.10-6383-feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Arturo Paiva, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Juan R. Gómez número 2751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Antonio Giménez.

$5.00 Feb.3-6213-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Severino C. Trigo el negocio de venta de cigarros y mensajería denominado "La Veloz", sito en esta Capital, avenida 21 de Setiembre número 2854. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 21 de 1932. — Isidro Santos Servidie.

$5.00 En.26-6010-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de esta fecha ante el escribano Jaime Padrós y Darius, quedó constituída una sociedad comercial colectiva, que girará bajo la razón de Capo y Muiño, con asiento legal en esta capital, calle Victoria número 2113. Integran dicha sociedad los señores Francisco Capo y Manuel Muiño. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1932. — Manuel Muiño. — Francisco Capo.

$5.00. En.26-6023-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que en fecha de hoy y ante el escribano Joaquín Brandao Sosa hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Sienra y Piñeyrúa". Todo lo referente a esa Sociedad será atendido en el escritorio del señor René Sienra Lessa, en esta ciudad, calles Cerrito e Ituzaingó. — Paysandú, Enero 25 de 1932. — René S[illegible] Lessa. — Carlos Piñeyurúa (hijo)

$5.0[illegible] [illegible].22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido al señor Eugenio Lax mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1520, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1932. — Mauricio Hirsch.

$5.00 Feb.12-6467-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que con fecha 17 de Setiembre de 1931, hemos suscrito un compromiso de compraventa por el que la parte enajenante, sucesión de don Enrique Espósito, traspasa a favor de la firma adquirente, Santochi y Malcuori, el activo y pasivo de la marmolería que pertenecía a don Enrique Espósito, situada en la calle Ejido 1139, esquina Maldonado de conformidad con el convenio pertinente suscrito en la fecha aludida.

Las personas que se consideren acreedoras del nombrado negocio de don Enrique Espósito deben presentarse de conformidad con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días, en las oficinas de la firma adquirente, Ejido 1139. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Santochi y Malcuori. — Josefina L. de Espósito. — Esmeralda Espósito Lorenzo.

$6.50 En.26-6007-v.feb.19.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 32 inciso C) de los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía de Productos Agrícolas, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Cumplir lo dispuesto en los incisos a), b), c), d), del artículo 26; B) Reforma de los estatutos de acuerdo con proyecto suscripto por los accionistas, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede social, y en caso de aprobación, cumplir de inmediato lo dispuesto en las reformas. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Angel Peluffo. Presidente. — Luis Antón, Secretario.

$7.50 Feb.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Eira la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Roberto Naya.

$5.00 Feb.12-6454-v.mz.2.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en el local de la calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado, elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — El Secretario.

$5.25 Feb.4-6233-v.feb.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Coolnia número 1780, he contratado vender a favor de don Santiago Lemoine el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Minas número 1028, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el lindicado comercio — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José García.

$5.00 Feb.6-6349-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a María Rey de Pouso y Eduardo Rey el neogcio de panadería y anexos que tengo instalado en la calle Obligado número 1174, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 25 de 1932 — Celestino Pouso.

$5 00 En.30-6137-v feb 18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

La sociedad comercial que giraba en Canelones, en los ramos de café, bar y confitería, en la casa sita en las esquinas de las calles República Francesa y Treinta y Tres, integrada por José Prato Alejandro Gallero y Luis Carrara, queda en adelante a cargo de José Prato y Alejandro Gallero, retirándose el socio Luis Carrara. — José Prato. — Alejandro Gallero — Luis Carrara

$5.00 Feb.6-6340-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en la calle Lima número 1406 haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Cazzulo y desligándose de la misma don José del Vecchio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación — Montevideo, Enero 27 de 1932 — Pablo Cazzulo — José del Vecchio.

$5 00 En 30-6130-v.feb.18.

VENTA DE PANADERIA

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a los señores Eliseo Regueiro y Andrés Castro Barro el establecimiento que para la fabricación de pan tengo implantado en esta capital, camino Mendoza número 39 denominado "Panadería Mendoza" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de treinta días — Montevideo Febrero 3 de 1932 — Miguel Montero

$5 00 Feb 5-6307-v feb 24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas tenemos establecida en esta plaza calle General Oribe esquina 19 de Abril Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local dentro del plazo de treinta días — Florida Febrero 1.o de 1932 — Bernardino Icasuriaga — Juan Lorenzo Flaquer.

$5 00 Feb 4 6287-v feb 23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Víctor Alvarez el almacén de comestibles sito en la calle Santa Fe número 1252, esquina Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — José Vite Miramontes.

$5.00 Feb.5-6306-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Jesús García mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutos del país tengo establecida en la calle Minas número 1128, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Pablo Postiglione.

$5.00 Feb.5-6320-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender a los señores José Freddi y Félix Bianchi la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Galicia número 2249, esquina Cufré, de esta ciudad A los efectos legales, los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado para serles abonadas. — Montevideo, Febrero 4 de 1932 — Manuel Rodríguez. — José Freddi. — Félix Bianchi.

$5.00 Feb.5-6312-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y concordantes, hacemos saber que por escritura autorizada el 1.o del corriente por el escribano Gonzalo Muñoz Montoro, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "D'Agata y Compañía" en el ramo de cerrajería y ferretería en general, con domicilio en la calle Sierra número 1875 quedando a cargo del activo y pasivo el socio Mariano D'Agata. — Montevideo, Febrero 12 de 1932 — Atalíva Davoine. — Mariano D'Agata

$5 00 Feb 5-6313-v.feb 24.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se reunirá el día 22 de Febrero a las 10 y 30 en el local social, calle Zabala número 1338 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones — Montevideo Enero 28 de 1932 — El Secretario

$9 00 En 29-6106-v feb 17

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino escritorio calle Colonia número 1780 hemos contratado vender a favor de don Juan Peón el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, billar y cancha de bochas situado en la calle Doctor Pena número 4204, esquina Mazangano de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo Febrero 2 de 1932 — José P. Polardi — Polardi Hermanos

$5 00 [illegible] 5 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755) he contratado vender a favor de don Felipe Tabbour el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ipiranga número 14 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Enero 23 de 1932 — Por Constantino Fernández: Encarnación García de Fernández

$5 00 En 26 6091 v feb.19

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los efectos de la ley respectiva se hace saber al público que la firma "Arges y Compañía" transferirá todo su activo a la firma "Pera Grau, S. en C.". Los que tuvieren créditos contra aquella firma pueden presentarlos en el escritorio de la última, en esta ciudad, calle Uruguay número 1184. — Montevideo, Febrero 3 de 1932.

$5.00 Feb.5-6325-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Felipe García y Manuel García la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Capurro número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Febrero 4 de 1932. — José Gómez.

$5.00 Feb.5-6309-v.feb.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos constituído una sociedad comercial para continuar la explotación del café despacho de bebidas alcohólicas y billar que el señor Francisco Aramendy tenía establecido en la avenida Arocena número 22 (Carrasco), de este Departamento. El pasivo existente hasta la fecha queda a cargo exclusivo del señor Francisco Aramendy — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Francisco Aramendy. — Lucas Aguirre.

$5.00 Feb.6-6346-v.feb.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Rodríguez el almacén de comestibles sito en la avenida General San Martín número 2261, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Febrero 1.o de 1932. — Alberto Rousso.

$5.00 Feb.5-6305-v.feb.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José García el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado mercio. — Montevideo Febrero 4 de 1932. — Santiago Lemoine.

$5.00 Feb.6-6350-v.feb.25.

MOLINO MAGRI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas del Molino Magri S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Febrero del corriente año, a las 17 horas en el escritorio de la Sociedad, avenida General Rondeau número 1908 (Cámara Mercantil), para tratar la siguiente orden del día: Balance general y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio 1931. Elección de Directores — El Secretario.

$4 50 Feb.3-6220-v.feb.16.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Pedro Laborde, mi casa de comercio, en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar y se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Fray Bentos Enero 26 de 1932 — Miguel Laborde

$5.00. En.30-6124-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por nuestra orden y con anuencia de los señores acreedores se procederá a la liquidación de las casas de comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecidas en las calles Sierra número 1712 y Constituyente número 1603 pudiendo, los que se consideren con derecho presentar sus comprobantes a los señores Pedro Torrens y Fernando De Pro en la calle Colonia número 1801 Al mismo tiempo se hace saber que se oyen ofertas particulares por el conjunto o separadamente. — Vicente Mauro. — Vicente Mauro (hijo)

$5 00 Feb.1 o-6172-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he comprado al señor Mihras Adjenian la casa de comercio en el ramo de provisión, venta de verduras y frutas ubicado en la calle Fraternidad número 249 (pueblo "Victoria"). Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a dicha provisión, calle Fraternidad número 249. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Hovanes Dermovssessian.

$5.00 Feb.6-6371-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Américo Larre y Compañía", que en los ramos de gomería y taller estaba establecida en la avenida Lezica número 525, de este Departamento. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Larre (hijo). Los créditos deben verificarse en la calle Guadalupe número 1317, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Américo Larre y Compañía.

$5.00 Feb.6-6368-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender al señor Eugenio Alzuri la cerrajería "El Teide", situada en la calle Magallanes número 1540, entre Mercedes y Uruguay, en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Domingo García, para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Domingo García.

$5.00 Feb.6-6366-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Ignacio Porta y Francisco Casas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Charrúa número 1854, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Jesús Añón.

$5.00 Feb.3-6242-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1051, esquina Isla de Flores y que giraba bajo el nombre de Francisco Varela y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio José García y retirándose completamente desde la fecha el señor Francisco Varela. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1932. — Francisco Varela. — José García.

$5.00 Feb.6-6347-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos transferido a don Pedro Berohuet las empresas telefónicas y sus anexos "Ericsson", establecidas en el pueblo José Batlle y Ordóñez y Santa Clara de Olimar, propiedad de ambos firmantes la primera y propiedad del suscrito Bernardino Silvera la segunda, quedando los créditos activos y pasivos de las mismas, hasta la fecha, a cargo de los vendedores, quienes emplazan por treinta días a los que tengan cualquier crédito contra dichas empresas, para que comparezcan a hacerlos efectivos en el pueblo José Batlle y Ordóñez o en Montevideo, calle Brandzen número 2166. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Aníbal D. Macchitelli. — Bernardino Silvera.

$5.00 Feb.6-6335-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Unidad" tenemos establecida en esta villa, en la calle 25 de Agosto número 30, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Máximo Román Rodríguez. Los que se consideren acreedores deben presentarse a dicha casa comercial con el respectivo justificativo dentro del término legal. — Tala, Febrero 4 de 1932. — Rafael Varela. — Máximo Román Rodríguez.

$5.00 Feb.5-6323-v.feb.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que con fecha once del corriente hemos constituído una sociedad colectiva comercial que se denominará Cooperativa de Mozos, la que continuará los negocios de restaurant y café de la firma Jaime Ungerfeld, en la calle Florida número 1184, y que se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Boris Spibak. — Segundo Rosenfeld. — Motel Borenstein. — José Vainer.

$5.00 Feb.13-6482-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Jacinto Muñoz las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Tres Cruces, segunda sección, en los ramos de tienda y almacén, quedando a mi cargo el pasivo. Y a los efectos de la ley de hace esta publicación. — Artigas, Enero 20 de 1932. — Buenaventura Flores.

$5.00 Feb.13-6496-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunicamos, a los efectos legales, que hemos prometido en venta al señor Juan Rivero el comercio de nuestra propiedad, situado en esta ciudad, calle Yacaré número 1577, denominado "La Genovesa" (pescado frito), a fin de que los que se consideren con derecho pasen por dicho local a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1932. — José Giacobbe Paradi. — Catalina Roth.

$5.00 Feb.4-6261-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel y Severino Gonda la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuñapirú número 1747, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Benjamín y Hermenegildo Fernández.

$5.00 Feb.3-6241-v.feb.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Julián Venturi, el almacén de comestibles y bebidas, situado en la calle Comercio número 1650 esquina Nancy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 23 de 1932. — Juan Bautista Laguzzi.

$5.00. En.26-6012-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que, con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Moisés Perelstein, mi casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sita en esta Capital, calle Comercio número 2570 (Villa de la Unión). Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — Benito B. Naváez. — Moisés Perelstein.

$5.00. En.28-6087-v.feb.16.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Jesús Barizo, toda participación que me corresponde en el activo y pasivo de la sociedad "Lema y Cía., dedicada a la explotación de la panadería "De la Victoria" establecida en esta Capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Manuel Fuentes. — Jesús Barizo.

$5.00. En.28-6986-v.feb.16.

VENTA DE CAFE Y BAR

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y comercio, que he prometido vender a los señores Florentino Corujo y Pedro T. Pereira, el café y bar "Cedeira", situado en la avenida Millán y calle Sitio Grande, debiendo mis acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor José G. Magariños, calle Rincón número 532, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — José Tarasido.

$5.00. En.28-6079-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he vendido al señor José Ghersh las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de provisión y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para ser abonados en el escritorio del señor Díaz. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — José Molina. — José Ghersh.

$5.00 Feb.10-6398-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Eulalio Arbulo y Romay Valverde la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Capurro número 749, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Dionisio Roque. — Eulalio Arbulo. — Romay Valverde.

$5.00 Feb.10-6395-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a los señores Angel Custodio Saule e Isidoro Mario Fleitas todas las existencias de la casa comercial que tenía establecida en este pueblo, en la calle General Rivera número 77, la que se dedicaba a los ramos de almacén y anexos y que giraba bajo la firma social del suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal el mismo de la casa comercial, quedando a cargo del activo los compradores y del pasivo el firmante. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 3 de 1932. — E. Cotelo Freire.

$6.00 Feb.10-6401-v.feb.29.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

(Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y del balance de apertura; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autenticado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir al tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — El Secretario.

$14.00 Feb.10-6380-v.feb.25.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DECIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 13.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 13.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1931; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimotercer ejercicio social. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — R. Veitch, Presidente.

$9.00 Feb.10-6400-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que se autorizará en la escribanía de don Oscar M. Cóndom, venderé a la señorita doña María Pereira, el establecimiento de provisión sito en esta ciudad, en la avenida General Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que marca la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Antonio Pío Platas.

$5.00. En.29-6108-v.feb.17.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Egidio Carricati y Angel Miceli el negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Minas número 1965, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de series satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Francisco Konrad.

$5.00 Feb.5-6319-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Alfredo Gillerón (hijo) y Marco Islas el comercio que en el ramo de "Recreo y Cervecería El Totoral" tenemos instalado en Maroñas, calle José María Guerra esquina José Pedro Ramírez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el negocio indicado. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Julio Russo. — Artemio Andrés Calo.

$5.00 Feb.4-6258-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Menezes, Departamento de Artigas, a los señores Nasiff Hermanos, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo. — A. E. Riani Hermanos.

$5.00 Feb.5-6041-v.feb.24.

VENTA DE LECHERIA

Manuel y Ramón Becerra prometieron vender a Elías Ochoa las existencias del establecimiento de lechería de su propiedad situado en este Departamento, en el paraje denominado "Cuchilla Grande" y "Puntas de Toledo". Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1301 de la calle Madrid, de esta ciudad, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Manuel Becerra. — Ramón Becerra. — Elías Ochoa.

$5.00 Feb.12-6455-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Francisco Rico la casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant establecida en la calle Hocquart número 1649, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1932. — Antonio Pombo.

$5.00 Feb.12-6452-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Francisco Paura la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Paraguay número 1229, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — José María Coimbra.

$5.00 Feb.12-6453-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le hacemos saber que el señor Bartolomé Mayans Colomar prometió vender al señor José Gelenovich la parte que le corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma de "Mayans Colomar y Compañía", en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Piedras número 456, formándose una nueva sociedad con las señoritas Sidonia Kuplen Hajdinjak y Verónica Nemchich Karnjec, que girará bajo la razón de "Gelenovich y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de series satisfechos. — Monteivdeo, Febrero 6 de 1932. — Bartolomé Mayans Colomar. — José Gelenovich. — Sidonia Kuplen Hajdinjak. — Verónica Nemchich Karnjec.

$5.00 Feb.12-6463-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Guadalupe Pereira mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo instalada en esta plaza, en la avenida General San Martín número 2663. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César De Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Miguel Alexeff.

$5.00 Feb.12-6468-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José y Benjamín Rebelo la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Reconquista, número 651, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo que precepida la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser-les satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Lorenzo y Rodríguez. — José Rebelo. — Benjamín Rebelo.

$5.00 Feb.3-6248-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Tirso Tubio y Antonio Amil, con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, vendiendo el señor Tirso Tubio su parte proindivisa al señor Manuel Amil, quien a su vez constituye sociedad con el señor Antonio Amil. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Tirso Tubio. — Antonio Amil. — Manuel Amil.

$5.00 Feb.3-6240-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha de hoy prometí vender a don Julián Venturi y otro la casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la avenida General San Martín número 3153, de esta ciudad. A los efectos de la ley en vigor cito a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Ciriaco González.

$5.00 Feb.5-6302-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Bernardino Lamas. — José Otero.

$5.00 Feb.3-6244-v.feb.22.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia que con fecha 29 de Enero de 1932, en asunto número 13948|93, licitación pública número 36, ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación a la firma "Maglia y Compañía", con estricta sujeción al pliego respectivo, con los descuentos fijados en el mismo y sujeto a lo establecido en la resolución superior, 69.500 (sesenta y nueve mil quinientos kilogramos) de yerba mate de la nueva cosecha, marca "Guanaco", según muestra, a $ 2.28 (dos pesos veintiocho centésimos) los 10 kilogramos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Germán R. Spangenberg, Secretario.

Feb.16-6544-v.feb.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22606

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pons, Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASA SOLARI"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6560-v.mz.3.

ACTA N.o 22604

Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Extane

para distinguir artículos de la clase 1.a, 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6555-v.mz.3.

ACTA N.o 22607

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Hijos de Carlos Ameglio, con domicilio en etsa ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6559-v.mz.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 198

Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Nicanor Rodríguez Prada y Gabriel Calancha, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lápices en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario.

$8.00 Feb.16-6558-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras sanitarias en el edificio que ocupa la escuela número 51, de segundo grado de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 del corriente mes, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Febrero 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.16-6536-v.feb.23.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ULLAU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Martianti, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1007, y doña VILMA HORVAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Murka Sóbota, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3379-v.feb.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TARRIO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 164, y doña MARIA RAFAELA JOFRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3382-v.feb.23.

4.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NEMIROVSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad ruso, nacido en Balda el día 4 de Julio de 1905, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña BERTITA JUSID, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 12 de Junio de 1916, domiciliada en la calle Soriano número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3383-v.feb.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRKO BABUDER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Bruselas número 4192, y doña JUANA BITESNICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Goritzia, domiciliada en la calle Berlín número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3384-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO V BARBOZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 5 de Abril número 4335, y doña MARIA AMALIA VILLALBA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 5 de Abril número 4335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3385-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACHETTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 105, y doña CARMEN VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Enrique Clay número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3386-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BASALO (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Núñez número 2290, y doña AMANDA BERNASCONI, de 23 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3387-v.feb.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DAVID NORIEGA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la 9.a sección de Durazno, y doña ELIA CAMAROTTE VIVES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamnto de Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina. en la de la 9.a sección de Durazno y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3391-v.feb.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DELFINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Palleja número 2575. y doña MARTA INES PERDOMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Palleja número 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARLOS PEDRO GNOCCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal (República Argentina) domiciliado en la calle Castillo número 2677, y doña JOSEFINA VARELA PASEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Castillo número 2677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3389-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MAXIMO CASIANO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colorado número 1167, y doña JULIA LEONCIA LUZARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colorado número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 3390-v.feb.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimnio don JOSE PAZOS DURAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Pagola número 1977, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3380-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL URAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2075, y doña ADELA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.feb.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez o Manuel Pérez y Caraballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Feb.16-6502-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno de Feria doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Urbano España, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados. los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado. bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Taranco Zúñiga: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores. con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus

efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-6541-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Mariano Arbiol, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha selañado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-6542-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Domingo Silveira, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan V. Arcos Ferrando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.16-6543-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Polatino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1932 — Eduardo Routin Actuario.
$5.50 Feb.16-6552-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CA[illegible]ONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Adano de Peri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento habilitándose el próximo feriado a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.
$4.50 Feb.16-6547-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Martínez de Pérez, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 4 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$4.50 Feb.16-6554-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 11 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
(Costas) Feb.16-6538-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduarda Silva de Fabra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea coom herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 12 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.16-6546-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó,, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Lemes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.16-6548-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó,, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Pereira de Eyheralde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.16-6549-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó,, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Camilo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario
$4.50 Feb.16-6550-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó,, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Francisco León o Francisco Alcoba y Julia Carbajal de Alcoba o Paula Juliana Carbajal, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Febrero 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.16-6551-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Guillerma Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 10 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Costas) Feb.16-6556-v.feb.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Pedro Sela García. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Sela García es la del veinticinco de Junio de mil novecientos veintisiete, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 15 de 1931. — Felipe H. Ortiz Actuario.
(Costas) Feb.16-6539-v.feb.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Domingo Falco. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo Falco, es la del veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y uno, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Feb.16-6540-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Lavagna, Juan López, Carlos Terreno, Atanasio Oribe, Serafín Gómez, Antonio Navarro y Pedro L. Caligaris contra la firma comercial "N. E. Olhson y Compañía, solicitando declaratoria de quiebra", se hace saber que el Síndico señor Carlos N. Rocha, ha presentado el estado de la misma y que por auto dictado con fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado, se ha fijado el día 2 de Marzo del año en curso, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado ,a las 10 horas, previniéndose a los acreedores que deben concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 6 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Feb.16-6537-v.feb.26.

SOCIEDA ANONIMA "CALERA DE LOS 33"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado, elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — El Secretario.
$5 00 Feb.16-6553-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados participamos al público en general que con fecha 13 de Diciembre del año próximo pasado, quedó disuelta por escritura pública autorizada en esta ciudad por el escribano Ramón Acuña Durán la sociedad que giraba bajo la firma social de "Troise y Compañía" y que celebramos por contrato público de fecha 1.o de Noviembre del año 1930, autorizada por el escribano Miguel F. Salvat para la explotación de arena, piedra, granito, cal y sus similares, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Luis B. Troise. — Montevideo, Enero de 1932. — Luis B. Troise. — [illegible] — Angel C. Barrios.
$5.00 Feb.16-[illegible]-v.mz.7.